



**Fiscal Responsable** : Ibeth Magdalena Antezana Chahuayo.  
**Carpeta Fiscal N°** : 1906015500-2023-331-0  
**Expediente** : 1890-2024-78-1101-JR-PE-02  
**Imputado** : Miguel Ángel Quispe Chauca y otros  
**Delito** : Organización Criminal y Otros  
**Agraviado** : El Estado – Gobierno Regional de Huancavelica. Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento  
**Sumilla** : **Ampliación de Formalización y Continuación de Investigación Preparatoria.**

## DISPOSICIÓN FISCAL N° 28

Huancavelica, quince de enero  
del dos mil veinticinco.-

### I. VISTO:

Los actuados de la presente investigación preliminar contra: Edén Ibañez Zorrilla, Miguel Ángel Quispe Chauca, Hoover Quispe Ramos, Ronal Riveros Carhuapoma, Ciro Guerra Tovar, Carlos Pérez Huarcaya, Gladys Pineda De La Cruz, Demetrio Ancasi Rivera, Yuliza Huamán Coca, Mariluz Aparco Paitan, Iván Contreras París, Carlos Jurado París, Raúl Rubén Espinoza Paitan, José María Huamán Condori, Limaco Zocimo Benito Huamán, María Paola García Durand, Estefany Karin Izarra Casavilca, Wilder Paytan Montañez, Jaime Sedano Salazar, Marcos De La Cruz Ulloa, Wilder Jhonathan Sánchez Ramos, Cindy Geosara Caso Ramos, Sergio Huamán Yalli, Wirben Posada Pérez, Félix Cueto Vargas- Gerente General y Vitmer Alfredo Cueto Murillo socio de Inversiones DELVI SAC y Dani Daniel Flores Guerrero – Representante Legal de la Empresa FOGUE CONTRATISTAS GENERALES SAC y los que resulten responsables, como COAUTORES por la presunta comisión del delito contra la tranquilidad pública, en la modalidad de organización criminal y como delito fin delito contra la Administración Pública en su modalidad de Colusión Agravada;

### II. CONSIDERANDO:

- 2.1. Mediante Disposición Fiscla N° 21 de fecha 05 de diciembre del 2024 se ha formalizado investigación preparatoria contra Edén Ibañez Zorrilla, Miguel Ángel Quispe Chauca, Hoover Quispe Ramos, Ronal Riveros Carhuapoma, Ciro Guerra Tovar, Carlos Pérez Huarcaya, Gladys Pineda De La Cruz, Demetrio Ancasi Rivera, Yuliza Huamán Coca, Mariluz Aparco Paitan, Iván Contreras París, Carlos Jurado París, Raúl Rubén Espinoza Paitan, José María Huamán Condori, Limaco Zocimo Benito Huamán, María Paola García Durand, Estefany Karin Izarra Casavilca, Wilder Paytan Montañez, Jaime Sedano Salazar, Marcos De La Cruz Ulloa, Wilder Jhonathan Sánchez Ramos, Cindy Geosara Caso Ramos, Sergio Huamán Yalli, Wirben Posada Pérez, Félix Cueto Vargas- Gerente General y Vitmer Alfredo Cueto Murillo socio de Inversiones DELVI SAC y Dani Daniel Flores Guerrero – Representante Legal de la Empresa FOGUE CONTRATISTAS GENERALES SAC y los





que resulten responsables, como COAUTORES por la presunta comisión del delito contra la tranquilidad pública, en la modalidad de organización criminal y como delito fin delito contra la Administración Pública en su modalidad de Colusión Agravada.

- 2.2. Sin embargo de revisados los actuados se advierte la participación de otros funcionarios, servidores y terceras personas que estarían involucrados en todos estos hechos ilícitos, razón por la cual deberá ampliarse la Disposición de Investigación Preparatoria, conforme al siguiente detalle.
- 2.3. La Corte Suprema de Justicia de la República, ha señalado, como una característica de la investigación preparatoria: la **variabilidad** del hecho investigado, ya que existe una delimitación progresiva del posible objeto procesal y que el nivel de precisión del mismo -relato del hecho histórico y del aporte presuntamente delictivo de los implicados por la Fiscalía- tiene un carácter más o menos amplio o relativamente difuso<sup>5</sup>.
- 2.4. Bajo la misma senda de razonamiento, la Directiva N° 007-2012-MP-FN enfatiza el **carácter provisional que tiene la calificación jurídica** descrita en la disposición de formalización y continuación de la investigación preparatoria, en contraste con los fundamentos de hechos, los cuales se mantienen constantes. Tal como ya sostuvo la Corte Suprema en el Acuerdo Plenario N° 6-2009/CJ-116, donde señala que *“lo expuesto en la disposición de formalización y continuación de la investigación preparatoria, respecto del fundamento jurídico, tiene un carácter relativo. Lo que interesa, sin perjuicio de la identificación del imputado, es la definición de los hechos que han sido objeto de investigación, y que no se altere la actividad: identidad, por lo menos parcial, de los actos de ejecución delictiva y homogeneidad del bien jurídico tutelado”*. Lo cual se condice con lo resuelto por el Tribunal Constitucional, que asiente la variación de la calificación jurídica siempre en cuando no se cambie el bien jurídico tutelado por el delito acusado, se respete el derecho a la defensa y el principio contradictorio<sup>6</sup>.

III.- De las Partes Procesales:

A. Datos Personales de los Imputados:

1. Miguel Ángel QUISPE CHAUCA

Apellido paterno	QUISPE
Apellido materno	CHAUCA
Nombres	Miguel Ángel
Documento de identidad	47787936
Sexo	Masculino
Fecha de nacimiento	07 de agosto de 1991.
Edad	33 años
Estado Civil	Soltero
Instrucción	Superior Completa
Profesión u Ocupación	Ingeniero Ambiental
Departamento de Nacimiento	Huancavelica





Provincia de Nacimiento	Huancavelica
Distrito de Nacimiento	Huancavelica
Nombre del padre	Nemesio
Nombre de la madre	Maximiliana
Domicilio real	Av. Andrés Avelino Cáceres 641 Barrio Yananaco
Distrito de Domicilio	Huancavelica
Provincia de Domicilio	Huancavelica
Departamento de Domicilio	Huancavelica
Teléfono	942635550
Abogado defensor	Ronal QUISPE GARCIA
Celular N°	983192335

## 2. Hoover QUISPE RAMOS

Apellido paterno	QUISPE
Apellido materno	RAMOS
Nombres	Hoover
Documento de identidad	41583140
Sexo	Masculino
Fecha de nacimiento	22 de noviembre de 1982.
Edad	41 años
Estado Civil	Soltero
Instrucción	Superior
Profesión u Ocupación	Ingeniero Civil
Departamento de Nacimiento	Huancavelica
Provincia de Nacimiento	Huancavelica
Distrito de Nacimiento	Huancavelica
Nombre del padre	Leoncio
Nombre de la madre	Aurea
Domicilio real	Jr. Angamos L-17 Int. Mz-J
Distrito de Domicilio	Ascensión
Provincia de Domicilio	Huancavelica
Departamento de Domicilio	Huancavelica
Teléfono	968155300
Abogado defensor	IVAN AGUILAR CUEVA

## 3. Ronal RIVEROS CARHUAPOMA

Apellido paterno	CARHUAPOMA
Apellido materno	RIVEROS





Nombres	Ronal
Documento de identidad	41268620
Sexo	Masculino
Fecha de nacimiento	22 de marzo de 1982.
Edad	42 años
Estado Civil	Soltero
Instrucción	Superior
Profesión u Ocupación	Contador Publico
Departamento de Nacimiento	Huancavelica
Provincia de Nacimiento	Huancavelica
Distrito de Nacimiento	Huancavelica
Nombre del padre	Juan
Nombre de la madre	Victoria
Domicilio real	Prolong. Sebastián Barranca 0 Barr. Santa ANA
Distrito de Domicilio	Huancavelica
Provincia de Domicilio	Huancavelica
Departamento de Domicilio	Huancavelica
Abogado Defensor	Rolando Palomino Mora
Celular	968398889

#### 4. **Ciro Víctor GUERRA TOVAR**

Apellido paterno	GUERRA
Apellido materno	TOVAR
Nombres	Ciro Víctor
Documento de identidad	40114544
Sexo	Masculino
Fecha de nacimiento	31 de diciembre de 1978.
Edad	45 años
Estado Civil	Soltero
Instrucción	Superior Completa
Profesión u Ocupación	Contador Publico
Departamento de Nacimiento	Huancavelica
Provincia de Nacimiento	Huancavelica
Distrito de Nacimiento	Huancavelica
Nombre del padre	Victor Raul
Nombre de la madre	Flor





Domicilio real	Jr. Mercurio N° 0824, Barrio Santa Bárbara
Distrito de Domicilio	Huancavelica
Provincia de Domicilio	Huancavelica
Departamento de Domicilio	Huancavelica
Teléfono	967690331
Abogado Defensor	Ana M. Valderrama Torre

### 5. Carlos PEREZ HUARCAYA

Apellido paterno	PEREZ
Apellido materno	HUARCAYA
Nombres	Carlos
Documento de identidad	42986540
Sexo	Masculino
Fecha de nacimiento	20 de noviembre de 1984.
Edad	39 años
Estado Civil	Soltero
Instrucción	Secundaria Incompleta
Profesión u Ocupación	Independiente
Departamento de Nacimiento	Huancavelica
Provincia de Nacimiento	Angaraes
Distrito de Nacimiento	Anchonga
Nombre del padre	Domingo
Nombre de la madre	Teresa
Domicilio real	Jr. Virrey Toledo N°302 Barrio Centro.
Distrito de Domicilio	Huancavelica
Provincia de Domicilio	Huancavelica
Departamento de Domicilio	Huancavelica
Teléfono	967904583
Abogado Defensor	Ana Marilyn VALDERRAMA TORRE
Celular N°	967690331

### 6. Gladys PINEDA DE LA CRUZ

Apellido paterno	PINEDA
Apellido materno	DE LA CRUZ
Nombres	Gladys
Documento de identidad	41082558
Sexo	Femenino
Fecha de nacimiento	26 de diciembre de 1978.
Edad	45 años





Estado Civil	Soltero
Instrucción	Secundaria Completa
Profesión u Ocupación	Independiente
Departamento de Nacimiento	Huancavelica
Provincia de Nacimiento	Huancavelica
Distrito de Nacimiento	Huancavelica
Nombre del padre	Valentin
Nombre de la madre	Natalia
Domicilio real	Jr. José Olaya N° 00L-N MZ. 1 Barrio San Cristóbal Etapa
Distrito de Domicilio	Huancavelica
Provincia de Domicilio	Huancavelica
Departamento de Domicilio	Huancavelica
Teléfono	900779895
Abogado Defensor	Kevin Chris ÑAÑA ESCOBAR y Jorge Ramon GODOY RAMONES
Celular N°	963251255- 954105797

#### 7. Demetrio ANCCASI RIVERA

Apellido paterno	ANCCASI
Apellido materno	RIVERA
Nombres	Demetrio
Documento de identidad	20050228
Sexo	Masculino
Fecha de nacimiento	22 de diciembre de 1961.
Edad	62 años
Estado Civil	Casado
Instrucción	Superior Completa
Profesión u Ocupación	Administración
Departamento de Nacimiento	Huancavelica
Provincia de Nacimiento	Huancavelica
Distrito de Nacimiento	Huancavelica
Nombre del padre	José
Nombre de la madre	Natividad
Domicilio real	Jr. 5 de Agosto 577. Barrio San Cristóbal-
Distrito de Domicilio	Huancavelica
Provincia de Domicilio	Huancavelica
Departamento de Domicilio	Huancavelica
Teléfono	999700237 – 999857202- 902523867
Abogado Defensor	José Luis HUINCHO ANCCASI
Celular N°	939049754

#### 8. Yuliza HUAMANI COCA





Apellido paterno	HUAMANI
Apellido materno	COCA
Nombres	Yuliza
Documento de identidad	71538509
Sexo	Femenino
Fecha de nacimiento	01 de julio de 1998.
Edad	26 años
Estado Civil	Soltero
Instrucción	Superior Completa
Profesión u Ocupación	Administración
Departamento de Nacimiento	Huancavelica
Provincia de Nacimiento	Huancavelica
Distrito de Nacimiento	Acoria
Nombre del padre	Francisco
Nombre de la madre	Sebastiana
Domicilio real	Jr. Odonovan N°972- Barrio Santa Ana.
Distrito de Domicilio	Huancavelica
Provincia de Domicilio	Huancavelica
Departamento de Domicilio	Huancavelica
Teléfono	969796375
Abogado Defensor	Pedro CURASMA MATAMOROS - Nelson QUISPE SOTO
Celular N°	981816529

## 9. Ivan CONTRERAS PARI

Apellido paterno	CONTRERAS
Apellido materno	PARI
Nombres	Ivan
Documento de identidad	46159497
Sexo	Masculino
Fecha de nacimiento	08 de febrero de 1990.
Edad	34 años
Estado Civil	Soltero
Instrucción	Superior Completa
Profesión u Ocupación	Ingeniero Ambiental
Departamento de Nacimiento	Huancavelica
Provincia de Nacimiento	Huancavelica
Distrito de Nacimiento	Huancavelica
Nombre del padre	Bonifacio
Nombre de la madre	Sabina





Domicilio real	Calle Pachachaca S/N Barrio San Cristobal
Distrito de Domicilio	Huancavelica
Provincia de Domicilio	Huancavelica
Departamento de Domicilio	Huancavelica
Teléfono	971244154
Abogado Defensor	Jose Antonio HUAMAN LOPEZ

### 10. Carlos JURADO PARI

Apellido paterno	JURADO
Apellido materno	PARI
Nombres	Carlos
Documento de identidad	72238322
Sexo	Masculino
Fecha de nacimiento	01 de junio de 1992.
Edad	32 años
Estado Civil	Soltero
Instrucción	Superior Completa
Profesión u Ocupación	Ingeniero Ambiental
Departamento de Nacimiento	Huancavelica
Provincia de Nacimiento	Huancavelica
Distrito de Nacimiento	Huancavelica
Nombre del padre	Felix
Nombre de la madre	Domitilia
Domicilio real	Prolongación Francisco De Angulo L-001 INT. MZ-E Barrio Sana Ana- Huancavelica
Distrito de Domicilio	Huancavelica
Provincia de Domicilio	Huancavelica
Departamento de Domicilio	Huancavelica
Teléfono	974001549
Abogado Defensor	Ana Marilyn VALDERRAMA TORRE
Numero celular	967690331



### 11. Raúl Rubén PAYTAN ESPINOZA

Apellido paterno	PAYTAN
Apellido materno	ESPINOZA
Nombres	Raúl Rubén
Documento de identidad	40965927
Sexo	Masculino
Fecha de nacimiento	07 de agosto de 1981.
Edad	43 años
Estado Civil	Soltero
Instrucción	Superior Completa



Profesión u Ocupación	Ingeniero Químico
Departamento de Nacimiento	Huancavelica
Provincia de Nacimiento	Huancavelica
Distrito de Nacimiento	Huancavelica
Nombre del padre	Raul
Nombre de la madre	Olga
Domicilio real	Av. Andrés Avelino Cáceres 150 – Barrio Yananaco
Distrito de Domicilio	Huancavelica
Provincia de Domicilio	Huancavelica
Departamento de Domicilio	Huancavelica
Teléfono	964096898
Abogado Defensor Celular N°	Jean Cesar ZUMAETA SEGURA 964789148

## 12. José María HUMAN CONDORI

Apellido paterno	HUMAN
Apellido materno	CONDORI
Nombres	José María
Documento de identidad	76392012
Sexo	Masculino
Fecha de nacimiento	28 de febrero de 1996.
Edad	28 años
Estado Civil	Soltero
Instrucción	Superior Completa
Profesión u Ocupación	Ingeniero Ambiental
Departamento de Nacimiento	Huancavelica
Provincia de Nacimiento	Huancavelica
Distrito de Nacimiento	Huancavelica
Nombre del padre	Fortunato
Nombre de la madre	Teudosia
Domicilio real	Jr. Tarapacá S/N Barrio Santa Bárbara
Distrito de Domicilio	Huancavelica
Provincia de Domicilio	Huancavelica
Departamento de Domicilio	Huancavelica
Teléfono	913575048
Abogado Defensor	Igor J. CASIMIRO ALEJA

## 13. Limaco Zocimo BENITO HUAMAN

Apellido paterno	BENITO
Apellido materno	HUAMAN



Nombres	Limaco Zocimo
Documento de identidad	45586953
Sexo	Masculino
Fecha de nacimiento	21 de enero de 1989.
Edad	35 años
Estado Civil	Soltero
Instrucción	Superior Completa
Profesión u Ocupación	Ingeniero Civil
Departamento de Nacimiento	Huancavelica
Provincia de Nacimiento	Huancavelica
Distrito de Nacimiento	Acoria
Nombre del padre	Victor
Nombre de la madre	Honorata
Domicilio real	Jr. Tomas Mendizábal S/N Barrio San Cristóbal
Distrito de Domicilio	Huancavelica
Provincia de Domicilio	Huancavelica
Departamento de Domicilio	Huancavelica
Teléfono	951860365
Abogado Defensor	Rolando Palomino Mora

#### 14. María Paola GARCIA DURAN

Apellido paterno	GARCIA
Apellido materno	DURAN
Nombres	María Paola
Documento de identidad	70315946
Sexo	Femenino
Fecha de nacimiento	06 de mayo de 1996.
Edad	28 años
Estado Civil	Soltero
Instrucción	Superior Completa
Profesión u Ocupación	Ingeniero Ambiental
Departamento de Nacimiento	Huancavelica
Provincia de Nacimiento	Castrovirreyna
Distrito de Nacimiento	Castrovirreyna
Nombre del padre	Teófilo Julio
Nombre de la madre	Juvencio
Domicilio real	Anexo Pizara
Distrito de Domicilio	San Juan
Provincia de Domicilio	Castrovirreyna
Departamento de Domicilio	Huancavelica
Teléfono	970624976
Abogado Defensor	Jhan Carlos ILIZARBE AYUQUE





### 15. Estefani Karin IZARRA CASAVILCA

Apellido paterno	IZARRA
Apellido materno	CASAVILCA
Nombres	Estefani Karin
Documento de identidad	70124963
Sexo	Femenino
Fecha de nacimiento	03 de julio de 1994.
Edad	30 años
Estado Civil	Soltero
Instrucción	Superior Completa
Profesión u Ocupación	Ingeniero Ambiental
Departamento de Nacimiento	Huancavelica
Provincia de Nacimiento	Huancavelica
Distrito de Nacimiento	Huancavelica
Nombre del padre	Armando
Nombre de la madre	Maruja
Domicilio real	Jr. Potocchi N°289
Distrito de Domicilio	Huancavelica
Provincia de Domicilio	Huancavelica
Departamento de Domicilio	Huancavelica
Teléfono	955199312- 913575048
Abogado Defensor	Alfredo Cerna Vega – Anndy Brayan LIMA PEREZ

### 16. Wilder PAITAN MONTAÑEZ

Apellido paterno	PAITAN
Apellido materno	MONTAÑEZ
Nombres	Wilder
Documento de identidad	71009876
Sexo	Masculino
Fecha de nacimiento	02 de junio de 1993.
Edad	31 años
Estado Civil	Soltero
Instrucción	Superior Completa
Profesión u Ocupación	Ingeniero Ambiental
Departamento de Nacimiento	Huancavelica
Provincia de Nacimiento	Huancavelica
Distrito de Nacimiento	Yauli.
Nombre del padre	Alejandro
Nombre de la madre	Teodora
Domicilio real	Pasaje Las Flores S/N
Distrito de Domicilio	Huancavelica





Provincia de Domicilio	Huancavelica
Departamento de Domicilio	Huancavelica
Teléfono	955199312- 966453189
Abogado Defensor	Kevin Chris ÑAÑA ESCOBAR – Jorge Ramon GODOY LAGONES
Celular N°	963251255-

### 17. Jaime SEDANO SALAZAR

Apellido paterno	SEDANO
Apellido materno	SALAZAR
Nombres	Jaime
Documento de identidad	47870400
Sexo	Masculino
Fecha de nacimiento	12 de diciembre de 1990.
Edad	33 años
Estado Civil	Soltero
Instrucción	Superior Completa
Profesión u Ocupación	Ingeniero Civil
Departamento de Nacimiento	Huancavelica
Provincia de Nacimiento	Huancavelica
Distrito de Nacimiento	Yauli.
Nombre del padre	Agustin
Nombre de la madre	Susana
Domicilio real	Jr. Santa Ana S/N Barrio Santa Ana
Distrito de Domicilio	Huancavelica
Provincia de Domicilio	Huancavelica
Departamento de Domicilio	Huancavelica
Teléfono	920884758
Abogado Defensor	Jean Cesar ZUMAETA SEGURA
Celular N°	964789148

### 18. Marcos DE LA CRUZ ULLOA

Apellido paterno	DE LA CRUZ
Apellido materno	ULLOA
Nombres	Marcos
Documento de identidad	44127868
Sexo	Masculino
Fecha de nacimiento	26 de octubre de 1986.
Edad	38 años
Estado Civil	Soltero
Instrucción	Superior Completa
Profesión u Ocupación	Ingeniero Civil
Departamento de Nacimiento	Huancavelica





Provincia de Nacimiento	Huancavelica
Distrito de Nacimiento	Huancavelica
Nombre del padre	Maximino
Nombre de la madre	Pascuala
Domicilio real	Jr. Echenique 136 San Cristóbal
Distrito de Domicilio	Huancavelica
Provincia de Domicilio	Huancavelica
Departamento de Domicilio	Huancavelica
Abogado Defensor	Jhan Carlos ILIZARBE AYUQUE

### 19. Wilder Jonathan SANCHEZ RAMOS

Apellido paterno	SANCHEZ
Apellido materno	RAMOS
Nombres	Wilder Jonathan
Documento de identidad	72078115
Sexo	Masculino
Fecha de nacimiento	02 de julio de 1995.
Edad	29 años
Estado Civil	Soltero
Instrucción	Superior Completa
Profesión u Ocupación	Ingeniero Ambiental
Departamento de Nacimiento	Huancavelica
Provincia de Nacimiento	Huancavelica
Distrito de Nacimiento	Mariscal Cáceres
Nombre del padre	Antonio
Nombre de la madre	Elisa
Domicilio real	Mariscal Cáceres S/N
Distrito de Domicilio	Mariscal Cáceres
Provincia de Domicilio	Huancavelica
Departamento de Domicilio	Huancavelica
Abogado Defensor	Jean Cesar ZUMAETA SEGURA
Teléfono	964789148

### 20. Cindy Geosara CASO RAMOS

Apellido paterno	CASO
Apellido materno	RAMOS
Nombres	Cindy Geosara
Documento de identidad	70489515
Sexo	Femenino
Fecha de nacimiento	13 de agosto de 1992.
Edad	32 años
Estado Civil	Soltero





Instrucción	Superior Completa
Profesión u Ocupación	Ingeniero Ambiental
Departamento de Nacimiento	Junin
Provincia de Nacimiento	Huancayo
Distrito de Nacimiento	El Tambo
Nombre del padre	Raul
Nombre de la madre	Felicita
Domicilio real	Pasaje José Olaya N° 112– San Cristóbal
Distrito de Domicilio	Huancavelica
Provincia de Domicilio	Huancavelica
Departamento de Domicilio	Huancavelica
Teléfono	952094962
Abogado Defensor	Angel O. GUILLANTA COTAQUI

## 21. Hernán Sergio HUAMANI YALLI

Apellido paterno	HUAMANI
Apellido materno	YALLI
Nombres	Hernán Sergio
Documento de identidad	42701652
Sexo	Masculino
Fecha de nacimiento	17 de agosto de 1983.
Edad	41 años
Estado Civil	Soltero
Instrucción	Superior Completa
Profesión u Ocupación	Ingeniero Civil
Departamento de Nacimiento	Huancavelica
Provincia de Nacimiento	Huancavelica
Distrito de Nacimiento	Acoria
Nombre del padre	Lorenzo
Nombre de la madre	Gerila
Domicilio real	PSJ. Los Incas 502
Distrito de Domicilio	Chilca
Provincia de Domicilio	Huancayo
Departamento de Domicilio	Junin
Teléfono	958589232
Abogado Defensor	Ronald Quispe Garcia
Celular N°	983192335

## 22. Wirven Jorge POSADAS PEREZ

Apellido paterno	POSADAS
Apellido materno	PEREZ
Nombres	Wirven Jorge



Documento de identidad	45363555
Sexo	Masculino
Fecha de nacimiento	08 de setiembre de 1988.
Edad	36 años
Estado Civil	Soltero
Instrucción	Superior Completa
Profesión u Ocupación	Ingeniero Civil
Departamento de Nacimiento	Junin
Provincia de Nacimiento	Jauja
Distrito de Nacimiento	El Mantaro
Nombre del padre	Nestor
Nombre de la madre	Enma
Domicilio real	Carretera Central 1726
Distrito de Domicilio	El Mantaro
Provincia de Domicilio	Jauja
Departamento de Domicilio	Junín
Teléfono	942081829

### 23. Félix CUETO VARGAS

Apellido paterno	CUETO
Apellido materno	VARGAS
Nombres	Félix
Documento de identidad	06801534
Sexo	Masculino
Fecha de nacimiento	18 de mayo de 1980.
Edad	44 años
Estado Civil	Soltero
Instrucción	Técnica Completa
Profesión u Ocupación	Independiente
Departamento de Nacimiento	Huancavelica
Provincia de Nacimiento	Acobamba
Distrito de Nacimiento	Acobamba
Nombre del padre	Enrique
Nombre de la madre	Primitiva
Domicilio real	Av. San Martin S/N Barrio Acobamba
Distrito de Domicilio	Huancavelica.
Provincia de Domicilio	Huancavelica.
Departamento de Domicilio	Huancavelica.
Teléfono	910671828

### 24. Danny Daniel FLORES GUERRERO

Apellido paterno	FLORES
Apellido materno	GUERRERO





Nombres	Danny Daniel
Documento de identidad	41733872
Sexo	Masculino
Fecha de nacimiento	05 de febrero de 1983.
Edad	41 años
Estado Civil	Soltero
Instrucción	Superior Completa
Profesión u Ocupación	Independiente
Departamento de Nacimiento	Junín
Provincia de Nacimiento	Tarma
Distrito de Nacimiento	Acobamba
Nombre del padre	Ernesto
Nombre de la madre	Lucía
Domicilio real	Barrio Centro Ochonga
Distrito de Domicilio	Palcamayo
Provincia de Domicilio	Tarma
Departamento de Domicilio	Junín

## 25. VITMER ALFREDO CUETO MURILLO

Apellido paterno	CUETO
Apellido materno	CUETO
Nombres	MURILLO
Documento de identidad	70303583
Sexo	Masculino
Fecha de nacimiento	19 de febrero de 1991
Edad	33
Estado Civil	Soltero
Instrucción	Técnico Completo
Departamento de Nacimiento	Huancavelica
Provincia de Nacimiento	Acobamba
Distrito de Nacimiento	Acobamba
Nombre del padre	Félix
Nombre de la madre	Julia Elena
Domicilio real	Jr. Odonovan N° 972- Barrio de Santa Ana 36003.
Distrito de Domicilio	Huayllay Grande
Provincia de Domicilio	Angaraes
Departamento de Domicilio	Huancavelica

## 26. Eden Florencio IBAÑEZ ZORRILLA





Apellido paterno	IBAÑEZ
Apellido materno	ZORILLA
Nombres	Eden Florencio
Documento de identidad	43233554
Sexo	Masculino
Fecha de nacimiento	23/08/1985
Edad	39
Estado Civil	Soltero
Instrucción	Secundaria Completa
Departamento de Nacimiento	Huancavelica
Provincia de Nacimiento	Angaraes
Distrito de Nacimiento	Huallay-Grande
Nombre del padre	Pastor
Nombre de la madre	Juana
Domicilio real	Pq. Huayllay Grande 0 C.Cam. Huayllay Grande
Distrito de Domicilio	Huayllay Grande
Provincia de Domicilio	Angaraes
Departamento de Domicilio	Huancavelica

## 27. VASQUEZ VICTORIO YADIRA BETTY

Apellido paterno	VASQUEZ
Apellido materno	VICTORIO
Nombres	Yadira Betty
Documento de identidad	73493234
Sexo	Masculino
Fecha de nacimiento	03 de junio de 1994
Edad	30 años
Estado Civil	Soltero
Instrucción	Secundaria 5to año
Profesión u Ocupación	--
Departamento de Nacimiento	Junín
Provincia de Nacimiento	Chupaca
Distrito de Nacimiento	Chupaca
Nombre del padre	Teófilo Elías
Nombre de la madre	Lourdes
Domicilio real	Jr. Bruno Terreros N° 580
Distrito de Domicilio	Chupaca
Provincia de Domicilio	Chupaca
Departamento de Domicilio	Junín





Teléfono	
Abogado defensor	
Celular N°	

## 28. MAXIMILIANA CHAUCA HILARIO

Apellido paterno	CHAUCA
Apellido materno	HILARIO
Nombres	Maximiliana
Documento de identidad	23261107
Sexo	Femenino
Fecha de nacimiento	21/01/1967
Edad	57 años
Estado Civil	Casada
Instrucción	Secundaria Completa
Departamento de Nacimiento	Huancavelica
Provincia de Nacimiento	Huancavelica
Distrito de Nacimiento	Huancavelica
Nombre del padre	Ranulfo
Nombre de la madre	Marcelina
Domicilio real	AV ANDRES AVELINO CACERES 641
Distrito de Domicilio	Huancavelica
Provincia de Domicilio	Huancavelica
Departamento de Domicilio	Huancavelica

## 29. JORDAN JOEL ARIAS CANCHARI

Apellido paterno	ARIAS
Apellido materno	CANCHARI
Nombres	JORDAN JOEL
Documento de identidad	48330069
Sexo	Masculino
Fecha de nacimiento	28/06/1994
Edad	30 años
Estado Civil	Soltera
Instrucción	Secundaria Completa
Departamento de Nacimiento	Junín
Provincia de Nacimiento	Huancayo
Distrito de Nacimiento	Huancayo
Nombre del padre	Rosas
Nombre de la madre	Rayda Zulema
Domicilio real	Prolongación Huanuco 2044
Distrito de Domicilio	La Victoria





Provincia de Domicilio	Lima
Departamento de Domicilio	Lima

### 30. EDINHA MAYHUA MENDOZA

Apellido paterno	MAYHUA
Apellido materno	MENDOZA
Nombres	EDINHA
Documento de identidad	40832875
Sexo	Femenino
Fecha de nacimiento	04/03/1981
Edad	43 años
Estado Civil	Soltera
Instrucción	Secundaria Completa
Departamento de Nacimiento	Huancavelica
Provincia de Nacimiento	Huancavelica
Distrito de Nacimiento	Huancavelica
Nombre del padre	Víctor
Nombre de la madre	Sonia
Domicilio real	Av 28 de abril SN
Distrito de Domicilio	Huancavelica
Provincia de Domicilio	Huancavelica
Departamento de Domicilio	Huancavelica

### 31. LEONCIO HUAYLLANI TAYPE

Apellido paterno	HUAYLLANI
Apellido materno	TAYPE
Nombres	LEONCIO
Documento de identidad	23266777
Sexo	Masculino
Fecha de nacimiento	18/08/1962
Edad	54 años
Estado Civil	Casado
Instrucción	Superior Completa
Departamento de Nacimiento	Huancavelica
Provincia de Nacimiento	Castrovirreyna
Distrito de Nacimiento	Arma
Nombre del padre	Graciano
Nombre de la madre	María
Domicilio real	Av. A. B. Leguía 1260
Distrito de Domicilio	Huancavelica
Provincia de Domicilio	Huancavelica
Departamento de Domicilio	Huancavelica





### 32. RUBEN SEDANO TORRES

Apellido paterno	SEDANO
Apellido materno	TORRES
Nombres	RUBEN
Documento de identidad	23466689
Sexo	Masculino
Fecha de nacimiento	04/05/1973
Edad	51
Estado Civil	Soltero
Instrucción	Superior Completa
Departamento de Nacimiento	Huancavelica
Provincia de Nacimiento	Angaraes
Distrito de Nacimiento	Lircay
Nombre del padre	Félix
Nombre de la madre	Fortunata
Domicilio real	JR. Libertad 310
Distrito de Domicilio	Huancavelica
Provincia de Domicilio	Huancavelica
Departamento de Domicilio	Huancavelica

#### B. De los Agraviados:

El Estado – Dirección Regional de la Vivienda, Construcción y Saneamiento de Huancavelica.	Representado por el Coordinador Regional (e) de la Procuraduría Pública Especializada en Delitos de Corrupción de funcionarios de Huancavelica.
Domicilio Procesal	Jr. Manuel P. Fernández N° 255 Cercado de Huancavelica.

#### III.- Hechos materia de investigación:

##### DEL DELITO DE ORGANIZACIÓN CRIMINAL

- 4.2.1. Cadena de Valor del Saneamiento y Mercado Ilegal de Proveedores: debe tenerse en cuenta que con la dación de la Ley N° 32108 se ha incorporado nuevos elementos en la organización criminal como es el caso de la cadena de valor y mercado ilegal, lo que concuerda con la definición asumida en el acuerdo plenario 08-2019/CIJ-116 en el que se define: “Crimen Organizado: conjunto de actividades delictivas que son: i) cometidas por una organización criminal (con un nivel de estructuración de mediana complejidad, no necesariamente jerárquico, con diversos roles y funciones así como la estabilidad del tiempo); ii) que controlan un determinado territorio o un eslabón de la cadena de valor de un mercado ilegal; iii) que penetran en los circuitos económicos formales para insertar sus ganancias y burlar el control estatal; iv) que diversifican sus delitos o se especializan en mayor





grado a fin de argumentar la rentabilidad de sus actividades; y v) que usan la violencia (directa e indirecta) y la corrupción (en diferentes niveles como medios de operación, no solo en las altas esferas de poder, sino también en aquellas esferas burocráticas necesarias para sus actividades delictivas)".

4.2.2. A mayor abundamiento es preciso señalar lo siguiente: **1. Cadena de valor:** Dentro del contexto de la norma, la cadena de valor se refiere a todas las etapas o pasos que un grupo criminal realiza para producir y vender un producto o servicio ilegal. Por ejemplo, en el tráfico de drogas, la cadena de valor incluiría la producción de las sustancias, su distribución a diferentes puntos y finalmente la venta en las calles. El control de esta cadena les permite a los criminales asegurarse de que el producto llegue a los compradores y generar ganancias. **2. Economía:** Aquí, la economía se refiere a las actividades relacionadas con la creación, distribución y consumo de bienes y servicios ilegales. Siguiendo el ejemplo del tráfico de drogas, la economía ilegal abarcaría todo el dinero que circula entre los productores, transportistas, vendedores y compradores de las drogas. Es un sistema que mueve recursos, pero de manera ilegal. **3. Mercado:** En este contexto, el mercado es donde los bienes o servicios ilegales se compran y venden. Un mercado ilegal puede ser físico, como un punto de venta en la calle, o virtual, como una plataforma en internet donde se comercializan productos ilegales. Por ejemplo, un "mercado" de armas ilegales puede ser una red clandestina donde las personas compran y venden armas sin los permisos legales correspondientes. **Entonces, lo que dice la norma es que una organización criminal es un grupo que se dedica a controlar todo este proceso (cadena de valor) de actividades ilegales (economía y mercado ilegal) para ganar dinero de manera ilícita.**

4.2.3. Se puede indicar que la cadena de valor en la administración pública se refiere a todo el procedimiento que se sigue dentro de una entidad pública para brindar servicios a la población. Esto incluye desde la planificación del servicio, la contratación de proveedores, la ejecución de las actividades, hasta la entrega final del servicio al ciudadano. En el contexto que alude la norma, si una organización criminal se apropió de esta cadena de valor para controlar el proceso y manipularlo a su favor, se puede decir que están desviando los recursos y decisiones hacia un mercado ilícito. En este caso, los proveedores involucrados en el esquema criminal son los únicos beneficiados al recibir las órdenes de servicio, excluyendo a otros posibles proveedores de manera injusta y corrupta<sup>1</sup>.

**El Saneamiento como política de desarrollo y bienestar humano:**

4.2.4. El acuerdo nacional define como políticas de estado para alcanzar Equidad y Justicia Social: 10) Reducción de la Pobreza; 13) Acceso Universal a los servicios de salud y a la seguridad social; 15) Promoción de la Seguridad Alimentaria y Nutrición; en las que se incluye el acceso al agua potable, clorada, a fin de evitar la anemia en las personas, incluso el MINSa a través de su Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades, ha indicado que en el año 2022, el cáncer de estómago y de colon, en la región centro del Perú tiene bastante incidencia, sobre todo en las comunidades donde no reciben agua potable.

4.2.5. Este suceso no debería ocurrir, porque el Estado Peruano destina anualmente una considerable cantidad de presupuesto, para potabilizar el agua de las poblaciones más vulnerables, en pobreza y extrema pobreza, sin embargo, para Huancavelica



<sup>1</sup> "Economía para Principiantes" - David Orrell y Borin Van Loon, "Principios de Economía" - Gregory Mankiw, "El Economista Camuflado" - Tim Harford.



los encargados de ejecutar el saneamiento, no lo han hecho así, al contrario, se han aprovechado de sus cargos como funcionarios y servidores públicos para incrementar el dinero de la organización criminal, que para el presente caso se le ha denominado “Los Turbios del Saneamiento”.

**Concurrencia de Presupuestos para considerar que los hechos fueron desplegados por una Organización Criminal.-**

- 4.2.6. En la Convención de Palermo<sup>1</sup> se ha definido claramente qué es una organización criminal, ciertamente se han hecho modificatorias en el presente año, que tal vez es político, pero que en cumplimiento del mandato de legalidad que le conmina a todo representante del Ministerio Público del Perú, se hace necesario utilizar las dos modificatorias a la Ley 30077 de Crimen Organizado, modificado por Ley 32108 y Ley 32138.
- 4.2.7. Asimismo, es necesario determinar si los hechos que son materia de investigación, sobre la existencia de una presunta organización criminal, cumplen con lo que establece el artículo 5° de la Convención de Palermo, concordante con el Acuerdo Plenario N° 01-2017-SPN, de la Sala Penal Nacional y Juzgados Penales Nacionales, esto es, si concurren los cinco presupuestos: estructural, plural, modal, teleológico y temporal; lo cual guarda coherencia con lo descrito en el Acuerdo Plenario N° 01-2017-SPN, donde en su fundamento 17, se establece que los elementos de una presunta organización criminal son: “(...) 1. Elemento personal: Esto es que la presunta organización criminal este integrada por tres o más personas; 2. Elemento temporal: El carácter estable o permanente de la presunta organización criminal; 3. Elemento teleológico: corresponde al desarrollo futuro de un programa criminal; 4. Elemento funcional: La de asignación o reparto de roles de los integrantes de la presunta organización criminal; y 5. Elemento estructural: como elemento normativo que engarza y articula todos los componentes (...)”.
- 4.2.8. Así, de los actos de investigación y diligencias realizadas, se advierte la existencia de una presunta organización criminal dedicada a la comisión de diferentes modalidades delictivas referentes a la comisión de delitos contra la Administración Pública, teniendo como campo de acción la región de Huancavelica; asimismo, en el artículo 317 del Código Penal, modificado por Ley 32108 y 32138, se regula los presupuestos indispensables para afirmar la existencia de una organización criminal, conforme al siguiente detalle:
- Elemento Personal:**
- 4.2.9. La presunta organización criminal, estaría integrada por una gran pluralidad de agentes que comprende la participación de los investigados. En el presente caso, se investiga una presunta organización criminal que estaría integrada por más de



<sup>1</sup> La Convención de Palermo, también conocida como la Convención contra la Delincuencia Organizada Transnacional, es un tratado multilateral de la ONU que se adoptó en el año 2000. Entre sus principales aspectos se encuentran: a) Sirve como base jurídica para la extradición en relación con los delitos que prevé. b) Penaliza el blanqueo de bienes, es decir, la conversión o transferencia de bienes con el objetivo de ocultar su origen ilícito. c) Establece la asistencia judicial recíproca en investigaciones, procesos y actuaciones judiciales relacionados con los delitos. d) La Convención de Palermo fue firmada por 148 países en una conferencia política de alto nivel en Palermo, Italia, en diciembre de 2000. Además de la Convención de Palermo, existe el Protocolo de Palermo, que complementa la primera y se centra en la prevención, represión y sanción de la trata de personas, especialmente mujeres y niños. Este protocolo entró en vigor el 25 de diciembre de 2003.



tres personas, que actúan de forma concertada, cada uno cumpliendo roles y funciones establecidos conforme al programa criminal y bajo una debida orientación de una nueva modalidad delictiva que representa el delito de organización criminal, estos planifican, más de un hecho delictivo, los que vienen siendo investigados en esta etapa procesal. Esta presunta organización estaría integrada por las personas que se describen en el siguiente cuadro:

N°	IDENTIFICACIÓN	DNI N°	CARGO PUBLICO Y/O PRIVADO	ROL EN LA O.C.
1	Leoncio HUAYLLANI TAYPE	23266777	GOBERNADOR REGIONAL DE HUANCVELICA	LIDER
2	Edén IBAÑEZ ZORRILLA	43233554	ASESOR EXTERNO DE GOBERNADOR REGIONAL DE HUANCVELICA LEONCIO HUAYLLANI TAYPE	LIDER
3	Vitmer Alfredo Cueto Murillo	70303583	Personal PNP PROVEEDOR DEL ESTADO Y PERSONAL DE SEGURIDAD DEL GOBERNADOR REGIONAL DE HUANCVELICA LEONCIO HUAYLLANI TAYPE	LIDER
4	Miguel Ángel QUISPE CHAUCA	47787936	Responsable en Materia de Saneamiento y Director encargado de la Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional de Huancavelica	LIDER
5	Rubén Sedano Torres	23466689	Director Regional de la Oficina de Administración del Gobierno Regional de Huancavelica	LIDER
6	Hoover QUISPE RAMOS	47787936	Director Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento de Huancavelica	LUGARTENIENTE
7	Ronal RIVEROS CARHUAPOMA	47787936	Director de la Oficina de Abastecimiento del Gobierno Regional de Huancavelica	INTEGRANTE – OPERADOR
8	Ciro Víctor GUERRA TOVAR	40114544	Responsable de Adquisiciones del Gobierno Regional de Huancavelica	INTEGRANTE – OPERADOR
9	Carlos PEREZ HUARCAYA	42986540	Responsable de generar las órdenes de servicio.	INTEGRANTE- OPERADOR
10	Gladys PINEDA DE LA CRUZ	41082558	Secretaria de la Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional de Huancavelica	INTEGRANTE- OPERADOR





11	Demetrio ANCCASI RIVERA	20050228	Asistente Administrativo de la Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional de Huancavelica	INTEGRANTE-OPERADOR
12	Yuliza HUAMANI COCA	71538509	Ex personal de la Dirección de Vivienta, proveedor	INTEGRANTE-OPERADOR
13	Iván CONTRERAS PARI	46159497	EXTRANEUS- Proveedor	INTEGRANTE-OPERADOR
14	Raúl Rubén PAYTAN ESPINOZA	40965927	EXTRANEUS- Proveedor	INTEGRANTE-OPERADOR
15	José María HUAMAN CONDORI	76392012	EXTRANEUS- Proveedor	INTEGRANTE-OPERADOR
16	Limaco Zocimo BENITO HUAMAN	45586953	EXTRANEUS- Proveedor	INTEGRANTE-OPERADOR
17	Estefani Karin IZARRA CASAVILCA	70124963	EXTRANEUS- Proveedor	INTEGRANTE-OPERADOR
18	Marcos DE LA CRUZ ULLOA	44127868	EXTRANEUS- Proveedor	INTEGRANTE-OPERADOR
19	Félix CUETO VARGAS	06801534	EXTRANEUS- Proveedor	INTEGRANTE-OPERADOR
20	Carlos JURADO PARI	72238322	EXTRANEUS- Proveedor	INTEGRANTE-OPERADOR
21	María Paola Garcia Duran	70315946	EXTRANEUS- Proveedor	INTEGRANTE-OPERADOR
22	Wilder Paitan Montañez	71009876	EXTRANEUS- Proveedor	INTEGRANTE-OPERADOR
23	Jaime Sedano Salazar	47870400	EXTRANEUS- Proveedor	INTEGRANTE-OPERADOR
24	Wilder Jhonathan Sánchez Ramos	72078115	EXTRANEUS- Proveedor	INTEGRANTE-OPERADOR
25	Cindy Geosara Caso Ramos	70489515	EXTRANEUS- Proveedor	INTEGRANTE-OPERADOR
26	Hernán Sergio Huamani Yalli	42701652	EXTRANEUS- Proveedor	INTEGRANTE-OPERADOR
27	Wilrben Jorge Pozad Perez	45363555	EXTRANEUS- Proveedor	INTEGRANTE-OPERADOR
28	Dani Daniel Flores Guerrero	41733872	EXTRANEUS- Proveedor	INTEGRANTE-OPERADOR
29	Vázquez Victorio Yadira Betty	734993234	EXTRANEUS	INTEGRANTE-OPERADOR
30	Chauca Hilario Maximiliana	23261107	EXTRANEUS	INTEGRANTE-OPERADOR



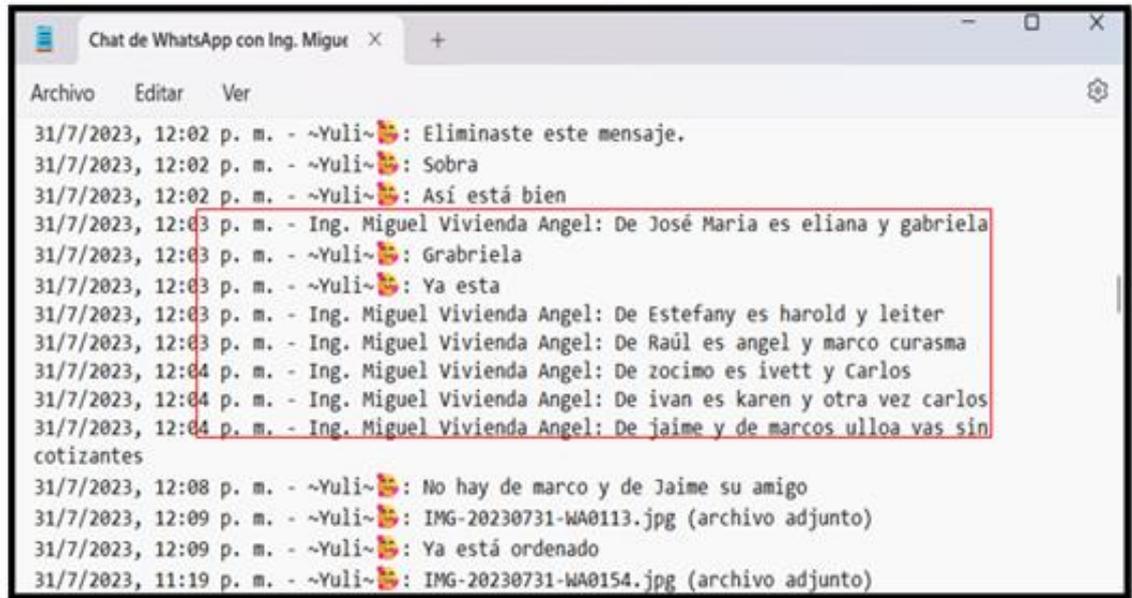


31	Arias Canchari Jordán Joel	48330069	EXTRANEUS	INTEGRANTE- OPERADOR
32	Mayhua Mendoza Edinha	40832875	EXTRANEUS	INTEGRANTE- OPERADOR

4.2.10. En cuanto a la estructura compleja, estaría corroborada con los chats que se obtuvieron en la diligencia de deslacrado y visualización del contenido del celular de la investigada Yuliza Huamaní Coca<sup>2</sup>, de la que se aprecia conversaciones con Vitmer Alfredo Cueto Murillo, donde estas dos personas hablan de los presuntos líderes, en la que Yuliza le dice que hable con Edén, quien sería líder la organización criminal indicando que él estaba al tanto de los proveedores que serían contratados, así como gracias a Leoncio Huayllani Taype le dan trabajo a Cueto Murillo y en coordinación con Miguel Ángel Quispe Chauca, en ese sentido de dicha conversación se ve incluso que los proveedores cotizarían y con quiénes para hacer cada uno de las órdenes de servicio que se generaron para cada hecho, de la misma manera, permite verificar de manera objetiva el rol que desempeñaba el líder Edén Florencio Ibáñez Zorrilla dentro de la organización criminal, así como también el rol que desempeñaba Miguel Ángel Quispe Chauca y Vitmer Alfredo Cueto Murillo, así como la persona de Yuliza Huamani Coca, en la que se verificaría la actuación de los líderes constituyentes de la organización criminal.

4.2.11. Se tiene de las conversaciones de chats de WhatsApp extraídas del teléfono celular incautado de Yuliza Huamaní Coca, se ha podido verificar que por intermedio de Miguel Ángel Quispe Chauca y Vitmer Alfredo Cueto Murillo llegaban a Edén Florencio Ibáñez Zorrilla y éste ordenaba para que se tramiten las órdenes de servicio en el área de Administración, abastecimiento y así poder obtener la contratación del personal que se encargaría para cada orden de servicio, solo ganaban los proveedores que fueron escogidos previamente por la organización, conforme se verifica de la conversación del chat entre Yuliza Huamaní Coca y Miguel Ángel Quispe Chauca de fecha 31 de julio de 2023, se verificó para la contratación del mes de julio del 2023, señalando lo siguiente:





4.2.12. De la misma manera de la conversaciones de chats de WhatsApp extraídas del teléfono celular incautado de Yuliza Huamaní Coca, se ha podido verificar la que por intermedio de Vitmer Alfredo Cueto Murillo se realizaba coordinaciones con el Gobernado Leoncio Huayllani Taype, conforme el siguiente detalle:

26/2/2023, 8:01 p. m. - ~Yuli~: Igual pasara contigo, ingresaste al Gobierno a trabajar con el dr. Tendrás ya otros pensamientos de superación y yo ya fui me pongo a un lado, quien sabe quizá ya conociste o conocerás otras mujer  
16/3/2023, 9:03 p. m. - ~Yuli~: El dr Huayllani manejando su carro, eso no han Sido ustedes amor  
16/3/2023, 10:03 p. m. - Vitmer Alfredo: No amor  
26/5/2023, 10:07 p. m. - Vitmer Alfredo: Al hotel presidente hay buena música de ahy recogeré al dr  
26/5/2023, 10:14 p. m. - Vitmer Alfredo: <Multimedia omitido>  
26/5/2023, 10:17 p. m. - Vitmer Alfredo: Ven PS bebe tomaremos calentitoo  
26/5/2023, 10:21 p. m. - Vitmer Alfredo: Que fue vienes si o no  
26/5/2023, 10:21 p. m. - ~Yuli~: Que amorcito  
26/5/2023, 10:21 p. m. - ~Yuli~: Si está adentro  
26/5/2023, 10:21 p. m. - ~Yuli~: Cómo voy a entrar  
26/5/2023, 10:21 p. m. - ~Yuli~: Ahí estarás con el doctor  
26/5/2023, 10:21 p. m. - Vitmer Alfredo: Venn  
26/5/2023, 10:21 p. m. - Vitmer Alfredo: Bebeb  
26/5/2023, 10:22 p. m. - Vitmer Alfredo: No con Edén ven sola bebe de ahy le recogeré a las 23  
15/6/2023, 6:18 p. m. - ~Yuli~: Uonde nay misa  
15/6/2023, 6:18 p. m. - ~Yuli~: Dice  
15/6/2023, 6:18 p. m. - ~Yuli~: De jhosep  
15/6/2023, 6:18 p. m. - ~Yuli~: Dicen  
15/6/2023, 6:18 p. m. - ~Yuli~: <Multimedia omitido>  
15/6/2023, 6:18 p. m. - ~Yuli~: No hay  
15/6/2023, 6:37 p. m. - Vitmer Alfredo: Vaya amir  
15/6/2023, 6:38 p. m. - Vitmer Alfredo: Amor ahy hasta querer  
15/6/2023, 6:38 p. m. - Vitmer Alfredo: Supuestamente tu eres del ayini  
15/6/2023, 6:38 p. m. - Vitmer Alfredo: Lo conoces a los más grande  
15/6/2023, 6:38 p. m. - Vitmer Alfredo: De gobernación  
15/6/2023, 6:38 p. m. - Vitmer Alfredo: Lo vonoces  
15/6/2023, 6:38 p. m. - Vitmer Alfredo: Hasta la inocente  
15/6/2023, 6:38 p. m. - Vitmer Alfredo: Con esos plebes  
15/6/2023, 6:42 p. m. - ~Yuli~: Si estoy  
15/6/2023, 6:42 p. m. - ~Yuli~: Aqui





18/6/2023, 11:08 a. m. - Vitmer Alfredo 🤔 : Ese webon de Araujo jodió hoy todavis  
18/6/2023, 11:08 a. m. - ~Yuli~ 😊 : Pero  
18/6/2023, 11:08 a. m. - ~Yuli~ 😊 : Tu a qué vas  
18/6/2023, 11:08 a. m. - Vitmer Alfredo 🤔 : Encima el dr  
18/6/2023, 11:08 a. m. - ~Yuli~ 😊 : Si estamos  
18/6/2023, 11:08 a. m. - ~Yuli~ 😊 : Quedando  
18/6/2023, 11:08 a. m. - ~Yuli~ 😊 : En ir  
18/6/2023, 11:09 a. m. - ~Yuli~ 😊 : Tu vas  
18/6/2023, 11:09 a. m. - ~Yuli~ 😊 : Porque quieres  
18/6/2023, 11:09 a. m. - ~Yuli~ 😊 : No jodas  
18/6/2023, 11:09 a. m. - ~Yuli~ 😊 : De verdad  
18/6/2023, 11:09 a. m. - ~Yuli~ 😊 : Ya pasa con ellos  
18/6/2023, 11:10 a. m. - Vitmer Alfredo 🤔 : Amor que le digo al Dr no  
18/6/2023, 11:10 a. m. - Vitmer Alfredo 🤔 : Si gracias a él me dan trabajo  
18/6/2023, 11:10 a. m. - Vitmer Alfredo 🤔 : Y puedo pedir algo para nosotros  
18/6/2023, 11:10 a. m. - Vitmer Alfredo 🤔 : Un trabajo o un nombramiento  
18/6/2023, 11:14 a. m. - ~Yuli~ 😊 : Pero  
18/6/2023, 11:14 a. m. - ~Yuli~ 😊 : Todo tiene  
18/6/2023, 11:14 a. m. - ~Yuli~ 😊 : Tiempo  
18/6/2023, 11:14 a. m. - ~Yuli~ 😊 : Y espacio  
18/6/2023, 11:14 a. m. - ~Yuli~ 😊 : Tampoco|  
18/6/2023, 11:14 a. m. - ~Yuli~ 😊 : Seas asi  
18/6/2023, 11:14 a. m. - ~Yuli~ 😊 : Ya pues  
18/6/2023, 11:14 a. m. - ~Yuli~ 😊 : Quien te va a soportar cuando eres asi  
18/6/2023, 11:15 a. m. - ~Yuli~ 😊 : No sabes decir no, hoy no puedo porque pasaré mi día  
18/6/2023, 11:15 a. m. - ~Yuli~ 😊 : Se que el te va a entender  
18/6/2023, 11:15 a. m. - ~Yuli~ 😊 : En cambio tu todos dices si  
18/6/2023, 11:15 a. m. - ~Yuli~ 😊 : Yo no estoy para soportarte si vas a ser  
18/6/2023, 11:15 a. m. - ~Yuli~ 😊 : Asi  
18/6/2023, 11:15 a. m. - ~Yuli~ 😊 : A mí me gusta  
18/6/2023, 11:15 a. m. - ~Yuli~ 😊 : Compartir  
18/6/2023, 11:15 a. m. - ~Yuli~ 😊 : En familia  
18/6/2023, 11:16 a. m. - ~Yuli~ 😊 : Pasarlo bien las fechas importantes  
18/6/2023, 11:16 a. m. - ~Yuli~ 😊 : Si tú vas a ser asi  
18/6/2023, 11:16 a. m. - ~Yuli~ 😊 : Mejor este solo  
18/6/2023, 11:16 a. m. - ~Yuli~ 😊 : Y pasa todo el tiempo detrás de él  
18/6/2023, 11:17 a. m. - ~Yuli~ 😊 : Por eso anda detrás de él  
18/6/2023, 11:17 a. m. - ~Yuli~ 😊 : Y mejor me alejo  
18/6/2023, 11:17 a. m. - ~Yuli~ 😊 : Para no joderte  
19/6/2023, 9:02 a. m. - Vitmer Alfredo 🤔 : Fíjate tuuuu bcp por favor  
19/6/2023, 9:03 a. m. - Vitmer Alfredo 🤔 : Mi plata ya debe estar en tu cuenta  
21/6/2023, 8:28 a. m. - ~Yuli~ 😊 : HOIA amorcito, que tengas un buen dia  
21/6/2023, 8:28 a. m. - ~Yuli~ 😊 : Hay huelgaaa  
21/6/2023, 8:28 a. m. - ~Yuli~ 😊 : Amor  
21/6/2023, 8:28 a. m. - ~Yuli~ 😊 : Al dr. Huanyllani  
21/6/2023, 8:28 a. m. - ~Yuli~ 😊 : Lo quieren fusilar  
21/6/2023, 8:28 a. m. - ~Yuli~ 😊 : Dice está haciendo mal su gestión 🤔

1/8/2023, 10:49 p. m. - Vitmer Alfredo 🤔 : Le recogí al dr  
1/8/2023, 10:50 p. m. - ~Yuli~ 😊 : Donde están?  
1/8/2023, 10:50 p. m. - ~Yuli~ 😊 : <Multimedia omitido>





S  
C  
E

15/8/2023, 8:50 a. m. - Vitmer Alfredo 😊 : Jejeje en la casa del dr amor  
 15/8/2023, 8:50 a. m. - Vitmer Alfredo 😊 : Desayune.con el  
 15/8/2023, 8:51 a. m. - Vitmer Alfredo 😊 : Me hicieron cocinar  
 15/8/2023, 8:58 a. m. - ~Yuli~ 😊 : Tu no sabes cocinar 🤔🤔🤔  
 15/8/2023, 9:08 a. m. - Vitmer Alfredo 😊 : Me hicieron  
 15/8/2023, 9:08 a. m. - Vitmer Alfredo 😊 : Cocinar  
 28/9/2023, 5:17 p. m. - ~Yuli~ 😊 : Quien tiene  
 28/9/2023, 5:17 p. m. - ~Yuli~ 😊 : Mi cotización  
 28/9/2023, 5:17 p. m. - ~Yuli~ 😊 : No lo tiene la srta  
 28/9/2023, 5:17 p. m. - ~Yuli~ 😊 : Mari luz  
 28/9/2023, 5:18 p. m. - ~Yuli~ 😊 : <Multimedia omitido>  
 28/9/2023, 5:18 p. m. - ~Yuli~ 😊 : <Multimedia omitido>  
 28/9/2023, 5:18 p. m. - ~Yuli~ 😊 : <Multimedia omitido>  
 28/9/2023, 5:18 p. m. - ~Yuli~ 😊 : 7080  
 28/9/2023, 5:18 p. m. - ~Yuli~ 😊 : 7075  
 28/9/2023, 5:18 p. m. - ~Yuli~ 😊 : 7077  
 28/9/2023, 5:18 p. m. - Vitmer Alfredo 😊 : Ella amor  
 28/9/2023, 5:19 p. m. - ~Yuli~ 😊 : Me dijo  
 28/9/2023, 5:19 p. m. - ~Yuli~ 😊 : Que no lo tiene  
 28/9/2023, 5:19 p. m. - ~Yuli~ 😊 : Nada  
 28/9/2023, 5:20 p. m. - Vitmer Alfredo 😊 : Si lo tiene me dijo el dr  
 28/9/2023, 5:20 p. m. - ~Yuli~ 😊 : Me dijo no

2/11/2023, 9:09 a. m. - Vitmer Alfredo 😊 : Amor estoy con el dr  
 2/11/2023, 9:09 a. m. - Vitmer Alfredo 😊 : Dile que ya te dea.las cotización  
 2/11/2023, 9:10 a. m. - Vitmer Alfredo 😊 : Ya conurso con Edén dile bebe  
 2/11/2023, 9:10 a. m. - Vitmer Alfredo 😊 : Te amo y te mamo  
 2/11/2023, 9:12 a. m. - ~Yuli~ 😊 : Ya amor  
 2/11/2023, 9:12 a. m. - ~Yuli~ 😊 : 2 servicios dos. Cotizaciones  
 2/11/2023, 9:32 a. m. - Vitmer Alfredo 😊 : No amor hav tres bienes!  
 8/1/2024, 10:54 p. m. - Vitmer Alfredo 😊 : Matiraca el Dr le dije me retiro me invito un pisco  
 8/1/2024, 10:54 p. m. - ~Yuli~ 😊 : Y te espero  
 8/1/2024, 10:54 p. m. - Vitmer Alfredo 😊 : Siii  
 8/1/2024, 10:54 p. m. - Vitmer Alfredo 😊 : Me ha picado  
 8/1/2024, 10:54 p. m. - ~Yuli~ 😊 : Ya estás picado  
 8/1/2024, 10:54 p. m. - ~Yuli~ 😊 : 😊😊  
 8/1/2024, 10:54 p. m. - Vitmer Alfredo 😊 : No quiere  
 8/1/2024, 10:54 p. m. - ~Yuli~ 😊 : Por eso no respondiste  
 8/1/2024, 10:54 p. m. - Vitmer Alfredo 😊 : Estoy en la oficina  
 8/1/2024, 10:55 p. m. - Vitmer Alfredo 😊 : Aun  
 8/1/2024, 10:55 p. m. - ~Yuli~ 😊 : Y no vas a salir?  
 8/1/2024, 10:55 p. m. - Vitmer Alfredo 😊 : Ya saldré de 20aliatate  
 8/1/2024, 10:55 p. m. - Vitmer Alfredo 😊 : Matiiiiii  
 8/1/2024, 10:55 p. m. - ~Yuli~ 😊 : Ya, me recoges  
 8/1/2024, 10:55 p. m. - ~Yuli~ 😊 : <Multimedia omitido>  
 8/1/2024, 10:57 p. m. - Vitmer Alfredo 😊 : El Dr quiere viajar me quiere llevar tmr  
 8/1/2024, 10:57 p. m. - Vitmer Alfredo 😊 : No te vas ir del gore  
 8/1/2024, 10:57 p. m. - Vitmer Alfredo 😊 : 🤔🤔🤔  
 8/1/2024, 10:57 p. m. - ~Yuli~ 😊 : No te quiere soltar  
 8/1/2024, 10:58 p. m. - ~Yuli~ 😊 : Te ganaste su cariño amor





8/1/2024, 11:21 p. m. - Vitmer Alfredo 🗨️ : No salimos aun  
 8/1/2024, 11:21 p. m. - Vitmer Alfredo 🗨️ : No quiere este webon  
 8/1/2024, 11:22 p. m. - Vitmer Alfredo 🗨️ : Estamos tomando Edén y el dr  
 8/1/2024, 11:22 p. m. - Vitmer Alfredo 🗨️ : Es q ya me canse  
 8/1/2024, 11:22 p. m. - Vitmer Alfredo 🗨️ : Quiero salir para ir a la unh  
 8/1/2024, 11:22 p. m. - Vitmer Alfredo 🗨️ : Hay es más tranquilo  
 8/1/2024, 11:22 p. m. - ~Yuli~ 🗨️ : Si mejor, no se mendiga alli  
 8/1/2024, 11:22 p. m. - ~Yuli~ 🗨️ : Y es más rápido  
 8/1/2024, 11:22 p. m. - Vitmer Alfredo 🗨️ : Me dan más sin miedo  
 8/1/2024, 11:23 p. m. - ~Yuli~ 🗨️ : Si con fe amor tu puedes

28/5/2024, 3:54 p. m. - ~Yuli~ 🗨️ : Mentira me haces apresurar haciendo mis cosas en la proxima ni te creere ya.  
 28/5/2024, 3:58 p. m. - Vitmer Alfredo 🗨️ : Yuliza fuera mi carro, tendría mi propia plata sería diferente  
 28/5/2024, 3:58 p. m. - Vitmer Alfredo 🗨️ : No tengo plata propia para trabajar y me sujeto a lo que dicen a ellos

2/10/2023, 12:23 p. m. - ~Yuli~ 🗨️ : De Ivan que ya lo presente no?  
 2/10/2023, 12:23 p. m. - ~Yuli~ 🗨️ : A Vivienda  
 2/10/2023, 12:23 p. m. - ~Yuli~ 🗨️ : Ya esta  
 2/10/2023, 12:23 p. m. - ~Yuli~ 🗨️ : Firmadooo  
 2/10/2023, 2:50 p. m. - ~Yuli~ 🗨️ : <Multimedia omitido>  
 2/10/2023, 2:50 p. m. - ~Yuli~ 🗨️ : Ahí está amor  
 2/10/2023, 4:29 p. m. - ~Yuli~ 🗨️ : Tu nunca me respondes no?  
 2/10/2023, 4:29 p. m. - ~Yuli~ 🗨️ : <Multimedia omitido>  
 2/10/2023, 4:30 p. m. - ~Yuli~ 🗨️ : No te respondere igual  
 2/10/2023, 4:30 p. m. - ~Yuli~ 🗨️ : <Multimedia omitido>  
 3/10/2023, 10:23 a. m. - ~Yuli~ 🗨️ : Amor, ya fuiste al administrador?  
 3/10/2023, 10:23 a. m. - ~Yuli~ 🗨️ : Si lo firma en la mañana puede que aparezca en la tarde en tu cuenta  
 3/10/2023, 10:23 a. m. - ~Yuli~ 🗨️ : Y su boleta de Miguel  
 3/10/2023, 10:23 a. m. - ~Yuli~ 🗨️ : Dice  
 3/10/2023, 10:45 a. m. - Vitmer Alfredo 🗨️ : 🗨️ 🗨️ 🗨️ 🗨️  
 3/10/2023, 10:48 a. m. - Vitmer Alfredo 🗨️ : Cuantos informes estann  
 3/10/2023, 10:48 a. m. - Vitmer Alfredo 🗨️ : Se Estefani ya se presento  
 3/10/2023, 10:49 a. m. - ~Yuli~ 🗨️ : si te dije que ella misma lo llevo



4.2.13. Evidencia objetiva que permite verificar la estructura de la organización, las funciones específicas de cada uno de los líderes, Dr. Leoncio Huayllani Taype, Miguel Ángel Quispe Chauca, Vitmer Alfredo Cueto Murillo, Edén Florencio Ibáñez Zorrilla, cumplían en la organización criminal, además permite verificar la participación de los integrantes en la materialización de los fines de la organización con las órdenes de servicios que fueron dirigidas ex profesamente por los líderes a favor de los integrantes de la organización criminal con la única finalidad de desfalcar al Estado con estas presuntas ejecuciones de las órdenes de servicios, en la que se puede evidenciar de qué manera se organizaban los grupos de proveedores que serían los ganadores de las ordenes de servicio, para lo cual le daban una apariencia de legalidad al procedimiento.

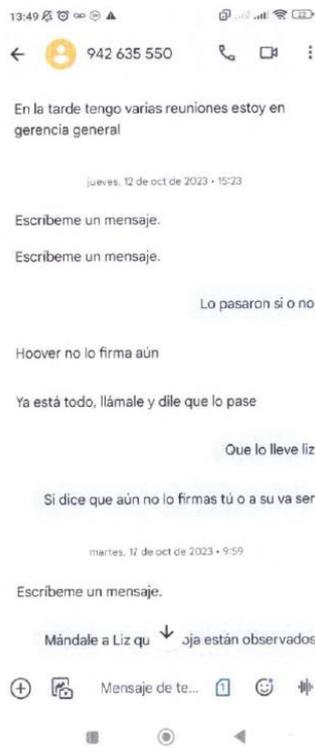
4.2.14. De la declaración de Gladys Pineda De La Cruz, se tiene que a raíz de que el Gobernador Leoncio Huayllani Taype quien invistió el poder de facto a Edén Ibáñez Zorrilla, éstos eran quien controlaban la cadena de valor del saneamiento del agua en la Región de Huancavelica, para lo cual insertaron un mercado ilegal de proveedores, en tanto pues solo con la anuencia de éstos se contrataron a los proveedores, lo que guarda coherencia con lo señalado por José María Huamán



Condori y Wilmer Jonathan Sánchez Ramos, y lo vertido por quienes también han referido que este grupo (organización criminal) obedecía las órdenes de Edén Florencio Ibáñez Zorrilla ya que estos últimos declararon que era quien determinaba en última instancia qué proveedores serían contratados.

4.2.15. De la transcripción de audio proporcionado por el investigado Wilder Jhonatan Sánchez Ramos en la conversación que efectuó su pareja sentimental Elizabeth Esteban Huamani, donde le reclama a Frank Salvatierra Matamoros, mediante llamada telefónica por los hechos que se le imputan, y en el minuto 10:17 se tiene lo siguiente: *“Tal como hemos presentado desde un principio, como nos hemos presentado nosotros en el gobierno, no tenemos conocidos ni nada. Ni para decir con tal persona habrá para que ingrese el carro. Nada, nada de nada. Simplemente hemos ido a pedir Trabajo a Huayllani y como no se encontraba, nos han recomendado EDEN. Es el que da trabajo, justo como a él le hemos ido a buscar entonces él nos dijo que ya, ya, ya, ya. Este diciendo nos recomendó”*.

4.2.16. De la misma manera del acta de deslacrado de sobre manila e incorporación de elementos relevantes a la carpeta fiscal 331-2023 del investigado Vitmer Alfredo Cueto Murillo se tiene las conversaciones efectuadas a través de mensaje de texto con Miguel Ángel Quispe Chauca a través del N° 942635550, en la que realizan coordinaciones respecto a las conformidades de pago que debía firmar Hoover Quispe Ramos para lo cual cueto debía llamar a fin de que le indique que firme las conformidades tal como se puede advertir del siguiente detalle:

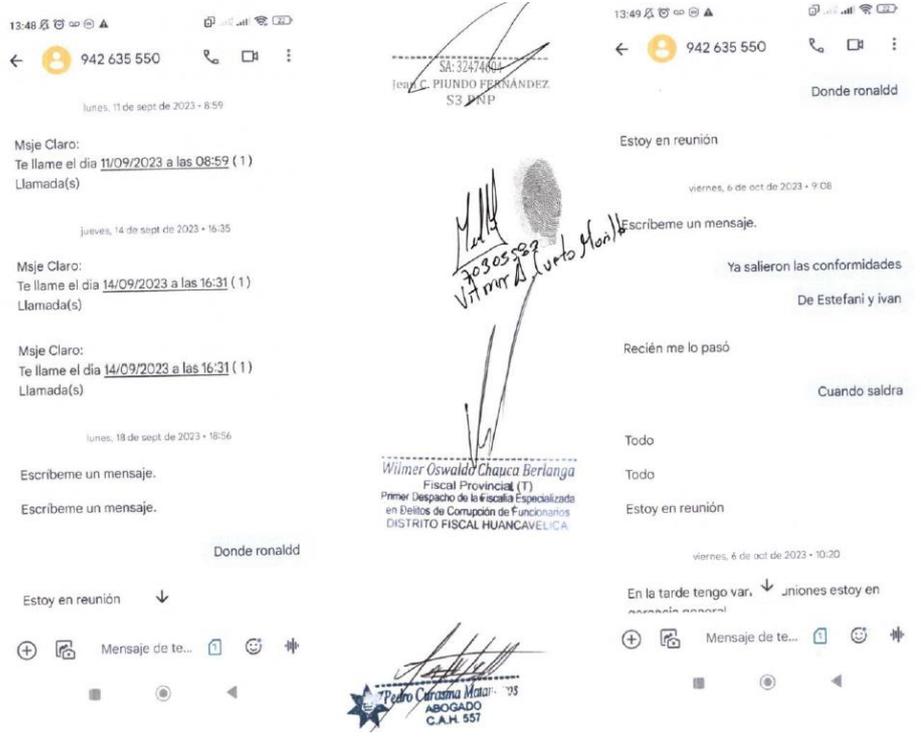


SA: 324604  
JUAN C. PRINDO FERNÁNDEZ  
S3 PNP

Handwritten signature of Wilmer Oswaldo Chauca Berlanga  
SA: 324604  
Fiscal Provincial (T)  
Primer Despacho de la Fiscalía Especializada  
en Delitos de Corrupción de Funcionarios  
DISTRITO FISCAL HUANCVELICA

Handwritten signature of Pedro Corcosma Matamoros  
ABOGADO  
C.A.H. 557





4.2.17. De las agendas incautadas al señor Vitmer Alfredo Cueto Murillo se tiene todas las anotaciones que realizaba respecto a las ordenes de servicio de la Dirección Regional de vivienda Construcción y Saneamiento los montos gastados los montos cobrados y los detalles de los materiales para los servicios en vivienda, así como los montos a favor de Edén Ibáñez Zorrilla, y montos depositados a favor de terceras personas efectuado por Yuliza Huamani Coca por disposición de Cueto Murillo, conforme se puede verificar en las imágenes siguientes:





January Enero

JUEVES THURSDAY **05**

17/12/22

Cien y cincuenta y cinco

Item	Amount	Item	Amount
Eden	1000.00	Almuerzo	100.00
Nicojita	875.00		
Trigo	300.00		
Robin	2000.00		
Nicojita	2500.00		
Aceite	500.00		
Pandero	200.00		
Almuerzo	100.00		
BCP	1200.00		
Combustible	600.00		
Pipicaco	1000.00		
Henry	100.00		
Comida de todos	325.00		
X			
Zapatillas	1250.00	Almuerzo	50.00
Camioneta	1060.00	Manca	100.00
Casa	1000.00	Polo	50.00
Comida todos	900.00	Mili	100.00
Foco Eden	100.00	Camioneta	100.00





directas.

SÁBADO  
SATURDAY

18

30	2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15	
16	17	18	19	20	21	22	
23	24	25	26	27	28	29	

017-268

Cojopri

2 15 1ra

15 2da.

20

3

3

1

5

72

6

78

5

5

PASIPA

CAMISONETA

departamento

armamento

titulo

licencia

arayo

Eden

Banco Nación deposito BCP

Junio II

DOMINGO  
SUNDAY

19



4.2.18. Lo que permite verificar la participación directa del líder de la presunta organización criminal Edén Florencio Ibáñez Zorrilla en la organización, que si bien es cierto, éste no tenía la condición de funcionario o servidor en la Dirección Regional de Vivienda; sin embargo, estando investido del poder que ostentaba y gozaba y que le fuera otorgado por Leoncio Huayllani Taype – Gobernador del Gobierno Regional de Huancavelica, impartía las coordinaciones con los otros líderes constituyentes, entre ellos Miguel Ángel Quispe Chauca y Vitmer Alfredo Cueto Murillo a fin de que se pueda ejecutar los fines de la organización con el aprovechamiento de las órdenes de servicio, las mismas que también impartía a los funcionarios y servidores del Gobierno Regional de Huancavelica, ubicándose en los puestos claves de tramitación y pago de las órdenes de servicio, entre ellos Rubén Sedano Torres- Director de Administración, Ronal Riveros Carhuapoma- Director de Abastecimiento, Ciro Víctor Guerra Tovar- Encargado de Adquisiciones, lo que permitió que las cotizaciones efectuadas por Miguel Ángel Quispe Chauca con la participación activa de Yuliza Huamaní Coca se verían brindados con el apoyo y las coordinaciones para la selección de los proveedores competidores de las órdenes de servicio y finalmente eran seleccionados, con la finalidad de obtener un provecho económico a favor de la organización criminal.



4.2.19. De la misma manera también, se tiene la conversación efectuada entre Raúl Rubén Paytan Espinosa y Yuliza Huamaní Coca de fecha 14 de agosto de 2024, extraída del teléfono celular de Yuliza Huamani Coca, en la que Raúl Rubén le pregunta de Cueto y luego le pide el DNI de la señora madre de Cueto Murillo, obviamente una conversación no común entre los proveedores que solicitan DNI, incluso ajenos a todos los trámites que se venían realizando, en otras conversaciones se puede verificar que le faltan documentos para concretar las cotizaciones, incluso el RENIPROS, incluso coordinaban la fecha para que cuadren los plazos de la ejecución de servicios, las emisiones de las órdenes, no tengan mayores observaciones formales, asimismo realizaban coordinaciones para la entrega de los informes de los servicios, la misma que permite verificar junto con el rol que desempeñaba Yuliza Huamaní Coca en la organización, quien pese al tener vínculo laboral con la entidad, era el nexo de los proveedores y los funcionarios servidores en la tramitación de las cotizaciones y la búsqueda de los competidores, quienes además también recibían en su cuenta sumas de dinero, posterior eran enviadas a los líderes de manera subrepticia, la misma que lo que permite verificar la finalidad de la presunta organización criminal y la participación activa de Raúl Rubén y Yuliza Huamaní, pero siempre bajo el mando del líder constituyente Edén Florencio Ibáñez Zorrilla.

4.2.20. Se tiene también que las conversaciones sostenidas entre Yuliza Huamaní Coca y John Cueto de fecha 06 de julio de 2023, se tiene que hablan de que se tiene tres cotizaciones y ahí están las licencias para legalizar y que el señor John Cueto dirigía a la vivienda, además coordinan de que las cotizaciones ya estaban con las licencias de los competidores conforme se puede evidenciar dichas conversaciones el rol que desempeñaba en el presente caso Cueto Murillo en la organización, la misma que con la intervención de la integrante Yuliza Huamaní, establecían y efectuaban los grupos de proveedores que también eran integrantes de la organización criminal para que finalmente puedan materializarse los fines, toda vez que a pesar de que Cueto Murillo no mantenía vínculo con la Dirección Regional de Vivienda, éste efectuaba a los grupos de proveedores con sus respectivos competidores para que se hagan merecedores de las órdenes de servicio, con la única finalidad de cumplir los designios de la presunta organización criminal.

4.2.21. De la misma manera se tiene la conversación de Miguel Ángel Quispe Chauca, en la que se advierte que éste fraccionaba las cotizaciones, las consolidaba para llevarlas al área de abastecimiento, lo que no resulta ser una actuación dentro del marco de sus funciones, esto en las contrataciones que eran encargadas al área del estudio de mercado para cotizar que es el área de abastecimiento, incluso trataba de falsificar firmas de las personas que estaban cotizando, la misma que se ha producido en los cuatro hechos en las que se ha visto materializado su actuación y los fines de la organización criminal con la asignación de órdenes de servicio a la cartera de proveedores que se tenía pre seleccionados y los grupos de proveedores que el líder Cueto Murillo también ha efectuado con Yuliza Huamaní Coca, todo ello bajó la coordinación con el también líder Edén Florencio Ibáñez Zorrilla, datos objetivos que se encuentran plasmados en las conversaciones del mismo líder Miguel Ángel Quispe Chauca, constituyendo estos fundados y graves elementos de convicción respecto de la conformación de la organización criminal y el reparto de





roles que cada uno de sus miembros constituyentes tenían en el desarrollo del plan criminal, así como también la intervención de los integrantes entre ellos de Yuliza Huamani Coca, teniendo en consideración la actuación que cada una de estas personas desarrollaban, los mismos que se ha podido verificar a través de las conversaciones antes detalladas.

- 4.2.22. De la misma manera, se tiene de las conversaciones extraídas entre Iván Contreras Pari y Yuliza Huamani Coca, se tiene que se hacer referencia al curriculum vitae de Paola García Durand, que iba mandar firmado su sello y el ingenieros Rubén Paytan Espinoza se iba a recoger en la agencia, y de la misma manera Raúl Rubén Paytan Espinoza permitía verificar el rol que éste cumplía como integrante, y así como también en relación a Yuliza Huamani Coca, toda vez que ella era la encargada como nexo de los funcionarios y los líderes de la organización para realizar las cotizaciones con los competidores de las personas que finalmente se adjudicaban a las órdenes de servicio, todo ello en coordinación con Miguel Ángel Quispe Chauca y Vitmer Alfredo Cueto Murillo, de la misma manera de la participación activa que tenía el integrante Raúl Rubén Paytan Espinoza, quien es la persona que se encargaba de efectuar los informes de la presunta ejecución de las órdenes de servicio asignados a los miembros de la organización criminal, además de haberse éste también adjudicado diversas órdenes de servicio, toda vez que las mismas fotografías aparecen en los informes de los otros proveedores.
- 4.2.23. Del extracto de lo señalado por el postulante a colaborador eficaz con clave N° 05-2024 se tiene que lo siguiente:

*Tengo conocimiento que Cueto Murillo le indico al Ingeniero Raúl que lleve su CV al Ing. Miguel Ángel Quispe Chauca y este le indico para que se acerque a la tienda de la esquina que queda en el pasaje Toril, frente a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones – Huancavelica (DRVCS Hvca) donde le Miguel en presencia de su pareja Yadira le hizo entrega de las solicitudes de cotización y le indico que realice la entrega de las tres cotizaciones con fecha (10/05/2023), adjuntando a estos los tres Curriculum Vitae: el del Ing. Raúl y de los dos postores perdedores que fueron Marco Antonio Curasma Matamoros y Ángel Quispe Mendoza, a más tardar el día siguiente y estos habrían sido entregados personalmente al Ing Miguel Quispe Chauca.*

Versión que tiene coherencia con lo señalado por José María Huamán Condori y el postulante a colaborador Eficaz con clave N° 04-2024.

*por otra parte los informes de los servicios de las Ordenes de servicio del Ing. Raúl y del Ing. Iván lo habría realizado el Ing Raúl que posteriormente se entregaron a la DRVCS respecto del informe del Ing Raúl y el sector 03 y del Sector 02 que correspondía al Ing Ivan Contreras el Ing. Raúl le hizo firmar al Ing. Iván las actas y posterior se entregó el informe con CDs a la Señorita Yuliza Huamani Coca para que realicen el trámite y entrega a la DRVCS-Hvca, toda vez que el señor se Cueto Murillo no se encontraba en Huancavelica porque paraba de viaje de comisión porque fue seguridad del Gobernador Leoncio Huayllani Taipe.*





con fecha 11 de julio realizan el depósito de S/. 34, 960.00 soles, a favor del Ing. Raúl, del cual la suma de S/. 24000.00 soles se hizo entrega al señor Vitmer Cueto Murillo por en el local la Villa ubicado en el distrito de Ascensión a horas aproximada de las 19:30 horas, por otra parte, se habría realizado la entrega en efectivo de S/. 850.00 soles aproximado al señor Edwin Yanpier Araujo Requena y el depósito transferencia bancaria de S/ 225.00 soles al Ing. Zósimo el día (29/07/2023).

Respecto a la fecha de entrega de los Informe de servicio fueron presentados las fechas diferentes a los que aparece en el sello de recepción, (del Ing. Raúl posterior al 13 de junio aproximadamente) y respecto del Ing, Ivan fue posterior al 18 de junio del 2023- posterior a la fecha real, pues se comunicaba al Ing. Miguel que se iba a entregar el informe y este ya previamente había coordinado con la señorita Gladys para que se guarde espacios con fecha 06 de junio.

Los servicios estuvieron sobrevaluados toda vez que no se realizó la entrega de tanques solo en algunos. Se habría comprado solo 10 tanques aproximadamente de 38 tanques para su instalación. Ya que se contaban con tanques y se encontraban en estado bueno.

4.2.24. De las conversaciones, también se tiene entre Yuliza Huamaní Coca con Vitmer Alfredo Cueto Murillo, se tiene una fotografía de un cuaderno espiralado que cuenta con apunte del destino del dinero recaudado de las órdenes de servicios que tenía como fin beneficiar al líder de la organización criminal, en el cuaderno indica **“DINERO DE CUETO”** con montos diversos, al final tiene una suma de S/51,700 soles, dinero proveniente de los proveedores por cuanto en la conversación se advierte de la conversación que tiene con Iván Contreras Pari, éste le manifiesta que le haría el depósito, y él indica que deposite de las órdenes de servicio generadas a su nombre, la misma que permite verificar con un alto nivel de sospecha fuerte, obviamente que el dinero de las órdenes de servicio eran remitidos a los líderes de la organización criminal y en el caso en concreto verificándose de la conversación de Yuliza Huamaní Coca con Vitmer Alfredo Cueto Murillo en relación a esta imagen de un cuaderno, este dinero de S/51,700 soles correspondía a Cueto Murillo, por cuanto indica dinero de Cueto, en ese sentido esta constituye un fundado y grave elemento de convicción que vincula al líder constituyente con las actuaciones de la organización, además de la entrega de dinero como parte de las devoluciones que efectuaban los proveedores, la misma que está sustentada en el acta de apertura de sobre manila e incorporación de elementos relevantes correspondiente.

4.2.25. En la que también se tiene las conversaciones efectuadas entre Yuliza Huamani Coca y Vitmer Alfredo Cueto Murillo de fecha **20 de octubre de 2023** que dan cuenta de las coordinaciones que estos efectuaban Para el tema del pago y la tramitación se ha podido verificar que hacían coordinaciones con el investigado Ronal Riveros Carhuapoma, éste debía aceptar las emisiones de las órdenes servicio con la conversación con Yuliza Huamaní Coca, ella le indica que tiene que hablar con Ronal Riveros para poder efectivizar los trámites, la misma que también





permite verificar la activa participación de Ronal Riveros Carhuapoma en la tramitación de las órdenes de servicio, que aprovechando el cargo que ocupaba cumplía los designios de la organización, siempre en coordinación con los líderes Miguel Ángel Quispe Chauca, quien coordinaba directamente con esta persona para la aceptación y la no observación de las órdenes de servicios que suscribía, además de las coordinaciones que efectuaron con Edén Florencio Ibáñez Zorrilla y también con Hoover Quispe Ramos, cuando esta se integra a la organización criminal.

- 4.2.26. De la misma manera respecto del extracto de la transcripción de acta de delación del colaborador eficaz con clave N° clave N° 02-2024 se tiene lo siguiente:

*El señor Hoover informó cómo se realizará una estrategia y les contactaron con un abogado Raúl Buendía y en su oficina, se comentó sobre el caso y las estrategias para salir de ello, mencionando que se va a elaborar un sub contrato por el monto total del servicio, donde el ingeniero Hoover se compromete a elaborar el documento, asimismo por recomendaciones del abogado dijeron que no se presenten a la declaración, indicando que no habría problema, y que el señor Hoover iba a declarar primero cometaria cuáles eran las preguntas y Respecto a estas reuniones, todo se dio al inicio de la investigación.*

- 4.2.27. Entonces hasta aquí podemos verificar como la participación de los líderes e integrantes de la organización criminal, deben materializar de manera objetiva el desarrollo del plan criminal de la organización a través de sus cuatro líderes debidamente identificados, así como también del lugarteniente desde el puesto clave que venía efectivizando los designios de la organización criminal, específicamente con las órdenes de servicios que como área usuaria en la Dirección Regional de Vivienda solicitaba los servicios, aprovechando las generaciones de las partidas presupuestales debido a los factores de políticas de saneamiento dictadas por el Gobierno Central, pero lejos de brindar dicho apoyo a la población más necesitadas, estos eran aprovechados para cumplir con los fines de desfalcar patrimonialmente al Estado en beneficio económico de la organización criminal, para lo cual han conformado un grupo ilícito de proveedores, por lo que ellos se encuentran debidamente sustentado y desarrollados precedentemente.

- 4.2.28. A raíz de los actos de investigación se recabó cuantiosa información que debe procesarse para determinar a todos los que integran esta organización criminal por cuanto se han advertido más personas que intervenían tanto en la elaboración de los informes, el pago a testaferros, y demás aportes que en su debida oportunidad con la Disposición de Formalización y Ampliación de hechos respectiva.
- 4.2.29. De estas participaciones como integrantes y líderes de la organización criminal, obran todos las actas de deslacrado y transcripción de chats y demás especies incautadas (celulares) en las cuales se puede ver a detalle las conversaciones de los miembros, quienes coordinaban la forma y modo de cómo defraudar patrimonialmente al estado mediante concertación para beneficiar económicamente a la organización criminal.





**ELEMENTO TEMPORAL:**

- 4.2.30. Por el carácter estable y de permanencia en el tiempo de esta presunta organización criminal, que data a partir de enero del 2023, se habría perpetrado al interior del Gobierno Regional de Huancavelica, donde al haber asumido el mando el Gobernador Regional de Huancavelica Leoncio Huayllani Taype, para el período 2023-2026, juntamente con Rubén Sedano Torres, Ronal Riveros Carhuapoma, Miguel Ángel Quispe Chauca, Vitmer Alfredo Cueto Murillo y Edén Ibañez Zorrilla investidos del poder administrativo, político y de facto al interior de la Entidad, se habrían establecido una temporalidad en sus actividades delictivas, el cual representa para los integrantes de su “modus vivendi”, conforme a los hechos registrados, principalmente de los que se ha corroborado con las diligencias generadas a partir de la detención preliminar de varios de los investigados.
- 4.2.31. La presunta organización criminal, tienen como gesta de su programa criminal después enero del 2023, fecha en la cual Leoncio Huayllani Taype asume la Gobernación del Gobierno Regional de Huancavelica, y es a partir de ello, que su hombre de confianza Edén Ibañez Zorrilla (ex conductor cuando fuese alcalde de la Municipalidad Provincial de Huancavelica), juntamente con su personal de seguridad Vitmer Alfredo Cueto Murillo y Miguel Ángel Quispe Chauca, hombre clave en la Dirección de Vivienda Construcción y Saneamiento de Huancavelica, constituyen la organización criminal para tomar control de la cadena de valor del saneamiento del agua en la Región y así insertar un mercado ilegal de proveedores que mediante concertación defrauden patrimonialmente al estado para beneficiar económicamente a la organización criminal, esto último con todo su círculo de confianza (proveedores que puedan y permitan la simulación de los procesos de selección y que una vez obtenido el pago, depositen casi la totalidad del pago del servicio a testaferros de los líderes de la organización criminal, pues genera convicción de este hecho los vouchers de depósito y constancias de transferencias, así como los chats en los que se les requería constantemente se haga el pago a determinadas personas que previamente tenían el consentimiento de los líderes de la Organización Criminal).
- 4.2.32. Además, emprenden un programa criminal al ser descubiertos todo este programa de actividades ilícitas e iniciarse investigaciones penales, como las más sofisticadas organizaciones criminales, despliegan su aparato legal para poder evadir la acción de la justicia y no tener mayores inconvenientes con el proceso penal que se les sigue, pues incluso, hablaban de conseguir pruebas ejecutar los servicios, viajar a los lugares donde se debían ejecutar los servicios y tomarse fotos, incluso con los lugareños, lo que genera convicción de este hecho las declaraciones de los investigados, lo que también acreditaría el peligrosismo procesal. Estos hechos delictivos se han perpetrado de forma organizada con roles definidos uno tras otros, o en algunos otros casos desarrollándose en paralelo, por lo que se expone a continuación una línea de tiempo como la organización criminal ha desplegado una serie de hechos criminales como parte de su programa criminal, conforme se detalla:



EXPOSICIÓN DE HECHOS	2023	2024
DEFRAUDACIÓN PATRIMONIAL CONCERTACIÓN	DESDE ENERO QUE SE CONSTITUYE LA	HASTA NOVIEMBRE EN QUE SE GENERA ORDENENES DE SERVICIO
MEDIANTE PARA		



BENEFICIAR PATRIMONIALMENTE A LA ORGANIZACIÓN CRIMINAL	ORGANIZACIÓN CRIMINAL	BAJO EL MISMO MODUS OPERANDI Y LA CONTRATACIÓN DEL CONSORCIO KENZA CONTRATISTAS	
ACCIONES PARA NEUTRALIZAR LA ACCIÓN DE LA JUSTICIA			Desde marzo hasta la actualidad.

**ELEMENTO TELEOLÓGICO:**

- 4.2.33. La organización criminal presuntamente liderada por Leoncio Huayllani Taype quien invistió el poder de facto a Edén Ibáñez Zorrilla quien habría instrumentalizado el aparato estatal del Gobierno Regional de Huancavelica para tomar el control de la cadena de valor del saneamiento y otras áreas por determinar, con la finalidad de defraudar patrimonialmente al Estado, mediante concertación con los proveedores, quienes no ejecutaban los servicios en el plazo establecido y al contrario, devolvían el dinero a personas allegadas a los líderes de la organización criminal, contando con el apoyo en las áreas clave del Gobierno Regional como la Oficina de Administración y abastecimiento, con la finalidad de evitar cuestionamientos y/u observaciones a las órdenes de servicio y conformidades.
- 4.2.34. La finalidad de esta organización criminal sería la de instrumentalizar las dependencias del Gobierno Regional de Huancavelica tanto en las áreas de la Dirección de Vivienda, Construcción y Saneamiento, así como la Dirección de Administración, la oficina de abastecimiento, para tomar todo el control de la cadena de valor del servicio de saneamiento que estaba dirigido a las comunidades más alejadas de la región, entonces los líderes de la organización criminal controlaban el área usuaria y el área administrativa para acelerar los procesos y así tener un mercado ilegal de proveedores que permita defraudar patrimonialmente al estado mediante concertación pues el dinero pagado se devolvía a personas cercanas a los funcionarios líderes de la organización criminal pues éstos indicaban las cuentas y las personas a las que se debía girar el dinero producto de su actuar ilícito.
- 4.2.35. De todo esto genera convicción las actas de deslacrado de los detenidos en las cuales se pueden verificar chats y fotografías de dinero, incluso hay anotaciones en cuaderno y agendas en las que se detallan qué órdenes de servicio le pertenecían a Vitmer Cueto Murillo y a Miguel Ángel Quispe Chauca y todo con la autorización del Lider de la Organización Criminal Leoncio Huayllani Taype a través de su hombre de confianza Edén Ibáñez Zorrilla.

**Elemento Funcional:**

- 4.2.36. **Leoncio Huayllani Taype – Gobernador Regional de Huancavelica**, uno de los líderes de la Organización Criminal “Los Turbios del Saneamiento” enquistado en el Gobierno Regional de Huancavelica, quien constituyó la organización criminal a fin de tomar el control de la cadena de valor del saneamiento del agua en la Región Huancavelica, para dicho fin insertó al interior del Gobierno Regional de Huancavelica, un mercado ilegal de proveedores de servicios para defraudar patrimonialmente al Estado mediante concertación y así obtener un beneficio económico para la organización criminal, mercado ilegal de proveedores que





contratarían, lo que coordinaba con Edén Florencio Ibañez Zorrilla, y este último investido del poder que ostentaba y gozaba en el Gobierno Regional de Huancavelica impartía las coordinaciones encomendadas por el Gobernador Regional de Huancavelica Leoncio Huayllani Taype (pues era prácticamente la voz del gobernador) y se encargaban de ordenar al área de administración, todo el procedimiento para beneficiar económicamente a la organización criminal (cobros de los pagos a los proveedores), genera convicción los chats y declaraciones de algunos investigados que indican que Edén Ibañez Zorrilla, era quien tenía el control de todo este sistema de corrupción a raíz de la investidura del poder de facto que le dio el líder de la Organización Criminal Leoncio Huayllani Taype.

4.2.37. **Eden Ibañez Zorrilla:** Uno de los líderes de la Organización Criminal “Los Turbios del Saneamiento” enquistado en el Gobierno Regional de Huancavelica, quien constituyó la organización criminal a fin de tomar el control de la cadena de valor del saneamiento del agua en la Región Huancavelica, para dicho fin insertó al interior del Gobierno Regional de Huancavelica, un mercado ilegal de proveedores de servicios para defraudar patrimonialmente al Estado mediante concertación y así obtener un beneficio económico para la organización criminal, tenía como función coordinar con la Oficina de Administración, dirigido por la Rubén Sedano Torres; Abastecimiento entre Dirigido por Ronal Riveros Carhuapoma y adquisiciones dirigido por Ciro Guerra Tovar, para la contratación del mercado ilegal de proveedores, lo que coordinaba con los otros líderes constituyentes Vitmer Alberto Cueto Murillo y Miguel Ángel Quispe Chauca, a fin de que puedan ejecutar los fines de la organización criminal éstos últimos ya se encargaban de coordinar con los proveedores y el área de administración, todo el procedimiento para beneficiar económicamente a la organización criminal (cobros de los pagos a los proveedores), genera convicción los chats y declaraciones de algunos investigados que indican que él era quien tenía el control de todo este sistema de corrupción.

4.2.38. **Vitmer Alfredo Cueto Murillo:** Uno de los líderes de la una Organización Criminal “Los Turbios del Saneamiento” enquistado en el Gobierno Regional de Huancavelica, quien constituyó la organización criminal a fin de tomar el control de la cadena de valor del saneamiento del agua en la Región Huancavelica, para dicho fin insertó al interior del Gobierno Regional de Huancavelica, un mercado ilegal de proveedores de servicios para defraudar patrimonialmente al Estado mediante concertación y así obtener un beneficio económico para la organización criminal, tenía como función coordinar qué proveedores de su entorno y que pertenecía al mercado ilegal de proveedores que contratarían, lo que coordinaba con Edén Florencio Ibañez Zorrilla y Miguel Ángel Quispe Chauca, con este último se encargaban de coordinar con los proveedores y el área de administración, todo el procedimiento para beneficiar económicamente a la organización criminal, toda vez que los proveedores que no realizaban el servicio pero si efectuaban el cobro le entregaban el dinero de manera personal y a través de su pareja sentimental Yuliza Huamani coca, (cobros de los pagos a los proveedores), genera convicción los chats y declaraciones de algunos investigados que indican que él era quien tenía parte del control de todo este sistema de corrupción. Y con la intervención de sus coautores integrantes de la Organización Criminal Ronal Ruben Sedano Torres, Director de Administración, Ronald Riveros Carhuapoma y Ciro Victor Guerra Tovar quienes a su vez tenían el *control económico* del procedimiento de contratación de proveedores, pues abusaron de sus cargos estratégicos en la oficina de





abastecimiento del Gobierno Regional de Huancavelica, área de vital importancia para tomar el pleno control de la cadena de valor del saneamiento del agua en la Región de Huancavelica, ya que sin ésta oficina no se podría haberle pagado como proveedor integrantes de la organización criminal quien es consciente de éstos actos delictivos, pues en todo momento buscaron defraudar patrimonialmente al Estado.

**4.2.39. Miguel Angel Quispe Chauca:** Uno de los líderes de una Organización Criminal “Los Turbios del Saneamiento” enquistado en el Gobierno Regional de Huancavelica, quien constituyó la organización criminal a fin de tomar el control de la cadena de valor del saneamiento del agua en la Región Huancavelica, para dicho fin insertó al interior del Gobierno Regional de Huancavelica, un mercado ilegal de proveedores de servicios para defraudar patrimonialmente al Estado mediante concertación y así obtener un beneficio económico para la organización criminal, tenía como función coordinar qué proveedores de su entorno y que pertenecía al mercado ilegal de proveedores que contratarían, lo que coordinaba con Edén Florencio Ibañez Zorrilla y Vitmer Alfredo Cueto Murillo, con este último se encargaban de coordinar con los proveedores y el área de administración, todo el procedimiento para beneficiar económicamente a la organización criminal, toda vez que los proveedores que no realizaban el servicio pero si efectuaban el cobro y le entregaban el dinero de manera personal y a través de su pareja sentimental Yadira Betty Vasquez Victorio, (cobros de los pagos a los proveedores) con este último se encargaban de coordinar con los proveedores y el área de administración, todo el procedimiento para beneficiar económicamente a la organización criminal (cobros de los pagos a los proveedores), genera convicción los chats y declaraciones de algunos investigados que indican que él era quien tenía parte del control de todo este sistema de corrupción Y con la intervención de sus coautores integrantes de la Organización Criminal Ronal Ruben Sedano Torres, Director de Administración, Ronald Riveros Carhuapoma y Ciro Víctor Guerra Tovar quienes a su vez tenían el *control económico* del procedimiento de contratación de proveedores, pues abusaron de sus cargos estratégicos en la oficina de abastecimiento del Gobierno Regional de Huancavelica, área de vital importancia para tomar el pleno control de la cadena de valor del saneamiento del agua en la Región de Huancavelica, ya que sin ésta oficina no se podría haberle pagado como proveedor integrantes de la organización criminal quien es consciente de éstos actos delictivos, pues en todo momento buscaron defraudar patrimonialmente al Estado.



**4.2.40. Hoover Quispe Ramos:** Lugarteniente de la Organización Criminal “Los Turbios del Saneamiento” enquistado en el Gobierno Regional de Huancavelica, quien integró la organización criminal a fin de formar parte del control de la cadena de valor del saneamiento del agua en la Región Huancavelica, para dicho fin insertó al interior del Gobierno Regional de Huancavelica, un mercado ilegal de proveedores de servicios para defraudar patrimonialmente al Estado mediante concertación y así obtener un beneficio económico para la organización criminal, tenía como función dar trámite a los proveedores de su entorno y que pertenecían al mercado ilegal de proveedores que contratarían, recibiendo las órdenes de Edén Florencio Ibañez Zorrilla, Vitmer Alfredo Cueto Murillo y Miguel Ángel Quispe Chauca, con este último se encargaban de coordinar con los proveedores y el área de administración, todo el procedimiento para beneficiar económicamente a la



organización criminal (cobros de los pagos a los proveedores), genera convicción los chats y declaraciones de algunos investigados que indican que él era quien tenía parte del control de todo este sistema de corrupción.

4.2.41. **Rubén Sedano Torres: Integrante y operador** de la Organización Criminal “Los Turbios del Saneamiento” enquistado en el Gobierno Regional de Huancavelica, quien integró la organización criminal a fin de formar parte del control de la cadena de valor del saneamiento del agua en la Región Huancavelica, para dicho fin, abusando de su cargo de Director de la Oficina de Administración, al interior del Gobierno Regional de Huancavelica, introdujo un mercado ilegal de proveedores de servicios para defraudar patrimonialmente al Estado mediante concertación y así obtener un beneficio económico para la organización criminal, para ello tenía como función suscribir y con esto darles el visto bueno a los pedidos de servicio efectuados por los líderes de la Organización Criminal y que pertenecían al mercado ilegal de proveedores que contratarían, recibiendo las órdenes de Edén Florencio Ibañez Zorrilla, para tramitar el procedimiento de contratación de los proveedores hasta hacer efectivo su pago, con el objeto de beneficiar económicamente a la organización criminal (cobros de los pagos a los proveedores).

4.2.42. **Ronal Riveros Carhuapoma: Integrante y operador** de la Organización Criminal “Los Turbios del Saneamiento” enquistado en el Gobierno Regional de Huancavelica, quien integró la organización criminal a fin de formar parte del control de la cadena de valor del saneamiento del agua en la Región Huancavelica, para dicho fin, abusando de su cargo de director de abastecimiento, al interior del Gobierno Regional de Huancavelica, introdujo un mercado ilegal de proveedores de servicios para defraudar patrimonialmente al Estado mediante concertación y así obtener un beneficio económico para la organización criminal, para ello tenía como función dar trámite a los proveedores del entorno de los líderes de la Organización Criminal y que pertenecían al mercado ilegal de proveedores que contratarían, recibiendo las órdenes de Edén Florencio Ibañez Zorrilla, a través de Vitmer Alfredo Cueto Murillo y Miguel Ángel Quispe Chauca, para tramitar el procedimiento de contratación de los proveedores hasta hacer efectivo su pago, con el objeto de beneficiar económicamente a la organización criminal (cobros de los pagos a los proveedores), genera convicción los chats y declaraciones de algunos investigados que indican que él era quien tenía parte del control de todo este sistema de corrupción.

4.2.43. **Ciro Víctor GUERRA TOVAR:** Integrante de la Organización Criminal “Los Turbios del Saneamiento” enquistado en el Gobierno Regional de Huancavelica, quien integra la organización criminal a fin de tomar el control de la cadena de valor del saneamiento del agua en la Región Huancavelica, para dicho fin insertó al interior del Gobierno Regional de Huancavelica, un mercado ilegal de proveedores de servicios para defraudar patrimonialmente al Estado y obtener un beneficio económico a favor de éstos proveedores integrantes de la organización criminal, por los servicios que no se realizaban y de los que se simulaba el proceso administrativo de contratación, ejecución, verificación y posterior pago, acciones que desplegó con pleno dominio del hecho y abusando de su condición de Responsable de Adquisiciones de la oficina de abastecimiento del Gobierno Regional de Huancavelica, para ellos se encargaba de generar la orden de servicio en el hecho II, III, suscribir las ordenes de servicio generadas a favor del mercado





ilegal de proveedores, área de vital importancia para tomar el pleno control de la cadena de valor del saneamiento del agua en la Región de Huancavelica, ya que sin ésta oficina no se podría pagar a los proveedores integrantes de la organización criminal quienes también son conscientes de éstos actos delictivos, pues lejos de llevar las contrataciones conforme los reglamentos y directivas vigentes a la Ley de contrataciones (menores a 8 UIT's), permitió la defraudación económica al Estado, ni siquiera permitió que se efectúen cotizaciones, ya que coordinada directamente con sus coautores Miguel Angel QUISPE CHAUCA (líder de la organización criminal) en su condición de Director Regional (encargado algunas veces) así como Responsable en materia de Saneamiento de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional de Huancavelica y Hoover Quispe Ramos (lugarteniente de la organización criminal) quienes tenían el *control administrativo* de la oficina de saneamiento, el investigado Guerra Tovar en coordinación con su coautor Ronal Riveros Carhuapoma tomaron *control económico* del procedimiento de contratación de proveedores.

4.2.44. **Raúl Rubén Paytan Espinoza: Integrante y operador** de la Organización Criminal “Los Turbios del Saneamiento” enquistado en el Gobierno Regional de Huancavelica, quien integra la organización criminal a fin de formar parte del control de la cadena de valor del saneamiento del agua en la Región Huancavelica, para dicho fin, en su condición de proveedor de la Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento de Huancavelica introdujo y formaba parte del mercado ilegal de proveedores de servicios para defraudar patrimonialmente al Estado mediante concertación y así obtener un beneficio económico para la organización criminal, para ello tenía como función captar proveedores y elaborar los Informes de los servicios supuestamente realizado por cada uno de los proveedores de la Organización Criminal y que pertenecían al mercado ilegal, recibiendo las órdenes de Miguel Ángel Quispe Chauca, Vitmer Alfredo Cueto Murillo y Hoover Quispe Ramos para tramitar el procedimiento de contratación de los proveedores hasta hacer efectivo su pago, con el objeto de beneficiar económicamente a la organización criminal (cobros de los pagos a los proveedores), genera convicción los chats y declaraciones de algunos investigados que indican que él era quien tenía parte del control de todo este sistema de corrupción.

4.2.45. **Límaco Zocimo Benito Huamán: Integrante y operador** de la Organización Criminal “Los Turbios del Saneamiento” enquistado en el Gobierno Regional de Huancavelica, quien integra la organización criminal a fin de formar parte del control de la cadena de valor del saneamiento del agua en la Región Huancavelica, para dicho fin, en su condición de proveedor de la Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento de Huancavelica introdujo y formaba parte del mercado ilegal de proveedores de servicios para defraudar patrimonialmente al Estado mediante concertación y así obtener un beneficio económico para la organización criminal, para ello tenía como función elaborar los Informes de los servicios supuestamente realizado por cada uno de los proveedores de la Organización Criminal y que pertenecían al mercado ilegal, recibiendo las órdenes de Miguel Ángel Quispe Chauca, Vitmer Alfredo Cueto Murillo y Hoover Quispe Ramos para tramitar el procedimiento de contratación de los proveedores hasta hacer efectivo su pago, con el objeto de beneficiar económicamente a la organización criminal (cobros de los pagos a los proveedores), genera convicción





los chats y declaraciones de algunos investigados que indican que él era quien tenía parte del control de todo este sistema de corrupción.

4.2.46. **Estefani Karin Izarra Casavilca: Integrante y operador** de la Organización Criminal “Los Turbios del Saneamiento” enquistado en el Gobierno Regional de Huancavelica, quien integró la organización criminal a fin de tomar el control de la cadena de valor del saneamiento del agua en la Región Huancavelica, para dicho fin se insertó al interior del Gobierno Regional de Huancavelica, como proveedores de servicios para defraudar patrimonialmente al Estado y obtener un beneficio económico a favor de la organización criminal, por servicios que no se realizaban y de los que se simulaba el proceso administrativo de contratación, ejecución, verificación y posterior pago, acciones que desplegó con pleno codominio funcional del hecho y pues forma parte del mercado ilegal de proveedores ya que presto su CV para que se le genere la orden de Servicio N° 3432, por el Servicio de Asistencia Técnica en actividades de cloración, desinfección, operación del sistema de agua potable 10 sistemas sector 1 por el monto de S/ 29,600 soles, (hecho III), Orden de Servicio N° 1843 por el servicio de SERVICIO ESPECIALIZADO EN FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES por el monto de S/ 12,000.00 Soles, (hecho VI) en coordinación con sus coautores Miguel Ángel Quispe Chauca, Director Regional (encargado algunas veces) así como Responsable en materia de Saneamiento de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional de Huancavelica y Hoover Quispe Ramos, quienes tenían el *control administrativo* de la oficina de saneamiento.

4.2.47. **Yuliza Huamani Coca: Integrante y operador** de la Organización Criminal “Los Turbios del Saneamiento” enquistado en el Gobierno Regional de Huancavelica, quien integra la organización criminal a fin de formar parte del control de la cadena de valor del saneamiento del agua en la Región Huancavelica, para dicho fin, en su condición de proveedor de la Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento de Huancavelica introdujo y formaba parte del mercado ilegal de proveedores de servicios para defraudar patrimonialmente al Estado mediante concertación y así obtener un beneficio económico para la organización criminal, para ello tenía como función recabar las cotizaciones de los proveedores, armar los CV de los proveedores y presentar ante la Oficina de Abastecimiento los cotizaciones, así como presentar los Informes de servicios de los proveedores de la Organización Criminal elaborados por Raúl Rubén Paitan Espinoza, y que pertenecían al mercado ilegal, recibiendo las órdenes de Miguel Ángel Quispe Chauca y Vitmer Alfredo Cueto Murillo, de este último le une un vínculo sentimental como pareja, para tramitar el procedimiento de contratación de los proveedores hasta hacer efectivo su pago, y realizado el pago de los proveedores recababa las sumas dinerarias a través de su cuenta N°35097511397091 BCP, con el objeto de beneficiar económicamente a la organización criminal (cobros de los pagos a los proveedores), pero posteriormente hacerle entrega de todo el dinero recaudado a su pareja sentimental y Líder de la Organización Criminal Vitmer Alfredo Cueto Murillo genera convicción los chats y declaraciones de algunos investigados y de la propia investigada, incluso en la diligencia de incautación y allanamiento se encontró un cuaderno con anotaciones que indican que ella era quien tenía parte del control de todo este sistema de corrupción.

4.2.48. **Carlos Pérez Huarcaya: Integrante y operador** de la Organización Criminal “Los Turbios del Saneamiento” enquistado en el Gobierno Regional de Huancavelica, quien integra la organización criminal a fin de formar parte del control de la cadena





de valor del saneamiento del agua en la Región Huancavelica, para dicho fin, aprovechándose de su condición de personal de la oficina de Abastecimiento del Gobierno Regional de Huancavelica, introdujo un mercado ilegal de proveedores de servicios para defraudar patrimonialmente al Estado mediante concertación y así obtener un beneficio económico para la organización criminal, para ello tenía como función generar las ordenes de servicios de los proveedores del entorno de los líderes de la Organización Criminal y que pertenecían al mercado ilegal de proveedores que contratarían, (hecho III), recibiendo las órdenes de Ronal Riveros Carhuapoma- Responsable de la Oficina de Abastecimiento del Gobierno Regional de Huancavelica y Ciro Guerra Tovar Encargado de Adquisiciones, área de vital importancia para tomar el pleno control de la cadena de valor del saneamiento del agua en la Región de Huancavelica, ya que sin ésta oficina no se podría pagar a los proveedores integrantes de la organización criminal quienes también son conscientes de éstos actos delictivos, pues lejos de llevar las contrataciones conforme los reglamentos y directivas vigentes a la Ley de contrataciones (menores a 8 UIT's), permitió la defraudación económica al Estado, ya que coordinada directamente con sus coautores Miguel Ángel QUISPE CHAUCA (líder de la organización criminal) en su condición de Director Regional (encargado algunas veces) así como Responsable en materia de Saneamiento de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional de Huancavelica y Hoover Quispe Ramos (lugarteniente de la organización criminal) quienes tenían el *control administrativo* de la oficina de saneamiento, el investigado Guerra Tovar en coordinación con su coautor Ronal Riveros Carhuapoma tomaron *control económico* del procedimiento de contratación de proveedores.

- 4.2.49. **Gladys PINEDA DE LA CRUZ:** Integrante de la Organización Criminal “Los Turbios del Saneamiento” enquistado en el Gobierno Regional de Huancavelica, quien integró la organización criminal a fin de tomar el control de la cadena de valor del saneamiento del agua en la Región Huancavelica, para dicho fin insertó al interior del Gobierno Regional de Huancavelica, un mercado ilegal de proveedores de servicios para defraudar patrimonialmente al Estado y obtener un beneficio económico a favor de éstos proveedores integrantes de la organización criminal, por los servicios que no se realizaban y de los que se simulaba el proceso administrativo de contratación, ejecución, verificación y posterior pago, acciones que desplegó con pleno codominio funcional del hecho y abusando de su condición secretaria de la Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento, en coordinación con sus coautores Miguel Angel Qquispe Chauca, Director Regional (encargado algunas veces) así como Responsable en materia de Saneamiento de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional de Huancavelica y Hoover Quispe Ramos, para ello tenía como función reservar y/o guardar espacios en blanco en el cuaderno de recepción de documentos de la Dirección de Vivienda en fechas no acorde a la realidad para la recepción de los Informe de servicios de los proveedores fuera del plazo establecido en las ordenes de servicio.

- 4.2.50. **Demetrio ANCCASI RIVERA:** Integrante de la Organización Criminal “Los Turbios del Saneamiento” enquistado en el Gobierno Regional de Huancavelica, quien integró la organización criminal a fin de tomar el control de la cadena de valor del saneamiento del agua en la Región Huancavelica, que desplegó con pleno codominio funcional del hecho y abusando de su condición Técnico Administrativo





de la Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento, en coordinación con sus coautores Hoover Quispe Ramos, Director Regional (encargado algunas veces) así como con el Responsable en materia de Saneamiento de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional de Huancavelica y Miguel Ángel Quispe Chauca, quien tenía como función en el Hecho N° I, supuestamente realizo las verificaciones de las rehabilitaciones del sistema de cloración; quien como profesional administrativo, desconoce de la parte técnica, la cual habría sido un pretexto para recibir los viáticos. A pesar que los servicios no fueron realizados por los proveedores.

- 4.2.51. **Marcos de la Cruz Ulloa: Integrante y operador** de la Organización Criminal “**Los Turbios del Saneamiento**” enquistado en el Gobierno Regional de Huancavelica, quien integró la organización criminal a fin de tomar el control de la cadena de valor del saneamiento del agua en la Región Huancavelica, para dicho se insertó al interior del Gobierno Regional de Huancavelica, como proveedores de servicios para defraudar patrimonialmente al Estado y obtener un beneficio económico a favor de la organización criminal, por servicios que no se realizaban y de los que se simulaba el proceso administrativo de contratación, ejecución, verificación y posterior pago, acciones que desplegó con pleno codominio funcional del hecho y pues forma parte del mercado ilegal de proveedores ya que presto su CV para que se le genere la orden de Servicio N° 3426, por el servicio de seguimiento y Monitoreo de Actividades en campo Sector 1 por el monto de S/ 5,000.00 soles, (hecho III), Orden de Servicio N° 2912 por el servicio de asistencia técnica en Ingeniería de fecha 09 de noviembre de 2023 por el monto de S/ 26,000.00 Soles, (hecho V) en coordinación con sus coautores Miguel Ángel Quispe Chauca, Director Regional (encargado algunas veces) así como Responsable en materia de Saneamiento de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional de Huancavelica y Hoover Quispe Ramos, quienes tenían el *control administrativo* de la oficina de saneamiento y con la intervención de sus coautores integrantes de la Organización Criminal Ronal Riveros Carhuapoma y Ciro Victor Guerra Tovar quienes a su vez tenían el *control económico* del procedimiento de contratación de proveedores, pues abusaron de sus cargos estratégicos en la oficina de abastecimiento del Gobierno Regional de Huancavelica, área de vital importancia para tomar el pleno control de la cadena de valor del saneamiento del agua en la Región de Huancavelica, ya que sin ésta oficina no se podría haberle pagado como proveedor integrantes de la organización criminal quien es consciente de éstos actos delictivos, pues en todo momento buscaron defraudar patrimonialmente al Estado.

- 4.2.52. **Iván CONTRERAS PARI:** Integrante de la Organización Criminal “**Los Turbios del Saneamiento**” enquistado en el Gobierno Regional de Huancavelica, quien integró la organización criminal a fin de tomar el control de la cadena de valor del saneamiento del agua en la Región Huancavelica, para dicho fin insertó al interior del Gobierno Regional de Huancavelica, un mercado ilegal de proveedores de servicios para defraudar patrimonialmente al Estado y obtener un beneficio económico a favor de éstos proveedores integrantes de la organización criminal, por los servicios que no se realizaban y de los que se simulaba el proceso administrativo de contratación, ejecución, verificación y posterior pago, acciones que desplegó con pleno codominio funcional del hecho y pues forma parte del mercado ilegal de proveedores ya que presto su CV para que se le genere la orden de Servicio N° 3430 por los Servicio de Instalación de Tanque de Agua, Tuberías y





conexiones (Tipo I tanque de 600Lt (14 sistemas) por el monto de S/ 39,400.00 soles hecho III y la Orden de Servicio N° 1405 por el servicio de asistencia técnica en agua y saneamiento por el monto de S/ 30,500.00 soles, en coordinación con sus coautores Miguel Ángel Quispe Chauca, Director Regional (encargado algunas veces) así como Responsable en materia de Saneamiento de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional de Huancavelica y Hoover Quispe Ramos, quienes tenían el *control administrativo* de la oficina de saneamiento, quien tenía como función facultar su CV a Miguel ángel Quispe Chauca. Así como recabar currículos de otros proveedores a fin de que faculten sus CV para posteriormente entregarlos a Yuliza Huamani Coca y generarles ordenes de servicio que finalmente no se ejecutaron, y con la intervención de sus coautores integrantes de la Organización Criminal Ronal Riveros Carhuapoma y Ciro Víctor Guerra Tovar quienes a su vez tenían el *control económico* del procedimiento de contratación de proveedores, pues abusaron de sus cargos estratégicos en la oficina de abastecimiento del Gobierno Regional de Huancavelica, área de vital importancia para tomar el pleno control de la cadena de valor del saneamiento del agua en la Región de Huancavelica, ya que sin ésta oficina no se podría haberle pagado como proveedor integrantes de la organización criminal quien es consciente de éstos actos delictivos, pues en todo momento buscaron defraudar patrimonialmente al Estado.

- 4.2.53. **Carlos JURADO PARI:** Integrante de la Organización Criminal “**Los Turbios del Saneamiento**” enquistado en el Gobierno Regional de Huancavelica, quien integró la organización criminal a fin de tomar el control de la cadena de valor del saneamiento del agua en la Región Huancavelica, para dicho fin insertó al interior del Gobierno Regional de Huancavelica, un mercado ilegal de proveedores de servicios para defraudar patrimonialmente al Estado y obtener un beneficio económico a favor de éstos proveedores integrantes de la organización criminal, por los servicios que no se realizaban y de los que se simulaba el proceso administrativo de contratación, ejecución, verificación y posterior pago, acciones que desplegó con pleno codominio funcional del hecho y pues forma parte del mercado ilegal de proveedores ya que prestó su CV, para generarle la orden de servicio N° 1406, por los servicios de desmontaje, traslado e instalación de casetas prefabricadas en marco al DS N° 035-2023-PCM”, por el monto de S/ 37,350.00 soles, en coordinación con sus coautores, Iván Contreras Parí, Miguel Ángel Quispe Chauca, Director Regional (encargado algunas veces) así como Responsable en materia de Saneamiento de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional de Huancavelica y Hoover Quispe Ramos, quienes tenían el *control administrativo* de la oficina de saneamiento y con la intervención de sus coautores integrantes de la Organización Criminal Ronal Riveros Carhuapoma y Ciro Víctor Guerra Tovar quienes a su vez tenían el *control económico* del procedimiento de contratación de proveedores, pues abusaron de sus cargos estratégicos en la oficina de abastecimiento del Gobierno Regional de Huancavelica, área de vital importancia para tomar el pleno control de la cadena de valor del saneamiento del agua en la Región de Huancavelica, ya que sin ésta oficina no se podría haberle pagado como proveedor integrantes de la organización criminal quien es consciente de éstos actos delictivos, pues en todo momento buscaron defraudar patrimonialmente al Estado, a pesar que este no realizo el servicio para lo cual faculto su Curriculum Vitae.





4.2.54. **José María HUAMAN CONDORI:** Integrante de la Organización Criminal “**Los Turbios del Saneamiento**” enquistado en el Gobierno Regional de Huancavelica, quien integró la organización criminal a fin de tomar el control de la cadena de valor del saneamiento del agua en la Región Huancavelica, para dicho fin insertó al interior del Gobierno Regional de Huancavelica, un mercado ilegal de proveedores de servicios para defraudar patrimonialmente al Estado y obtener un beneficio económico a favor de éstos proveedores integrantes de la organización criminal, por los servicios que no se realizaban y de los que se simulaba el proceso administrativo de contratación, ejecución, verificación y posterior pago, acciones que desplegó con pleno codominio funcional del hecho y pues forma parte del mercado ilegal de proveedores ya que prestó su CV, para generarle la Orden de Servicio N° 1408 por el servicios de seguimiento y monitoreo de actividades en campo por el monto de S/ 5,000.00 soles, para el “*Plan de Rehabilitación de sistemas de cloración ante la declaratoria de Estado de Emergencia por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales en marco al DS N° 035-2023-PCM*” y la Orden de Servicio N° 3433 por el servicio de mejoramiento de sistemas de abastecimiento de agua potable, e instalación de filtros de agua a todo costo, por el monto de S/ 26,600.00 soles, para el “*Plan de rehabilitación de sistemas de cloración del sistema de agua ante la declaratoria de Estado de Emergencia por Peligro Inminente ante déficit Hídrico como consecuencia del Posible Fenómeno del niño en marco al DS N° 067-2023-PCM*”, en coordinación con sus coautores Miguel Angel Qquispe Chauca, Director Regional (encargado algunas veces) así como Responsable en materia de Saneamiento de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional de Huancavelica y Hoover Quispe Ramos, quienes tenían el *control administrativo* de la oficina de saneamiento y con la intervención de sus coautores integrantes de la Organización Criminal Ronal Riveros Carhuapoma y Ciro Victor Guerra Tovar quienes a su vez tenían el *control económico* del procedimiento de contratación de proveedores, pues abusaron de sus cargos estratégicos en la oficina de abastecimiento del Gobierno Regional de Huancavelica, área de vital importancia para tomar el pleno control de la cadena de valor del saneamiento del agua en la Región de Huancavelica, ya que sin ésta oficina no se podría haberle pagado como proveedor integrantes de la organización criminal quien es consciente de éstos actos delictivos, pues en todo momento buscaron defraudar patrimonialmente al Estado, a pesar que este no realizó el servicio para lo cual faculto su Curriculum Vitae.

4.2.55. **María Paola GARCIA DURAND:** Integrante de la Organización Criminal “**Los Turbios del Saneamiento**” enquistado en el Gobierno Regional de Huancavelica, quien integró la organización criminal a fin de tomar el control de la cadena de valor del saneamiento del agua en la Región Huancavelica, para dicho fin insertó al interior del Gobierno Regional de Huancavelica, un mercado ilegal de proveedores de servicios para defraudar patrimonialmente al Estado y obtener un beneficio económico a favor de éstos proveedores integrantes de la organización criminal, por los servicios que no se realizaban y de los que se simulaba el proceso administrativo de contratación, ejecución, verificación y posterior pago, acciones que desplegó con pleno codominio funcional del hecho y pues forma parte del mercado ilegal de proveedores ya que prestó su CV, para generarle la orden de servicio N° 3428 por el servicios *servicio de asistencia técnica en agua y saneamiento incluido mano de obra y materiales (09 sistemas) sector 2, por el*





monto de S/ 26,600.00 soles, hecho III, para el “Plan de rehabilitación de sistemas de cloración del sistema de agua ante la declaratoria de Estado de Emergencia por Peligro Inminente ante déficit Hídrico como consecuencia del Posible Fenómeno del niño en marco al DS N° 067-2023-PCM”, en coordinación con sus coautores Miguel Angel Quispe Chauca, Director Regional (encargado algunas veces) así como Responsable en materia de Saneamiento de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional de Huancavelica y Hoover Quispe Ramos, quienes tenían el *control administrativo* de la oficina de saneamiento y con la intervención de sus coautores integrantes de la Organización Criminal Ronal Riveros Carhuapoma y Ciro Victor Guerra Tovar quienes a su vez tenían el *control económico* del procedimiento de contratación de proveedores, pues abusaron de sus cargos estratégicos en la oficina de abastecimiento del Gobierno Regional de Huancavelica, área de vital importancia para tomar el pleno control de la cadena de valor del saneamiento del agua en la Región de Huancavelica, ya que sin ésta oficina no se podría haberle pagado como proveedor integrantes de la organización criminal quien es consciente de éstos actos delictivos, pues en todo momento buscaron defraudar patrimonialmente al Estado. A pesar que este no realizo el servicio para lo cual faculto su Curriculum Vitae.

- 4.2.56. **Wilder PAITAN MONTAÑEZ:** Integrante de la Organización Criminal “Los Turbios del Saneamiento” enquistado en el Gobierno Regional de Huancavelica, quien integró la organización criminal a fin de tomar el control de la cadena de valor del saneamiento del agua en la Región Huancavelica, para dicho fin insertó al interior del Gobierno Regional de Huancavelica, un mercado ilegal de proveedores de servicios para defraudar patrimonialmente al Estado y obtener un beneficio económico a favor de éstos proveedores integrantes de la organización criminal, por los servicios que no se realizaban y de los que se simulaba el proceso administrativo de contratación, ejecución, verificación y posterior pago, acciones que desplegó con pleno codominio funcional del hecho y pues forma parte del mercado ilegal de proveedores ya que prestó su CV, para generarle la Orden de Servicio N° 3429 por el servicio de desmontaje, traslado e instalación de caseta prefabricada incluida mano de obra y materiales – 11 sistemas, por el monto de S/ 32,000.00 soles, para el “Plan de rehabilitación de sistemas de cloración del sistema de agua ante la declaratoria de Estado de Emergencia por Peligro Inminente ante déficit Hídrico como consecuencia del Posible Fenómeno del niño en marco al DS N° 067-2023-PCM”, en coordinación con sus coautores Miguel Angel Quispe Chauca, Director Regional (encargado algunas veces) así como Responsable en materia de Saneamiento de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional de Huancavelica y Hoover Quispe Ramos, quienes tenían el *control administrativo* de la oficina de saneamiento y con la intervención de sus coautores integrantes de la Organización Criminal Ronal Riveros Carhuapoma y Ciro Victor Guerra Tovar quienes a su vez tenían el *control económico* del procedimiento de contratación de proveedores, pues abusaron de sus cargos estratégicos en la oficina de abastecimiento del Gobierno Regional de Huancavelica, área de vital importancia para tomar el pleno control de la cadena de valor del saneamiento del agua en la Región de Huancavelica, ya que sin ésta oficina no se podría haberle pagado como proveedor integrantes de la organización criminal quien es consciente de éstos actos delictivos, pues en todo momento buscaron defraudar patrimonialmente al





Estado. A pesar que este no realizo el servicio para lo cual faculto su Curriculum Vitae.

4.2.57. **Jaime SEDANO SALAZAR:** Integrante de la Organización Criminal “**Los Turbios del Saneamiento**” enquistado en el Gobierno Regional de Huancavelica, quien integró la organización criminal a fin de tomar el control de la cadena de valor del saneamiento del agua en la Región Huancavelica, para dicho fin insertó al interior del Gobierno Regional de Huancavelica, un mercado ilegal de proveedores de servicios para defraudar patrimonialmente al Estado y obtener un beneficio económico a favor de éstos proveedores integrantes de la organización criminal, por los servicios que no se realizaban y de los que se simulaba el proceso administrativo de contratación, ejecución, verificación y posterior pago, acciones que desplegó con pleno codominio funcional del hecho y pues forma parte del mercado ilegal de proveedores ya que faculto su CV para que se le genere la orden de servicio N° 3425 por el **servicio de seguimiento y monitoreo de actividad de campo – sector 2, por el monto de S/5,000.00 soles**, para el “*Plan de rehabilitación de sistemas de cloración del sistema de agua ante la declaratoria de Estado de Emergencia por Peligro Inminente ante déficit Hídrico como consecuencia del Posible Fenómeno del niño en marco al DS N° 067-2023-PCM*”, en coordinación con sus coautores Miguel Angel Qispe Chauca, Director Regional (encargado algunas veces) así como Responsable en materia de Saneamiento de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional de Huancavelica y Hoover Quispe Ramos, quienes tenían el *control administrativo* de la oficina de saneamiento y con la intervención de sus coautores integrantes de la Organización Criminal Ronal Riveros Carhuapoma y Ciro Victor Guerra Tovar quienes a su vez tenían el *control económico* del procedimiento de contratación de proveedores, pues abusaron de sus cargos estratégicos en la oficina de abastecimiento del Gobierno Regional de Huancavelica, área de vital importancia para tomar el pleno control de la cadena de valor del saneamiento del agua en la Región de Huancavelica, ya que sin ésta oficina no se podría haberle pagado como proveedor integrantes de la organización criminal quien es consciente de éstos actos delictivos, pues en todo momento buscaron defraudar patrimonialmente al Estado. A pesar que este no realizo el servicio para lo cual faculto su Curriculum Vitae.

4.2.58. **Wilder Jonathan SANCHEZ RAMOS:** Integrante de la Organización Criminal “**Los Turbios del Saneamiento**” enquistado en el Gobierno Regional de Huancavelica, quien integró la organización criminal a fin de tomar el control de la cadena de valor del saneamiento del agua en la Región Huancavelica, para dicho fin insertó al interior del Gobierno Regional de Huancavelica, un mercado ilegal de proveedores de servicios para defraudar patrimonialmente al Estado y obtener un beneficio económico a favor de éstos proveedores integrantes de la organización criminal, por los servicios que no se realizaban y de los que se simulaba el proceso administrativo de contratación, ejecución, verificación y posterior pago, acciones que desplegó con pleno codominio funcional del hecho y pues forma parte del mercado ilegal de proveedores ya que faculto su CV para que se le genere la Orden de Servicio N° 3429 por **servicio de alquiler de camioneta, incluido conductor y combustible – sector 01, por el monto de S/ 11,000.00 soles**, para el “*Plan de rehabilitación de sistemas de cloración del sistema de agua ante la declaratoria de Estado de Emergencia por Peligro Inminente ante déficit Hídrico como consecuencia del Posible Fenómeno del niño en marco al DS N° 067-2023-PCM*”





soles, en coordinación con sus coautores Miguel Angel Quispe Chauca, Director Regional (encargado algunas veces) así como Responsable en materia de Saneamiento de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional de Huancavelica y Hoover Quispe Ramos, quienes tenían el *control administrativo* de la oficina de saneamiento y con la intervención de sus coautores integrantes de la Organización Criminal Ronal Riveros Carhuapoma y Ciro Víctor Guerra Tovar quienes a su vez tenían el *control económico* del procedimiento de contratación de proveedores, pues abusaron de sus cargos estratégicos en la oficina de abastecimiento del Gobierno Regional de Huancavelica, área de vital importancia para tomar el pleno control de la cadena de valor del saneamiento del agua en la Región de Huancavelica, ya que sin ésta oficina no se podría haberle pagado como proveedor integrantes de la organización criminal quien es consciente de éstos actos delictivos, pues en todo momento buscaron defraudar patrimonialmente al Estado. A pesar que este no realizo el servicio para lo cual faculto su Curriculum Vitae.

- 4.2.59. **Cindy Geosara CASO RAMOS:** Integrante de la Organización Criminal “Los Turbios del Saneamiento” enquistado en el Gobierno Regional de Huancavelica, quien integró la organización criminal a fin de tomar el control de la cadena de valor del saneamiento del agua en la Región Huancavelica, para dicho fin insertó al interior del Gobierno Regional de Huancavelica, un mercado ilegal de proveedores de servicios para defraudar patrimonialmente al Estado y obtener un beneficio económico a favor de éstos proveedores integrantes de la organización criminal, por los servicios que no se realizaban y de los que se simulaba el proceso administrativo de contratación, ejecución, verificación y posterior pago, acciones que desplegó con pleno codominio funcional del hecho y pues forma parte del mercado ilegal de proveedores ya que faculto su cv para que se le genere la orden de servicio N° 5683 por el servicio de elaboración de diagnóstico, gestión de calidad de agua para el consumo humano incluido mano de obra y materiales (línea de conducción L=13360ML), por el monto de S/ 37,500.00 soles, para el “Plan de contingencia para el abastecimiento de agua potable en la capital de Izcuchaca, provincia de Huancavelica, departamento Huancavelica”, en coordinación con sus coautores Miguel Angel Quispe Chauca, Director Regional (encargado algunas veces) así como Responsable en materia de Saneamiento de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional de Huancavelica y Hoover Quispe Ramos, quienes tenían el *control administrativo* de la oficina de saneamiento y con la intervención de sus coautores integrantes de la Organización Criminal Ronal Riveros Carhuapoma y Ciro Víctor Guerra Tovar quienes a su vez tenían el *control económico* del procedimiento de contratación de proveedores, pues abusaron de sus cargos estratégicos en la oficina de abastecimiento del Gobierno Regional de Huancavelica, área de vital importancia para tomar el pleno control de la cadena de valor del saneamiento del agua en la Región de Huancavelica, ya que sin ésta oficina no se podría haberle pagado como proveedor integrantes de la organización criminal quien es consciente de éstos actos delictivos, pues en todo momento buscaron defraudar patrimonialmente al Estado. A pesar que este no realizo el servicio para lo cual faculto su Curriculum Vitae.

- 4.2.60. **Hernán Sergio HUAMANI YALI:** Integrante de la Organización Criminal “Los Turbios del Saneamiento” enquistado en el Gobierno Regional de Huancavelica, quien integró la organización criminal a fin de tomar el control de la cadena de valor del





saneamiento del agua en la Región Huancavelica, para dicho fin insertó al interior del Gobierno Regional de Huancavelica, un mercado ilegal de proveedores de servicios para defraudar patrimonialmente al Estado y obtener un beneficio económico a favor de éstos proveedores integrantes de la organización criminal, por los servicios que no se realizaban y de los que se simulaba el proceso administrativo de contratación, ejecución, verificación y posterior pago, acciones que desplegó con pleno codominio funcional del hecho y pues forma parte del mercado ilegal de proveedores ya que faculto su cv para que se le genere la orden de servicio N° 5686 por el servicio de mantenimiento y mejora de planta de tratamiento de agua potable (incluido mano de obra y materiales) (captación de 01, 02, 03 y 04) (cámara de reunion N° 01, 02 Y 03), por el monto de S/ 11,000.00 soles, para el “Plan de contingencia para el abastecimiento de agua potable en la capital de Izcuchaca, provincia de Huancavelica, departamento Huancavelica”, en coordinación con sus coautores Miguel Angel Quispe Chauca, Director Regional (encargado algunas veces) así como Responsable en materia de Saneamiento de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional de Huancavelica y Hoover Quispe Ramos, quienes tenían el *control administrativo* de la oficina de saneamiento y con la intervención de sus coautores integrantes de la Organización Criminal Ronal Riveros Carhuapoma y Ciro Victor Guerra Tovar quienes a su vez tenían el *control económico* del procedimiento de contratación de proveedores, pues abusaron de sus cargos estratégicos en la oficina de abastecimiento del Gobierno Regional de Huancavelica, área de vital importancia para tomar el pleno control de la cadena de valor del saneamiento del agua en la Región de Huancavelica, ya que sin ésta oficina no se podría haberle pagado como proveedor integrantes de la organización criminal quien es consciente de éstos actos delictivos, pues en todo momento buscaron defraudar patrimonialmente al Estado. A pesar que este no realizo el servicio para lo cual faculto su Curriculum Vitae.

- 4.2.61. **Wirven Jorge POSADAS PEREZ:** Integrante de la Organización Criminal “Los Turbios del Saneamiento” enquistado en el Gobierno Regional de Huancavelica, quien integró la organización criminal a fin de tomar el control de la cadena de valor del saneamiento del agua en la Región Huancavelica, para dicho fin insertó al interior del Gobierno Regional de Huancavelica, un mercado ilegal de proveedores de servicios para defraudar patrimonialmente al Estado y obtener un beneficio económico a favor de éstos proveedores integrantes de la organización criminal, por los servicios que no se realizaban y de los que se simulaba el proceso administrativo de contratación, ejecución, verificación y posterior pago, acciones que desplegó con pleno codominio funcional del hecho y pues forma parte del mercado ilegal de proveedores ya que faculto su cv para que se le genere la orden de servicio N° 5685 servicio de supervisión y monitoreo de actividades de campo, por el monto de S/ 6,000.00 soles, para el “Plan de contingencia de abastecimiento de agua potable en la capital de Izcuchaca, provincia de Huancavelica, departamento Huancavelica”, en coordinación con sus coautores Miguel Angel Quispe Chauca, Director Regional (encargado algunas veces) así como Responsable en materia de Saneamiento de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional de Huancavelica y Hoover Quispe Ramos, quienes tenían el *control administrativo* de la oficina de saneamiento y con la intervención de sus coautores integrantes de la Organización Criminal Ronal Riveros Carhuapoma y Ciro Victor Guerra Tovar quienes a su vez tenían el *control*





*económico* del procedimiento de contratación de proveedores, pues abusaron de sus cargos estratégicos en la oficina de abastecimiento del Gobierno Regional de Huancavelica, área de vital importancia para tomar el pleno control de la cadena de valor del saneamiento del agua en la Región de Huancavelica, ya que sin ésta oficina no se podría haberle pagado como proveedor integrantes de la organización criminal quien es consciente de éstos actos delictivos, pues en todo momento buscaron defraudar patrimonialmente al Estado. A pesar que este no realizo el servicio para lo cual faculto su Curriculum Vitae.

- 4.2.62. **Danny Daniel FLORES GUERRERO:** Integrante de la Organización Criminal “**Los Turbios del Saneamiento**” enquistado en el Gobierno Regional de Huancavelica, quien integró la organización criminal a fin de tomar el control de la cadena de valor del saneamiento del agua en la Región Huancavelica, para dicho fin insertó al interior del Gobierno Regional de Huancavelica, un mercado ilegal de proveedores de servicios para defraudar patrimonialmente al Estado y obtener un beneficio económico a favor de éstos proveedores integrantes de la organización criminal, por los servicios que no se realizaban y de los que se simulaba el proceso administrativo de contratación, ejecución, verificación y posterior pago, acciones que desplegó con pleno codominio funcional del hecho y pues forma parte del mercado ilegal de proveedores ya que como Representante Legal de la Empresa FOGUE CONTRATISTAS GENERALES SAC; se le faculto su cv para que se le genere la orden de servicio N° 5684 por el servicios de mejoramiento del sistema de abastecimiento de agua potable, incluido mano de obras y materiales – reservorio V=120M cúbicos, por el monto de S/ 35,000.00 soles, para el “Plan de contingencia de abastecimiento de agua potable en la capital de Izcuchaca, provincia de Huancavelica, departamento Huancavelica”, en coordinación con sus coautores Miguel Angel Quispe Chauca, Director Regional (encargado algunas veces) así como Responsable en materia de Saneamiento de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional de Huancavelica y Hoover Quispe Ramos, quienes tenían el *control administrativo* de la oficina de saneamiento y con la intervención de sus coautores integrantes de la Organización Criminal Ronal Riveros Carhuapoma y Ciro Victor Guerra Tovar quienes a su vez tenían el *control económico* del procedimiento de contratación de proveedores, pues abusaron de sus cargos estratégicos en la oficina de abastecimiento del Gobierno Regional de Huancavelica, área de vital importancia para tomar el pleno control de la cadena de valor del saneamiento del agua en la Región de Huancavelica, ya que sin ésta oficina no se podría haberle pagado como proveedor integrantes de la organización criminal quien es consciente de éstos actos delictivos, pues en todo momento buscaron defraudar patrimonialmente al Estado. A pesar que este no realizo el servicio para lo cual faculto su Curriculum Vitae.

- 4.2.63. **Félix CUETO VARGAS:** Integrante de la Organización Criminal “**Los Turbios del Saneamiento**” enquistado en el Gobierno Regional de Huancavelica, quien integró la organización criminal a fin de tomar el control de la cadena de valor del saneamiento del agua en la Región Huancavelica, para dicho fin insertó al interior del Gobierno Regional de Huancavelica, un mercado ilegal de proveedores de servicios para defraudar patrimonialmente al Estado y obtener un beneficio económico a favor de éstos proveedores integrantes de la organización criminal, por los servicios que no se realizaban y de los que se simulaba el proceso administrativo de contratación, ejecución, verificación y posterior pago, acciones





que desplegó con pleno codominio funcional del hecho y pues forma parte del mercado ilegal de proveedores ya que Gerente General de Inversiones DELVI SAC, en su condición de proveedor de faculto su cv para que se le genere la Ordene de servicio N° 1403-1404 por el servicios de alquiler de camioneta por el costo de S/ 22,000.00 soles, en el marco del “*Plan de Rehabilitación de sistemas de cloración ante la declaratoria de Estado de Emergencia por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales en marco al DS N° 035-2023-PCM*”, y la orden de servicio N° 3435 por el servicio de alquiler de camioneta incluido conductor y combustible – sector 02, en el marco del “*Plan de de rehabilitación de sistemas de cloración del sistema de agua ante la declaratoria de Estado de Emergencia por Peligro Inminente ante déficit Hídrico como consecuencia del Posible Fenómeno del niño en marco al DS N° 067-2023-PCM*”, en coordinación con sus coautores Miguel Angel Quispe Chauca, Director Regional (encargado algunas veces) así como Responsable en materia de Saneamiento de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional de Huancavelica y Hoover Quispe Ramos, quienes tenían el *control administrativo* de la oficina de saneamiento y con la intervención de sus coautores integrantes de la Organización Criminal Ronal Riveros Carhuapoma y Ciro Victor Guerra Tovar quienes a su vez tenían el *control económico* del procedimiento de contratación de proveedores, pues abusaron de sus cargos estratégicos en la oficina de abastecimiento del Gobierno Regional de Huancavelica, área de vital importancia para tomar el pleno control de la cadena de valor del saneamiento del agua en la Región de Huancavelica, ya que sin ésta oficina no se podría haberle pagado como proveedor integrantes de la organización criminal quien es consciente de éstos actos delictivos, pues en todo momento buscaron defraudar patrimonialmente al Estado. A pesar que este no realizo el servicio para lo cual faculto su Curriculum Vitae.

4.2.64. **YADIRA BETY VASQUEZ VICTORIO** : Integrante de la Organización Criminal “**Los Turbios del Saneamiento**” enquistado en el Gobierno Regional de Huancavelica, quien integró la organización criminal a fin de tomar el control de la cadena de valor del saneamiento del agua en la Región Huancavelica, y pareja sentimental del líder de la Organización Criminal Miguel Ángel Quispe Chauca, encargada de recaudar el beneficio económico para la organización criminal, con este último se encargaban de coordinar con los proveedores para que le efectúen la transferencia del dinero recaudado del cobro de las ordenes de servicio generadas a favor del mercado ilegal de proveedores, a través de su cuenta BCP N° 35092573076088 proporcionadas a José María Huamán Condori, Wilder Paitan Montañez quien efectuó la transferencia con fecha 04 de octubre de 2023 por la suma de S/28.800.00 Soles.

4.2.65. **MAXIMILIANA CHAUCA HILARIO** : Integrante de la Organización Criminal “**Los Turbios del Saneamiento**” enquistado en el Gobierno Regional de Huancavelica, quien integró la organización criminal a fin de tomar el control de la cadena de valor del saneamiento del agua en la Región Huancavelica, y Madre del líder de la Organización Criminal Miguel Ángel Quispe Chauca, encargada de recaudar el beneficio económico para la organización criminal, con este último se encargaban de coordinar con los proveedores para que le efectúen la transferencia del dinero recaudado del cobro de las ordenes de servicio generadas a favor del mercado ilegal de proveedores, a través de su cuenta BCP proporcionadas a José María





Huamán Condori, e Iván Contreras Parí quien efectuó la transferencia con fecha 13 de julio de 2023 por la suma de S/29,615.00 Soles.

4.2.66. **EDINHA MAYHUA MENDOZA** : Integrante de la Organización Criminal **“Los Turbios del Saneamiento”** enquistado en el Gobierno Regional de Huancavelica, quien integró la organización criminal a fin de tomar el control de la cadena de valor del saneamiento del agua en la Región Huancavelica, encargada de recaudar el beneficio económico para la organización criminal de las ordenes de servicio generadas a favor del mercado ilegal de proveedores, a través de su cuenta BCP proporcionadas Por el líder de la Organización Criminal Miguel Ángel Quispe Chauca a Iván Contreras Parí quien efectuó la transferencia con fecha 13 de julio de 2023 por la suma de S/4,000.00 Soles.

4.2.67. **JORDAN JOEL ARIAS CANCHARI** : Integrante de la Organización Criminal **“Los Turbios del Saneamiento”** enquistado en el Gobierno Regional de Huancavelica, quien integró la organización criminal a fin de tomar el control de la cadena de valor del saneamiento del agua en la Región Huancavelica, encargadO de recaudar el beneficio económico para la organización criminal de las ordenes de servicio generadas a favor del mercado ilegal de proveedores, a través de su cuenta BCP proporcionadas Diego Antonio Quispe Bendezu integrante de la Organización Criminal a Iván Contreras Parí quien efectuó la transferencia con fecha 04 de diciembre del 2023 por la suma de S/31,,900.00 Soles.

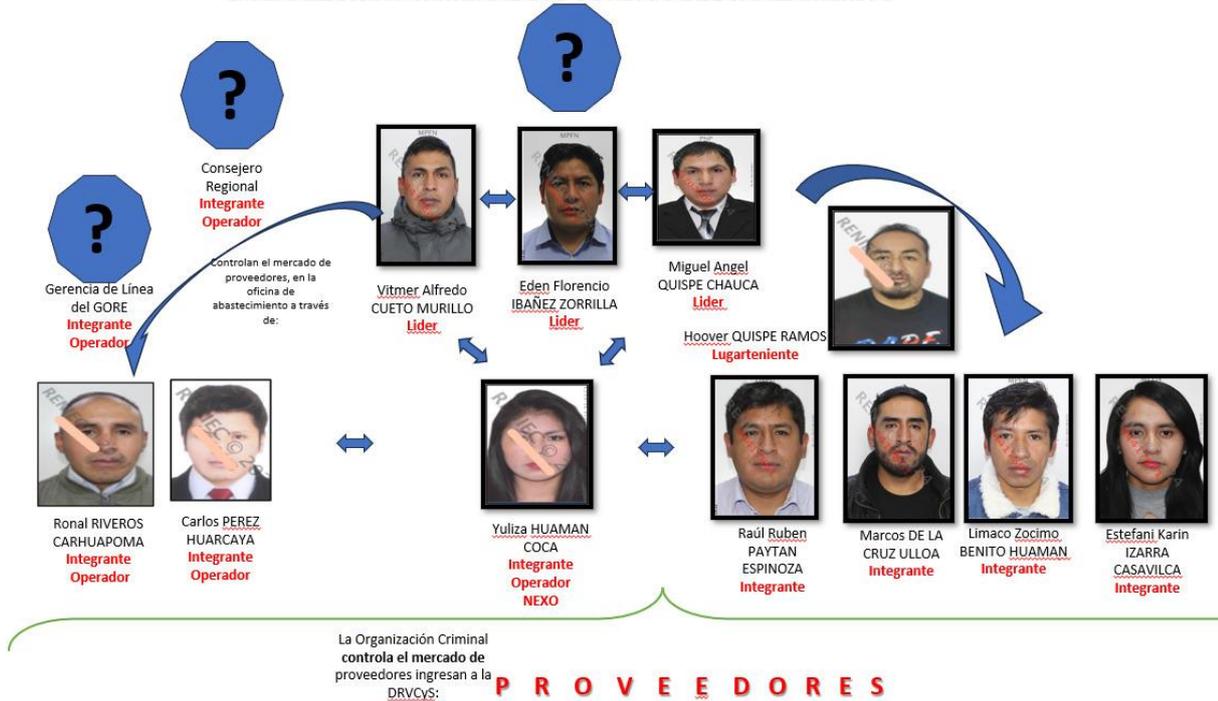
**Elemento estructural:**

3.1. De las tipologías de la CICIP-UNICRI, estamos ante una presunta organización criminal de tipo JERARQUICA– TIPOLOGIA 3, donde existe una agrupación jerárquica y sus integrantes cumplen en algunos casos más de una función, actuando de manera concertada y coordinada para el desarrollo de un conjunto variado de proyectos delictivos que se describieron anteriormente, advirtiéndose la siguiente estructura:





ORGANIZACIÓN CRIMINAL LOS TURBIOS DEL SANEAMIENTO



HECHO I

PLAN DE REHABILITACIÓN DE SISTEMAS DE CLORACIÓN ANTE LA DECLARATORIA DE ESTADO DE EMERGENCIA POR PELIGRO INMINENTE ANTE INTENSAS PRECIPITACIONES PLUVIALES EN MARCO AL DS N° 035-2023-PCM



- 3.2. Mediante Decreto Supremo N° 035-2023-PCM, de **fecha 12 de marzo** de 2023 se declaró el Estado de Emergencia en varios distritos del Departamento de Huancavelica, entre otros, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales, **por el plazo de sesenta (60) días calendario**, y se dispuso la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias de reducción del Muy Alto Riesgo existente, así como de respuesta y rehabilitación que correspondan. Dichas acciones deberán tener **nexo directo de causalidad entre las intervenciones y el evento**, la misma que debió ser financiada con cargo al presupuesto institucional de los pliegos involucrados, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.
- 3.3. Ahora bien en atención al artículo 43.2 del Reglamento de la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), aprobado por el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, **en el presente caso se configura una emergencia de nivel 4; Que, adicionalmente**, el referido Informe Situacional señala que los Gobiernos Regionales (...), Huancavelica, no tienen capacidad de respuesta para atender el peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales; por lo que, resulta necesaria la intervención técnica y operativa de las entidades del Gobierno Nacional; recomendando se declare el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de (...), Huancavelica, que se encuentran detallados en el Anexo que forma parte del dicho decreto supremo,



por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales, por el plazo de sesenta (60) días calendario, en las siguientes provincias:

DEPARTAMENTO	PROVINCIA	N°	DISTRITO	
HUANCAVELICA	CASTROVIRREYNA	183	ARMA	
		184	AURAHUA	
		185	CAPILLAS	
		186	CASTROVIRREYNA	
		187	CHUPAMARCA	
		188	COCAS	
		189	HUACHOS	
		190	HUAMANTAMBO	
		191	MOLLEPAMPA	
		192	SAN JUAN	
		193	SANTA ANA	
		194	TANTARA	
		195	TICRAPO	
		196	ACOBAMBILLA	
		197	ASCENSIÓN	
	198	MANTA		
	199	NUEVO OCCORO		
	200	VILCA		
	201	AYAVI		
	HUAYTARA	HUAYTARA		HUAYACUNDO
			202	ARMA
			203	HUAYTARA
			204	OCOYO
			205	PILPICHACA
			206	QUERCO
			207	QUITOARMA
			208	SAN ANTONIO DE CUSICANCHA
			209	SAN FRANCISCO DE SANGAYAICO
			210	SAN ISIDRO
			211	SANTIAGO DE CHOCORVOS
			212	SANTIAGO DE QUIRAHUARA
			213	SANTO DOMINGO DE CAPILLAS
214			TAMBO	

- 3.4. En el mes de **abril de 2023**, fecha en la que se habría constituido la Organización Criminal, el Investigado Miguel Ángel Quispe Chauca<sup>1</sup>, elaboró el “**Plan de Rehabilitación de sistemas de cloración ante la declaratoria de Estado de Emergencia por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales en marco al DS N° 035-2023-PCM**” ver folio 92/107, con un presupuesto de S/170,380.00 Soles, recomendando realizar las gestiones necesarias para gestionar el Presupuesto, en cuyo plan de trabajo tenía como **objetivo asegurar el acceso de agua tratada para preservar la salud de las personas frente al peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales**, en tanto que el Estado reconoce el derecho universal y progresivo de toda persona de acceder al agua potable, por lo que se estableció, por lo que a fin de ejecutar dicho plan se estableció el siguiente cronograma:

<sup>1</sup> Promotor Social IV, de la Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento- ver contrato N° 143-2019-ORA/CAS a folios 538.



ITEM	RUBRO	DÍAS	DIAS																																		
			ABRIL																																		
			M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M
1	Certificación Presupuestal	3 días	19	20																																	
2	Elaboración de Terminos de Referencia	2 días																																			
3	Requerimiento, Programación y Cotización	3 días																																			
4	Estudio de Mercado	2 días																																			
5	Elaboración de Orden de Servicio	2 días																																			
6	Visita de Campo / Inicio de Actividades	3 días																																			
7	Rehabilitación de los sistemas de cloración	20 días																																			
8	Calibración de los sistemas de cloración y fortalecimi	20 días																																			
9	Reportes e informes	5 días																																			
10	Evaluación en campo	10 días																																			
11	Informe final de la ejecución en campo	9 días																																			
			Adquisición															Ejecución																			
			15 días hábiles															25 días Calendarios																			

3.5. Atendiendo al cronograma señalado precedentemente y a pesar de que no se advierte la resolución que aprueba el referido plan, el Área Usuaría- Dirección de Vivienda Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional de Huancavelica, realiza el pedido de servicio ante la oficina de abastecimiento y se genera las siguientes ordenes de servicio conforme se detalla en el cuadro siguiente:

N°	Fecha	Proveedor	N° OS	SERVICIO	Monto.
1		INVERSIONES DELVI SAC	1403	SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETA	S/ 11,000.00
2		INVERSIONES DELVI SAC	1404	SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETA	S/ 11,000.00
3	10/05/2023	CONTRERAS PARY IVAN	1405	SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN AGUA Y SANEAMIENTO	S/ 30,500.00
4		JURADO PARI CARLOS	1406	SERVICIO DE DESMONTAJE TRASLADO E INSTALACIÓN DE CASETA PREFABRICADA	S/ 37,350.00
5	10/05/2023	PAYTAN ESPINOZA RAÚL RUBEN	1407	SERVICIO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE HIDRAULICAE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE DE AGUA Y DE ALCANTARILLADO	S/ 38,000.00
6	10/05/2023	HUAMAN CONDOR	1408	SERVICIO DE SEGUIMIENTO MONITOREO DE ACTIVIDADES EN CAMPO	S/ 5,000.00
7	10/05/2023	BENITO HUAMAN LIMACO ZOCIMO	1409	SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN ACTIVIDADES DE CLORACIÓN, DESINFECCIÓN, OPERACIÓN DE SISTEMA DE AGUA POTABLE	S/ 30,550.00

**DE LA CONTRATACIÓN JOSÉ MARÍA HUAMAN CONDORI:**

3.6. Con fecha 27 de abril del 2023, fuera del plazo establecido en el cronograma elaborado por Miguel Quispe Chauca en su condición de Director Regional (e), así como Responsable en materia de Saneamiento, de la Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional de Huancavelica, suscribe el pedido de servicio N° 1849 para la contratación del Servicio de seguimiento y monitoreo de actividades en campo a todo costo para el cumplimiento de la ejecución de plan de rehabilitación de sistemas de cloración ante la declaratoria del Estado de emergencia por peligro inminente ante intensas





precipitaciones pluviales, DS N° 035-2023-PCM, para lo cual adjunta el Termino de referencia suscrito por el mismo. ver folios 111/117 del anexo B-XIV.

- 3.7. Mediante Memorándum N° 0111-2023-GOB.REG.HVCA-GRDS/DRVCS, de fecha 27 de abril del 2023, Miguel Quispe Chauca, en su condición de Director Regional (e), de la Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional de Huancavelica<sup>1</sup>, remite pedidos de servicio ante Ronal Riveros Carhuapoma – Director de la Oficina de Abastecimiento, entre ellos el referido pedido de servicio, a horas 10:55, el mismo que fue derivado al área de programación para su trámite correspondiente y este a su vez al área de adquisiciones para su atención correspondiente.
- 3.8. Ahora bien, con fecha 09/05/2023, José María Huamán Condori, habría realizado la solicitud de cotización para el Servicio antes referido, por el monto de S/5,000.00 Soles, el mismo que cuenta con el visto bueno de Ciro Guerra Tovar- (e) de adquisiciones del Gobierno Regional de Huancavelica, ver folios 086/91 del anexo B-XIV, cotización que habría sido firmada por el proveedor antes referido en el interior del domicilio de Miguel Ángel Quispe Chauca, ubicado en el pasaje Toril, frente a la Dirección Regional de Transportes y comunicaciones conjuntamente con Iván Contreras Parí en presencia de su pareja sentimental Yadira Vásquez Victorio (pareja de Miguel Chauca), conforme se desprende del acta de declaración del Colaborador Eficaz N° 04- 2023, conforme el siguiente detalle:

*tengo conocimiento que el señor Iván CONTRERAS PARI, le habría facilitado de forma física en el mes de mayo del año 2023 directamente al señor Miguel Ángel QUISPE CHAUCA en horas de la noche, en su domicilio ubicado en un pasaje al frente de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, de lo que se proporciona la fotografía en este acto; juntamente con el señor José María HUAMAN CONDORI, vi que ingresaron a ese domicilio la cual cuenta con un separador intermedio que funcionaba como copias, venta de vinos, útiles de escritorio, en el interior el piso era de piso falso de cemento, separado con una cortina donde la señora Yadira VASQUEZ VICTORIO pareja del señor CHAUCA QUISPE Miguel, hacen pasar a Iván CONTRERAS PARI y José María HUAMAN CONDORI, para posteriormente hacerles firmar las cotizaciones para el servicio del decreto de Urgencia 035-2023, y solo les hace firmar, poner el CCI, datos completos, Numero de RUC, huella digital, pero se deja la fecha en blanco así como el monto a cotizar, donde Miguel Ángel QUISPE CHAUCA les habría indicado que consigan dos CV más, para que sean sus competidores, donde también les advierte que esto que esta pasado aquí, no deben contar a nadie, no deben estar divulgando; indicándoles que solo prestarían su CV y lo que es el impuesto a la SUNAT*

- 3.9. Con fecha 10 de mayo del 2023, Ciro Guerra Tovar -Responsable de Adquisiciones,<sup>2</sup>a pesar de no haber realizado la cotización a José María Huamán Condori, puesto

<sup>1</sup> Funciones específica. - (...) Formular, aprobar y evaluar los planes y políticas regionales en materia de vivienda, urbanismo y saneamiento, en concordancia con los planes de desarrollo de los gobiernos locales y de conformidad con las políticas nacionales y planes sectoriales. (...)

<sup>2</sup> Adquisiciones:



que la misma fue proporcionado por el área usuaria<sup>1</sup>, genera la Orden de Servicio N° 1408, suscribiéndola conjuntamente con Ronal Riveros Carhuapoma-Responsable de Abastecimiento<sup>2</sup>, a favor del investigado José María Huamán Condori, por el Servicio de seguimiento y monitoreo de actividades de campo a todo costo, por el plazo de 20 días calendarios, denotándose también que la orden de servicio fue generada con fecha anterior a la certificación presupuestal, es decir 16 de mayo de 2023, seis días posterior a la emisión de la orden de servicio, contraviniendo la fase la ejecución presupuestal. Advirtiendo con ello el reparto de roles en beneficio de la organización criminal, y la vehemencia de hacer suyo los caudales del estado de tal manera que obviaron un trámite muy importante.

- 3.10. Así mismo la Orden de servicio N° 001408 que corre a folios 315 del anexo B- XIV, se tiene que esta fue firmada por el investigado José María Huamán Condori con fecha 16 de mayo del 2023, es decir 06 días posteriores a la fecha en la que se generó la orden de servicio habida cuenta que nos hallábamos ante una situación de emergencia, que debió ejecutarse en el pazo de 60 días calendarios, es decir hasta el 12 de mayo del 2023, nótese que exprofesamente obvian notificar la orden de servicio conforme indica la Directiva N° 004-2023/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDlyTI, aprobada mediante resolución Gerencial General Regional N° 370-2023/GOB.REG.HVCA/GGR de fecha 08 de mayo de 2023,<sup>3</sup>

---

Revisar y evaluar los expedientes de los pedidos de compras, pedidos de servicios antes de generar las órdenes para la adquisición de bienes y servicios, la misma que debe ser concordante con el plan operativo institucional -POI (...) POG.

<sup>1</sup> Directiva N° 04-2023/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDlyTI, Normas y Procedimientos para contrataciones cuyos montos sean iguales o menores a 8 UITs en el pliego 447-Gobierno Regional de Huancavelica, establece en el ítem 7.1.2 a) los servidores responsables de las cotizaciones serán los únicos autorizados de efectuar las cotizaciones mediante la indagación de mercado buscando potenciales proveedores del rubro a contratar, pudiendo emplear catálogos, revistas u otro medio que considere necesario (...)

<sup>2</sup> ROF. Aprobado mediante Ordenanza Regional N° 421-GOB.REG-HVCA/CRArt. 65. La oficina de abastecimiento es la responsable de llevar a cabo los procesos administrativos necesarios para garantizar el abastecimiento eficiente, rápido oportuno de los bienes, servicios y ejecución de obras (...)

<sup>3</sup> ítem 5.8 tercer párrafo que a la letra dice: Notificación de Ordenes: “En caso de servicios la Oficina de Abastecimiento a través del Área de almacén o la que haga sus veces, formalizara la notificación de la orden de servicio en forma físico, vía correo electrónico institucional, el proveedor confirmara por el mismo medio la recepción y aceptación en el plazo máximo de 24 horas de haberse recepcionado la comunicación, vencido dicho plazo se anulara la orden de servicio. Así mismo el ítem 7.15 b. de dicha directiva establece que la Oficina de Abastecimiento como la Unidad Orgánica competente para desarrollar tal función realizara el trámite para determinar al postor ganador en un plazo que no exceda de cinco días hábiles de ingreso el requerimiento en la oficina de abastecimiento, tiempo en que se elaborara y notificara al postor ganador la orden de compra o servicio.





- 3.11. Siendo ello así con fecha 06 de junio del 2023 a horas 05:30, es decir 21 días calendarios posterior a la suscripción de la orden de servicio por parte del Investigado José María Huamán Condori, supuestamente presenta la Carta N° 001-2023/HCJM ante Miguel Quispe Chauca, remitiendo el Informe Técnico del Servicio de seguimiento y monitoreo de actividad en campo a todo costo, **actividad que supuestamente se habría realizado a partir del 17 de mayo al 05 de junio de 2023, adjuntando para ello su recibo por honorarios de fecha 27 de junio de 2023**, la misma que conforme se advierte del cuaderno de Registro de Documentos Recibidos de la Dirección Regional de Vivienda esta se encuentra con fecha 06 de junio de 2023 con numero de registro 915 y remitido ante Miguel Ángel Quispe Chauca con fecha 16 de junio de 2023, siendo el plazo límite de culminación y no habiendo presentado en la fecha oportuna lo que conllevaría una aplicación de penalidades y dado que existía un reparto de roles con Gladis Pineda De La Cruz-Secretaria<sup>1</sup> de la Dirección de vivienda tenía como función de la organización criminal, guardar y o reservar espacios para la entrega de estos informes en un plazo que no se ajustaba a la fecha real de presentación de Informes; y con fecha 12 de junio de 2023 el Investigado Hoover Quispe Chauca, se remite mediante proveído N° 915 a Saneamiento ver folios 263 del anexo XIV, de tal manera que se revista de legalidad la atención de este servicio en el plazo oportuno y evitar pago de penalidades por retraso en incumplimiento de la orden de servicio, hecho que se desprende de lo señalado por el Colaborador Eficaz N° 4-2024, conforme al siguiente extracto:

Pasado quince días aproximadamente después de haber firmado, el señor Miguel Ángel CHAUCA QUISPE, se comunica con Iván pidiéndole una foto de la orden de servicio, para que se haga el informe de actividades e informe de pago y de lo que tiene conocimiento fue el señor Raúl PAITAN ESPINOZA quien realizo el informe de actividades conjuntamente con el señor Vitmer Alfredo CUETO MURILLO y tres días después aproximadamente Raúl le lleva el informe por intermediaciones del Gobierno Regional para posteriormente hacerle firmar, entregándole el original para que Iván lo presente por mesa de partes de la Dirección de Vivienda Construcción y Saneamiento en el mes de junio aproximadamente; pero la secretaria le recepciona con otra fecha que era diferente a la fecha real.

- 3.12. EL investigado Demetrio Ancasi Rivera<sup>2</sup>- Técnico Administrativo, se encargó de verificar supuestamente la supervisión del servicio, para lo cual se generaron viáticos, en el marco del Decreto Supremo N° 035-2023-PCM, a pesar de no ser un especialista para la verificación de los trabajos realizados, además que se contrató

<sup>1</sup> Funciones Especificas

Recibir, Registra, Derivar y/o archivar los expedientes y/o documentos a través del Sistema de Gestión Documentos (SISGEDO).

<sup>2</sup> Desde el 2015, nombrado como Técnico Administrativo STA3, bajo los alcances del Decreto Legislativo 276

Funciones específicas: (...)

1.2 Coordinar la atención de documentos de la Dirección

1.3 Elaborar Proyectos de Documentos de gestión

(...).



los servicios de un Monitor de actividades de campo, sin embargo, presenta el Informe de Comisión de servicios ante Miguel Ángel Quispe Chauca.

- 3.13.** Y con fecha 23 de junio del 2023 Miguel Ángel Quispe Chauca en su calidad de Promotor social IV se remite así mismo en calidad de Director Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento de Huancavelica, el Informe N° 020-2023/GOB.REG-HVCA/GRDS-DRVCS//DS-maqc, detallando el cumplimiento del servicio y monitoreo de actividades en campo Orden de servicio N° 1408, recomendándose realizar el acta de conformidad para el pago respectivo de la Orden de servicio N° 1408, el cual cumplió las actividades establecidas en la orden de servicio y este a su vez remite ante la Oficina de Administración para su trámite correspondientes mediante proveído 273.
- 3.14.** Que con fecha el 26 de junio del 2023, Miguel Ángel Quispe Chauca, en su condición de Responsable en Materia de Saneamiento y Director Regional (e) de la Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional de Huancavelica otorga conformidad de servicio a favor de José María Huamán Condori, mediante Formato N° 49 por el servicio de Seguimiento Y monitoreo de actividad en Campo, para la dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento, a folios 311 se tiene el recibo por honorario generado por José María Huamán Condori de fecha 26 de junio de 2023, con lo que se corrobora que la fecha real de presentación de la Carta N° 001-2023/hcjm, fue posterior al 06 de junio del 2023, como pretenden hacer creer los investigados.
- 3.15.** Con Memorandum N° 200-2023-GOB.REG-HVCA-GRDS/DRVS, de fecha 28 de junio del 2023 Miguel Ángel Quispe Chauca – Director Regional (e) de la Dirección Regional de Vivienda del Gobierno Regional de Huancavelica, remitió conformidad de pago ante Ronal Riveros Carhuapoma- Director de Abastecimientos del Gobierno Regional de Huancavelica de la Orden de Servicio N°1408, con fecha de recepción, 28 de junio del 2023 a horas 08:30 am, el mismo que fue remitido con proveído SN a la Oficina de adquisiciones para su trámite correspondiente el mismo día, nuevamente con una celeridad inusual por parte de los funcionarios de la Oficina de Abastecimientos conforme se advierte del sello de recepción del área de adquisiciones fecha 28 de junio del 2023 a horas y ese mismo día fue remitido por el responsable de adquisiciones a Samael Esteban Mendoza – Área de Adquisiciones para el trámite respectivo. Ver folios 316 del anexo B-XIV y con fecha 17 de octubre se le genera el pago por la suma de S/5, 000.00 Soles a favor de José María Huamán Condori, a través del comprobante de pago N° 1679, ver folios 318 del anexo B- XIV.



**DEL INFORME TÉCNICO PRESENTADO POR EL INVESTIGADO JOSE MARÍA HUAMAN CONDORI JOSE MARÍA ANTE LA DRVCS SE TIENE QUE:**

- 3.16.** De la Información anexada por el investigado a su Informe se tiene que del panel fotográfico antes de la intervención de la supuesta seguimiento y monitoreo de actividades de campo en localidades en la que se tenía que realizar el servicio se verifica a folios 217 del anexo XIV, que se realizaron coordinaciones telefónicas con los miembros del JASS, sin embargo no adjunta ni una sola fotografía de dichas



coordinaciones, además las actas que adjunta al panel fotográfico antes de la intervención datan de fechas anteriores al 2023 es decir (2018-2019) conforme se puede verificar de la siguiente imagen:

PROVINCIA: CASTROVIRREYNA		REGION: HUANCAMELICA	
DISTRITO	HUAMATAMBO	CCPP	MUYLIHUASI
TIPO DE SISTEMA	CLORADOR POR GOTEO DE CARGA CONSTANTE CON DOBLE RECIPIENTE	UBIGEO	0804080016
		CODIGO DEL SISTEMA	S080408001601
		POBLACION ATENDIDA	127
COORDENADAS UTM DEL SISTEMA DE CLORACION			
ZONA	18L ESTE	NORTE	8549309 MSNM 3642
DATOS ESPECIFICOS			
AÑO DE IMPLEMENTACION	2019	VOLUMEN DE TANQUE	250 Lts. PLATAFORMA DE TANQUE No tiene
		CUENTA CON CARACTERIZACION DE FUENTE DE AGUA	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
FECHA	LABORATORIO		
PARAMETROS QUE SUPERAN LMP			

Fotografía N° 1: reservorio con cerco de protección y sistema de cloración desgastado, a consecuencia eventos meteorológicos extremos y aridez.

Fotografía N° 2: caseta de sistema de cloración con estructura metálica y techo de calamina, caseta no cuenta con paredes de protección, solo malla galvanizada.

Fotografía N° 3: Tanque de solución madre de 250 lt. de HDPE. Ingreso de líneas de dosificación por tubería de entrada de HDPE.

Fotografía N° 4: válvulas de reservorio en estado regular y se deriva en la caja de válvulas, ingreso de 1 1/2", salida 1 1/2", rebosé 1 1/2".

SUPERVISION DEL ESTADO SITUACIONAL			
PROVINCIA	Ayacucho	CCPP	Huayta Ayacucho
DISTRITO	Ayacucho	UBIGEO	090002001
TIPO DE SISTEMA	Gravedad sin tratamiento	CODIGO DEL SISTEMA	S09000200101
		POBLACION ATENDIDA	45
COORDENADAS UTM DEL SISTEMA DE CLORACION			
ZONA	18L ESTE	NORTE	8582043 MSNM 2925
DATOS ESPECIFICOS			
AÑO DE IMPLEMENTACION	2018	VOLUMEN DE TANQUE	800 lbs. PLATAFORMA DE TANQUE
		CUENTA CON CARACTERIZACION DE FUENTE DE AGUA	Industria, concreto y madera <input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
FECHA	31/03/19	LABORATORIO	Ministerio de Salud
PARAMETROS QUE SUPERAN LMP	Aséptico 1.01	Aluminio	Turbiedad Coliformes fecales Osmo

Fotografía N° 1: reservorio con sistema de cloración y cerco perimetrico (en mal estado como el cerco)

Fotografía N° 2: caseta de sistema de cloración no cuenta en mal estado como se puede ver. (Descripción del material y estado de la caseta)

Fotografía N° 3: Tanque de ingreso caído todo su cerco, (sic)

Fotografía N° 4: válvulas de reservorio en buen estado y se deriva en la caja de válvulas, ingreso de 1 1/2", salida 2", rebosé 2" y bypass 1 1/2". (Descripción de estado de válvulas y distribuidor y derivación al sistema de cloración)

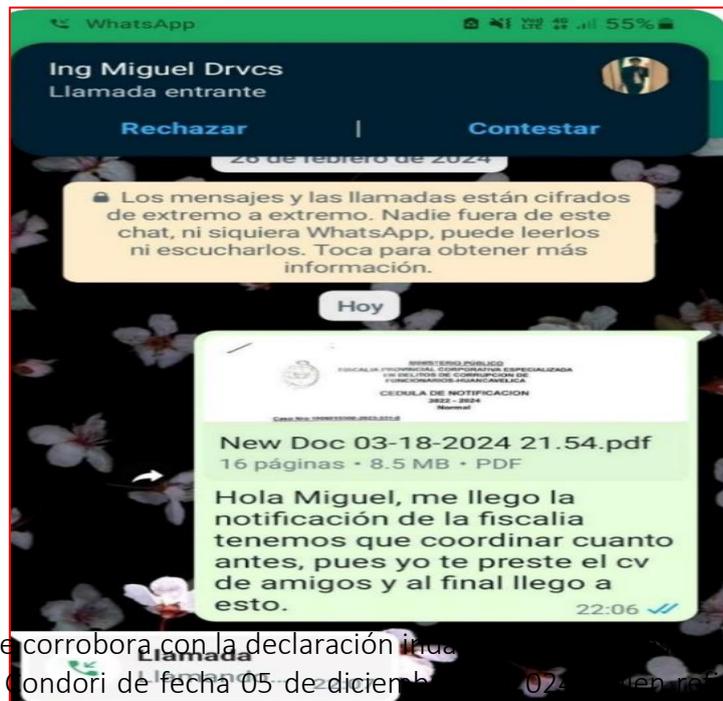
3.17. Así también del Acta de Supervisión de Actividades Realizadas en el campo por el personal de Dirección Regional de Vivienda, Construcción e Higiene de Huancavelica de fecha 02 de junio del 2023 ver folios 118/123 del anexo XIV, suscrita por José María Huamán Condori, Carlos Jurado Pari- Contratista a cargo de la instalación y/o rehabilitación, Beto Gutierrez Araujo- ATM- Manta y Rubén Garay Yachi- Alcalde, sin embargo este servicio no se habría realizado dado que desde el pedido de servicio no se tuvo la intención de realizar el servicio de monitoreo y seguimiento pues se pretendía extraer caudales del Estado en favor del peculio de la Organización Criminal, y este Ministerio Público respalda esta tesis con la declaración indagatoria de Carlos Jurado Parí quien refirió que no presto el servicio de Desmontaje Traslado e Instalación de caseta prefabricada, y que solo habría facilitado su curriculum vitae al señor Contreras Parí Iván, además que en ningún momento este suscribió la cotización ni el Informe de labores y una vez generado el pago a nombre de Carlos Jurado Parí este realizo la transferencia de la suma de S/29, 615 .00 Soles a favor de la señora Maximiliana Chauca Hilario (madre del líder de la organización criminal) y S/ 4,000.00 Soles a Favor de Ediña Mayhua Mendoza.

3.18. Ahora bien de la denuncia presentada se tiene que los proveedores de servicio no prestaron el servicio para lo cual se generó la orden de servicio, además que se encontraban laborando en otros lugares, razón por lo cual y en merito a que este despacho fiscal cuenta con otra investigación en contra de José María Huamán Condori, como trabajador de la Municipalidad Provincial de Huancavelica CASO 144-2023, se solicitó a dicha entidad edil a fin de que remita información respecto al vínculo laboral del referido investigado.





- 3.19. De la información remitida por la Municipalidad Provincial de Huancavelica respecto al Investigado José María Huamán Condori, se tiene que, mantiene vínculo laboral vigente en la Municipalidad Provincial de Huancavelica desde el 02 de noviembre del 2020 bajo el régimen especial DL. 1057- CAS, en condición de cas Indeterminado, en merito al Contrato Administrativo de Servicios N° 136-2020-GM/MPH, en el mismo sentido del record de asistencia se tiene que este trabajo con normalidad, ver folios 621/641 de la carpeta fiscal, por lo que dicho investigado no podría prestar servicios en dos lugares al mismo tiempo es decir desde el 17 de mayo hasta el 05 de junio del 2023 que presto servicios a través de la Orden de Servicio N° 1408 a favor de la Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento también laboro con normalidad en la Municipalidad Provincial de Huancavelica de conformidad al record de asistencia, del cual se infiere con grado de probabilidad preponderante que el investigado no habría prestado el servicios conforme a la Orden de Servio N° 1408 de fecha 10 de mayo del 2023.
- 3.20. Asimismo, de la diligencia efectuada durante la detención preliminar se procedió a ingresar al aplicativo **MESSENGER**, verificando la existencia de chats con Ing. Miguel Drvcs- relacionado a la presente Investigación, las cuales son relevantes en la que se verifica que el Contacto Ing. Miguel Drvcs le realizo una llamada, además se tiene un mensaje con el archivo de una disposición del Ministerio Publico en el que refiere: **“Hola Miguel me llego la notificación de la fiscalía, tenemos que coordinar cuanto antes pues yo te preste el CV de amigos y al final llega esto”**, evidenciándose una vez más que el servicio no fue prestado por el investigado José María Huamán Condori dado que solo presto su CV a Miguel Ángel Quispe Chauca, conforme se aprecia en la siguiente toma fotográfica.



La misma que se corrobora con la declaración indagatoria del Investigado José María Huamán Condori de fecha 05 de diciembre del 2023, en relación que presto su cv a Miguel Quispe Chauca de manera digital el 10 de mayo de 2023, y la señorita Lisbeth Huamán Lazo se habría encargado de presentarlo a logística al día siguiente se acercó a realizar su cotización con la finalidad de



realizar el servicio de monitoreo. El 15 de junio le habría llamado Miguel Ángel Quispe Chauca quien le señalo que la señorita Maryori le entregaría el informe y tendría que firmarlo y procedió a firmarlo (...), pasado una semana miguel le llama y le indica que ya estaba el pago en su cuenta y necesitaba que le dé su parte, reuniéndose en la puerta del policlínico quien se apersono con Iván Contreras Pari y llegando al frente de la entrada b de la escuelita 36001 las verdes le hace entrega de S/4,500.00 en efectivo de las cuales se quedó con S/500.00 Soles y en ese momento Iván y miguel se reparten indicando que tenían un préstamo.

### DE LA CONTRATACIÓN LIMACO ZOCIMO BENITO HUAMAN:

- 3.21. Con fecha 08 de mayo del 2023, a horas 15: 53 fuera del plazo establecido en el cronograma señalado precedentemente, Rafael Carhuamaca Espinoza en su condición de Director Regional (e) así como Responsable en materia de Saneamiento, de la Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional de Huancavelica, suscribe el pedido de servicio N° 1853 para la contratación del Servicio asistencia técnica en actividades de cloración desinfección, operación de sistema de agua potable a todo costo incluido mano de obra y materiales para el cumplimiento del plan de rehabilitación del sistema de cloración ante la declaratoria de Estado de emergencia por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales, DS N° 035-2023-PCM, para lo cual adjunta el Terminó de referencia suscrito por el mismo. ver folios 365/371 del anexo B-XIII.
- 3.22. Mediante Memorándum N° 0135-2023-GOB.REG.HVCA-GRDS/DRVCS, de fecha 08 de mayo de 2023 del 2023, Miguel Quispe Chauca, en su condición de Director Regional (e), de la Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional de Huancavelica, remite pedidos de servicio ante el CPC Ronal Riveros Carhuapoma – Director de la Oficina de Abastecimiento, entre ellos el referido pedido de servicio, a horas 04:58, el mismo que fue derivado al área de programación para su trámite correspondiente en el mismo día y este a su vez al área de adquisiciones para su atención correspondiente y con fecha 10/05/2023 fue derivado ante M, por el área de adquisiciones para su atención.
- 3.23. Ahora bien, con fecha 08/05/2023 a Limaco Zósimo Benito Huamán, realiza la solicitud de cotización para el Servicio antes referido, por el monto de S/30, 550. 00 Soles, el mismo que cuenta con el visto bueno del CPC Ciro Guerra Tovar, ver folios 339/345 del anexo B-XIII, **cotización que se realizó antes de que el área de adquisiciones recepcione el pedido de servicio de la dirección de vivienda, ver folios 372 reverso**, a todas luces un hecho irregular en coordinación con los miembros de la organización criminal (área de adquisiciones y líder de la organización) por cuanto el rol de Ciro Guerra Tovar como miembro de la organización fue la de generar ordenes de servicio a favor del proveedor proporcionado por el área usuaria.
- 3.24. Con fecha 09 de mayo del 2023, el CPC CIRO GUERRA TOVAR- (e) de Adquisiciones de la Oficina de Abastecimiento – Dirección Regional de Abastecimiento, del Gobierno Regional, suscribió el anexo 21 – Cuadro comparativo contratación del servicio y consultorias, ver folios 373 del anexo XIII, en la que se cuenta con tres





postores quienes son: **Limaco Zocimo Benito Huamán, Madgori Monic Cayllahua Ramos ver cotización del 09 de mayo de 2023 fs087/237 y Roli Elito Perez** Chancha, ver folios 1/86 del anexo B-XIII, a pesar que dicho funcionario el 10 de mayo del 2024 recién deriva ante M para su atención y verificación. Conducta que denota que dicho investigado se encontraba al servicio de la organización criminal.

PROVEEDOR GANADOR	COMPETIDORES
LIMACO ZOCIMO BENITO HUAMAN	Madgori Monic Cayllahua Ramos Roli Elito Perez Chancha

3.25. Y al día siguiente día es decir 10 de mayo del 2023, **Ciro Guerra Tovar**, elaboro la Orden de Servicio N° 1409, la misma que se encuentra suscrita por **Ciro Guerra Tovar- Responsable de Adquisiciones y Ronal Riveros Carhuapoma-Responsable de Abastecimiento**, a nombre del investigado **Benito Huamán Limaco Zocimo**, ver folios 708/711. Denotándose también que la orden de servicio fue generada con fecha anterior a la certificación presupuestal, dado que la certificación de crédito presupuestario **es de fecha 16 de mayo de 2023** es decir seis días posteriores a la emisión de la orden de servicio, contraviniendo la fase la ejecución presupuestal. Advirtiendo con ello el reparto de roles de la organización criminal.

3.26. Mediante Memorándum N° 0136-2023-GOB.REG.HVCA-GRDS/DRVCS, de fecha 08 de mayo del 2023, **Rafael N. Carhuamaca Espinoza**, en su condición de Director Regional (e), de la Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional de Huancavelica, remite pedidos de servicio ante el CPC **Ronal Riveros Carhuapoma – Director de la Oficina de Abastecimiento**, entre ellos el referido pedido de servicio, a horas 16:43, el mismo que fue derivado al área de programación para su trámite correspondiente y este a su vez al área de adquisiciones para su atención correspondiente y con fecha 10/05/2023 fue derivado ante M por el área de adquisiciones para su atención.

3.27. De la Orden de servicio N° 001409 que corre a folios 708/711 del anexo B- XIII, se tiene que esta fue firmada por el investigado **Limaco Zocimo Benito Huamán** con fecha 16 de mayo del 2023, (misma fecha de la certificación presupuestal) es decir 06 días posteriores a la fecha en la que se generó la orden de servicio pese a que se tenía una situación de emergencia, en tanto que esta tenía que ejecutarse en el pazo de 60 días calendarios, es decir hasta el 12 de mayo del 2023, empero esta se suscribió por el proveedor de servicios fuera del cronograma que el mismo investigado **Miguel Ángel Quispe Chauca** Elaboro, sin embargo nótese que exprofesamente obvian notificar la orden de servicio en su oportunidad, por cuanto se tenía pleno conocimiento que la orden de servicio se generó sin la certificación presupuestal correspondiente.

3.28. Siendo ello así con fecha 06 de junio del 2023 a horas 05:30, es decir 21 días calendarios posterior a la suscripción de la orden de servicio por parte del Investigado **Limaco Zocimo Benito Huamán**, presenta la Carta N° 001-2023/LZBH ante **Miguel Quispe Chauca**, remitiendo el Informe Técnico del Servicio de asistencia técnica, en actividades de cloración, desinfección, operación de





sistemas de agua potable a todo costo incluido mano de obra y materiales **a partir del 16 de mayo al 04 de junio de 2023, adjuntando para ello su recibo por honorarios de fecha 26 de junio de 2023**, la misma que conforme se advierte del cuaderno de Registro de Documentos Recibidos de la Dirección Regional de Vivienda esta se encuentra con fecha 06 de junio de 2023 con numero de registro 912, y remitido ante Miguel Ángel Quispe Chauca con fecha 16 de junio de 2023, siendo el plazo límite de culminación y no habiendo presentado en la fecha oportuna lo que conllevaría una aplicación de penalidades y dado que existía un reparto de roles con Gladis Pineda De La Cruz- Secretaria<sup>1</sup> de la Dirección de vivienda tenía como función de la organización criminal, guardar y o reservar espacios para la entrega de estos informes en un plazo que no se ajustaba a la fecha real de presentación de Informes el Investigado Hoover Quispe Chauca, se remite mediante proveído N° 912 a Saneamiento. (coincidentemente los 05 proveedores de servicio presentaron en la misma fecha y hora con los registros N° 911 al 915).

3.29. Con fecha 19 de junio y 26 de junio respectivamente el investigado Demetrio Ancasí Rivera- Licenciado en administración, presenta Informe de Comisión de servicios ante Miguel Ángel Quispe Chauca, sobre las verificaciones supuestamente realizadas en el marco del Decreto Supremo N° 035-2023-PCM, a pesar de que se contrató los servicios de un Monitoreo de actividades de campo, y no ser un especialista para la verificación de los trabajos realizados, además de ello los informes que presenta son las mismas que se anexa para los cinco proveedores de servicio (mismas fotografías). Ver folios 655/693 del anexo XIII.

3.30. Y con fecha 23 de junio del 2023 Miguel Ángel Quispe Chauca en su calidad de Promotor social IV se remite así mismo en calidad de Director Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento de Huancavelica, el Informe N° 018-2023/GOB.REG-HVCA/GRDS-DRVCS//DS-maqc, detallando el cumplimiento del servicio asistencia técnica de agua y saneamiento Orden de servicio N° 1409, recomendándose realizar el acta de conformidad para el pago respectivo de la Orden de servicio N° 1409, el cual cumplió las actividades establecidas en la orden de servicio y este a su vez remite ante la Oficina de Administración para su trámite correspondientes mediante proveído 272.

3.31. Que con fecha el 26 de junio del 2023, Miguel Ángel Quispe Chauca, en su condición de Responsable en Materia de Saneamiento y Director Regional (e) de la Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional de Huancavelica otorga conformidad de servicio a favor de Limaco Zocimo Benito Huamán, mediante Formato N° 50 por el servicio de asistencia técnica en actividades de cloración, desinfección operación de agua potable a todo costo, para la dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento, ver folios 704 a folios 311 se tiene el recibo por honorario generado por dicho proveedor de fecha 26 de junio de 2023, con lo que se corrobora que la fecha real



<sup>1</sup> Funciones Especificas

Recibir, Registra, Derivar y/o archivar los expedientes y/o documentos a través del Sistema de Gestión Documentos (SIGEDO).



de presentación de la Carta N° 001-2023/LZBH, fue posterior al 06 de junio del 2023, y no como pretenden hacer creer los investigados.

- 3.32. Con Memorandum N° 204-2023-GOB.REG-HVCA-GRDS/DRVS, de fecha 26 de junio del 2023 Miguel Ángel Quispe Chauca – Director Regional (e) de la Dirección Regional de Vivienda del Gobierno Regional de Huancavelica, remitió conformidad de pago ante Ronal Riveros Carhuapoma- Director de Abastecimientos del Gobierno Regional de Huancavelica de la Orden de Servicio N°1409, con fecha de recepción, 27 de junio del 2023 a horas 12:20, el mismo que fue remitido con proveído SN a la Oficina de adquisiciones para su trámite correspondiente con fecha 28 de junio de 2023, nuevamente con una celeridad inusual por parte de los funcionarios de la Oficina de Abastecimientos conforme se advierte del sello de recepción del área de adquisiciones fecha 28 de junio del 2023 a horas y ese mismo día fue remitido por el responsable de adquisiciones a Samael Esteban Mendoza – Área de Adquisiciones para el trámite respectivo. Ver folios 705 del anexo B-XIII y con fecha 4 de julio se le genera el pago por la suma de S/30,550.00 Soles a favor de Limaco Zocimo Benito Huamán, a través del comprobante de pago N° 1718, ver folios 714 del anexo B- XIII.

**DEL INFORME TÉCNICO PRESENTADO POR EL INVESTIGADO LIMACO ZOCIMO BENITO HUAMAN ANTE LA DRVCS SE TIENE QUE:**

- 3.33. De la Información anexada por el investigado a su Informe se tiene que, del panel fotográfico, que solo algunas fotografías cuentan con geolocalización cuando en la orden de servicio señala que las fotografías deben estar georreferenciadas y fecha de captura de los centros poblados el cual no habría cumplido además que en el panel fotográfico se advierte fotografías de Raúl Paitan Espinoza conforme se puede verificar de la siguiente imagen:



- 3.34. Sin embargo, este servicio no se habría realizado dado que desde el pedido de servicio no se tuvo la intención de realizar el servicio de monitoreo y seguimiento, dado el pacto colusorio con la finalidad de aparentar la relación contractual con la



finalidad de defraudar al Estado en beneficio económico ilegal de la Organización Criminal.

### DE LA CONTRATACIÓN RAÚL RUBEN PAÍTAN ESPINOZA:

- 3.35. Con fecha 08 de mayo del 2023, a horas 15: 53 fuera del plazo establecido en el cronograma, elaborado por Miguel Ángel Quispe Chauca; Rafael Carhuamaca Espinoza en su condición de Director Regional (e) de la Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional de Huancavelica, suscribe el pedido de servicio N° 1852 para la contratación del Servicio de verificación y evaluación de hidráulica de los sistemas de agua potable a todo costo incluido mano de obra y materiales para el cumplimiento del plan de rehabilitación del sistema de cloración ante la declaratoria de Estado de emergencia por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales, DS N° 035-2023-PCM, para lo cual adjunta el Termino de referencia suscrito por el mismo. ver folios 319/324 del anexo B-XI.
- 3.36. Mediante Memorándum N° 0136-2023-GOB.REG.HVCA-GRDS/DRVCS, de fecha 08 de mayo de 2023 del 2023, Rafael Carhuamaca Espinoza en su condición de Director Regional (e) de la Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional de Huancavelica, remite pedidos de servicio ante el CPC Ronal Riveros Carhuapoma – Director de la Oficina de Abastecimiento, entre ellos el referido pedido de servicio, a horas 04:47, el mismo que fue derivado al área de programación para su trámite correspondiente en el mismo día y este a su vez al área de adquisiciones para su atención correspondiente y con fecha 10/05/2023 fue derivado ante M, por el área de adquisiciones para su atención.
- 3.37. Ahora bien, con fecha 09/05/2023 a Raúl Paitan Espinoza, realiza la solicitud de cotización para el Servicio antes referido, por el monto de S/38, 000. 00 Soles, el mismo que cuenta con el visto bueno del CPC Ciro Guerra Tovar, ver folios 294/299 del anexo B-XI, **cotización que se realizó antes de que el área de adquisiciones recepcione el pedido de servicio de la dirección de vivienda, ver folios 235 reverso**, a todas luces un hecho irregular en coordinación con los miembros de la organización criminal (área de adquisiciones y líder de la organización) por cuanto el rol de Ciro Guerra Tovar como miembro de la organización fue la de generar ordenes de servicio a favor del proveedor proporcionado por el área usuaria.
- 3.38. Con fecha 09 de mayo del 2023, el CPC CIRO GUERRA TOVAR- (e) de Adquisiciones de la Oficina de Abastecimiento – Dirección Regional de Abastecimiento, del Gobierno Regional, suscribió el anexo 21 – Cuadro comparativo contratación del servicio y consultorias, ver folios 326 del anexo XI, en la que se cuenta con tres postores quienes son: Raúl Rubén Paitan Espinoza, Ángel Quispe Mendoza ver cotización del 09 de mayo de 2023 fs 080/149 y Marco Antonio Curasma Matamoros, ver folios 1/79 del anexo B-XI, a pesar que dicho funcionario el 10 de mayo del 2024 recién deriva ante M para su atención y verificación. Conducta que denota que dicho investigado se encontraba al servicio de la organización criminal.





PROVEEDOR GANADOR	COMPETIDORES
RAUL RUBEN PAYTAN ESPINOZA	MARCO ANTONIO CURASMA MATAMOROS ANGEL QUISPE MENDOZA

- 3.39. Y al día siguiente día es decir 10 de mayo del 2023, Ciro Guerra Tovar, elaboro la Orden de Servicio N° 1407, la misma que se encuentra suscrita por Ciro Guerra Tovar- Responsable de Adquisiciones y Ronal Riveros Carhuapoma-Responsable de Abastecimiento, a nombre del investigado Benito Raúl Paitan Espinoza, ver folios 603/606. Denotándose también que la orden de servicio fue generada con fecha anterior a la certificación presupuestal, dado que la certificación de crédito presupuestario **es de fecha 16 de mayo de 2023 ver folios 602** es decir seis días posteriores a la emisión de la orden de servicio, contraviniendo la fase la ejecución presupuestal. Advirtiéndose con ello el reparto de roles de la organización criminal.
- 3.40. De la Orden de servicio N° 001409 que corre a folios 708/711 del anexo B-X603/606, se tiene que esta fue firmada por el investigado Raúl Rubén Paitan Espinoza con fecha 16 de mayo del 2023, (misma fecha de la certificación presupuestal) es decir 06 días posteriores a la fecha en la que se generó la orden de servicio pese a que se tenía una situación de emergencia, en tanto que esta tenía que ejecutarse en el plazo de 60 días calendarios, es decir hasta el 12 de mayo del 2023, empero esta se suscribió por el proveedor de servicios fuera del cronograma que el mismo investigado Miguel Ángel Quispe Chauca Elaboro, sin embargo nótese que exprofesamente obvian notificar la orden de servicio conforme indica la Directiva N° 004-2023/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDlyTI, aprobada mediante resolución Gerencial General Regional N° 370-2023/GOB.REG.HVCA/GGR de fecha 08 de mayo de 2023, ítem 5.8 tercer párrafo que a la letra dice: Notificación de Ordenes: “En caso de servicios la Oficina de Abastecimiento a través del Área de almacén o la que haga sus veces, formalizara la notificación de la orden de servicio en forma físico, vía correo electrónico institucional, el proveedor confirmara por el mismo medio la recepción y aceptación en el plazo máximo de 24 horas de haberse recepcionado la comunicación, vencido dicho plazo se anulara la orden de servicio. Así mismo el ítem 7.15 b. de dicha directiva establece que la Oficina de Abastecimiento como la Unidad Orgánica competente para desarrollar tal función realizara el trámite para determinar al postor ganador en un plazo que no exceda de cinco días hábiles de ingreso el requerimiento en la oficina de abastecimiento, tiempo en que se elaborara y notificara al postor ganador la orden de compra o servicio, por cuanto se tenía pleno conocimiento que la orden de servicio se generó sin la certificación presupuestal correspondiente.
- 3.41. Siendo ello así con fecha 06 de junio del 2023 a horas 05:30, es decir 21 días calendarios posterior a la suscripción de la orden de servicio por parte del Investigado Raúl Paitan Espinoza, presenta la Carta N° 001-2023/RRPE ante Miguel Quispe Chauca, remitiendo el Informe Técnico del Servicio de verificación y evaluación de hidráulica, de los sistemas de agua potable a todo costo incluido mano de obra y materiales **a partir del 16 de mayo al 04 de junio de 2023, adjuntando para ello su recibo por honorarios de fecha 6 de junio de 2023,** la





misma que conforme se advierte del cuaderno de Registro de Documentos Recibidos de la Dirección Regional de Vivienda esta se encuentra con fecha 06 de junio de 2023 con numero de registro 912, y remitido ante Miguel Ángel Quispe Chauca con fecha 16 de junio de 2023, siendo el plazo límite de culminación y no habiendo presentado en la fecha oportuna lo que conllevaría una aplicación de penalidades y dado que existía un reparto de roles con Gladis Pineda De La Cruz-Secretaria<sup>1</sup> de la Dirección de vivienda tenía como función de la organización criminal, guardar y o reservar espacios para la entrega de estos informes en un plazo que no se ajustaba a la fecha real de presentación del Investigado Miguel Ángel Quispe Chauca, se remite mediante proveído N° 911 a Saneamiento ver folios 550 del anexo XI. (coincidentalmente los 05 proveedores de servicio presentaron en la misma fecha y hora con los registros N° 911 al 915).

- 3.42. Con fecha 19 de junio y 26 de junio respectivamente el investigado Demetrio Anccasi Rivera- Licenciado en administración, presenta Informe de Comisión de servicios ante Miguel Ángel Quispe Chauca, sobre las verificaciones supuestamente realizadas en el marco del Decreto Supremo N° 035-2023-PCM, a pesar de que se contrató los servicios de un Monitoreo de actividades de campo, y no ser un especialista para la verificación de los trabajos realizados, además de ello los informes que presenta son las mismas que se anexa para los cinco proveedores de servicio (mismas fotografías). Ver folios 552/589 del anexo XIII.
- 3.43. Y con fecha 23 de junio del 2023 Miguel Ángel Quispe Chauca en su calidad de Promotor social IV se remite así mismo en calidad de Director Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento de Huancavelica, el Informe N° 016-2023/GOB.REG-HVCA/GRDS-DRVCS//DS-maqc, detallando el cumplimiento del servicio de verificación de hidráulica de los sistemas de agua potable sector 3, Orden de servicio N° 1407, recomendándose realizar el acta de conformidad para el pago respectivo de la Orden de servicio N° 1407, el cual cumplió las actividades establecidas en la orden de servicio y este a su vez remite ante la Oficina de Administración para su trámite correspondientes mediante proveído 269 ver folios 598.
- 3.44. Que con fecha el 26 de junio del 2023, Miguel Ángel Quispe Chauca, en su condición de Responsable en Materia de Saneamiento y Director Regional (e) de la Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional de Huancavelica otorga conformidad de servicio a favor de Limaco Raúl Rubén Paitan Espinoza, mediante Formato N° 47 por el servicio de servicio de verificación de hidráulica de los sistemas de agua potable a todo costo incluido mano de obra sector 3, para la dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento, ver folios 599.
- 3.45. Con Memorandum N° 200-2023-GOB.REG-HVCA-GRDS/DRVS, de fecha 26 de junio del 2023 Miguel Ángel Quispe Chauca – Director Regional (e) de la Dirección



<sup>1</sup> Funciones Especificas

Recibir, Registra, Derivar y/o archivar los expedientes y/o documentos a través del Sistema de Gestión Documentos (SIGEDO).



Regional de Vivienda del Gobierno Regional de Huancavelica, remitió conformidad de pago ante Ronal Riveros Carhuapoma- Director de Abastecimientos del Gobierno Regional de Huancavelica de la Orden de Servicio N°1407, con fecha de recepción, 28 de junio del 2023 a horas 08:30, el mismo que fue remitido con proveído SN a la Oficina de adquisiciones para su trámite correspondiente con fecha 28 de junio de 2023, nuevamente con una celeridad inusual por parte de los funcionarios de la Oficina de Abastecimientos conforme se advierte del sello de recepción del área de adquisiciones fecha 28 de junio del 2023 y ese mismo día fue remitido al – Área de Adquisiciones para el trámite respectivo. Ver folios 600 parte reversa del anexo B-XII y con fecha 4 de julio se le genera el pago por la suma de S/38,000.00 Soles a favor de Raúl Rubén Paitan Espinoza, a través del comprobante de pago N° 1716, ver folios 609 del anexo B- XI.

**DEL INFORME TÉCNICO PRESENTADO POR EL INVESTIGADO RAUL RUBEN PAITAN ESPINOZA ANTE LA DRVCS SE TIENE QUE:**

- 3.46. De la Información anexada por el investigado a su Informe se tiene que del panel fotográfico que solo algunas fotografías cuentan con geolocalización cuando en la orden de servicio señala que las fotografías deben estar georreferenciadas y fecha de captura de los centros poblados el cual no habría cumplido además que en el panel fotográfico conforme se puede verificar de la siguiente imagen:

INFORME DE ESTADO DEL SISTEMA DE CLORACIÓN ANTES DE LA INTERVENCIÓN

PROVINCIA:		HUAYTARA					
DISTRITO	SAN FRANCISCO DE SANGAYAICO	CCPP:	SANTA ROSA DE ACORA				
CODIGO DE SISTEMA	5090611000801 - RETAMAYOCC	UBIGEO	0906110008				
COORDENADAS UTM							
ZONA	18L	ESTE	462472	NORTE	8474914	MSNM	

PANEL FOTOGRAFICO

VISTA PANORAMICA DE RESERVOIRIO

Foto 01



Infraestructura del reservorio se encuentra en estado regular.

*[Handwritten signature and stamp]*



- 3.47. Sin embargo, este servicio no se habría realizado dado que desde el pedido de servicio no se tuvo la intención de realizar el servicio de monitoreo y seguimiento,



dado el pacto colusorio con la finalidad de aparentar la relación contractual con la finalidad de defraudar al Estado en beneficio económico ilegal de la Organización Criminal.

**DE LA CONTRATACIÓN IVAN CONTRERAS PARI:**

- 3.48. Con fecha 02 de mayo del 2023, a horas 12:07 fuera del plazo establecido en el cronograma, elaborado por Miguel Ángel Quispe Chauca; Rafael Carhuamaca Espinoza en su condición de Director Regional (e) de la Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional de Huancavelica, suscribe el pedido de servicio N° 1854 para la contratación del Servicio asistencia técnica en agua y saneamiento a todo costo incluido mano de obra y materiales sector 2 para el cumplimiento del plan de rehabilitación del sistema de cloración ante la declaratoria de Estado de emergencia por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales, DS N° 035-2023-PCM, para lo cual adjunta el Termino de referencia suscrito por el mismo. ver folios 449/455 del anexo B-VI.
- 3.49. Mediante Memorándum N° 0115-2023-GOB.REG.HVCA-GRDS/DRVCS, de fecha 02 de mayo de 2023 del, Rafael Carhuamaca Espinoza en su condición de Director Regional (e) de la Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional de Huancavelica, remite pedidos de servicio ante el CPC Ronal Riveros Carhuapoma – Director de la Oficina de Abastecimiento, entre ellos el referido pedido de servicio, a horas 04:30, el mismo que fue derivado al área de programación para su trámite correspondiente en el mismo día y este a su vez al área de adquisiciones para su atención correspondiente y con fecha 08/05/2023 fue derivado, por el área de adquisiciones para su atención.
- 3.50. Ahora bien, con fecha 09/05/2023 a Iván Contreras Parí, realiza la solicitud de cotización para el Servicio antes referido, por el monto de S/30,500. 00 soles, el mismo que cuenta con el visto bueno del CPC Ciro Guerra Tovar, ver folios 419/429 del anexo B-VI. Sin embargo, cotización que habría sido firmada por el proveedor antes referido en el interior del domicilio de Miguel Ángel Quispe ubicado en el Pasaje Toril, frente a la dirección Regional de Transporte y comunicaciones Chauca conjuntamente con Iván Contreras Parí en presencia de su pareja sentimental Vásquez Victorio Yadira B. (PAREJA DE CHAUCA), conforme se desprende del acta de declaración del Colaborador Eficaz con clave n° 04-2024 conforme el siguiente detalle:

tengo conocimiento que el señor Iván CONTRERAS PARI, le habría facilitado de forma física en el mes de mayo del año 2023 directamente al señor Miguel Ángel QUISPE CHAUCA en horas de la noche, en su domicilio ubicado en un pasaje al frente de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, de lo que se proporciona la fotografía en este acto; juntamente con el señor José María HUAMAN CONDORI, vi que ingresaron a ese domicilio la cual cuenta con un separador intermedio que funcionaba como copias, venta de vinos, útiles de escritorio, en el interior el piso era de piso falso de cemento, separado con una cortina donde la señora Yadira VASQUEZ VICTORIO pareja del señor CHAUCA QUISPE Miguel, hacen pasar a Iván CONTRERAS PARI y José María HUAMAN CONDORI, para posteriormente hacerles firmar las cotizaciones para el servicio del decreto de Urgencia 035-2023, y solo les hace firmar, poner el CCI, datos





completos, Numero de RUC, huella digital, pero se deja la fecha en blanco así como el monto a cotizar, donde Miguel Ángel QUISPE CHAUCA les habría indicado que consigan dos CV más, para que sean sus competidores, donde también les advierte que esto que esta pasado aquí, no deben contar a nadie, no deben estar divulgando; indicándoles que solo prestarían su CV y lo que es el impuesto a la SUNAT.

- 3.51. Con fecha 09 de mayo del 2023, el CPC CIRO GUERRA TOVAR- (e) de Adquisiciones de la Oficina de Abastecimiento – Dirección Regional de Abastecimiento, del Gobierno Regional, suscribió el anexo 21 – Cuadro comparativo contratación del servicio y consultorias, ver folios 810 del anexo VI, en la que se cuenta con tres postores quienes son: Iván Contreras Parí, Wilder Paitan Montañez ver cotización del 09 de mayo de 2023 fs 104/208 y Karen Jaqueline Huisa Cayetano, ver folios 1/103 del anexo B-VI, a pesar que el proveedor a quien se le adjudico no se apersono ante la oficina de adquisiciones a fin de realizar su cotización, sino se recepción las cotizaciones de los tres proveedores con el nombre definido del proveedor ganador, conforme al siguiente cuadro:

PROVEEDOR GANADOR	COMPETIDORES
IVAN CONTRERAS PARI	KAREN JAQUELINE HUIZA CAYETANO WILDER PAITAN MONTAÑEZ

- 3.52. Y al día siguiente es decir 10 de mayo del 2023, Ciro Guerra Tovar, pese a que no realizo la cotización a Iván Contreras Parí, dado que la cotización fue proporcionado por el área usuaria y la certificación de crédito presupuestario es de fecha 16 de mayo de 2023 es decir seis días posterior a la emisión de la orden de servicio, contraviniendo la fase la ejecución presupuestal. Advirtiendo con ello el reparto de roles de la organización criminal.



- 3.53. Y al día siguiente día es decir 10 de mayo del 2023, Ciro Guerra Tovar, elaboro la Orden de Servicio N° 1405, la misma que suscribió conjuntamente con Ronal Riveros Carhuapoma-Responsable de Abastecimiento, a nombre del investigado Iván Contreras Parí 821/824, ver. Denotándose también que la orden de servicio fue generada con fecha anterior a la certificación presupuestal, dado que la certificación de crédito presupuestario **es de fecha 16 de mayo de 2023 ver folios 602** es decir seis días posteriores a la emisión de la orden de servicio, contraviniendo la fase la ejecución presupuestal. Advirtiendo con ello el reparto de roles de la organización criminal.

- 3.54. De la Orden de servicio N° 001407 que corre a folios, se tiene que esta fue firmada por el investigado Iván Contreras Parí con fecha 16 de mayo del 2023, (misma fecha de la certificación presupuestal) es decir 06 días posteriores a la fecha en la que se generó la orden de servicio pese a que se tenía una situación de emergencia, en tanto que esta tenía que ejecutarse en el pazo de 60 días calendarios, es decir hasta el 12 de mayo del 2023, empero esta se suscribió por el proveedor de servicios fuera del cronograma que el mismo investigado Miguel Ángel Quispe Chauca Elaboro, sin embargo nótese que exprofesamente obvian



notificar la orden de servicio conforme indica la Directiva N° 004-2023/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDlyTI, por cuanto se tenía pleno conocimiento que la orden de servicio se generó sin la certificación presupuestal correspondiente, además que ya se tenía conocimiento a que proveedor se le generaría la orden de servicio.

3.55. Siendo ello así con fecha 06 de junio del 2023 a horas 05:30, ver folios 797 es decir 21 días calendarios posterior a la suscripción de la orden de servicio por parte del Investigado Iván Contreras Pari, presenta la Carta N° 001-2023/RRPE ante Miguel Quispe Chauca, remitiendo el Informe Técnico del Servicio de asistencia técnica en agua y saneamiento a todo costo incluido mano de obra y materiales **a partir del 16 de mayo al 04 de junio de 2023, adjuntando para ello su recibo por honorarios de fecha 6 de junio de 2023**, la misma que conforme se advierte del cuaderno de Registro de Documentos Recibidos de la Dirección Regional de Vivienda esta se encuentra con fecha 06 de junio de 2023 con numero de registro 912, y remitido ante Miguel Ángel Quispe Chauca con fecha 16 de junio de 2023, siendo el plazo límite de culminación y no habiendo presentado en la fecha oportuna lo que conllevaría una aplicación de penalidades y dado que existía un reparto de roles con Gladis Pineda De La Cruz- Secretaria<sup>1</sup> de la Dirección de vivienda tenía como función de la organización criminal, guardar y o reservar espacios para la entrega de estos informes en un plazo que no se ajustaba a la fecha real de en la que se presentó dicho informe del Investigado Miguel Ángel Quispe Chauca, se remite mediante proveído N° 913 a Saneamiento ver folios 791 del anexo VI. (coincidentalmente los 05 proveedores de servicio presentaron en la misma fecha y hora con los registros N° 911 al 915).

3.56. Con fecha 19 de junio y 26 de junio respectivamente el investigado Demetrio Ancasí Rivera- Licenciado en administración, presenta Informe de Comisión de servicios ante Miguel Ángel Quispe Chauca, sobre las verificaciones supuestamente realizadas en el marco del Decreto Supremo N° 035-2023-PCM, a pesar de que se contrató los servicios de un Monitoreo de actividades de campo, y no ser un especialista para la verificación de los trabajos realizados, además de ello los informes que presenta son las mismas que se anexa para los cinco proveedores de servicio (mismas fotografías). Ver folios 758/795 del anexo VI.

3.57. Y con fecha 23 de junio del 2023 Miguel Ángel Quispe Chauca en su calidad de Promotor social IV se remite así mismo en calidad de Director Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento de Huancavelica, el Informe N° 017-2023/GOB.REG-HVCA/GRDS-DRVCS//DS-maqc, detallando el cumplimiento del servicio de verificación de hidráulica de los sistemas de agua potable sector 3, Orden de servicio N° 1405, recomendándose realizar el acta de conformidad para el pago respectivo de la Orden de servicio N° 1405, el cual cumplió las actividades establecidas en la orden de servicio y este a su vez remite ante la Oficina de



<sup>1</sup> Funciones Especificas

Recibir, Registra, Derivar y/o archivar los expedientes y/o documentos a través del Sistema de Gestión Documentos (SIGGEDO).



Administración para su trámite correspondientes mediante proveído 270 VER 798/809.

- 3.58.** Que con fecha el 26 de junio del 2023, Miguel Ángel Quispe Chauca, en su condición de Responsable en Materia de Saneamiento y Director Regional (e) de la Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional de Huancavelica otorga conformidad de servicio a favor de Iván Contreras Parí, mediante Formato N° 51 por el servicio de servicio de asistencia técnica en agua y saneamiento a todo costo incluido mano de obra sector 2, para la dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento, ver folios 811 del anexo B-VI.
- 3.59.** Con Memorandum N° 200-2023-GOB.REG-HVCA-GRDS/DRVS, de fecha 26 de junio del 2023 Miguel Ángel Quispe Chauca – Director Regional (e) de la Dirección Regional de Vivienda del Gobierno Regional de Huancavelica, remitió conformidad de pago ante Ronal Riveros Carhuapoma- Director de Abastecimientos del Gobierno Regional de Huancavelica de la Orden de Servicio N°1405, con fecha de recepción, 28 de junio del 2023 a horas 08:30, el mismo que fue remitido con proveído SN a la Oficina de adquisiciones para su trámite correspondiente con fecha 28 de junio de 2023, nuevamente con una celeridad inusual por parte de los funcionarios de la Oficina de Abastecimientos conforme se advierte del sello de recepción del área de adquisiciones fecha 28 de junio del 2023 y ese mismo día fue remitido al – Área de Adquisiciones para el trámite respectivo. y con fecha 18 de julio se le genera el pago por la suma de S/30,500.00 Soles a favor de Iván Contreras Pari, a través del comprobante de pago N° 1942, ver folios 827 del anexo B- VI.

**3.60. DEL INFORME TÉCNICO PRESENTADO POR EL INVESTIGADO IVAN CONTRERAS PARI ANTE LA DRVCS SE TIENE QUE:**

- 3.61.** Del extracto de lo manifestado por el colaborador de est eficaz con clave n° 04-2024 se tiene que:

De lo que tengo conocimiento estos servicios se habrían dividido mitad a mitad; es decir, para el señor Raúl juntamente con Cueto MURILLO y la otra mitad para el señor CHAUCA.

Respecto del informe de Carlos JURADO PARI, lo realizo Miguel y el panel fotográfico lo habría realizado el señor Iván y el señor Miguel QUISPE CHAUCA se habría en cargo de presentar el informe ante mesa de partes de la Dirección de Vivienda Construcción y Saneamiento, quince a veinte días posteriores, Miguel Ángel QUISPE CHAUCA le habría enviado a Iván la captura del Sisguedo del GORE, donde se verifica que ya se había generado el pago; también Miguel habría indicado que ya estaba el pago a favor de Carlos JURADO PARI, proporcionándole un número de cuenta para reenviarle a Carlos y le deposite lo cobrado del Gobierno Regional a favor de Maximiliana CHAUCA HILARIO, donde Miguel se molesta porque los proveedores se descontaron el 10% del monto total.



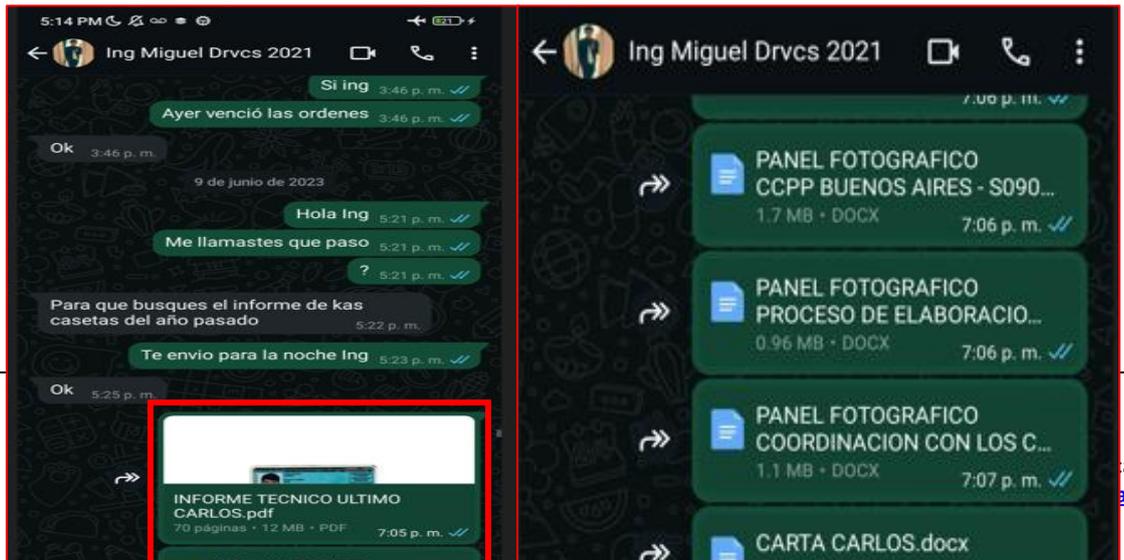


3.62. Hecho que se corroboraría con la Información anexada por el investigado a su Informe, puesto que del panel fotográfico se advierte a las personas de Raúl Rubén Paitan Espinoza y Limaco Zocimo Benito Huamán, conforme al siguiente detalle:



3.63. Sin embargo, este servicio no se habría realizado dado que desde el pedido de servicio no se tuvo la intención de realizar el servicio de monitoreo y seguimiento, dado el pacto colusorio con la finalidad de aparentar la relación contractual con la finalidad de defraudar al Estado en beneficio económico ilegal de la Organización Criminal, de la delación del colaborador Eficaz N° 04-2024, Iván Contreras Parí realizo la transferencia a favor de Yuliza Huamani Coca (pareja sentimental de Vitmer Alfredo Cueto Murillo). Además, que se habría realizado la entrega en efectivo de la suma de S/3,000.00 Soles, de manera personal a favor de Vitmer Alfredo Cueto Murillo, y el resto de dinero se deposito a la Cuenta de Yuliza Huamani Coca, así como se habrían consignado fotos de los años pasados para la presentación de informes

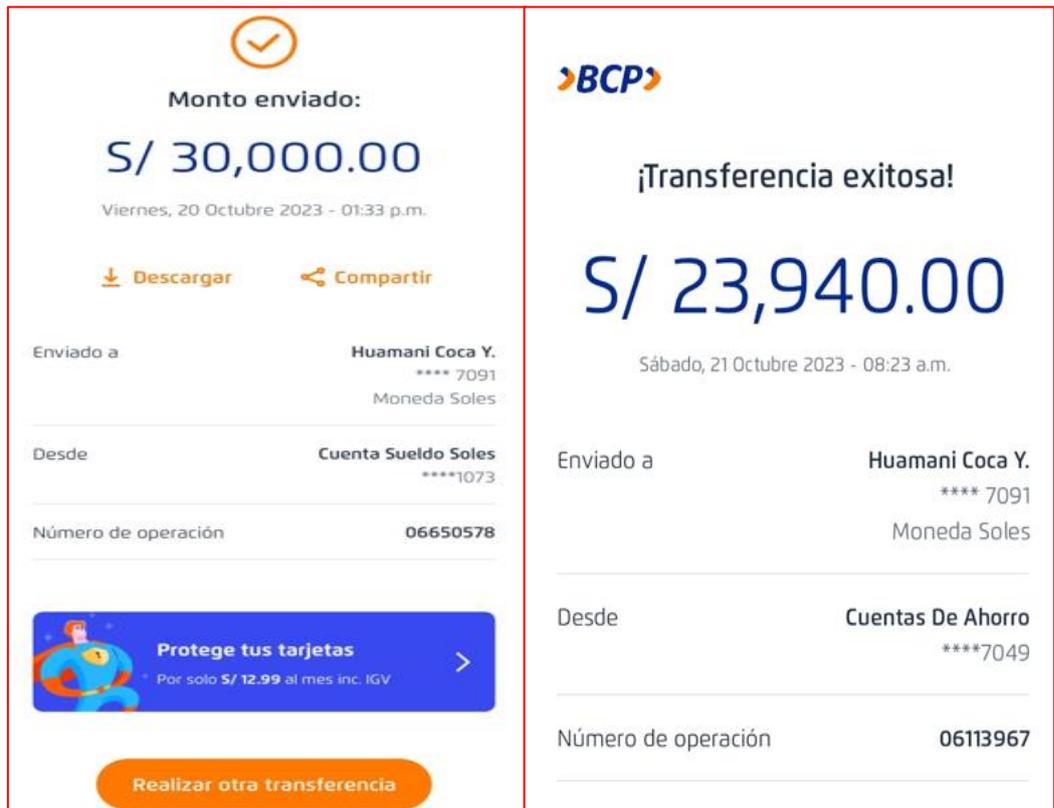
3.64. Tesis que sostenemos de conformidad al **ACTA DE DESLACRADO DEL EQUIPO MÓVIL CELULAR, VERIFICACIÓN Y EXTRACCIÓN DE INFORMACIÓN** de fecha 23NOV2023, se puede observar una conversación de ING MIGUEL DRCS 2021, donde le indica que le enviara informe técnico de Carlos, CV – curriculum de fecha 9 de junio de 2023, las cuales son relevantes para la presente investigación, conforme se adjunta tomas fotográficas.





Del ACTA DE DESLACRADO DEL EQUIPO MÓVIL CELULAR, VERIFICACIÓN Y EXTRACCIÓN DE INFORMACIÓN DEL INVESTIGADO IVAN CONTRERAS PARI de fecha 23NOV2023,

- a. Se evidencia una transferencia de fecha **20OCT23**, por el monto de **S/. 30,000.00** soles a favor de Yuliza HUAMANI COCA; asimismo con fecha **21OCT23** se realizó una transferencia por el monto de **S/. 23,940.00** soles, a favor de Yuliza HUAMANI COCA que realizo Paola García Durand.



DE LA CONTRATACIÓN CARLOS JURADO PARI:

- 3.65. Con fecha 08 de mayo del 2023, a horas 15:58 fuera del plazo establecido en el cronograma, elaborado por Miguel Ángel Quispe Chauca; Rafael Carhuamaca Espinoza en su condición de Director Regional (e) de la Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional de Huancavelica, suscribe el pedido de servicio N° 1850 para la contratación del Servicio de desmontaje traslado e instalación de caseta prefabricada todo costo incluido mano



de obra y materiales 15 sistemas, para lo cual adjunta el Termino de referencia suscrito por el mismo. ver folios 444/449 del anexo B-XV.

- 3.66. Mediante Memorándum N° 0137-2023-GOB.REG.HVCA-GRDS/DRVCS, de fecha 08 de mayo de 2023 del, Rafael Carhuamaca Espinoza en su condición de Director Regional (e) de la Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional de Huancavelica, remite el pedido de servicio N° 1850 ante el CPC Ronal Riveros Carhuapoma – Director de la Oficina de Abastecimiento, a horas 04:58, el mismo que fue derivado al área de programación para su trámite correspondiente en el mismo día y este a su vez al área de adquisiciones para su atención correspondiente y con fecha 10/05/2023.
- 3.67. Ahora bien, con fecha 09/05/2023 a Carlos Jurado Parí, realiza la solicitud de cotización para el Servicio antes referido, por el monto de S/37, 350. 00 Soles, el mismo que cuenta con el visto bueno del CPC Ciro Guerra Tovar, ver folios 224/424 del anexo B-XV. Sin embargo, cotización no habría sido firmada por Carlos Jurado Pari, conforme se puede advertir de la delación efectuada por el Colaborado Eficaz N° 04-2024.

Tengo conocimiento que Iván CONTRERAS PARI le habría solicitado su CV al señor Carlos JURADO PARI quien le habría entregado su CV de manera virtual y Iván le entregó dicho CV al señor QUISPE CHAUCA en el mismo domicilio antes referido aproximadamente en el mes de mayo del 2023, posteriormente se generó la orden de servicio

- 3.68. Información corroborada con la declaración indagatoria de Carlos Jurado Parí de fecha 27 de noviembre de 2024:

1. **DECLARANTE DIGA: ¿Para qué se le puedas generar la orden de servicio N°1406, por el servicio de Desmontaje, Traslado e instalación de Caseta prefabricada por la suma de S/37,350.00, realizo su solicitud de cotización ante la oficina de abastecimientos del Gobierno Regional de Huancavelica? Dijo:** Que, no realice la solitud de cotización, desconozco quien habría realizado.

- 3.69. Con fecha 09 de mayo del 2023, el CPC CIRO GUERRA TOVAR- (e) de Adquisiciones de la Oficina de Abastecimiento – Dirección Regional de Abastecimiento, del Gobierno Regional, suscribió el anexo 21 – Cuadro comparativo contratación del servicio y consultorias, ver folios 451 del anexo XV, en la que se cuenta con tres postores quienes son: Carlos Jurado Pari, Roli Elito Perez Chancha ver cotización del 09 de mayo de 2023 fs 150/233 y Maryori Cayllahua Ramos, ver folios 1/149 del anexo B- XV, a pesar que el proveedor a quien se le adjudico no se apersono ante la oficina de adquisiciones a fin de realizar su cotización, sino se recepciono las cotizaciones de los tres proveedores con el nombre definido del proveedor ganador, conforme al siguiente cuadro:





PROVEEDOR GANADOR	COMPETIDORES
CARLOS JURADO PARI	ROLI ELITO PEREZ CHANCHA MARYORI CAYLLAHUA RAMOS

3.70. Y al día siguiente es decir 10 de mayo del 2023, Ciro Guerra Tovar, Carlos Jurado Parí no Habría Realizado la Cotización, sino que fue proporcionado por el área usuaria, elaboro la Orden de Servicio N° 1406, quien suscribió conjuntamente con y Ronal Riveros Carhuapoma-Responsable de Abastecimiento, a nombre del investigado Iván Contreras Parí, por el Servicio Asistencia técnica en agua y saneamiento, para el cumplimiento de plan de rehabilitación de sistemas de cloración por el plazo de 20 días, ante la declaratoria del Estado de emergencia por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales, DS N° 035-2023-PCM, de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y saneamiento del Gobierno Regional de Huancavelica, por el plazo de 20 días calendarios. Ver folios 662/664, ver. Denotándose también que la orden de servicio fue generada con fecha anterior a la certificación presupuestal, dado que la certificación de crédito presupuestario **es de fecha 16 de mayo de 2023 ver folios 602** es decir seis días posteriores a la emisión de la orden de servicio, contraviniendo la fase la ejecución presupuestal. Advirtiendo con ello el reparto de roles de la organización criminal.

3.71. De la Orden de servicio N° 001406 que corre a folios, se tiene que esta fue firmada por el investigado Carlos Jurado Pari con fecha 16 de mayo del 2023, (misma fecha de la certificación presupuestal) es decir 06 días posteriores a la fecha en la que se generó la orden de servicio pese a que se tenía una situación de emergencia, en tanto que esta tenía que ejecutarse en el pazo de 60 días calendarios, es decir hasta el 12 de mayo del 2023, empero esta se suscribió por el proveedor de servicios fuera del cronograma que el mismo investigado Miguel Ángel Quispe Chauca Elaboro, sin embargo nótese que exprofesamente obvian notificar la orden de servicio conforme indica la Directiva N° 004-2023/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDlyTI.

3.72. Siendo ello así con fecha 06 de junio del 2023 a horas 05:30, ver folios 797 es decir 21 días calendarios posterior a la suscripción de la orden de servicio por parte presuntamente Carlos Jurado Parí, presenta la Carta N° 001-2023/RRPE ante Miguel Quispe Chauca, remitiendo el Informe Técnico del Servicio de asistencia técnica en agua y saneamiento a todo costo incluido mano de obra y materiales **a partir del 16 de mayo al 04 de junio de 2023, adjuntando para ello su recibo por honorarios de fecha 6 de junio de 2023**, la misma que conforme se advierte del cuaderno de Registro de Documentos Recibidos de la Dirección Regional de Vivienda esta se encuentra con fecha 06 de junio de 2023 con numero de registro 912, y remitido ante Miguel Ángel Quispe Chauca con fecha 16 de junio de 2023, siendo el plazo límite de culminación y no habiendo presentado en la fecha oportuna lo que conllevaría una aplicación de penalidades y dado que existía un reparto de roles con Gladis Pineda De La Cruz- Secretaria<sup>1</sup> de la Dirección de



<sup>1</sup> Funciones Especificas



vivienda tenía como función de la organización criminal, guardar y o reservar espacios para la entrega de estos informes en un plazo que no se ajustaba a la fecha real, y el Investigado Miguel Ángel Quispe Chauca, se remite a mediante proveído N° 914 a Saneamiento ver folios 158 del anexo XV (coincidentalmente los 05 proveedores de servicio presentaron en la misma fecha y hora con los registros N° 911 al 915).

- 3.73.** Con fecha 19 de junio y 26 de junio respectivamente el investigado Demetrio Ancasi Rivera- Licenciado en administración, presenta Informe de Comisión de servicios ante Miguel Ángel Quispe Chauca, sobre las verificaciones supuestamente realizadas en el marco del Decreto Supremo N° 035-2023-PCM, a pesar de que se contrató los servicios de un Monitoreo de actividades de campo, y no ser un especialista para la verificación de los trabajos realizados, además de ello los informes que presenta son las mismas que se anexa para los cinco proveedores de servicio (mismas fotografías). Ver folios 611/649 del anexo XV.
- 3.74.** Y con fecha 23 de junio del 2023 Miguel Ángel Quispe Chauca en su calidad de Promotor social IV se remite así mismo en calidad de Director Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento de Huancavelica, el Informe N° 019-2023/GOB.REG-HVCA/GRDS-DRVCS//DS-maqc, detallando el cumplimiento del servicio de desmontaje, traslado e instalación de casetas prefabricadas a todo costo incluido mano de obra y materiales, Orden de servicio N° 1406, recomendándose realizar el acta de conformidad para el pago respectivo de la Orden de servicio N° 1406, el cual cumplió las actividades establecidas en la orden de servicio y este a su vez remite ante la Oficina de Administración para su trámite correspondientes mediante proveído 271, ver folios 650/656.
- 3.75.** Que con fecha el 26 de junio del 2023, Miguel Ángel Quispe Chauca, en su condición de Responsable en Materia de Saneamiento y Director Regional (e) de la Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional de Huancavelica otorga conformidad de servicio a favor de Carlos Jurado Parí, mediante Formato N° 48 por el servicio de desmontaje, traslado e instalación de casetas prefabricadas a todo costo incluido mano de obra y materiales, para la dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento, ver folios 657 del anexo B-XV.
- 3.76.** Con Memorandum N° 204-2023-GOB.REG-HVCA-GRDS/DRVS, de fecha 27 de junio del 2023 Miguel Ángel Quispe Chauca – Director Regional (e) de la Dirección Regional de Vivienda del Gobierno Regional de Huancavelica, remitió conformidad de pago ante Ronal Riveros Carhuapoma- Director de Abastecimientos del Gobierno Regional de Huancavelica de la Orden de Servicio N°1406, con fecha de recepción, 27 de junio del 2023 a horas 12:20 y con fecha 04 de julio se le genera el pago por la suma de S/37,350.00 Soles a favor de Carlos Jurado Pari, a través del comprobante de pago N° 1722, ver folios 667 del anexo B- XV.



---

Recibir, Registra, Derivar y/o archivar los expedientes y/o documentos a través del Sistema de Gestión Documentos (SIGEDO).

---



3.77. DEL INFORME TÉCNICO PRESENTADO POR EL INVESTIGADO CARLOS JURADO PARI ANTE LA DRVCS SE TIENE QUE:

3.78. Del extracto de lo manifestado por el colaborado eficaz con clave n° 04-2024 se tiene que:

De lo que tengo conocimiento estos servicios se habrían dividido mitad a mitad; es decir, para el señor Raúl juntamente con Cueto MURILLO y la otra mitad para el señor CHAUCA.

Respecto del informe de Carlos JURADO PARI, lo realizo Miguel y el panel fotográfico lo habría realizado el señor Iván y el señor Miguel QUISPE CHAUCA se habría en cargado de presentar el informe ante mesa de partes de la Dirección de Vivienda Construcción y Saneamiento, quince a veinte días posteriores,

3.79. Hecho que se corroboraría con la Información anexada supuestamente por el investigado a su Informe, puesto que del panel fotográfico se advierte fotografías recortadas en el extremo de la georreferencia, así como se habrían consignado fotos de los años pasados para la presentación de informes además de la declaración del investigado quien refirió:

**21. DECLARANTE DIGA: Usted realizo el servicio de desmontaje traslado e instalación de caseta prefabricada a través de la orden de servicio N°1406 por la suma de S/37,350.00 a favor del Gobierno Regional de Huancavelica - Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento? Dijo: Que, no preste ese servicio.**

3.80. Por lo que, este servicio no se habría realizado dado que desde el pedido de servicio no se tuvo la intención de realizar el servicio pues se pretendía extraer caudales del Estado en beneficio económico ilegal de la Organización Criminal, por lo que Carlos Jurado Parí refirió que el monto transferido a su favor habría sido depositado a dos cuentas que le faculto Iván Contreras Pari, conforme el detalle siguiente:

**16. DECLARANTE DIGA: ¿Recuerda Ud. ¿Los nombres y montos deposito a pedido del Sr. Iván Contreras Pari? Dijo: Que, el 11 de julio 2023 deposite la suma de S/4,000.00 a la persona de Mayhua Mendoza Ediña y el 13 de julio del 2023, deposite S/29,615.00 a la persona de Maximiliana Chauca Ilario.**

3.81. Tesis que sostenemos de conformidad al ACTA DE DESLACRADO DEL EQUIPO MÓVIL CELULAR, VERIFICACIÓN Y EXTRACCIÓN DE INFORMACIÓN de fecha 23NOV2023, se observa foto de depósito de un monto de 29,615.00 soles, enviado a la persona Maximiliana Chauca. H. de fecha 13 de Julio 2023, y una transferencia realizada a Mayhua Mendoza Ediña de fecha 11 de julio por la suma de s/4,000.00 Soles, las cuales corroboran lo referido por dicho investigado.





DE LA CONTRATACIÓN INVERSIONES DELVI SAC:

- 3.82. Rafael Carhuamaca Espinoza en su condición de Director Regional de la Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional de Huancavelica, elabora los términos de referencia, para la contratación del Servicio de Alquiler de camioneta Incluido conductor y combustible Sector 01 para el cumplimiento del **“Plan de rehabilitación de sistemas de cloración ante la declaratoria de estado de emergencia por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales DS 035-2023-PCM”**, de la Dirección Regional de Vivienda, construcción y saneamiento del Gobierno Regional de Huancavelica –, ver folios 039/042 del anexo B-III.
- 3.83. Con fecha 27 de abril del 2023 a horas 12:50, Rafael Carhuamaca Espinoza en su condición de Director Regional (e) de la Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional de Huancavelica, suscribe el pedido de servicio N° 01846 para la contratación del Servicio de Alquiler de camioneta Incluido conductor y combustible Sector 01.
- 3.84. Mediante Memorándum N° 0113-2023-GOB.REG.HVCA-GRDS/DRVCS, de fecha de recepción 02 de mayo de 2023 el Arq. Rafael Carhuamaca Espinoza en su condición de Director Regional (e), de la Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional de Huancavelica, remite pedidos de servicio ante el CPC Ronal Riveros Carhuapoma – Director de la Oficina de Abastecimiento, entre ellos el referido pedido de servicio, a horas 12:50, el mismo que fue derivado al área de programaciones, y este a su vez fue derivado a con fecha 04 de mayo horas 12:25 ante el área de adquisiciones y con la misma fecha ante M para su atención.
- 3.85. Ahora bien con fecha 05 de mayo de 2023 a horas el Investigado Felix Cueto Vargas- Gerente General de Inversiones Delvi SAC, realiza la solicitud de cotización para el Servicio de Alquiler de camioneta Incluido conductor y combustible Sector 01 para el cumplimiento **“Plan de de rehabilitación de sistemas de cloración ante la declaratoria de estado de emergencia por peligro inminente ante intensas**





precipitaciones pluviales DS 035-2023-PCM”, por el monto de S/11,000.00 Soles, el mismo que cuenta con el visto bueno del CPC Ciro Guerra Tovar, ver folios 019 del anexo B-III. Así mismo se tiene la solicitud de cotización de Yuliza Huamani Coca de fecha 05 de mayo de 2023 ver folios 02/08 del anexo B-III, a pesar que dicha persona es la pareja sentimental del socio de la empresa DELVI SAC (Vitmer Alfredo Cueto Murillo), conforme al siguiente cuadro:

PROVEEDOR GANADOR	COMPETIDORES
DELVI SAC	YULIZA HUAMANI COCA

- 3.86. Y con fecha 09 de mayo del 2023, Ciro Guerra Tovar, elaboro la Orden de Servicio N° 1404, la misma que se encuentra suscrita por Ciro Guerra Tovar- Responsable de Adquisiciones y Ronal Riveros Carhuapoma-Responsable de Abastecimiento, a nombre de Inversiones Delvi SAC, por el Servicio de Alquiler de camioneta Incluido conductor y combustible Sector 01, ver folios 067/068. Denotándose también que la orden de servicio fue generada con fecha anterior a la certificación presupuestal, dado que la certificación de crédito presupuestario **es de fecha 11 de mayo de 2023 ver folios 602** es decir dos días posteriores a la emisión de la orden de servicio, contraviniendo la fase la ejecución presupuestal. Advirtiendo con ello el reparto de roles de la organización criminal.
- 3.87. De la Orden de servicio, se tiene que esta fue firmada por el Investigado Félix Cueto Vargas, con fecha 16 de mayo del 2023, es decir 07 días posteriores a la fecha en la que se generó la orden de servicio a pesar de que se tenía una situación de emergencia, en tanto que esta tenía que ejecutarse en el pazo de 60 días calendarios empero esta se suscribió por el proveedor de servicios fuera del cronograma que el mismo investigado Miguel Ángel Quispe Chauca Elaboro.
- 3.88. Siendo ello así con fecha 19 de junio de 2023 a horas 02:38, es decir 33 días calendarios posterior a la suscripción de la orden de servicio por parte de la investigado Felix Cueto Vargas, solicita conformidad de servicio, de la OS 1404, **mediante Informe N° 005-2023/INV.DELVI. ver folios 45/062 del anexo B-X**, la misma que conforme se advierte del cuaderno de Registro de Documentos Recibidos de la Dirección Regional de Vivienda esta se encuentra con fecha 19 de junio de 2023 con numero de registro 1023, en la que adjunta el contrato de alquiler de camioneta de fecha 05 de julio es decir posterior a la supuesta ejecución del servicio, ver folios 065/068, toda vez que a decir del colaborador eficaz la secretaria de la dirección de vivienda guardaba espacios para la entrega de estos informes, y el 23 de junio del 2023 el Investigado Miguel Ángel Quispe Chauca, remite mediante proveído N° 1023 a Saneamiento, así mismo de dicho documento se advierte el sello de recepción de la Dirección de Saneamiento-DRVCS – Miguel Ángel Quispe Chauca, con fecha 23 de setiembre de 2023 SN de registro, por lo que se advierte del cuaderno de registro que el proveedor presento el Informe 06-2023 con fecha 23 de junio es decir con siete días de retraso.





- 3.89. De conformidad al ACTA DE DESLACRADO DEL EQUIPO MÓVIL CELULAR, VERIFICACIÓN Y EXTRACCIÓN DE INFORMACIÓN, de Yuliza Huamani Coca de fecha 23NOV2023, se observa la conversación entre Jhon Cueto (hermano de Vitmer Alfredo Cueto Murillo en la que hacen referencia en realizar la firma de Félix Cueto Murillo, además de que tenían que cotizar y buscar documentos de sus competidores, indicio de fuerza acreditativa en la que se efectuaba un mercado ilegal de proveedores, conforme a las siguientes imágenes:

21/6/2023, 5:22 p. m. - ~Yuli~👉: Jhon, como es la firma de tu papá?  
21/6/2023, 5:22 p. m. - ~Yuli~👉: A ver un modelo  
21/6/2023, 5:22 p. m. - ~Yuli~👉: Envíame  
21/6/2023, 5:22 p. m. - ~Yuli~👉: Para copiarlo  
21/6/2023, 5:23 p. m. - Jhon Cueto: No, podrás pero igual te paso  
21/6/2023, 5:24 p. m. - ~Yuli~👉: Oh te paso una hoja me lo sacas una copia y lo firmas y me envías escaneado. Podras  
21/6/2023, 5:24 p. m. - ~Yuli~👉: ?  
21/6/2023, 5:24 p. m. - Jhon Cueto: Ya lo tienes impreso  
21/6/2023, 5:24 p. m. - Jhon Cueto: Para venir a vivienda  
21/6/2023, 5:25 p. m. - ~Yuli~👉: Lo imprimo  
21/6/2023, 5:25 p. m. - Jhon Cueto: <Multimedia omitido>  
21/6/2023, 5:25 p. m. - Jhon Cueto: Mejor vengo  
21/6/2023, 5:25 p. m. - Jhon Cueto: No podrás  
21/6/2023, 5:27 p. m. - Jhon Cueto: Podrás firmar oh si no para venir a vivienda

6/7/2023, 11:56 a. m. - Jhon Cueto: Siempre fue así  
6/7/2023, 11:56 a. m. - ~Yuli~👉: El original consigue del competidor  
6/7/2023, 11:57 a. m. - Jhon Cueto: Que documentos presentará del competidor  
6/7/2023, 11:57 a. m. - Jhon Cueto: Los mismos legalizados  
6/7/2023, 11:57 a. m. - Jhon Cueto: Oh podemos presentarlos así  
6/7/2023, 11:58 a. m. - Jhon Cueto: <Multimedia omitido>  
6/7/2023, 11:58 a. m. - Jhon Cueto: <Multimedia omitido>  
6/7/2023, 11:58 a. m. - Jhon Cueto: <Multimedia omitido>  
6/7/2023, 11:58 a. m. - Jhon Cueto: <Multimedia omitido>  
6/7/2023, 11:58 a. m. - ~Yuli~👉: Creo es legalizado todo  
6/7/2023, 11:59 a. m. - Jhon Cueto: Wuo y ahora  
6/7/2023, 11:59 a. m. - Jhon Cueto: Por dónde estás ??



- 3.90. Que con fecha el 26 de junio del 2023, Miguel Ángel Quispe Chauca, en su condición de Director (e) y Responsable de la Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento otorgo conformidad de servicio a favor del Investigado Felix Cueto Vargas- Gerente General de Inversiones DELVI SAC, mediante Formato N° 45 por el Servicio de alquiler de camioneta incluido chofer y maquina seca sector 1 para la dirección regional de vivienda construcción y saneamiento.

- 3.91. Con Memorandum N° 199-2023-GOB.REG-HVCA-GRDS/DRVS, de fecha 26 de junio del 2023 Miguel Ángel Quispe Chauca – Director Regional (e) de la Dirección Regional de Vivienda del Gobierno Regional de Huancavelica, remitió conformidad de pago ante Ronal Riveros Carhuapoma- Director de Abastecimientos del Gobierno Regional de Huancavelica de la Orden de Servicio N° 1404, con fecha de recepción, 27 de junio del 2023 a horas 16:51, el mismo que fue remitido con proveído SN a la Oficina de adquisiciones para su trámite según corresponda, nuevamente con una celeridad inusual por parte de los funcionarios de la Oficina de Abastecimientos y ese mismo día fue remitido por el responsable de adquisiciones a Samael Esteban Mendoza – para su atención y verificación. Ver folios 069 del anexo B-III y con fecha 10 de julio del 2023 se le genera el pago por



la suma de S/11,000.00 Soles a favor de Inversiones Delvi SAC a través del comprobante de pago N° 1829, ver folios 71 del anexo B-III.

**DE LA SEGUNDA CONTRATACIÓN INVERSIONES DELVI SAC:**

3.92. Rafael Carhuamaca Espinoza en su condición de Director Regional de la Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional de Huancavelica, elabora los términos de referencia, para la contratación del Servicio de Alquiler de camioneta Incluido conductor y combustible Sector 01 para el cumplimiento del **“Plan de de rehabilitación de sistemas de cloración ante la declaratoria de estado de emergencia por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales DS 035-2023-PCM”**, de la Dirección Regional de Vivienda, construcción y saneamiento del Gobierno Regional de Huancavelica –, ver folios 040/049 del anexo B-IV.

3.93. Con fecha 27 de abril del 2023 a horas 09:51, Rafael Carhuamaca Espinoza en su condición de Director Regional (e) de la Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional de Huancavelica, suscribe el pedido de servicio N° 01847 para la contratación del Servicio de Alquiler de camioneta Incluido conductor y combustible Sector 02.

3.94. Mediante Memorándum N° 0113-2023-GOB.REG.HVCA-GRDS/DRVCS, de fecha de recepción 02 de mayo de 2023 el Arq. Rafael Carhuamaca Espinoza en su condición de Director Regional (e), de la Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional de Huancavelica, remite pedidos de servicio ante el CPC Ronal Riveros Carhuapoma – Director de la Oficina de Abastecimiento, entre ellos el referido pedido de servicio, a horas 12:50, el mismo que fue derivado al área de programaciones, y este a su vez fue derivado a con fecha 04 de mayo ante el área de adquisiciones para su atención.

3.95. Ahora bien con fecha 05 de mayo de 2023 el Investigado Felix Cueto Vargas-Gerente General de Inversiones Delvi SAC, realiza la solicitud de cotización para el Servicio de Alquiler de camioneta Incluido conductor y combustible Sector 02 para el cumplimiento **“Plan de rehabilitación de sistemas de cloración ante la declaratoria de estado de emergencia por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales DS 035-2023-PCM”**, por el monto de S/11,000.00 Soles, el mismo que cuenta con el visto bueno del CPC Ciro Guerra Tovar, ver folios 01/013 del anexo B-IV. Así mismo se tiene la solicitud de cotización de TAFU RENT A CAR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA- TAFU RENT A CAR SAC, conforme al siguiente cuadro:



PROVEEDOR GANADOR	COMPETIDORES
DELVI SAC	TAFU RENT A CAR SOCIEDAD ANONIMA

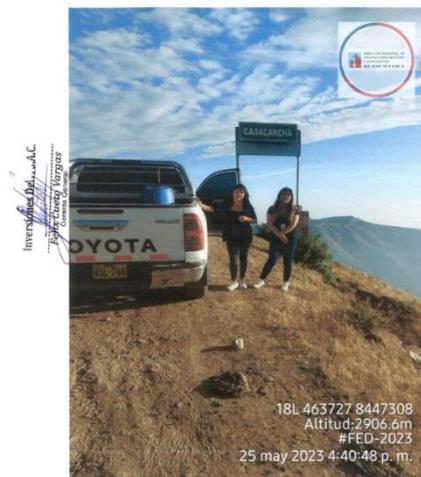
3.96. Y con fecha 09 de mayo del 2023, Ciro Guerra Tovar, elaboro la Orden de Servicio N° 1403, la misma que se encuentra suscrita por Ciro Guerra Tovar- Responsable



de Adquisiciones y Ronal Riveros Carhuapoma-Responsable de Abastecimiento, a nombre de Inversiones Delvi SAC, por el Servicio de Alquiler de camioneta Incluido conductor y combustible Sector 01, ver folios 067/068. Denotándose también que la orden de servicio fue generada con fecha anterior a la certificación presupuestal, dado que la certificación de crédito presupuestario **es de fecha 11 de mayo de 2023 ver folios 602** es decir dos días posteriores a la emisión de la orden de servicio, contraviniendo la fase la ejecución presupuestal. Advirtiendo con ello el reparto de roles de la organización criminal.

- 3.97. De la Orden de servicio, se tiene que esta fue firmada por el Investigado Felix Cueto Vargas, con fecha 16 de mayo del 2023, es decir 07 días posteriores a la fecha en la que se generó la orden de servicio a pesar de que se tenía una situación de emergencia, en tanto que esta tenía que ejecutarse en el pazo de 60 días calendarios empero esta se suscribió por el proveedor de servicios fuera del cronograma que el mismo investigado Miguel Ángel Quispe Chauca Elaboro.
- 3.98. Así con fecha 19 de junio de 2023 a horas 02:38, es decir 33 días calendarios posterior a la suscripción de la orden de servicio por parte de la investigado Felix Cueto Vargas, solicita conformidad de servicio, de la OS 1403, **mediante Informe N° 005-2023/INV.DELVI, ver folios 051/073 del anexo B-IV**, la misma que conforme se advierte del cuaderno de Registro de Documentos Recibidos de la Dirección Regional de Vivienda esta se encuentra con fecha 19 de junio de 2023 con numero de registro 1022, en la que adjunta paneux fotográfico de FED 2023- Fondo de Estímulo al Desempeño, correspondiente a otro proyecto que difiere del decreto de Urgencia 035-2023, ver folios 063, conforme a la siguiente imagen:
- 3.99. Siendo ello así el servicio de alquiler de camioneta, para el **Plan de de rehabilitación de sistemas de cloración ante la declaratoria de estado de emergencia por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales DS 035-2023-PCM”** no se habría realizado toda vez que no se realiza el detalle en la bitácora del personal que habría trasladado, mas por el contrario en las fotografías que se anexa a su informe se advierte a varias personas que no fueron contratados para el servicio en marco del Decreto de Urgencia 035-2023, asimismo a decir del colaborador eficaz con clave N° 02-2024 la secretaria de la dirección de vivienda guardaba espacios para la entrega de estos informes, y el 23 de junio del 2023 el Investigado Miguel Ángel Quispe Chauca, remite mediante proveído N° 1022 a Saneamiento, así mismo de dicho documento se advierte el sello de recepción de la Dirección de Saneamiento- DRVCS – Miguel Ángel Quispe Chauca, con fecha 23 de setiembre de 2023 SN de registro, por lo que se advierte del cuaderno de registro que el proveedor presento el Informe 06-2023 con fecha 23 de junio es decir con siete días de retraso, empero no se le aplico la penalidad correspondiente.





3.100. Que con fecha el 26 de junio del 2023, Miguel Ángel Quispe Chauca, en su condición de Director (e) y Responsable de la Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento otorgo conformidad de servicio a favor del Investigado Felix Cueto Vargas- Gerente General de Inversiones DELVI SAC, mediante Formato N° 46 por el Servicio de alquiler de camioneta incluido chofer y combustible para el sector 2 para la dirección regional de vivienda construcción y saneamiento.

3.101. Con Memorandum N° 199-2023-GOB.REG-HVCA-GRDS/DRVS, de fecha 26 de junio del 2023 Miguel Ángel Quispe Chauca – Director Regional (e) de la Dirección Regional de Vivienda del Gobierno Regional de Huancavelica, remitió conformidad de pago ante Ronal Riveros Carhuapoma- Director de Abastecimientos del Gobierno Regional de Huancavelica de la Orden de Servicio N° 1404, con fecha de recepción, 27 de junio del 2023 a horas 16:51, el mismo que fue remitido con proveído SN a la Oficina de adquisiciones para su trámite según corresponda, nuevamente con una celeridad inusual por parte de los funcionarios de la Oficina de Abastecimientos y ese mismo día fue remitido por el responsable de adquisiciones a Samael Esteban Mendoza – para su atención y verificación. y con fecha 10 de julio del 2023 se le genera el pago por la suma de S/11,000.00 Soles a favor de Inversiones Delvi SAC a través del comprobante de pago N° 1831, ver folios 71 del anexo B-III.



4.2.68. Del extracto de lo señalado por el postulante a colaborador eficaz con clave N° 05-2024 se tiene que lo siguiente:

*Tengo conocimiento que Cueto Murillo le indico al Ingeniero Raúl que lleve su CV al Ing. Miguel Ángel Quispe Chauca y este le indico para que se acerque a la tienda de la esquina que queda en el pasaje Toril, frente a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones – Huancavelica (DRVCS Hvca) donde le Miguel en presencia de su pareja Yadira le hizo entrega de las solicitudes de cotización y le indico que realice la entrega de las tres cotizaciones con fecha (10/05/2023), adjuntando a estos los tres Curriculum Vitae: el del Ing. Raúl y de los dos postores perdedores que fueron Marco Antonio Curasma Matamoros y Ángel Quispe*



*Mendoza, a más tardar el día siguiente y estos habrían sido entregados personalmente al Ing Miguel Quispe Chauca.*

Versión que tiene coherencia con lo señalado por José María Huamán Condori y el postulante a colaborador Eficaz con clave N° 04-2024.

*por otra parte los informes de los servicios de las Ordenes de servicio del Ing. Raúl y del Ing. Iván lo habría realizado el Ing Raúl que posteriormente se entregaron a la DRVCS respecto del informe del Ing Raúl y el sector 03 y del Sector 02 que correspondía al Ing Ivan Contreras el Ing. Raúl le hizo firmar al Ing. Iván las actas y posterior se entregó el informe con CDs a la Señorita Yuliza Huamani Coca para que realicen el trámite y entrega a la DRVCS-Hvca, toda vez que el señor se Cueto Murillo no se encontraba en Huancavelica porque paraba de viaje de comisión porque fue seguridad del Gobernador Leoncio Huayllani Taipe.*

*con fecha 11 de julio realizan el depósito de S/. 34, 960.00 soles, a favor del Ing. Raúl, del cual la suma de S/. 24000.00 soles se hizo entrega al señor Vitmer Cueto Murillo por en el local la Villa ubicado en el distrito de Ascensión a horas aproximada de las 19:30 horas, por otra parte, se habría realizado la entrega en efectivo de S/. 850.00 soles aproximado al señor Edwin Yanpier Araujo Requena y el depósito transferencia bancaria de S/ 225.00 soles al Ing. Zósimo el día (29/07/2023).*

*Respecto a la fecha de entrega de los Informe de servicio fueron presentados las fechas diferentes a los que aparece en el sello de recepción, (del Ing. Raúl posterior al 13 de junio aproximadamente) y respecto del Ing, Ivan fue posterior al 18 de junio del 2023- posterior a la fecha real, pues se comunicaba al Ing. Miguel que se iba a entregar el informe y este ya previamente había coordinado con la señorita Gladys para que se guarde espacios con fecha 06 de junio.*

*Los servicios estuvieron sobrevaluados toda vez que no se realizó la entrega de tanques solo en algunos. Se habría comprado solo 10 tanques aproximadamente de 38 tanques para su instalación. Ya que se contaban con tanques y se encontraban en estado bueno.*

## HECHO II

### **PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL -083- FED DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE VIVIENDA CONTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO – SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN DE INFRAESTRUCTURA.**

- 3.102.** Miguel Ángel Quispe Chauca, en su condición de Responsable en Materia de Saneamiento de la Dirección de Vivienda, Construcción y Saneamiento, elabora el **PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL -083- FED DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE VIVIENDA CONTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO – SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN DE INFRAESTRUCTURA**, ver folios 859/864 y con Memorandum N° 185-2023-GOB.REG. GRDS/DRVCS, de fecha 22 de junio de 2023, autoriza y aprueba el plan de trabajo en su condición





de Director Regional (e) de la Dirección de Vivienda Construcción y Saneamiento. Ver folios 85 del anexo B-VIII.

- 3.103. Es así que, para la ejecución del referido plan de trabajo, se generó las siguientes ordenes de servicio conforme se detalla en el cuadro siguiente:

N°	Fecha	Proveedor	N° OS	SERVICIO	Monto.
	10/07/2023	PAYTAN ESPINOZA RAÚL RUBEN	2912	SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN DE INFRAESTRUCTURA	S/ 20,800.00

- 3.104. Con fecha 27 de junio del 2023, a horas 15:28 Miguel Ángel Quispe Chauca, en su condición de Director Regional (e) de la Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional de Huancavelica, suscribe el pedido de servicio N° 3191 para la contratación del Servicio de asistencia técnica en el seguimiento y verificación de infraestructura de la ejecución de los planes de mantenimiento preventivo para lo cual adjunta el TDR, elaborado por el mismo. ver folios 866/877 del anexo B-VIII.

- 3.105. Mediante Memorándum N° 0202-2023-GOB.REG.HVCA-GRDS/DRVCS, de fecha 27 de abril del 2023, Miguel Quispe Chauca, en su condición de Director Regional (e), de la Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional de Huancavelica, remite pedidos de servicio ante el CPC Ronal Riveros Carhuapoma – Director de la Oficina de Abastecimiento, entre ellos el referido pedido de servicio, a horas 15:37, el mismo que fue derivado al área de programación para su trámite correspondiente y este a su vez al área de adquisiciones para su atención correspondiente y con fecha 04/7/2023 al área de adquisiciones para su atención.

- 3.106. Ahora bien, con fecha siete de julio del 2023 **Raúl Rubén Paitan Espinoza**, realiza la solicitud de cotización para el Servicio antes referido, por el monto de S/20,800.00 Soles, el mismo que cuenta con el visto bueno del CPC Emilio Benito Huarocc, ver folios 712/849 del anexo B-VIII, así mismo se tiene la cotización que habría presentado **Iván Contreras Parí** (sin fecha) ver folios 514/711, que también coincidentemente presto servicios en el decreto de urgencia 035-2023, a todas luces un hecho irregular en coordinación con los miembros de la organización criminal (área de adquisiciones y líder de la organización) por cuanto se vendría direccionando los servicios de saneamiento, conforme a los siguientes cuadros:

D.S. 035-2023

N°	Fecha	Proveedor	N° OS	SERVICIO	Monto.
1		INVERSIONES DELVI SAC	1403	SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETA	S/ 11,000.00
2		INVERSIONES DELVI SAC	1404	SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETA	S/ 11,000.00
3	10/05/2023	CONTRERAS PARY IVAN	1405	SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN AGUA Y SANEAMIENTO	S/ 30,500.00
4		JURADO PARI CARLOS	1406	SERVICIO DE DESMONTAJE TRASLADO E INSTALACIÓN DE CASETA PREFABRICADA	S/ 37,350.00
5	10/05/2023	PAYTAN ESPINOZA RAÚL RUBEN	1407	SERVICIO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE HIDRULICADE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE DE AGUA Y DE	S/ 38,000.00
6	10/05/2023	HUAMAN CONDOF	1408	SERVICIO DE SEGUIMIENTO MONITOREO DE ACTIVIDADES EN CAMPO	S/ 5,000.00
7	10/05/2023	BENITO HUAMAN LIMACO ZOCIMO	1409	SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN ACTIVIDADES DE CLORACIÓN, DESINFECCIÓN, OPERACIÓN DE SISTEMA DE AGUA POTABLE	S/ 30,550.00





PROVEEDOR GANADOR	COMPETIDORES
CARLOS JURADO PARI	IVAN CONTRERAS PARI

- 3.107. Con fecha 10 de julio del 2023, Hector Aparco Chancas elaboro la Orden de Servicios N° 002912, cabe precisar que en la presente contratación no se advierte el anexo 21 – Cuadro comparativo contratación del servicio y consultorías (no existe), OS, que se encuentra suscrito por Emilio Benito Huarocc- Responsable de Adquisiciones y Ronal Riveros Carhuapoma-Responsable de Abastecimiento, a nombre del investigado Raúl Paitan Espinoza, ver folios 886/891. Denotándose también que la orden de servicio fue generada con fecha anterior a la certificación presupuestal, dado que la certificación de crédito presupuestario **es de fecha 11 de julio de 2023 ver folios 885 del anexo B- VIII**, contraviniendo la fase la ejecución presupuestal.
- 3.108. De la Orden de servicio N° 002912 que corre a folios 886/891 del anexo B-VIII, se tiene que esta fue firmada por el investigado Raúl Rubén Paitan Espinoza con fecha 10 de julio del 2023. (mismo día de elaboración de la orden de servicio)
- 3.109. Siendo ello así con fecha 18 de julio del 2023 a horas 09:30, es decir 37 días calendarios posterior a la suscripción de la orden de servicio por parte del Investigado Raúl Paitan Espinoza, presenta la Carta N° 014-2023/RRPE de fecha 10 de agosto de 2023 ante Miguel Quispe Chauca, remitiendo el Informe Técnico del servicio de asistencia Técnica y verificación de la Infraestructura de la ejecución de los planes de mantenimiento preventivo, , **adjuntando para ello su recibo por honorarios de fecha 08 de setiembre de 2023**, la misma que conforme se advierte del cuaderno de Registro de Documentos Recibidos de la Dirección Regional de Vivienda esta se encuentra con fecha 10 de agosto de 2023 con numero de registro 1333, y remitido ante Miguel Ángel Quispe Chauca con fecha 14 de agosto de 2023, empero dicho informe no se advierte en el cuaderno de recepción de la dirección regional de saneamiento dado que existía un reparto de roles y previa coordinación con la secretaria de la dirección de vivienda tenía como función de la organización criminal, guardar y o reservar espacios para la entrega de estos informes en un plazo que no se ajustaba a la fecha real de presentación de Informes faccionados; y con fecha 14 de agosto de 2023 el Investigado Miguel Ángel Quispe Chauca, remite ante la Oficina de Administración.
- 3.110. Que con fecha el 15 de agosto 2023, Miguel Ángel Quispe Chauca, en su condición de Responsable en Materia de Saneamiento y Director Regional (e) de la Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional de Huancavelica otorga conformidad de servicio a favor de Raúl Rubén Paitan Espinoza, mediante Formato N° 85 por el servicio de asistencia Técnica y verificación de la Infraestructura de la ejecución de los planes de mantenimiento preventivo, para la dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento, ver folios 890 del anexo VIII. Fecha en la que suscribió la siguiente orden de servicio:





27 de julio de 2019	RAUL RUBEN PAYTAN ESPINIZA	3431	Servicio de Verificación de Potabilización de agua Potable Instalación de tuberías y conexiones a todo costo 13 sistemas	S/ 39.600.00
---------------------	-------------------------------	------	--	--------------

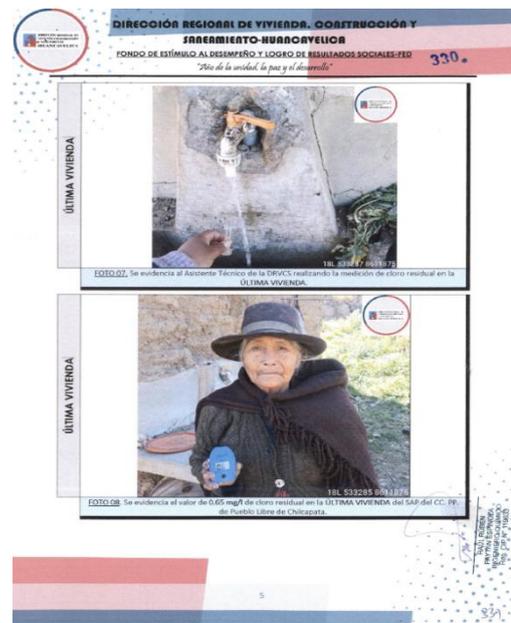
- 3.111. Es decir si bien se le genero la Orden de Servicio N° 3431 el 27 de julio del 2023 para prestar servicio ante el DU- 067-2023 que se desarrollara más adelante, cuando la OS N° 1290 se encontraba vigente hasta el 10 de julio de 2023, siendo este servicio personalísimo dada las circunstancia que exigía la permanencia del proveedor en campo en el cumplimiento de los términos de referencia, y en coordinación con el área de abastecimiento se generó la nueva orden de servicio a pesar que dicho profesional contaba con servicio vigente, pudiéndose haberse realizado el filtro correspondiente en cuanto a profesionales que se encontraban con orden de servicio vigente, así de esta forma direccionando el cumplimiento de este servicio. Y como dicho proveedor no podía suscribir la orden de servicio 3431 se le espero hasta el 15 de agosto de 2023 fecha en la que se le otorgo la conformidad por el área usuaria, a razón de que dicho proveedor se encargaba de armar los informes de los demás proveedores de servicio conforme se puede verificar del paneux fotográfico de los Informes del DU 067-2023.
- 3.112. Con Memorandum N° 293-2023-GOB.REG-HVCA-GRDS/DRVS, de fecha 15 de agosto del 2023 Miguel Ángel Quispe Chauca – Director Regional (e) de la Dirección Regional de Vivienda del Gobierno Regional de Huancavelica, remitió conformidad de pago ante Ronal Riveros Carhuapoma- Director de Abastecimientos del Gobierno Regional de Huancavelica de la Orden de Servicio N° 2912, con fecha de recepción, 22 de agosto del 2023 a horas 09:30, el mismo que fue remitido con proveído SN a la Oficina de adquisiciones para su trámite según corresponda, nuevamente con una celeridad inusual por parte de los funcionarios de la Oficina de Abastecimientos y ese mismo día fue remitido por el responsable de adquisiciones a Samael Esteban Mendoza – para su atención y verificación. y con fecha 01 de setiembre del 2023 se le genera el pago por la suma de S/20,800.00 Soles a favor de Inversiones Raúl Rubén Paitan Espinoza a través del comprobante de pago N° 2555, ver folios 896 del anexo B-VIII.

**DEL INFORME TÉCNICO PRESENTADO POR EL INVESTIGADO RAUL RUBEN PAITAN ESPINOZA ANTE LA DRVCS SE TIENE QUE:**





De la Información anexada por el investigado a su Informe se tiene que del panel fotográfico estas no cuentan con geolocalización y en algunas estas se encuentran recortadas cuando en la orden de servicio señala que las fotografías deben estar georreferenciadas y fecha de captura de los centros poblados el cual no habría cumplido además que en el panel fotográfico aparece Limaco Zósimo Benito Huamán, conforme se puede verificar de la siguiente imagen:



- 3.113. Sin embargo, este servicio no se habría realizado dado que desde el pedido de servicio no se tuvo la intención de realizar el servicio pues se pretendía extraer caudales del Estado en beneficio económico ilegal de la Organización Criminal.
- 3.114. De acta de delación efectuada por el Aspirante a colaborador Eficaz N° 05-2024 se tiene lo siguiente:

*A inicios del mes de julio el Ing. Miguel Quispe Chauca Director Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento – Hvca, realiza una reunión en las oficinas de la DRVCS-Huancavelica en presencia del señor Gilber Wiliam Escobar Gonzales - Director de Saneamiento y el Ing. Diego Antonio Quispe Bendezu - Supervisor FED, para realizar coordinaciones y presentar los trabajos a realizar en el servicio de asistencia técnica en seguimiento y verificación de infraestructura por un Monto de S/. 20,800.00 soles, donde indican que se tenía que realizar la cloración en las 40 localidades a intervenir toda vez que se tenía que cumplir con los compromisos del FED antes del 20 de Julio **actividad que no contemplaba en dicha orden de servicio** y deciden tomar los servicios del Ing. Raul Paitan Espinoza, de igual manera se hizo presente en dicho lugar el Ing. Daniel Máximo Rodríguez Dionisio – Gerente General del Gobierno Regional de Huancavelica a quien se le informo que el Ing. Raúl Paitan Espinoza seria el responsable de realizar dicha actividad, y este indico que está bien que no había problema, por lo que El Ing. Raúl Paitan manifestó que es muy complejo realizar la (Cloración) y que sería necesario la contratación de más*



personal para el cumplimiento de dicha actividad **no contemplada en la orden de servicio** es así que el Ing. Miguel Quispe Chauca le indica al Ing. Raúl Paitan que realice la contratación de personal y que la Dirección de Vivienda apoyaría con unidades móviles para el cumplimiento de esta actividad.

Este servicio se habría realizado para subsanar las ordenes de servicio generada a favor de Muñoz Charapaqui Blitz y Huiza Cayetano Karen, quienes ejecutaron sus servicios con deficiencias y observaciones realizadas en el informe elaborado por el Ing Raúl Paitan, y el servicio del Ing. Raúl Paitan Espinoza a pesar que solo fue monitoreo de cloro este realizo la cloración en las localidades intervenidas.

### HECHO III

#### Decreto Supremo N° 67-2023-PCM, de fecha 27 de mayo de 2023

- 3.115. Que mediante Decreto Supremo N° 67-2023-PCM, de fecha 27 de mayo de 2023 Declaro el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos (...) de **Huancavelica**, que se encuentran detallados en el Anexo que forma parte del presente decreto supremo, por peligro inminente ante déficit hídrico como consecuencia del posible Fenómeno El Niño, **por el plazo de sesenta (60) días calendario, para la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias de reducción del Muy Alto Riesgo existente, así como de respuesta y rehabilitación que correspondan.**
- 3.116. Que, asimismo, en el mencionado Decreto se hace referencia el Informe Situacional, el INDECI señala que, en base a los informes emitidos por las entidades antes indicadas, se ha identificado población, superficie agrícola, superficie de pastos y población pecuaria, entre otros, expuestos a muy alta probabilidad de presencia del déficit hídrico; por lo que, **la situación descrita, demanda la adopción de medidas urgentes que permitan a los Gobiernos Regionales (...), Huancavelica**, y a los Gobiernos Locales involucrados, con la coordinación técnica y seguimiento del INDECI y la participación del Ministerio de Salud, del Ministerio de Educación, del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, del Ministerio del Interior, del Ministerio de Defensa, y demás instituciones públicas y privadas involucradas, en cuanto les corresponda, **ejecutar las medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias de reducción del Muy Alto Riesgo existente, así como de respuesta y rehabilitación que correspondan.** (...) por peligro inminente ante déficit hídrico como consecuencia del posible Fenómeno El Niño, **por el plazo de sesenta (60) días calendario, para la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias de reducción del Muy Alto Riesgo existente, así como de respuesta y rehabilitación que correspondan.** En los siguientes Distritos de Huancavelica:







Posible Fenómeno del niño en marco al DS N° 067-2023-PCM”, con el costo total de **S/282,730 (DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTO TREINTA CON 00/100 SOLES)**., cuando la denominación del plan de trabajo presentado por el Investigado Miguel Ángel Quispe Chauca se refiero al “Plan de Tratamiento de agua para el consumo Humano ante la declaratoria de Estado de Emergencia por Peligro Inminente ante déficit Hídrico como consecuencia del Posible Fenómeno del niño en marco al DS N° 067-2023-PCM”.

- 3.120. Siendo ello así, para la ejecución del “Plan de rehabilitación de sistemas de cloración del sistema de agua ante la declaratoria de Estado de Emergencia por Peligro Inminente ante déficit Hídrico como consecuencia del Posible Fenómeno del niño en marco al DS N° 067-2023-PCM”. Se genero las siguientes ordenes de servicio conforme se detalla en el cuadro siguiente:

**DE LA CONTRATACIÓN MARÍA PAOLA GARCÍA DURAND.**

N°	Fecha	Proveedor	N OS	SERVICIO	Monto.
1	27 de julio de 2019	GARCIA DURAND MARÍA PAOLA	3428	Servicio de Asistencia Técnica en Agua y Saneamiento Incluido Mano de Obra y Materiales. (09 sistemas)	S/ 26.600.00
	27 de julio de 2019	RAUL RUBEN PAYTAN ESPINIZA	3431	Servicio de Verificación de Potabilización de agua Potable Instalación de tuberías y conexiones a todo costo 13 sistemas	S/ 39.600.00
	27 de julio de 2019	JOSE MARÍA HUAMAN CONDOORI	34333	Servicio de Mejoramiento de sistemas de abastecimiento de agua potable, instalación de	S/ 26.600.00
	27 de julio de 2019	ESTEFANI KARIN IZARRA CASAVILCA	3432	Servicio de Asistencia Técnica en actividades de cloración, desinfección, operación del sistema de agua potable 10 sistemas	S/ 29.600.00
	27 de julio de 2019	WILDER PAYTAN MONTAÑEZ	3429	Servicio de Desmontaje traslado e instalación de caseta prefabricada incluido mano de obra y materiales 11 sistemas	S/ 32.000.00
	27 de julio de 2019	LIMACO ZOCIMO BENITO HUAMAN	3434	Servicio de Verificación y Evaluación Hidráulica de los sistemas de agua potable incluidos manos de obra y materiales (11 sistemas con rotoplás)	S/ 39.600.00
	27 de julio de 2019	IVAN CONTRERAS PARI	3430	Servicio de Instalación de Tanque de Agua, Tuberías y conexiones (Tipo I tanque de 600Lt (14	S/ 39.400.00
	27 de julio de 2019	JAIME SEDANO SALAZAR	3425	Servicio de Seguimiento y Monitoreo de Actividad de Campo Sector 02	S/ 5.000.00
	27 de julio de 2019	MARCOS DE LA CRUZ ULLUA	3426	Servicio de Seguimiento y Monitoreo de Actividad de Campo Sector 01	S/ 5.000.00
	27 de julio de 2019	INVERSIONES DELVI SAC	3435	Servicio de Alquiler de camioneta Incluido conductor y combustible	S/ 11.000.00
	27 de julio de 2019	JHONATAN SANCHEZ RAMOS		Servicio de Alquiler de camioneta Incluido conductor y combustible	S/ 11.000.00



- 3.121. El Investigado Miguel Ángel Quispe Chauca en su condición de Director Regional (e) así como en su condición de Responsable en materia de Saneamiento, de la Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional de Huancavelica, elabora los términos de referencia, para la contratación del Servicio de Asistencia Técnica en Agua y Saneamiento Incluido Mano de Obra y Materiales, (09 sistemas cada sector) para el cumplimiento del “Plan de rehabilitación de sistemas de cloración del sistema de agua ante la declaratoria de Estado de Emergencia por Peligro Inminente ante déficit Hídrico como consecuencia del Posible Fenómeno del niño en marco al DS N° 067-2023-PCM”, de la Dirección Regional de Vivienda, construcción y saneamiento del Gobierno Regional de Huancavelica – Sede Central, ver folios 123/147 del anexo B-II adjuntando para ello el “Plan de Tratamiento de agua para el consumo Humano



ante la declaratoria de Estado de Emergencia por Peligro Inminente ante déficit Hídrico como consecuencia del Posible Fenómeno del niño en marco al DS N° 067-2023-PCM”, (diferente denominación del plan aprobado con Resolución Gerencial Regional N° 502-2023/GOB.REG-HVCA/GGR de fecha 18 de julio del 2023).

- 3.122. Con fecha 26 de julio del 2023 a horas 15.10, el Investigado Miguel Ángel Quispe Chauca en su condición de Director Regional (e) así como Responsable en materia de Saneamiento, de la Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional de Huancavelica, suscribe el pedido de servicio N° 003709 ver folios 148/150, para la contratación del Servicio de Asistencia Técnica en Agua y Saneamiento Incluido Mano de Obra y Materiales, (09 sistemas cada sector), pese a que en dicha fecha ya se había designado a HOOVER QUISPE RAMOS en la Plaza 300, del cargo de Director Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional de Huancavelica, conforme se puede advertir de la **Resolución Gerencial General N° 517-2023/GOB.REG-HVCA/GGR de fecha 21 de julio del 2023**, ver folios 527/530 de la carpeta fiscal.
- 3.123. Mediante Memorándum N° 255-2023-GOB.REG.HVCA-GRDS/DRVCS, de fecha 23 de julio del 2023 y con fecha de recepción 26 de julio el Investigado Miguel Ángel Quispe Chauca en su condición de Director Regional (e), de la Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional de Huancavelica, remite pedidos de servicio ante el CPC Ronal Riveros Carhuapoma – Director de la Oficina de Abastecimiento, entre ellos el referido pedido de servicio, a horas 18:55, el mismo que fue derivado ante Carmen Rosa Ccora Boza - área de programaciones a horas 19:05:49, y este a su vez fue derivado a horas 19:15:40 ante el área de adquisiciones – Emilio Benito Huaroc y con fecha 31 de julio de 2023 ante Ciro Víctor Guerra Tovar, trámite que se realizó en cuestión de minutos, con una celeridad inusual en la Administración Pública, conforme se puede advertir de la Hoja de trámite de Documento del Registro del Exp. 2034149.
- 3.124. Ahora bien con fecha 27/07/2023 a horas 17:45 la Investigada María Paola García Durand, supuestamente realiza la solicitud de cotización para el Servicio de Asistencia Técnica en Agua y Saneamiento Incluido Mano de Obra y Materiales, (09 sistemas cada sector, por el monto de S/26,600.00 Soles, el mismo que cuenta con el visto bueno del CPC Ciro Guerra Tovar, ver folios 114 del anexo B-II, sin embargo esta no habría realizado la cotización y menos en la fecha señalada conforme al **ACTA DE APERTURA DE SOBRE MANILA E INCORPORACIÓN DE ELEMENTOS RELEVANTES PARA LA CARPETA FISCAL 331-2023-INVESTIGADA: HUAMANI COCA YULIZA de fecha 23NOV24** en la conversación de WhatsApp de Yuliza HUAMANI COCA e Iván Contreras Pari, en la que se advierte que con fecha 08 de agosto recién se gestiona las firmas para las cotizaciones, conforme al siguiente detalle:





```

10/8/2023, 4:32 p. m. - Ivan Cotización DRVCS: Ahora
10/8/2023, 4:35 p. m. - ~Yuli~ : Trata de hacerlo
10/8/2023, 4:35 p. m. - ~Yuli~ : Porfa
10/8/2023, 4:36 p. m. - Ivan Cotización DRVCS: Las experiencias pueden ser constancias o certificados
10/8/2023, 4:36 p. m. - Ivan Cotización DRVCS: '
10/8/2023, 4:42 p. m. - ~Yuli~ : De trabajo
10/8/2023, 4:42 p. m. - ~Yuli~ : Que le dio
10/8/2023, 4:42 p. m. - ~Yuli~ : Si
10/8/2023, 4:42 p. m. - Ivan Cotización DRVCS: Ok
10/8/2023, 4:43 p. m. - ~Yuli~ : Que menciona referente a su servicio
10/8/2023, 4:43 p. m. - ~Yuli~ : Y de que tiempo
10/8/2023, 4:43 p. m. - ~Yuli~ : Lo doblas y lo pones el tiempo
10/8/2023, 4:46 p. m. - Ivan Cotización DRVCS: Donde se encuentra señorita
10/8/2023, 4:55 p. m. - ~Yuli~ : Ya lo tienes
10/8/2023, 4:55 p. m. - ~Yuli~ : ?
10/8/2023, 4:57 p. m. - Ivan Cotización DRVCS: Si
10/8/2023, 4:57 p. m. - Ivan Cotización DRVCS: Dónde estás
10/8/2023, 4:58 p. m. - ~Yuli~ : Cerca
10/8/2023, 4:58 p. m. - ~Yuli~ : Al gore
10/8/2023, 4:58 p. m. - ~Yuli~ : Voy alli
10/8/2023, 4:59 p. m. - Ivan Cotización DRVCS: Cuanto tiempo llegas
10/8/2023, 4:59 p. m. - Ivan Cotización DRVCS: yo estoy ahi
10/8/2023, 5:01 p. m. - ~Yuli~ : De 5 min
10/8/2023, 5:01 p. m. - ~Yuli~ : Porfa
10/8/2023, 5:01 p. m. - Ivan Cotización DRVCS: Yuliza
10/8/2023, 5:01 p. m. - Ivan Cotización DRVCS: Voy a mandarle a mi amigo para que pueda entregarte por favor
10/8/2023, 5:02 p. m. - Ivan Cotización DRVCS: Te va a llamar mi amigo
10/8/2023, 5:03 p. m. - ~Yuli~ : Ya estoy
10/8/2023, 5:03 p. m. - ~Yuli~ : En el gobierno
10/8/2023, 5:04 p. m. - Ivan Cotización DRVCS: Ya viene
10/8/2023, 5:21 p. m. - Ivan Cotización DRVCS: Yuliza se encontro con mi amigo
10/8/2023, 5:21 p. m. - Ivan Cotización DRVCS: ?
10/8/2023, 6:00 p. m. - ~Yuli~ : Si, gracias

```

```

3/8/2023, 4:38 p. m. - Los mensajes y las llamadas están cifrados de extremo a ext
3/8/2023, 7:52 p. m. - Los mensajes y las llamadas están cifrados de extremo a ext
8/8/2023, 3:17 p. m. - ~Yuli~ : Hola buenas tardes
8/8/2023, 3:17 p. m. - ~Yuli~ : Ing. Ivan
8/8/2023, 3:17 p. m. - ~Yuli~ : Una consulta
8/8/2023, 3:17 p. m. - ~Yuli~ : Tienes el número
8/8/2023, 3:19 p. m. - ~Yuli~ : Del que trajiste su cv
8/8/2023, 3:29 p. m. - Ivan Cotización DRVCS: Hola Srta buenas tardes
8/8/2023, 3:29 p. m. - Ivan Cotización DRVCS: De cuál de los colegas
8/8/2023, 3:29 p. m. - ~Yuli~ : Uno ultimo
8/8/2023, 3:29 p. m. - ~Yuli~ : Me traloste
8/8/2023, 3:29 p. m. - Ivan Cotización DRVCS: De Paola
8/8/2023, 3:29 p. m. - Ivan Cotización DRVCS: Le envío su número
8/8/2023, 3:29 p. m. - ~Yuli~ : Sisisi
8/8/2023, 3:29 p. m. - ~Yuli~ : Porfa
8/8/2023, 3:31 p. m. - Ivan Cotización DRVCS: Paola UNH Ambiental.vcf (archivo adj
8/8/2023, 3:31 p. m. - ~Yuli~ : Para que cotice
8/8/2023, 3:31 p. m. - Ivan Cotización DRVCS: No está ella
8/8/2023, 3:32 p. m. - Ivan Cotización DRVCS: Me darías a mi ya para cotizarlo
8/8/2023, 3:40 p. m. - ~Yuli~ : Sino vente
8/8/2023, 3:40 p. m. - ~Yuli~ : Al gore
8/8/2023, 3:40 p. m. - ~Yuli~ : Porfavor
8/8/2023, 3:40 p. m. - ~Yuli~ : Estoy alli
8/8/2023, 3:41 p. m. - ~Yuli~ : Apoyarle y apóyame en esa parte porfa
8/8/2023, 3:41 p. m. - Ivan Cotización DRVCS: O puedes sacarlo
8/8/2023, 3:41 p. m. - ~Yuli~ : Sino tiene que ser letras distintas
8/8/2023, 3:41 p. m. - ~Yuli~ : Uno ya lo hice con el mio
8/8/2023, 3:42 p. m. - Ivan Cotización DRVCS: Dnd vengo
8/8/2023, 3:42 p. m. - Ivan Cotización DRVCS: Srta
8/8/2023, 3:42 p. m. - ~Yuli~ : A la central
8/8/2023, 3:42 p. m. - ~Yuli~ : Donde cotizaste
8/8/2023, 3:42 p. m. - ~Yuli~ : Alli
8/8/2023, 3:42 p. m. - ~Yuli~ : Estoy
8/8/2023, 3:42 p. m. - ~Yuli~ : Porfa
8/8/2023, 3:42 p. m. - ~Yuli~ : Hoy se tiene que ingresar
8/8/2023, 3:42 p. m. - Ivan Cotización DRVCS: Un momento ahi vengo
8/8/2023, 3:43 p. m. - ~Yuli~ : Ok
8/8/2023, 3:43 p. m. - ~Yuli~ : Le espero
8/8/2023, 4:36 p. m. - Ivan Cotización DRVCS: Srta ya está
9/8/2023, 4:50 p. m. - ~Yuli~ : Ing. Ivan
9/8/2023, 4:51 p. m. - ~Yuli~ : Nuevamente acercate
9/8/2023, 4:51 p. m. - ~Yuli~ : A la central para que rellenes el anexo porfavor

```



3.125. Es decir, las cotizaciones (CV) armados por Yuliza Huamani Coca, fueron presentados ante la oficina de abastecimiento con fecha 08 de agosto de 2024, entonces cómo es posible que la orden de servicio se haya generado con fecha 27 de julio de 2023 si no se contaba con las cotizaciones de los proveedores, indicio de actitud sospechosa de la coordinación y concertación entre los funcionarios de la Oficina de Abastecimiento con el área usuaria. (organización criminal).

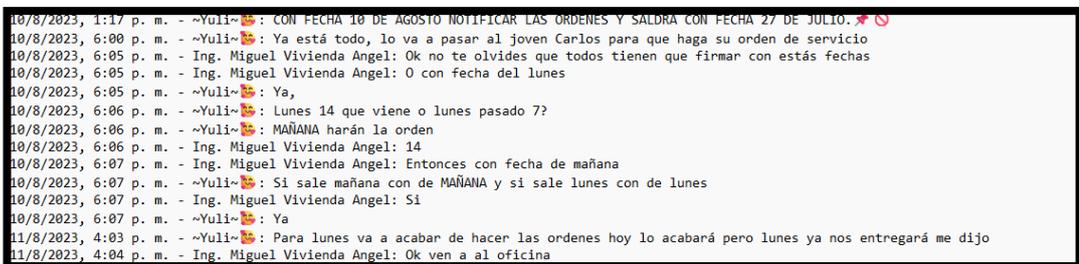
3.126. Con fecha 27 de julio del 2023, el CPC CIRO GUERRA TOVAR- (e) de Adquisiciones de la Oficina de Abastecimiento – Dirección Regional de Abastecimiento, del Gobierno Regional, suscribió el anexo 21 – Cuadro comparativo contratación del



servicio y consultorias, ver folios 152 del anexo B-II , en la que se cuenta con tres postores quienes son: **Huamán Condori José María, Jurado Parí Carlos y la Investigada García Durand María Paola** ver folios 01/114 de anexo B-II, sin que previamente sea derivado ante el despacho de dicho funcionario conforme se puede advertir de la hoja de trámite del Exp 2034149, por cuanto según hoja de trámite este habría sido derivado el 31 de julio de 2023. así como tampoco se cuenta con la solicitud de cotizaciones de Huamán Condori José María y Jurado Parí Carlos, a pesar que los proveedores en ningún momento se apersonaron ante su despacho para realizar la cotización sino que fue proporcionado por el área usuaria en coordinación con los integrantes de la organización criminal<sup>1</sup> .

PROVEEDOR GANADOR	COMPETIDORES
MARIA PAOLA GARCIA DURAND	JOSE MARÍA HUAMAN CONDORI CARLOS JURADO PARI

3.127. **DEL ACTA DE APERTURA DE SOBRE MANILA E INCORPORACIÓN DE ELEMENTOS RELEVANTES PARA LA CARPETA FISCAL 331-2023-INVESTIGADA: HUAMANI COCA YULIZA de fecha 23NOV24** en la conversación de WhatsApp de MIGUEL ANGEL QUISPE CHAUCA, en la que se advierte las ordenes se firmarían el 10 de agosto y saldrán con fecha 27 de julio y el joven Carlos lo va pasar para que haga su orden de servicio, de la misma manera refieren respecto de la firma de orden dado que la fecha esta muy alejado conforme observo EL LIC RONAL, a razón de que la fecha solo dan 24 horas , conforme al siguiente detalle:



<sup>1</sup> Directiva N° 04-2023/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDlyTI, Normas y Procedimientos para contrataciones cuyos montos sean iguales o menores a 8 UITs en el pliego 447-Gobierno Regional de Huancavelica, establece en el ítem 7.1.2 a) los servidores responsables de las cotizaciones serán los únicos autorizados de efectuar las cotizaciones mediante la indagación de mercado buscando potenciales proveedores del rubro a contratar, pudiendo emplear catálogos, revistas u otro medio que considere necesario (...).



16/8/2023, 5:52 p. m. - ~Yuli~: Sobre la fiema  
16/8/2023, 5:52 p. m. - ~Yuli~: De la orden  
16/8/2023, 5:52 p. m. - Ing. Miguel Vivienda Angel: Dime  
16/8/2023, 5:52 p. m. - ~Yuli~: Con el lic. Ronal  
16/8/2023, 5:52 p. m. - ~Yuli~: ?  
16/8/2023, 5:52 p. m. - ~Yuli~: Está muy alejado  
16/8/2023, 5:52 p. m. - ~Yuli~: Me dice la fecha  
16/8/2023, 5:53 p. m. - ~Yuli~: Solo dan 24 horas  
16/8/2023, 5:53 p. m. - ~Yuli~: Para la firma  
16/8/2023, 5:53 p. m. - ~Yuli~: Y me dice que con el no coordinaste sobre ello  
16/8/2023, 5:53 p. m. - ~Yuli~: Sería mejor que te acerques  
16/8/2023, 5:53 p. m. - ~Yuli~: Tu mismo y converses  
16/8/2023, 5:53 p. m. - ~Yuli~: Eso me dijo  
16/8/2023, 5:53 p. m. - ~Yuli~: Llamalo  
17/8/2023, 12:56 p. m. - ~Yuli~: ING te acepto con 15 de agosto  
17/8/2023, 12:56 p. m. - ~Yuli~: ?  
17/8/2023, 12:56 p. m. - ~Yuli~: 0 con fecha 27 las camionetas

3.128. Y en el mismo día es decir 27 de julio del 2023, Carlos Pérez Huarcaya, elaboro la Orden de Servicio N° 3428, la misma que se encuentra suscrita por Ciro Guerra Tovar- Responsable de Adquisiciones y Ronal Riveros Carhuapoma-Responsable de Abastecimiento, a nombre de la Investigada García Durand María Paola, por el Servicio de Asistencia Técnica en Agua y Saneamiento Incluido Mano de Obra y Materiales, (09 sistemas) Sector 2, bajo los términos siguientes:

• **LUGAR:**

La prestación del servicio se desarrollará en el SECTOR 01 de la intervención regional de acuerdo al siguiente detalle:

N°	PROVINCIA	DISTRITO	CC.PP	CODIGO DE UBIGEO	POBLACIÓN ATENDIDA	REQUIERE CASETA	REQUIERE ROTOPLAS	REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE CLORACIÓN
1			COMUHUILCA (ccecoppata)	905070046	127	SI	NO	SI
2			COMUHUILCA (ccocaguaycco)	905070046	127	SI	NO	SI
3			CCONCCORPATA	905070047	34	NO	NO	SI
4		PAUCARBAMBA	PAUCARBAMBA	905070001	859	SI	NO	SI
5	CHURCAMP	ANCO	CUYOCC CHINCHAYPAMPA	905020097	140	NO	NO	SI
6			CHUSPI	907050112	213	NO	NO	SI
7		COLCABAMBA	SAN JOSE	907050174	232	NO	NO	SI
8			SANTA ROSA DE PALCA	907140009	163	NO	NO	SI
9	TAYACAJA	SALCABAMBA	NUEVA ESPERANZA	907140053	111	NO	NO	SI

• **PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:**

El plazo de prestación del servicio será de 20 días calendarios contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.

• **PRODUCTO A ENTREGAR:**

En el presente servicio, el producto a entregar es la presentación del informe de visita de campo y diagnóstico de estado situacional del sistema de cloración de cada una de ellas, contara con registro fotográfico georreferenciadas y actuales; antes de la intervención y el registro del diagnóstico.

• **Informe técnico de la rehabilitación y/o operativización de sistemas de cloración considerando la descripción y registro fotográfico del antes y después de la intervención**





3.129. De la Orden de servicio que corre a folios 301 del anexo B-II, se tiene que esta supuestamente habría sido firmada por la Investigada García Durand María Paola, con fecha 15 de agosto del 2014, es decir 19 días posteriores a la fecha en la que se generó la orden de servicio pese a que se tenía una situación de emergencia, en tanto que esta debió que ejecutarse en el pazo de 60 días calendarios concluidos el 27 de julio de 2023, fuera del cronograma que el mismo investigado Miguel Ángel Quispe Chauca Elaboro.

3.130. DEL ACTA DE APERTURA DE SOBRE MANILA E INCORPORACIÓN DE ELEMENTOS RELEVANTES PARA LA CARPETA FISCAL 331-2023-INVESTIGADA: HUAMANI COCA YULIZA de fecha 23NOV24 en la conversación de WhatsApp de Yuliza HUAMANI COCA e Iván Contreras Pari, coordinan la firma de orden que un primer momento debió ser el 15 de agosto y posteriormente refiere Yuliza que se cambiaria la fecha de notificación, conforme al siguiente detalle:



3.131. Posteriormente con fecha 05 de setiembre del 2023 a horas 05:30, es decir 21 días calendarios posterior a la suscripción de la orden de servicio por parte de la Investigada García Durand María Paola, esta presenta la Carta N° 006-2023/GDPM ante Hoover Quispe Ramos, remitiendo el Informe Técnico del Servicio de Asistencia Técnica en Agua y Saneamiento Incluido Mano de Obra y Materiales, (09 sistemas) Sector 2, para el cumplimiento del, **actividad que se realizó a partir del 16 de agosto al 04 de setiembre de 2023**, la misma que conforme se advierte del cuaderno de Registro de Documentos Recibidos de la Dirección Regional de Vivienda esta se encuentra con fecha corregida así como una shek con lápiz toda vez que a decir del colaborador eficaz con clave N° 02-2024, la secretaria de la dirección de vivienda guardaba espacios para la entrega de estos informes, el



mismo día 05 de setiembre el Investigado Hoover Quispe Chauca, remite mediante proveído N° 1487 a Saneamiento ver folios 140 del anexo B-II, así mismo de dicho documento se advierte el sello de recepción de la Dirección de Saneamiento-DRVCS – Miguel Ángel Quispe Chauca, con fecha 05 de setiembre de 2023 con numero de registro 563 y este a su vez remite ante la Oficina de Administración para su trámite correspondientes mediante proveído sn, empero de acuerdo al cuaderno de registro de documentos recibidos de la Dirección Regional de Saneamiento se tiene que con el número de Registro 563, se recepciono la carta presentada por la investigada García Durand María Paola con fecha 11 de octubre del 2023.

- 3.132. DEL ACTA DE APERTURA DE SOBRE MANILA E INCORPORACIÓN DE ELEMENTOS RELEVANTES PARA LA CARPETA FISCAL 331-2023-INVESTIGADA: HUAMANI COCA YULIZA de fecha 23NOV24 en la conversación de WhatsApp de Yuliza HUAMANI COCA e Raúl Rubén Paitan Espinoza se tiene que al 24 de agosto del 2023 Raúl Rubén Paitan Espinoza, quien se encargaría de elaborar los informes de los proveedores de servicio le indico a Yuliza, que anula la orden mejor si falta coordinar además, yuliza le refiere que le pase los planes para agregar al informe de “CUETO” asimismo con fecha 22 de setiembre de 2023 recién se estarían presentando los planes de trabajo de los proveedores de servicios elaborados por Yuliza, sin embargo en el cuaderno de recepción de la Dirección de vivienda estos planes de todos los proveedores de servicio se registran con fecha 31 de agosto, una vez más evidenciándose el roll de la Investigada Gladys Pineda de la Cruz, conforme al siguiente detalle:



23/8/2023, 3:28 p. m. - ~Yuli~: El cargo de la orden que firmaste  
23/8/2023, 3:28 p. m. - ~Yuli~: Dónde me puedes dar porfa  
24/8/2023, 7:21 a. m. - Ing. Raúl Vivienda Paitan: Se eliminó este mensaje.  
24/8/2023, 7:21 a. m. - Ing. Raúl Vivienda Paitan: Me timbras estoy en mi casa  
24/8/2023, 7:21 a. m. - Ing. Raúl Vivienda Paitan: El original cierto  
24/8/2023, 7:21 a. m. - Ing. Raúl Vivienda Paitan: ???  
24/8/2023, 7:29 a. m. - ~Yuli~: Si, te aviso ING. A ver hoy me acerco a abastecimiento  
24/8/2023, 7:29 a. m. - ~Yuli~: Que me dirá  
24/8/2023, 7:30 a. m. - Ing. Raúl Vivienda Paitan: Voy a viajar  
24/8/2023, 7:30 a. m. - Ing. Raúl Vivienda Paitan: Le voy a dejar a mi esposa  
24/8/2023, 7:30 a. m. - Ing. Raúl Vivienda Paitan: Ya me avisas  
24/8/2023, 7:30 a. m. - ~Yuli~: Buen día ing. Ok está bien  
24/8/2023, 8:10 a. m. - Ing. Raúl Vivienda Paitan: Que lo anulen la orden  
24/8/2023, 8:10 a. m. - Ing. Raúl Vivienda Paitan: Mejor  
24/8/2023, 8:44 a. m. - ~Yuli~: Ok, si falta coordinar  
27/8/2023, 7:07 p. m. - ~Yuli~: ING-20230827-WA0073.jpg (archivo adjunto)  
ING. Buenas noches me envias estos dos planes porfavor. Para agregar en el informe de camioneta de Cueto los lugares que fueron no abre en mi celular



22/9/2023, 8:14 a. m. - Ing. Raul Vivienda Paitan: Fuiste  
 22/9/2023, 8:14 a. m. - Ing. Raul Vivienda Paitan: A conversar sobre el metalúrgico  
 22/9/2023, 8:15 a. m. - Ing. Raul Vivienda Paitan: ???  
 22/9/2023, 8:44 a. m. - ~Yuli~: Hola ING BUEN DÍA el TDR  
 22/9/2023, 8:44 a. m. - ~Yuli~: Aun no me pasa Cueto  
 22/9/2023, 8:44 a. m. - ~Yuli~: Con eso iré a consultar  
 22/9/2023, 8:44 a. m. - Ing. Raul Vivienda Paitan: Si dile por favor  
 22/9/2023, 8:50 a. m. - ~Yuli~: PLAN DE TRABAJO ESTEFANI KARIN - PLAN DE EMERGENCIA.docx (archivo adjunto)  
 PLAN DE TRABAJO ESTEFANI KARIN - PLAN DE EMERGENCIA.docx  
 22/9/2023, 8:50 a. m. - ~Yuli~: PLAN DE TRABAJO GARCIA DURAN MARIA - PLAN DE EMERGENCIA.docx (archivo adjunto)  
 PLAN DE TRABAJO GARCIA DURAN MARIA - PLAN DE EMERGENCIA.docx  
 22/9/2023, 8:50 a. m. - ~Yuli~: PLAN DE TRABAJO IVAN - PLAN DE EMERGENCIA.docx (archivo adjunto)  
 PLAN DE TRABAJO IVAN - PLAN DE EMERGENCIA.docx  
 22/9/2023, 8:50 a. m. - ~Yuli~: PLAN DE TRABAJO JOSE MARIA-PLAN DE EMERGENCIA.docx (archivo adjunto)  
 PLAN DE TRABAJO JOSE MARIA-PLAN DE EMERGENCIA.docx  
 22/9/2023, 8:50 a. m. - ~Yuli~: CARTA N°1,2,3,4,5,6 DEL PLAN DE EMERGENCIA.docx (archivo adjunto)  
 CARTA N°1,2,3,4,5,6 DEL PLAN DE EMERGENCIA.docx  
 22/9/2023, 8:50 a. m. - ~Yuli~: PLAN DE TRABAJO RAUL PAYTAN - PLAN DE EMERGENCIA-1.docx (archivo adjunto)  
 PLAN DE TRABAJO RAUL PAYTAN - PLAN DE EMERGENCIA.docx  
 22/9/2023, 8:53 a. m. - Ing. Raul Vivienda Paitan: Eso  
 22/9/2023, 8:54 a. m. - Ing. Raul Vivienda Paitan: Los planes de trabajo  
 22/9/2023, 8:54 a. m. - Ing. Raul Vivienda Paitan: Presentados  
 22/9/2023, 8:54 a. m. - Ing. Raul Vivienda Paitan: Necesito  
 22/9/2023, 8:55 a. m. - Ing. Raul Vivienda Paitan: Lo llegaste a presentar  
 22/9/2023, 8:55 a. m. - Ing. Raul Vivienda Paitan: Por mesa de partes  
 22/9/2023, 8:55 a. m. - Ing. Raul Vivienda Paitan: ???

3.133. Que con fecha el 11 de octubre del 2023, Hoover Quispe Ramos y Miguel Ángel Quispe Chauca, otorgaron conformidad de servicio a favor de García Durand María Paola, mediante Formato N° 131 por el servicio de asistencia técnica en agua y saneamiento para la dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento, con lo que se corrobora que la fecha real de presentación de la Carta N° 006-2023/GDPM, y no el 05 de setiembre del 2023 como pretenden hacer creer los investigados, hecho que se corrobora con la siguiente imagen:

5/10/2023, 12:41 p. m. - ~Yuli~: ing. buen dia  
 5/10/2023, 12:41 p. m. - ~Yuli~: envio dice la srta Paola su orden  
 5/10/2023, 12:41 p. m. - Ing. Raul Vivienda Paitan: Uy  
 5/10/2023, 12:41 p. m. - ~Yuli~: eso me dijo el ing. Ivan  
 5/10/2023, 12:41 p. m. - Ing. Raul Vivienda Paitan: Falta recoger  
 5/10/2023, 12:41 p. m. - Ing. Raul Vivienda Paitan: Upssss  
 5/10/2023, 12:41 p. m. - Ing. Raul Vivienda Paitan: Voy a recoger después de las 2:00 pm por favor  
 5/10/2023, 12:42 p. m. - ~Yuli~: ya esta bien  
 5/10/2023, 12:42 p. m. - ~Yuli~: IMG-20231005-WA0083.jpg (archivo adjunto)  
 11/10/2023, 5:06 p. m. - Ing. Raul Vivienda Paitan: <Multimedia omitido>  
 11/10/2023, 5:06 p. m. - Ing. Raul Vivienda Paitan: <Multimedia omitido>  
 11/10/2023, 5:06 p. m. - Ing. Raul Vivienda Paitan: <Multimedia omitido>  
 11/10/2023, 5:06 p. m. - Ing. Raul Vivienda Paitan: <Multimedia omitido>  
 11/10/2023, 5:06 p. m. - Ing. Raul Vivienda Paitan: Su número de José Maria  
 11/10/2023, 5:06 p. m. - Ing. Raul Vivienda Paitan: Urgente  
 11/10/2023, 5:07 p. m. - ~Yuli~: +51 913 575 048  
 11/10/2023, 5:14 p. m. - Ing. Raul Vivienda Paitan: <Multimedia omitido>  
 11/10/2023, 7:00 p. m. - ~Yuli~: RHE10763920122E00117-1.pdf (archivo adjunto)  
 RHE10763920122E00117.pdf  
 11/10/2023, 7:13 p. m. - ~Yuli~: Ahí está de José María  
 12/10/2023, 10:27 a. m. - Ing. Raul Vivienda Paitan: De Estefany  
 12/10/2023, 10:30 a. m. - ~Yuli~: voy a consultar a cueto si ya lo hizo, le autorizo a el su clave sol.



3.134. Si bien de la Imagen anterior se tiene que Yuliza Huamani Coca realizaba coordinaciones respecto de los informes de servicios de los proveedores, con Raúl Rubén Paitan Espinoza quien se encargaba de elaborar los informes y hasta el dos de octubre del 2023 no se cumplió con presentar los Informes de todos los proveedores razón por lo cual queda corroborado que la Secretaria Gladys Pineda de La Cruz reservaba espacios en el cuaderno de ingreso de mesa de partes de la Dirección de Vivienda, Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional de Huancavelca.



3.135. Con Memorandum N° 389-2023-GOB.REG-HVCA-GRDS/DRVS, de fecha 12 de octubre del 2023 Hoover Quispe Ramos – Director Regional de la Dirección Regional de Vivienda del Gobierno Regional de Huancavelica, remitió conformidad de pago ante Ronal Riveros Carhuapoma- Director de Abastecimientos del Gobierno Regional de Huancavelica de la Orden de Servicio N° 3428, con fecha de recepción, 13 de octubre del 2023 a horas 10:25 am, el mismo que fue remitido con proveído SN a la Oficina de adquisiciones para su atención correspondiente el mismo día, a pesar que el área usuaria presento la conformidad de servicio un mes después del vencimiento de la orden, sin efectuar observación alguna, nuevamente con una celeridad inusual por parte de los funcionarios de la Oficina de Abastecimientos conforme se advierte del sello de recepción del área de adquisiciones fecha 13 de octubre del 2023 a horas 11:32 y ese mismo día fue remitido por el responsable de adquisiciones a Samael Esteban Mendoza – Área de Adquisiciones para que se genere el trámite respectivo. Ver folios 292 del anexo V- B y con fecha 17 de octubre se le genera el pago por la suma de S/26, 600.00 Soles a favor de García Durand María Paola, a través del comprobante de pago N° 3208, ver folios 304 del anexo B-II, y esta a su vez realizo la transferencia de la suma de S/ 23,940 a favor de Yuliza Huamani Coca, con fecha 21 de octubre de 2023 conforme la siguiente imagen:



DEL INFORME TÉCNICO  
DURAND ANTE LA D

ADA MARÍA PAOLA GARCIA

3.136. Con Carta N° 004-2023-GOB.REG-HVCA-GRDS/DRVS, de fecha 31 de agosto de 2023, presentado por la investigada Yuliza Huamani Coca, remite el plan de trabajo de asistencia técnica en agua y saneamiento para su aprobación la misma que conforme se advierte del cuaderno de Registro de Documentos Recibidos de la Dirección Regional de Vivienda esta se encuentra con un aspa desde el numero 1460 hasta el 1467, para una vez más guardar espacio en esas fechas para informes de labores de los proveedores de servicio, y con fecha corregida en el cuaderno de saneamiento se recepciona el 01 de setiembre de 2023; en dicho plan de trabajo establece que la investigada García Duran María Paola realizaría los servicios en 04 días calendarios del 31 de agosto al 04 de setiembre del 2023, y no 20 días calendarios como establece su orden de servicio N° 3428.





3.137. Asimismo, en el Paneux Fotográfico que adjunta a su Informe se advierte a la persona de Paitan Espinoza Raúl Rubén con una casaca azul marino con franjas verde jade, conforme se puede verificar de la siguiente imagen:



3.138. Así mismo si bien la orden de servicio 3428 establece que el producto a entregar es la presentación del informe de visita de campo y diagnóstico de estado situacional del sistema de cloración de cada una de ellas, contara con registro fotográfico **georreferenciadas y actuales**; antes de la intervención y el registro del diagnóstico. Así como **Informe técnico de la rehabilitación y/o operativización de sistemas de cloración considerando la descripción y registro fotográfico del antes y después de la intervención**, sin embargo el informe presentado por dicha investigada no cuenta con todas las exigencias establecidas en la orden de servicio antes referida, por lo que no cuenta con fotos del del antes ni después así como todas los datos georreferenciales se encuentran cortadas, razón por el cual el servicio no se habría realizado.

3.139. De revisado el informe de la Investigada García Duran María Paola se tiene también que cuenta con las misma fotografías y detalles del Informe del Investigado Raúl Rubén Paitan Montañez, conforme de puede verificar en el siguiente detalle:

REGISTRO DE PANEL FOTOGRAFICO COORDINACIÓN CON GOBIERNOS LOCALES	
PROVINCIA:	TAYCAJIA
DISTRITO:	COLCABAMBA

SO DE PANEL FOTOGRAFICO COORDINACIÓN CON GOBIERNOS LOCALES	
PROVINCIA:	TAYCAJIA
DISTRITO:	COLCABAMBA



FOTO N° 01. Visita al Gobierno Local de Colcabamba, coordinación con el responsable de ATM y Jefe Inmediato.



FOTO N° 01. Visita al Gobierno Local de Colcabamba, coordinación con el responsable de y Jefe Inmediato.





REGISTRO DE PANEL FOTOGRAFICO COORDINACIÓN CON GOBIERNOS LOCALES

Table with 2 columns: PROVINCIA: TAYACAJA, DISTRITO: SALCABAMBA

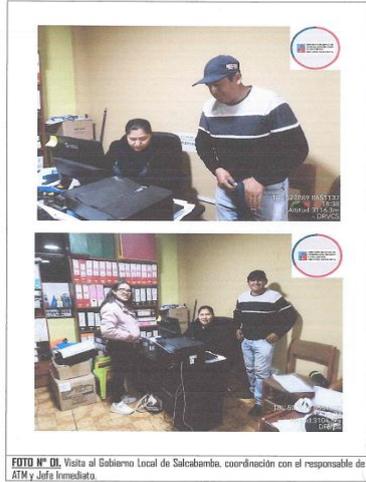


FOTO N° 01. Visita al Gobierno Local de Salcabamba, coordinación con el responsable de ATM y Jefe Inmediato.

REGISTRO DE PANEL FOTOGRAFICO COORDINACIÓN CON GOBIERNOS LOCALES

Table with 2 columns: PROVINCIA: TAYACAJA, DISTRITO: SALCABAMBA



FOTO N° 01. Visita al Gobierno Local de Salcabamba, coordinación con el responsable de ATM y Jefe Inmediato.

RAÚL RUBÉN PAITAN MONTAÑEZ INGENIERO EN SISTEMAS INFORMÁTICOS Reg. CP. N° 10328

Signature and stamp of a representative from the Government of Salcabamba.

3.140. De las imágenes líneas precedentes, se tiene del lado izquierdo fotografías anexadas al informe de la investigada García Durand María Paola, que son las mismas fotos y detalle presentado por el investigado Raúl Rubén Paitan Montañez, (mismas fotos, mismos lugares, mismas personas), y en el supuesto negado que el servicio si se hubiera realizado por la investigada. Porque esta no aparece en ninguna de las fotos anexadas en su informe, además que las fotografías georeferenciales se encuentran cortadas, a fin de no poder verificar el lugar y fecha de las fotografías, no solamente se duplican las fotografías de su coinvestigado sino también las actas entrega, con las mismas autoridades, misma fecha con la única diferencia de la hora y firma por cada investigado, razón suficiente para indicar que el servicio para lo cual se generó Orden de Servicio a favor de la investigada no se habría realizado, y se duplicaron servicios conforme se advierte de la siguiente imagen:

ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN DE EQUIPOS DE ALMACENAMIENTO

En el centro poblado de ... siendo las ... horas del día ... mes de ... del año 2023, ubicados en ... se reunieron las personas que a continuación se mencionan para levantar la presente acta, cuyo objeto es hacer constar la entrega de los equipos de ALMACENAMIENTO por parte del: Sr(a) ... en representación de la DRVCS de Gobierno Regional de Huancavelica. Sr(a) ... Especialista del Área Técnica Municipal de la Municipalidad distrital de ... Sr(a) ... Representante de la Organización Comunal del sistema de agua potable de ... Que, luego de verificar los equipos de almacenamiento, ficha de verificación de los equipos y estando de acuerdo con lo verificado, firman la conformidad de la presente acta los que en ella intervienen. Asimismo, se comprometen a realizar la cloración de forma permanente, como realizar la limpieza y desinfección del SAP.

ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN DE EQUIPOS DE CLORACIÓN

En el centro poblado de ... siendo las ... horas del día ... mes de ... del año 2023, ubicados en el reservorio del sistema de abastecimiento de agua, se reunieron las personas que a continuación se mencionan para levantar la presente acta, cuyo objeto es hacer constar la entrega de los equipos de cloración por parte del CONTRATISTA: Sr ... representante del CONTRATISTA ... en representación de la DRVCS de Gobierno Regional de Huancavelica. Sr(a) ... Especialista del Área Técnica Municipal de la Municipalidad distrital de ... Sr(a) ... Representante de la Organización Comunal del sistema de agua potable de ... Que, luego de verificar los equipos de cloración del sistema autocompensante, ficha de verificación de los equipos de cloración y estando de acuerdo con lo verificado, firman la conformidad de la presente acta los que en ella intervienen. Asimismo, se comprometen a realizar la cloración de forma permanente, como realizar la limpieza y desinfección.



Signatures and stamps of representatives from the Government of Salcabamba, the community organization, and the contractor.

3.141. Si bien de las imágenes se advierte que el investigado Raúl Rubén Paitan Espinoza fue quien aparece en cada una de las fotografías, por cuanto este fue quien elaboro los informes de servicio de la proveedora María Paola García Durand, en



tanto que Raúl Ruben Paitan Espinoza Realiza Coordinaciones con Yuliza Huamani Coca para armar los Informes desde el 29 de setiembre del 2023, a pesar que el el cuaderno de recepción el Informe supuestamente presentado por Garcia Duran María Paola data de fecha 05 de setiembre, cuando en realizad a dicha fecha todavía no se presentó el Informe de labores tesis que se corrobora con la siguiente imagen:



3.142. Ahora bien, de la denuncia presentada se tiene que los proveedores de servicio no prestaron el servicio para lo cual se generó la orden de servicio, además que se encontraban laborando en otros lugares.

3.143. Es así que el Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Castrovirreyña, remite la Información Solicitada respecto a la Investigada María Paola García Durand, precisando que laboro en la Municipalidad Provincial de Castrovirreyña durante los meses de agosto y setiembre del 2023, adjuntando para ello copia fedatadas de su contrato y adendas, así como el récord de asistencia durante dichos meses en merito al Contrato Administrativo de Servicios Temporal N° 002-2023/MPC, de fecha 28 de abril del 2022 se contrata los servicios de la Investigada Jefe del Área Técnica Municipal de la Municipalidad Provincial de Castrovirreyña, desde el 01 de mayo hasta el 31 de julio del 2023, renovada con adenda N° 002, hasta el 31 de octubre del 2023, información que corrobora que Paola García Durand no presto el servicio antes referido a razón que una persona no puede encontrarse en dos lugares al mismo tiempo.

**DE LA CONTRATACIÓN PAYTAN ESPINOZA RAÚL RUBEN.**

3.144. El Investigado Miguel Ángel Quispe Chauca en su condición de Director Regional (e) así como en su condición de Responsable en materia de Saneamiento, de la Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional de Huancavelica, elabora los términos de referencia, para la contratación del Servicio de Verificación de Potabilización de agua Potable Instalación de tuberías y conexiones a todo costo 13 sistemas, ver folios 249/281 del anexo B-XII.





3.145. Con fecha 26 de julio del 2023 a horas 14:40, el Investigado Miguel Ángel Quispe Chauca en su condición de Director Regional (e) así como en su condición de Responsable en materia de Saneamiento, de la Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional de Huancavelica, suscribe el **pedido de servicio N° 003793** para la contratación del Servicio del Servicio de Verificación de Potabilización de agua Potable Instalación de tuberías y conexiones a todo costo 13 sistemas. ver folios 382/383 del anexo- B-XII, pese a que en dicha fecha ya se había designado a HOOVER QUISPE RAMOS en la Plaza 300, del cargo de Director Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional de Huancavelica, conforme se puede advertir de la **Resolución Gerencial General N° 517-2023/GOB.REG-HVCA/GGR de fecha 21 de julio del 2023.**

3.146. Mediante Memorandum N° 255-2023-GOB.REG.HVCA-GRDS/DRVCS, de fecha 23 de julio del 2023 y con fecha de recepción 26 de julio a horas 18:55, ver folios 384 del anexo B-XII, el Investigado Miguel Ángel Quispe Chauca en su condición de Director Regional (e), de la Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional de Huancavelica, remite pedidos de servicio ante el CPC Ronal Riveros Carhuapoma – Director de la Oficina de Abastecimiento, entre ellos el referido pedido de servicio, el mismo que fue derivado ante Carmen Rosa Ccora Boza - área de programaciones a horas 19:05:49, y esta a su vez fue derivado a horas 19:15:40 ante el área de adquisiciones – Emilio Benito Huaroc y con fecha 31 de julio de 2023 ante Ciro Victor Guerra Tovar, trámite que se realizó en cuestión de minutos, con una celeridad inusual en la Administración Pública, conforme se puede advertir de la Hoja de trámite de Documento del Registro del Exp. 2034149.

3.147. Con fecha 27 de julio del 2023, el CPC CIRO GUERRA TOVAS- (e) de Adquisiciones de la Oficina de Abastecimiento – Dirección Regional de Abastecimiento, del Gobierno Regional, suscribió el anexo 21 – Cuadro comparativo contratación del servicio y consultorias, ver folios 385 del anexo III-B, en la que se cuenta con tres postores quienes son: Raúl Rubén Paytan Espinoza ver folios 194/348 del tomo B-XII, Marco Antonio Curasma Matamoros ver folios 109/194 y Ángel Quispe Mendoza ver folios 1/108, sin que previamente sea derivado ante el despacho de dicho funcionario, conforme se puede advertir de la hoja de trámite del Exp 2034149, por cuanto según hoja de tramite este habría sido derivado el 31 de julio de 2023, conforme el siguiente cuadro:



PROVEEDOR GANADOR	COMPETIDORES
RAUL RUBEN PAYTAN ESPINOZA	MARCO ANTONIO CURASMA MATAMOROS ANGEL QUISPE MENDOZA

3.148. Ahora bien con fecha 27/07/2023 a horas 17:43 el Investigado Raúl Rubén Paytan Espinoza, realiza la solicitud de cotización para el Servicio de Verificación de Potabilización de agua Potable Instalación de tuberías y conexiones a todo costo 13 sistemas, para el cumplimiento del **“Plan de de rehabilitación de sistemas de cloración del sistema de agua ante la declaratoria de Estado de Emergencia por**



**Peligro Inminente ante déficit Hidríco como consecuencia del Posible Fenómeno del niño en marco al DS N° 067-2023-PCM”** por el monto de S/39,000.00 Soles, el mismo que cuenta con el visto bueno del CPC **Ciro Guerra Tovar**, ver folios 348 del anexo B-XII

- 3.149. Y el mismo día es decir 27 de julio del 2023, **Carlos Pérez Huarcaya**, elaboro la Orden de Servicio N° 3431, la misma que se encuentra suscrita por **Ciro Guerra Tovar**- Responsable de Adquisiciones y **Ronal Riveros Carhuapoma**-Responsable de Abastecimiento, a nombre de la Investigado **Paytan Espinoza Raúl Rubén**, por el Servicio de Verificación de Potabilización de agua Potable Instalación de tuberías y conexiones a todo costo 13 sistemas, bajo los términos siguientes:

**LUGAR:**

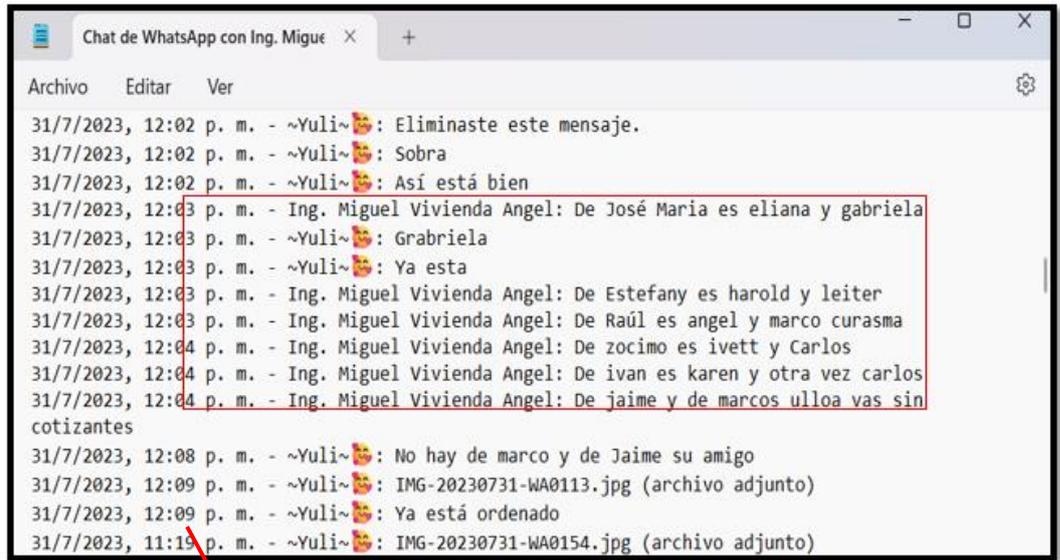
La prestación del servicio se desarrollará en la intervención regional.

- 3.150. De la Orden de servicio que corre a folios 505/507 del anexo B-XII, se tiene que esta fue firmada por el Investigado **Paytan Espinoza Raúl Rubén**, con fecha 15 de agosto del 2014, es decir 19 días posteriores a la fecha en la que se generó la orden de servicio pese a que se tenía una situación de emergencia, mas no se advierte cuando habría sido notificada por parte de la Oficina de Abastecimiento, en tanto que esta debía de ejecutarse en el pazo de 60 días calendarios, empero esta se suscribió por la proveedora de servicios fuera del cronograma que el mismo investigado **Miguel Ángel Quispe Chauca** Elaboro.

- 3.151. Respecto al ACTA DE APERTURA DE SOBRE MANILA E INCORPORACIÓN DE ELEMENTOS RELEVANTES PARA LA CARPETA FISCAL 331-2023-INVESTIGADA: HUAMANI COCA YULIZA de fecha 23NOV24 en la conversación de WhatsApp de **Yuliza HUAMANI COCA** y **MIGUEL ANGEL QUISPE CHAUCA** se desprende lo siguiente:

- a. **Miguel Ángel QUISPE CHAUCA:** Responsable en materia de Saneamiento de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento del Gobierno en contubernio con **Yuliza HUAMANI COCA**, quienes se encargaban de armar los expedientes de contratación (ordenes de servicio de menor cuantía), solicitando curriculum vitae de los proveedores, direccionando la adjudicación de las ordenes de servicio, generando así la defraudación patrimonialmente al estado; lo que se corrobora con la conversación de WhatsApp de Yuliza HUAMANI COCA y Miguel Ángel QUISPE CHAUCA de fecha 31JUL23 a horas 12:03 p.m.





3.152. Siendo ello así con fecha 05 de setiembre del 2023 a horas 05:30, es decir 21 días calendario posterior a la suscripción de la orden de servicio por parte del Investigado Paytan Espinoza Raúl Rubén, este presentó la Carta N° 017-2023/GDPM ante Hoover Quispe Ramos, en la que remite el Informe Técnico del Servicio de Verificación de Potabilización de agua Potable Instalación de tuberías y conexiones a todo costo 13 sistemas, la misma que conforme se advierte del cuaderno de Registro de Documentos Recibidos de la Dirección Regional de Vivienda esta se encuentra con fecha corregida, toda vez que a decir del colaborador con clave N° 2-2024. la secretaria de la dirección de vivienda guardaba espacios para la entrega de estos informes, el mismo día 05 de setiembre el Investigado Hoover Quispe Chauca, remite mediante proveído N° 1491 a la oficina de Saneamiento ver folios 507 del anexo B-XII, asimismo de dicho documento se advierte el sello de recepción de la Dirección de Saneamiento- DRVCS – Miguel



Ángel Quispe Chauca, con numero de registro 538 de fecha 05 de setiembre de 2023 y este a su vez remite ante la Oficina de Administración para su trámite correspondientes mediante proveído sn, con fecha 27 de setiembre de 2023, empero de acuerdo al cuaderno de registro de documentos recibidos de la Dirección Regional de Saneamiento se tiene que con el número de Registro 538, se recepciono la carta presentada por el Investigado Raúl Rubén Paytan Espinoza con fecha 26 de setiembre con numero de registro 539, y no 538, toda vez que ese número de registro corresponde Limaco Zocimo Benito Huamán, a todas luces un hecho irregular.

- 3.153.** Que con fecha el 27 de setiembre del 2023, Hoover Quispe Ramos, en su condición de Director Regional de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional de Huancavelica y Miguel Ángel Quispe Chauca, en su condición de Responsable de Materia de Saneamiento, otorgaron conformidad de servicio a favor de Raúl Rubén Paytan Espinoza, mediante Formato N° 123 por el servicio de asistencia técnica en agua y saneamiento para la dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento, con lo que se corrobora que la fecha real de presentación de la Carta N° 0017-2023/GDPM, siendo esta el 26 de setiembre del 2023 y no el 05 de setiembre del 2023 como pretenden hacer creer los investigados, con apoyo de la Secretaria de la Dirección de Vivienda.
- 3.154.** Con Memorandum N° 373-2023-GOB.REG-HVCA-GRDS/DRVS, de fecha 27 de setiembre del 2023 Hoover Quispe Ramos – Director Regional de la Dirección Regional de Vivienda del Gobierno Regional de Huancavelica, remitió conformidad de pago ante Ronal Riveros Carhuapoma- Director de Abastecimientos del Gobierno Regional de Huancavelica, de tres ordenes de servicio entre ellas la Orden de Servicio N° 3431, con fecha de recepción, 27 de setiembre del 2023 a horas 05.28 pm, y el mismo que fue remitido por Ronald Riveros Carhuapoma con proveído SN a la Oficina de adquisiciones para su atención correspondiente y nuevamente con una celeridad inusual por parte de los funcionarios de la Oficina de Abastecimientos conforme se advierte del sello de recepción del área de adquisiciones fecha 28 de setiembre del 2023 a horas 09:43 y ese mismo día fue remitido por el responsable de adquisiciones a Samael Esteban Mendoza – Área de Adquisiciones para su atención. Ver folios 510 del anexo B-XII y con fecha 29 de setiembre se le genera el pago por la suma de S/39, 000.00 Soles a favor de Raúl Rubén Paytan Espinoza, a través del comprobante de pago N° 2971, ver folios 518 del anexo B-XII

**DEL INFORME TÉCNICO PRESENTADO POR EL INVESTIGADO RAUL RUBEN PAYTAN ESPINOZA ANTE LA DRVCS SE TIENE:**

- 3.155.** De los términos de referencia elaborado por Miguel Ángel Quispe Chauca, se tiene que se repiten las provincias, distritos y centros poblados que debían ser atendidos, es decir María Paola García Durand y Raúl Rubén Paitan Espinoza efectuaron servicios en los mismos lugares, cuando lo correcto debió ser que se ejecuten el servicio solo por un proveedor y no duplicar y generar doble gasto al estado, conforme se puede verificar del siguiente cuadro:





N°	PROVINCIA	DISTRITO	CC.PP	CODIGO DE UBIGEO	POBLACION ATENDIDA	REQUIERE CASETA	REQUIERE ROTOPLAS	REHABILITACION DEL SISTEMA
1			COMUHUILCA (cccccopata)	905070046	127	SI	NO	SI
2			COMUHUILCA (cccccaguaycco)	905070046	127	SI	NO	SI
3			CCONCCORPATA	905070047	34	NO	NO	SI
4		PAUCARBAMBA	PAUCARBAMBA	905070001	859	SI	NO	SI
5	CHURCAMP	ANCO	CUYOCC CHINCHAYPAMPA	905020097	140	NO	NO	SI
6			CHUSPI	907050112	213	NO	NO	SI
7		COLCABAMBA	SAN JOSE	907050174	232	NO	NO	SI
8			SANTA ROSA DE PALCA	907140009	163	NO	NO	SI
9	TAYACAJA	SALCABAMBA	NUEVA ESPERANZA	907140053	111	NO	NO	SI

N°	PROVINCIA	DISTRITO	CC.PP	CODIGO DE UBIGEO	POBLACION ATENDIDA	REQUIERE AMPLIAR LA CAPTACION DE ALMACENAMIENTO DE AGUA
1			MATAHUASI	90011600001	30	SI
2			BUENOS AIRES	90011600007	98	SI
3			CORICOCHA	90011600035	150	SI
4			CHUYA	90011600018	130	SI
5			SAN JOSE DE SANCAHUARA	90011600038	150	SI
6	HUANCAMELICA	VILCA	VILCA	90011600001	250	SI
7			MARCOBAMBA	902080065	64	SI
8	ROSARIO	ROSARIO	PUCACRUZ	902080041	200	SI
9			CHUSPI	907050112	213	SI
10			COLCABAMBA	907050001	2747	SI
11		COLCABAMBA	SAN JOSE	907050174	232	SI
12			SANTA ROSA DE PALCA	907140009	163	SI
13	TAYACAJA	SALCABAMBA	NUEVA ESPERANZA	907140053	111	SI

3.156. Del cuaderno de Registro de Documentos Recibidos de la Dirección de saneamiento de Huancavelica, numero 468 se advierte que el investigado Raúl Rubén Paytan Espinoza , habría presentado la Carta N° 016-2023, en la que remitió el Servicio de Verificación de Potabilización de agua Potable Instalación de tuberías y conexiones a todo costo 13 sistema, empero dicha carta no se adjunta a su Informe 017-2023, además que dicho documento fue registrado solamente en el cuaderno de documentos recibidos de la dirección de saneamiento mas no se encuentra recepcionado por la Dirección de Vivienda.

3.157. En esa misma línea del Paneux Fotográfico que adjunta a su Informe el Investigado Raúl Rubén Paytan Espinoza, se advierte que los datos georreferenciales se encuentran cortados, así como la geografía de las fotos que difieren entre si siendo supuestamente el mismo centro poblado de chuya, Distrito de Vilca, conforme se puede verificar de siguiente imagen:





Informe de estado del sistema de cloración después de la intervención

PROVINCIA:		HUANCAMELICA	
DISTRITO	VILCA	CCPP:	CHUYA
CODIGO DE SISTEMA	900116001801 - ICHUPULQUIO	UBIGEO	0901160018
COORDENADAS UTM			
ZONA	18L	ESTE	475064
		NORTE	8616891
		MSNM	

PANEL FOTOGRAFICO

VISTA PANORAMICA DE RESERVOIRIO

Foto 01



Infraestructura del reservorio se encuentra en estado regular.

Ing. Celso  
 Ing. Cesar  
 Ing. Cesar

REGISTRO DE PANEL FOTOGRAFICO VERIFICACIÓN DE INSTALACIÓN

PROVINCIA:	HUANCAMELICA
DISTRITO	VILCA
CENTRO POBLADO	CHUYA



FOTO N° 01. Verificación de punto de instalación y coordinación con pobladores y autoridades. NO se encontró la presencia de agua en la vivienda y tubería rota.

Ing. Cesar  
 Ing. Cesar  
 Ing. Cesar



3.158.

De la imagen se advierte que la elaboración del Servicio de Verificación de Potabilización de agua Potable Instalación de tuberías y conexiones a todo costo 13 sistemas, para el cumplimiento del **“Plan de de rehabilitación de sistemas de cloración del sistema de agua ante la declaratoria de Estado de Emergencia por Peligro Inminente ante déficit Hidrico como consecuencia del Posible Fenómeno del niño en marco al DS N° 067-2023-PCM”**, ejecutado por la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y saneamiento del Gobierno Regional de Huancavelica, en los Distritos (...) (CCPP. De: CHUYA, 9001160018 y conforme de la ficha de verificación y recepción de tanque de almacenamiento efectuado supuestamente el 27



de agosto del 2023, en el centro poblado de chuya distrito de Vilca, Provincia de Huancavelica y de la imagen del lado izquierdo ver folios 445/449 B-XII, donde se advierte que al código de sistema N° 0901160018, se le entrego un tanque, sin embargo del la Carta N° 01-2023/RRPE, de fecha 06 de junio del 2023, respecto a otro servicio en marco al DS. 035-2023 diferente al que se viene investigando, se tiene la imagen del lado derecho ver 416/423 del anexo III-C que también se realizó la entrega de tanque de almacenamiento con fecha 31 de mayo del 2023, en el mismo lugar, es decir se habría entregado en dos oportunidades el tanque de almacenamiento esto es el 31 de mayo del 2023 y 27 de agosto de 2023, empero de la imagen derecha se advierte en la localidad de chuya con el mismo código de sistema, el tanque se encuentra sobre un material de concreto armado y el otro tanque se encuentra en un lugar rustico, lo que difieren totalmente entre si, hecho que evidencia que el servicio no se habría realizado por lo cual se le pago la suma de S/39,000.00 Soles, en tanto que existe información inexacta, y no cuenta con fotografías del antes y después que establecía la orden de servicio N° 03431, además de que de los anexos se duplican las fotografías con el informe de su coinvestigada María Paola García Durand (misma foto, mismas personas y mismo lugar:

REGISTRO DE PANEL FOTOGRAFICO COORDINACIÓN CON GOBIERNOS LOCALES	
PROVINCIA:	TAYCAJA
DISTRITO	COLCABAMBA



FOTO N° 01. Vista al Gobierno Local de Colcabamba, coordinación con el responsable de ATM y Jefe Inmediato.

*[Signature]*  
MARIA PAOLA GARCIA DURAND  
COINVESTIGADA  
REG. CPN 201703

REGISTRO DE PANEL FOTOGRAFICO COORDINACIÓN CON GOBIERNOS LOCALES	
PROVINCIA:	TAYCAJA
DISTRITO	COLCABAMBA



FOTO N° 01. Vista al Gobierno Local de Colcabamba, coordinación con el responsable de ATM y Jefe Inmediato.

*[Signature]*  
JOSÉ MARÍA HUAMÁN CONDORI  
COINVESTIGADOR  
REG. CPN 201791

DE LA CONTRATACIÓN JOSE MARÍA HUAMÁN CONDORI





- 3.159. El Investigado Miguel Ángel Quispe Chauca en su condición de Director Regional (e) así como en su condición de Responsable en materia de Saneamiento, de la Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional de Huancavelica, elabora los términos de referencia, para la contratación del Servicio de Mejoramiento del Sistema de Abastecimiento de agua potable, instalación de filtros de agua a todo costo 15 sistemas ver folios 912/915 del Tomo A-II
- 3.160. Con fecha 26 de julio del 2023 a horas 15.35, el Investigado Miguel Ángel Quispe Chauca en su condición de Director Regional (e) así como en su condición de Responsable en materia de Saneamiento, de la Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional de Huancavelica, suscribe el pedido de servicio N° 03792, ver folios 316/318 del tomo A-II, para la contratación del Servicio de Mejoramiento del Sistema de Abastecimiento de agua potable (Instalación de filtros de agua) a todo costo, 15 sistemas, pese a que en dicha fecha ya se había designado a HOOVER QUISPE RAMOS en la Plaza 300, del cargo de Director Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional de Huancavelica, conforme se puede advertir de la **Resolución Gerencial General N° 517-2023/GOB.REG-HVCA/GGR de fecha 21 de julio del 2023.**
- 3.161. Mediante Memorandum N° 255-2023-GOB.REG.HVCA-GRDS/DRVCS, ver folios 319 del tomo A-II de fecha 23 de julio del 2023 y con fecha de recepción 26 de julio el Investigado Miguel Ángel Quispe Chauca en su condición de Director Regional (e), de la Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional de Huancavelica, remite pedidos de servicio ante el CPC Ronal Riveros Carhuapoma – Director de la Oficina de Abastecimiento, entre ellos el referido pedido de servicio, a horas 18:55, el mismo que fue derivado ante Carmen Rosa Ccora Boza - área de programaciones a horas 19:05:49, y este a su vez fue derivado a horas 19:15:40 ante el área de adquisiciones – Emilio Benito Huaroc y con fecha 31 de julio de 2023 ante Ciro Víctor Guerra Tovar, trámite que se realizó en cuestión de minutos, con una celeridad inusual en la Administración Pública, conforme se puede advertir de la Hoja de trámite de Documento del Registro del Exp. 2034149., cabe precisar que se encuentra en manuscrito con lápiz lo siguiente: Corregir Cotización Monto, anexo tiene que ser con fecha 27/07/2023, firma igual al DNI en la cotización, entiéndase con dicho manuscrito que la fecha de presentación no fue con fecha 27 de julio del 2023, razón por lo cual se pedía corregir la fecha, ver folios 319 del anexo, A- II.
- 3.162. Con fecha 27 de julio del 2023, el CPC CIRO GUERRA TOVAR- (e) de Adquisiciones de la Oficina de Abastecimiento – Dirección Regional de Abastecimiento, del Gobierno Regional, suscribió el anexo 21 – Cuadro comparativo contratación del servicio y consultorias, ver folios 320 del anexo B-IV, en la que se cuenta con tres postulantes quienes son: **Huamán Condori José María, Alida Gabriela Quinto Huacho y Eliana Condori Ramos**, sin que previamente sea derivado ante el despacho de dicho funcionario conforme se puede advertir de la hoja de trámite del Exp 2034149, por cuanto esta fue recién derivada el 31 de julio del 2023, conforme el siguiente cuadro:





PROVEEDOR GANADOR	COMPETIDORES
JOSE MARIA HUAMAN CONDORI	ALIDA GABRIELA QUINTO HUCHO ELIANA CONDORI RAMOS

3.163. Ahora bien, con fecha 27/07/2023 a horas 17:43 el Investigado José María Huamán Condori, realiza la solicitud de cotización para la contratación del Servicio de Mejoramiento de sistemas de abastecimiento de agua potable, instalación de filtros de agua a todo costo para el cumplimiento, por el monto de S/39,200.00 Soles, el mismo que cuenta con el visto bueno del CPC Ciro Guerra Tovar, ver folios 279 del anexo A-II

3.164. Y en el mismo día es decir 27 de julio del 2023, Carlos Pérez Huarcaya, elaboro la Orden de Servicio N° 3433, la misma que se encuentra suscrita por Ciro Guerra Tovar- Responsable de Adquisiciones y Ronal Riveros Carhuapoma-Responsable de Abastecimiento, a nombre del Investigado José María Huaman Condori, por el Servicio de Mejoramiento de sistemas de abastecimiento de agua potable, instalación de filtros de agua a todo costo para el cumplimiento del, **“Plan de de rehabilitación de sistemas de cloración del sistema de agua ante la declaratoria de Estado de Emergencia por Peligro Inminente ante déficit Hidrico como consecuencia del Posible Fenómeno del niño en marco al DS N° 067-2023-PCM.**

3.165. De la Orden de servicio que corre a folios 459 del anexo A -II, se tiene que esta fue firmada por el investigado José María Huaman Condori, con fecha 15 de agosto del 2014, es decir 19 días posteriores a la fecha en la que se generó la orden de servicio pese a que se tenía una situación de emergencia, en tanto que esta tenía que ejecutarse en el pazo de 60 días calendarios, empero esta se suscribió por la proveedora de servicios, fuera del cronograma que el mismo investigado Miguel Ángel Quispe Chauca Elaboro.

3.166. Siendo ello así con fecha 05 de setiembre del 2023 a horas 05:30, es decir 21 días calendarios posterior a la suscripción de la orden de servicio por parte de el investigado José María Huamán Condori, presenta la Carta N° 008-2023/JMHC ante Hoover Quispe Ramos, remitiendo el Informe Técnico del Servicio de Mejoramiento de sistemas de abastecimiento de agua potable, instalación de filtros de agua a todo costo para el cumplimiento del, **“Plan de de rehabilitación de sistemas de cloración del sistema de agua ante la declaratoria de Estado de Emergencia por Peligro Inminente ante déficit Hídrico como consecuencia del Posible Fenómeno del niño en marco al DS N° 067-2023-PCM,** ejecutado supuestamente en los lugares establecidos en su orden de servicio, **actividad que se realizó a partir del 16 de agosto al 04 de setiembre de 2023,** la misma que conforme se advierte del cuaderno de Registro de Documentos Recibidos de la Dirección Regional de Vivienda esta se encuentra con fecha corregida así como una shek con lápiz toda vez que a decir de la testigo la secretaria de la dirección de vivienda guardaba espacios para la entrega de estos informes, el mismo día 05 de setiembre el Investigado Hoover Quispe Chauca, remite mediante proveído N° 1486 a Saneamiento ver folios 192 del anexo A-IV, así mismo de dicho documento se advierte el sello de recepción de la Dirección de Saneamiento- DRVCS – Miguel





Ángel Quispe Chauca, tiene fecha 05 de setiembre de 2023 con numero de registro 560 y este a su vez remite ante la Oficina de Administración para su trámite correspondientes mediante proveído sn, empero de acuerdo al cuaderno de registro de documentos recibidos de la Dirección Regional de Saneamiento se tiene que con el número de Registro 560, se recepciono la carta presentada por el Investigado José María Huamán Condori con fecha 5 de octubre del 2023, es decir un mes posterior a que figura en el sello de recepción.

- 3.167. Que con fecha el 11 de octubre del 2023, Hoover Quispe Ramos y Miguel Ángel Quispe Chauca, otorgaron conformidad de servicio a favor del Investigado José María Huaman Condori, mediante Formato N° 130 por el Servicio de Mejoramiento de sistemas de abastecimiento de agua potable, para la Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento, con lo que se corrobora que la fecha real de presentación de la Carta N° 008-2023/GDPM, fue en octubre y no el 05 de setiembre del 2023 como pretenden hacer creer los investigados.
- 3.168. Con Memorandum N° 389-2023-GOB.REG-HVCA-GRDS/DRVS, de fecha 12 de octubre del 2023 Hoover Quispe Ramos – Director Regional de la Dirección Regional de Vivienda del Gobierno Regional de Huancavelica, remitió conformidad de pago ante Ronal Riveros Carhuapoma- Director de Abastecimientos del Gobierno Regional de Huancavelica de la Orden de Servicio N° 3433, con fecha de recepción, 13 de octubre del 2023 a horas 10:25 am, el mismo que fue remitido con proveído SN a la Oficina de adquisiciones para su atención correspondiente el mismo día, nuevamente con una celeridad inusual por parte de los funcionarios de la Oficina de Abastecimientos conforme se advierte del sello de recepción del área de adquisiciones fecha 13 de octubre del 2023 a horas 11:32 y ese mismo día fue remitido por el responsable de adquisiciones a Samael Esteban Mendoza – Área de Adquisiciones para la generación de orden de servicio y trámite respectivo. Ver folios 454 del anexo A-IV y con fecha 24 de noviembre del 2023 se le genera el pago por la suma de S/39, 200.00 Soles a favor de José María Humán Condori, a través del comprobante de pago N° 3685, ver folios 465 del anexo A-II.

**DEL INFORME TÉCNICO PRESENTADO POR EL INVESTIGADO JOSÉ MARÍA HUAMÁN CONDORI ANTE LA DRVCS SE TIENE:**

- 3.169. De los términos de referencia elaborado por Miguel Ángel Quispe Chauca, se tiene que se repiten las provincias, distritos y centros poblados que debían ser atendidos, es decir José María Huamán Condori y Estefany Karin Izarra Casavilca y efectuaron servicios en los mismos lugares, cuando lo correcto debió ser que se ejecuten el servicio solo por un proveedor y no duplicar y generar doble gasto al estado, conforme se puede verificar del siguiente cuadro:





HUAMAN CONDORI JOSE MARIA						
N°	PROVINCIA	DISTRITO	CC.PP	CODIGO DE UBIGEO	POBLACIÓN ATENDIDA	REQUIERE AMPLIAR LA CAPTACIÓN DE ALMACENAMIENTO DE AGUA
1			ATAHUARCO	905070007	151	SI
2			ACOS	905070023	228	SI
3			CCACHONA	905070008	52	SI
4			SANTA ROSA DE PINCO (San Juan de Cunyu)	905070010	40	SI
5			HUAMANCASA (Wichccana Pampa)	905070043	75	SI
6			HUARIAMBILLA	905070049	160	SI
7			SANTA ROSA DE PINCO	905070012	120	SI
8			SALLCABAMBA	905070019	180	SI
9			VISTA FLORIDA	905070051	71	SI
10			COMUHUILCA (Ceccepata)	905070046	127	SI
11			COMUHUILCA (Coccehuaycco)	905070046	127	SI
12			CCONCCORPATA	905070047	34	SI
13			PAUCARBAMBA	905070001	859	SI
14			CUYOCC CHINCHAYPAMPA	905020097	140	SI

IZARRA CASAVILCA ESTEFANI KARIN								
N°	PROVINCIA	DISTRITO	CC.PP	CODIGO DE UBIGEO	POBLACIÓN ATENDIDA	REQUIERE AMPLIAR LA CAPTACIÓN DE ALMACENAMIENTO DE AGUA	REQUIERE ROTOPLAS	REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE CLORACIÓN
1	HUANCAMELICA	NUEVO OCCORO	SORAPATA	901130042	33	NO	NO	SI
2	ACOBAMBA	ROSARIO	PUCACRUZ	902080041	200	NO	NO	SI
3			CCACHONA	905070008	52	SI	NO	SI
4			SANTA ROSA DE PINCO (San Juan de Cunyu)	905070010	40	SI	NO	SI
5			HUAMANCASA (Yana Ccasa)	905070043	78	NO	NO	SI
6			HUAMANCASA (Wichccana Pam)	905070043	75	NO	NO	SI
7			HUARIAMBILLA	905070049	160	NO	NO	SI
8			SANTA ROSA DE PINCO	905070012	120	NO	NO	SI
9			SALLCABAMBA	905070019	180	SI	NO	SI
10			VISTA FLORIDA	905070051	71	NO	NO	SI

- 3.170. Del cuaderno de Registro de Documentos Recibidos de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y saneamiento de Huancavelica, numero 1460 se advierte que el investigado José María Huamán Condori, habría presentado la Carta N° 005-2023, en la que remitió el Plan de Trabajo del Servicio de Mejoramiento del Sistema de abastecimiento de agua potable, empero dicha carta no se adjunta a su Informe 008-2023, la misma que se encuentra con un aspa desde el numero 1460 hasta el 1467, para una vez más guardar espacio en esas fechas para informes de labores de los proveedores de servicio, remitida al área de saneamiento con fecha corregida 01 de setiembre de 2023 en el cuaderno de recepción del área de saneamiento.
- 3.171. En el Paneux Fotográfico que adjunta a su Informe se advierte a la persona de Paitan Espinoza Raúl Rubén, vestido con chaleco y gorra azul, conforme la siguiente imagen:

**GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE VIVIENDA CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO**  
**DIRECCIÓN DE SANEAMIENTO**



**INFORME DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARA LA VERIFICACIÓN DE POTABILIZACIÓN DE AGUA**

*[Handwritten signature and stamp]*



- 3.172. De revisado el informe de la Investigado José María Huamán Condori se tiene que cuenta con las misma fotografías y detalles del Informe de la Investigada Estefani Karin Izarra Casavilca, conforme de puede verificar en el siguiente detalle:



REGISTRO DE PANEL FOTOGRAFICO COORDINACIÓN CON GOBIERNOS LOCALES

PROVINCIA:	CHURCAMP
DISTRITO:	PAUCARBAMBA



FOTO N° 01. Visita al Gobierno Local de Paucarbamba, coordinación con el responsable de AIM y Alcaldía

REGISTRO DE PANEL FOTOGRAFICO COORDINACIÓN CON GOBIERNOS LOCALES

PROVINCIA:	CHURCAMP
DISTRITO:	PAUCARBAMBA



FOTO N° 02. Visita al Gobierno Local de Paucarbamba, coordinación con el responsable de

LÍNEA DE DOSIFICACIÓN	
Foto 04 	
Según diagnostico se puede apreciar que instalaron un sistema de cloracion autocompensante, en estado regular.	Se hizo entrega de accesorios.

TUBERIA DE LIMPIEZA	
Foto 05 	
NO cuenta con tubería de limpieza.	Se hizo entrega de accesorios.

El sistema de cloración se encuentra en estado operativo requiere presión de agua a nivel del tanque de solución madre.

REGISTRO DE PANEL FOTOGRAFICO VERIFICACIÓN DE INSTALACIÓN

PROVINCIA:	CHURCAMP
DISTRITO:	PAUCARBAMBA
CENTRO POBLADO:	SAN JUAN DE CUNYA



FOTO N° 08. Verificación de punto de instalación y coordinación con pobladores y autoridades. NO se encontró la presencia de CLORO en la vivienda.



- 3.173. De las imágenes líneas precedentes, se tiene del lado izquierdo las fotografías anexadas al informe del Investigado José María Huamán Condori, son las mismas fotos y detalle presentado por la Investigada Estefany Karin Izarra Casa vilca (mismas fotos, mismos lugares, mismas personas), en el supuesto negado que el servicio si se hubiera realizado por el investigado. Este no aparece en ninguna de las fotos anexadas en su informe, además que las fotografías georreferenciales se encuentran cortadas, a fin de no poder verificar el lugar y fecha de las fotografías, y no solamente utilizaron las fotografías de su coinvestigador sino también las actas de entrega y recepción de equipos de almacenamiento, con las mismas autoridades, misma fecha con la única diferencia de los minutos, así como cambio de firma por cada investigado, razón suficiente para indicar que el servicio para lo cual se generó Orden de Servicio Investigado, conforme las siguientes fotografías:
- 3.174. Ahora bien de la denuncia presentada se tiene que los proveedores de servicio no

ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN DE EQUIPOS DE ALMACENAMIENTO

En el centro poblado de ... CEACOMBA ... siendo las 11:45 horas del día 02 mes de SEPTIEMBRE del año 2023, ubicados en C.P. DE CEACOMBA, se reunieron las personas que a continuación se mencionan para levantar la presente acta, cuyo objeto es hacer constar la entrega de los equipos de ALMACENAMIENTO por parte del:

Sr(a) ..... en representación de la DRVCS de Gobierno Regional de Huancavelica.

Sr(a) CRISTIAN VILLALBA SANCHEZ Especialista del Área Técnica Municipal de la Municipalidad distrital de PUERTO BARRIO

Sr(a) JOSUE BARRERA ALMONDOCA Representante de la Organización Comunal del sistema de agua potable de CEACOMBA

Que, luego de verificar los equipos de almacenamiento, ficha de verificación de los equipos y estando de acuerdo con lo verificado, firman la conformidad de la presente acta los que en ella intervienen.

Asimismo, se comprometen a realizar la cloración de forma permanente, como realizar la limpieza y desinfección del SAP.

ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN DE EQUIPOS DE CLORACIÓN

En el centro poblado de ... CEACOMBA ... siendo las 11:45 horas del día 02 mes de SEPTIEMBRE del año 2023, ubicados en el reservorio del sistema de abastecimiento de agua, se reunieron las personas que a continuación se mencionan para levantar la presente acta, cuyo objeto es hacer constar la entrega de los equipos de cloración por parte del CONTRATISTA:

Sr. .... representante del CONTRATISTA

Sr(a) EDUARDO OSVALDO ESTEBAN RIVERA en representación de la DRVCS de Gobierno Regional de Huancavelica.

Sr(a) CRISTIAN VILLALBA SANCHEZ Especialista del Área Técnica Municipal de la Municipalidad distrital de PUERTO BARRIO

Sr(a) JOSUE BARRERA ALMONDOCA Representante de la Organización Comunal del sistema de agua potable de CEACOMBA

Que, luego de verificar los equipos de cloración del sistema autocompensante, ficha de verificación de los equipos de cloración y estando de acuerdo con lo verificado, firman la conformidad de la presente acta los que en ella intervienen.

Asimismo, se comprometen a realizar la cloración de forma permanente, como realizar la limpieza y desinfección



Firma y sello del representante de la Organización Comunal  
Nombre: JOSUE BARRERA ALMONDOCA  
DNI: 23670782

Firma y sello del representante del GL  
Nombre: CRISTIAN VILLALBA SANCHEZ  
DNI: 70221207

Firma del representante del GR  
Nombre: .....  
DNI: .....

Firma y sello del representante de la Organización Comunal  
Nombre: JOSUE BARRERA ALMONDOCA  
DNI: 23670782

Firma y sello del representante del GL  
Nombre: CRISTIAN VILLALBA SANCHEZ  
DNI: 70221207

Firma del representante del GR  
Nombre: .....  
DNI: .....

prestaron el servicio para lo cual se generó la orden de servicio, además que se encontraron laborando en otros lugares, razón por lo cual y en merito a que este despacho fiscal cuenta con otra investigación en contra de José María Huamán Condori, como trabajador de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, HECHO que fue ratificado por la Municipalidad Provincial de Huancavelica, en la que indica José María Huamán Condori, precisando que la dicho investigado, mantiene vínculo laboral vigente en la Municipalidad Provincial de Huancavelica desde el 02 de noviembre del 2020 bajo el régimen especial DL. 1057- CAS, en condición de cas Indeterminado, en merito al Contrato Administrativo de Servicios N° 136-2020-GM/MPH, en el mismo sentido del record de asistencia se tiene que esta trabajo con normalidad desde el 05 DE julio del 2023 hasta el 30 de setiembre del 2023, por lo que dicho investigado no podría encontrarse prestando servicios en dos lugares al mismo tiempo es decir desde el 16 de agosto al 04 de setiembre que



presto servicios a través de la Orden de Servicio N° 3433 a favor de la Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento y de 16 de agosto al 04 de setiembre laboro con normalidad en la Municipalidad Provincial de Huancavelica de conformidad al record de asistencia, del cual se tiene que el investigado no habría prestado servicios conforme a la Orden de Servio N° 3433 de fecha 27 de julio del 2023.

- 3.175. Y ello fue corroborado con la declaración indagatoria de dicho investigado de fecha 04 de diciembre de 2023, quien refirió solo habría prestado su CV por solicitud de Miguel Ángel Quispe Chauca, y la señorita Yuliza Huamani Coca, es quien le hizo firmar el informe de pago, y el 5 de diciembre del 2023, una vez cobrado la suma de S/39,000.00 Soles, en el parque Bolognesi señalaron que a Vitmer Cueto Murillo, le correspondía la suma de 4,500.00 Soles, por lo que hizo entrega de la suma de S/ 3,000.00 Soles al Señor Miguel Ángel Quispe Chauca y le indicaron que deposite la suma de S/4,500.00 Soles a Raúl Paitan Espinoza, donde cueto se retira del lugar y Miguel, le da dos números de cuenta de dos personas que eran hermana y madre de Miguel Chauca, a quienes transfirió el dinero.

#### DE LA CONTRATACIÓN ESTEFANI KARIN IZARRA CASAVILCA

- 3.176. El Investigado Miguel Ángel Quispe Chauca en su condición de Director Regional (e) así como en su condición de Responsable en materia de Saneamiento, de la Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional de Huancavelica, elabora los términos de referencia, para la contratación del Servicio de Asistencia Técnica en actividades de cloración, desinfección, operación del sistema de agua potable 10 sistemas sector 1,
- 3.177. Con fecha 26 de julio del 2023 a horas 15.11, el Investigado Miguel Ángel Quispe Chauca en su condición de Director Regional (e) así como en su condición de Responsable en materia de Saneamiento, de la Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional de Huancavelica, suscribe el pedido de servicio N° 3710 para la contratación del Servicio de Asistencia Técnica en actividades de cloración, desinfección, operación del sistema de agua potable 10 sistemas sector 1, pese a que en dicha fecha ya se había designado a HOOVER QUISPE RAMOS en la Plaza 300, del cargo de Director Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional de Huancavelica, conforme se puede advertir de la **Resolución Gerencial General N° 517-2023/GOB.REG-HVCA/GGR de fecha 21 de julio del 2023**. Ver folios 545.
- 3.178. Mediante Memorandum N° 255-2023-GOB.REG.HVCA-GRDS/DRVCS, de fecha 23 de julio del 2023 y con fecha de recepción 26 de julio el Investigado Miguel Ángel Quispe Chauca en su condición de Director Regional (e), de la Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional de Huancavelica, remite pedidos de servicio ante el CPC Ronal Riveros Carhuapoma – Director de la Oficina de Abastecimiento, entre ellos el referido pedido de servicio, a horas 18:55, el mismo que fue derivado ante Carmen Rosa Ccora Boza - área de programaciones a horas 19:05:49, y este a su vez fue derivado a horas 19:15:40 ante el área de adquisiciones – Emilio Benito Huaroc y con fecha 31 de julio de 2023 ante Ciro Victor Guerra Tovar, trámite que se realizó en cuestión de minutos, con una





celeridad inusual en la Administración Pública, conforme se puede advertir de la Hoja de trámite de Documento del Registro del Exp. 2034149., cabe precisar que se encuentra en manuscrito con lápiz lo siguiente: Corregir Canexo 13 fecha es de 27-07-2023, postor 2 y 3 corregir fecha de anexo 13 entiéndase con dicho manuscrito que la fecha de presentación no fue con fecha 27 de julio del 2023, razón por lo cual se pedía corregir la fecha, ver folios 228 del anexo, A- III.

- 3.179. Con fecha 27 de julio del 2023, el CPC CIRO GUERRA TOVAR- (e) de Adquisiciones de la Oficina de Abastecimiento – Dirección Regional de Abastecimiento, del Gobierno Regional, suscribió el anexo 21 – Cuadro comparativo contratación del servicio y consultorias, ver folios 229 del anexo A-III, en la que se cuenta con tres postores quienes son: **Estefani Karin Izarra Casavilca, Leyuter Antoni Reyes Ramires y Harold Kinton Surichaqui Gomez**, sin que previamente sea derivado ante el despacho de dicho funcionario conforme se puede advertir de la hoja de trámite del Exp 2034149, por cuanto esta fue recién derivada el 31 de julio del 2023, conforme el siguiente cuadro:

PROVEEDOR GANADOR	COMPETIDORES
ESTEFANI KARIN IZARRA CASAVILCA	LEYUTER ANTONI REYES RAMIRES KLINTON SURICHAQUI GOMEZ

- 3.180. Ahora bien con fecha 27/07/2023 a horas 17:44 la investigada Estefani Karin Izarra Casavilca, realiza la solicitud de cotización para la contratación Servicio de Asistencia Técnica en actividades de cloración, desinfección, operación del sistema de agua potable 10 sistemas sector 1 del, **“Plan de de rehabilitación de sistemas de cloración del sistema de agua ante la declaratoria de Estado de Emergencia por Peligro Inminente ante déficit Hídrico como consecuencia del Posible Fenómeno del niño en marco al DS N° 067-2023-PCM”**, por el monto de S/29,600.00 Soles, el mismo que cuenta con el visto bueno del CPC Ciro Guerra Tovar, ver folios 188/191 del anexo A-IX.



- 3.181. Y en el mismo día es decir 27 de julio del 2023, Carlos Pérez Huarcaya, elaboro la Orden de Servicio N° 3432, la misma que se encuentra suscrita por Ciro Guerra Tovar- Responsable de Adquisiciones y Ronal Riveros Carhuapoma-Responsable de Abastecimiento, a nombre de la Investigada Estefani Karín Izarra Casavilca, por el Servicio de Asistencia Técnica en actividades de cloración, desinfección, operación del sistema de agua potable 10 sistemas sector 1, por el plazo de 20 días.
- 3.182. De la Orden de servicio que corre a folios 372/376 del anexo A -III, se tiene que esta fue firmada por la investigada Estefani Karín Izarra Casavilca, con fecha 15 de agosto del 2014, es decir 19 días posteriores a la fecha en la que se generó la orden de servicio pese a que se tenía una situación de emergencia, en tanto que esta tenía que ejecutarse en el pazo de 60 días calendarios, empero esta se suscribió por la proveedora de servicios fuera del cronograma que el mismo investigado Miguel Ángel Quispe Chauca Elaboro.
- 3.183. Siendo ello así con fecha 05 de setiembre del 2023 a horas 05:30, es decir 21 días calendarios posterior a la suscripción de la orden de servicio por parte de la investigada Estefani Karín Izarra Casavilca, presenta la Carta N° 003-2023/ICEK



ante Hoover Quispe Ramos, remitiendo el Informe Técnico del Servicio de Servicio de Asistencia Técnica en actividades de cloración, desinfección, operación del sistema de agua potable 10 sistemas sector 1, ejecutado supuestamente en los lugares establecidos en su orden de servicio, **actividad que se realizó a partir del 16 de agosto al 04 de setiembre de 2023**, la misma que conforme se advierte del cuaderno de Registro de Documentos Recibidos de la Dirección Regional de Vivienda esta se encuentra con fecha corregida así como una shek con lápiz toda vez que a decir del colaborador con clave N° 02-2023, la secretaria de la dirección de vivienda Gladys Pineda de La Cruz, guardaba espacios para la entrega de estos informes, el mismo día 05 de setiembre el Investigado Hoover Quispe Chauca, remite mediante proveído N° 1489 a Saneamiento ver folios 377 del anexo A-IX, así mismo de dicho documento se advierte el sello de recepción de la Dirección de Saneamiento- DRVCS – Miguel Ángel Quispe Chauca, tiene fecha 05 de setiembre de 2023 con numero de registro 564 y este a su vez remite ante la Oficina de Administración para su trámite correspondientes mediante proveído 564, empero de acuerdo al cuaderno de registro de documentos recibidos de la Dirección Regional de Saneamiento se tiene que con el número de Registro 564, se recepciono la carta presentada por el Investigado Estefani Karín Izarra Casavilca con fecha 5 de octubre del 2023, es decir un mes posterior a que figura en el sello de recepción de dicha carta.

3.184. Que con fecha el 11 de octubre del 2023, Hoover Quispe Ramos y Miguel Ángel Quispe Chauca, otorgaron conformidad de servicio a favor de la Investigada Estefani Karin Izarra Casavilca, mediante Formato N° 129 por el Servicio de Mejoramiento de sistemas de abastecimiento de agua potable, para la Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento, con lo que se corrobora que la fecha real de presentación de la Carta N° 003-2023/GDPM, fue el 5 de octubre octubre y no el 05 de setiembre del 2023 como pretenden hacer creer los investigados.

3.185. Con Memorandum N° 389-2023-GOB.REG-HVCA-GRDS/DRVS, de fecha 12 de octubre del 2023 Hoover Quispe Ramos – Director Regional de la Dirección Regional de Vivienda del Gobierno Regional de Huancavelica, remitió conformidad de pago ante Ronal Riveros Carhuapoma- Director de Abastecimientos del Gobierno Regional de Huancavelica de la Orden de Servicio N° 3432, con fecha de recepción, 13 de octubre del 2023 a horas 10:25 am, el mismo que fue remitido con proveído SN a la Oficina de adquisiciones para su atención correspondiente el mismo día, nuevamente con una celeridad inusual por parte de los funcionarios de la Oficina de Abastecimientos conforme se advierte del sello de recepción del área de adquisiciones fecha 13 de octubre del 2023 a horas 11:32 y ese mismo día fue remitido por el responsable de adquisiciones a Samael Esteban Mendoza – Área de Adquisiciones para la generación de orden de servicio y trámite respectivo. Ver folios 430 del anexo A-IX y con fecha 24 de octubre del 2023 se le genera el pago por la suma de S/29, 600.00 Soles a favor de Estefany Karín Izarra Casavilca, a través del comprobante de pago N° 32810, ver folios 490 del anexo A-III.

3.186. DEL INFORME TÉCNICO PRESENTADO POR EL INVESTIGADO ESTEFANI KARIN IZARRA CASAVILCA ANTE LA DRVCS SE TIENE:





3.187. De los términos de referencia elaborado por Miguel Ángel Quispe Chauca, se tiene que se repiten las provincias, distritos y centros poblados que debían ser atendidos, es decir Estefani Karin Izarra Casavilca y José María Huaman Condori efectuaron servicios en los mismos lugares, cuando lo correcto debió ser que se ejecuten el servicio solo por un proveedor y no duplicar y generar doble gasto al estado, conforme se puede verificar del siguiente cuadro:

IZARRA CASAVILCA ESTEFANI KARIN								
N°	PROVINCIA	DISTRITO	CC.PP	CODIGO DE UBIGEO	POBLACIÓN ATENDIDA	REQUIERE AMPLIAR LA CAPTACIÓN DE ALMACENAMIENTO DE AGUA	REQUIERE ROTOPLAS	REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE CLORACIÓN
1	HUANCAMELICA	NUEVO OCCORO	SORAPATA	901130042	33	NO	NO	SI
2	ACOBAMBA	ROSARIO	PUCACRUZ	902080041	200	NO	NO	SI
3	CHURCAMP	PAUCARBAMBA	CCACHONA	905070008	52	SI	NO	SI
4			SANTA ROSA DE PINCO (San Juan de Cunya)	905070010	40	SI	NO	SI
5			HUAMANCCASA (Yana Ccasa)	905070043	78	NO	NO	SI
6			HUAMANCCASA (Wichccana Pampa)	905070043	75	NO	NO	SI
7			HUARI BAMBILLA	905070049	160	NO	NO	SI
8			SANTA ROSA DE PINCO	905070012	120	NO	NO	SI
9			SALLCCABAMBA	905070019	180	SI	NO	SI
10			VISTA FLORIDA	905070051	71	NO	NO	SI
HUAMAN CONDORI JOSE MARIA								
N°	PROVINCIA	DISTRITO	CC.PP	CODIGO DE UBIGEO	POBLACIÓN ATENDIDA	REQUIERE AMPLIAR LA CAPTACIÓN DE ALMACENAMIENTO DE AGUA		
1	CHURCAMP	PAUCARBAMBA	ATAHUARCO	905070007	151	SI		
2			ACOS	905070023	228	SI		
3			CCACHONA	905070008	52	SI		
4			SANTA ROSA DE PINCO (San Juan de Cunya)	905070010	40	SI		
5			HUAMANCCASA (Wichccana Pampa)	905070043	75	SI		
6			HUARI BAMBILLA	905070049	160	SI		
7			SANTA ROSA DE PINCO	905070012	120	SI		
8			SALLCCABAMBA	905070019	180	SI		
9			VISTA FLORIDA	905070051	71	SI		
10			COMUHUILICA (Cceccopata)	905070046	127	SI		
11			COMUHUILICA (Cceccahuaycco)	905070046	127	SI		
12			CCONCCORPATA	905070047	34	SI		
13			PAUCARBAMBA	905070001	859	SI		
14			ANCO	CUYOCC CHINCHAYPAMPA	905020097	140	SI	

3.188. Del cuaderno de Registro de Documentos Recibidos de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y saneamiento de Huancavelica, numero 1465 se advierte que la Investigada Estefani Karín Izarra Casavilca, habría presentado la Carta N° 001-2023/ICEK, en la que remitió el Plan de Trabajo del Servicio de Asistencia Técnica en actividades de cloración, desinfección operación de sistema de agua potable 10 sistemas sector 01, y de conformidad con el cuaderno del área de saneamiento este fue recepcionado con fecha corregida 01 de setiembre de 2023 indicando ( supe- ing. Gilmer), entonces si el trabajo se realizó desde 16 de agosto al 04 de setiembre de 2023, como es que el plan recién fue presentado el 01 de setiembre, porque es que el plan precisa que la fecha de realización de las actividades serán del 31 de agosto al 03 de setiembre de 2023 (04 días).

3.189. En el Paneux Fotográfico que adjunta a su Informe se advierte a la persona de Paitan Espinoza Raúl Rubén, vestido con casaca negra y negra y azul, conforme la siguiente imagen:





REGISTRO DE PANEL FOTOGRÁFICO COORDINACIÓN CON GOBIERNOS LOCALES

PROVINCIA:	HUANCAMELICA
DISTRITO	NUEVO OCCORO



FOTO N° 01. Visita al Gobierno Local de NUEVO OCCORO, coordinación con el responsable de ATM y Sub Gerente de Desarrollo Social Económico y Ambiental Rómulo Reza Huamán.

3.190. De revisado el informe de la Investigada Estefani Karin Izarra Casavilca se tiene que cuenta con las misma fotografías y detalles del Informe del Investigado, José María Huaman Condori conforme de puede verificar en el siguiente detalle:

PROVINCIA:	CHURCAMP
DISTRITO	PAUCARBAMBA
CENTRO POBLADO	HUARIBAMBILLA



FOTO N° 01. Verificación de punto de instalación y coordinación con pobladores y autoridades. NO se encuentra la presencia de CLORO en la vivienda.

REGISTRO FOTOGRÁFICO DEL PROCESO DE CALIBRACION DESPUES DE LA INTERVENCIÓN

PROVINCIA:	CHURCAMP		
DISTRITO	PAUCARBAMBA	CCPP:	HUARIBAMBILLA
CODIGO DE SISTEMA	5090507004901 - YAKU TUCLLA	UBIGEO	0905070049

1.1. CALIBRACIÓN



FOTO N° 01. Se evidencia la preparación de la solución y responsable de la IPRES.



FOTO N° 02. Se evidencia la medición del caudal de goteo de la solución madre 10 mL/min. Y 0.43 l/h.



3.191. De las imágenes líneas precedentes, se tiene del lado izquierdo las fotografías anexadas al informe del Investigado Estefani Karin Izarra Casavilca en la localidad de Huaribambambilla, son las mismas fotos y detalle presentado por el investigado José María Huamán Condori (mismas fotos, mismos lugares, mismas personas), en el supuesto negado que el servicio si se hubiera realizado por el investigada. Esta



no aparece en ninguna de las fotos anexadas en su informe, y a decir de dicha investigada es que el señor Raúl Paytan Espinoza aparece en las fotos anexadas a su informe fue porque le apoyo en hacer firmar a las autoridades, empero conforme se puede advertir la foto no se esta firmando ningún documento, además que las fotografías georeferenciales se encuentran cortadas, a fin de no poder verificar el lugar y fecha de las fotografías, sin embargo le otorgaron conformidad de servicio pese a que no cumplía con lo que establecía la orden de servicio N° 3432 del 27 de julio y no solamente utilizaron las fotografías de su coinvestigado sino también las actas de entrega y recepción de equipos de almacenamiento, con las mismas autoridades, misma fecha con la única diferencia de los minutos, así como cambio de firma por cada investigado, razón suficiente para indicar que el servicio para lo cual se genero Orden de Servicio no se habría realizado, conforme las siguientes fotografías:





ACTA DE ENTREGA - RECEPCION DE EQUIPOS DE CLORACIÓN

En el centro poblado de Santa Rosa de Penco siendo las 08:02 horas del día 03 mes de Setiembre del año 2023, ubicados en el reservorio del sistema de abastecimiento de agua, se reunieron las personas que a continuación se mencionan para levantar la presente acta, cuyo objeto es hacer constar la entrega de los equipos de cloración por parte del CONTRATISTA:

Sr. .... representante del CONTRATISTA

Sr(a) JORDY CASANICO ESTEPAI KAYIN en representación de la DRVCS de Gobierno Regional de Huancavelica.

Sr(a) CAROLINA YUMASOZ SIREVA Especialista del Área Técnica Municipal de la Municipalidad distrital de Pucallabamba

Sr(a) JOSUE ARGENTINO CECORCA Representante de la Organización Comunal del sistema de agua potable de Santa Rosa de Penco

Que, luego de verificar los equipos de cloración del sistema autocompensante, ficha de verificación de los equipos de cloración y estando de acuerdo con lo verificado, firman la conformidad de la presente acta los que en ella intervienen.

Asimismo, se comprometen a realizar la cloración de forma permanente, como realizar la limpieza y desinfección

Firma del CONTRATISTA del sistema de cloración  
Nombre:  
DNI:

Cristian J. Villabos Sirena  
DNI N° 70224207  
RESPONSABLE DE ATM

Firma y sello del representante del GL  
Nombre:  
DNI:

Firma y sello del representante la Organización Comunal  
Nombre: JOSUE ARGENTINO  
DNI: CECORCA

Firma del representante del GR  
Nombre:  
DNI:





ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN DE EQUIPOS DE  
ALMACENAMIENTO

En el centro poblado de Santa Rosa de Penco siendo las 08:10 horas del día 03 mes de Setiembre del año 2023, ubicados en CEP: Santa Rosa de Penco, se reunieron las personas que a continuación se mencionan para levantar la presente acta, cuyo objeto es hacer constar la entrega de los equipos de ALMACENAMIENTO por parte del:

Sr(a) ..... en representación de la DRVCS de Gobierno Regional de Huancavelica.

Sr(a) Cristian J. Milabzobis Sirena Especialista del Área Técnica Municipal de la Municipalidad distrital de Proveedores.

Sr(a) Yuliza Huamani Coca Representante de la Organización Comunal del sistema de agua potable de Santa Rosa de Penco.

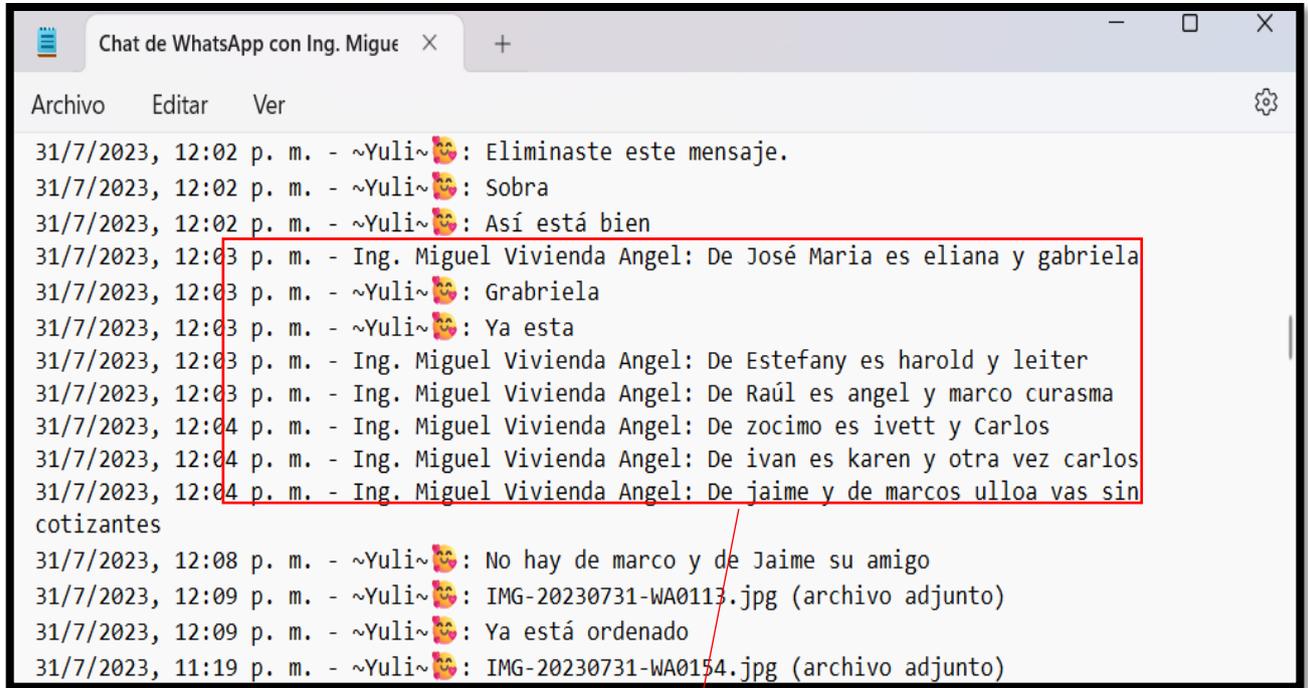
Que, luego de verificar los equipos de almacenamiento, ficha de verificación de los equipos y estando de acuerdo con lo verificado, firman la conformidad de la presente acta los que en ella intervienen.

Asimismo, se comprometen a realizar la cloración de forma permanente, como realizar la limpieza y desinfección del SAP.

Firma y sello del representante de la Organización Comunal	Firma y sello del representante del GL
Nombre: <u>Yuliza Huamani Coca</u>	Nombre: <u>Cristian J. Milabzobis Sirena</u>
DNI: <u>42131391</u>	DNI: <u>70221207</u>

Respecto al ACTA DE APERTURA DE SOBRE MANILA E INCORPORACION DE ELEMENTOS RELEVANTES PARA LA CARPETA FISCAL 331-2023-INVESTIGADA: HUAMANI COCA YULIZA de fecha 23NOV24 en la conversación de WhatsApp de Yuliza HUAMANI COCA Y los investigados y Miguel Ángel QUISPE CHAUCA; solicitando curriculum vitae de los proveedores así como armar las cotizaciones para direccionar la Raúl Rubén Paitan Espinoza, Estefani Karin Izarra Casavilca, José María Huamán Condori, Limaco Zósimo Benito Huamán, Iván Contreras Pari, Carlos Jurado Pari, Estefany, Marcos De La Cruz Ulloa, para luego armar las cotizaciones direccionando la adjudicación de las ordenes de servicio, generando así la defraudación patrimonialmente al estado; lo que se corrobora con la conversación de WhatsApp de Yuliza HUAMANI COCA y Miguel Ángel QUISPE CHAUCA de fecha 31JUL23 a horas 12:03 p.m.





### DE LA CONTRATACIÓN WILDER PAYTAN MONTANEZ.:

- 3.192. El Investigado Miguel Ángel Quispe Chauca en su condición de Director Regional (e) así como en su condición de Responsable en materia de Saneamiento, de la Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional de Huancavelica, elabora los términos de referencia, para la contratación del



Servicio de Desmontaje traslado e instalación de caseta prefabricada incluido mano de obra y materiales 11 sistemas.

3.193. Con fecha 26 de julio del 2023 a horas 15.21, el Investigado Miguel Ángel Quispe Chauca en su condición de Director Regional (e) así como Responsable en materia de Saneamiento, de la Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional de Huancavelica, suscribe el pedido de servicio N° 003712 para la contratación del Servicio de Desmontaje traslado e instalación de caseta prefabricada incluido mano de obra y materiales 11 sistemas, pese a que en dicha fecha ya se había designado a HOOVER QUISPE RAMOS en la Plaza 300, del cargo de Director Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional de Huancavelica, conforme se puede advertir de la **Resolución Gerencial General N° 517-2023/GOB.REG-HVCA/GGR de fecha 21 de julio del 2023**. Ver folios 528/530. Del Tomo B-IX

3.194. Mediante Memorándum N° 255-2023-GOB.REG.HVCA-GRDS/DRVCS, de fecha 23 de julio del 2023 y con fecha de recepción 26 de julio el Investigado Miguel Ángel Quispe Chauca en su condición de Director Regional (e), de la Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional de Huancavelica, remite pedidos de servicio ante el CPC Ronal Riveros Carhuapoma – Director de la Oficina de Abastecimiento, entre ellos el pedido de servicio N° 003712, a horas 18:55, el mismo que fue derivado ante Carmen Rosa Ccora Boza - área de programaciones a horas 19:05:49, y este a su vez fue derivado a horas 19:15:40 ante el área de adquisiciones – Emilio Benito Huaroc y con fecha 31 de julio de 2023 ante Ciro Victor Guerra Tovar, trámite que se realizó en cuestión de minutos, con una celeridad inusual en la Administración Pública, conforme se puede advertir de la Hoja de trámite de Documento del Registro del Exp. 2034149.

3.195. Con fecha 27 de julio del 2023, el CPC CIRO GUERRA TOVAS- (e) de Adquisiciones de la Oficina de Abastecimiento – Dirección Regional de Abastecimiento, del Gobierno Regional, suscribió el anexo 21 – Cuadro comparativo contratación del servicio y consultorias, ver folios 310 del anexo B-VI, en la que se cuenta con tres postores quienes son: Paytan montañez Wilder, Asto Ñahuinripa Cesar Osdani y Solano Gomez Kusy, sin que previamente sea derivado ante el despacho de dicho funcionario conforme se puede advertir de la hoja de trámite del Exp 2034149, por cuanto según hoja de tramite este habría sido derivado el 31 de julio de 2023.



PROVEEDOR GANADOR	COMPETIDORES
WILDER PAITAN MONTAÑEZ	CESAR OSDANI ASTO ÑAHUINRIPA KUSY SOLANO GOMEZ

3.196. Ahora bien con fecha 27/07/2023 a horas 17:45, el investigado Wilder Paytan Montañez, realiza la solicitud de cotización para el Servicio de Desmontaje traslado e instalación de caseta prefabricada incluido mano de obra y materiales 11 sistemas, “Plan de de rehabilitación de sistemas de cloración del sistema de agua ante la declaratoria de Estado de Emergencia por Peligro Inminente ante déficit Hidríco como consecuencia del Posible Fenómeno del niño en marco al DS N° 067-



2023-PCM”, por el monto de S/32,000.00 Soles, el mismo que cuenta con el visto bueno del CPC Ciro Guerra Tovar, ver folios 247 del anexo B-XI

3.197. Y en el mismo día es decir 27 de julio del 2023, Carlos Pérez Huarcaya, elaboro la Orden de Servicio N° 03429, la misma que se encuentra suscrita por Ciro Guerra Tovar- Responsable de Adquisiciones y Ronal Riveros Carhuapoma-Responsable de Abastecimiento, a nombre del Investigado Paytan Montañez Wilder, por Servicio de Desmontaje traslado e instalación de caseta prefabricada incluido mano de obra y materiales 11 sistemas para el cumplimiento del **“Plan de de rehabilitación de sistemas de cloración del sistema de agua ante la declaratoria de Estado de Emergencia por Peligro Inminente ante déficit Hidríco como consecuencia del Posible Fenómeno del niño en marco al DS N° 067-2023-PCM”** , de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y saneamiento del Gobierno Regional de Huancavelica, por el plazo de 20 días calendarios.

3.198. De la Orden de servicio que corre a folios 370/372 del anexo XI-B, se tiene que esta fue firmada por el Investigado Paytan Montanez Wilder, con fecha 15 de agosto del 2023, es decir 19 días posteriores a la fecha en la que se generó la orden de servicio pese a que se tenía una situación de emergencia, en tanto que esta tenía que ejecutarse en el pazo de 60 días calendarios empero esta se suscribió por la proveedora de servicios fuera del cronograma que el mismo investigado Miguel Ángel Quispe Chauca Elaboro.

3.199. Siendo ello así con fecha 04 de setiembre del 2023 a horas 05:30, es decir 21 días calendarios posterior a la suscripción de la orden de servicio por parte de la Investigado Wilder Paitan Montañez, este presenta la Carta N° 001-2023/GDPM ante Hoover Quispe Ramos, remitiendo el Informe Técnico del Servicio de Desmontaje traslado e instalación de caseta prefabricada incluido mano de obra y materiales 11 sistemas, la misma que conforme se advierte del cuaderno de Registro de Documentos Recibidos de la Dirección Regional de Vivienda esta se encuentra recepcionada con dicha fecha, según ellos sellos de la carta, el mismo día 18 de setiembre del 2023 el Investigado Hoover Quispe Chauca, remite mediante proveído N° 1484 a Saneamiento ver folios 362 del anexo B-XI, así mismo de dicho documento se advierte el sello de recepción de la Dirección de Saneamiento- DRVCS – Miguel Ángel Quispe Chauca, con fecha 04 de setiembre de 2023 con numero de registro 522 y este a su vez remite ante la Oficina de Administración para su trámite correspondientes mediante proveído 522, el 20 de setiembre del 2023, y de acuerdo al cuaderno de registro de documentos recibidos de la Dirección Regional de Saneamiento se tiene que con el número de Registro 522, se recepción la carta presentado por el investigado Wilder Paytan Montañez **con fecha 04 de setiembre del 2023, sin embargo del cuaderno se advierte que el registro que antecede al 522 es de fecha 18 de setiembre de 2023, por lo que se habría recepcionado el documento con fecha 18 de setiembre del 2023 y no el 04 de setiembre como pretenden hacer creer los investigados, además que el registro 524/525 del cuaderno de saneamiento se encuentran en blanco.**

3.200. Que con fecha el 20 de setiembre del 2023, Miguel Ángel Quispe Chauca, en su condición de Director Regional de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, así como responsable de saneamiento otorga conformidad de





servicio a favor de Paytan Montañez Wilder, mediante Formato N° 121 por el Servicio de Desmontaje traslado e instalación de caseta prefabricada incluido mano de obra y materiales 11 sistemas, por cuanto se encontraba con encargatura con al Memorandum N° 354-2023-GOB.REG.HVCA-GDRS/DRVS, con lo que se corrobora que la fecha real de presentación de la Carta N° 001-2023/WPM, y no el 04 de setiembre del 2023 como pretenden hacer creer los investigados.

3.201. Con Memorandum N° 355-2023-GOB.REG.HVCA-GRDS/DRVS, de fecha 355- del 2023 Miguel Angel Quispe Chauca – Director (e) de la Dirección Regional de la Dirección Regional de Vivienda del Gobierno Regional de Huancavelica, remitió conformidad de pago ante Ronal Riveros Carhuapoma- Director de Abastecimientos del Gobierno Regional de Huancavelica de la Orden de Servicio N° 3429, con fecha de recepción, 20 de setiembre del 2023 a horas 14:40, el mismo que fue remitido con proveído SN a la Oficina de adquisiciones para su atención correspondiente en el mismo día, nuevamente con una celeridad inusual por parte de los funcionarios de la Oficina de Abastecimientos conforme se advierte del sello de recepción del área de adquisiciones fecha 20 de setiembre del 2023 a horas 17:22 y ese mismo día fue remitido por el responsable de adquisiciones a Samael Esteban Mendoza – para su atención y verificación. Ver folios 365 del anexo VI- B y con fecha 29 de setiembre se le genera el pago por la suma de S/32, 000.00 Soles a favor de Wilder Paytan Montañez, a través del comprobante de pago N° 2969, ver folios 375 del anexo XI-B.

3.202. DEL INFORME TÉCNICO PRESENTADO POR EL INVESTIGADO WILDER PAYTAN MONTAÑEZ ANTE LA DRVCS SE TIENE QUE:

3.203. Con Carta N° 007-2023/GDPM de fecha de recepción 31 de agosto de 2023, registro 1461, presentado por la investigado ante Hoover Quispe Ramos, remite el plan de trabajo Servicio de Desmontaje traslado e instalación de caseta prefabricada incluido mano de obra y materiales 11 sistemas, la misma que conforme se advierte del cuaderno de Registro de Documentos Recibidos de la Dirección Regional de Vivienda esta se encuentra con un aspa desde el numero 1460 hasta el 1467, y con fecha corregida en el cuaderno de saneamiento se recepciona el 01 de setiembre de 2023; en dicho plan de trabajo establece que el investigado Wilder Paytan Montañez, realizaría los servicios en 04 días calendarios del 31 de agosto al 04 de setiembre del 2023, y no 20 días calendarios como establece su orden de servicio N° 3429, además que el mismo 04 de setiembre presenta su informe de labores, en que tiempo dicho investigado fue a campo, y en qué momento se remitió dicho plan de trabajo al monitor y/o supervisor para la supervisión de que el trabajo se estaba realizando, además que la carta que se hace referencia en el cuaderno de ingreso de la dirección de saneamiento no se encuentra adjunta al informe del investigación.

3.204. Asimismo en el Paneux Fotográfico que adjunta a su Informe y de las fotografías georeferenciales recortadas, se advierte que el lunes **cuatro de setiembre del 2023 a hora 6:14 pm** se habría realizado la instalación del casetas de sistema de cloración de agua potable en el Centro Poblado de 0901130030- Huizcacucho (S090113003001- OCCOCOCHA PAMAPA), así como del Acta de Rehabilitación y/o instalación de sistema de cloración en dicho distrito, suscrito por Rony Rosmil Asto





Ñahuinripa, Responsable del Área Técnica Municipal de la Municipalidad Distrital de Nuevo Occoro- Huancavelica, siendo ello así, si el investigado con fecha 04 de setiembre del 2023, supuestamente se encontraba a horas 06:14 pm en Huizcacucho, este hecho trasciende hasta ser tomado como un indicio de actitud sospechosa, por cuanto el mismo 04 de setiembre a horas 05 y 30 pm, el investigado Wilder Paitan Montañez, presento, ante la Dirección Regional de Vivienda Construcción y saneamiento, la Carta N° 001-2023/WPM ver folios 362 de anexo B-XI, conforme se puede ver en las siguientes imágenes:

3.205. Así mismo, si bien este despacho cuenta con los originales de los informes de cada proveedor de servicios, y respecto al Investigado Wilder Paitan Montañez, se tiene que este habría adjuntado CD, y revisado el contenido de 02 Cds, presentado por



ACTA DE REHABILITACIÓN Y/O INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE CLORACIÓN

En el centro poblado de Huizcacucho siendo las 06:15 p.m. horas del día 04 mes de SEPTIEMBRE del año 2023, ubicados en el reservorio del sistema de abastecimiento de agua se reunieron las personas que a continuación se mencionan para levantar la presente acta, cuyo objetivo es dar conformidad a la rehabilitación y/o instalación de la estructura metálica, cerramientos y cobertura de la caseta de cloración y elementos de fijación y anclaje.

DATOS GENERALES DE UBICACIÓN DEL SAP	
1.1 Departamento	: Huancavelica
1.2 Provincia	: Huancavelica
1.3 Distrito	: Nuevo Occoro
1.4 Centro Poblado (CP)	: Huizcacucho
1.5 Ubigeo del CP	: 0901130030
1.6 Código del sistema	: S090113003001
1.7 Código del prestador	: P090113003001

Sr(a) WILDER PAITAN MONTAÑEZ representante del CONTRATISTA a cargo de rehabilitación y/o instalación de la estructura metálica, cerramientos y cobertura de la caseta de cloración y elementos de fijación y anclaje.

Sr(a) RONY ROSALI AYO NAHURUPA responsable del ÁREA TÉCNICA MUNICIPAL de la Municipalidad distrital de NUOVO OCCORO.

Sr(a) ROFELDO HELBER JAVIER TORAN representante de la ORGANIZACIÓN COMUNAL del sistema de agua potable del C.P. de Huizcacucho.

Que, luego de verificar la rehabilitación y/o instalación del sistema de cloración y estando de acuerdo con lo verificado, firma la conformidad de la presente acta los que en ella intervienen.

Firma y sello del CONTRATISTA a cargo de la instalación y/o rehabilitación

Nombre: WILDER PAITAN MONTAÑEZ  
DNI: 71009876

Firma y sello del responsable del ATM

Nombre: RONY ROSALI AYO NAHURUPA  
DNI: 31803701

Firma y sello del representante de la Organización Comunal

Nombre: ROFELDO HELBER JAVIER TORAN  
DNI: 41165350

CARTA N° 001-2023/WPM

Señor:  
Ing. Hoover Quipe Ramos  
DIRECTOR REGIONAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

ASUNTO : Remito informe técnico del servicio de "Desmontaje, traslado e instalación de caseta prefabricada, incluido mano de obra y materiales (11 sistemas)" en marzo al declaratoria de emergencia según el DS N° 067-2023-PCM correspondiente del 16/08/2023 al 04/09/2023.

REF. : Orden de Servicio N° 0003429

FECHA : Lunes, 04 de setiembre del 2023



362

De mi especial consideración:

Es grato dirigirme a usted para expresarle mi saludo cordial, a la vez remitir a su despacho el Informe Técnico de servicio "DESMONTAJE, TRASLADO E INSTALACIÓN DE CASETA PREFABRICADA, INCLUIDO MANO DE OBRA Y MATERIALES (11 SISTEMAS)", para el cumplimiento del "Plan de rehabilitación de sistemas de cloración del sistema de agua ante la declaratoria de estado de emergencia por peligro inminente ante déficit hídrico como consecuencia del posible fenómeno El Niño en marzo al DS N° 067-2023-PCM" según referencia la ORDEN DE SERVICIO N° 0003429 para el aseguramiento de la calidad y sostenibilidad de la prestación del servicio de agua para consumo humano en el ámbito rural, ejecutado por la Dirección de Saneamiento como órgano de línea de la Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento- Huancavelica.

Sin otro en particular hago propicia de la ocasión para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.



Atentamente,

Adjunto:  
• 02 informes técnicos en físico.  
• 02 CDs.

cc: Archivo WPM/qpm

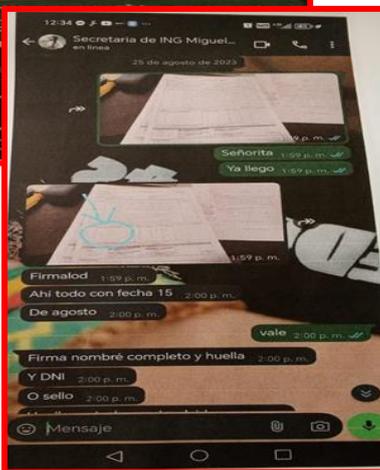
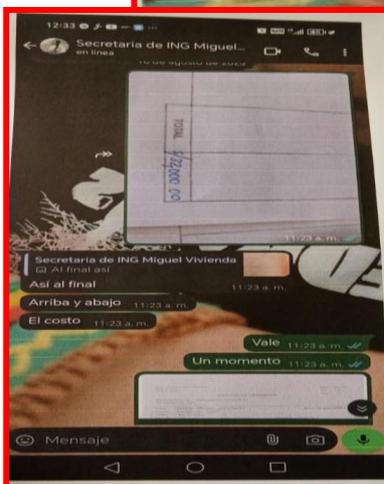
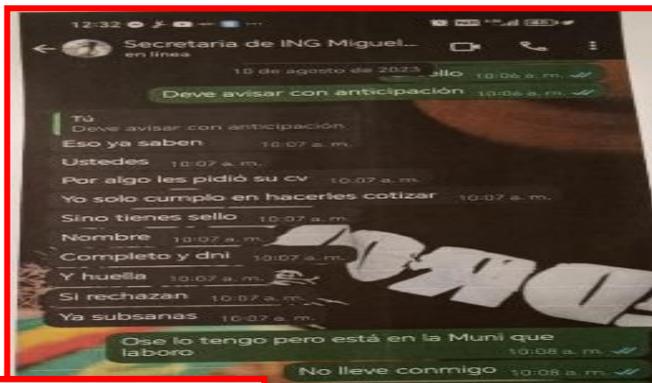


duplicado ante la Dirección de Vivienda, para gestionar su pago, empero estos se encuentran en blanco.

3.206. Del ACTA DE APERTURA DE SOBRE MANILA E INCORPORACION DE ELEMENTOS RELEVANTES PARA LA CARPETA FISCAL 331-2023-INVESTIGADA: HUAMANI COCA YULIZA de fecha 23NOV24 Asimismo, se aprecia en la conversación de WhatsApp entre Wilder PAITAN ESPINOZA y Yuliza HUAMANI COCA asistente de Miguel Ángel QUISPE CHAUCA, quien le para formular la orden de servicio simulada por la suma s/ 32.000.00 soles, donde se puede evidencia mediante la captura de pantalla del WhatsApp. En la que Yuliza instruye a Wilder, la forma y modo de rellenar las cotizaciones, esto con fecha 10 de agosto de 2023 a fin de que pueda suscribir,



conforme al siguiente pantallazo, a pesar que la orden de servicio generada a su favor tiene fecha 27 de julio de agosto de 2024.



Por otro lado, la

de

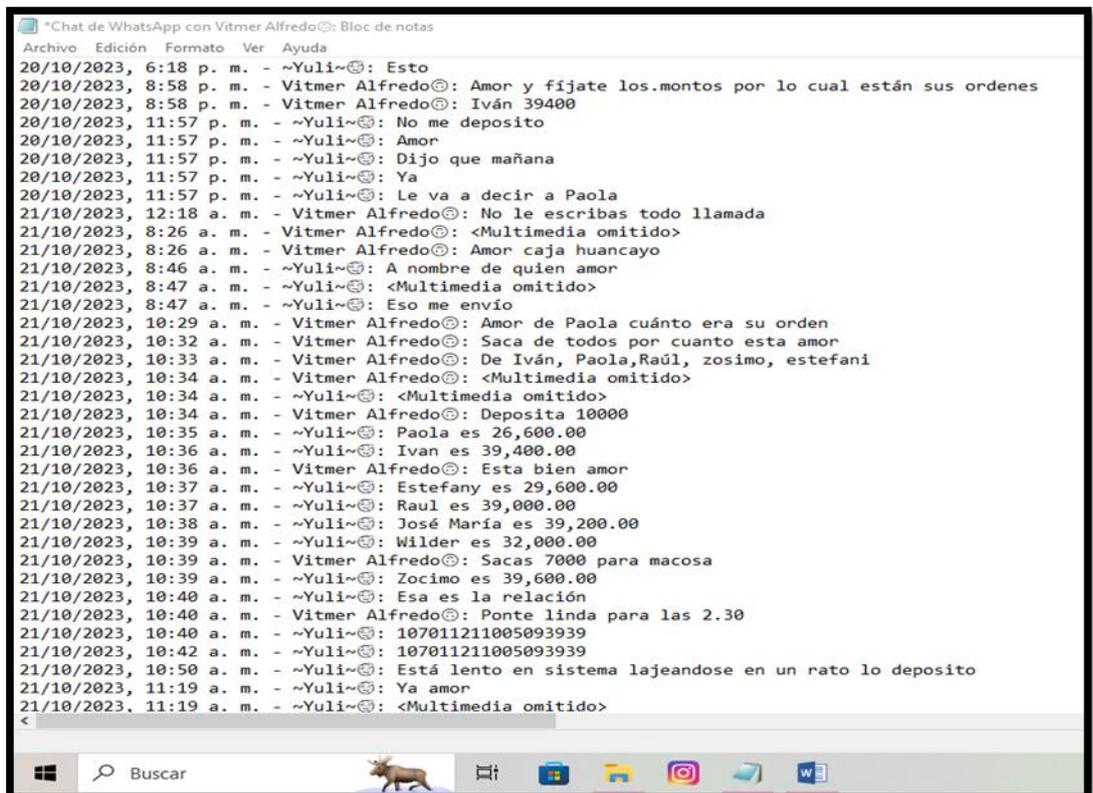


conversación de WhatsApp entre Ivan CONTRERAS PARI y la persona de Wilder PAITAN MONTAÑEZ para que realice una orden de servicio por la suma de s/ 32.000.00 soles, lo cual se puede corroborar con la conversación de WhatsApp., y el monto de S/28,000.00 Soles fue depositado a favor de Yadira Vásquez Victorio



(conviviente de Miguel Ángel Quispe Chauca), conforme se puede verificar del siguiente pantallazo:

- a. De la conversaciones de WhatsApp de **Yuliza Huamani Coca – Apoyo Administrativo de la Dirección de Vivienda, Construcción y Saneamiento** y el proveedor **Vitmer Alfredo Cueto Murillo (Pareja Sentimental)**, se evidencia la concertación para el direccionamiento y elección de proveedores, aprovechando que su pareja Yuliza Huamani Coca se encontraba laborando directamente en el área de la Dirección de Vivienda, Construcción y Saneamiento, de donde salía la necesidad de dichos servicios; lo que se puede evidenciar en la conversación adjunta que **Vitmer Alfredo Cueto Murillo**, colocaba a los proveedores, denotándose un mercado ilegal de proveedores, dentro de los procesos de selección; quien les menciona las cantidades que le debería corresponder a cada proveedor:



- b. Aunado a la conducta ilícita que viene realizando **Vitmer Alfredo Cueto Murillo, Miguel Ángel Quispe Chauca y Yuliza Huamani Coca**, se encargarían de armar el expediente de contratación, desde la cotización de los proveedores, recepción de CV a diferentes proveedores e insertarlo ante la Administración Pública, donde Yuliza Huamani coca aprovechando de su cargo dentro de la entidad, realizaba las cotizaciones de forma directa con los proveedores lo que se evidencian en las conversaciones de WhatsApp que tiene con cada uno de los proveedores





### DE LA CONTRATACIÓN DE LIMACO ZOCIMO BENITO HUAMAN

- 3.207. El Investigado Miguel Ángel Quispe Chauca en su condición de Director Regional (e) así como en su condición de Responsable en materia de Saneamiento, de la Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional de Huancavelica, elabora los términos de referencia, para la contratación del Servicio de Verificación y Evaluación Hidráulica de los sistemas de agua potable incluido manos de obra y materiales (11 sistemas con rotoplas).
- 3.208. Con fecha 26 de julio del 2023 a horas 15.17, el Investigado Miguel Ángel Quispe Chauca en su condición de Director Regional (e) así como Responsable en materia de Saneamiento, de la Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional de Huancavelica, suscribe el pedido de servicio N° 0003711 para la contratación del Servicio de Verificación y Evaluación Hidráulica de los sistemas de agua potable incluido manos de obra y materiales (11 sistemas con rotoplas), ver folio 542 del anexo B-I, la misma que tiene escrito a manuscrito con lápiz el número 3434, es decir al 26 de julio del 2023 ya se tenía el número de orden de servicio 3434. además, que en dicha fecha ya se había designado a HOOVER QUISPE RAMOS en la Plaza 300, del cargo de Director Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional de Huancavelica, conforme se puede advertir de la **Resolución Gerencial General N° 517-2023/GOB.REG-HVCA/GGR de fecha 21 de julio del 2023**. Ver folios 528/530. Anexo B-I
- 3.209. Mediante Memorándum N° 255-2023-GOB.REG.HVCA-GRDS/DRVCS, de fecha 23 de julio del 2023 y con fecha de recepción 26 de julio el Investigado Miguel Ángel Quispe Chauca en su condición de Director Regional (e), de la Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional de Huancavelica, remite pedidos de servicio ante el CPC Ronal Riveros Carhuapoma – Director de la Oficina de Abastecimiento, entre ellos el referido pedido de servicio, a horas 18:55, el mismo que fue derivado ante Carmen Rosa Ccora Boza - área de programaciones a horas 19:05:49, y este a su vez fue derivado a horas 19:15:40 ante el área de adquisiciones – Emilio Benito Huaroc y con fecha 31 de julio de 2023 ante Ciro Víctor Guerra Tovar, trámite que se realizó en cuestión de minutos, con una celeridad inusual en la Administración Pública, conforme se puede advertir de la Hoja de trámite de Documento del Registro del Exp. 2034149.
- 3.210. Ahora bien con fecha 27/07/2023 a horas 17:42 el Investigado Limaco Zocimo Benito Huamán, realiza la solicitud de cotización para el Servicio de Verificación y Evaluación Hidráulica de los sistemas de agua potable incluido manos de obra y materiales (11 sistemas con rotoplas), por el monto de S/39,600 Soles, el mismo que cuenta con el visto bueno del CPC Ciro Guerra Tovar, ver folios 114 del anexo B-I.
- 3.211. Con fecha 27 de julio del 2023, el CPC CIRO GUERRA TOVAS- (e) de Adquisiciones de la Oficina de Abastecimiento – Dirección Regional de Abastecimiento, del Gobierno Regional, suscribió el anexo 21 – Cuadro comparativo contratación del servicio y consultorias, ver folios 544 del anexo B-VII, en la que se cuenta con tres postores quienes son: **el investigado Benito Huamán Benito Zocimo, Contreras**





**Espinoza Ivette Keshia y Jurado Parí Carlos**, sin que previamente sea derivado ante el despacho de dicho funcionario conforme se puede advertir de la hoja de trámite del Exp 2034149, por cuanto según hoja de tramite este habría sido derivado el 31 de julio de 2023, conforme el siguiente cuadro:

PROVEEDOR GANADOR	COMPETIDORES
WILDER PAITAN MONTAÑEZ	IVETTE CONTRERAS ESPINOZA CARLOS JURADO PARI

3.212. Y en el mismo día es decir 27 de julio del 2023, Carlos Pérez Huarcaya, elaboro la Orden de Servicio N° 3434, la misma que se encuentra suscrito por Ciro Guerra Tovar- Responsable de Adquisiciones y Ronal Riveros Carhuapoma-Responsable de Abastecimiento, a nombre del Investigado Benito Huamán Limaco Zocimo, por el Servicio de Verificación y Evaluación Hidráulica de los sistemas de agua potable incluidos manos de obra y materiales (11 sistemas con Rotoplas, por el plazo de 20 días.

3.213. De la Orden de servicio que corre a folios 301 del anexo V-B, se tiene que esta fue firmada por el Investigado Limaco Zocimo Benito Huamán, con fecha 15 de agosto del 2023, es decir 19 días posteriores a la fecha en la que se generó la orden de servicio pese a que se tenía una situación de emergencia, en tanto que esta tenía que ejecutarse en el pazo de 60 días calendarios empero esta se suscribió por la proveedora de servicios fuera del cronograma que elaboro el investigado Miguel Ángel Quispe Chauca Elaboro.

3.214. Siendo ello así con fecha 04 de setiembre del 2023 a horas 05:30, es decir 20 días calendarios posterior a la suscripción de la orden de servicio por parte de la Investigado Limaco Zocimo Benito Huamán, este presenta la Carta N° 002-2023/LZBH ante Hoover Quispe Ramos, remitiendo el Informe Técnico del Servicio de Verificación y Evaluación Hidráulica de los sistemas de agua potable incluido manos de obra y materiales (11 sistemas con rotoplas), **actividad que se realizo a partir del 16 de agosto al 04 de setiembre de 2023**, la misma que conforme se advierte del cuaderno de Registro de Documentos Recibidos de la Dirección Regional de Vivienda esta se encuentra con un shek con lápiz, el mismo día 04 de setiembre el Investigado Hoover Quispe Chauca, remite mediante proveído N° 1485 a Saneamiento ver folios 750 del anexo VI-B, así mismo de dicho documento se advierte el sello de recepción de la Dirección de Saneamiento- DRVCS – Miguel Angel Quispe Chauca, sin fecha con numero de registro 539 y este a su vez remite ante la Oficina de Administración para su trámite correspondientes mediante proveído 539, con fecha 27 de setiembre del 2023 empero de acuerdo al cuaderno de registro de documentos recibidos de la Dirección Regional de Saneamiento se tiene que con el número de Registro 539, se recepciono la carta presentada por la investigado Limaco Zocimo Benito Huamán **con fecha 26 de setiembre del 2023.**

3.215. Que con fecha el 27 de setiembre del 2023, Hoover Quispe Ramos y Miguel Ángel Quispe Chauca, otorgaron conformidad de servicio a favor de Limaco Zocimo Benito Huamán, mediante Formato N° 124 por el Servicio de Verificación y Evaluación Hidráulica de los sistemas de agua potable incluido manos de obra y





materiales (11 sistemas con rotoplas) para la dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento, con lo que se corrobora que la fecha real de presentación de la Carta N° 002-2023/LZBH, y no el 04 de setiembre del 2023 como pretenden hacer creer los investigados.

- 3.216. Con Memorándum N° 373-2023-GOB.REG-HVCA-GRDS/DRVS, de fecha 27 de setiembre del 2023 Hoover Quispe Ramos – Director Regional de la Dirección Regional de Vivienda del Gobierno Regional de Huancavelica, remitió conformidad de pago ante Ronal Riveros Carhuapoma- Director de Abastecimientos del Gobierno Regional de Huancavelica de la Orden de Servicio N° 3434, con fecha de recepción, 27 de setiembre del 2023 a horas 05.28 pm, y el mismo que fue remitido por Ronald Riveros Carhuapoma con proveído SN a la Oficina de adquisiciones para su atención correspondiente en el mismo día nuevamente con una celeridad inusual por parte de los funcionarios de la Oficina de Abastecimientos conforme se advierte del sello de recepción del área de adquisiciones fecha 28 de setiembre del 2023 a horas 09:43 y ese mismo día fue remitido por el responsable de adquisiciones a Samael Esteban Mendoza – Área de Adquisiciones para su atención. Ver folios 753 del anexo VII- B y con fecha 29 de setiembre se le genera el pago por la suma de S/39, 600.00 Soles a favor de Raúl Rubén Paytan Espinoza, a través del comprobante de pago N° 02973, ver folios 764 del anexo VII-B.

**DEL INFORME TÉCNICO PRESENTADO POR LA INVESTIGADA LIMACO ZOCIMO BENITO HUAMÁN ANTE LA DRVCS SE TIENE QUE:**

- 3.217. Del cuaderno de la Dirección Regional de Saneamiento, N° 1462, se tiene que Limaco Zocimo Benito Huamán habría presentado la carta N° 006-2023/LZBH de fecha de recepción 31 de agosto de 2023, remite el plan de trabajo, la misma que conforme se advierte del cuaderno de Registro de Documentos Recibidos de la Dirección Regional de Vivienda esta se encuentra con un aspa desde el numero 1460 hasta el 1467, y con fecha corregida en el cuaderno de saneamiento se recepción el 01 de setiembre de 2023, sin embargo del informe presentado por el proveedor investigado no adjunto el referido plan de trabajo.





3.218. Asimismo en el Paneux Fotográfico que adjunta a su Informe se advierte están datan de fecha 25 de setiembre, es decir posterior 21 días posteriores a la fecha que se establecía en la orden de servicio además que la fecha de entrega del informe tiene 04 de setiembre del 2023, este hecho trasciende hasta ser tomado como un indicio de actitud sospechosa, por cuanto si el 04 de setiembre del 2023 se presenta el Informe Técnico de labores como es que adjunta a su informe fotografías de fecha 25 de setiembre de 2023, pese a que el plazo de prestación de servicio fue solo hasta el 04 de setiembre de 2023, conforme se puede verificar de las siguientes fotografías:

INFORME DE ESTADO DEL SISTEMA DE CLORACIÓN ANTES DE LA INTERVENCIÓN

PROVINCIA:				CHURCAMP			
DISTRITO		PAUCARBAMBA		CCPP:		ACOS	
CODIGO DE SISTEMA		509507002301 - CCACRAMATE		UBIGEO		0905070023	
CORDENADAS UTM							
ZONA	18L	ESTE	549505	NORTE	8611906	MSNM	3571

PANEL FOTOGRAFICO

VISTA PANORAMICA DE RESERVOIRIO

Foto 01



estado regular.

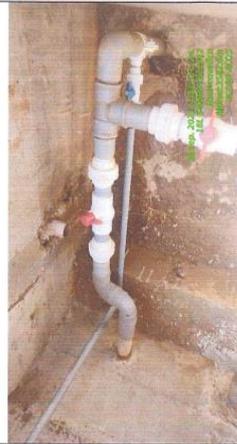


LINEA DE ALIMENTACIÓN

Foto 02



25 Sep, 2023 9:28:02 AM  
18L 549505 8611906  
Huancavelica  
Altitud 3577 msnm  
MCPV ACOS



No Cuenta con línea de alimentación en estado malo.  
Se realizara cambio de accesorios, codos, nipples, valvulas, union universal y cambio de tuberías cristalizadas.

Se instalo en la caja de valvulas la línea de alimentación con la valvula

TANQUE DE SOLUCIÓN MADRE

Foto 03



25 Sep, 2023 9:28:02 AM  
18L 549505 8611906  
Huancavelica  
Altitud 3577 msnm  
MCPV ACOS



Se realizará el cambio del tanque de solución madre de 600 Litros.

Rotoplast nuevo de 600 L





3.219. Así mismo si bien la orden de servicio 3428 establece que el producto a entregar es la presentación del informe de visita de campo y diagnóstico de estado situacional del sistema de cloración de cada una de ellas, contara con registro fotográfico **georreferenciadas y actuales**; antes de la intervención y el registro del diagnóstico. Así como **Informe técnico de la rehabilitación y/o operativización de sistemas de cloración considerando la descripción y registro fotográfico del antes y después de la intervención**, embargo el informe presentado por dicho investigado no cuenta con todas las exigencias establecidas en la orden de servicio N° 03434, por lo que no cuenta con fotos del del antes ni después así como en varias fotos los datos georreferenciales se encuentran cortadas, razón por el cual el servicio no se habría realizado, además que se tiene fotos repetidas, por cuanto en el detalle para el centro poblado de antahuarco, se cuenta con la misma foto tomada en el centro poblado de Acos, pese a que se tratan de centros poblados diferentes conforme puede advertirse de las siguientes fotografías:

REGISTRO FOTOGRAFICO DEL PROCESO DE CALIBRACION DESPUES DE LA INTERVENCIÓN

PROVINCIA:		CHURCAMP	
DISTRITO	PAUCARBAMBA	CCPP.	ACOS
CODIGO DE SISTEMA	5090507002301 - CCACRAMATE	UBIGEO	0905070023

1.1. CALIBRACIÓN

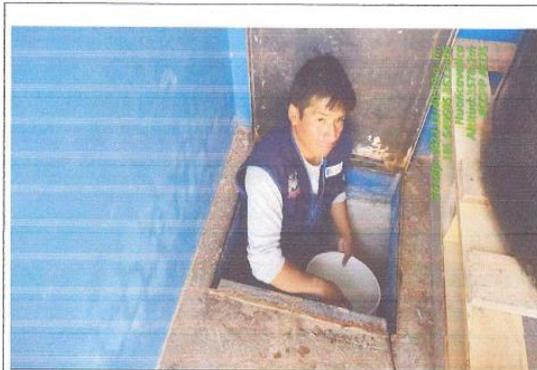


FOTO N° 01. Se evidencia al personal del ATM realizando la medición del caudal al ingreso al reservorio.



FOTO N° 02. Se evidencia la medición del caudal de goteo de la solución madre.

REGISTRO FOTOGRAFICO DEL PROCESO DE CALIBRACION DESPUES DE LA INTERVENCIÓN

PROVINCIA:		CHURCAMP	
DISTRITO	PAUCARBAMBA	CCPP.	ATAHUARCO
CODIGO DE SISTEMA	5090507000701 - PIRMITINA	UBIGEO	0905070007

1.1. CALIBRACIÓN



FOTO N° 01. Se evidencia al personal del ATM realizando la medición del caudal al ingreso al reservorio.

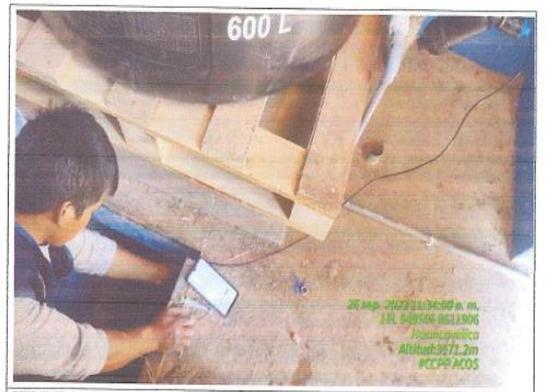


FOTO N° 02. Se evidencia la medición del caudal de goteo de la solución madre.





DE LA CONTRATACIÓN IVAN CONTRERAS PARI:

- 3.220. El Investigado Miguel Ángel Quispe Chauca en su condición de Director Regional (e) así como en su condición de Responsable en materia de Saneamiento, de la Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional de Huancavelica, elabora los términos de referencia, para la contratación del Servicio de Instalación de Tanque de Agua, Tuberías y conexiones (Tipo I tanque de 600Lt (14 sistemas)).
- 3.221. Con fecha 26 de julio del 2023 a horas 15:26, el Investigado Miguel Ángel Quispe Chauca en su condición de Director Regional (e) así como en su condición de Responsable en materia de Saneamiento, de la Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional de Huancavelica, suscribe el **pedido de servicio N° 3756** para la contratación del Servicio de Instalación de Tanque de Agua, Tuberías y conexiones (Tipo I tanque de 600Lt (14 sistemas)). ver folios 527/552 del anexo- B-VII, pese a que en dicha fecha ya se había designado a HOOVER QUISPE RAMOS en la Plaza 300, del cargo de Director Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional de Huancavelica, conforme se puede advertir de la **Resolución Gerencial General N° 517-2023/GOB.REG-HVCA/GGR de fecha 21 de julio del 2023**. Ver folios 528/530, documento en el cual se advierte el número 3430, que corresponde al numero de orden de servicio, es decir al 26 de julio ya se tenía conocimiento que numero de orden de servicio correspondería.
- 3.222. Mediante Memorandum N° 255-2023-GOB.REG.HVCA-GRDS/DRVCS, de fecha 23 de julio del 2023 y con fecha de recepción 26 de julio a horas 18:55, ver folios 554 del anexo B-VII el Investigado Miguel Ángel Quispe Chauca en su condición de Director Regional (e), de la Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional de Huancavelica, remite pedidos de servicio ante el CPC Ronal Riveros Carhuapoma – Director de la Oficina de Abastecimiento, entre ellos el referido pedido de servicio, el mismo que fue derivado ante Carmen Rosa Ccora Boza - área de programaciones a horas 19:05:49, y esta a su vez fue derivado a horas 19:15:40 ante el área de adquisiciones – Emilio Benito Huaroc con fecha 31 de julio de 2023 ante Ciro Victor Guerra Tovar, trámite que se realizó en cuestión de minutos, con una celeridad inusual en la Administración Pública, conforme se puede advertir de la Hoja de trámite de Documento del Registro del Exp. 2034149.
- 3.223. Ahora bien con fecha 27/07/2023 a horas 17:43 el Investigado Ivan Contreras Pari, realiza la solicitud de cotización para el Servicio de Instalación de Tanque de Agua, Tuberías y conexiones (Tipo I tanque de 600Lt (14 sistemas)), por el monto de S/39,400.00 Soles, el mismo que cuenta con el visto bueno del CPC Ciro Guerra Tovar, ver folios 515/518 del anexo B- VII.
- 3.224. Con fecha 27 de julio del 2023, el CPC CIRO GUERRA TOVAS- (e) de Adquisiciones de la Oficina de Abastecimiento – Dirección Regional de Abastecimiento, del Gobierno Regional, suscribió el anexo 21 – Cuadro comparativo contratación del servicio y consultorias, ver folios 555 del anexo B- VIII, en la que se cuenta con tres postores quienes son: **Contreras Parí Iván, Jurado Parí Carlos y Huisa Cayetano**





**Jaquelin Karen**, sin que previamente sea derivado ante el despacho de dicho funcionario, conforme se puede advertir de la hoja de trámite del Exp 2034149, por cuanto según hoja de tramite este habría sido derivado el 31 de julio de 2023, conforme el siguiente cuadro:

PROVEEDOR GANADOR	COMPETIDORES
IVAN CONTRERAS PARI	CARLOS JURADO PARI JAQUELINE KAREN HUISA CAYETANO

3.225. Y el mismo día es decir 27 de julio del 2023, Carlos Pérez Huarcaya, elaboro la Orden de Servicio N° 3430, la misma que se encuentra suscrita por **Ciro Guerra Tovar**- Responsable de Adquisiciones y **Ronal Riveros Carhuapoma**-Responsable de Abastecimiento, a nombre del Investigado **Contreras Pari Ivan**, por el Servicio de Instalación de Tanque de Agua, Tuberías y conexiones (Tipo I tanque de 600Lt (14 sistemas), para el cumplimiento del **“Plan de de rehabilitación de sistemas de cloración del sistema de agua ante la declaratoria de Estado de Emergencia por Peligro Inminente ante déficit Hidríco como consecuencia del Posible Fenómeno del niño en marco al DS N° 067-2023-PCM”**, de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y saneamiento del Gobierno Regional de Huancavelica bajo los términos siguientes:

• **LUGAR:**

La prestación del servicio se desarrollará en la intervención regional de acuerdo al siguiente detalle:

CONTRERAS PARI IVAN									
N°	PROVINCIA	DISTRITO	CC.PP	CODIGO DE UBIGEO	POBLACIÓN ATENDIDA	REQUIERE CASETA	REQUIERE ROTOPLAS	REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE CLORACIÓN	
1	HUANCAMELICA	NUEVO OCCORO	CASA BLANCA	901130011	47	SI	NO	SI	
2			OCCORO VIEJO	901130016	301	SI	NO	SI	
3			RIO DE LA VIRGEN	901130023	166	SI	NO	SI	
4			TAMBOPATA	901130052	201	NO	NO	SI	
5			HUAYLLAPATA	901130050	33	SI	NO	SI	
6			OCCOPATA	901130024	40	SI	NO	SI	
7			OCCORO	901130001	550	NO	NO	SI	
8	HUAYTARA	QUITO ARMA	CCOLLCCPAMPA	906090014	100	NO	NO	SI	
9			QUITO ARMA	906090001	160	SI	NO	SI	
10			SANTIAGO DE CHOCORVOS	SANTIAGO DE CHOCORVOS	906090001	380	NO	NO	SI
11			SANTIAGO DE QUIRAHUARA	SANTA TERESA DE LOS MOLINOS	906140003	42	NO	NO	SI
12			SANTIAGO DE QUIRAHUARA	SANTIAGO DE QUIRAHUARA	906140001	171	NO	NO	SI
13			TAMBO	TAMBO	906160001	309	NO	NO	SI
14			CASA BLANCA	CASA BLANCA	906160045	50	NO	NO	SI

• **PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:**

El plazo de prestación del servicio será de 20 días calendarios contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.

• **PRODUCTO A ENTREGAR:**

- Informe Técnico del Servicio de Instalación de Tanque de Agua, Tuberías y conexiones (Tipo I tanque de 600Lt (14 sistemas) del sistema de cloración, se debe considerar la descripción y registro de dos fotografías del antes y después de la intervención.

3.226. De la Orden de servicio que corre a folios 696/698 del anexo VII-B, se tiene que esta fue firmada por el Investigado **Iván Contreras Parí**, con fecha 15 de agosto del 2014, es decir 19 días posteriores a la fecha en la que se generó la orden de servicio





pese a que se tenía una situación de emergencia, mas no se advierte cuando habría sido notificada por parte de la Oficina de Abastecimiento, en tanto que esta tenía que ejecutarse en el pazo de 60 días calendarios, empero esta se suscribió por la proveedora de servicios fuera del cronograma que el mismo investigado Miguel Ángel Quispe Chauca Elaboro.

- 3.227. Siendo ello así con fecha 05 de setiembre del 2023 no se detalla hora, es decir 40 días calendarios posterior a la suscripción de la orden de servicio por parte de la Investigado Contreras Parí Iván, este presento la Carta N° 011-2023/ICP ante Hoover Quispe Ramos, en la que remite el Informe Técnico del Servicio de Instalación de Tanque de Agua, Tuberías y conexiones (Tipo I tanque de 600Lt (14 sistemas), para el cumplimiento del **“Plan de rehabilitación de sistemas de cloración del sistema de agua ante la declaratoria de Estado de Emergencia por Peligro Inminente ante déficit Hídrico como consecuencia del Posible Fenómeno del niño en marco al DS N| 067-2023-PCM”**, la misma que conforme se advierte del cuaderno de Registro de Documentos Recibidos de la Dirección Regional de Vivienda esta se encuentra con fecha corregida n°1491, toda vez que a decir del colaborador eficaz con clave N° 2-2024, la secretaria de la dirección de vivienda guardaba espacios para la entrega de estos informes, el mismo día 05 de setiembre el Investigado Hoover Quispe Chauca, remite mediante **proveído** N° 1490 a la oficina de Saneamiento ver folios 690 del anexo VIII-B, asimismo de dicho documento se advierte el sello de recepción de la Dirección de Saneamiento-DRVCS – Miguel Ángel Quispe Chauca, con numero de registro 565 de fecha 05 de setiembre de 2023 y este a su vez remite ante la Oficina de Administración para su trámite correspondientes mediante proveído sn, empero de acuerdo al cuaderno de registro de documentos recibidos de la Dirección Regional de Saneamiento se tiene que con el número de Registro 565, se recepciono la carta presentada por el Investigado Raúl Rubén Paytan Espinoza con fecha 05 de octubre de 2023 con numero de registro a todas luces un hecho irregular, en tanto que la fecha de recepción real sería el 05 de octubre del 2023.

- 3.228. Que con fecha el 11 de octubre del 2023, Hoover Quispe Ramos, en su condición de Director Regional de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional de Huancavelica y Miguel Ángel Quispe Chauca, en su condición de Responsable de Materia de Saneamiento, otorgaron conformidad de servicio a favor de Iván Contreras Parí, mediante Formato N° 131 por el Servicio de Instalación de Tanque de Agua, Tuberías y conexiones (Tipo I tanque de 600Lt (14 sistemas) para la dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento, con lo que se corrobora que la fecha real de presentación de la Carta N° 01-2023/ICP, siendo esta el 05 de octubre del 2023 y no el 05 de setiembre del 2023 como pretenden hacer creer los investigados, con apoyo de la Secretaria de la Dirección de Vivienda.

- 3.229. Con Memorándum N° 389-2023-GOB.REG-HVCA-GRDS/DRVS, de fecha 12 de octubre del 2023 Hoover Quispe Ramos – Director Regional de la Dirección Regional de Vivienda del Gobierno Regional de Huancavelica, remitió conformidad de pago ante Ronal Riveros Carhuapoma- Director de Abastecimientos del Gobierno Regional de Huancavelica de la Orden de Servicio N° 3430, con fecha de recepción, 13 de octubre del 2023 a horas 10:25 am, el mismo que fue remitido





con proveído SN a la Oficina de adquisiciones para su atención correspondiente el mismo día, nuevamente con una celeridad inusual por parte de los funcionarios de la Oficina de Abastecimientos conforme se advierte del sello de recepción del área de adquisiciones fecha 13 de octubre del 2023 a horas 11:32 y ese mismo día fue remitido por el responsable de adquisiciones a Samael Esteban Mendoza – Área de Adquisiciones para la generación de orden de servicio y trámite respectivo. Ver folios 693 del anexo VIII- B y con fecha 17 de octubre se le genera el pago por la suma de S/26, 600.00 Soles a favor de Contreras Parí Ivan, a través del comprobante de pago N° 3206, ver folios 701 del anexo VII-B.

**DEL INFORME TÉCNICO PRESENTADO POR EL INVESTIGADO CONTRERAS PARI IVAN ANTE LA DRVCS SE TIENE:**

- 3.230. Del cuaderno de Registro de Documentos Recibidos de la Dirección de saneamiento de Huancavelica, numero 472 se advierte que el investigado Iván Contreras Parí, habría presentado la Carta N° 03-2023-ICP, en la que remitió el Plan del Servicio de tanque, empero dicha carta no se adjunta a su Informe 011-2023, además que dicho documento fue registrado solamente en el cuaderno de documentos recibidos de la dirección de saneamiento mas no se encuentra recepcionado por la Dirección de Vivienda.
- 3.231. Asimismo en el Paneux Fotográfico que adjunta a su Informe se advierte que , en todas las fotos anexadas a su informe solo se encuentra la persona de Paitan Espinoza Raúl Rúben, ademas que son las mismas fotos que su coinvestigada Estefani Karin adjunto a su informe, conforme se muestra la siguiente imagen:





REGISTRO DE PANEL FOTOGRAFICO COORDINACIÓN CON GOBIERNOS LOCALES

PROVINCIA:	HUANCAMELICA
DISTRITO	NUEVO OCCORO



FOTO N° 01. Visita al Gobierno Local de NUEVO OCCORO, coordinación con el responsable de ATM y Sub Gerente de Desarrollo Social Económico y Ambiental Rómulo Reza Huamán.

REGISTRO DE PANEL FOTOGRAFICO COORDINACIÓN CON GOBIERNOS LOCALES

PROVINCIA:	HUANCAMELICA
DISTRITO	NUEVO OCCORO



FOTO N° 01. Visita al Gobierno Local de NUEVO OCCORO, coordinación con el responsable de ATM y Sub Gerente de Desarrollo Social Económico y Ambiental Rómulo Reza Huamán.



3.232. Así mismo si bien la orden de servicio 3438 establece que el producto a entregar es la presentación del informe de visita de campo y diagnóstico de estado situacional del sistema de cloración de cada una de ellas, contara con registro del antes y después, sin embargo el informe presentado por dicho investigado no cuenta con todas las exigencias establecidas en la orden de servicio antes referida, por lo que no cuenta con fotos del del antes ni después así como los datos georreferenciales de algunas fotos se encuentran cortadas, razón por el cual el servicio no se habría realizado.

3.233. De revisado el informe de la Investigada Iván Contreras Parí se tiene también que cuenta con las misma fotografías y detalles del Informe del Investigado Raúl Rubén Paitan Montañez, conforme se puede verificar en el siguiente detalle:



REGISTRO DE PANEL FOTOGRAFICO COORDINACIÓN CON GOBIERNOS LOCALES

PROVINCIA:	HUANCAVELICA
DISTRITO	VILCA



REGISTRO DE PANEL FOTOGRAFICO COORDINACIÓN CON GOBIERNOS LOCALES

PROVINCIA:	HUANCAVELICA
DISTRITO	VILCA



*[Handwritten signature]*  
 YVON CONTRERAS PARÍ  
 PANTALÓN ESPINOSA  
 INGENIERO QUÍMICO  
 Reg. CIP N° 115633

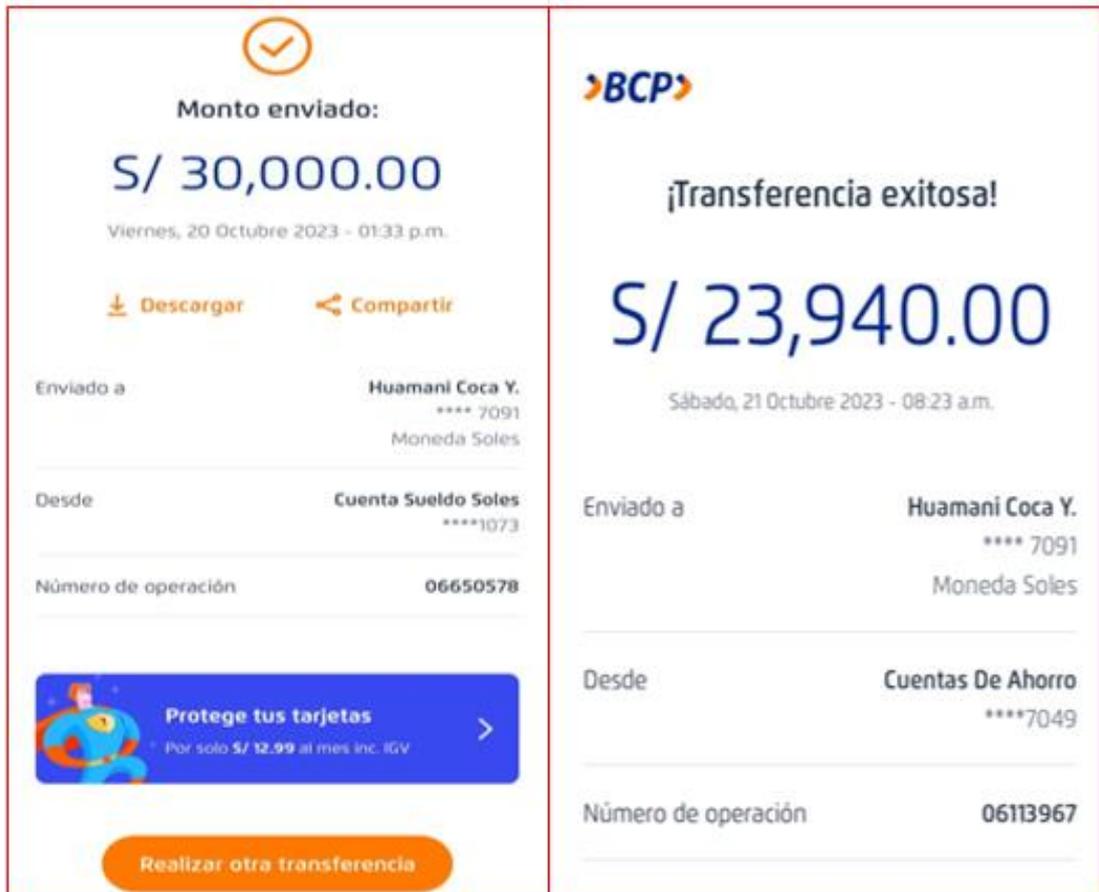


3.234. De las imágenes líneas precedentes, se tiene del lado izquierdo fotografías anexadas al informe del Investigado Iván Contreras Parí, que son las mismas fotos y detalle presentado por el investigado Raúl Rubén Paitan Montañez, (mismas fotos, mismos lugares, mismas personas), y en el supuesto negado que el servicio si se hubiera realizado por el investigado. Porque este no aparece en ninguna de las fotos anexadas en su informe, además que las fotografías georreferenciales se encuentran cortadas, a fin de no poder verificar el lugar y fecha de las fotografías, no solamente se duplican con las de su coinvestigado por lo que no se habría prestado el servicio conforme a la Orden de Servio N° 3428 de fecha 27 de julio del 2023.

3.235. Del ACTA DE DESLACRADO DEL EQUIPO MÓVIL CELULAR, VERIFICACIÓN Y EXTRACCIÓN DE INFORMACIÓN DEL INVESTIGADO IVAN CONTRERAS PARI de fecha 23NOV2023.

- a. Se evidencia una transferencia de fecha **20OCT23**, por el monto de **S/. 30,000.00** soles a favor de Yuliza HUAMANI COCA; asimismo con fecha **21OCT23** se realizó una transferencia por el monto de **S/. 23,940.00** soles, a favor de Yuliza HUAMANI COCA.
- b. Respecto a la transferencia antes detallada a la persona de Yuliza Huamani Coca, se corrobora con lo dicho por el postulante a **CE-04-2024**. *“bajo el mismo procedimiento el monto de la orden de servicio fue transferido a la cuenta de Yuliza HUAMANI COCA, transferencia que tuvo conocimiento Yuliza”*





DE LA CONTRATACIÓN JAIME SEDANO SALAZAR

- 3.236. El Investigado Miguel Ángel Quispe Chauca en su condición de Director Regional (e) así como en su condición de Responsable en materia de Saneamiento, de la Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional de Huancavelica, elabora los términos de referencia, para la contratación del Servicio de Seguimiento y Monitoreo de Actividad de Campo Sector 02.
- 3.237. Con fecha 24 de julio del 2023 a horas 18:09, el Investigado Miguel Ángel Quispe Chauca en su condición de Director Regional (e) así como en su condición de Responsable en materia de Saneamiento, de la Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional de Huancavelica, suscribe el pedido de servicio N° 03748 para la contratación del del Servicio de Seguimiento y Monitoreo de Actividad de Campo a todo costo Sector 02 para el seguimiento y cumplimiento de la ejecución del plan (...), pese a que en dicha fecha ya se había designado a HOOVER QUISPE RAMOS en la Plaza 300, del cargo de Director Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional de Huancavelica, conforme se puede advertir de la **Resolución Gerencial General N° 517-2023/GOB.REG-HVCA/GGR de fecha 21 de julio del 2023.** Ver folios , 528/530, del anexo A-VI





3.238. Mediante Memorandum N° 255-2023-GOB.REG.HVCA-GRDS/DRVCS, de fecha 23 de julio del 2023 y con fecha de recepción 26 de julio el Investigado Miguel Ángel Quispe Chauca en su condición de Director Regional (e), de la Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional de Huancavelica, remite pedidos de servicio ante el CPC Ronal Riveros Carhuapoma – Director de la Oficina de Abastecimiento, entre ellos el referido pedido de servicio, a horas 18:55, el mismo que fue derivado ante Carmen Rosa Ccora Boza - área de programaciones a horas 19:05:49, y este a su vez fue derivado a horas 19:15:40 ante el área de adquisiciones – Emilio Benito Huaroc y con fecha 31 de julio de 2023 ante Ciro Victor Guerra Tovar, trámite que se realizo en cuestión de minutos, con una celeridad inusual en la Administración Pública, conforme se puede advertir de la Hoja de trámite de Documento del Registro del Exp. 2034149, ver folios 113 del anexo, A-VI.

3.239. Ahora bien con fecha 27/07/2023 a horas 17:42 el Investigado Jaime Sedano Salazar, realiza la solicitud de cotización para la contratación del Servicio de Seguimiento y Monitoreo de Actividad de Campo Sector 02 para el seguimiento y cumplimiento de la ejecución del, “Plan de de rehabilitación de sistemas de cloración del sistema de agua ante la declaratoria de Estado de Emergencia por Peligro Inminente ante déficit Hídrico como consecuencia del Posible Fenómeno del niño en marco al DS N° 067-2023-PCM”, por el monto de S/5,000.00 Soles, el mismo que cuenta con el visto bueno del CPC Ciro Guerra Tovar, ver folios 73/77 del anexo A-VI.

3.240. Y en el mismo día es decir 27 de julio del 2023, Carlos Pérez Huarcaya, elaboro la Orden de Servicio N° 3425, la misma que se encuentra suscrita por Ciro Guerra Tovar- Responsable de Adquisiciones y Ronal Riveros Carhuapoma-Responsable de Abastecimiento, a nombre del Investigado Jaime Sedano Salazar, por el Servicio de Mejoramiento de sistemas de abastecimiento de agua potable, instalación de filtros de agua a todo costo.

**PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:**

El plazo de prestación del servicio será de 20 días calendarios contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.

**PRODUCTO A ENTREGAR:**

INFORME TÉCNICO DE LA REHABILITACIÓN Y OPERATIVIZACIÓN DE SISTEMAS DE CLORACIÓN CONSIDERANDO LOS SISTEMAS, LA DESCRIPCIÓN Y REGISTRO FOTOGRAFICO DEL ANTES Y DESPUÉS DE LA INTERVENCIÓN

3.241. De la Orden de servicio que corre a folios 298 del anexo B -VI, se tiene que esta fue firmada por el investigado Jaime Sedano Salazar, con fecha 15 de agosto del 2014, es decir 19 días posteriores a la fecha en la que se generó la orden de servicio pese a que se tenía una situación de emergencia, en tanto que esta tenia que ejecutarse en el pazo de 60 días calendarios, empero esta se suscribió por el proveedor de servicios fuera del cronograma que el mismo investigado Miguel Ángel Quispe Chauca Elaboro.

3.242. Siendo ello así con fecha 05 de setiembre del 2023 a horas 05:30, es decir 21 días calendarios posterior a la suscripción de la orden de servicio por parte de el





investigado Jaime Sedano Salazar, presenta la Carta N° 001-2023/SSJ ante Hoover Quispe Ramos, remitiendo el Informe Técnico del Servicio de Seguimiento y Monitoreo de Actividad de Campo Sector 02 para el seguimiento y cumplimiento de la ejecución del, “Plan de de rehabilitación de sistemas de cloración del sistema de agua ante la declaratoria de Estado de Emergencia por Peligro Inminente ante déficit Hidríco como consecuencia del Posible Fenómeno del niño en marco al DS N° 067-2023-PCM”, ejecutado supuestamente en los lugares establecidos en su orden de servicio, **actividad que se realizó a partir del 16 de agosto al 04 de setiembre de 2023**, la misma que conforme se advierte del cuaderno de Registro de Documentos Recibidos de la Dirección Regional de Vivienda esta se encuentra con fecha corregida así como una shek con lápiz toda vez que a decir del colaborador con clave N° 2-2024, la secretaria de la dirección de vivienda guardaba espacios para la entrega des estos informes, el mismo día 05 de setiembre el Investigado Hoover Quispe Chauca, remite mediante proveído N° 1488 a Saneamiento ver folios 290 del anexo B-VI, así mismo de dicho documento se advierte el sello de recepción de la Dirección de Saneamiento- DRVCS – Miguel Ángel Quispe Chauca, tiene fecha 13 de setiembre de 2023 con numero de registro 583 y este a su vez tiene proveído N° 583 en blanco, empero de acuerdo al cuaderno de registro de documentos recibidos de la Dirección Regional de Saneamiento se tiene que con el número de Registro 583, se recepciono la carta presentada por el Investigado Jaime Sedano Salazar con fecha 13 de octubre del 2023, es decir un mes posterior a que figura en el sello de recepción.

3.243. Que con fecha el 12 de octubre del 2023, Hoover Quispe Ramos y Miguel Ángel Quispe Chauca, otorgaron conformidad de servicio a favor de el Investigado Jaime Sedano Salazar, mediante Formato N° 133 por el Servicio de Seguimiento y Monitoreo de Actividad de Campo Sector 02 para el seguimiento y cumplimiento de la ejecución del, “Plan de de rehabilitación de sistemas de cloración del sistema de agua ante la declaratoria de Estado de Emergencia por Peligro Inminente ante déficit Hidríco como consecuencia del Posible Fenómeno del niño en marco al DS N° 067-2023-PCM”, para la Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento, es decir un Miguel Ángel Quispe Chauca suscribe la conformidad de servicio sin que previamente se le haya remitido la Carta N° 001-2023, ademas que se corrobora que la fecha real de presentación de la Carta N° 001-2023/SSJ, fue en 13 de octubre octubre y no el 05 de setiembre del 2023 como pretenden hacer creer los investigados.



3.244. Con Memorandum N° 397-2023-GOB.REG-HVCA-GRDS/DRVS, de fecha 13 de octubre del 2023 Hoover Quispe Ramos – Director Regional de la Dirección Regional de Vivienda del Gobierno Regional de Huancavelica, remitió conformidad de pago ante Ronal Riveros Carhuapoma- Director de Abastecimientos del Gobierno Regional de Huancavelica de la Orden de Servicio N° 3425, con fecha de recepción, 18 de octubre del 2023 a horas 3:33 pm, el mismo que fue remitido con proveído SN a la Oficina de adquisiciones para su atención correspondiente, nuevamente con una celeridad inusual por parte de los funcionarios de la Oficina de Abastecimientos conforme se advierte del sello de recepción del área de adquisiciones fecha 19 de octubre del 2023 a horas 11:26 y ese mismo día fue remitido por el responsable de adquisiciones a Samael Esteban Mendoza – para su atención y verificación. Ver folios 293 del anexo B-I y con fecha 06 de noviembre



del 2023 se le genera el pago por la suma de S/5,000.00 Soles a favor de Jaime Sedano Salazar, a través del comprobante de pago N° 3473, ver folios 303 del anexo B-VI.

**DEL INFORME TÉCNICO PRESENTADO POR EL INVESTIGADO JAIME SEDANO SALAZAR ANTE LA DRVCS SE TIENE:**

- 3.245. Del cuaderno de Registro de Documentos Recibidos de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y saneamiento de Huancavelica, numero 1366 se advierte que el investigado Jaime Sedano Salazar, habría presentado la Carta N° 001-2023, en la que remitió el Informe sobre Cronogramas del Servicio ver folios 250 del anexo B-II, la misma que se encuentra con un check, desde el numero 1366 hasta el 1367, para una vez más guardar espacio en esas fechas para informes de labores de los proveedores de servicio, remitida al área de saneamiento con fecha corregida 17 de agosto de 2023 en el cuaderno de recepción del área de saneamiento, empero si los servicios efectuados por los proveedores de servicio se iniciaron el 31 de agosto del 2023 hasta el 04 de setiembre, que fue lo que superviso el investigado Jaime Sedano Salazar.
- 3.246. En el Paneux Fotográfico que adjunta a su Informe se advierte fotos copiadas y recortadas de sus coinvestigados José María Huamán Condori y Raúl Rubén Paitan Espinoza conforme se puede advertir de las siguientes

**REGISTRO DE PANEL FOTOGRAFICO VERIFICACIÓN DE INSTALACIÓN**

PROVINCIA:	CHURCAMP
DISTRITO	PAUCARBAMBA
CENTRO POBLADO	SALLCCABAMBA



FOTO N° 02. Instalación de tubería, accesorios y tanque de almacenamiento.

**PANEL FOTOGRAFICO DEL PROCESO DE INSTALACIÓN DE TANQUE ROTOPLAST PARA LA AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO DE AGUA**



FOTO N° 01. Se supervisa la instalación del tanque rotoplast para la ampliación de la capacidad de almacenamiento de agua.



FOTO N° 02. Se supervisa la instalación de los accesorios del tanque rotoplast para la ampliación de la capacidad de almacenamiento de agua.



fotografías:



**PANEL FOTOGRÁFICO DEL PROCESO DE INSTALACIÓN DE TANQUE ROTOPLAS PARA LA AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO DE AGUA**



**FOTO N° 01.** Se supervisa la instalación del tanque rotoplas para la ampliación de la capacidad de almacenamiento de agua.



**FOTO N° 02.** Se supervisa la instalación de los accesorios del tanque rotoplas para la ampliación de la capacidad de almacenamiento de agua.

*Jaime Sedano Salazar*  
INVESTIGADO

REGISTRO DE PANEL FOTOGRÁFICO VERIFICACIÓN DE INSTALACIÓN

PROVINCIA:	HUANCAMELICA
DISTRITO	COLCABAMBA
CENTRO POBLADO	SAN JOSE DE POCYACC



**FOTO N° 02.** Instalación de accesorios, tuberías y tanque de almacenamiento.

*Raúl Rubén Paytan Espinoza*  
INVESTIGADO  
CIP: N° 119023

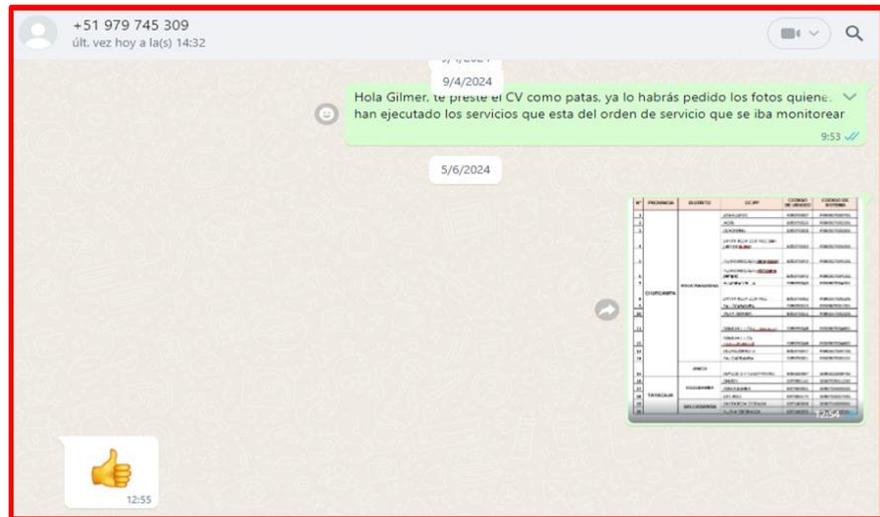
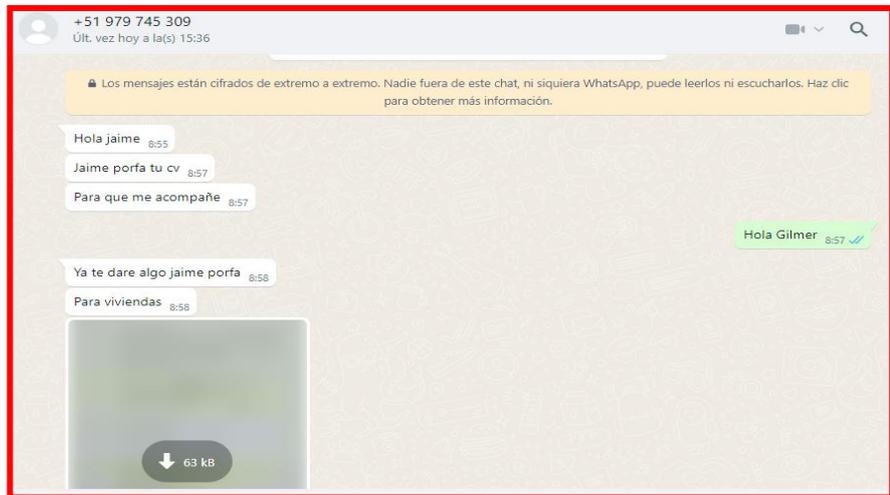


3.247. De las imágenes líneas precedentes, se tiene del lado izquierdo las fotografías anexadas al informe del Investigado Jaime Sedano Salazar, que son las mismas fotos anexadas a los Informe de su coinvestigados José María Huamán Condori y Raúl Rubén Paytan Espinoza (mismas fotos, mismos lugares, mismas personas), y en el supuesto negado que el servicio como es que el investigado no aparece en ninguna de las fotos anexadas en su informe, además que no cuentan con las fotografías georreferencias, dado que de esa manera se pueda verificar el lugar y fecha de las fotografías, así como no cuenta con fotografías del antes y después de la intervención conforme se requiere en la orden de Servicio, razón suficiente



para indicar que el servicio para lo cual se generó Orden de Servicio no se habría realizado.

Ante, el elemento de convicción precedente, se tiene como acontecimiento de relevancia penal, asociado a los hechos en la cual se puede corroborar la participación de la persona de **GILMER**, con la Captura de Pantalla de las conversaciones a través del aplicativo WhatsApp con el Imputado **JAIME SEDANO SALAZAR**, en la cual le reclama a **GILMER** referente a su CV y a la prestación del servicio, conforme se aprecia a continuación en las conversaciones a través del aplicativo WhatsApp<sup>1</sup>.



Si bien Jaime Sedano Salazar, presto su CV A favor de Gilmer, hecho que se corrobora con la declaración de dicho imputado quien refirió que no presto el servicio y facilito su CV a Gilmer Torres Espinoza con quien tiene una

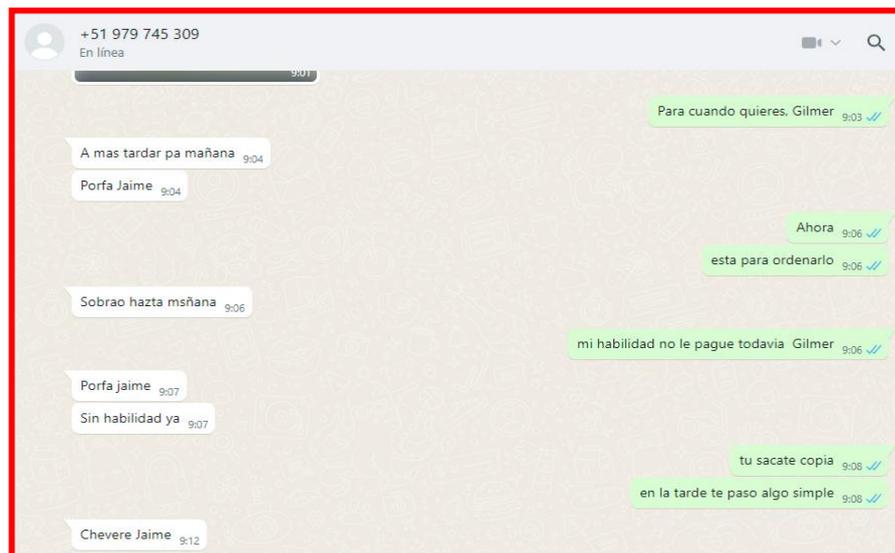
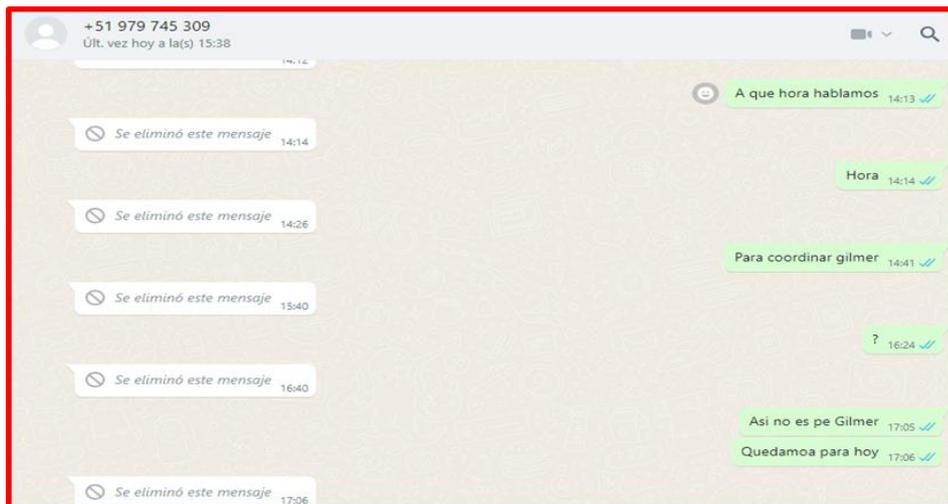
<sup>1</sup> Acta de Deslacrado verificación, transcripción, visualización de dispositivos tecnológicos, especies y lacrados de especies – realizada a la Jaime SEDANO SALAZAR.

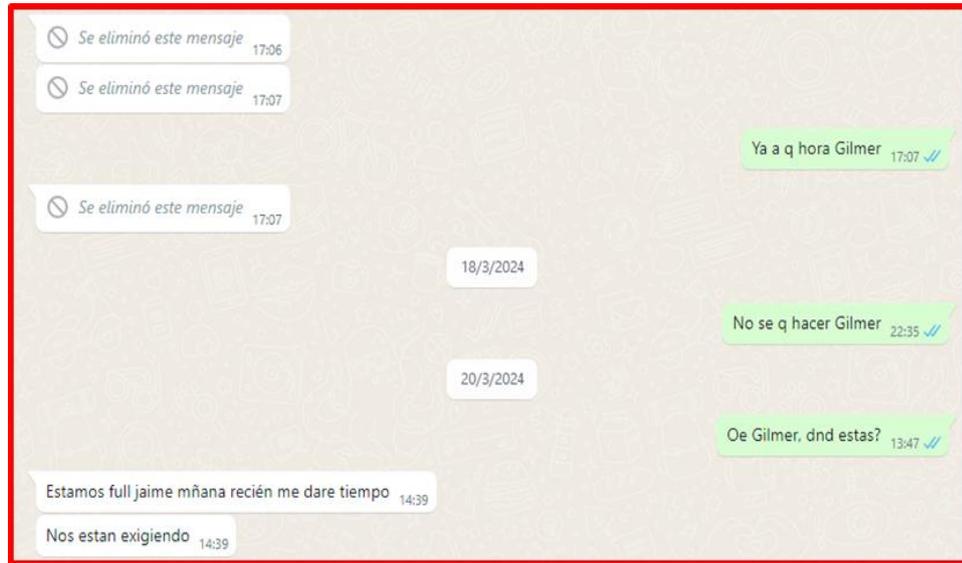


amistad y cuando le realizan el pago de S/5,000.00 Soles este le entrega S/4,500. 00 soles y se queda con 500 soles, entre el 12 al 15 de octubre



aproximadamente.





#### DE LA CONTRATACIÓN MARCOS DE LA CRUZ ULLOA:

3.248. El Investigado Miguel Ángel Quispe Chauca en su condición de Director Regional (e) así como en su condición de Responsable en materia de Saneamiento, de la Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional de Huancavelica, elabora los términos, para la contratación del Servicio de Seguimiento y Monitoreo de Actividad de Campo Sector 01.

3.249. Con fecha 24 de julio del 2023 a horas 18:09, el Investigado Miguel Ángel Quispe Chauca en su condición de Director Regional (e) así como en su condición de Responsable en materia de Saneamiento, de la Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional de Huancavelica, suscribe el pedido de servicio N° 03747 para la contratación del del Servicio de Seguimiento y Monitoreo de Actividad de Campo a todo costo Sector 01 para el seguimiento y cumplimiento de la ejecución del plan (...), pese a que en dicha fecha ya se había designado a HOOVER QUISPE RAMOS en la Plaza 300, del cargo de Director Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional de Huancavelica, conforme se puede advertir de la **Resolución Gerencial General N° 517-2023/GOB.REG-HVCA/GGR de fecha 21 de julio del 2023.** Ver folios, 528/530. Del anexo B-X, además, que en dicho pedido de servicio se consigna el número de orden de servicio 3426.

3.250. Mediante Memorándum N° 255-2023-GOB.REG.HVCA-GRDS/DRVCS, de fecha 23 de julio del 2023 y con fecha de recepción 26 de julio el Investigado Miguel Ángel Quispe Chauca en su condición de Director Regional (e), de la Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional de Huancavelica, remite pedidos de servicio ante el CPC Ronal Riveros Carhuapoma – Director de la Oficina de Abastecimiento, entre ellos el referido pedido de servicio, a horas 18:55, el mismo que fue derivado ante Carmen Rosa Ccora Boza - área de programaciones a horas 19:05:49, y este a su vez fue derivado a horas 19:15:40 ante el área de adquisiciones – Emilio Benito Huaroc y con fecha 31 de julio de 2023 ante Ciro





Víctor Guerra Tovar, trámite que se realizó en cuestión de minutos, con una celeridad inusual en la Administración Pública, conforme se puede advertir de la Hoja de trámite de Documento del Registro del Exp. 2034149, ver folios 113 del anexo, B- I.

3.251. Ahora bien, con fecha 27/07/2023 a horas 17:44 el Investigado Marcos De la Cruz Ullua, realiza la solicitud de cotización para la contratación del Servicio de Seguimiento y Monitoreo de Actividad de Campo Sector, por el monto de S/5,000.00 Soles, el mismo que cuenta con el visto bueno del CPC Ciro Guerra Tovar, ver folios 45/49 del anexo B-X.

3.252. Y en el mismo día es decir 27 de julio del 2023, Carlos Pérez Huarcaya, elaboro la Orden de Servicio N° 3426, la misma que se encuentra suscrita por Ciro Guerra Tovar- Responsable de Adquisiciones y Ronal Riveros Carhuapoma-Responsable de Abastecimiento, a nombre del Investigado Marcos De La Cruz Ullua, para la contratación del Servicio de Seguimiento y Monitoreo de Actividad de Campo Sector 01 para el cumplimiento del, “**Plan de rehabilitación de sistemas de cloración del sistema de agua ante la declaratoria de Estado de Emergencia por Peligro Inminente ante déficit Hídrico como consecuencia del Posible Fenómeno del niño en marco al DS N° 067-2023-PCM**, bajo los términos siguientes:

**LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:**

**LUGAR:**

La prestación del servicio se desarrollará en el sector 01 de la intervención regional de acuerdo al siguiente detalle:

MARCOS DE LA CRUZ ULLUA									
N°	PROVINCIA	DISTRITO	CC.PP	CODIGO DE UBIGEO	POBLACIÓN ATENDIDA	REQUIERE CASETA	REQUIERE ROTOPLAS	REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE CLORACIÓN	REQUIERE AMPLIAR CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO DE AGUA
1			HUIZCACUCHO	901130030	22	SI	SI	SI	SI
2			CUYOCC	901130051	38	SI	SI	SI	SI
3			CCOCHACCASA	901130049	47	NO	NO	NO	SI
4			SORAPATA	901130042	33	NO	NO	SI	SI
5			BUENOS AIRES	901130008	239	NO	SI	SI	SI
6			CASA BLANCA	901130011	47	NO	NO	NO	SI
7			OCCORO VIEJO	901130016	301	NO	SI	NO	SI
8			RIO DE LA VIRGEN	901130023	166	NO	NO	NO	SI
9			TAMBOPATA	901130052	201	NO	NO	NO	SI
10			HUAYLLAPATA	901130050	33	NO	NO	NO	SI
11			OCCOPATA	901130024	40	NO	NO	NO	SI
12		NUEVO OCCORO	OCCORO	901130001	550	SI	NO	NO	SI
13			SAN CARLOS	901160016	59	SI	SI	SI	SI
14			CCASPARGO	901150034	52	NO	SI	SI	SI
15			HUACCTAHUASI	90011600042	109	NO	SI	SI	SI
16			MATAHUASI	90011600001	30	NO	SI	SI	SI
17			BUENOS AIRES	90011600007	98	NO	SI	SI	SI
18			CORICOCHA	9001160035	150	NO	NO	NO	SI
19			CHUYA	9001160018	130	NO	NO	NO	SI
20			SAN JOSE DE SANCAHUARA	90011600038	150	NO	NO	NO	SI
21	HUANCAMELICA	VILCA	VILCA	90011600001	250	NO	NO	NO	SI
22			MARCOBAMBA	902080065	64	NO	NO	NO	SI
23	ACOBAMBA	ROSARIO	PUCACRUZ	902080041	200	NO	NO	SI	SI

**PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:**

El plazo de prestación del servicio será de 20 días calendarios contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.

**PRODUCTO A ENTREGAR:**

En el presente servicio el Producto a entregar es la presentación del Informe de Monitoreo en campo y la verificación del cumplimiento de la rehabilitación de los sistemas de cloración, cada una de ellas contara con fotografías del antes y después de la intervención.

3.253. De la Orden de servicio que corre a folios 298 del anexo B X, se tiene que esta fue firmada por el investigado Marcos De La Cruz Ullua, con fecha 15 de agosto del 2014, es decir 19 días posteriores a la fecha en la que se generó la orden de servicio pese a que se tenía una situación de emergencia, en tanto que esta tenía que





ejecutarse en el pazo de 60 días calendarios, empero esta se suscribió por el proveedor de servicios fuera del cronograma que el mismo investigado Miguel Ángel Quispe Chauca elaboro.

- 3.254. Siendo ello así con fecha 05 de setiembre del 2023 a horas 05:30, es decir 21 días calendarios posterior a la suscripción de la orden de servicio por parte de el investigado Marcos De La Cruz Ullua, presenta la Carta N° 001-2023/MDU ante Hoover Quispe Ramos, remitiendo el Informe Técnico del Servicio de Seguimiento y Monitoreo de Actividad de Campo Sector 01 para el seguimiento y cumplimiento de la ejecución del, “Plan de rehabilitación de sistemas de cloración del sistema de agua ante la declaratoria de Estado de Emergencia por Peligro Inminente ante déficit Hídrico como consecuencia del Posible Fenómeno del niño en marco al DS N° 067-2023-PCM”, ejecutado supuestamente en los lugares establecidos en su orden de servicio, **actividad que se realizo a partir del 16 de agosto al 04 de setiembre de 2023**, la misma que conforme se advierte del cuaderno de Registro de Documentos Recibidos de la Dirección Regional de Vivienda esta se encuentra con fecha corregida así como una shek con lápiz la misma que conforme se advierte del cuaderno de Registro de Documentos Recibidos de la Dirección Regional de Vivienda, siendo el plazo límite de culminación y no habiendo presentado en la fecha oportuna lo que conllevaría una aplicación de penalidades y dado que existía un reparto de roles con Gladis Pineda De La Cruz- Secretaria<sup>1</sup> de la Dirección de vivienda tenía como función de la organización criminal, guardar y o reservar espacios para la entrega de estos informes en un plazo que no se ajustaba a la fecha real de presentación del Investigado Miguel Ángel Quispe Chauca, el mismo día 05 de setiembre el Investigado Hoover Quispe Chauca, remite mediante proveído N° 1492 a Saneamiento ver folios 270 del anexo B-X, así mismo de dicho documento se advierte el sello de recepción de la Dirección de Saneamiento- DRVCS – Miguel Ángel Quispe Chauca, con numero de registro 52 sin fecha y este a su vez tiene proveído N° 523 de fecha 20 de setiembre con el siguiente detalle, área de administración su atención correspondiente, firmado por Miguel Ángel Quispe Chauca en merito al Memorándum de encargatura N° 354-2023-GOB.REG.HVCA-GRDS/DRVCS, de fecha 20 de setiembre de 2023, empero de acuerdo al cuaderno de registro de documentos recibidos de la Dirección Regional de Saneamiento se tiene que con el número de Registro 523, se recepciono la carta presentada por el Investigado Marcos De La Cruz Ullua con fecha 05 de setiembre del 2023, y el registro 534 y 535 se encuentran en blanco.



- 3.255. Que con fecha el 20 de setiembre del 2023, Miguel Ángel Quispe Chauca, otorgara conformidad de servicio a favor del Investigado Marcos De La Cruz Ullua, mediante Formato N° 122 por el Servicio de Seguimiento y Monitoreo de Actividad de Campo Sector 01 para el seguimiento y cumplimiento de la ejecución del, “Plan de rehabilitación de sistemas de cloración del sistema de agua ante la declaratoria de Estado de Emergencia por Peligro Inminente ante déficit Hídrico como consecuencia del Posible Fenómeno del niño en marco al DS N° 067-2023-PCM”,

<sup>1</sup> Funciones Especificas

Recibir, Registra, Derivar y/o archivar los expedientes y/o documentos a través del Sistema de Gestión Documentos (SIGEDO).



para la Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento, en merito al Memorándum de encargatura N° 354-2023-GOB.REG.HVCA-GRDS/DRVCS, de fecha 20 de setiembre de 2023.

- 3.256. Con Memorandum N° 360-2023-GOB.REG-HVCA-GRDS/DRVS, de fecha 20 de setiembre del 2023 Miguel Ángel Quispe Chauca – Director Regional (e) de la Dirección Regional de Vivienda del Gobierno Regional de Huancavelica, remitió conformidad de pago ante Ronal Riveros Carhuapoma- Director de Abastecimientos del Gobierno Regional de Huancavelica de la Orden de Servicio N° 3426, con fecha de recepción, 21 de setiembre del 2023 a horas 09:00 am, el mismo que fue remitido con proveído SN a la Oficina de adquisiciones para su atención correspondiente, nuevamente con una celeridad inusual por parte de los funcionarios de la Oficina de Abastecimientos conforme se advierte del sello de recepción del área de adquisiciones fecha 21 de setiembre del 2023 a horas 12:57 y ese mismo día fue remitido por el responsable de adquisiciones a Samael Esteban Mendoza – para su atención y verificación. Ver folios 273 del anexo B-II y con fecha 26 de setiembre del 2023 se le genera el pago por la suma de S/5,000.00 Soles a favor de Marcos De La Cruz Ulloa a través del comprobante de pago N° 2924, ver folios 283 del anexo B-X.

**DEL INFORME TÉCNICO PRESENTADO POR EL INVESTIGADO MARCOS DE LA CRUZ ULLOA ANTE LA DRVCS SE TIENE:**

- 3.257. Del cuaderno de Registro de Documentos Recibidos de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y saneamiento de Huancavelica, numero 1367 se advierte que el investigado Marcos De la Cruz Ulloa, habría presentado la Carta N° 001-2023/MDU-MAC, en la que remitió el Cronogramas del Servicio ver folios 234 del anexo B-II, la misma que se encuentra con un sheck, desde el numero 1366 hasta el 1367, para una vez más guardar espacio en esas fechas para informes de labores de los proveedores de servicio, remitida al área de saneamiento con fecha 17 de agosto de 2023 en el cuaderno de recepción del área de saneamiento, empero si los servicios efectuados por los proveedores de servicio se iniciaron el 31 de agosto del 2023 hasta el 04 de setiembre, que fue lo que superviso el investigado Marcos De La Cruz Ulloa.





3.258. En el Paneux Fotográfico que adjunta a su Informe se advierte que no cuentan con fotografías georeferenciadas y fecha de captura conforme indica la orden de servicio N° 3436 de fecha 27 de julio de 2023, por lo que no es posible verificar el lugar y fecha de las fotografías, así como no cuenta con fotografías del antes y después de la intervención conforme se requiere en la orden de Servicio, razón suficiente para indicar que el servicio para lo cual se generó Orden de Servicio no se habría realizado, todo vez que utiliza como fotografías del estado situacional de fechas pasada es decir del 2019, 2022 y antes del 27 de julio de 2023 y no realizo capturas del antes cuando se encontraba vigente su orden de servicio conforme se puede verificar de las siguientes fotografías:

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO OCCORO**  
(Creada por la Ley N° 12312)  
ÁREA TÉCNICA MUNICIPAL DE SANEAMIENTO (ATMS)  
“Fiebre de la verdad, la paz y el desarrollo”  
**FICHA DE ESTADO SITUACIONAL**

PROVINCIA		HUANCAMELICA	
DISTRITO	NUEVO OCCORO	CCPP	HUANCACUCHO
TIPO DE SISTEMA	HIPOCLORIDADOR POR GOTEO CON FLOTADOR	UBIGEO	2001130030
COORDENADAS UTM DEL SISTEMA DE CLORACIÓN		CODIGO DEL SISTEMA	6550113003001
		POBLACION ATENDIDA	22
ZONA	18L ESTE	DATOS ESPECIFICOS	
AÑO DE IMPLEMENTACION	2018	VOLUMEN DE TANQUE	500 Ra
CUENTA CON CARACTERIZACION DE FUENTE DE AGUA		PLATAFORMA DE TANQUE	METALICA, CALAMINA Y CONCRETO
FECHA	10/12/2019	LABORATORIO	Bafic, Control, Calidad y Medio Ambiente, Laboratorios y Certificaciones S.A.
PARAMETROS QUE SUPERAN LMP	Coliformes Fecales	Coliformes Totales	Escherichia Coli
CARACTERISTICAS DEL SISTEMA DE CLORACION			
TIPO DE SISTEMA DE CLORACION	FLOTADOR ADAPTADO		
LINEA DE ALIMENTACION DEL RESERVORIO	TUBERIA DE 1"		
ESTADO DE LOS ACCESORIOS DEL SISTEMA DE CLORACION	DTERIORADO		
ESTADO DEL ROTOPLAS	REGULAR		
ESTADO DE LA CASETA DE CLORACION	DTERIORADO (Sin protección lateral)		

Fotografía N° 1: Reservorio con sistema de cloración y cerco perimetrico y caseta de cloración en malas condiciones.



Fotografía N° 2: Caseta de sistema de cloración con estructura de metálica y techo de calamina, cuenta con protecciones laterales y techo totalmente deteriorado. Necesita la reparación.



*[Signature]*  
DIRECCIÓN: PLAZA PRINCIPAL N° 360 - NUEVO OCCORO - HUANCAMELICA





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO OCCOR**  
(Creada por la Ley N° 12312)  
**ÁREA TÉCNICA MUNICIPAL DE SANEAMIENTO (ATMS)**



*“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”*

**FICHA DE ESTADO SITUACIONAL**

PROVINCIA			HUANCAMELICA		
DISTRITO	NUEVO OCCORO		CCPP	CUYOCC	
TIPO DE SISTEMA	HIPOCLORADOR POR GOTEJO CON FLOTADOR		UBIGEO	0901130051	
			CODIGO DEL SISTEMA	S090113005101 - PUQUIO COCHA 3B	
COORDENADAS UTM DEL SISTEMA DE CLORACION					
ZONA	18L	ESTE	437070	NORTE	8600775
DATOS ESPECIFICOS					
AÑO DE IMPLEMENTACION	2020	VOLUMEN DE TANQUE	350 lts	PLATAFORMA DE TANQUE	METALICA, CALAMINA TRANSPARENTE Y CONCRETO
CUENTA CON CARACTERIZACIÓN DE FUENTE DE AGUA					
FECHA	29/04/2022	LABORATORIO	PACIFIC CONTROL CMA S.A.C.		
PARAMETROS QUE SUPERAN LMP					
NINGÚN PARÁMETRO SUPERA					
CARACTERÍSTICAS DEL SISTEMA DE CLORACIÓN					
TIPO DE SISTEMA DE CLORACIÓN	FLOTADOR ADAPTADO				
LÍNEA DE ALIMENTACIÓN DEL RESERVORIO	TUBERÍA DE 3/4"				
ESTADO DE LOS ACCESORIOS DEL SISTEMA DE CLORACIÓN	DTERIORADO				
ESTADO DEL ROTOPLAS	REGULAR				
ESTADO DE LA CASETA DE CLORACIÓN	DETERIORADO				

Fotografía N° 1: Reservorio con sistema de cloración y cerco perimétrico y caseta de cloración en malas condiciones.



Fotografía N° 3: Tanque de solución madre de 350 lL de HDP ingreso de línea de dosificación por tuberías

Fotografía N° 2: Caseta de sistema de cloración con estructura de metálica y techo de calamina transparente, cuenta con protecciones laterales, puerta y techo deteriorado por eventos hidrometeorológicos extremos.



Fotografía N° 4: Se puede visualizar la tubería de alimentación y tuberías de limpia completamente

DIRECCIÓN: PLAZA PRINCIPAL N° 360 - NUEVO OCCORO - HUANCAMELICA

**DE LA CONTRATACIÓN INVERSIONES DELVI SAC:**

3.259. El Investigado Miguel Ángel Quispe Chauca en su condición de Director Regional (e) así como en su condición de Responsable en materia de Saneamiento, de la Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional de Huancavelica, elabora los términos de referencia, para la contratación del Servicio de Alquiler de camioneta Incluido conductor y combustible Sector 02 para el cumplimiento del “Plan de rehabilitación de sistemas de cloración del sistema de agua ante la declaratoria de Estado de Emergencia por Peligro Inminente ante déficit Hídrico como consecuencia del Posible Fenómeno del niño en marco al DS N° 067-2023-PCM”, de la Dirección Regional de Vivienda, construcción y saneamiento del Gobierno Regional de Huancavelica – Sede Central, ver folios 30/61 del anexo B-V adjuntando para ello el “Plan de Tratamiento de agua para el consumo Humano ante la declaratoria de Estado de Emergencia por Peligro Inminente ante déficit Hídrico como consecuencia del Posible Fenómeno del niño en marco al DS N° 067-2023-PCM”, (diferente denominación del plan aprobado con Resolución Gerencial Regional N° 502-2023/GOB.REG-HVCA/GGR de fecha 18 de julio del 2023).

3.260. Con fecha 26 de julio del 2023 a horas 12:56, el Investigado Miguel Ángel Quispe Chauca en su condición de Director Regional (e) así como Responsable en materia de Saneamiento, de la Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento





del Gobierno Regional de Huancavelica, suscribe el pedido de servicio N° 03751 para la contratación del Servicio de Alquiler de camioneta Incluido conductor y combustible Sector 02, pese a que en dicha fecha ya se había designado a HOOVER QUISPE RAMOS en la Plaza 300, del cargo de Director Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional de Huancavelica, conforme se puede advertir de la **Resolución Gerencial General N° 517-2023/GOB.REG-HVCA/GGR de fecha 21 de julio del 2023**. Ver folios 528/530, de dicho pedido de servicio se advierte que se encuentra escrito con lápiz lo siguiente: 5376; 27-07-2023, 3435-numero de orden de servicio.

3.261. Mediante Memorándum N° 255-2023-GOB.REG.HVCA-GRDS/DRVCS, de fecha 23 de julio del 2023 y con fecha de recepción 26 de julio el Investigado Miguel Ángel Quispe Chauca en su condición de Director Regional (e), de la Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional de Huancavelica, remite pedidos de servicio ante el CPC Ronal Riveros Carhuapoma – Director de la Oficina de Abastecimiento, entre ellos el referido pedido de servicio, a horas 18:55, el mismo que fue derivado ante Carmen Rosa Ccora Boza - área de programaciones a horas 19:05:49, y este a su vez fue derivado a horas 19:15:40 ante el área de adquisiciones – Emilio Benito Huaroc y con fecha 31 de julio de 2023 ante Ciro Victor Guerra Tovar, trámite que se realizó en cuestión de minutos, con una celeridad inusual en la Administración Pública, conforme se puede advertir de la Hoja de trámite de Documento del Registro del Exp. 2034149.

3.262. Ahora bien con fecha 27/07/2023 a horas 17:45 el Investigado Felix Cueto Vargas- Gerente General de Inversiones Delvi SAC, realiza la solicitud de cotización para el Servicio de Alquiler de camioneta Incluido conductor y combustible Sector 02 para el cumplimiento “**Plan de rehabilitación de sistemas de cloración del sistema de agua ante la declaratoria de Estado de Emergencia por Peligro Inminente ante déficit Hídrico como consecuencia del Posible Fenómeno del niño en marco al DS N° 067-2023-PCM**”, por el monto de S/11,000.00 Soles, el mismo que cuenta con el visto bueno del CPC Ciro Guerra Tovar, ver folios 29 del anexo B-V.



PROVEEDOR GANADOR	COMPETIDORES
DELVI SAC	GRUPO TAFU SERVICIOS GENERALES SAC

3.263. Y en el mismo día es decir 27 de julio del 2023, Carlos Pérez Huarcaya, elaboro la Orden de Servicio N° 3435, la misma que se encuentra suscrita por Ciro Guerra Tovar- Responsable de Adquisiciones y Ronal Riveros Carhuapoma-Responsable de Abastecimiento, a nombre de Inversiones Delvi SAC, por el Servicio de Alquiler de camioneta Incluido conductor y combustible Sector 02, para el cumplimiento del “**Plan de de rehabilitación de sistemas de cloración del sistema de agua ante la declaratoria de Estado de Emergencia por Peligro Inminente ante déficit hídrico como consecuencia del Posible Fenómeno del niño en marco al DS N° 067-2023-PCM**”, de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y saneamiento del Gobierno Regional de Huancavelica bajo los términos siguientes:

LUGAR:



La prestación del servicio se desarrollará en las 02 provincias de la región de Huancavelica y Acobamba que son en el ámbito del sector designado en función de la distancia y la accesibilidad de cada uno de los sectores.

DELVI SAC					
N°	PROVINCIA	DISTRITO	CC.PP	CODIGO DE UBIGEO	GALONES
1	CHURCAMP	PAUCARBAMBA	ATAHUARCO	905070007	10
2			ACOS	905070023	10
3			CCACHONA	905070008	10
4			SANTA ROSA DE PINCO (San Juan de Cunya)	905070010	10
5			HUAMANCCASA (yana ccasa)	905070043	10
6			HUAMANCCASA (Wichcana Pampa)	905070043	10
7			HUARIBAMBILLA	905070049	10
8			SANTA ROSA DE PINCO	905070012	10
9			SALLCCABAMBA	905070019	10
10			VISTA FLORIDA	905070051	10
11			COMUHUILLCA (Cca)	905070046	10
12			COMUHUILLCA (Cca)	905070046	10
13			CCONCCORPATA	905070047	10
14			PAUCARBAMBA	905070001	12
15	TAYACAJA	ANCO	CUYOCC	905020097	10
16			CHINCHAYPAMPA	905020097	10
17	TAYACAJA	COLCABAMBA	CHUSPI	907050112	15
18			COLCABAMBA	907050001	15
19			SANTA ROSA DE PAUCARBAMBA	907140009	20
20			SALCABAMBA	NUEVA ESPERANZA	907140053
TOTAL DE GALONES REQUERIDO					237

**PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:**

El plazo de prestación del servicio será de 30 días calendarios contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.



3.264. De la Orden de servicio que corre a folios 093 del anexo B-V, se tiene que esta fue firmada por el Investigado Felix Cueto Vargas, con fecha 15 de agosto del 2014, es decir 19 días posteriores a la fecha en la que se generó la orden de servicio pese a que se tenía una situación de emergencia, en tanto que esta tenía que ejecutarse en el pazo de 60 días calendarios empero esta se suscribió por la proveedor de servicios fuera del cronograma que el mismo investigado Miguel Ángel Quispe Chauca Elaboro.

3.265. Siendo ello así con fecha 14 de setiembre del 2023 a horas 05:30, es decir 30 días calendarios posterior a la suscripción de la orden de servicio por parte de la investigado Felix Cueto Vargas, solicita conformidad de servicio, de la OS 3435, **ver folios 91 del anexo B-V**, la misma que conforme se advierte del cuaderno de Registro de Documentos Recibidos de la Dirección Regional de Vivienda esta se encuentra con fecha 18 de setiembre de 2023 con numero de registro 1595, donde se advierte con lápiz en el cuaderno cueto 14/09/2023 toda vez que a decir del colaborador eficaz 02-2024, la secretaria de la dirección de vivienda guardaba espacios para la entrega de estos informes, y el 19 de setiembre el Investigado Hoover Quispe Chauca, remite mediante proveído N° 1595 a Saneamiento, así mismo de dicho documento se advierte el sello de recepción de la Dirección de Saneamiento- DRVCS – Miguel Angel Quispe Chauca, con fecha 19 de setiembre de 2023 con numero de registro 529, por lo que se advierte del cuaderno de

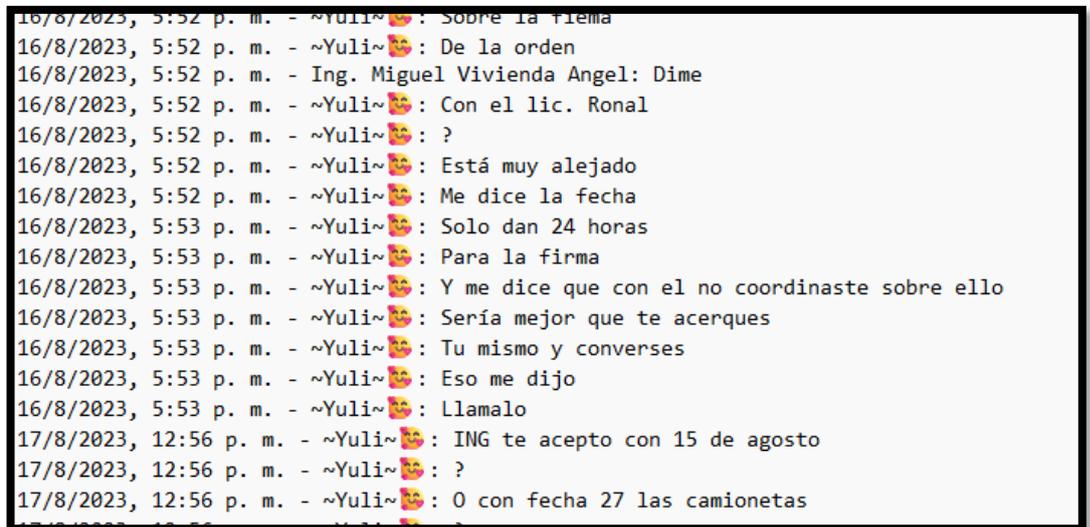
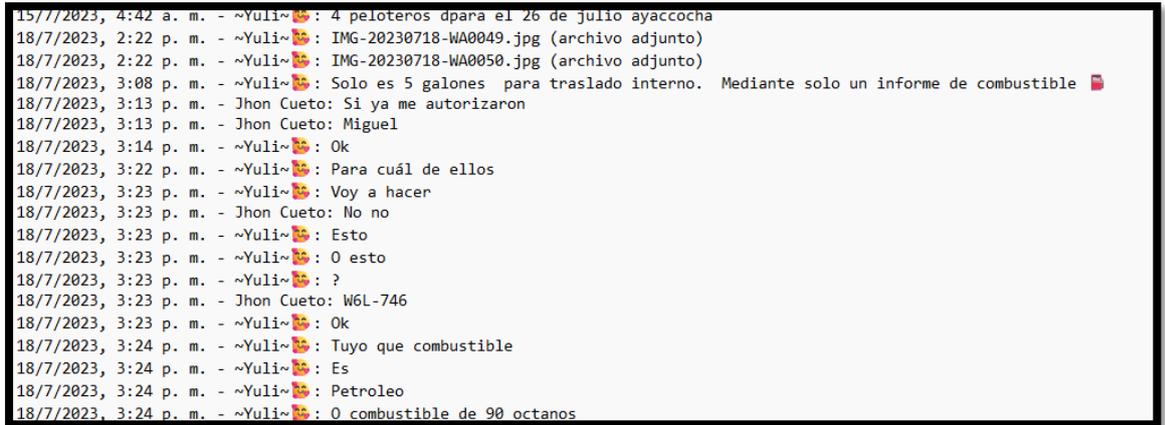
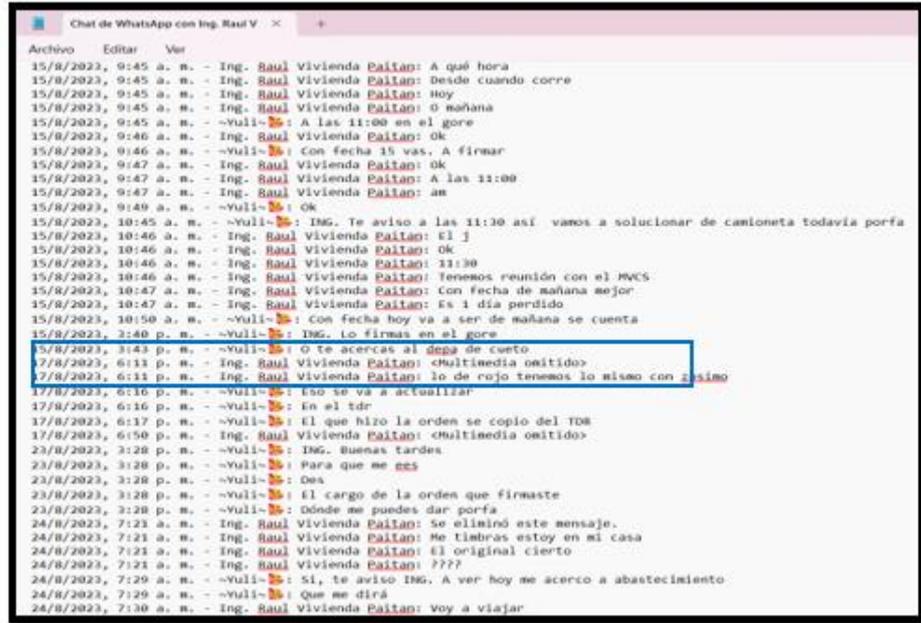


registro que el proveedor presento el Informe 03-2023 con fecha 18 de setiembre es decir con cuatro días de retraso.

- 3.266. Que con fecha el 20 de setiembre del 2023, Miguel Ángel Quispe Chauca, otorgara conformidad de servicio a favor del Investigado Felix Cueto Vrgas- Gerente General de Inversiones DELVI SAZ, mediante Formato N° 119 por el Servicio de alquiler de camioneta incluido chofer y maquina seca para la dirección regional de vivienda construcción y saneamiento, en merito al Memorándum de encargatura N° 354-2023-GOB.REG.HVCA-GRDS/DRVCS, de fecha 20 de setiembre de 2023.
- 3.267. Con Memorandum N° 357-2023-GOB.REG.HVCA-GRDS/DRVS, de fecha 20 de setiembre del 2023 Miguel Ángel Quispe Chauca – Director Regional (e) de la Dirección Regional de Vivienda del Gobierno Regional de Huancavelica, remitió conformidad de pago ante Ronal Riveros Carhuapoma- Director de Abastecimientos del Gobierno Regional de Huancavelica de la Orden de Servicio N° 3435, con fecha de recepción, 20 de setiembre del 2023 a horas 14:40, el mismo que fue remitido con proveído SN a la Oficina de adquisiciones para su atención correspondiente, nuevamente con una celeridad inusual por parte de los funcionarios de la Oficina de Abastecimientos conforme se advierte del sello de recepción del área de adquisiciones fecha 20 de setiembre del 2023 a horas 5:22 y ese mismo día fue remitido por el responsable de adquisiciones a Samael Esteban Mendoza – para su atención y verificación. Ver folios 089 del anexo B-X y con fecha 22 de setiembre del 2023 se le genera el pago por la suma de S/11,000.00 Soles a favor de Inversiones Delvi SAC a través del comprobante de pago N° 2882, ver folios 96 del anexo B-V, sin embargo del ACTA DE APERTURA DE SOBRE MANILA E INCORPORACION DE ELEMENTOS RELEVANTES PARA LA CARPETA FISCAL 331-2023-INVESTIGADA: HUAMANI COCA YULIZA de fecha 23NOV24 en la conversación de WhatsApp de Yuliza HUAMANI COCA y CUETO MURILLO VITMER ALFREDO, (pareja sentimental de Yuliza), se desprende lo siguiente:

Hechos que se evidencias de la **CONVERSACIONES DE** de WhatsApp **YULIZA HUAMAN COCA Y RAUL RUBEN PAYTAN ESPINOZA** proveedores con Fecha 15AGO24, donde a acuerdan realizar las firmas (regularizar la documentación) del servicio de materia de investigación, citándolo ya sea en el GORE o departamento de **VITMER CUETO**, se aprecia de las conversaciones de Yuliza Huamán Coca, retirar los documentos de identidad sin ser parte del área competente de la elaboración de requerimiento de contratación de servicios conforme se detalla a continuación.







**3.268. DEL INFORME TÉCNICO PRESENTADO POR LA FELIX CUETO VARGAS- GERENTE GENERAL DE DELVI SAC ANTE LA DRVCS SE TIENE QUE:**

3.269. Se tiene de la información consignada en el Informe N° 03-2023/CQNP, que no se detalla a que personal se hubiera realizado el traslado en las diferentes, centros poblados, distritos y Provincia del Departamento de Huancavelica, así mismo de la BITACORA -AJF-912, se advierte que el servicio se realizó desde el 16 de agosto de 2023 hasta el 14 de setiembre de 2023, precisando que desde el 04/09/2023 hasta el 16/09/2023, se habría trasladado de materiales y personal DRVCS y Supervisión personal de DRVCS, sin embargo de lo verificado precedentemente se tiene que los proveedores de servicio de cloración, monitor y supervisión no habrían realizado el servicio, además que si bien es cierto que la contratación de los investigados señalados líneas precedentes fue desde por 20 días es contados a partir del día siguiente de la suscripción de la orden de servicio, es decir desde el 16 de agosto hasta el 04 de setiembre de 2023, entonces como es que si se programa que la ejecución de una actividad por el plazo de 20 días se contrata el vehículo por 30 días, 10 días más, entonces a que personal se trasladó.

3.270. Asimismo, en el Paneux Fotográfico que adjunta a su Informe se advierte solo a la persona de Paitan Espinoza Raúl Rubén, es decir el vehículo estaba a disposición exclusiva de dicho investigado ver folio 65/74 del anexo B-V.

**DE LA CONTRATACIÓN DE SANCHEZ RAMOS WILDER JHONATHAN**

3.271. El Investigado Miguel Ángel Quispe Chauca en su condición de Director Regional (e) así como en su condición de Responsable en materia de Saneamiento, de la Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional de Huancavelica, elabora los términos de referencia, para la contratación del Servicio de Alquiler de camioneta Incluido conductor y combustible Sector 01 para el cumplimiento del **“Plan de rehabilitación de sistemas de cloración del sistema de agua ante la declaratoria de Estado de Emergencia por Peligro Inminente ante déficit hídrico como consecuencia del Posible Fenómeno del niño en marco al DS N° 067-2023-PCM”**, de la Dirección Regional de Vivienda, construcción y saneamiento del Gobierno Regional de Huancavelica – Sede Central, ver folios 21/53 del anexo A-XI adjuntando para ello el **“Plan de Tratamiento de agua para el consumo Humano ante la declaratoria de Estado de Emergencia por Peligro Inminente ante déficit hídrico como consecuencia del Posible Fenómeno del niño en marco al DS N° 067-2023-PCM”**, (diferente denominación del plan aprobado con Resolución Gerencial Regional N° 502-2023/GOB.REG-HVCA/GGR de fecha 18 de julio del 2023).

3.272. Con fecha 26 de julio del 2023 a horas 12:56, el Investigado Miguel Ángel Quispe Chauca en su condición de Director Regional (e) así como Responsable en materia de Saneamiento, de la Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional de Huancavelica, suscribe el pedido de servicio N° 03750 para la contratación del Servicio de Alquiler de camioneta Incluido conductor y combustible Sector 01, pese a que en dicha fecha ya se había designado a HOOVER QUISPE RAMOS en la Plaza 300, del cargo de Director Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional de Huancavelica.





- 3.273. Mediante Memorándum N° 255-2023-GOB.REG.HVCA-GRDS/DRVCS, de fecha 23 de julio del 2023 y con fecha de recepción 26 de julio el Investigado Miguel Ángel Quispe Chauca en su condición de Director Regional (e), de la Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional de Huancavelica, remite pedidos de servicio ante el CPC Ronal Riveros Carhuapoma – Director de la Oficina de Abastecimiento, entre ellos el referido pedido de servicio, a horas 18:55, el mismo que fue derivado ante Carmen Rosa Ccora Boza - área de programaciones a horas 19:05:49, y este a su vez fue derivado a horas 19:15:40 ante el área de adquisiciones – Emilio Benito Huaroc y con fecha 31 de julio de 2023 ante Ciro Víctor Guerra Tovar, trámite que se realizó en cuestión de minutos, con una celeridad inusual en la Administración Pública, conforme se puede advertir de la Hoja de trámite de Documento del Registro del Exp. 2034149.
- 3.274. Ahora bien con fecha 27/07/2023 a horas 17:46 el Investigado Sánchez Ramos Wilder Jhonatan, realiza la solicitud de cotización para el Servicio de Alquiler de camioneta Incluido conductor y combustible Sector 01 para el cumplimiento **“Plan de rehabilitación de sistemas de cloración del sistema de agua ante la declaratoria de Estado de Emergencia por Peligro Inminente ante déficit hídrico como consecuencia del Posible Fenómeno del niño en marco al DS N° 067-2023-PCM”**, por el monto de S/11,000.00 Soles, el mismo que cuenta con el visto bueno del CPC Ciro Guerra Tovar, ver folios 18 del anexo A-XI, además en dicho folio se encuentra un posit de color amarillo con el siguiente detalle; (KASPERKI; NO DEJA GENERAR SISGEDO, Y AL REVERSO UNA FIRMA)
- 3.275. Y en el mismo día es decir 27 de julio del 2023, Carlos Pérez Huarcaya, elaboro la Orden de Servicio N° 3427, la misma que se encuentra suscrita por Ciro Guerra Tovar- Responsable de Adquisiciones y Ronal Riveros Carhuapoma-Responsable de Abastecimiento, a nombre de Sánchez Ramos Wilder Jonathan, por el Servicio de Alquiler de camioneta Incluido conductor y combustible Sector 01, para el cumplimiento del **“Plan de rehabilitación de sistemas de cloración del sistema de agua ante la declaratoria de Estado de Emergencia por Peligro Inminente ante déficit hídrico como consecuencia del Posible Fenómeno del niño en marco al DS N° 067-2023-PCM”**, de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y saneamiento del Gobierno Regional de Huancavelica bajo los términos siguientes:

**LUGAR:**

La prestación del servicio se desarrollará en las 02 provincias de la región de Huancavelica y Acobamba que son en el ámbito del sector designado en función de la distancia y la accesibilidad de cada uno de los sectores.





SANCHEZ RAMOS WILDER JHONATHAN					
Nº	PROVINCIA	DISTRITO	CC.PP	CODIGO DE UBIGEO	GALONES
1			HUIZCACUCHO	901130030	10
2			CUYOCC	901130051	10
3			CCOCHACCASA	901130049	10
4			SORAPATA	901130042	10
5			BUENOS AIRES	901130008	10
6			CASA BLANCA	901130011	10
7			OCCORO VIEJO	901130016	10
8			RIO DE LA VIRGEN	901130023	10
9			TAMBOPATA	901130052	10
10			HUAYLLAPATA	901130050	10
11			OCCOPATA	901130024	10
12		NUEVO OCCORO	OCCORO	901130001	10
13			SAN CARLOS	901160016	10
14			CCAPSARO	901150034	10
15			HUACCTAHUASI	9.0012E+10	10
16			MATAHUASI	9.0012E+10	10
17			BUENOS AIRES	9.0012E+10	10
18			CORICOCHA	9001160035	10
19			CHUYA	9001160018	10
20			SAN JOSE DE SANCA	9.0012E+10	10
21	HUANCAVELICA	VILCA	VILCA	9.0012E+10	10
22			MARCOBAMBA	902080065	15
23	ACOBAMBA	ROSARIO	PUCACRUZ	902080041	15

**PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:**

El plazo de prestación del servicio será de 30 días calendarios contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.



3.276. De la Orden de servicio que corre a folios 75/76 del anexo A-VI, se tiene que esta fue firmada por el Investigado Wilder Jonathan Sánchez Ramos, con fecha 15 de agosto del 2014, es decir 19 días posteriores a la fecha en la que se generó la orden de servicio pese a que se tenía una situación de emergencia, en tanto que esta tenía que ejecutarse en el pazo de 60 días calendarios empero esta se suscribió por la proveedor de servicios fuera del cronograma que el mismo investigado Miguel Ángel Quispe Chauca Elaboro.

3.277. Siendo ello así con fecha 14 de setiembre del 2023 a horas 05:30, es decir 30 días calendarios posterior a la suscripción de la orden de servicio por parte de la investigado Wilder Jonathan Sánchez Ramos, solicita conformidad de servicio, de la OS 3427, **ver folios 72 del anexo A-VI**, la misma que conforme se advierte del cuaderno de Registro de Documentos Recibidos de la Dirección Regional de Vivienda esta se encuentra con fecha 18 de setiembre de 2023 con numero de registro 1596, donde se advierte con lápiz en el cuaderno 14/09/2023 toda vez aque a decir del colaborador eficaz la secretaria de la dirección de vivienda guardaba espacios para la entrega de estos informes, y el 14 de setiembre el Investigado Hoover Quispe Chauca, remite mediante proveído N° 1596 a Saneamiento, así mismo de dicho documento se advierte el sello de recepción de la Dirección de Saneamiento- DRVCS – Miguel Ángel Quispe Chauca, con fecha 19



de setiembre de 2023 con numero de registro 530, por lo que se advierte del cuaderno de registro que el proveedor presento el Informe 01-2023 con fecha 18 de setiembre es decir con cuatro días de retraso.

- 3.278. Que con fecha el 20 de setiembre del 2023, Miguel Ángel Quispe Chauca, otorgara conformidad de servicio a favor del Investigado WILDER JONATHAN SANCHEZ RAMOS, mediante Formato N° 120 por el Servicio de alquiler de camioneta incluido chofer y maquina seca para la dirección regional de vivienda construcción y saneamiento, en merito al Memorándum de encargatura N° 354-2023-GOB.REG.HVCA-GRDS/DRVCS, de fecha 20 de setiembre de 2023.
- 3.279. Con Memorandum N° 356-2023-GOB.REG.HVCA-GRDS/DRVS, de fecha 20 de setiembre del 2023 Miguel Ángel Quispe Chauca – Director Regional (e) de la Dirección Regional de Vivienda del Gobierno Regional de Huancavelica, remitió conformidad de pago ante Ronal Riveros Carhuapoma- Director de Abastecimientos del Gobierno Regional de Huancavelica de la Orden de Servicio N° 3435, con fecha de recepción, 20 de setiembre del 2023 a horas 14:37, el mismo que fue remitido con proveído SN a la Oficina de adquisiciones para su atención correspondiente, nuevamente con una celeridad inusual por parte de los funcionarios de la Oficina de Abastecimientos conforme se advierte del sello de recepción del área de adquisiciones fecha 20 de setiembre del 2023 a horas 6:25 pm y ese mismo día fue remitido por el responsable de adquisiciones a Samael Esteban Mendoza – para su atención y verificación. Ver folios 79 del anexo A-XI y con fecha 12 de diciembre del 2023 se le genera el pago por la suma de S/11,000.00 Soles a favor de Inversiones Sánchez Ramos Wilder Jonathan a través del comprobante de pago N° 3944, ver folios 82 del anexo A-XI.

**DEL INFORME TÉCNICO PRESENTADO POR WILDER JONATHAN SANCHEZ RAMOS- ANTE LA DRVCS SE TIENE QUE:**

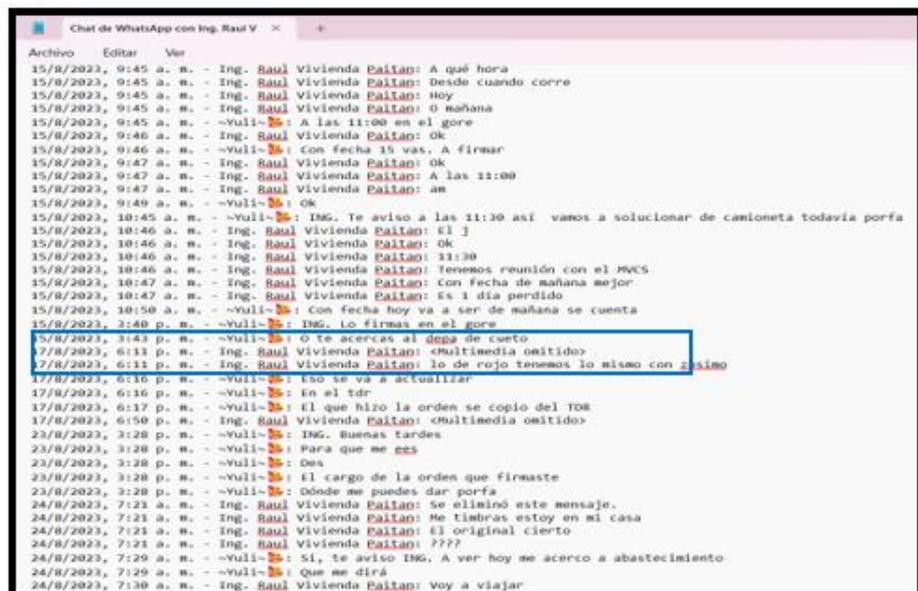
- 3.280. Se tiene de la información consignada en el Informe N° 01-2023/SRWJ, que no se detalla a que personal se hubiera realizado el traslado en las diferentes, centros poblados, distritos y Provincia del Departamento de Huancavelica, así mismo de la BITACORA -X2W-804, se advierte que el servicio se realizó desde el 16 de agosto de 2023 hasta el 14 de setiembre de 2023, precisando que desde el 04/09/2023 hasta el 16/09/2023, se habría trasladado de materiales y personal DRVCS para instalación, sin embargo de lo verificado precedentemente se tiene que los proveedores de servicio de cloración, monitor y supervisión no habrían realizado el servicio, además que si bien es cierto que la contratación de los investigados señalados líneas precedentes fue desde por 20 días es contados a partir del día siguiente de la suscripción de la orden de servicio, es decir desde el 16 de agosto hasta el 04 de setiembre de 2023, entonces como es que si se programa que la ejecución de una actividad por el plazo de 20 días se contrata el vehículo por 30 días, 10 días más, por lo que cabe la pregunta a que personal se trasladó, dado que presuntamente los proveedores para el decreto de emergencia 067-2023-PCM, habrían prestado servicios hasta el 04 de setiembre de 2023.
- 3.281. Asimismo, en el Paneux Fotográfico que adjunta a su Informe no se advierte a que personal traslado, ver folio 57/65 del anexo A-VI. Por lo que no se habría realizado





el servicio, Ello se corrobora con la declaración indagatoria de Jaime Sedano Salazar, quien refirió no haber presentado el servicio y habría prestado su camioneta TOYOTO modelo HILUX de placa X2W-804 al señor Franck Salvatierra Matamoros y la Señora Sandra Viki Quispe Ccorpa y frente al departamento de Yuliza Huamani Coca, esta le entrega la O/S a Franck Salvatierra y este a su vez me lo da a mi para firmarlo. Luego de un mes aproximadamente la señora Sandra Quispe Ccorpa me insistía que verifique mi cuenta si pagaron el servicio de alquiler de la camioneta incluido chofer, enviándome para tal fin su número de cuenta del BCP a nombre de Sandra Quispe Ccorpa sin embargo para mayor precisión la transferencia se encuentra en mi equipo móvil y en el aplicativo BCP, posterior a ello luego de 20 días aproximadamente verifique en mi cuenta del BCP que figuraba el monto transferido de S/. 11,000.00 soles, procediendo a transferirle el monto de dinero al numero de cuenta BCP que me proporciono Sandra Quispe Ccorpa descontando S/.1,200.00 de la detracción y el IG. Respecto al día programado para mi declaración (Segunda Citación), llegue a la Fiscalía anticorrupción donde me atendió el asistente del Fiscal, lo cual me entrego la carpeta fiscal para poder revisarlo, percatándome que todo el informe de conformidad y las firmas eran adulteradas toda vez que se apreciaba mi posfirma en digital con firma y sello que no es mío; asimismo también me percaté que las fotografías adjuntadas al informe no corresponden a mi camioneta, toda vez que las características de la camioneta no son iguales así como también la placa lo habían editado.

3.282. Hechos que se evidencian de las CONVERSACIONES DE de WhatsApp YULIZA HUAMAN COCA Y RAUL RUBEN PAYTAN ESPINOZA proveedores con Fecha 15AGO24, donde se acuerda realizar las firmas (regularizar la documentación) del servicio de materia de investigación, citándolo ya sea en el GORE o departamento de Félix CUETO VARGAS se aprecia de las conversaciones de Yuliza Huamán Coca retirar los documentos de identidad sin ser parte del área competente de la elaboración de requerimiento de contratación de servicios conforme se detalla a continuación.





3.283. Respecto a **Vitmer Alfredo CUETO MURILLO**, es proveedor y accionista mayoritario de la empresa **DELVI SAC** quien en contubernio con Miguel Ángel QUISPE CHAUCA – Director de Vivienda, Construcción y Saneamiento, ambas personas concertaban en el direccionamiento de la adjudicación de las ordenes de servicio, obteniendo juntamente con Raúl PAITAN MENDOZA así como beneficio económico del 50% de los montos que debería recibir los proveedor adjudicados y la diferencia sea entregada a Miguel ángel CHAUCA QUISPE; dicha conducta ilícita se corrobora con la conversación de la investigada **Yuliza Huaman Coca** – Apoyo Administrativo de la Dirección de Vivienda, Construcción y Saneamiento y el proveedor **Vitmer Alfredo Cueto Murillo**, donde Yuliza Huamani Coca realiza una captura fotográfica al parecer una agenda con manuscrito, donde se visualiza el nombre de Iván y Paola donde figura el nombre de “DINERO DE CUETO”, cantidades y montos similares que la entidad habría girado a los proveedores y estos habrían transferido a la cuenta de Yuliza HUAMANI COCA, tal como se muestra en la imagen.

- a. En relación con la repartición del porcentaje del dinero que desembolsa la entidad a los proveedores que no realizaron el servicio; se corrobora por lo dicho por el postulante CE-04-2024 *“De lo que tengo conocimiento estos servicios se habrían dividido mitad a mitad; es decir, para el señor Raúl juntamente con Cueto MURILLO y la otra mitad para el señor CHAUCA”*.

DINERO DE CUETO.	
Ivan	⇒ 30,000.00
Paola	⇒ 23,940.00
} 53,940.00	
GRL logística	⇒ 12,500.00
Manuel silvestre	⇒ 10,000.00
Piadosa J°	⇒ 7,000.00
Cueto Yape	⇒ 200.00
Hiloz Oregano	⇒ 9,500.00
Hiloz Oregano	⇒ 2,500.00
24/10 Retiro Beer.	⇒ 20,000.00
54,700.00	





- 3.284. Del extracto de la delación de postulante a colaborador eficaz N° 05-2024, se tiene respecto al hecho tres lo siguiente:

*Tengo conocimiento que en el los últimos días del mes de julio se estaba solicitando los Curriculum Vitae, por parte de Miguel Ángel Quispe Chauca, para las intervenciones ante la declaratoria de estado de emergencia por peligro inminente ante déficit hídrico como consecuencia del posible fenómeno del niño en marco al DS N° 067-2023-PCM, cuya encargada de recolectar era la Srta Yulisa Humani Coca.*

*Del 08 al 11 de agosto los proveedores realizan la entrega de solicitudes de cotización a la Srta Yulisa Huamani Coca*

*De los seis servicios del Decreto de Urgencia 067-2023 fueron divididos de la siguiente manera:*

*Las ordenes de servicio de 1) Ivan Contreras Pari, 2) Maria Paola Garcia Durand, 3) Raúl Ruben Paitan Espinoza, 4) Limaco Zocimo Benito Huaman, 5) Estefani Izarra Casavilca, y las de delvi Sac fueron para el señor Vitmer Alfredo Cueto Murillo.*

*Las Ordenes de servicio de Wilder Paitan Montañez, José María Huamán Condori, Marcos De la Cruz Ulloa, Jaime Sedano Salazar fueron para el señor Miguel Ángel Quispe Chauca, ambos se dividían los servicios para el cobro de las ordenes de servicio.*

*A mediados del mes de agosto suscriben las órdenes de servicio, posterior a este hecho se reúnen El Señor Yampier Araujo Requena, el Ing. Raul Paytan Espinoza y el Señor Vitmer Cueto Murillo, donde determinan realizar las órdenes de servicio de: Ivan Contreras Pari, Paola Garcia Duran, Stefani Casavilca, José Maria Huaman y Raul Paitan Espinoza, El Ingeniero Zocimo Benito sería responsable de ejecutar su orden de servicio, por otra parte el Señor Vitmer Cueto Murillo seria el responsable de adquirir los materiales (Tubos, llaves, codos, etc), insumos, equipos y la Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento proporcionaría las unidades móviles para dicha actividad, a pesar que el servicio era a todo costo que incluía las movilidades.*

*Respecto a la entrega de informes fueron presentados en la última semana del mes de setiembre, diferente a los que aparece en el sello de recepción de fecha 05 de setiembre del 2023, por cuanto la Señora Gladys Pineda De la Cruz guardaba*





*espacios en el cuaderno de recepción de mesa de partes de la Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento, respecto de las actas y otros documentos habrían sido entregadas a los diferentes proveedores para la firma correspondiente a través de Yulisa Huamani Coca (José María, Stefany Casavilca), a través de Raúl Paytan habría enviado a María Paola y Iván Contreras los informes para que ellos lo suscriban) y los informes finales los habría presentado Yuliza Huamani Coca de (María Paola, Iván Contreras y José María), ante mesa de partes de la dirección de vivienda y de Estefany Izarra Casavilca el Ing. Raúl Paytan E. lo presento en mesa de partes de vivienda.*

*Tengo conocimiento que posterior al cobro de las ordenes de servicio el Ing. Raúl Paytan realiza la transferencia aproximada de S/. 18,000.00 a las cuentas proporcionadas por el señor Vitmer Cueto Murillo por la adquisición de Tanques, tarimas de metal y otros, así como la suma aproximada de S/. 8,500.00 soles a favor de Jean Pier Araujo Requena a las cuentas proporcionadas y en efectivo a Jeanpier Araujo Requena por la instalación de tanques y otros.*

#### HECHO IV

#### PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN LA CAPITAL DE IZCUCACA -HUANCAVELICA- HUANCAVELICA

#### DE LA CONTRATACIÓN DE CINDY GEOSARA CASO RAMOS

- 3.285. Miguel Ángel Quispe Chauca, elaboró el Plan de trabajo de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, servicio de elaboración de Diagnostico, Gestión de la calidad de agua para consumo Humano del “Plan de Contingencia para el abastecimiento de agua potable en la capital de Izcuchaca Provincia de Huancavelica, Departamemento de Huancavelica, cuyo objetivo fue mejorar la prestación de los servicios de calidad y sostenible de abastecimiento de agua potable en la capital del Distrito de Izcuchaca Provincia de Huancavelica y Departamemento de Huancavelica, con la contratación del servicio de elaboración de diagnóstico, gestión de la calidad de agua para el consumo Human incluido Mano de obra y Materiales) Línea de conducción L=133660ML, con la ejecución se garantiza el funcionamiento adecuado del sistema de agua para el cumplimiento del plan de contingencia en el plazo de 20 días. Ver folios 351/353 del Anexo A-IV.
- 3.286. Mediante Memorandum N° 300-2023-GOB.REG.HVCA-GRDS/DRVCS, de fecha 24 de agosto del 2023 Hoover Quispe Ramos – Director Regional de la Dirección de Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional de Huancavelica, comunica a Miguel Ángel Quispe Chauca – Responsable en Materia de Saneamiento que se aprueba y se autoriza la ejecución para la contratación de bienes y servicios, en marco al programa presupuestal – 0083 y FED, para el cumplimiento de las metas y actividades programadas por esta Dirección, ver folios 354 del anexo A-IV.
- 3.287. Hoover Quispe Ramos, en su condición de Director Regional de la Dirección de Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional de





Huancavelica y Miguel Ángel Quispe Chauca- Responsable en Materia de Saneamiento de la Director Regional de la Dirección de Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional de Huancavelica, suscriben el Termino de Referencia para la contratación del servicio de elaboración de diagnostico, gestión de la calidad de agua para consumo Humano (incluido mano de obra y materiales) (línea de conducción L=13360 ml, para el cumplimiento del PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN LA CAPITAL DE IZCUCHACA, PROVINCIA DE HUANCVELICA, DEPARTAMENTO HUANCVELICA" como acuerdo del ACTA DE REUNIÓN ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA Y LAS AUTORIDADES DEL DISTRITO DE IZCUCHACA. Ver folios 355/361. Del anexo A-IV.

- 3.288. Con fecha 14 de setiembre del 2023 a horas 18:14, el Investigado Hoover Quispe Ramos en su condición de Director Regional así como Miguel Ángel Quispe Chauca - Responsable en materia de Saneamiento, de la Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional de Huancavelica, suscriben el pedido de servicio N° 04841 para la contratación del servicio de elaboración de diagnóstico, gestión de la calidad de agua para consumo Humano (incluido mano de obra y materiales) (línea de conducción L=13360 ml.
- 3.289. Mediante Memorándum N° 349-2023-GOB.REG.HVCA-GRDS/DRVCS, de fecha 15 de setiembre del 2023 Hoover Quispe Ramos en su condición de Director Regional de la Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional de Huancavelica, remite pedidos de servicio ante el CPC Ronal Riveros Carhuapoma – Director de la Oficina de Abastecimiento, entre ellos el referido pedido de servicio, a horas 11:51 am, el mismo que fue derivado ante Carmen Rosa Ccora Boza - área de programaciones a horas 16:31:34, y este a su vez fue derivado a horas 17:09:19 ante Valeria Lyme Crispin para su evaluación correspondiente y recepcionado por la misma con fecha 18 de setiembre de 2023, para realizar estudio de mercado, conforme se puede advertir de la Hoja de trámite de Documento del Registro del Exp. 20086550, ver folios 686/688 de la carpeta fiscal.
- 3.290. Que mediante Informe N° 018-2023/GOB.REG.HVCA/ORA/OA-A,PROG-vlc, suscrito por Valeria Layme Crispin – Asistente Administrativo del area de programaciones de la Oficina de Abastecimiento del Gobierno Regional de Huancavelica dirigido a la CPC Liseth Bedoya Espinoza- Responsable del Área de Programación, indicando en la parte de la conclusión:
- 3.291. Revisado la formulación y programación del Plan Operativo Institucional (POI - 2023), la contratación para el profesionales que, ascendiendo al importe de S/. 89, 813.37 Soles, siendo servicios idénticos, y que, según el numeral 1.1. de presente documento corresponde realizar la contratación con un único procedimiento de selección.
- 3.292. La normativa de contrataciones del Estado recoge la tendencia logística de agrupamiento de los objetos contractuales, en virtud de la cual se busca acumular adecuadamente los bienes, servicios u obras esencialmente similares, con la finalidad de incentivar la mejora de precios y calidades por la competencia y economía de escala, así como simplificar las relaciones contractuales.





- 3.293. Se devuelve el expediente para que mediante su despacho se eleve al Área de Procesos para su opinión y de corresponder la contratación bajo el procedimiento que le corresponde.
- 3.294. Con Memorandum N° 103-2023/GOB.REG-HVCA/ORA-OA/A.PR de fecha 18 de setiembre Suscrito por Liseth Bedoya Espinoza -(e) del Área de Programación de la Oficina de Abastecimiento del Gobierno Regional de Huancavelica, dirigido ante Ronald Riveros Carhuapoma- Director de la Oficina de Abastecimiento, para el estudio de mercado y así evaluar el tipo de contratación, el mismo que fue remitido al área de adquisiciones con fecha 20 de setiembre de 2023 mediante proveído S/N y a su vez el encargado del área de adquisiciones remite a Elisa para su atención. VER FOLIOS 368 del anexo A-IV.
- 3.295. Con fecha 25 de setiembre de 2023 el encargado de adquisiciones CPC. Ciro Guerra Tovar remite el Informe N° 1072-2023/GOB.REG,HVCA/ORA/Adg, ante el Lic. Adm. Grover Humberto Huamán Montañez- Responsable del Área de Procesos, a fin de evaluar la contratación del del pedido de servicio 4850, según el procedimiento correspondiente.
- 3.296. Mediante Informe N° 091-2023/GOB.REG-HVCA/ORA-OA-AP, de fecha 26 de setiembre de 2023, suscrito por el Lic. Adm. Grover Humberto Huamán Montañez-responsable del Área de Procesos, dirigido al encargado de adquisiciones CPC. Ciro Guerra Tovar, devuelve el expediente, precisando que de la revisión de los servicios profesionales para el plan de contingencia no son iguales y/o similares, por lo tanto, se hace la devolución para continuar con el trámite que corresponda.
- 3.297. Ahora bien con fecha 20 de setiembre de 2023 a horas 12:57 la investigada Cindy Geosara Caso Ramos, realiza la solicitud de cotización para el servicio de la Elaboración de diagnóstico, gestión de calidad de agua para el consumo humano incluido mano de obra y materiales ( Linea de Conducción L= 13360ML), para el cumplimiento del Plan de contingencia para el abastecimiento de agua potable en la capital de Izcuchaca , Provincia de Huancavelica, Departamento de Huancavelica, por el monto de S/37,500.00 Soles, el mismo que cuenta con el visto bueno del CPC Ciro Guerra Tovar, ver folios 342/347 del anexo A- IV, de cuya cotización se advierte que el Anexo N° 13 es de fecha 04 de octubre de 2023, además que si bien recién con fecha 26 de octubre de 2013 se devolvió es expediente para continuar su trámite correspondiente cono es que seis días antes ya se solicitó la cotización para el servicio.
- 3.298. Con fecha 06 de octubre del 2023, el CPC CIRO GUERRA TOVAR- (e) de Adquisiciones de la Oficina de Abastecimiento – Dirección Regional de Abastecimiento, del Gobierno Regional, suscribió el anexo 21 – Cuadro comparativo contratación del servicio y consultorias, ver folios 372 del anexo A-XIV, en la que se cuenta con tres postores quienes son: **Cindy Geosara Caso Ramos, Huayllani Paytan Andre Govani y Ulises Soto Huarancca**, los mismos que también presentaron su solicitud de cotización con fecha 20 de setiembre de 2023, ver folios 185/189 y 73/77 del Anexo A XIV, sin que previamente sea derivado ante el despacho de dicho funcionario, conforme se puede advertir del Informe N° 091-





2023, que fue recepcionada por el área de adquisiciones recién con fecha 26 de setiembre de 2023, además que en dicho folio se advierte la escritura con lápiz del N° 5683 de la orden de servicio.

PROVEEDOR GANADOR	COMPETIDORES
CINDY GEOSARA CASO RAMOS	ULISES SOTO HUARANCCA ANDRE GIOVANI HUAYLLANI PAYTAN

- 3.299. Con fecha 10 de octubre del 2023, Hector Aparco Chancos , elaboro la Orden de Servicio N° 5683, ver folios 436/439, la misma que se encuentra suscrita por Ciro Guerra Tovar- Responsable de Adquisiciones y Ronal Riveros Carhuapoma- Responsable de Abastecimiento, a nombre de la Investigada Cindy Geosara Caso Ramos, el servicio de la Elaboración de diagnostico, gestión de calidad de agua para el consumo humano incluido mano de obra y materiales (Linea de Conducción L= 13360ML), bajo los términos siguientes:
- 3.300. Dicha Orden de Servicio fue notificada desde el Correo de Samael Esteba Mendoza a nombre de la Oficina de Abastecimiento al correo de la investigada Cindy Geosara Caso Ramos, ver folios 435 del anexo A-IV.
- 3.301. Siendo ello así con fecha 02 de noviembre del 2023 a horas 05:30, es decir 21 días calendarios posterior a la suscripción de la orden de servicio por parte de la investigada Cindy Geosara Caso Ramos, Remite Informe Técnico de servicios, **ver folios 373/423 del anexo A-IV**, la misma que conforme se advierte del cuaderno de Registro de Documentos Recibidos de la Dirección Regional de Vivienda esta se encuentra con fecha 02 de noviembre de 2023 con numero de registro 1924, y el Investigado Hoover Quispe Chauca, remite mediante proveído N° 1924 a Saneamiento, así mismo de dicho documento se advierte el sello de recepción de la Dirección de Saneamiento- DRVCS – Miguel Ángel Quispe Chauca, con fecha 07 de noviembre de 2023 con numero de registro 671, por lo que se advierte del cuaderno de registro que la proveedora presento el Informe 01-2023 con fecha 07 de noviembre de 2023 y no el 02 de noviembre como pretenden hacer ver los investigados, informe que según proveído 671 fue remitido al supervisor para el cumplimiento del informe su trámite correspondiente.
- 3.302. Con Carta N° 021-2023/GOB.REG-HVCA/GRDS-DRVCS/DS maqch, de fecha 02 de noviembre de 2023 Miguel Ángel Quispe Chauca, Responsable en Materia de Saneamiento de la DRVCS, remite el Informe de cumplimiento ante el Supervisor Wirben J. Posada Pérez, el mismo que habría recepcionado en la misma fecha, sin embargo del cuaderno de saneamiento así como el sello de recepción de la carta N° 01-2023/CGCR, este habría sido recepcionado recién con fecha 07 de noviembre del 2023, conforme se puede verificar del registro del cuaderno de saneamiento n° 671, entonces como es que se deriva un documento sin antes haberlo recepcionado, indicio de actitud sospechosa en tanto que al 02 de noviembre Miguel Ángel Quispe Chauca todavía no contaba con el Informe de la Proveedora Cindy Geosara Caso Ramos.





- 3.303. El Investigado Wirben J. Posada Pérez presenta antes el área de saneamiento la Carta N° 01-2023/JWPP, recepcionado por la Dirección de Saneamiento de la DRVCS con registro N° 672, sin fecha y proveído sn ante administración para su tramite correspondiente y revisado el registro N° 672 en el cuaderno de recepción de la Dirección de Saneamiento se advierte que dicho documento habría sido recepcionado con fecha 08 de octubre (noviembre) del 2023, es decir un día después de la recepción del informe de la Investigada Cindy Geosara Caso Ramos, como es que este supervisor realizo la verificación de los trabajos realizados por la misma en tan solo 1 día.
- 3.304. Que con fecha el 08 de noviembre del 2023, Hoover Quispe Ramos- Director Regional de la Dirección Regional de Vivienda del Gobierno Regional de Huancavelica y, Miguel Ángel Quispe Chauca, Responsable de Saneamiento otorgan conformidad de servicio a favor de la Investigada Cindy Geosara Caso Ramos, mediante Formato N° 159, por el servicio el servicio de Elaboración de diagnostico, gestión de calidad de agua para el consumo humano incluido mano de obra y materiales (Línea de Conducción L= 13360ML), documento con el cual se corrobora que la el Informe Presentado por la investigada fue con fecha 07 de noviembre de 2023 y no 02 de noviembre como pretenden hacer ver los investigados y con una celeridad inusual dado que el supervisor Wirven J. Posada Pérez Informe de supervisión el 08 de noviembre de 2023.
- 3.305. Con Memorandum N° 453-2023-GOB.REG-HVCA-GRDS/DRVS, de fecha 08 de noviembre del 2023 Hoover Quispe Ramos – Director Regional de la Dirección Regional de Vivienda del Gobierno Regional de Huancavelica, remitió conformidad de pago ante Ronal Riveros Carhuapoma- Director de Abastecimientos del Gobierno Regional de Huancavelica de la Orden de Servicio N° 5683, con fecha de recepción, 08 de noviembre del 2023 a horas 10:11, el mismo que fue remitido a la Oficina de adquisiciones conforme se advierte del sello de recepción del área de adquisiciones fecha 09 de noviembre del 2023 a horas 4:54 pm y este fue remitido por el responsable de adquisiciones - Samael Esteban Mendoza – para su atención y verificación. Ver folios 431 del anexo A-XVI y con fecha 23 de noviembre del 2023 se le genera el pago por la suma de S/37,500.00 Soles a favor de Cindy Geosara Caso Ramos a través del comprobante de pago N° 5793, ver folios 442 del anexo A-XVI.

**DEL INFORME TÉCNICO PRESENTADO POR CINDY GEOSARA CASO RAMOS- ANTE LA DRVCS SE TIENE QUE:**

- 3.306. De la carta N° 01-2023/CGCR, se tiene que se coordinó con el Gobierno Local del Distrito de Izcuchaca, y se pudo socializar la intervención que se realizara con la comunidad de lo cuales se anexa el panel fotográfico, que corre a folios 403, del anexo A-XIV, empero no existe el detalle georreferencial de la fecha de la fotografía conforme se puede verificar de las siguientes imágenes:





...

3.307. Del Acta de Inicio de ejecución del Plan de contingencia el abastecimiento de agua potable en la capital del Distrito de Izcuchocha de la Provincia de Huancavelica – Región Huancavelica 2023, suscrita por **Ciro Dennis Torres Rodríguez- Alcalde de la Municipalidad Distrital de Izcuchocha**, **Luis Amancio López Melo- Juez de Paz del Distrito de Izcuchocha**, **Martha De la Cruz Sullca Sub Prefecta del Distrito de Izcuchocha**, **Nilton Cárdenas Arana- Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Izcuchocha**, **José A. Aguirre Villegas- Agente Municipal**, **Rosario Matos Agurre Quispe- Frente de Defensa del Distrito de Izcuchocha**, **Hoover Quispe Ramos - Director Regional de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional de Huancavelica** y la investigada **Cindy Geosara Caso Ramos**, data de fecha 11 de setiembre de 2023, informándose que el inicio del ejecución del plan antes referido será el miércoles 13 de setiembre de 2023, y el plazo de ejecución es de 17 D.H. Para trabajos en campo y 7 D.H. Rendición de cuentas siendo el costo total de la intervención la suma de S/82,813.57 soles ver folios 401/402, del anexo IV.



3.308. En esa misma línea del Acta de termino de ejecución del plan de contingencia el abastecimiento de agua potable en la capital del Distrito de Izcuchocha, de la provincia de Huancavelica, Región de Huancavelica 2023, suscrita por **Hoover Quispe Ramos- Director Regional de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional de Huancavelica**, **Wirben Posada Pérez**, data de fecha 1 de noviembre del 2023 en la que informan la culminación del plan de trabajo, siendo ello así pasamos a detallar el el siguiente cuadro la fecha de inicio y final de la ejecución del plan de trabajo:



- 3.309. Si bien del acta de inicio suscrito por diversas autoridades del Distrito de Izcuchaca así como el Investigado Hoover Quispe Ramos, se tiene que la ejecución del servicio se iniciaría el 11 de setiembre del 2023 y su culminación total sería el 05/10/2023, entonces como es que se contrata los servicios de Cindy Geosara Caso Ramos para la ejecución del servicio de Elaboración de diagnostico, gestión de calidad de agua para el consumo humano incluido mano de obra y materiales (Línea de Conducción L= 13360ML) con Orden de Servicio N° 5683 de fecha 10 de octubre, es decir posterior a la culminación de la ejecución del plan de trabajo, además como es que dicha investigada habría participado en la reunión de fecha 11 de setiembre de 2023 si todavía no se le había generado a esa fecha ninguna orden de servicio este hecho trasciende hasta ser tomado como un indicio de actitud sospechosa, del acta de inicio tiene fecha anterior a la emisión de su orden de servicio, pero pese a ello dicha acta se encuentra suscrita por la investigada Cindy Geosara Caso Ramos.
- 3.310. De la actividad B. efectuado por la investigada se tiene que habría realizado el diagnóstico de la línea de conducción, al cual adjunta fotografías del supuesto trabajo realizado, ver folios 397 del anexo A-IV, sin embargo, las mismas fotografías con los mismos detalles fueron copiadas del Termino de Referencia ver folios 355/356 que fue elaborado por Hoover Quispe Chauca y Miguel Ángel Quispe Chauca, conforme se puede ver de las siguientes imágenes:

#### FOTOGRAFÍA DEL TERMINO DE REFERENCIA





ITEM	DESCRIPCIÓN DE PARTIDAS POR COMPONENTE DEL SISTEMA	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES A REALIZAR	FOTOGRAFÍA
08.	LINEA DE CONDUCCIÓN		
08.01	TUBERIAS	Se evidencia la tubería expuesta, para lo cual se realizará el relleno y compactación manual $h=0.60m$ $A=0.40m$ de una longitud de 30 m, en diferentes tramos del recorrido.	
08.02	VALVULA DE AIRE	Se realizará el reemplazo de 08 válvulas de aire automática de 1" y accesorios, así mismo se instalarán 03 válvulas de aire automática de 1" y accesorios conjuntamente con la caja de concreto y las tapas metálicas sanitarias. Así mismo se realizará la limpieza interior y exterior de la caja de protección y se aplicará pintura con Esmalte para exteriores a 2 manos en todas.	
08.03	TAPA DE LA CAJA DE VALVULA DE AIRE	Se realizará el lijado y pintado con pintura Esmalte anticorrosiva para estructuras metálicas, así mismo se implementará los seguros.	
08.04	VALVULA DE PURGA	Se realizarán la demolición de 02 caja de válvula de purga ubicado en la progresiva 1+760 y 10+416. Así mismo se realizará el reemplazo de 03 válvulas de Purga en las progresivas 1+ 760, 5+836 y 10+416 instaladas conjuntamente con la caja de protección y la tapa.	
08.05	TAPA DE LA CAJA DE VALVULA DE PURGA	Se realizará el lijado y Se aplicará pintura esmalte anticorrosiva para estructuras metálicas, así mismo se realizará el reemplazo de una tapa de la V.P 08 en la progresiva 8+680.	
08.06	VALVULA REDUCTORA DE PRESION	Se realizará el mantenimiento de la válvula, se realizara el reemplazo del manómetro, lijado, engrasado, pintado, así mismo en la caja de protección se realizara el pintado de la infraestructura, tapa e implementación con candado de seguridad.	
08.07	INSTALACIONES CLANDESTINAS	Se realizarán las clausuras de las conexiones clandestinas, para lo cual se requiere unión corrediza de 110, 160 mm, tuberías de	





FOTOGRAFÍA DEL INFORME DE LA INVESTIGADA CINDY GEOSARA CASO RAMOS





397

ITEM	DESCRIPCIÓN DE PARTIDAS POR COMPONENTE DEL SISTEMA	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES A REALIZAR	FOTOGRAFÍA
LINEA DE CONDUCCIÓN			
08.01	TUBERIAS	Se evidencia la tubería expuesta, para lo cual se realizará el relleno y compactación manual h=0.60m A=0.40m de una longitud de 30 m, en diferentes tramos del recorrido.	
08.02	VALVULA DE AIRE	Se realizará el reemplazo de 08 válvulas de aire automática de 1" y accesorios, así mismo se instalarán 03 válvulas de aire automática de 1" y accesorios conjuntamente con la caja de concreto y las tapas metálicas sanitarias. Así mismo se realizará la limpieza interior y exterior de la caja de protección y se aplicará pintura con Esmalte para exteriores a 2 manos en todas.	
08.03	TAPA DE LA CAJA DE VALVULA DE AIRE	Se realizará el lijado y pintado con pintura Esmalte anticorrosiva para estructuras metálicas, así mismo se implementará los seguros.	
08.04	VALVULA DE PURGA	Se realizarán la demolición de 02 caja de válvula de purga ubicado en la progresiva 1+760 y 10+416. Así mismo se realizará el reemplazo de 03 válvulas de Purga en las progresivas 1+ 760, 5+836 y 10+416 instaladas conjuntamente con la caja de protección y la tapa.	
08.05	TAPA DE LA CAJA DE VALVULA DE PURGA	Se realizará el lijado y Se aplicará pintura esmalte anticorrosiva para estructuras metálicas, así mismo se realizará el reemplazo de una tapa de la V.P 08 en la progresiva 8+680.	
08.06	VALVULA REDUCTORA DE PRESIÓN	Se realizará el mantenimiento de la válvula, se realizara el reemplazo del manómetro, lijado, engrasado, pintado, así mismo en la caja de protección se realizara el pintado de la infraestructura, tapa e implementación con candado de seguridad.	
08.07	INSTALACIONES CLANDESTINAS	Se realizarán las clausuras de las conexiones clandestinas, para lo cual se requiere unión corrediza de 110, 160 mm, tuberías de diámetro variables, 110 mm y 160 mm. Así mismo se requiere 5 pruebas hidráulicas para detectar las instalaciones clandestinas enterradas y no visibles.	



*H. Sarau*  
CIRY GEORGINA CASO RUIBES  
INGENIERA AMBIENTAL  
CIP N° 271814



- 3.311. Asimismo de la orden de servicio N° 5683 se tiene que el producto a entregar sera: registro fotográfico georreferenciadas y actuales; antes de la intervención y el registro del diagnóstico. sin embargo el informe presentado por dicha investigada no cuenta con todas las exigencias establecidas en la orden de servicio antes referida, por lo que no cuenta con fotos del del antes ni después así como todas los datos georreferenciales se encuentran cortadas, razón por el cual el servicio no se habría realizado.
- 3.312. De las fotografías remitidas por la testigo Rocío Human Lazo se tiene que las fotografías anexadas por la investigada Cindy Geosara Caso Ramos a su informe datan del mes de agosto de 2023, sin embargo esas mismas fotografías presentadas en su informe por la investigada se encuentran cortadas conforme las siguientes fotografías:

Fotografía con georreferencia del TDR

8.3. CAMARA REDUCTORA DE PRESION

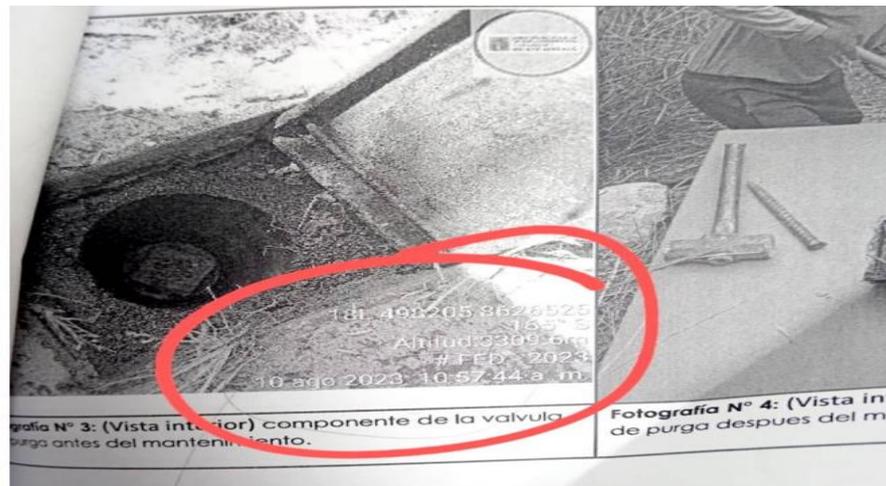


Escaneado c



Fotografía N° 1: (Vista Panorámica) camara reductora de presión antes del mantenimiento.

Fotografía N° 2: (Vista Panorámica) camara reductora de presión despues del mantenimiento.



3.313. De las imágenes líneas precedentes, se tiene que las fechas sería del mes de agosto de 2023, evidenciándose la ejecución del trabajo anexo al Informe de la Investigada Cindy Geosara Caso Ramos se habría ejecutado en el mes de agosto



del 2023, además que la fotografías fueron copiadas del TDR, razón suficiente para indicar que el servicio para lo cual se generó Orden de Servicio a favor de la investigada no se habría realizado.

- 3.314.** De revisado el informe de la Investigada Cindy Geosara Caso Ramos se tiene que cuenta con las misma fotografías y detalles del Informe del Investigado Hernan Huamani Yalli, ver folios del anexo 378/ 379 del anexo A- IV y folios 246/247 del anexo A-I, (mismas fotos, mismos lugares, mismas personas), fotografías en el que se advierte los mismos detalles para cada investigado, y en el supuesto negado que el servicio si se hubiera realizado por la investigada. porque esta no aparece en ninguna de las fotos anexadas en su informe, además que las fotografías georreferenciales se encuentran cortadas, a fin de no poder verificar el lugar y fecha de las fotografías, conforme se advierte de la siguiente imagen:

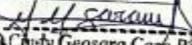




**379**

**REPORTE DE INTERVENCIÓN DE LOS COMPONENTES DE CAPTACIÓN**

 <p>Captacion N° 1: Antes de ser intervenido por el servicio de mantenimiento y rehabilitación.</p>	 <p>Captacion N° 1: Despues de ser intervenido por el servicio de mantenimiento y rehabilitación.</p>
 <p>Captacion N° 2: Antes de ser intervenido por el servicio de mantenimiento y rehabilitación.</p>	 <p>Captacion N° 2: Despues de ser intervenido por el servicio de mantenimiento y rehabilitación.</p>
 <p>Captacion N° 3: Antes de ser intervenido por el servicio de mantenimiento y rehabilitación.</p>	 <p>Captacion N° 3: Despues de ser intervenido por el servicio de mantenimiento y rehabilitación.</p>
 <p>Captacion N° 4: Antes de ser intervenido por el servicio de mantenimiento y rehabilitación.</p>	 <p>Captacion N° 4: Despues de ser intervenido por el servicio de mantenimiento y rehabilitación.</p>

  
Cidy Geosara Casó Ríos  
INGENIERO AMBIENTAL  
CIR N° 271919





**DIRECCIÓN REGIONAL DE VIVIENDA CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO HUANCAMELICA** 247

**REPORTE DE INTERVENCIÓN DE LOS COMPONENTES**

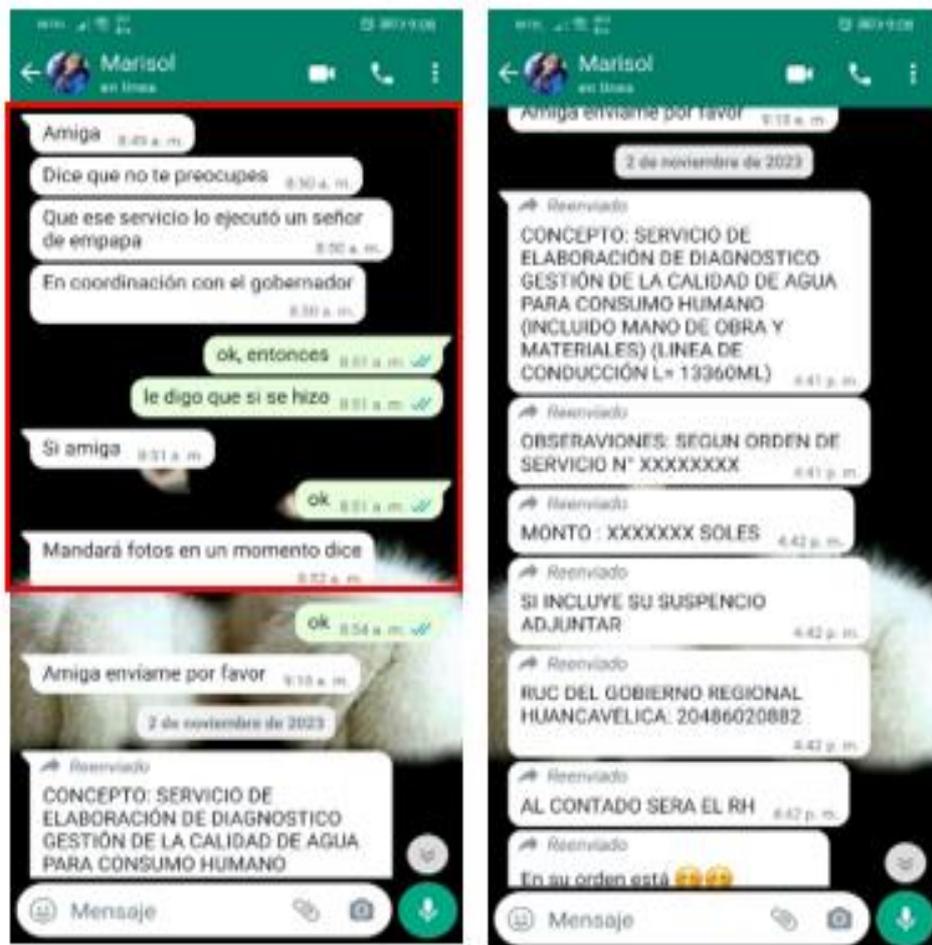
 <p>Captacion N° 1: Antes de ser intervenido por el servicio de mantenimiento y rehabilitación.</p>	 <p>Captacion N° 1: Despues de ser intervenido por el servicio de mantenimiento y rehabilitación.</p>
 <p>Captacion N° 2: Antes de ser intervenido por el servicio de mantenimiento y rehabilitación.</p>	 <p>Captacion N° 2: Despues de ser intervenido por el servicio de mantenimiento y rehabilitación.</p>
 <p>Captacion N° 3: Antes de ser intervenido por el servicio de mantenimiento y rehabilitación.</p>	 <p>Captacion N° 3: Despues de ser intervenido por el servicio de mantenimiento y rehabilitación.</p>
 <p>Captacion N° 4: Antes de ser intervenido por el servicio de mantenimiento y rehabilitación.</p>	 <p>Captacion N° 4: Despues de ser intervenido por el servicio de mantenimiento y rehabilitación.</p>

  
Hernán S. Huamani Y  
INGENIERO CIVIL  
CIP 151090





1. Sin embargo, la investigada Cindy Geosara CASO RAMOS, no habría cumplido con ejecutar la **ORDEN DE SERVICIO N°0005683** de fecha **10OCT23**, toda vez que en coordinación con una persona cuyo nombre sería “**Marisol**”, la misma que al parecer tendría un vínculo laboral y amistad con el Gobernador de la Región de Huancavelica, presuntamente habrían contratado a otra persona para que ejecute dicho servicio, con conocimiento del Ing. Miguel Ángel QUISPE CHAUCA, en su condición de responsable en Materia de Saneamiento y Director Regional Encargado de la Dirección Regional de Vivienda, conforme se aprecia a continuación en las imagines siguientes (*Conforme se desprende del ACTA DE DESLACRADO DE EQUIPO MÓVIL, VERIFICACION Y EXTRACION DE INFORMACION de fecha 22NOV24*).





2. En cuanto al pago por el servicio valorizado en TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (S/.37.500.00) soles, se ejecutó el 04DIC223, a la cuenta **BCP N° 350-30011440-0-18**, perteneciente a Cindy Geosara CASO RAMOS; no descartando que por encargo de **Miguel Ángel QUISPE CHAUCA**, la investigada Cindy Geosara CASO RAMOS habría transferido la suma de TREINTA Y UNO MIL NOVECIENTOS (S/.31.900.00) soles, a una cuenta BCP, registrado a nombre de **Jordan J. ARIAS CANCHARI**. (Conforme se desprende del ACTA DE DESLACRADO DE EQUIPO MOVIL, VERIFICACION Y EXTRACION DE INFORMACION de fecha 22NOV24, ACTA DE DESLACRADO DE SOBRE MANILA EL CUAL CONTIENE DOCUMENTOS de fecha 22NOV24.)



3.315. DE LA CONTRATACIÓN DE SERGIO HUAMANI YALLI.

3.316. Miguel Ángel Quispe Chauca, elaboró el Plan de trabajo de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, servicio de Mantenimiento y Mejora de



Planta de tratamiento agua potable del “Plan de Contingencia para el abastecimiento de agua potable en la capital de Izcuchaca Provincia de Huancavelica, Departamemento de Huancavelica, cuyo objetivo fue mejorar la prestación de los servicios de calidad y sostenible de abastecimiento de agua potable en la capital del Distrito de Izcuchaca Provincia de Huancavelica y Departamento de Huancavelica, con la contratación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y MEJORA DE PLANTA DE TRATAMIENTO AGUA POTABLE EN LA CAPITAL DE IZCUCACHA PROVINCIA DE HUANCVELICA Y DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA**, para la continuidad del aseguramiento de la calidad y sostenibilidad de la prestación del servicio de agua para consumo humano en el ámbito de la región de Huancavelica. Ver folios 220/224 del Anexo A-I.

**3.317.** Mediante Memorandum N° 300-2023-GOB.REG.HVCA-GRDS/DRVCS, de fecha 24 de agosto del 2023 Hoover Quispe Ramos – Director Regional de la Dirección de Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional de Huancavelica, comunica a Miguel Ángel Quispe Chauca – Responsable en Materia de Saneamiento que se aprueba y se autoriza la ejecución para la contratación de bienes y servicios, en marco al programa presupuestal – 0083 y FED, para el cumplimiento de las metas y actividades programadas por esta Dirección, ver folios 225 del anexo A-I.

**3.318.** Hoover Quispe Ramos, en su condición de Director Regional de la Dirección de Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional de Huancavelica y Miguel Ángel Quispe Chauca- Responsable en Materia de Saneamiento de la Director Regional de la Dirección de Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional de Huancavelica, suscriben el Termino de Referencia para la contratación del servicio de Mantenimiento y Mejora de Planta de Tratamiento de agua potable ( incluido mano de obra y materiales) (captación de 01, 02, 03 y 04) (cámara de reunión N° 01, 02, 03), para el cumplimiento del PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN LA CAPITAL DE IZCUCACHA, PROVINCIA DE HUANCVELICA, DEPARTAMENTO HUANCVELICA" como acuerdo del ACTA DE REUNIÓN ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA Y LAS AUTORIDADES DEL DISTRITO DE IZCUCACHA. Ver folios 226/234 del anexo A-I.

**3.319.** Con fecha 14 de setiembre del 2023 a horas 18:15, el Investigado Hoover Quispe Ramos en su condición de Director Regional así como Miguel Ángel Quispe Chauca - Responsable en materia de Saneamiento, de la Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional de Huancavelica, suscriben el pedido de servicio N° 04842 para la contratación del servicio de Mantenimiento y Mejora de Planta de Tratamiento de agua potable ( incluido mano de obra y materiales) (captación de 01, 02, 03 y 04) (cámara de reunión N° 01, 02, 03). ver folios 235/238 del anexo A-I.

**3.320.** Mediante Memorándum N° 349-2023-GOB.REG.HVCA-GRDS/DRVCS, de fecha 15 de setiembre del 2023 Hoover Quispe Ramos en su condición de Director Regional de la Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional de Huancavelica, remite pedidos de servicio ante el CPC Ronal Riveros Carhuapoma – Director de la Oficina de Abastecimiento, entre ellos el referido





pedido de servicio, a horas 11:51 am, el mismo que fue derivado ante Carmen Rosa Ccora Boza - área de programaciones a horas 16:31:34, y este a su vez fue derivado a horas 17:09:19 ante Valeria Lyme Crispin para su evaluación correspondiente y recepcionado por la misma con fecha 18 de setiembre de 2023, para realizar estudio de mercado, conforme se puede advertir de la Hoja de trámite de Documento del Registro del Exp. 20086550, ver folios 686/688 de la carpeta fiscal.

- 3.321. Que mediante Informe N° 018-2023/GOB.REG-HVCA/ORA/OA-A,PROG-vlc, ver folios 241 del anexo A-I, suscrito por Valeria Layme Crispin – Asistente Administrativo del área de programaciones de la Oficina de Abastecimiento del Gobierno Regional de Huancavelica dirigido a la CPC Liseth Bedoya Espinoza- Responsable del Área de Programación, indicando en la parte de la conclusión:
- 3.322. Revisado la formulación y programación del Plan Operativo Institucional (POI - 2023), la contratación para el profesional que, ascendiendo al importe de S/. 89, 813.37 Soles, siendo servicios idénticos, y que, según el numeral 1.1. de presente documento corresponde realizar la contratación con un único procedimiento de selección.
- 3.323. La normativa de contrataciones del Estado recoge la tendencia logística de agrupamiento de los objetos contractuales, en virtud de la cual se busca acumular adecuadamente los bienes, servicios u obras esencialmente similares, con la finalidad de incentivar la mejora de precios y calidades por la competencia y economía de escala, así como simplificar las relaciones contractuales.
- 3.324. Se devuelve el expediente para que mediante su despacho se eleve al Área de Procesos para su opinión y de corresponder la contratación bajo el procedimiento que le corresponde.
- 3.325. Con Memorándum N° 103-2023/GOB.REG-HVCA/ORA-OA/A.PR de fecha 18 de setiembre Suscrito por Liseth Bedoya Espinoza -(e) del Área de Programación de la Oficina de Abastecimiento del Gobierno Regional de Huancavelica, dirigido ante Ronald Riveros Carhuapoma- Director de la Oficina de Abastecimiento, para el estudio de mercado y así evaluar el tipo de contratación, el mismo que fue remitido al área de adquisiciones con fecha 20 de setiembre de 2023 mediante proveído S/N y a su vez el encargado del área de adquisiciones remite a Elisa para su atención. VER FOLIOS 242 del anexo A-I.
- 3.326. Con fecha 25 de setiembre de 2023 el encargado de adquisiciones CPC. Ciro Guerra Tovar remite el Informe N° 1072-2023/GOB.REG,HVCA/ORA/Adg, ante el Lic. Adm. Grover Humberto Huamán Montañez- responsable del Área de Procesos, a fin de evaluar la contratación del del pedido de servicio 4850, según el procedimiento correspondiente.
- 3.327. Mediante Informe N° 091-2023/GOB.REG-HVCA/ORA-OA-AP, de fecha 26 de setiembre de 2023, suscrito por el Lic. Adm. Grover Humberto Huaman Montañez- responsable del Área de Procesos, dirigido al encargado de adquisiciones CPC. Ciro Guerra Tovar, devuelve el expediente, precisando que de la revisión de los





servicios profesionales para el plan de contingencia no son iguales y/o similares, por lo tanto, se hace la devolución para continuar con el trámite que corresponda.

- 3.328. Ahora bien con fecha 20 de setiembre de 2023 a horas 12:56 el Investigado Sergio Hernán Huamani Yalli, realiza la solicitud de cotización para el servicio de Mantenimiento y Mejora de Planta de Tratamiento de agua potable ( incluido mano de obra y materiales) (captación de 01, 02, 03 y 04) (cámara de reunión N° 01, 02, 03), para el cumplimiento del Plan de contingencia para el abastecimiento de agua potable en la capital de Izcuchaca , Provincia de Huancavelica, Departamento de Huancavelica, por el monto de S/11,100.00 Soles, el mismo que cuenta con el visto bueno del CPC Ciro Guerra Tovar, ver folios 211/217 del anexo A- I, de cuya cotización se advierte que con fecha 26 de octubre de 2013 se devolvió el expediente para continuar su trámite correspondiente a través Informe 091-2023, ante Ciro Guerra Tovar- Responsable de Adquisiciones ver folios 244/245 del anexo A- I, entonces como es que seis días antes ya se solicitó la cotización para el servicio, sin antes tener el visto bueno del área de procesos.
- 3.329. De revisado todo el anexo respecto a la contratación del servicio no se advierte que este cuente con el Cuadro comparativo contratación del servicio y consultorías, pese a que la Persona de Marcos de La Cruz Ulloa también efectuó su solicitud de cotización con fecha 20 de setiembre de 2023, ver folios 54/60 del Anexo A-I.

PROVEEDOR GANADOR	COMPETIDORES
SERGIO HUAMANI YALLI	MARCOS DE LA CRUZ ULLOA

- 3.330. Con fecha 10 de octubre del 2023, Hector Aparco Chancas , elaboro la Orden de Servicio N° 5686, ver folios 337/342, la misma que se encuentra suscrita por Ciro Guerra Tovar- Responsable de Adquisiciones y Ronal Riveros Carhuapoma- Responsable de Abastecimiento, a nombre del Investigado Huamani Yalli Hernan Sergio por el, servicio de Mantenimiento y Mejora de Planta de Tratamiento de agua potable ( incluido mano de obra y materiales) (captación de 01, 02, 03 y 04) (cámara de reunión N° 01, 02, 03),

3.331. PRODUCTO A ENTREGAR:

- A. En el presente servicio, el producto a entregar es la presentación del informe de visita de campo y diagnóstico de estado situacional de los componentes Captación N° 01,02,03 y 04 además Cámaras de Reunión N° 01, 02 y 03 de cada una de ellas, contara con registro fotográfico georreferenciadas y actuales; antes de la intervención y el registro del diagnóstico.
- B. Informe técnico de la rehabilitación y/o operativización de los componentes Captación N° 01,02,03 y 04 además Cámaras de Reunión N° 01, 02 y 03 considerando la descripción y registro fotográfico del antes y después de la intervención.





- 3.332. Dicha Orden de Servicio fue notificada desde el Correo de Samael Esteban Mendoza a nombre de la Oficina de Abastecimiento al correo del Investigado Hernán Huamani Yalli, ver folios 336 del anexo A-I.
- 3.333. Siendo ello así con fecha 02 de noviembre del 2023 a horas 05:30, es decir 21 días calendarios posterior a la suscripción de la orden de servicio por parte del investigado Hernán Huamani Yalli, Remite Informe Técnico de servicios, **ver folios 246/325 del anexo A-I**, la misma que conforme se advierte del cuaderno de Registro de Documentos Recibidos de la Dirección Regional de Vivienda esta se encuentra con fecha 02 de noviembre de 2023 con numero de registro 1925, el mismo que se encuentra con check con lápiz, que a decir de la testigo la secretaria guardaba espacios para la recepción de documentos por parte de los proveedores, y el Investigado Hoover Quispe Chauca, remite mediante proveído N° 1925 a Saneamiento con fecha 07 de noviembre de 2023, así mismo de dicho documento se advierte el sello de recepción de la Dirección de Saneamiento- DRVCS – Miguel Ángel Quispe Chauca, con fecha 07 de OCTUBRE de 2023 con numero de registro 670, por lo que se advierte del cuaderno de registro que el proveedor presento el Informe 01-2023/HSHY con fecha 07 de noviembre de 2023 y no el 02 de noviembre como pretenden hacer ver los investigados, informe que según proveído 670 fue remitido al supervisor para el cumplimiento del informe y trámite correspondiente.
- 3.334. Con Carta N° 021-2023/GOB.REG-HVCA/GRDS-DRVCS/DS maqch, de fecha 02 de noviembre de 2023 Miguel Ángel Quispe Chauca, Responsable en Materia de Saneamiento de la DRVCS, remite el Informe de cumplimiento ante el Supervisor Wirben J. Posada Pérez, el mismo que habría recepcionado en la misma fecha, sin embargo del cuaderno de saneamiento así como el sello de recepción de la carta N° 01-2023/HSHY, este habría sido recepcionado recién con fecha 07 de noviembre del 2023, conforme se puede verificar del registro del cuaderno de saneamiento n° 670, entonces como es que se deriva un documento sin antes haberlo recepcionado, indicio de actitud sospechosa en tanto que al 02 de noviembre Miguel Ángel Quispe Chauca todavía no contaba con el Informe del Proveedor Hernan Huamani Yalli
- 3.335. El Investigado Wirben J. Posada Pérez presenta ante el área de saneamiento la Carta N° 02-2023/JWPP, recepcionado por la Dirección de Saneamiento de la DRVCS con registro N° 673, sin fecha y proveído sn ante administración para su trámite correspondiente y revisado el registro N° 673 en el cuaderno de recepción de la Dirección de Saneamiento se advierte que dicho documento habría sido recepcionado con fecha 08 de octubre (noviembre) del 2023, es decir un día después de la recepción del informe del Investigado Hernán Huamani Yalli , como es que este supervisor realizo la verificación de los trabajos realizados por el mismo en tan solo un día, ello en atención que el proveedor Hernán Huamani Yalí no presento ningún plan de trabajo es decir el supervisor Posada Pérez como tomo conocimiento de lugares y fechas de trabajo realizado por su coinvestigado.
- 3.336. Que con fecha el 08 de noviembre del 2023, Hoover Quispe Ramos- Director Regional de la Dirección Regional de Vivienda del Gobierno Regional de Huancavelica y Miguel Ángel Quispe Chauca, Responsable de Saneamiento





otorgan conformidad de servicio a favor de la Investigado Hernán Sergio Huamani Yalli, mediante Formato N° 160, por el servicio de Mantenimiento y Mejora de Planta de Tratamiento de agua potable ( incluido mano de obra y materiales) (captación de 01, 02, 03 y 04) (cámara de reunión N° 01, 02, 03), documento con el cual se corrobora que la el Informe Presentado por el investigado fue con fecha 07 de noviembre de 2023 y no 02 de noviembre como pretenden hacer ver los investigados y con una celeridad inusual dado que el supervisor Wirven J. Posada Pérez presenta el Informe de supervisión el 07 de noviembre de 2023.

- 3.337. Con Memorandum N° 453-2023-GOB.REG-HVCA-GRDS/DRVS, de fecha 08 de noviembre del 2023 Hoover Quispe Ramos – Director Regional de la Dirección Regional de Vivienda del Gobierno Regional de Huancavelica, remitió conformidad de pago ante Ronal Riveros Carhuapoma- Director de Abastecimientos del Gobierno Regional de Huancavelica de la Orden de Servicio N° 5683, con fecha de recepción, 08 de noviembre del 2023 a horas 10:11, el mismo que fue remitido a la Oficina de adquisiciones conforme se advierte del sello de recepción del área de adquisiciones fecha 09 de noviembre del 2023 a horas 4:54 pm y este fue remitido por el responsable de adquisiciones - Samael Esteban Mendoza – para su atención y verificación. Ver folios 432 del anexo A-XVII y con fecha 27 de noviembre del 2023 se le genera el pago por la suma de S/11,100.00 Soles a favor de Hernán Sergio Huamani Yalli a través del comprobante de pago N° 5830, ver folios 345 del anexo A-I.

**DEL INFORME TÉCNICO PRESENTADO POR HERNAN SERGIO HUAMANI YALLI ANTE LA DRVCS SE TIENE QUE:**

De la carta N° 01-2023/HSHY, se tiene que se coordinó con el Gobierno Local del Distrito de Izcuchaca, (autoridades y funcionarios) para la intervención institucional y su posterior desarrollo de la ejecución del plan de contingencia, del cual se anexa el panel fotográfico, que corre a folios 307, del anexo A-I, empero no existe el detalle georreferencial de la fecha de la fotografía, además que es la misma fotografía anexada por su coinvestigada Cindy Geosara Caso Ramos respecto de coordinaciones con autoridades, (mismas fotos, mismas personas) con la única diferencia que en la parte inferior derecha se ha consignado los sellos





diferentes por cada investigado conforme se puede verificar de las siguientes imágenes:

- 3.338.** Del Acta de Inicio de ejecución del Plan de contingencia el abastecimiento de agua potable en la capital del Distrito de Izcuchaca de la Provincia de Huancavelica – Región Huancavelica 2023, suscrita por **Ciro Dennis Torres Rodríguez- Alcalde de la Municipalidad Distrital de Izcuchaca, Luis Amancio López Melo- Juez de Paz del Distrito de Izcuchaca, Martha De la Cruz Sullca Sub Prefecta del Distrito de Izcuchaca, Nilton Cárdenas Arana- Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Izcuchaca, José A. Aguirre Villegas- Agente Municipal, Rosario Matos Aguirre Quispe- Frente de Defensa del Distrito de Izcuchaca, Hoover Quispe Ramos - Director Regional de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional de Huancavelica y el investigado Hernán Sergio Huamani Yalli**, que corre a folios 305/306 del anexo A- XVII data de fecha 11 de setiembre de 2023, informándose que el inicio del ejecución del plan antes referido será el miércoles 13 de setiembre de 2023, y el plazo de ejecución es de 17 D.H. Para trabajos en campo y 7 D.H. Rendición de cuentas siendo el costo total de la intervención la suma de S/82,813.57 soles.
- 3.339.** En esa misma línea del Acta de termino de ejecución del plan de contingencia el abastecimiento de agua potable en la capital del Distrito de Izcuchaca, de la provincia de Huancavelica, Región de Huancavelica 2023, suscrita por **Hoover Quispe Ramos- Director Regional de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional de Huancavelica, Wirben Posada Pérez**, data de fecha 1 de noviembre del 2023 en la que informan la culminación del plan de trabajo, siendo ello así pasamos a detallar el siguiente cuadro la fecha de inicio y final de la ejecución del plan de trabajo:

PLAN DE CONTINGENCIA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN LA CAPITAL DEL DISTRITO DE IZCUCHACA DE LA					
ACTA DE INICIO	FECHA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	RENDICIÓN DE CUENTAS	CULMINACIÓN REAL CONFORME EL ACTA DE INICIO	FECHA DE CULMINACIÓN DE RENDICIÓN DE CUENTAS CONFORME AL ACTA DE INICIO
FECHA 11/09/2023 FOLIOS 401/402	13 DE SETIEMBRE DEL 2023	17 D.H	7 D.H	5/10/2023	16/10/2023
EJECUCIÓN DE DEL SERVICIO POR PARTE DEL INVESTIGADO HERNAN SERGIO HUAMAN YALLI					
FECHA DE ORDEN DE SERVICIO 5683	FECHA DE NOTIFICACIÓN	FECHA DE INICIO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN DE SERVICIO	CULMINACIÓN DE SERVICIO SEGÚN ACTA	FECHA DE PRESENTACIÓN DEL INFORME TECNICO
10/10/2023	12/10/2023	13/10/2023	20 días	1/11/2023	2/11/2023

- 3.340.** Si bien del acta de inicio suscrito por diversas autoridades del Distrito de Izcuchaca así como el Investigado Hoover Quispe Ramos, se tiene que la ejecución del servicio se iniciaría el 11 de setiembre del 2023 y su culminación total sería el 05/10/2023, entonces como es que se contrata los servicios de **Hernán Sergio Huamán Yalli**, para la ejecución del servicio de Mantenimiento y Mejora de Planta de Tratamiento de agua potable ( incluido mano de obra y materiales) (captación de 01, 02, 03 y 04) (cámara de reunión N° 01, 02, 03), con Orden de Servicio N°





5686 de fecha 10 de octubre, es decir posterior a la culminación de la ejecución del plan de trabajo, además como es que dicho investigado habría participado en en la reunión de fecha 11 de setiembre de 2023 si todavía no se le había generado a esa fecha ninguna orden de servicio, este hecho trasciende hasta ser tomado como un indicio de actitud sospechosa, por cuanto el acta de inicio tiene fecha anterior a la emisión de su orden de servicio, pero pese a ello dicha acta se encuentra suscrita por el investigado Hernán Sergio Huamán Yalli.

- 3.341.** Asimismo de la orden de servicio N° 5686 se tiene que el producto a entregar será: registro fotográfico georreferenciadas y actuales; antes de la intervención y el registro del diagnóstico, sin embargo el informe presentado por dicho investigado no cuenta con todas las exigencias establecidas en la orden de servicio antes referida, por lo que no cuenta con fotos del del antes ni después así como todas los datos georreferenciales se encuentran cortadas, razón por el cual el servicio no se habría realizado.
- 3.342.** De revisado el informe de la Investigado Sergio Hernán Huamán Yalli, se tiene que cuenta con las misma fotografías y detalles del Informe de la Investigado Cindy Geosara Caso Ramos, ver folios del anexo 378/ 379 del anexo A- XIV y folios 246/247 del anexo XVII, (mismas fotos, mismos lugares, mismas personas), fotografías en el que se advierte los mismos detalles para cada investigado, y en el supuesto negado que el servicio si se hubiera realizado por el investigado. porque este no aparece en ninguna de las fotos anexadas en su informe, además que las fotografías georeferenciales se encuentran cortadas, a fin de no poder verificar el lugar y fecha de las fotografías, conforme se advierte de la siguiente imagen:

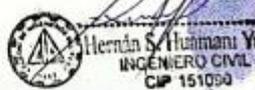




**REPORTE DE INTERVENCIÓN DE LOS COMPONENTES**

 <p>Captacion N° 1: Antes de ser intervenido por el servicio de mantenimiento y rehabilitación.</p>	 <p>Captacion N° 1: Despues de ser intervenido por el servicio de mantenimiento y rehabilitación.</p>
 <p>Captacion N° 2: Antes de ser intervenido por el servicio de mantenimiento y rehabilitación.</p>	 <p>Captacion N° 2: Despues de ser intervenido por el servicio de mantenimiento y rehabilitación.</p>
 <p>Captacion N° 3: Antes de ser intervenido por el servicio de mantenimiento y rehabilitación.</p>	 <p>Captacion N° 3: Despues de ser intervenido por el servicio de mantenimiento y rehabilitación.</p>
 <p>Captacion N° 4: Antes de ser intervenido por el servicio de mantenimiento y rehabilitación.</p>	 <p>Captacion N° 4: Despues de ser intervenido por el servicio de mantenimiento y rehabilitación.</p>





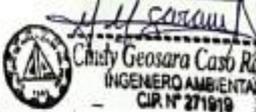


379

REPORTE DE INTERVENCIÓN DE LOS COMPONENTES DE CAPTACIÓN

 <p>Captacion N° 1: Antes de ser intervenido por el servicio de mantenimiento y rehabilitación.</p>	 <p>Captacion N° 1: Despues de ser intervenido por el servicio de mantenimiento y rehabilitación.</p>
 <p>Captacion N° 2: Antes de ser intervenido por el servicio de mantenimiento y rehabilitación.</p>	 <p>Captacion N° 2: Despues de ser intervenido por el servicio de mantenimiento y rehabilitación.</p>
 <p>Captacion N° 3: Antes de ser intervenido por el servicio de mantenimiento y rehabilitación.</p>	 <p>Captacion N° 3: Despues de ser intervenido por el servicio de mantenimiento y rehabilitación.</p>
 <p>Captacion N° 4: Antes de ser intervenido por el servicio de mantenimiento y rehabilitación.</p>	 <p>Captacion N° 4: Despues de ser intervenido por el servicio de mantenimiento y rehabilitación.</p>







### DE LA CONTRATACIÓN DE FOGUE CONTRATISTAS GENERALES SAC.

- 3.343. Miguel Ángel Quispe Chauca, elaboró el Plan de trabajo de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, servicio de mejoramiento del Sistema de Abastecimiento de agua potable del "Plan de Contingencia para el abastecimiento de agua potable en la capital de Izcuchaca Provincia de Huancavelica, Departamemento de Huancavelica, cuyo objetivo fue mejorar la prestación de los servicios de calidad y sostenible de abastecimiento de agua potable en la capital del Distrito de Izcuchaca Provincia de Huancavelica y Departamento de Huancavelica, con la contratación del **SERVICIO DE MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE INCLUIDO MANO DE OBRA Y MATERIALES) (RESERVORIO V=120 M CUBICOS EN LA CAPITAL DE IZCUCHACA PROVINCIA DE HUANCVELICA Y DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA**, para la continuidad del aseguramiento de la calidad y sostenibilidad de la prestación del servicio de agua para consumo humano en el ámbito de la región de Huancavelica. Ver folios 337/339 del Anexo A-VIII.
- 3.344. Mediante Memorandum N° 300-2023-GOB.REG.HVCA-GRDS/DRVCS, de fecha 24 de agosto del 2023 Hoover Quispe Ramos – Director Regional de la Dirección de Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional de Huancavelica, comunica a Miguel Ángel Quispe Chauca – Responsable en Materia de Saneamiento que se aprueba y se autoriza la ejecución para la contratación de bienes y servicios, en marco al programa presupuestal – 0083 y FED, para el cumplimiento de las metas y actividades programadas por esta Dirección, ver folios 340 del anexo A-VIII.
- 3.345. Hoover Quispe Ramos, en su condición de Director Regional de la Dirección de Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional de Huancavelica y Miguel Ángel Quispe Chauca- Responsable en Materia de Saneamiento de la Director Regional de la Dirección de Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional de Huancavelica, suscriben el Termino de Referencia para la contratación del **SERVICIO DE MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE INCLUIDO MANO DE OBRA Y MATERIALES) (RESERVORIO V=120 M CUBICOS EN LA CAPITAL DE IZCUCHACA PROVINCIA DE HUANCVELICA Y DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA** para el cumplimiento del PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN LA CAPITAL DE IZCUCHACA, PROVINCIA DE HUANCVELICA, DEPARTAMENTO HUANCVELICA" como acuerdo del ACTA DE REUNIÓN ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA Y LAS AUTORIDADES DEL DISTRITO DE IZCUCHACA. Ver folios 341/347 del anexo A-VIII.
- 3.346. Con fecha 14 de setiembre del 2023 a horas 18:16, el Investigado Hoover Quispe Ramos en su condición de Director Regional así como Miguel Ángel Quispe Chauca - Responsable en materia de Saneamiento, de la Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional de Huancavelica, suscriben el pedido de servicio N° 04843 para la contratación del **SERVICIO DE MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE INCLUIDO MANO DE OBRA**





**Y MATERIALES) (RESERVORIO V=120 M CUBICOS EN LA CAPITAL DE IZCUCHACA PROVINCIA DE HUANCVELICA Y DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA.** ver folios 348/349 del anexo A-VIII..

- 3.347. Mediante Memorándum N° 349-2023-GOB.REG.HVCA-GRDS/DRVCS, de fecha 15 de setiembre del 2023 Hoover Quispe Ramos en su condición de Director Regional de la Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional de Huancavelica, remite pedidos de servicio ante el CPC Ronal Riveros Carhuapoma – Director de la Oficina de Abastecimiento, entre ellos el referido pedido de servicio, a horas 11:51 am, el mismo que fue derivado ante Carmen Rosa Ccora Boza - área de programaciones a horas 16:31:34, y este a su vez fue derivado a horas 17:09:19 ante Valeria Lyme Crispin para su evaluación correspondiente y recepcionado por la misma con fecha 18 de setiembre de 2023, para realizar estudio de mercado, conforme se puede advertir de la Hoja de trámite de Documento del Registro del Exp. 20086550, ver folios 686/688 de la carpeta fiscal.
- 3.348. Que mediante Informe N° 018-2023/GOB.REG-HVCA/ORA/OA-A,PROG-vlc, ver folios 351/352 del anexo A-VIII, suscrito por Valeria Layme Crispin – Asistente Administrativo del área de programaciones de la Oficina de Abastecimiento del Gobierno Regional de Huancavelica dirigido a la CPC Liseth Bedoya Espinoza- Responsable del Área de Programación, indicando en la parte de la conclusión:
- 3.349. Revisado la formulación y programación del Plan Operativo Institucional (POI - 2023), la contratación para el profesional que, ascendiendo al importe de S/. 89, 813.37 Soles, siendo servicios idénticos, y que, según el numeral 1.1. de presente documento corresponde realizar la contratación con un único procedimiento de selección.
- 3.350. La normativa de contrataciones del Estado recoge la tendencia logística de agrupamiento de los objetos contractuales, en virtud de la cual se busca acumular adecuadamente los bienes, servicios u obras esencialmente similares, con la finalidad de incentivar la mejora de precios y calidades por la competencia y economía de escala, así como simplificar las relaciones contractuales.
- 3.351. Se devuelve el expediente para que mediante su despacho se eleve al Área de Procesos para su opinión y de corresponder la contratación bajo el procedimiento que le corresponde.
- 3.352. Con Memorandum N° 103-2023/GOB.REG-HVCA/ORA-OA/A.PR de fecha 18 de setiembre Suscrito por Liseth Bedoya Espinoza -(e) del Área de Programación de la Oficina de Abatecimiento del Gobierno Regional de Huancavelica, dirigido ante Ronald Riveros Carhuapoma- Director de la Oficina de Abastecimiento, para el estudio de mercado y así evaluar el tipo de contratación, el mismo que fue remitido al área de adquisiciones con fecha 20 de setiembre de 2023 mediante proveído S/N y a su vez el encargado del área de adquisiciones remite a Elisa para su atención. VER FOLIOS 353 del anexo A-VIII.
- 3.353. Con fecha 25 de setiembre de 2023 el encargado de adquisiciones CPC. Ciro Guerra Tovar remite el Informe N° 1072-2023/GOB.REG,HVCA/ORA/Adg, ante el Lic. Adm.





Grover Humberto Huamán Montañez- Responsable del Área de Procesos, a fin de evaluar la contratación del del pedido de servicio 4850, según el procedimiento correspondiente. Ver folios 354 del anexo A-I.

3.354. Mediante Informe N° 091-2023/GOB.REG-HVCA/ORA-OA-AP, de fecha 26 de setiembre de 2023, suscrito por el Lic. Adm. Grover Humberto Huamán Montañez-Responsable del Área de Procesos, dirigido al encargado de adquisiciones CPC. Ciro Guerra Tovar, devuelve el expediente, precisando que de la revisión de los servicios profesionales para el plan de contingencia no son iguales y/o similares, por lo tanto, se hace la devolución para continuar con el trámite que corresponda. VER FOLIOS 355/356 del anexo AI.

3.355. Con fecha 20 de setiembre de 2023 a horas 12:56 el Investigado Dani Daniel Flores Guerrero- Representante Legal de la empresa FOGUE Contratista Generales Sac, realiza la solicitud de cotización para el servicio de Mejoramiento del Sistema de Abastecimiento de Agua Potable incluido mano de obra y materiales) reservorio V=120 M cúbicos, para el cumplimiento del Plan de contingencia para el abastecimiento de agua potable en la capital de Izcuchaca , Provincia de Huancavelica, Departamento de Huancavelica, por el monto de S/35,000.00 Soles, el mismo que cuenta con el visto bueno del CPC Ciro Guerra Tovar, ver folios 330/333 del anexo A- VIII, de cuya cotización se advierte que con fecha 26 de octubre de 2013 se devolvió el expediente para continuar su trámite correspondiente a través Informe 091-2023, ante Ciro Guerra Tovar- Responsable de Adquisiciones ver folios 355/356 del anexo A- VIII, entonces como es que seis días antes ya se solicitó la cotización para el servicio, sin antes tener el visto bueno del área de procesos.

3.356. Con fecha 06 de octubre del 2023, el CPC CIRO GUERRA TOVAR- (e) de Adquisiciones de la Oficina de Abastecimiento – Dirección Regional de Abastecimiento, del Gobierno Regional, suscribió el anexo 21 – Cuadro comparativo contratación del servicio y consultorias, ver folios 357 del anexo A XVI, en la que se cuenta con tres postores quienes son: **Fogue Contratistas General SAC, Pérez Salazar Socrates y Asto Ñahuinripa Cesar Osdani**, quien utilizo las solicitudes cotizaciones de los tres postores efectuado el 20 de setiembre de 2023, ver folios 331, 162 y 94 del anexo A-VIII, sin que previamente sea derivado ante su despacho el Informe 091-2023, por cuanto según hoja de tramite este habría sido derivado el 26 de setiembre de 2023.



PROVEEDOR GANADOR	COMPETIDORES
FOGUE CONTRATISTAS GENERALES SAC	SOCRATES PEREZ SALAZAR CESAR OSDANI ASTO ÑAHUINRIPA

3.357. Con fecha 10 de octubre del 2023, Héctor Aparco Chancas , elaboro la Orden de Servicio N° 5684, ver folios 331/333, del anexo A-I la misma que se encuentra suscrita por Ciro Guerra Tovar- Responsable de Adquisiciones y Ronal Riveros Carhuapoma-Responsable de Abastecimiento, a favor de FOGUE CONTRATISTAS SAC- representado por Dani Daniel Flores Guerrero, para el servicio de



Mejoramiento del Sistema de Abastecimiento de Agua Potable incluido mano de obra y materiales) reservorio V=120 M cúbicos, bajo los términos siguientes: .

- 3.358. Dicha Orden de Servicio fue notificada desde el Correo de Samael Esteban Mendoza a nombre de la Oficina de Abastecimiento al correo del Investigado fogue Contratistas General SAC, ver folios 390 del anexo A-VIII.
- 3.359. Siendo ello así con fecha 02 de noviembre del 2023 a horas 05:30, es decir 21 días calendarios posterior a la suscripción de la orden de servicio por parte del investigado Dani Daniel Flores Guerrero- Representante Legal de Fogue Contratistas SAC, Remite Informe Técnico de servicios, **ver folios 358/382 del anexo A-VIII**, la misma que conforme se advierte del cuaderno de Registro de Documentos Recibidos de la Dirección Regional de Vivienda esta se encuentra con fecha 02 de noviembre de 2023 con numero de registro 1926, el mismo que se encuentra con sheck con lápiz, que a decir del Colaborador Eficaz, la secretaria guardaba espacios para la recepción de documentos por parte de los proveedores, y el Investigado Hoover Quispe Chauca, remite mediante proveído N° 1926 a Saneamiento con fecha 02 de noviembre de 2023, así mismo de dicho documento se advierte el sello de recepción de la Dirección de Saneamiento- DRVCS – Miguel Ángel Quispe Chauca, con fecha 14 de noviembre de 2023 con numero de registro 703, por lo que se advierte del cuaderno de registro que el proveedor presento el Informe 01-2023/FCG con fecha 14 de noviembre de 2023 y no el 02 de noviembre como pretenden hacer ver los investigados, informe que según proveído 703 fue remitido al supervisor para su revisión e informe de cumplimiento de actividades ver folio 382 del anexo A- VIII, sin embargo del cuaderno de saneamiento se encuentra registrado con fecha 21 de noviembre ADM PARA PAGO.
- 3.360. El Investigado Wirben J. Posada Pérez presenta ante el área de saneamiento la Carta N° 01-2023/JWPP, ver folios 385 del anexo A-I, documento que no cuenta con sello de recepción, empero de conformidad con el cuaderno del área de saneamiento este habría sido recepcionado el 14 de noviembre de 2023 por la Dirección de Saneamiento de la DRVCS con registro N° 704, mediante el cual remite informe técnico del servicio Servicio de Mejoramiento del Sistema de Abastecimiento de Agua Potable incluido mano de obra y materiales) reservorio V=120 M cúbicos, evidenciando el cumplimiento de las actividades en su totalidad, y dicho documento tiene como referencia la carta N° 023-2023, sin embargo dicha carta no existe en el Original del anexo A-I, entonces como es que este supervisor verifico el Informe presentado por su coinvestigado Dani Daniel Flores Guerrero, si no tuvo a la vista el Informe N° 01-2023/FCG por cuanto del cuaderno del área de abastecimiento se tiene que dicho Informe, fue derivado al área de administración para pago con fecha 21 de noviembre de 2023, ello en atención que el proveedor FOGUE CONTRATISTAS GENERALES SAC no presento ningún plan de trabajo es decir el supervisor Posada Pérez como tomo conocimiento de lugares y fechas de trabajo realizado por su coinvestigado.
- 3.361. Que con fecha el 21 de noviembre del 2023, Hoover Quispe Ramos- Director Regional de la Dirección Regional de Vivienda del Gobierno Regional de Huancavelica y Miguel Ángel Quispe Chauca, Responsable de Saneamiento otorgan conformidad de servicio a favor de la Investigado Hernán Sergio Huamani





Yalli, mediante Formato N° 165, por el Servicio de Mejoramiento del Sistema de Abastecimiento de Agua Potable incluido mano de obra y materiales) reservorio V=120 M cúbicos, documento con el cual se corrobora que la el Informe Presentado por el investigado fue con fecha 14 de noviembre de 2023 y no 02 de noviembre como pretenden hacer ver los investigados.

- 3.362. Con Memorandum N° 478-2023-GOB.REG-HVCA-GRDS/DRVS, de fecha 22 de noviembre del 2023 Hoover Quispe Ramos – Director Regional de la Dirección Regional de Vivienda del Gobierno Regional de Huancavelica, remitió conformidad de pago ante Ronal Riveros Carhuapoma- Director de Abastecimientos del Gobierno Regional de Huancavelica de la Orden de Servicio N° 5684, con fecha de recepción, 22 de noviembre del 2023 a horas 10:06, el mismo que fue remitido a la Oficina de adquisiciones conforme se advierte del sello de recepción del área de adquisiciones fecha 22 de noviembre del 2023 a horas 3:27 pm y este fue remitido por el responsable de adquisiciones - Samael Esteban Mendoza – para su atención y verificación con proveído 2021. Ver folios 387 del anexo A-XVI y con fecha 04 de enero de 2024 se le genera el pago por la suma de S/35,000.00 Soles a favor de Fogue Contratistas Generales SAC a través del comprobante de pago N° 013, ver folios 396 del anexo A-VIII.

**DEL INFORME TÉCNICO PRESENTADO POR FOGUE CONTRATISTAS GENERALES SAC LA DRVCS SE TIENE QUE:**

..

- 3.363. De la carta N° 01-2023/FCG, se tiene que se coordino con el Gobierno Local del Distrito de Izcuchaca, para la intervención institucional y su posterior desarrollo de la ejecución del plan de contingencia, del cual se anexa el panel fotográfico, que corre a folios 370, del anexo A-I, empero no existe el detalle georreferencial de la fecha de la fotografía, además que es la misma fotografía anexada por su coinvestigada Cindy Geosara Caso Ramos y Hernán Sergio Huamán Yalli, respecto de coordinaciones con autoridades, (mismas fotos, mismas personas) con la única diferencia que en la parte inferior derecha se ha consignado los sellos diferentes por cada investigado conforme se puede verificar de las siguientes imágenes:





3.364. Del Acta de Inicio de ejecución del Plan de contingencia el abastecimiento de agua potable en la capital del Distrito de Izcuchaca de la Provincia de Huancavelica – Región Huancavelica 2023, suscrita por **Ciro Dennis Torres Rodríguez- Alcalde de la Municipalidad Distrital de Izcuchaca**, **Luis Amancio López Melo- Juez de Paz del Distrito de Izcuchaca**, **Martha De la Cruz Sullca Sub Prefecta del Distrito de Izcuchaca**, **Nilton Cardenas Arana- Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Izcuchaca**, **José A. Aguirre Villegas- Agente Municipal**, **Rosario Matos Agurre Quispe- Frente de Defensa del Distrito de Izcuchaca**, **Hoover Quispe Ramos - Director Regional de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional de Huancavelica** y el investigado **Hernán Sergio Huamani Yalli**, que corre a folios 367/368 del anexo A- XVI data de fecha 11 de setiembre de 2023, informándose que el inicio del ejecución del plan antes referido será el miércoles 13 de setiembre de 2023, y el plazo de ejecución es de 17 D.H. Para trabajos en campo y 7 D.H. Rendición de cuentas siendo el costo total de la intervención la suma de S/89,813.57 soles.

3.365. En esa misma línea del Acta de termino de ejecución del plan de contingencia el abastecimiento de agua potable en la capital del Distrito de Izcuchaca, de la provincia de Huancavelica, Región de Huancavelica 2023, suscrita por **Hoover Quispe Ramos- Director Regional de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional de Huancavelica**, **Wirben Posada Pérez**, data de fecha 1 de noviembre del 2023 en la que informan la culminación del plan de trabajo, siendo ello así pasamos a detallar el siguiente cuadro la fecha de inicio y final de la ejecución del plan de trabajo:





PLAN DE CONTINGENCIA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN LA CAPITAL DEL DISTRITO DE IZCUCHACA DE LA					
ACTA DE INICIO	FECHA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	RENDICIÓN DE CUENTAS	CULMINACIÓN REAL CONFORME EL ACTA DE INICIO	FECHA DE CULMINACIÓN DE RENDICIÓN DE CUENTAS CONFORME AL ACTA DE INICIO
FECHA 11/09/2023 FOLIOS 401/402	13 DE SETIEMBRE DEL 2023	17 D.H	7 D.H	5/10/2023	16/10/2023
EJECUCIÓN DE DEL SERVICIO POR PARTE DEL INVESTIGADO FOGUE CONTRATISTAS GENERALES SAC					
FECHA DE ORDEN DE SERVICIO 5683	FECHA DE NOTIFICACIÓN	FECHA DE INICIO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN DE SERVICIO	CULMINACIÓN DE SERVICIO SEGÚN ACTA	FECHA DE PRESENTACIÓN DEL INFORME TECNICO
10/10/2023	12/10/2023	13/10/2023	20 días	1/11/2023	2/11/2023

3.366. Si bien del acta de inicio suscrito por diversas autoridades del Distrito de Izcuchaca así como el Investigado Hoover Quispe Ramos, se tiene que la ejecución del servicio se iniciaría el 11 de setiembre del 2023 y su culminación total sería el 05/10/2023, entonces como es que se contrata los servicios de FOGUE CONTRATISTAS GENERALES SAC, para la ejecución del Servicio de Mejoramiento del Sistema de Abastecimiento de Agua Potable incluido mano de obra y materiales) reservorio V=120 M cúbicos, con Orden de Servicio N° 5684 de fecha 10 de octubre, es decir posterior a la culminación de la ejecución del plan de trabajo, además como es que dicho investigado habría participado en la reunión de fecha 11 de setiembre de 2023 si todavía no se le había generado a esa fecha ninguna orden de servicio, este hecho trasciende hasta ser tomado como un indicio de actitud sospechosa, por cuanto el acta de inicio tiene fecha anterior a la emisión de su orden de servicio, pero pese a ello dicha acta se encuentra suscrita por el investigado Dani Daniel Flores Guerrero – Representante Legal de Fogue Contratistas SAC.

3.367. De la actividad B. efectuado por el investigado se tiene que habría realizado el diagnostico de la línea de conducción, al cual adjunta fotografías del supuesto trabajo realizado, ver folios 363 del anexo A-XVII, sin embargo las mismas fotografías con los mismos detalles fueron copiadas del Termino de Referencia ver folios 342/343 que fue elaborado por Hoover Quispe Chauca y Miguel Ángel Quispe Chauca, conforme se puede ver de las siguientes imágenes:

**FOTOGRAFÍAS DEL TDR**





ITEM <sup>o</sup>	DESCRIPCIÓN DE PARTIDAS POR COMPONENTE DEL SISTEMA <sup>o</sup>	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES A REALIZAR <sup>o</sup>	FOTOGRAFÍA <sup>o</sup>
09. <sup>o</sup>		RESERVORIO <sup>o</sup>	
09.01 <sup>o</sup>	TRABAJOS PRELIMINARES <sup>o</sup>	Se realizará una limpieza de terreno manual de la zona del reservorio. <sup>o</sup>	
09.02. <sup>o</sup>	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE <sup>o</sup>	Se elaborará una losa de fondo de concreto FC=140kg/cm2. <sup>o</sup>	
09.03 <sup>o</sup>	REVOQUES Y ENLUCIDOS <sup>o</sup>	Se realizará actividades de tarrajeo con impermeabilizante en interiores (Mezcla C:A 1.5) para losa de fondo, placa armada y cúpula armada. <sup>o</sup>	
09.04. <sup>o</sup>	CARPINTERIA METALICA <sup>o</sup>	La carpintería metálica está considerada para la instalación y provisión de escalera metálica móvil de F°G° con peldaños de ¾" (L= 2.60-m) <sup>o</sup>	
09.05. <sup>o</sup>	PINTURA <sup>o</sup>	La partida de pintura está considerada para la placa armada y cúpula armada con pintura esmalte en muros exteriores; lo mismo en la tapa metálica de la cámara húmeda. <sup>o</sup>	
09.06 <sup>o</sup>	SUMINISTRO DE INSTALACIONES DE ACCESORIOS <sup>o</sup>	Se realizará el suministro de una serie de accesorios identificados para el reservorio de 120-m3. <sup>o</sup>	
09.07 <sup>o</sup>	PRUEBA HIDRAULICA Y DESINFECCION <sup>o</sup>	Se realizará la prueba hidráulica conjuntamente con la desinfección del reservorio. <sup>o</sup>	
09.08 <sup>o</sup>	VARIOS <sup>o</sup>	Se culminará con la limpieza final del componente. <sup>o</sup>	

FOTOGRAFÍAS PRESENTADAS POR LA EMPRESA FOGUE CONTRATISTAS SAC- REPRESENTADO POR DANI DANIEL FLORES GUERREROS:





DIRECCIÓN REGIONAL DE HUANCVELICA		DIRECCIÓN REGIONAL DE VIVIENDA CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO HUANCVELICA	
ITEM	Componentes	Diagnostico	FOTOGRAFIA
08.		<b>RESERVORIO</b>	
08.01	TRABAJOS PRELIMINARES	Se realizará una limpieza de terreno manual de la zona del reservorio.	
08.02	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE	Se elaborará una losa de fondo de concreto FC=140kg/cm2.	
08.03	REVOQUES Y ENLUCIDOS	Se realizará actividades de tarrajeo con impermeabilizante en interiores (Mezcla C:A 1.5) para losa de fondo, placa armada y cúpula armada.	
08.04	CARPINTERIA METALICA	La carpintería metálica está considerada para la instalación y provisión de escalera metálica móvil de F°G° con peldaños de ¾" (L= 2.60 m)	
08.05	PINTURA	La partida de pintura está considerada para la placa armada y cúpula armada con pintura esmalte en muros exteriores, lo mismo en la tapa metálica de la cámara húmeda.	
08.06	SUMINISTRO DE INSTALACIONES DE ACCESORIOS	Se realizará el suministro de una serie de accesorios identificados para el reservorio de 120 m3.	
08.07	PRUEBA HIDRAULICA Y DESINFECCION	Se realizará la prueba hidráulica conjuntamente con la desinfección del reservorio.	
08.08	VARIOS	Se culminará con la limpieza final del componente.	



*[Handwritten signature and stamp]*



- 3.368. Asimismo de la orden de servicio N° 5684 se tiene que el producto a entregar será: registro fotográfico georreferenciadas y actuales; antes de la intervención y el registro del diagnóstico, sin embargo el informe presentado por dicho investigado no cuenta con todas las exigencias establecidas en la orden de servicio antes referida, por lo que no cuenta con fotos del del antes ni después así como todas los datos georreferenciales se encuentran cortadas, además que copiaron las fotografías del TDR razón por el cual el servicio no se habría realizado.
- 3.369. De revisado el informe del Investigado Dani Daniel Flores Guerrero se tiene que a folios 369 se tiene el Informe N° 075-2023/MDI/SGDE/ATMyS/TEG, de fecha **08 de diciembre de 2023** suscrito por Teófilo Enríquez Quispe, mediante el cual remite informe de cumplimiento y presenta el informe situacional y cumplimiento del acuerdo del acta de inicio de la ejecución del plan de contingencia de fecha **11/11/2023**, ante el Gerente General de Fogue Contratistas Generales , el mismo que fue recepcionado por el Investigado Dani Daniel Flores Guerrero – Representante Legal de Fogue Contratistas SAC, con fecha 08 de diciembre de 2023, respecto conforme el siguiente detalle:

ITEM	COMPONENTES	DIAGNOSTICO	OBSERVACIONES
01	Línea de conducción	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se realizo la verificación de la progresiva 10+618.60 hasta la progresiva 11+125.30,</li> <li>- Se realizo la verificación de la progresiva 12+ 150 hasta la progresiva 12+250.50</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se cumplió con el cambio de accesorios y cierre de tuberías clandestinas en el tramo.</li> <li>- Se cumplió con el mantenimiento de la válvula de control</li> </ul>
02	Válvula de purga	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Válvula de purga 4"</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se cumplió con el pintado y cambio de accesorios de la</li> </ul>
03	Reservorio	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se realizo la verificación del pintado del reservorio</li> <li>- Se realizo la verificación del componente válvulas de la cámara seca.</li> <li>- Se realizo la verificación del revestimiento del interior del reservorio.</li> <li>- Se realizo la verificación del cambio de escalera móvil.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se cumplió con el pintado de reservorio de 120 m3.</li> <li>- Se cumplió con el cambio de accesorios de la cámara húmeda.</li> <li>- Se cumplió con el cambio de la escalera móvil.</li> </ul>



- 3.370. Del componente de líneas de conducción fue efectuado por la investigada Cindy Geosara Caso Ramos, entonces como es que se da cuenta del cumplimiento de este componente por parte Teófilo Enríquez Quispe a Fogue Contratistas SAC, este hecho trasciende hasta ser tomado como un indicio de actitud sospechosa, por cuanto la fecha de entrega del informe técnico del servicio efectuado por Fogue Contratistas SAC, fue presentado presuntamente el 02 de noviembre de 2023, entonces como un documento que tiene fecha 08 de diciembre de 2023 puede figurar en los anexos del Informe N° 01-2023/FCG que tiene fecha anterior.

**HECHO V**  
**SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN INGENIERIA**



- 3.371. El Investigado Miguel Ángel Quispe Chauca – Responsable de Saneamiento de la Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento de Huancavelica elaboro el “PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL 0083-FED DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE VIVIENDA CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO – SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN INGENIERIA PARA LA REHAILITACIÓN DE EQUIPOS DE CLORACIÓN”, ver folios 170/171 del anexo A- XII. Y con Memorandum N° 300-2023.REG.HVCA-GRDS/DRVCS, Hoover Quispe Ramos en su condición de Director Regional de la Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento de Huancavelica, Aatoria y Aprueba El Plan de Trabajo antes señalado con fecha 24 de agosto de 2023 y conjuntamente con su coinvestigado Miguel Angel Quispe Chauca, suscriben el TDR para la contratación del servicio de asistencia técnica en ingeniería para la rehabilitación de Equipos de cloración, incluido mano de obra y materiales.
- 3.372. Con fecha 24 de octubre de 2023 Miguel Ángel Quispe Chauca y Hoover Quispe Ramos suscriben el pedido de servicio N° 10639 a horas 18:44 el mismo que fue remitido por Hoover Quispe Ramos ante Ronal Riveros Carhuapoma – Director de la Oficina de Abastecimiento con fecha 25 de octubre de 2023 mediante Memorándum N° 411-2023-GOB.REG.HVCA-GRDS/DVCS y este a su vez fue remitido al área de Programaciones para su atención correspondiente.
- 3.373. Ahora bien con fecha 06/11/2023 a horas 11:13 el Investigado Marcos De La Cruz Ulloa, realiza la solicitud de cotización para el Servicio de Asistencia Técnica en Ingeniería para la rehabilitación de Equipos de Cloración Incluido Mano de Obra y Materiales, para la rehabilitación de sistemas de cloración, por el monto de S/26,000.00 Soles, el mismo que cuenta con el visto bueno del CPC Ciro Guerra Tovar, ver folios 109/165- Anexo B-II.
- 3.374. Con fecha 08 de noviembre del 2023, el CPC CIRO GUERRA TOVAR- (e) de Adquisiciones de la Oficina de Abastecimiento – Dirección Regional de Abastecimiento, del Gobierno Regional, suscribió el anexo 21 – Cuadro comparativo contratación del servicio y consultorías, ver folios 515 del anexo A-XII , en la que se cuenta con tres postores quienes son: **Marcos De la CRUZ Ulloa fs 109/165, Ulises Huanrancca Soto fs 30/108 y Jaime Sedano Salazar** ver folios 01/031.

PROVEEDOR GANADOR	COMPETIDORES
MARCOS DE LA CRUZ ULLUA	ULISES HUARANCA SOTO JAIME SEDANO SALAZAR

- 3.375. Y con fecha 09 de noviembre 2023, Yanina Valerio Yalli, elaboro la Orden de Servicio N° 6538, la misma que se encuentra suscrita por Ciro Guerra Tovar-Responsable de Adquisiciones y Ronal Riveros Carhuapoma-Responsable de Abastecimiento, a nombre del Investigado Marcos De La Cuz Ullua, por el Servicio Servicio de Asistencia Técnica en Ingeniería para la rehabilitación de Equipos de Cloración Incluido Mano de Obra y Materiales, para la rehabilitación de sistemas de cloración, por el monto de S/26,000.00 Soles y el pazo de ejecución de 25 días calendarios a partir del día siguiente de la notificación, orden de servicio que fue suscrita por el investigado DE LA CRUZ ULLUA el 09/11/2023.





- 3.376. Posteriormente con fecha 05 de diciembre del 2023 a horas 05:30, es decir 25 días calendarios posterior a la suscripción de la orden de servicio por parte del Investigado Marcos De La Cruz Ulloa, este presenta la Carta N° 003-2023/MDU, ante Hoover Quispe Ramos, remitiendo el Informe Técnico de **actividad que se realizó a partir del 10 de noviembre al 04 de noviembre de 2023**, la misma que conforme se advierte del cuaderno de Registro de Documentos Recibidos de la Dirección Regional de Vivienda en el registro 2159 y a decir del colaborador eficaz con clave N° 02-2024, la secretaria de la dirección de vivienda guardaba espacios para la entrega de estos informes; y con fecha 06 de diciembre de 2023 fue remitido al área de saneamiento para su atención correspondiente mediante proveído N° 2159 a Saneamiento ver folios 514, así mismo de dicho documento se advierte el sello de recepción de la Dirección de Saneamiento- DRVCS, asimismo como el proveído suscrito por Miguel Ángel Quispe Chauca con el cual remite ante la Oficina de Administración para su trámite correspondientes mediante.
- 3.377. Que con fecha el 12 de diciembre del 2023, Hoover Quispe Ramos y Miguel Ángel Quispe Chauca, otorgaron conformidad de servicio a favor de García Durand Marcos De La Cruz Ullua, mediante Formato N° 179 por el servicio de asistencia técnica en ingeniería para la rehabilitación de equipo de cloración para la Dirección Regional de Vivienda, para la dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento, y con Memorandum N° 538-2023-GOB.REG-HVCA-GRDS/DRVS, de fecha 12 de diciembre del 2023 Hoover Quispe Ramos – Director Regional de la Dirección Regional de Vivienda del Gobierno Regional de Huancavelica, remitió conformidad de pago ante Ronal Riveros Carhuapoma- Director de Abastecimientos del Gobierno Regional de Huancavelica de la Orden de Servicio N° 6538, con fecha de recepción, 14 de diciembre del 2023 a horas 12:26 am, el mismo que fue remitido con proveído SN a la Oficina de adquisiciones para su atención correspondiente el mismo día, y con fecha 28 de diciembre de 2023 se le genera el pago por la suma de S/26, 000.00 Soles a favor de García Marcos De La Cruz Ulloa, a través del comprobante de pago N° 6438, ver folios 526 del anexo A-XII.

**DEL INFORME TÉCNICO PRESENTADO POR EL INVESTIGADO MARCOS DE LA CRUZ ULLUA ANTE LA DRVCS SE TIENE QUE:**

- 3.378. Con Carta N° 003-2023/MDU de fecha de recepción 03 de diciembre de 2023, presentado por el investigado, ante Hoover Quispe Ramos, remite el plan de trabajo de asistencia técnica del cual se advierte los Paneaux Fotográficos que adjunta a su Informe y se advierte a diferentes personas sin embargo el investigado no se encuentra en ninguna de las fotografías. Además, que se utilizó fotografías del Monitor FED Ilde Tineo Rua, quien presto el servicio de seguimiento y monitoreo de cloro residual y parámetros de campo en el sistema de agua a través de la orden de servicio N° 9220 por la suma de S/3,500.00 a todo costo. Conforme se advierte de la siguiente imagen:

3.379.





DIRECCIÓN REGIONAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN  
SANEAMIENTO-HVCA

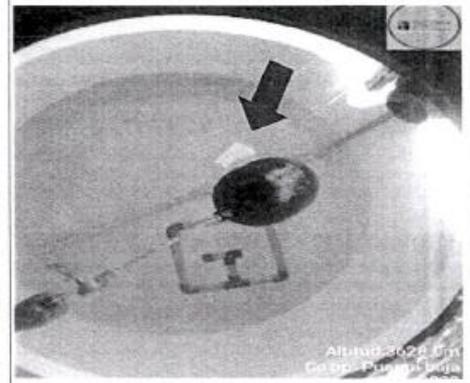


- 3.380. Así mismo si bien la orden de servicio 6538 de fecha 09 de noviembre de 2023 establece como plazo de ejecución 25 días calendarios y de conformidad al Informe de servicios presentado por el investigado Marcos De La Cruz Ulloa, este habría prestado el servicio a partir del 10 de noviembre al 04 de diciembre de 2023, sin embargo las fotografías que anexa a su Informe se encuentra recortados los dato georreferenciales así como otras fotografías datan de fechas anteriores (octubre del 2023) a la emisión de la orden de servicio por lo que el servicio no se habría realizado por el investigado conforme se puede verificar de las siguientes imágenes:



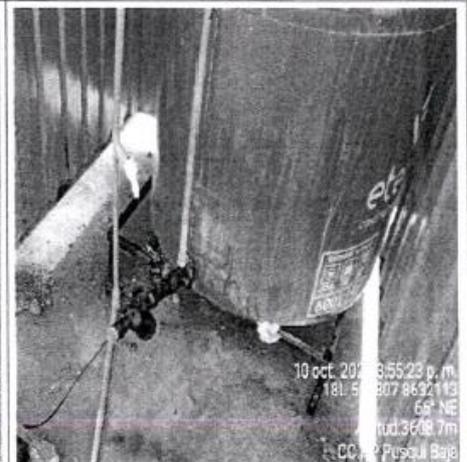


2. DISTRITO DE DANIEL HERNANDEZ - CC.PP PUSQUI BAJA (ANTES)



Descripción:  
Se observa que es un sistema de cloración por goteo flujo constante que posee una tubería de alimentación al tanque, así mismo se observa que los accesorios de cloración están deteriorados por lo que dificulta la cloración

2. DISTRITO DE DANIEL HERNANDEZ - CC.PP PUSQUI BAJA (DESPUES)



Descripción: se observa que se encuentra ya instalado el sistema de cloración con todos los accesorios correspondientes para su operatividad.



*Marcos de la Cruz Ulla*  
MARCOS DE LA CRUZ ULLA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP. 303997

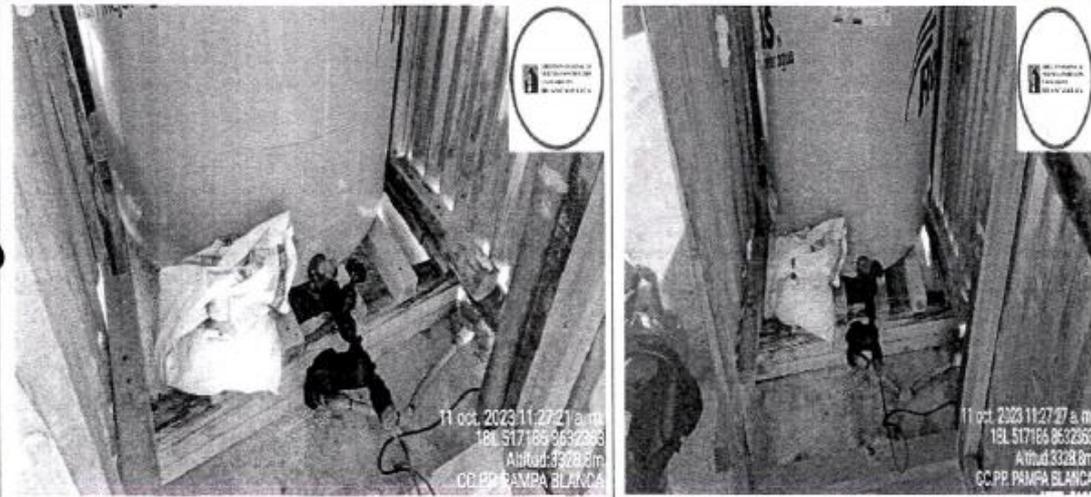


3. DISTRITO DE DANIEL HERNANDEZ – CC.PP PAMPA BLANCA (ANTES) 0281



Descripción: se observa que el sistema de cloración esta envoldado ya que la poblacion no le da el uso correspondiente, donde el multiconector ya se encontraba dañado, por lo que dificulta la cloración.

3. DISTRITO DE DANIEL HERNANDEZ – CC.PP PAMPA BLANCA (DESPUES)



Descripción: se observa que se encuentra ya instalado el sistema de cloración con todos los accesorios correspondientes para su operatividad.



*Margos de la Cruz Ulloa*  
MARGOS DE LA CRUZ ULLOA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP 303997

3.381. De la misma manera las fichas de diagnóstico que adjunta a su Informe, fueron realizados por personal FED tales como Gilmer Torres Espinoza, Josue Torres Romero, Stiven Sting Moran Huaccachi, Klaver Alexander Vargas Alvares, Katarin Rojas Paucar, Jorge Conce Paucar, Angre Huayllani Paita, Carlos Paitan Benito, Yoselin Morales Aclari, Ismael Meza Crisostomo, Zocarettes Maximiliano Perez Salazar, Cesar Osdani Asto Ñahuincopa, Sharin Thalia Ochoa Marcañaupa, Ulises



Huaranca Soto, VER FOLIOS 295/406 de la carpeta fiscal, conforme se verifica en la siguiente imagen:





**FICHA DE DIAGNÓSTICO**

RESPONSABLE DE LA EVALUACIÓN: GILMER TORRES ESPINOZA

CARGO: ASISTENTE TECNICO FED FECHA: 20/09/2023

DATOS GENERALES								
DEPARTAMENTO	: HUANCAMELICA							
PROVINCIA	: TAYACAJA							
DISTRITO	: PAMPAS							
CENTRO POBLADO	: AHUAYCHA CASAY							
CÓD. DEL SISTEMA	: S0907010014							
TIPO DE SISTEMA	Gravedad sin tratamiento ( x )		Gravedad con tratamiento ( )		Bombeo sin tratamiento ( )		Bombeo con tratamiento ( )	
COORDENADA UTM DEL RESERVORIO								
ALTITUD	: 3417.1	ESTE	: 520222	NORTE	: 8622469			
DATOS ESPECÍFICOS								
AÑO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA :								
RESERVORIO	¿CUENTA?		ESTADO OPERATIVO ACTUAL			ESTADO DEL ENTORNO Y CAPACIDAD DE MEJORA		
	SI	NO	OPERA NORMAL	OPERA LIMITADO	NO OPERA	ENTORNO SEGURA	ENTORNO POCO SEGURA	ENTORNO INSEGURA
1. RESERVORIO/TANQUE DE ALMACENAMIENTO	X		X				X	
2. TAPA SANITARIA DE RESERVORIO	X		X				X	
3. CAJA DE VÁLVULAS	X		X				X	
4. TAPA SANITARIA DE CAJA DE VÁLVULAS	X		X				X	
5. CANASTILLA	X		X				X	
6. TUBERIA DE LIMPIA Y REBOSE	X		X				X	
7. TUBO DE VENTILACIÓN CON CANASTILLA		X						
8. TECHO DEL RESERVORIO	X		X				X	
9. SISTEMA DE CLORACIÓN	X		X				X	
10. CERCO DE PROTECCIÓN	X		X				X	
SISTEMA DE CLORACIÓN	¿CUENTA?		ESTADO OPERATIVO					
	SI	NO	OPERA NORMAL	OPERA LIMITADO	NO OPERA			
TIPO DE SISTEMA DE CLORACIÓN	POR GOTEO							
LÍNEA DE ALIMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CLORACIÓN	X							X
ACCESORIOS DEL SISTEMA DE CLORACIÓN	X							X
TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE LA SOLUCIÓN MADRE	X							X
CASETA DEL SISTEMA DE CLORACIÓN	X			X				
PLATAFORMA DE TANQUE DE ALMACENAMIENTO	X					X		
OBSERVACIONES: no cuenta con Multiconector y válvula de línea (esta conectada directamente a la manguera de goteo sin multiconector) También requiere una limpieza.								



*Marcos de la Cruz Olco*  
MARCOS DE LA CRUZ OLCO  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP. 303997

3.382. Se le atribuye a Leoncio Huayllani Taype- Gobernador del Gobierno Regional de Huancavelica

Líder de la Organización Criminal “Los Turbios del Saneamiento” enquistado en el Gobierno Regional de Huancavelica, quien constituyó la organización criminal juntamente con sus coautores Alfredo Cueto Murillo y Edén Ibañez Zorrilla, a fin de tomar el control de la cadena de valor del saneamiento del agua en la Región Huancavelica, para dicho fin insertó al interior del Gobierno Regional de



Huancavelica, un mercado ilegal de proveedores de servicios para defraudar patrimonialmente al Estado y obtener un beneficio económico para su organización criminal, cobrando a través de testaferros, por los servicios que no se realizaban y de los que se simulaba el proceso administrativo de contratación, ejecución, verificación y posterior pago, acciones que desplegó con pleno dominio del hecho y abusando de su condición de Máximo Representante de la Entidad, pues lejos de velar por los intereses del Gobierno Regional de Huancavelica en su condición de garante de la administración pública, *instrumentalizó una de las áreas usuarias* que es la Dirección de Vivienda Construcción y Saneamiento, para que con la intervención de sus coautores integrantes de la Organización Criminal, Rubén Sedano Torres, Ronal Riveros Carhuapoma y Ciro Victor Guerra Tovar quienes instrumentalizaron el área administrativa del procedimiento de contratación de proveedores y la posterior conformidad de pago, aprovechándose de sus cargos estratégicos en la oficina de abastecimiento del Gobierno Regional de Huancavelica, con el único objeto de beneficiar económicamente a la organización criminal a través de defraudaciones patrimoniales al Estado mediante concertación con los proveedores, la conducta desplegada constituye el direccionamiento de su actuación de manera dolosa, coordinada y con reparto de roles para materializar los fines de la organización criminal junto a los demás integrantes que se enquistaron en el Gobierno Regional de Huancavelica; de manera que, adecuó las actuaciones institucionales de la administración pública a los fines delictivos del ente criminal, cuyo fin teleológico es cometer delitos de colusión, para beneficiar a los familiares, amigos y allegados a los miembros de la organización; siendo así, le corresponde la coautoría del delito de organización criminal como integrante (artículo 317° del código penal).

En tal sentido, se le atribuye a **Leoncio Huayllani Taype** en su condición de Gobernador del Gobierno Regional de Huancavelica, ser **AUTOR (autoría no ejecutiva con intervención de intermediarios coautores del delito de Organización Criminal como Eden Ibañez Zorrilla, Miguel Ángel Quispe Chauca y Vitmer Alfredo Cueto Murillo, a quién le invistió de todo su poder político administrativo)** del delito de Colusión Agravada tipificado en el tercer párrafo del artículo 384° del Código Penal, numeral 1, por cuanto al ser integrante de la Organización Criminal los Turbios del Saneamiento y como máxima autoridad de la entidad y tener la posición de garante de la administración pública **se habría concertado** con los proveedores **Raúl Rubén Paytan Espinoza , José Maria Huaman Condori, Limaco Zocimo Benito Huaman, Maria Paola Garcia Duran, Estefani Karin Izarra Casavilca, Wilder Paitan Montañez, Jaime Sedano Salazar, Marcos De La Cruz Ulloa, Wilder Jhonathan Sanchez Ramos, Cindy Geosara Caso Ramos, Hernán Sergio Huamani Yalli, Wirven Jorge Posada Perez, Felix Cueto Vargas y Danny Daniel Flores Guerrero** a quienes también son integrantes de la organización criminal, **para defraudar patrimonialmente al estado AL DIRECCIONAR LA CONTRATACIONES DE LOS PROVEEDORES ANTES MENCIONADOS** y así obtener un beneficio económico directo a la organización criminal que lidera, para ello tomaron el control de la cadena de valor del saneamiento del agua en la región Huancavelica para insertar





un mercado ilegal de proveedores, lo que ha generado perjuicio económico al Estado y la sociedad por cuanto los directos beneficiarios con las habilitaciones presupuestales no han recibido la asistencia técnica y oportuna para potabilizar el agua.

### 3.383. Se le atribuye a Miguel Ángel Quispe Chauca

Líder de la Organización Criminal “Los Turbios del Saneamiento” enquistado en el Gobierno Regional de Huancavelica, quien constituyó la organización criminal juntamente con sus coautores Leoncio Huayllani Taype Vitmer Alfredo Cueto Murillo y Edén Ibañez Zorrilla, a fin de tomar el control de la cadena de valor del saneamiento del agua en la Región Huancavelica, para dicho fin insertó al interior del Gobierno Regional de Huancavelica, un mercado ilegal de proveedores de servicios para defraudar patrimonialmente al Estado y obtener un beneficio económico para su organización criminal, cobrando a través de testaferros, por los servicios que no se realizaban y de los que se simulaba el proceso administrativo de contratación, ejecución, verificación y posterior pago, acciones que desplegó con pleno dominio del hecho y abusando de su condición de Director Regional (encargado algunas veces) así como Responsable en materia de Saneamiento de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional de Huancavelica, quien al tener carácter permanente en esta área de la entidad (Contrato CAS indefinido), *instrumentalizó el área usuaria* de la oficina de saneamiento con su coautor Hoover Quispe Ramos, para que con la intervención de sus coautores integrantes de la Organización Criminal Ronal Riveros Carhuapoma y Ciro Victor Guerra Tovar quienes instrumentalizaron el área administrativa del procedimiento de contratación de proveedores y la posterior conformidad de pago, aprovechándose de sus cargos estratégicos en la oficina de abastecimiento del Gobierno Regional de Huancavelica, con el único objeto de beneficiar económicamente a la organización criminal a través de defraudaciones patrimoniales al Estado mediante concertación con los proveedores, la conducta desplegada constituye el direccionamiento de su actuación de manera dolosa, coordinada y con reparto de roles para materializar los fines de la organización criminal junto a los demás integrantes que se enquistaron en el gobierno Regional de Huancavelica; de manera que, adecuó las actuaciones institucionales de la administración pública a los fines delictivos del ente criminal, cuyo fin teleológico es cometer delitos de colusión, para beneficiar a los familiares, amigos y allegados a los miembros de la organización; siendo así, le corresponde la coautoría del delito de organización criminal como integrante (artículo 317 del código penal).

En tal sentido, se le atribuye a Miguel Ángel Quispe Chauca en su condición de Director de la Dirección de Saneamiento de la Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento de Huancavelica y Responsable del Área de saneamiento, ser **AUTOR** del delito de Colusión agravada tipificado en el tercer párrafo del artículo 384° del Código Penal, numeral 1, por cuanto al ser integrante de la Organización Criminal los Turbios del Saneamiento, **se ha concertado** con los proveedores Raúl Rubén Paytan Espinoza (emitió: 1 plan de trabajo, 2, términos de referencia 3, pedido de





servicio 4, Orden de 5, conformidad de servicio ....) , José María Huaman Condori, Limaco Zocimo Benito Huaman, Maria Paola Garcia Duran, Estefani Karin Izarra Casavilca, Wilder Paitan Montañez, Jaime Sedano Salazar, Marcos De La Cruz Ulloa, Wilder Jhonathan Sanchez Ramos, Cindy Geosara Caso Ramos, Hernán Sergio Huamani Yalli, Wirven Jorge Posada Perez, Felix Cueto Vargas y Danny Daniel Flores Guerrero quienes también son integrantes de la organización criminal, para defraudar patrimonialmente al estado **AL DIRECCIONAR LA CONTRATACIONES DE LOS PROVEEDORES ANTES MENCIONADOS Y OTORGAR SU CONFORMIDAD DE SERVICIO PARA EL PAGO POR SERVICIOS QUE NO SE EJECUTARON DENTRO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO** y así obtener un beneficio económico directo a la organización criminal que lidera, para ello tomaron el control de la cadena de valor del saneamiento del agua en la región Huancavelica para insertar un mercado ilegal de proveedores, lo que ha generado perjuicio económico al Estado y la sociedad por cuanto los directos beneficiarios con las habilitaciones presupuestales no han recibido la asistencia técnica y oportuna para potabilizar el agua.

**3.384. Se le atribuye a Eden Ibañez Zorrilla:**

**3.385.** Como uno de los líderes de la Organización Criminal “Los Turbios del Saneamiento” enquistado en el Gobierno Regional de Huancavelica, quien constituyó la organización criminal a fin de tomar el control de la cadena de valor del saneamiento del agua en la Región Huancavelica, para dicho fin insertó al interior del Gobierno Regional de Huancavelica, un mercado ilegal de proveedores de servicios para defraudar patrimonialmente al Estado mediante concertación y así obtener un beneficio económico para la organización criminal, tenía como función coordinar qué proveedores de su entorno y que pertenecía al mercado ilegal de proveedores que contratarían, lo que coordinaba con Leoncio Huayllani Taype (recibía indicaciones y todas las potestades e investidura de poder político y administrativo de facto), luego con Vitmer Alberto Cueto Murillo y Miguel Ángel Quispe Chauca, éstos últimos ya se encargaban de coordinar con los proveedores y el área de administración, todo el procedimiento para beneficiar económicamente a la organización criminal (cobros de los pagos a los proveedores), genera convicción los chats y declaraciones de algunos investigados que indican que él era quien tenía el control de todo este sistema de corrupción, la conducta desplegada constituye el direccionamiento de su actuación de manera dolosa, coordinada y con reparto de roles para materializar los fines de la organización criminal junto a los demás integrantes que se enquistaron en el Gobierno Regional de Huancavelica; de manera que, adecuó las actuaciones institucionales de la administración pública a los fines delictivos del ente criminal, cuyo fin teleológico es cometer delitos de colusión, para beneficiar a los familiares, amigos y allegados a los miembros de la organización; siendo así, le corresponde la coautoría del delito de organización criminal como integrante (artículo 317 del código penal).

**3.386.** En tal sentido, Eden Ibañez Zorrilla, en su condición Asesor de facto del





Gobernador Regional, **Incurre** en delito de Colusión agravada tipificado en el tercer párrafo del artículo 384° del Código Penal, numeral 1, por cuanto en su calidad de **cómplice primarios**, prestó auxilio esencial a los autores **Miguel Angel Quispe Chauca, Hoover Quispe Ramos, Ronal Riveros Carhuapoma y Ciro Victor Guerra Tovar**, con quienes **se ha concertado** y también son integrantes de la organización criminal, **para defraudar patrimonialmente al estado** en contrataciones que implican la asistencia social y el desarrollo, superando en conjunto las 10 UIT's, generando perjuicio económico al Estado y la sociedad por cuanto los directos beneficiarios con las habilitaciones presupuestales no han recibido la asistencia técnica y oportuna para potabilizar el agua.

3.387. **Vitmer Alfredo Cueto Murillo**: Uno de los líderes de la una Organización Criminal “Los Turbios del Saneamiento” enquistado en el Gobierno Regional de Huancavelica, quien constituyó la organización criminal a fin de tomar el control de la cadena de valor del saneamiento del agua en la Región Huancavelica, para dicho fin insertó al interior del Gobierno Regional de Huancavelica, un mercado ilegal de proveedores de servicios para defraudar patrimonialmente al Estado mediante concertación y así obtener un beneficio económico para la organización criminal, tenía como función coordinar qué proveedores de su entorno y que pertenecía al mercado ilegal de proveedores que contratarían, lo que coordinaba con Leoncio Huayllani Taype (recibía indicaciones y autorizaciones verbales para contratar a un determinado perfil de proveedor que les permita hacerse de los caudales públicos) Edén Florencio Ibañez Zorrilla y Miguel Ángel Quispe Chauca, con éstos últimos se encargaban de coordinar con los proveedores y el área de administración, todo el procedimiento para beneficiar económicamente a la organización criminal (cobros de los pagos a los proveedores), genera convicción los chats y declaraciones de algunos investigados que indican que él era quien tenía parte del control de todo este sistema de corrupción, la conducta desplegada constituye el direccionamiento de su actuación de manera dolosa, coordinada y con reparto de roles para materializar los fines de la organización criminal junto a los demás integrantes que se enquistaron en el gobierno Regional de Huancavelica; de manera que, adecuó las actuaciones institucionales de la administración pública a los fines delictivos del ente criminal, cuyo fin teleológico es cometer delitos de colusión, para beneficiar a los familiares, amigos y allegados a los miembros de la organización; siendo así, le corresponde la coautoría del delito de organización criminal como integrante (artículo 317 del código penal).

**Incurre** en delito de Colusión agravada tipificado en el tercer párrafo del artículo 384° del Código Penal, numeral 1, por cuanto en su calidad de **cómplice primario**, prestó auxilio esencial a los autores **Leoncio Huayllani Taype, Miguel Angel Quispe Chauca, Hoover Quispe Ramos, Ronal Riveros Carhuapoma y Ciro Victor Guerra Tovar**, con quienes **se ha concertado** y también son integrantes de la organización criminal, **para defraudar patrimonialmente al estado** en contrataciones que implican la asistencia social y el desarrollo, superando en conjunto las 10 UIT's, generando perjuicio económico al Estado y la sociedad por cuanto los directos beneficiarios con las habilitaciones presupuestales no han recibido la asistencia técnica y oportuna para potabilizar el agua.





3.388. **Hoover Quispe Ramos:** Lugarteniente de la Organización Criminal “Los Turbios del Saneamiento” enquistado en el Gobierno Regional de Huancavelica, quien integró la organización criminal a fin de formar parte del control de la cadena de valor del saneamiento del agua en la Región Huancavelica, para dicho fin insertó al interior del Gobierno Regional de Huancavelica, un mercado ilegal de proveedores de servicios para defraudar patrimonialmente al Estado mediante concertación y así obtener un beneficio económico para la organización criminal, tenía como función dar trámite a los proveedores de su entorno y que pertenecían al mercado ilegal de proveedores que contratarían, recibiendo las órdenes de Edén Florencio Ibañez Zorrilla, Vitmer Alfredo Cueto Murillo y Miguel Ángel Quispe Chauca, con este último se encargaban de coordinar con los proveedores y el área de administración, todo el procedimiento para beneficiar económicamente a la organización criminal (cobros de los pagos a los proveedores), genera convicción los chats y declaraciones de algunos investigados que indican que él era quien tenía parte del control de todo este sistema de corrupción, la conducta desplegada constituye el direccionamiento de su actuación de manera dolosa, coordinada y con reparto de roles para materializar los fines de la organización criminal junto a los demás integrantes que se enquistaron en el gobierno Regional de Huancavelica; de manera que, adecuó las actuaciones institucionales de la administración pública a los fines delictivos del ente criminal, cuyo fin teleológico es cometer delitos de colusión, para beneficiar a los familiares, amigos y allegados a los miembros de la organización; siendo así, le corresponde la coautoría del delito de organización criminal como integrante (artículo 317 del código penal).

3.389. En tal sentido, Hoover Quispe Ramos, en su condición Director de la Dirección de Saneamiento de la Dirección Regional de Vivienda, ser **Autor** del delito de Colusión agravada tipificado en el tercer párrafo del artículo 384° del Código Penal, numeral 1, por cuanto al ser integrante de la Organización Criminal los Turbios del Saneamiento, **se ha concertado** con los proveedores **Raúl Rubén Paytan Espinoza** (emitió: 1 plan de trabajo, 2, términos de referencia 3, pedido de servicio 4, Orden de 5, conformidad de servicio ....) , José Maria Huaman Condori, Limaco Zocimo Benito Huaman, Maria Paola Garcia Duran, Estefani Karin Izarra Casavilca, Wilder Paitan Montañez, Jaime Sedano Salazar, Marcos De La Cruz Ulloa, Wilder Jhonathan Sanchez Ramos, Cindy Geosara Caso Ramos, Hernán Sergio Huamani Yalli, Wirven Jorge Posada Perez, Felix Cueto Vargas y Danny Daniel Flores Guerrero quienes también son integrantes de la organización criminal, **para defraudar patrimonialmente al estado AL DIRECCIONAR LA CONTRATACIONES DE LOS PROVEEDORES ANTES MENCIONADOS Y OTORGAR SU CONFORMIDAD DE SERVICIO PARA EL PAGO POR SERVICIOS QUE NO SE EJECUTARON DENTRO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO** y así obtener un beneficio económico directo a la organización criminal que lidera, para ello tomaron el control de la cadena de valor del saneamiento del agua en la región Huancavelica para insertar un mercado ilegal de proveedores, lo que ha generado perjuicio económico al Estado y la sociedad por cuanto los directos beneficiarios con las habilitaciones presupuestales no han recibido la asistencia técnica y oportuna para potabilizar el agua.

3.390. **RUBEN SEDANO TORRES :** Integrante y operador de la Organización Criminal “Los Turbios del Saneamiento” enquistado en el Gobierno Regional de Huancavelica, quien integró la organización criminal a fin de formar parte del control de la cadena





de valor del saneamiento del agua en la Región Huancavelica, para dicho fin, abusando de su cargo de director de Administración, al interior del Gobierno Regional de Huancavelica, introdujo un mercado ilegal de proveedores de servicios para defraudar patrimonialmente al Estado mediante concertación y así obtener un beneficio económico para la organización criminal, para ello tenía como función autorizar los pedidos de servicio y el pago a favor de los proveedores del entorno de los líderes de la Organización Criminal y que pertenecían al mercado ilegal de proveedores que contratarían, recibiendo las órdenes de Leoncio Huayllani Taype (órdenes verbales y de consentimiento de qué servicios se debían ejecutar con celeridad), Eden Florencio Ibañez Zorrilla, Vitmer Alfredo Cueto Murillo y Miguel Ángel Quispe Chauca, para tramitar el procedimiento de contratación de los proveedores hasta hacer efectivo su pago, con el objeto de beneficiar económicamente a la organización criminal (cobros de los pagos a los proveedores), genera convicción los chats y declaraciones de algunos investigados que indican que él era quien tenía parte del control de todo este sistema de corrupción. , la conducta desplegada constituye el direccionamiento de su actuación de manera dolosa, coordinada y con reparto de roles para materializar los fines de la organización criminal junto a los demás integrantes que se enquistaron en el gobierno Regional de Huancavelica; de manera que, adecuó las actuaciones institucionales de la administración pública a los fines delictivos del ente criminal, cuyo fin teleológico es cometer delitos de colusión, para beneficiar a los familiares, amigos y allegados a los miembros de la organización; siendo así, le corresponde la coautoría del delito de organización criminal como integrante (artículo 317 del código penal).

- 3.391. En tal sentido, **RUBEN SEDANO TORRES**, en su condición Director de la Oficina de Administración del Gobierno Regional de Huancavelica, ser **Autor** del delito de Colusión agravada tipificado en el tercer párrafo del artículo 384° del Código Penal, numeral 1, por cuanto al ser integrante de la Organización Criminal los Turbios del Saneamiento, **se ha concertado** con los proveedores **Raúl Rubén Paytan Espinoza** emitió su visto bueno a los pedidos de servicio y pagos a favor de los proveedores de la organización criminal, José María Huaman Condori, Limaco Zocimo Benito Huaman, María Paola García Duran, Estefani Karin Izarra Casavilca, Wilder Paitan Montañez, Jaime Sedano Salazar, Marcos De La Cruz Ulloa, Wilder Jhonathan Sanchez Ramos, Cindy Geosara Caso Ramos, Hernán Sergio Huamani Yalli, Wirven Jorge Posada Perez, Felix Cueto Vargas y Danny Daniel Flores Guerrero quienes también son integrantes de la organización criminal, **para defraudar patrimonialmente al estado AL DIRECCIONAR LA CONTRATACIONES DE LOS PROVEEDORES ANTES MENCIONADOS Y OTORGAR SU CONFORMIDAD DE SERVICIO PARA EL PAGO POR SERVICIOS QUE NO SE EJECUTARON DENTRO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO** y así obtener un beneficio económico directo a la organización criminal que lidera, para ello tomaron el control de la cadena de valor del saneamiento del agua en la región Huancavelica para insertar un mercado ilegal de proveedores, lo que ha generado perjuicio económico al Estado y la sociedad por cuanto los directos beneficiarios con las habilitaciones presupuestales no han recibido la asistencia técnica y oportuna para potabilizar el agua.

- 3.392. **Ronal Riveros Carhuapoma: Integrante y operador** de la Organización Criminal “Los Turbios del Saneamiento” enquistado en el Gobierno Regional de Huancavelica,





quien integró la organización criminal a fin de formar parte del control de la cadena de valor del saneamiento del agua en la Región Huancavelica, para dicho fin, abusando de su cargo de director de abastecimiento, al interior del Gobierno Regional de Huancavelica, introdujo un mercado ilegal de proveedores de servicios para defraudar patrimonialmente al Estado mediante concertación y así obtener un beneficio económico para la organización criminal, para ello tenía como función dar trámite a los proveedores del entorno de los líderes de la Organización Criminal y que pertenecían al mercado ilegal de proveedores que contratarían, recibiendo las órdenes de Eden Florencio Ibañez Zorrilla, Vitmer Alfredo Cueto Murillo y Miguel Ángel Quispe Chauca, de quienes recibía órdenes para tramitar el procedimiento de contratación de los proveedores hasta hacer efectivo su pago, con el objeto de beneficiar económicamente a la organización criminal (cobros de los pagos a los proveedores), genera convicción los chats y declaraciones de algunos investigados que indican que él era quien tenía parte del control de todo este sistema de corrupción. , la conducta desplegada constituye el direccionamiento de su actuación de manera dolosa, coordinada y con reparto de roles para materializar los fines de la organización criminal junto a los demás integrantes que se enquistaron en el gobierno Regional de Huancavelica; de manera que, adecuó las actuaciones institucionales de la administración pública a los fines delictivos del ente criminal, cuyo fin teleológico es cometer delitos de colusión, para beneficiar a los familiares, amigos y allegados a los miembros de la organización; siendo así, le corresponde la coautoría del delito de organización criminal como integrante (artículo 317 del código penal).

3.393. En tal sentido, Ronald Riveros Carhuapoma, en su condición Director de la Oficina de Abastecimiento del Gobierno Regional de Huancavelica, ser **Autor** del delito de Colusión agravada tipificado en el tercer párrafo del artículo 384° del Código Penal, numeral 1, por cuanto al ser integrante de la Organización Criminal los Turbios del Saneamiento, **se ha concertado** con los proveedores **Raúl Rubén Paytan Espinoza (emitió: 1 plan de trabajo, 2, términos de referencia 3, pedido de servicio 4, Orden de 5, conformidad de servicio ....)** , José Maria Huaman Condori, Limaco Zocimo Benito Huaman, Maria Paola Garcia Duran, Estefani Karin Izarra Casavilca, Wilder Paitan Montañez, Jaime Sedano Salazar, Marcos De La Cruz Ulloa, Wilder Jhonathan Sanchez Ramos, Cindy Geosara Caso Ramos, Hernán Sergio Huamani Yalli, Wirven Jorge Posada Perez, Felix Cueto Vargas y Danny Daniel Flores Guerrero quienes también son integrantes de la organización criminal, **para defraudar patrimonialmente al estado AL DIRECCIONAR LA CONTRATACIONES DE LOS PROVEEDORES ANTES MENCIONADOS Y OTORGAR SU CONFORMIDAD DE SERVICIO PARA EL PAGO POR SERVICIOS QUE NO SE EJECUTARON DENTRO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO** y así obtener un beneficio económico directo a la organización criminal que lidera, para ello tomaron el control de la cadena de valor del saneamiento del agua en la región Huancavelica para insertar un mercado ilegal de proveedores, lo que ha generado perjuicio económico al Estado y la sociedad por cuanto los directos beneficiarios con las habilitaciones presupuestales no han recibido la asistencia técnica y oportuna para potabilizar el agua.

3.394. **CIRO GUERRA TOVAR: Integrante** de la Organización Criminal “Los Turbios del Saneamiento” enquistado en el Gobierno Regional de Huancavelica, quien integró la organización criminal a fin de formar parte del control de la cadena de valor del saneamiento del agua en la Región Huancavelica, para dicho fin, abusando de su





cargo de director de abastecimiento, al interior del Gobierno Regional de Huancavelica, introdujo un mercado ilegal de proveedores de servicios para defraudar patrimonialmente al Estado mediante concertación y así obtener un beneficio económico para la organización criminal, para ello tenía como función dar trámite a los proveedores del entorno de los líderes de la Organización Criminal y que pertenecían al mercado ilegal de proveedores que contratarían, recibiendo las órdenes de Eden Florencio Ibañez Zorrilla, Vitmer Alfredo Cueto Murillo y Ronal Riveros Carhuapoma, de quienes recibía órdenes para tramitar el procedimiento de cotización de los proveedores hasta hacer efectivo su pago, con el objeto de beneficiar económicamente a la organización criminal (cobros de los pagos a los proveedores), genera convicción los chats y declaraciones de algunos investigados que indican que él era quien tenía parte del control de todo este sistema de corrupción. , la conducta desplegada constituye el direccionamiento de su actuación de manera dolosa, coordinada y con reparto de roles para materializar los fines de la organización criminal junto a los demás integrantes que se enquistaron en el gobierno Regional de Huancavelica; de manera que, adecuó las actuaciones institucionales de la administración pública a los fines delictivos del ente criminal, cuyo fin teleológico es cometer delitos de colusión, para beneficiar a los familiares, amigos y allegados a los miembros de la organización; siendo así, le corresponde la coautoría del delito de organización criminal como integrante (artículo 317 del código penal).

- 3.395. En tal sentido, **Ciro Guerra Tovar**, en su condición (e) de Adquisiciones de la Oficina de Abastecimiento del Gobierno Regional de Huancavelica, ser **Autor** del delito de Colusión agravada tipificado en el tercer párrafo del artículo 384° del Código Penal, numeral 1, por cuanto al ser integrante de la Organización Criminal los Turbios del Saneamiento, **se ha concertado** con los proveedores **Raúl Rubén Paytan Espinoza** (emitió: 1 plan de trabajo, 2, términos de referencia 3, pedido de servicio 4, Orden de 5, conformidad de servicio ....) , **José María Huaman Condori**, **Limaco Zocimo Benito Huaman**, **María Paola García Duran**, **Estefani Karin Izarra Casavilca**, **Wilder Paitan Montañez**, **Jaime Sedano Salazar**, **Marcos De La Cruz Ulloa**, **Wilder Jhonathan Sanchez Ramos**, **Cindy Geosara Caso Ramos**, **Hernán Sergio Huamani Yalli**, **Wirven Jorge Posada Perez**, **Felix Cueto Vargas** y **Danny Daniel Flores Guerrero** quienes también son integrantes de la organización criminal, **para defraudar patrimonialmente al estado AL DIRECCIONAR LA CONTRATACIONES DE LOS PROVEEDORES ANTES MENCIONADOS Y OTORGAR SU CONFORMIDAD DE SERVICIO PARA EL PAGO POR SERVICIOS QUE NO SE EJECUTARON DENTRO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO** y así obtener un beneficio económico directo a la organización criminal que lidera, para ello tomaron el control de la cadena de valor del saneamiento del agua en la región Huancavelica para insertar un mercado ilegal de proveedores, lo que ha generado perjuicio económico al Estado y la sociedad por cuanto los directos beneficiarios con las habilitaciones presupuestales no han recibido la asistencia técnica y oportuna para potabilizar el agua.

- 3.396. **CARLOS PEREZ HUARCAYA: Integrante operador** de la Organización Criminal “Los Turbios del Saneamiento” enquistado en el Gobierno Regional de Huancavelica, quien integró la organización criminal a fin de formar parte del control de la cadena de valor del saneamiento del agua en la Región Huancavelica, para dicho fin, abusando de su cargo de director de abastecimiento, al interior del Gobierno Regional de Huancavelica, introdujo un mercado ilegal de proveedores de servicios





para defraudar patrimonialmente al Estado mediante concertación y así obtener un beneficio económico para la organización criminal, para ello tenía como función dar trámite a los proveedores del entorno de los líderes de la Organización Criminal y que pertenecían al mercado ilegal de proveedores que contratarían, recibiendo las órdenes de Eden Florencio Ibañez Zorrilla, Vitmer Alfredo Cueto Murillo y Ronal Riveros Carhuapoma, de quienes recibía órdenes generar ordenes de servicio de forma irregular, con el objeto de beneficiar económicamente a la organización criminal (cobros de los pagos a los proveedores), genera convicción los chats y declaraciones de algunos investigados que indican que él era quien tenía parte del control de todo este sistema de corrupción, la conducta desplegada constituye el direccionamiento de su actuación de manera dolosa, coordinada y con reparto de roles para materializar los fines de la organización criminal junto a los demás integrantes que se enquistaron en el gobierno Regional de Huancavelica; de manera que, adecuó las actuaciones institucionales de la administración pública a los fines delictivos del ente criminal, cuyo fin teleológico es cometer delitos de colusión, para beneficiar a los familiares, amigos y allegados a los miembros de la organización; siendo así, le corresponde la coautoría del delito de organización criminal como integrante (artículo 317 del código penal).

3.397. En tal sentido, **Carlos Pérez Huarcaya**, en su condición Asistente Administrativo del área de Adquisiciones de la Oficina de Abastecimiento del Gobierno Regional de Huancavelica, ser **Autor** del delito de Colusión agravada tipificado en el tercer párrafo del artículo 384° del Código Penal, numeral 1, por cuanto al ser integrante de la Organización Criminal los Turbios del Saneamiento, **se ha concertado** con los proveedores **Raúl Rubén Paytan Espinoza, José Maria Huaman Condori, Limaco Zocimo Benito Huaman, Maria Paola Garcia Duran, Estefani Karin Izarra Casavilca, Wilder Paitan Montañez, Jaime Sedano Salazar, Marcos De La Cruz Ulloa, Wilder Jhonathan Sanchez Ramos, Cindy Geosara Caso Ramos, Hernán Sergio Huamani Yalli, Wirven Jorge Posada Perez, Felix Cueto Vargas y Danny Daniel Flores Guerrero** quienes también son integrantes de la organización criminal, **para defraudar patrimonialmente al estado AL DIRECCIONAR LA CONTRATACIONES DE LOS PROVEEDORES ANTES MENCIONADOS Y OTORGAR SU CONFORMIDAD DE SERVICIO PARA EL PAGO POR SERVICIOS QUE NO SE EJECUTARON DENTRO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO** y así obtener un beneficio económico directo a la organización criminal que lidera, para ello tomaron el control de la cadena de valor del saneamiento del agua en la región Huancavelica para insertar un mercado ilegal de proveedores, lo que ha generado perjuicio económico al Estado y la sociedad por cuanto los directos beneficiarios con las habilitaciones presupuestales no han recibido la asistencia técnica y oportuna para potabilizar el agua.

3.398. **GLAYS PINEDA DE LA CRUZ: Integrante** de la Organización Criminal “Los Turbios del Saneamiento” enquistado en el Gobierno Regional de Huancavelica, quien integró la organización criminal a fin de formar parte del control de la cadena de valor del saneamiento del agua en la Región Huancavelica, para dicho fin, abusando de su cargo de director de abastecimiento, al interior del Gobierno Regional de Huancavelica, introdujo un mercado ilegal de proveedores de servicios para defraudar patrimonialmente al Estado mediante concertación y así obtener un beneficio económico para la organización criminal, para ello tenía como función reservar espacios en blanco en el cuaderno de mesa de parte de la Dirección Regional de Vivienda para consignar los informes de servicios de los proveedores





en fechas no acorde a la realidad entorno de los líderes de la Organización Criminal y que pertenecían al mercado ilegal de proveedores que contratarían, recibiendo las órdenes de Eden Florencio Ibañez Zorrilla, Vitmer Alfredo Cueto Murillo y Ronal Riveros Carhuapoma, de quienes recibía órdenes generar ordenes de servicio de forma irregular, con el objeto de beneficiar económicamente a la organización criminal (cobros de los pagos a los proveedores), genera convicción los chats y declaraciones de algunos investigados que indican que él era quien tenía parte del control de todo este sistema de corrupción, la conducta desplegada constituye el direccionamiento de su actuación de manera dolosa, coordinada y con reparto de roles para materializar los fines de la organización criminal junto a los demás integrantes que se enquistaron en el gobierno Regional de Huancavelica; de manera que, adecuó las actuaciones institucionales de la administración pública a los fines delictivos del ente criminal, cuyo fin teleológico es cometer delitos de colusión, para beneficiar a los familiares, amigos y allegados a los miembros de la organización; siendo así, le corresponde la coautoría del delito de organización criminal como integrante (artículo 317 del código penal).

**GLADYS PINEDA DE LA CRUZ** : En su condición Secretaria de la Dirección Regional de Vivienda, construcción y saneamiento de Huancavelica, ser **cómplice intraneus** del delito de Colusión agravada tipificado en el tercer párrafo del artículo 384° del Código Penal, numeral 1, **se ha concertado** con los proveedores **Raúl Rubén Paytan Espinoza ( hecho I -realizo supervisión a los trabajos realizados en el marco del DU 035-2023) dando su conformidad cuando dicha función no le correspondía así como el servicio no se habría realizado) , José Maria Huaman Condori, Limaco Zocimo Benito Huaman, Maria Paola Garcia Duran, Estefani Karin Izarra Casavilca, Wilder Paitan Montañez, Jaime Sedano Salazar, Marcos De La Cruz Ulloa, Wilder Jhonathan Sanchez Ramos, Cindy Geosara Caso Ramos, Hernán Sergio Huamani Yalli, Wirven Jorge Posada Perez, Felix Cueto Vargas y Danny Daniel Flores Guerrero**, lo que ha generado perjuicio económico al Estado y la sociedad por cuanto los directos beneficiarios con las habilitaciones presupuestales no han recibido la asistencia técnica y oportuna para potabilizar el agua.

- 3.399. **Raúl Rubén Paytan Espinoza: Integrante** de la Organización Criminal “Los Turbios del Saneamiento” enquistado en el Gobierno Regional de Huancavelica, quien integra la organización criminal a fin de formar parte del control de la cadena de valor del saneamiento del agua en la Región Huancavelica, para dicho fin, en su condición de proveedor de la Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento de Huancavelica formaba parte del mercado ilegal de proveedores de servicios para defraudar patrimonialmente al Estado mediante concertación y así obtener un beneficio económico para la organización criminal, para ello tenía como función orientar a los proveedores de la Organización Criminal y que pertenecían al mercado ilegal cómo efectuar los trámites, y presentación de documentos e informes, recibiendo las órdenes de Miguel Ángel Quispe Chauca y Vitmer Alfredo Cueto Murillo para para elaborar los informes de servicio de los proveedores hasta hacer efectivo su pago, con el objeto de beneficiar económicamente a la organización criminal, la conducta desplegada constituye el direccionamiento de su actuación de manera dolosa, coordinada y con reparto de roles para materializar los fines de la organización criminal junto a los demás integrantes que se enquistaron en el gobierno Regional de Huancavelica; de





manera que, adecuó las actuaciones institucionales de la administración pública a los fines delictivos del ente criminal, cuyo fin teleológico es cometer delitos de colusión, para beneficiar a los familiares, amigos y allegados a los miembros de la organización; siendo así, le corresponde la coautoría del delito de organización criminal como integrante (artículo 317 del código penal).

En tal sentido, **Raúl Rubén Paytan Espinoza**, en su condición de proveedor de servicios de la Dirección Regional de Vivienda, construcción y saneamiento del Gobierno Regional de Huancavelica, ser **COMPLICE** del delito de Colusión agravada tipificado en el tercer párrafo del artículo 384° del Código Penal, numeral 1, por cuanto al ser integrante de la organización criminal al haber coadyuvado en la materialización del ilícito penal a sus coimputados y así obtener un beneficio económico directo a la organización criminal, para ello tomaron el control de la cadena de valor del saneamiento del agua en la región Huancavelica para insertar un mercado ilegal de proveedores, lo que ha generado perjuicio económico al Estado y la sociedad por cuanto los directos beneficiarios con las habilitaciones presupuestales no han recibido la asistencia técnica y oportuna para potabilizar el agua.

- 3.400. **Marcos de la Cruz Ulloa: Integrante y operador** de la Organización Criminal “Los Turbios del Saneamiento” enquistado en el Gobierno Regional de Huancavelica, quien integra la organización criminal a fin de formar parte del control de la cadena de valor del saneamiento del agua en la Región Huancavelica, para dicho fin, en su condición de proveedor de la Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento de Huancavelica introdujo y formaba parte del mercado ilegal de proveedores de servicios para defraudar patrimonialmente al Estado mediante concertación y así obtener un beneficio económico para la organización criminal, para ello tenía como función orientar a los proveedores de la Organización Criminal y que pertenecían al mercado ilegal, cómo efectuar los trámites, y presentación de documentos e informes, recibiendo las órdenes de Miguel Ángel Quispe Chauca y Vitmer Alfredo Cueto Murillo, para tramitar el procedimiento de contratación de los proveedores hasta hacer efectivo su pago, con el objeto de beneficiar económicamente a la organización criminal (cobros de los pagos a los proveedores), genera convicción los chats y declaraciones de algunos investigados que indican que él era quien tenía parte del control de todo este sistema de corrupción. La conducta desplegada constituye el direccionamiento de su actuación de manera dolosa, coordinada y con reparto de roles para materializar los fines de la organización criminal junto a los demás integrantes que se enquistaron en el gobierno Regional de Huancavelica; de manera que, adecuó las actuaciones institucionales de la administración pública a los fines delictivos del ente criminal, cuyo fin teleológico es cometer delitos de colusión, para beneficiar a los familiares, amigos y allegados a los miembros de la organización; siendo así, le corresponde la coautoría del delito de organización criminal como integrante (artículo 317 del código penal).

En tal sentido, **Marcos de la Cruz Ulloa**, en su condición de proveedor de servicios de la Dirección Regional de Vivienda, construcción y saneamiento del Gobierno Regional de Huancavelica, ser **COMPLICE** del delito de Colusión agravada tipificado en el tercer párrafo del artículo 384° del Código Penal, numeral 1, por cuanto al ser integrante de la Organización Criminal los Turbios del Saneamiento, al haber





coadyuvado en la materialización del ilícito penal a sus coimputados y así obtener un beneficio económico directo a la organización criminal, para ello tomaron el control de la cadena de valor del saneamiento del agua en la región Huancavelica para insertar un mercado ilegal de proveedores, lo que ha generado perjuicio económico al Estado y la sociedad por cuanto los directos beneficiarios con las habilitaciones presupuestales no han recibido la asistencia técnica y oportuna para potabilizar el agua.

- 3.401. **Límaco Zocimo Benito Huamán: Integrante y operador** de la Organización Criminal “Los Turbios del Saneamiento” enquistado en el Gobierno Regional de Huancavelica, quien integra la organización criminal a fin de formar parte del control de la cadena de valor del saneamiento del agua en la Región Huancavelica, para dicho fin, en su condición de proveedor de la Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento de Huancavelica introdujo y formaba parte del mercado ilegal de proveedores de servicios para defraudar patrimonialmente al Estado mediante concertación y así obtener un beneficio económico para la organización criminal, para ello tenía como función orientar a los proveedores de la Organización Criminal y que pertenecían al mercado ilegal cómo efectuar los trámites, y presentación de documentos e informes, recibiendo las órdenes de Miguel Ángel Quispe Chauca, y Vitmer Cueto Murillo, para tramitar el procedimiento de contratación de los proveedores hasta hacer efectivo su pago, con el objeto de beneficiar económicamente a la organización criminal (cobros de los pagos a los proveedores), genera convicción los chats y declaraciones de algunos investigados que indican que él era quien tenía parte del control de todo este sistema de corrupción, la conducta desplegada constituye el direccionamiento de su actuación de manera dolosa, coordinada y con reparto de roles para materializar los fines de la organización criminal junto a los demás integrantes que se enquistaron en el gobierno Regional de Huancavelica; de manera que, adecuó las actuaciones institucionales de la administración pública a los fines delictivos del ente criminal, cuyo fin teleológico es cometer delitos de colusión, para beneficiar a los familiares, amigos y allegados a los miembros de la organización; siendo así, le corresponde la coautoría del delito de organización criminal como integrante (artículo 317 del código penal).

En tal sentido **LIMACO ZOCIMO BENITO HUAMAN**, en su condición de proveedor de servicios de la Dirección Regional de Vivienda, construcción y saneamiento del Gobierno Regional de Huancavelica, ser **COMPLICE** del delito de Colusión agravada tipificado en el tercer párrafo del artículo 384° del Código Penal, numeral 1, por cuanto al ser integrante de la Organización Criminal los Turbios del Saneamiento, al haber coadyuvado en la materialización del ilícito penal a sus coimputados y así obtener un beneficio económico directo a la organización criminal, para ello tomaron el control de la cadena de valor del saneamiento del agua en la región Huancavelica para insertar un mercado ilegal de proveedores, lo que ha generado perjuicio económico al Estado y la sociedad por cuanto los directos beneficiarios con las habilitaciones presupuestales no han recibido la asistencia técnica y oportuna para potabilizar el agua.

- 3.402. **Estefani Karin Izarra Casavilca: Integrante** de la Organización Criminal “Los Turbios del Saneamiento” enquistado en el Gobierno Regional de Huancavelica, quien





integra la organización criminal a fin de formar parte del control de la cadena de valor del saneamiento del agua en la Región Huancavelica, para dicho fin, en su condición de proveedor de la Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento de Huancavelica introdujo y formaba parte del mercado ilegal de proveedores de servicios para defraudar patrimonialmente al Estado mediante concertación y así obtener un beneficio económico para la organización criminal, para ello tenía como función orientar a los proveedores de la Organización Criminal y que pertenecían al mercado ilegal cómo efectuar los trámites, y presentación de documentos e informes, recibiendo las órdenes de Miguel Angel Quispe Chauca y Vitmer Alfredo Cueto Murillo, para tramitar el procedimiento de contratación de los proveedores hasta hacer efectivo su pago, con el objeto de beneficiar económicamente a la organización criminal (cobros de los pagos a los proveedores), genera convicción los chats y declaraciones de algunos investigados que indican que ella era quien tenía parte del control de todo este sistema de corrupción, la conducta desplegada constituye el direccionamiento de su actuación de manera dolosa, coordinada y con reparto de roles para materializar los fines de la organización criminal junto a los demás integrantes que se enquistaron en el gobierno Regional de Huancavelica; de manera que, adecuó las actuaciones institucionales de la administración pública a los fines delictivos del ente criminal, cuyo fin teleológico es cometer delitos de colusión, para beneficiar a los familiares, amigos y allegados a los miembros de la organización; siendo así, le corresponde la coautoría del delito de organización criminal como integrante (artículo 317 del código penal).

3.403. En tal sentido **ESTEFANI KARIN IZARRA CASAVILCA**, en su condición de proveedor de servicios de la Dirección Regional de Vivienda, construcción y saneamiento del Gobierno Regional de Huancavelica, ser **COMPLICE** del delito de Colusión agravada tipificado en el tercer párrafo del artículo 384° del Código Penal, numeral 1, por cuanto al ser integrante de la Organización Criminal los Turbios del Saneamiento, al haber coadyuvado en la materialización del ilícito penal a sus coimputados y así obtener un beneficio económico directo a la organización criminal, para ello tomaron el control de la cadena de valor del saneamiento del agua en la región Huancavelica para insertar un mercado ilegal de proveedores, lo que ha generado perjuicio económico al Estado y la sociedad por cuanto los directos beneficiarios con las habilitaciones presupuestales no han recibido la asistencia técnica y oportuna para potabilizar el agua.

3.404. **Yuliza Huamani Coca: Integrante y operador** de la Organización Criminal “Los Turbios del Saneamiento” enquistado en el Gobierno Regional de Huancavelica, quien integra la organización criminal a fin de formar parte del control de la cadena de valor del saneamiento del agua en la Región Huancavelica, para dicho fin, en su condición de proveedor de la Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento de Huancavelica introdujo y formaba parte del mercado ilegal de proveedores de servicios para defraudar patrimonialmente al Estado mediante concertación y así obtener un beneficio económico para la organización criminal, para ello tenía como función orientar a los proveedores de la Organización Criminal y que pertenecían al mercado ilegal cómo efectuar los trámites, y presentación de documentos e informes, recibiendo las órdenes de Miguel Ángel Quispe Chauca y Vitmer Alfredo Cueto Murillo, de este último le une un vínculo sentimental como





pareja, para tramitar el procedimiento de contratación de los proveedores hasta hacer efectivo su pago, con el objeto de beneficiar económicamente a la organización criminal (cobros de los pagos a los proveedores), genera convicción los chats y declaraciones de algunos investigados y de la propia investigada, incluso en la diligencia de incautación y allanamiento se encontró un cuaderno con anotaciones que indican que ella era quien tenía parte del control de todo este sistema de corrupción. La conducta desplegada constituye el direccionamiento de su actuación de manera dolosa, coordinada y con reparto de roles para materializar los fines de la organización criminal junto a los demás integrantes que se enquistaron en el gobierno Regional de Huancavelica; de manera que, adecuó las actuaciones institucionales de la administración pública a los fines delictivos del ente criminal, cuyo fin teleológico es cometer delitos de colusión, para beneficiar a los familiares, amigos y allegados a los miembros de la organización; siendo así, le corresponde la coautoría del delito de organización criminal como integrante (artículo 317 del código penal).

**YULIZA HUAMANI COCA** : En su condición Asistente Administrativo de la Dirección Regional de Vivienda, construcción y saneamiento de Huancavelica, ser **cómplice intraneus** del delito de Colusión agravada tipificado en el tercer párrafo del artículo 384° del Código Penal, numeral 1, **se ha concertado** con los proveedores **Raúl Rubén Paytan Espinoza ( hecho I -realizo supervisión a los trabajos realizados en el marco del DU 035-2023) dando su conformidad cuando dicha función no le correspondía así como el servicio no se habría realizado) , José Maria Huaman Condori, Limaco Zocimo Benito Huaman, Maria Paola Garcia Duran, Estefani Karin Izarra Casavilca, Wilder Paitan Montañez, Jaime Sedano Salazar, Marcos De La Cruz Ulloa, Wilder Jhonathan Sanchez Ramos, Cindy Geosara Caso Ramos, Hernán Sergio Huamani Yalli, Wirven Jorge Posada Pérez, Felix Cueto Vargas y Danny Daniel Flores Guerrero**, lo que ha generado perjuicio económico al Estado y la sociedad por cuanto los directos beneficiarios con las habilitaciones presupuestales no han recibido la asistencia técnica y oportuna para potabilizar el agua.

- 3.405. **IVAN CONTRERAS PARI: Integrante** de la Organización Criminal “Los Turbios del Saneamiento” enquistado en el Gobierno Regional de Huancavelica, quien integra la organización criminal a fin de formar parte del control de la cadena de valor del saneamiento del agua en la Región Huancavelica, para dicho fin, en su condición de proveedor de la Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento de Huancavelica introdujo y formaba parte del mercado ilegal de proveedores de servicios para defraudar patrimonialmente al Estado mediante concertación y así obtener un beneficio económico para la organización criminal, para ello tenía como función orientar a los proveedores de la Organización Criminal y que pertenecían al mercado ilegal cómo efectuar los trámites, y presentación de documentos e informes, recibiendo las órdenes de Miguel Angel Quispe Chauca y Vitmer Alfredo Cueto Murillo, para tramitar el procedimiento de contratación de los proveedores hasta hacer efectivo su pago, con el objeto de beneficiar económicamente a la organización criminal (cobros de los pagos a los proveedores), genera convicción los chats y declaraciones de algunos investigados que indican que ella era quien tenía parte del control de todo este sistema de corrupción, la conducta desplegada constituye el direccionamiento de su





actuación de manera dolosa, coordinada y con reparto de roles para materializar los fines de la organización criminal junto a los demás integrantes que se enquistaron en el gobierno Regional de Huancavelica; de manera que, adecuó las actuaciones institucionales de la administración pública a los fines delictivos del ente criminal, cuyo fin teleológico es cometer delitos de colusión, para beneficiar a los familiares, amigos y allegados a los miembros de la organización; siendo así, le corresponde la coautoría del delito de organización criminal como integrante (artículo 317 del código penal).

3.406. En tal sentido **IVAN CONTRERAS PARI**, en su condición de proveedor de servicios de la Dirección Regional de Vivienda, construcción y saneamiento del Gobierno Regional de Huancavelica, ser **COMPLICE** del delito de Colusión agravada tipificado en el tercer párrafo del artículo 384° del Código Penal, numeral 1, por cuanto al ser integrante de la Organización Criminal los Turbios del Saneamiento, al haber coadyuvado en la materialización del ilícito penal a sus coimputados y así obtener un beneficio económico directo a la organización criminal, para ello tomaron el control de la cadena de valor del saneamiento del agua en la región Huancavelica para insertar un mercado ilegal de proveedores, lo que ha generado perjuicio económico al Estado y la sociedad por cuanto los directos beneficiarios con las habilitaciones presupuestales no han recibido la asistencia técnica y oportuna para potabilizar el agua.

3.407. **CARLOS JURADO PARI: Integrante** de la Organización Criminal “Los Turbios del Saneamiento” enquistado en el Gobierno Regional de Huancavelica, quien integra la organización criminal a fin de formar parte del control de la cadena de valor del saneamiento del agua en la Región Huancavelica, para dicho fin, en su condición de proveedor de la Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento de Huancavelica introdujo y formaba parte del mercado ilegal de proveedores de servicios para defraudar patrimonialmente al Estado mediante concertación y así obtener un beneficio económico para la organización criminal, para ello tenía como función orientar a los proveedores de la Organización Criminal y que pertenecían al mercado ilegal cómo efectuar los trámites, y presentación de documentos e informes, hasta hacer efectivo su pago, con el objeto de beneficiar económicamente a la organización criminal (cobros de los pagos a los proveedores), genera convicción los chats y declaraciones de algunos investigados que indican que ella era quien tenía parte del control de todo este sistema de corrupción, la conducta desplegada constituye el direccionamiento de su actuación de manera dolosa, coordinada y con reparto de roles para materializar los fines de la organización criminal junto a los demás integrantes que se enquistaron en el gobierno Regional de Huancavelica; de manera que, adecuó las actuaciones institucionales de la administración pública a los fines delictivos del ente criminal, cuyo fin teleológico es cometer delitos de colusión, para beneficiar a los familiares, amigos y allegados a los miembros de la organización; siendo así, le corresponde la coautoría del delito de organización criminal como integrante (artículo 317 del código penal).



3.408. En tal sentido **CARLOS JURADO PARI**, en su condición de proveedor de servicios de la Dirección Regional de Vivienda, construcción y saneamiento del Gobierno Regional de Huancavelica, ser **COMPLICE** del delito de Colusión agravada tipificado en el tercer párrafo del artículo 384° del Código Penal, numeral 1, por cuanto al ser



integrante de la Organización Criminal los Turbios del Saneamiento, al haber coadyuvado en la materialización del ilícito penal a sus coimputados y así obtener un beneficio económico directo a la organización criminal, para ello tomaron el control de la cadena de valor del saneamiento del agua en la región Huancavelica para insertar un mercado ilegal de proveedores, lo que ha generado perjuicio económico al Estado y la sociedad por cuanto los directos beneficiarios con las habilitaciones presupuestales no han recibido la asistencia técnica y oportuna para potabilizar el agua.

- 3.409. **JOSE MARIA HUAMAN CONDORI: Integrante** de la Organización Criminal “Los Turbios del Saneamiento” enquistado en el Gobierno Regional de Huancavelica, quien integra la organización criminal a fin de formar parte del control de la cadena de valor del saneamiento del agua en la Región Huancavelica, para dicho fin, en su condición de proveedor de la Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento de Huancavelica introdujo y formaba parte del mercado ilegal de proveedores de servicios para defraudar patrimonialmente al Estado mediante concertación y así obtener un beneficio económico para la organización criminal, para ello tenía como función orientar a los proveedores de la Organización Criminal y que pertenecían al mercado ilegal cómo efectuar los trámites, y presentación de documentos e informes, hasta hacer efectivo su pago, con el objeto de beneficiar económicamente a la organización criminal (cobros de los pagos a los proveedores), genera convicción los chats y declaraciones de algunos investigados que indican que ella era quien tenía parte del control de todo este sistema de corrupción, la conducta desplegada constituye el direccionamiento de su actuación de manera dolosa, coordinada y con reparto de roles para materializar los fines de la organización criminal junto a los demás integrantes que se enquistaron en el gobierno Regional de Huancavelica; de manera que, adecuó las actuaciones institucionales de la administración pública a los fines delictivos del ente criminal, cuyo fin teleológico es cometer delitos de colusión, para beneficiar a los familiares, amigos y allegados a los miembros de la organización; siendo así, le corresponde la coautoría del delito de organización criminal como integrante (artículo 317 del código penal).

- 3.410. En tal sentido **JOSE MARIA HUAMAN CONDORI**, en su condición de proveedor de servicios de la Dirección Regional de Vivienda, construcción y saneamiento del Gobierno Regional de Huancavelica, ser **COMPLICE** del delito de Colusión agravada tipificado en el tercer párrafo del artículo 384° del Código Penal, numeral 1, por cuanto al ser integrante de la Organización Criminal los Turbios del Saneamiento, al haber coadyuvado en la materialización del ilícito penal a sus coimputados y así obtener un beneficio económico directo a la organización criminal, para ello tomaron el control de la cadena de valor del saneamiento del agua en la región Huancavelica para insertar un mercado ilegal de proveedores, lo que ha generado perjuicio económico al Estado y la sociedad por cuanto los directos beneficiarios con las habilitaciones presupuestales no han recibido la asistencia técnica y oportuna para potabilizar el agua.

- 3.411. **MARIA PAOLA GARCIA DURAN: Integrante** de la Organización Criminal “Los Turbios del Saneamiento” enquistado en el Gobierno Regional de Huancavelica, quien integra la organización criminal a fin de formar parte del control de la cadena de





valor del saneamiento del agua en la Región Huancavelica, para dicho fin, en su condición de proveedor de la Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento de Huancavelica introdujo y formaba parte del mercado ilegal de proveedores de servicios para defraudar patrimonialmente al Estado mediante concertación y así obtener un beneficio económico para la organización criminal, para ello tenía como función orientar a los proveedores de la Organización Criminal y que pertenecían al mercado ilegal cómo efectuar los trámites, y presentación de documentos e informes, hasta hacer efectivo su pago, con el objeto de beneficiar económicamente a la organización criminal (cobros de los pagos a los proveedores), genera convicción los chats y declaraciones de algunos investigados que indican que ella era quien tenía parte del control de todo este sistema de corrupción, la conducta desplegada constituye el direccionamiento de su actuación de manera dolosa, coordinada y con reparto de roles para materializar los fines de la organización criminal junto a los demás integrantes que se enquistaron en el gobierno Regional de Huancavelica; de manera que, adecuó las actuaciones institucionales de la administración pública a los fines delictivos del ente criminal, cuyo fin teleológico es cometer delitos de colusión, para beneficiar a los familiares, amigos y allegados a los miembros de la organización; siendo así, le corresponde la coautoría del delito de organización criminal como integrante (artículo 317 del código penal).

3.412. En tal sentido **MARIA PAOLA GARCIA DURAN**, en su condición de proveedor de servicios de la Dirección Regional de Vivienda, construcción y saneamiento del Gobierno Regional de Huancavelica, ser **COMPLICE** del delito de Colusión agravada tipificado en el tercer párrafo del artículo 384° del Código Penal, numeral 1, por cuanto al ser integrante de la Organización Criminal los Turbios del Saneamiento, al haber coadyuvado en la materialización del ilícito penal a sus coimputados y así obtener un beneficio económico directo a la organización criminal, para ello tomaron el control de la cadena de valor del saneamiento del agua en la región Huancavelica para insertar un mercado ilegal de proveedores, lo que ha generado perjuicio económico al Estado y la sociedad por cuanto los directos beneficiarios con las habilitaciones presupuestales no han recibido la asistencia técnica y oportuna para potabilizar el agua.

3.413. **WILDER PAITAN MONTAÑEZ: Integrante** de la Organización Criminal “Los Turbios del Saneamiento” enquistado en el Gobierno Regional de Huancavelica, quien integra la organización criminal a fin de formar parte del control de la cadena de valor del saneamiento del agua en la Región Huancavelica, para dicho fin, en su condición de proveedor de la Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento de Huancavelica introdujo y formaba parte del mercado ilegal de proveedores de servicios para defraudar patrimonialmente al Estado mediante concertación y así obtener un beneficio económico para la organización criminal, para ello tenía como función orientar a los proveedores de la Organización Criminal y que pertenecían al mercado ilegal cómo efectuar los trámites, y presentación de documentos e informes, hasta hacer efectivo su pago, con el objeto de beneficiar económicamente a la organización criminal (cobros de los pagos a los proveedores), genera convicción los chats y declaraciones de algunos investigados que indican que ella era quien tenía parte del control de todo este sistema de corrupción, la conducta desplegada constituye el direccionamiento de su actuación de manera dolosa, coordinada y con reparto de roles para materializar





los fines de la organización criminal junto a los demás integrantes que se enquistaron en el gobierno Regional de Huancavelica; de manera que, adecuó las actuaciones institucionales de la administración pública a los fines delictivos del ente criminal, cuyo fin teleológico es cometer delitos de colusión, para beneficiar a los familiares, amigos y allegados a los miembros de la organización; siendo así, le corresponde la coautoría del delito de organización criminal como integrante (artículo 317 del código penal).

3.414. En tal sentido **WILDER PAITAN MONTAÑEZ**, en su condición de proveedor de servicios de la Dirección Regional de Vivienda, construcción y saneamiento del Gobierno Regional de Huancavelica, ser **COMPLICE** del delito de Colusión agravada tipificado en el tercer párrafo del artículo 384° del Código Penal, numeral 1, por cuanto al ser integrante de la Organización Criminal los Turbios del Saneamiento, al haber coadyuvado en la materialización del ilícito penal a sus coimputados y así obtener un beneficio económico directo a la organización criminal, para ello tomaron el control de la cadena de valor del saneamiento del agua en la región Huancavelica para insertar un mercado ilegal de proveedores, lo que ha generado perjuicio económico al Estado y la sociedad por cuanto los directos beneficiarios con las habilitaciones presupuestales no han recibido la asistencia técnica y oportuna para potabilizar el agua.

3.415. **JAIME SEDANO SALAZAR: Integrante** de la Organización Criminal “Los Turbios del Saneamiento” enquistado en el Gobierno Regional de Huancavelica, quien integra la organización criminal a fin de formar parte del control de la cadena de valor del saneamiento del agua en la Región Huancavelica, para dicho fin, en su condición de proveedor de la Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento de Huancavelica introdujo y formaba parte del mercado ilegal de proveedores de servicios para defraudar patrimonialmente al Estado mediante concertación y así obtener un beneficio económico para la organización criminal, para ello tenía como función orientar a los proveedores de la Organización Criminal y que pertenecían al mercado ilegal cómo efectuar los trámites, y presentación de documentos e informes, hasta hacer efectivo su pago, con el objeto de beneficiar económicamente a la organización criminal (cobros de los pagos a los proveedores), genera convicción los chats y declaraciones de algunos investigados que indican que ella era quien tenía parte del control de todo este sistema de corrupción, la conducta desplegada constituye el direccionamiento de su actuación de manera dolosa, coordinada y con reparto de roles para materializar los fines de la organización criminal junto a los demás integrantes que se enquistaron en el gobierno Regional de Huancavelica; de manera que, adecuó las actuaciones institucionales de la administración pública a los fines delictivos del ente criminal, cuyo fin teleológico es cometer delitos de colusión, para beneficiar a los familiares, amigos y allegados a los miembros de la organización; siendo así, le corresponde la coautoría del delito de organización criminal como integrante (artículo 317 del código penal).

3.416. En tal sentido **JAIME SEDANO SALAZAR**, en su condición de proveedor de servicios de la Dirección Regional de Vivienda, construcción y saneamiento del Gobierno Regional de Huancavelica, ser **COMPLICE** del delito de Colusión agravada tipificado en el tercer párrafo del artículo 384° del Código Penal, numeral 1, por cuanto al ser integrante de la Organización Criminal los Turbios del Saneamiento, al haber





coadyuvado en la materialización del ilícito penal a sus coimputados y así obtener un beneficio económico directo a la organización criminal, para ello tomaron el control de la cadena de valor del saneamiento del agua en la región Huancavelica para insertar un mercado ilegal de proveedores, lo que ha generado perjuicio económico al Estado y la sociedad por cuanto los directos beneficiarios con las habilitaciones presupuestales no han recibido la asistencia técnica y oportuna para potabilizar el agua.

3.417. **WILDER JHONATAN SANCHEZ RAMOS: Integrante** de la Organización Criminal “Los Turbios del Saneamiento” enquistado en el Gobierno Regional de Huancavelica, quien integra la organización criminal a fin de formar parte del control de la cadena de valor del saneamiento del agua en la Región Huancavelica, para dicho fin, en su condición de proveedor de la Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento de Huancavelica introdujo y formaba parte del mercado ilegal de proveedores de servicios para defraudar patrimonialmente al Estado mediante concertación y así obtener un beneficio económico para la organización criminal, para ello tenía como función orientar a los proveedores de la Organización Criminal y que pertenecían al mercado ilegal cómo efectuar los trámites, y presentación de documentos e informes, hasta hacer efectivo su pago, con el objeto de beneficiar económicamente a la organización criminal (cobros de los pagos a los proveedores), genera convicción los chats y declaraciones de algunos investigados que indican que ella era quien tenía parte del control de todo este sistema de corrupción, la conducta desplegada constituye el direccionamiento de su actuación de manera dolosa, coordinada y con reparto de roles para materializar los fines de la organización criminal junto a los demás integrantes que se enquistaron en el gobierno Regional de Huancavelica; de manera que, adecuó las actuaciones institucionales de la administración pública a los fines delictivos del ente criminal, cuyo fin teleológico es cometer delitos de colusión, para beneficiar a los familiares, amigos y allegados a los miembros de la organización; siendo así, le corresponde la coautoría del delito de organización criminal como integrante (artículo 317 del código penal).

3.418. En tal sentido **WILDER JHONATAN SANCHEZ RAMOS:** en su condición de proveedor de servicios de la Dirección Regional de Vivienda, construcción y saneamiento del Gobierno Regional de Huancavelica, ser **COMPLICE** del delito de Colusión agravada tipificado en el tercer párrafo del artículo 384° del Código Penal, numeral 1, por cuanto al ser integrante de la Organización Criminal los Turbios del Saneamiento, al haber coadyuvado en la materialización del ilícito penal a sus coimputados y así obtener un beneficio económico directo a la organización criminal, para ello tomaron el control de la cadena de valor del saneamiento del agua en la región Huancavelica para insertar un mercado ilegal de proveedores, lo que ha generado perjuicio económico al Estado y la sociedad por cuanto los directos beneficiarios con las habilitaciones presupuestales no han recibido la asistencia técnica y oportuna para potabilizar el agua.

3.419. **CINDY GEOSARA CASO RAMOS: Integrante** de la Organización Criminal “Los Turbios del Saneamiento” enquistado en el Gobierno Regional de Huancavelica, quien integra la organización criminal a fin de formar parte del control de la cadena de valor del saneamiento del agua en la Región Huancavelica, para dicho fin, en su condición de proveedor de la Dirección Regional de Vivienda Construcción y





Saneamiento de Huancavelica introdujo y formaba parte del mercado ilegal de proveedores de servicios para defraudar patrimonialmente al Estado mediante concertación y así obtener un beneficio económico para la organización criminal, para ello tenía como función orientar a los proveedores de la Organización Criminal y que pertenecían al mercado ilegal cómo efectuar los trámites, y presentación de documentos e informes, hasta hacer efectivo su pago, con el objeto de beneficiar económicamente a la organización criminal (cobros de los pagos a los proveedores), genera convicción los chats y declaraciones de algunos investigados que indican que ella era quien tenía parte del control de todo este sistema de corrupción, la conducta desplegada constituye el direccionamiento de su actuación de manera dolosa, coordinada y con reparto de roles para materializar los fines de la organización criminal junto a los demás integrantes que se enquistaron en el gobierno Regional de Huancavelica; de manera que, adecuó las actuaciones institucionales de la administración pública a los fines delictivos del ente criminal, cuyo fin teleológico es cometer delitos de colusión, para beneficiar a los familiares, amigos y allegados a los miembros de la organización; siendo así, le corresponde la coautoría del delito de organización criminal como integrante (artículo 317 del código penal).

3.420. **CINDY GEOSARA CASO RAMOS** en su condición de proveedor de servicios de la Dirección Regional de Vivienda, construcción y saneamiento del Gobierno Regional de Huancavelica, ser **COMPLICE** del delito de Colusión agravada tipificado en el tercer párrafo del artículo 384° del Código Penal, numeral 1, por cuanto al ser integrante de la Organización Criminal los Turbios del Saneamiento, al haber coadyuvado en la materialización del ilícito penal a sus coimputados y así obtener un beneficio económico directo a la organización criminal, para ello tomaron el control de la cadena de valor del saneamiento del agua en la región Huancavelica para insertar un mercado ilegal de proveedores, lo que ha generado perjuicio económico al Estado y la sociedad por cuanto los directos beneficiarios con las habilitaciones presupuestales no han recibido la asistencia técnica y oportuna para potabilizar el agua.

3.421. En tal sentido **HERNAN SERGIO HUAMANI YALLI: Integrante** de la Organización Criminal “Los Turbios del Saneamiento” enquistado en el Gobierno Regional de Huancavelica, quien integra la organización criminal a fin de formar parte del control de la cadena de valor del saneamiento del agua en la Región Huancavelica, para dicho fin, en su condición de proveedor de la Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento de Huancavelica introdujo y formaba parte del mercado ilegal de proveedores de servicios para defraudar patrimonialmente al Estado mediante concertación y así obtener un beneficio económico para la organización criminal, para ello tenía como función orientar a los proveedores de la Organización Criminal y que pertenecían al mercado ilegal cómo efectuar los trámites, y presentación de documentos e informes, hasta hacer efectivo su pago, con el objeto de beneficiar económicamente a la organización criminal (cobros de los pagos a los proveedores), genera convicción los chats y declaraciones de algunos investigados que indican que ella era quien tenía parte del control de todo este sistema de corrupción, la conducta desplegada constituye el direccionamiento de su actuación de manera dolosa, coordinada y con reparto de roles para materializar los fines de la organización criminal junto a los demás integrantes que





se enquistaron en el gobierno Regional de Huancavelica; de manera que, adecuó las actuaciones institucionales de la administración pública a los fines delictivos del ente criminal, cuyo fin teleológico es cometer delitos de colusión, para beneficiar a los familiares, amigos y allegados a los miembros de la organización; siendo así, le corresponde la coautoría del delito de organización criminal como integrante (artículo 317 del código penal).

3.422. **HERNAN SERGIO HUAMANI YALLI** en su condición de proveedor de servicios de la Dirección Regional de Vivienda, construcción y saneamiento del Gobierno Regional de Huancavelica, ser **COMPLICE** del delito de Colusión agravada tipificado en el tercer párrafo del artículo 384° del Código Penal, numeral 1, por cuanto al ser integrante de la Organización Criminal los Turbios del Saneamiento, al haber coadyuvado en la materialización del ilícito penal a sus coimputados y así obtener un beneficio económico directo a la organización criminal, para ello tomaron el control de la cadena de valor del saneamiento del agua en la región Huancavelica para insertar un mercado ilegal de proveedores, lo que ha generado perjuicio económico al Estado y la sociedad por cuanto los directos beneficiarios con las habilitaciones presupuestales no han recibido la asistencia técnica y oportuna para potabilizar el agua.

3.423. En tal sentido **WIRBEN JORGE POSADAS PEREZ**, : **Integrante** de la Organización Criminal “Los Turbios del Saneamiento” enquistado en el Gobierno Regional de Huancavelica, quien integra la organización criminal a fin de formar parte del control de la cadena de valor del saneamiento del agua en la Región Huancavelica, para dicho fin, en su condición de proveedor de la Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento de Huancavelica introdujo y formaba parte del mercado ilegal de proveedores de servicios para defraudar patrimonialmente al Estado mediante concertación y así obtener un beneficio económico para la organización criminal, para ello tenía como función orientar a los proveedores de la Organización Criminal y que pertenecían al mercado ilegal cómo efectuar los trámites, y presentación de documentos e informes, hasta hacer efectivo su pago, con el objeto de beneficiar económicamente a la organización criminal (cobros de los pagos a los proveedores), genera convicción los chats y declaraciones de algunos investigados que indican que ella era quien tenía parte del control de todo este sistema de corrupción, la conducta desplegada constituye el direccionamiento de su actuación de manera dolosa, coordinada y con reparto de roles para materializar los fines de la organización criminal junto a los demás integrantes que se enquistaron en el gobierno Regional de Huancavelica; de manera que, adecuó las actuaciones institucionales de la administración pública a los fines delictivos del ente criminal, cuyo fin teleológico es cometer delitos de colusión, para beneficiar a los familiares, amigos y allegados a los miembros de la organización; siendo así, le corresponde la coautoría del delito de organización criminal como integrante (artículo 317 del código penal).



3.424. **WIRBEN JORGE POSADA PEREZ** en su condición de proveedor de servicios de la Dirección Regional de Vivienda, construcción y saneamiento del Gobierno Regional de Huancavelica, ser **COMPLICE** del delito de Colusión agravada tipificado en el tercer párrafo del artículo 384° del Código Penal, numeral 1, por cuanto al ser integrante de la Organización Criminal los Turbios del Saneamiento, al haber coadyuvado en la materialización del ilícito penal a sus coimputados y así obtener



un beneficio económico directo a la organización criminal, para ello tomaron el control de la cadena de valor del saneamiento del agua en la región Huancavelica para insertar un mercado ilegal de proveedores, lo que ha generado perjuicio económico al Estado y la sociedad por cuanto los directos beneficiarios con las habilitaciones presupuestales no han recibido la asistencia técnica y oportuna para potabilizar el agua.

- 3.425. En tal sentido **FELIX CUETO VARGAS**, : **Integrante** de la Organización Criminal “Los Turbios del Saneamiento” enquistado en el Gobierno Regional de Huancavelica, quien integra la organización criminal a fin de formar parte del control de la cadena de valor del saneamiento del agua en la Región Huancavelica, para dicho fin, en su condición de proveedor de la Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento de Huancavelica introdujo y formaba parte del mercado ilegal de proveedores de servicios para defraudar patrimonialmente al Estado mediante concertación y así obtener un beneficio económico para la organización criminal, para ello tenía como función orientar a los proveedores de la Organización Criminal y que pertenecían al mercado ilegal cómo efectuar los trámites, y presentación de documentos e informes, hasta hacer efectivo su pago, con el objeto de beneficiar económicamente a la organización criminal (cobros de los pagos a los proveedores), genera convicción los chats y declaraciones de algunos investigados que indican que ella era quien tenía parte del control de todo este sistema de corrupción, la conducta desplegada constituye el direccionamiento de su actuación de manera dolosa, coordinada y con reparto de roles para materializar los fines de la organización criminal junto a los demás integrantes que se enquistaron en el gobierno Regional de Huancavelica; de manera que, adecuó las actuaciones institucionales de la administración pública a los fines delictivos del ente criminal, cuyo fin teleológico es cometer delitos de colusión, para beneficiar a los familiares, amigos y allegados a los miembros de la organización; siendo así, le corresponde la coautoría del delito de organización criminal como integrante (artículo 317 del código penal).

- 3.426. **FELIX CUETO VARGAS** en su condición de proveedor de servicios de la Dirección Regional de Vivienda, construcción y saneamiento del Gobierno Regional de Huancavelica, ser **COMPLICE** del delito de Colusión agravada tipificado en el tercer párrafo del artículo 384° del Código Penal, numeral 1, por cuanto al ser integrante de la Organización Criminal los Turbios del Saneamiento, al haber coadyuvado en la materialización del ilícito penal a sus coimputados y así obtener un beneficio económico directo a la organización criminal, para ello tomaron el control de la cadena de valor del saneamiento del agua en la región Huancavelica para insertar un mercado ilegal de proveedores, lo que ha generado perjuicio económico al Estado y la sociedad por cuanto los directos beneficiarios con las habilitaciones presupuestales no han recibido la asistencia técnica y oportuna para potabilizar el agua.

- 3.427. En tal sentido **DANI DANIEL FLORES GUERRERO**, : **Integrante** de la Organización Criminal “Los Turbios del Saneamiento” enquistado en el Gobierno Regional de Huancavelica, quien integra la organización criminal a fin de formar parte del control de la cadena de valor del saneamiento del agua en la Región Huancavelica, para dicho fin, en su condición de proveedor de la Dirección Regional de Vivienda





Construcción y Saneamiento de Huancavelica introdujo y formaba parte del mercado ilegal de proveedores de servicios para defraudar patrimonialmente al Estado mediante concertación y así obtener un beneficio económico para la organización criminal, para ello tenía como función orientar a los proveedores de la Organización Criminal y que pertenecían al mercado ilegal cómo efectuar los trámites, y presentación de documentos e informes, hasta hacer efectivo su pago, con el objeto de beneficiar económicamente a la organización criminal (cobros de los pagos a los proveedores), genera convicción los chats y declaraciones de algunos investigados que indican que ella era quien tenía parte del control de todo este sistema de corrupción, la conducta desplegada constituye el direccionamiento de su actuación de manera dolosa, coordinada y con reparto de roles para materializar los fines de la organización criminal junto a los demás integrantes que se enquistaron en el gobierno Regional de Huancavelica; de manera que, adecuó las actuaciones institucionales de la administración pública a los fines delictivos del ente criminal, cuyo fin teleológico es cometer delitos de colusión, para beneficiar a los familiares, amigos y allegados a los miembros de la organización; siendo así, le corresponde la coautoría del delito de organización criminal como integrante (artículo 317 del código penal).

3.428. **DANI DANIEL FLORES GUERRERO** en su condición de proveedor de servicios de la Dirección Regional de Vivienda, construcción y saneamiento del Gobierno Regional de Huancavelica, ser **COMPLICE** del delito de Colusión agravada tipificado en el tercer párrafo del artículo 384° del Código Penal, numeral 1, por cuanto al ser integrante de la Organización Criminal los Turbios del Saneamiento, al haber coadyuvado en la materialización del ilícito penal a sus coimputados y así obtener un beneficio económico directo a la organización criminal, para ello tomaron el control de la cadena de valor del saneamiento del agua en la región Huancavelica para insertar un mercado ilegal de proveedores, lo que ha generado perjuicio económico al Estado y la sociedad por cuanto los directos beneficiarios con las habilitaciones presupuestales no han recibido la asistencia técnica y oportuna para potabilizar el agua.

4.2.69. **YADIRA BETY VASQUEZ VICTORIO:** Integrante de la Organización Criminal “**Los Turbios del Saneamiento**” enquistado en el Gobierno Regional de Huancavelica, quien integró la organización criminal a fin de tomar el control de la cadena de valor del saneamiento del agua en la Región Huancavelica, y pareja sentimental del líder de la Organización Criminal Miguel Ángel Quispe Chauca, encargada de recaudar el beneficio económico para la organización criminal, con este último se encargaban de coordinar con los proveedores para que le efectúen la transferencia del dinero recaudado del cobro de las ordenes de servicio generadas a favor del mercado ilegal de proveedores, a través de su cuenta BCP N° 35092573076088 proporcionadas a José María Huamán Condori, Wilder Paitan Montañez quien efectuó la transferencia con fecha 04 de octubre de 2023 por la suma de S/28.800.00 Soles, de manera que con su conducta superó el riesgo permitido para un ciudadano y se prestó para los fines delictivos del ente criminal, pues al prestar su cuenta bancaria contribuyó al fin teleológico de la organización criminal que es cometer delitos de colusión agravada, para beneficiar a los familiares, amigos y allegados a los miembros de la organización y lesionar bienes jurídicos tutelados por la norma penal que generaron un impacto real directo a la sociedad, en especial a la población más vulnerable que necesitaba la atención del saneamiento





del agua en los lugares más vulnerables de la región de Huancavelica; siendo así, le corresponde la **coautoría** del delito de organización criminal como integrante (artículo 317° del código penal).

3.429. **MAXIMILIANA CHAUCA HILARIO** : Integrante de la Organización Criminal “**Los Turbios del Saneamiento**” enquistado en el Gobierno Regional de Huancavelica, quien integró la organización criminal a fin de tomar el control de la cadena de valor del saneamiento del agua en la Región Huancavelica, y Madre del líder de la Organización Criminal Miguel Ángel Quispe Chauca, encargada de recaudar el beneficio económico para la organización criminal, con este último se encargaban de coordinar con los proveedores para que le efectúen la transferencia del dinero recaudado del cobro de las ordenes de servicio generadas a favor del mercado ilegal de proveedores, a través de su cuenta BCP proporcionadas a José María Huamán Condori, e Iván Contreras Parí quien efectuó la transferencia con fecha 13 de julio de 2023 por la suma de S/29,615.00 Soles, de manera que con su conducta superó el riesgo permitido para un ciudadano y se prestó para los fines delictivos del ente criminal, pues al prestar su cuenta bancaria contribuyó al fin teleológico de la organización criminal que es cometer delitos de colusión agravada, para beneficiar a los familiares, amigos y allegados a los miembros de la organización y lesionar bienes jurídicos tutelados por la norma penal que generaron un impacto real directo a la sociedad, en especial a la población más vulnerable que necesitaba la atención del saneamiento del agua en los lugares más vulnerables de la región de Huancavelica; siendo así, le corresponde la **coautoría** del delito de organización criminal como integrante (artículo 317 del código penal).

3.430. **EDINHA MAYHUA MENDOZA** : Integrante de la Organización Criminal “**Los Turbios del Saneamiento**” enquistado en el Gobierno Regional de Huancavelica, quien integró la organización criminal a fin de tomar el control de la cadena de valor del saneamiento del agua en la Región Huancavelica, encargada de recaudar el beneficio económico para la organización criminal de las ordenes de servicio generadas a favor del mercado ilegal de proveedores, a través de su cuenta BCP proporcionadas Por el líder de la Organización Criminal Miguel Ángel Quispe Chauca a Iván Contreras Parí quien efectuó la transferencia con fecha 13 de julio de 2023 por la suma de S/4,000.00 Soles, de manera que con su conducta superó el riesgo permitido para un ciudadano y se prestó para los fines delictivos del ente criminal, pues al prestar su cuenta bancaria contribuyó al fin teleológico de la organización criminal que es cometer delitos de colusión agravada, para beneficiar a los familiares, amigos y allegados a los miembros de la organización y lesionar bienes jurídicos tutelados por la norma penal que generaron un impacto real directo a la sociedad, en especial a la población más vulnerable que necesitaba la atención del saneamiento del agua en los lugares más vulnerables de la región de Huancavelica; siendo así, le corresponde la **coautoría** del delito de organización criminal como integrante (artículo 317 del código penal).



3.431. **JORDAN JOEL ARIAS CANCHARI** : Integrante de la Organización Criminal “**Los Turbios del Saneamiento**” enquistado en el Gobierno Regional de Huancavelica, quien integró la organización criminal a fin de tomar el control de la cadena de valor del saneamiento del agua en la Región Huancavelica, encargado de recaudar el beneficio económico para la organización criminal de las ordenes de servicio



generadas a favor del mercado ilegal de proveedores, a través de su cuenta BCP proporcionadas por Diego Antonio Quispe Bendezú a Cindy Geosara Caso Ramos quien efectuó la transferencia con fecha 04 de diciembre del 2023 por la suma de S/31,900.00 Soles, de manera que con su conducta superó el riesgo permitido para un ciudadano y se prestó para los fines delictivos del ente criminal, pues al prestar su cuenta bancaria contribuyó al fin teleológico de la organización criminal que es cometer delitos de colusión agravada, para beneficiar a los familiares, amigos y allegados a los miembros de la organización y lesionar bienes jurídicos tutelados por la norma penal que generaron un impacto real directo a la sociedad, en especial a la población más vulnerable que necesitaba la atención del saneamiento del agua en los lugares más vulnerables de la región de Huancavelica; siendo así, le corresponde la **coautoría** del delito de organización criminal como integrante (artículo 317 del código penal).

- 3.432. Que habiendo verificado en el portal del Osce contrataciones a favor de **Clemente Pérez Jaime, Clemente Pérez William Paolo, Elizabeth Díaz Ramos María Luz Morales Ruiz, Karen Romelia Quispe Ayuque, Arturo Quispe Quispe y Grifo Espinoza Hermanos**, es menester desplegar actos de investigación respecto a dichas contrataciones por lo que se debe recabar todos los comprobantes de pago y anexos del Gobierno Regional de Huancavelica.

A. ELEMENTOS DE CONVICCIÓN REFERENTES A LA AMPLIACIÓN DE FORMALIZACIÓN DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA

Hecho 1

1. Miguel Ángel QUISPE CHAUCA

& De la contratación de Jose María Huaman Condori

El Plan de Rehabilitación de sistemas de cloración ante la declaratoria de Estado de Emergencia por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales, aprobado en el marco del DS N° 035-2023-PCM –ver folios 92/107–, contó con un presupuesto de S/170,380.00. Este plan tenía como objetivo principal **garantizar el acceso a agua tratada** para preservar la salud de la población afectada por las lluvias intensas.

**Pedido de Servicio N° 1849**, destinado a la contratación del servicio de seguimiento y monitoreo de actividades en campo a todo costo, tenía como finalidad asegurar el cumplimiento del Plan de Rehabilitación de Sistemas de Cloración, declarado en emergencia por el DS N° 035-2023-PCM. Este documento incluye los **Términos de Referencia**, suscritos por el solicitante fuera del plazo establecido –ver folios 111/117 del anexo B-XIV–.

**Memorándum N° 0111-2023-GOB.REG.HVCA-GRDS/DRVCS**, emitido el **27 de abril de 2023**, Miguel Quispe Chauca, en su calidad de Director Regional (e) de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, remite varios pedidos de servicio al **CPC Ronal Riveros Carhuapoma**, Director de la Oficina de Abastecimiento. Entre estos pedidos se encuentra el relacionado con el servicio de monitoreo mencionado anteriormente, registrado a las **10:55 a.m.** (ver folio).





El Informe N° 020-2023/GOB.REG-HVCA/GRDS-DRVCS//DS-maqc, elaborado por **Miguel Ángel Quispe Chauca**, detalla el cumplimiento del servicio de seguimiento y monitoreo de actividades en campo relacionado con la **Orden de Servicio N° 1408**. En este informe, se recomienda emitir el **Acta de Conformidad** para el pago correspondiente y se remite el expediente mediante el **Proveído N° 273** a la Oficina de Administración para el trámite respectivo.

Conformidad de servicio a favor de José María Huamán Condori, mediante Formato N° 49 por el servicio de Seguimiento Y monitoreo de actividad en Campo, para la dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento, con fecha el 26 de junio del 2023, por ello se tiene el recibo por honorario generado por José María Huamán Condori de fecha 26 de junio de 2023, con lo que se corrobora que la fecha real de presentación de la Carta N° 001-2023/hcjm, fue posterior al 06 de junio del 2023, como pretenden hacer creer los investigado **-ver folios 311-**

Memorándum N° 200-2023-GOB.REG.HVCA-GRDS/DRVS, de fecha **28 de junio de 2023**, **Miguel Ángel Quispe Chauca**, en su calidad de Director Regional (e), remite la conformidad de pago de la **Orden de Servicio N° 1408** al **Director de Abastecimientos del Gobierno Regional de Huancavelica, Ronal Riveros Carhuapoma**. Este documento fue recibido el **28 de junio de 2023 a las 08:30 a.m.** y derivado a la Oficina de Adquisiciones el mismo día, tal como consta en el sello de recepción

#### & De la contratación de Zocimo Benito Huamán

El Memorándum N° 0135-2023-GOB.REG.HVCA-GRDS/DRVCS, de fecha **8 de mayo de 2023**, emitido por **Miguel Ángel Quispe Chauca** en su calidad de Director Regional (e) de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional de Huancavelica, remite varios pedidos de servicio al **CPC Ronal Riveros Carhuapoma**, Director de la Oficina de Abastecimiento. Entre estos documentos se encuentra el **Pedido de Servicio N° 1853**, el cual fue derivado al área de programación el mismo día para su trámite correspondiente, y luego al área de adquisiciones con fecha **10 de mayo de 2023**.

El Informe N° 018-2023/GOB.REG-HVCA/GRDS-DRVCS//DS-maqc, fechado el **23 de junio de 2023**, elaborado por **Miguel Ángel Quispe Chauca** en su doble calidad de Promotor Social IV y Director Regional (e) de Vivienda, Construcción y Saneamiento, detalla el cumplimiento del servicio de **asistencia técnica en agua y saneamiento** correspondiente a la **Orden de Servicio N° 1409**. Este informe recomienda la elaboración del **Acta de Conformidad** para proceder con el pago respectivo, remitiendo el expediente mediante el **Proveído N° 27** a la Oficina de Administración para su tramitación.

El Formato N° 50, de fecha **26 de junio de 2023**, suscrito por **Miguel Ángel Quispe Chauca** en su condición de Responsable en Materia de Saneamiento y Director Regional (e), acredita la conformidad del servicio de **asistencia técnica en actividades de cloración, desinfección y operación de agua potable a todo costo**. Adicionalmente, consta el **Recibo por Honorarios**, generado por el proveedor el





mismo **26 de junio de 2023**, confirmando que la **Carta N° 001-2023/LZBH** fue presentada en fecha posterior al **6 de junio de 2023** –ver folios **704 a 311**-.

**Memorándum N° 204-2023-GOB.REG.HVCA-GRDS/DRVS**, de fecha **26 de junio de 2023**, **Miguel Ángel Quispe Chauca**, en calidad de Director Regional (e), remite la conformidad de pago de la Orden de Servicio N° 1409 al CPC **Ronal Riveros Carhuapoma**, Director de Abastecimientos del Gobierno Regional de Huancavelica, para su gestión correspondiente.

### & Raúl Rubén PAYTAN ESPINOZA

Pedido de servicio N° 1852 con fecha 08 de mayo de 2023 a horas 15: 53 fuera del plazo establecido en el cronograma, elaborado por Miguel Angel Quispe Chauca para la contratación del Servicio de verificación y evaluación de hidráulica de los sistemas de agua potable a todo costo incluido mano de obra y materiales para el cumplimiento del plan de rehabilitación del sistema de cloración ante la declaratoria de Estado de emergencia por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales, DS N° 035-2023-PCM, para lo cual adjunta el Termino de referencia suscrito por el mismo -ver folios 319/324 del anexo B-XI-

Informe N° 016-2023/GOB.REG-HVCA/GRDS-DRVCS//DS-maqc, de fecha 23 de junio del 2023 suscrito por 2023 Miguel Ángel Quispe Chauca en su calidad de Promotor social IV se remite así mismo en calidad de Director Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento de Huancavelica detallando el cumplimiento del servicio de verificación de hidráulica de los sistemas de agua potable sector 3, Orden de servicio N° 1407, recomendándose realizar el acta de conformidad para el pago respectivo de la Orden de servicio N° 1407, el cual cumplió las actividades establecidas en la orden de servicio y este a su vez remite ante la Oficina de Administración para su trámite correspondientes mediante proveído 269 -ver folios 598-

Formato N° 47 con fecha 26 de junio de 2023, mediante el cual Miguel Ángel Quispe Chauca, en su condición de Responsable en Materia de Saneamiento y Director Regional (e) de la Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional de Huancavelica otorga conformidad de servicio a favor de Limaco Raúl Rubén Paitan Espinoza por el servicio de servicio de verificación de hidráulica de los sistemas de agua potable a todo costo incluido mano de obra sector 3, para la dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento -ver folios 599-

Memorandum N° 200-2023-GOB.REG-HVCA-GRDS/DRVS de fecha 26 de junio de 2023, Miguel Ángel Quispe Chauca – Director Regional (e) de la Dirección Regional de Vivienda del Gobierno Regional de Huancavelica, remitió conformidad de pago ante Ronal Riveros Carhuapoma- Director de Abastecimientos del Gobierno Regional de Huancavelica de la Orden de Servicio N°1407

### & Ivan Contreras Pari





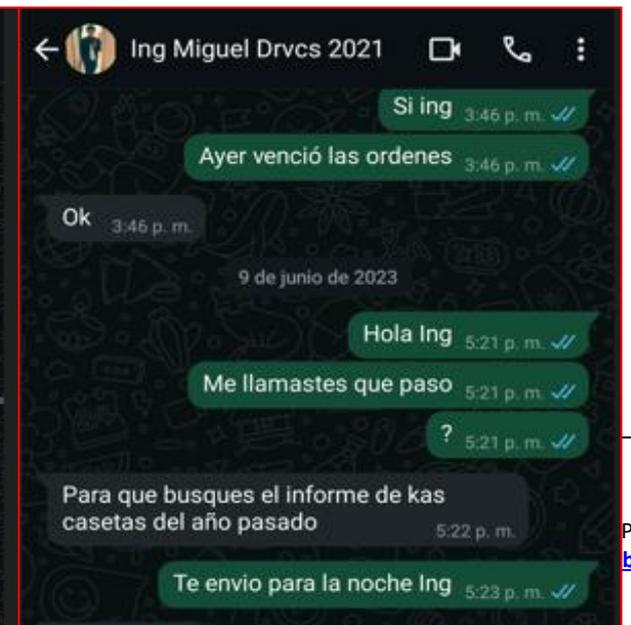
Proveído N° 913 con fecha 12 de junio de 2023, Miguel Angel Quispe Chauca remite la Carta N° 001-2023/RRPE a Saneamiento -ver folios 791 del anexo VI-. (coincidentalmente los 05 proveedores de servicio presentaron en la misma fecha y hora con los registros N° 911 al 915).

Informe N° 017-2023/GOB.REG-HVCA/GRDS-DRVCS//DS-maqc con fecha 23 de junio del 2023, Miguel Ángel Quispe Chauca en su calidad de Promotor social IV se remite así mismo en calidad de Director Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento de Huancavelica detallando el cumplimiento del servicio de verificación de hidráulica de los sistemas de agua potable sector 3, Orden de servicio N° 1405, recomendándose realizar el acta de conformidad para el pago respectivo de la Orden de servicio N° 1405, el cual cumplió las actividades establecidas en la orden de servicio y este a su vez remite ante la Oficina de Administración para su trámite correspondientes mediante proveído 270 -VER 798/809-

Formato N° 51 con fecha 26 de junio del 2023, Miguel Ángel Quispe Chauca, en su condición de Responsable en Materia de Saneamiento y Director Regional (e) de la Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional de Huancavelica otorga conformidad de servicio a favor de Iván Contreras Parí por el servicio de servicio de asistencia técnica en agua y saneamiento a todo costo incluido mano de obra sector 2, para la dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento -ver folios 811 del anexo B-VI-

Memorandum N° 200-2023-GOB.REG-HVCA-GRDS/DRVS, de fecha 26 de junio del 2023 Miguel Ángel Quispe Chauca – Director Regional (e) de la Dirección Regional de Vivienda del Gobierno Regional de Huancavelica, remitió conformidad de pago ante Ronal Riveros Carhuapoma- Director de Abastecimientos del Gobierno Regional de Huancavelica de la Orden de Servicio N°1405

**ACTA DE DESLACRADO DEL EQUIPO MÓVIL CELULAR, VERIFICACIÓN Y EXTRACCIÓN DE INFORMACIÓN** de fecha 23NOV2024, se puede observar una conversación de ING MIGUEL DRCS 2021, donde le indica que le enviara informe técnico de Carlos, CV – curriculum de fecha 9 de junio de 2023, las cuales son relevantes para la presente investigación, conforme se adjunta tomas fotográficas (buscar folios) .





Proveído N° 914 con fecha 12 de junio de 2023, Miguel Angel Quispe Chauca, remite 914 a Saneamiento la Carta N° 001-2023/RRPE **-ver folios 158 del anexo XV-** (coincidentalmente los 05 proveedores de servicio presentaron en la misma fecha y hora con los registros N° 911 al 915).

El Informe N° 019-2023/GOB.REG-HVCA/GRDS-DRVCS//DS-maqc con fecha 23 de junio suscrito por Miguel ángel Quispe Chauca en su calidad de Promotor social IV se remite así mismo en calidad de Director Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento de Huancavelica detallando el cumplimiento del servicio de desmontaje, traslado e instalación de casetas prefabricadas a todo costo incluido mano de obra y materiales, Orden de servicio N° 1406, recomendándose realizar el acta de conformidad para el pago respectivo de la Orden de servicio N° 1406, el cual cumplió las actividades establecidas en la orden de servicio y este a su vez remite ante la Oficina de Administración para su trámite correspondientes mediante proveído 271 **-ver folios 650/656-**

Formato N° 48 con fecha 26 de junio del 2023 suscrito por Miguel Ángel Quispe Chauca, en su condición de Responsable en Materia de Saneamiento y Director Regional (e) de la Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional de Huancavelica otorga la conformidad de servicio a favor de Carlos Jurado Parí por el servicio de desmontaje, traslado e instalación de casetas prefabricadas a todo costo incluido mano de obra y materiales, para la dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento **-ver folios 657 del anexo B-XV.**

Memorandum N° 204-2023-GOB.REG-HVCA-GRDS/DRVS de fecha 27 de junio del 2023, Miguel Ángel Quispe Chauca – Director Regional (e) de la Dirección Regional de Vivienda del Gobierno Regional de Huancavelica, remitió conformidad de pago ante Ronal Riveros Carhuapoma- Director de Abastecimientos del Gobierno Regional de Huancavelica de la Orden de Servicio N°1406 , con fecha de recepción, 27 de junio del 2023 a horas 12:20.

**& Félix Cueto Vargas**

Proveído N° 1023 con fecha 23 de junio del 2023, Miguel Angel Chauca Quispe a Saneamiento, así mismo de dicho documento se advierte el sello de recepción de la Dirección de Saneamiento- DRVCS – Miguel Ángel Quispe Chauca, con fecha 23 de setiembre de 2023 SN de registro, por lo que se advierte del cuaderno de registro que el proveedor presento el Informe 06-2023 con fecha 23 de junio es decir con siete días de retraso.

Formato N° 45 con fecha 26 de junio de 2023, Miguel Ángel Quispe Chauca, en su condición de Director (e) y Responsable de la Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento otorgo conformidad de servicio a favor del Investigado Felix Cueto Vrgas- Gerente General de Inversiones DELVI SAC por el Servicio de alquiler de camioneta incluido chofer y maquina seca sector 1 para la dirección regional de vivienda construcción y saneamiento.

Memorandum N° 199-2023-GOB.REG-HVCA-GRDS/DRVS, de fecha 26 de junio del 2023 Miguel Ángel Quispe Chauca – Director Regional (e) de la Dirección Regional de Vivienda del Gobierno Regional de Huancavelica, remitió conformidad de pago





ante Ronal Riveros Carhuapoma- Director de Abastecimientos del Gobierno Regional de Huancavelica de la Orden de Servicio N° 1404, con fecha de recepción, 27 de junio del 2023 a horas 16:51 .

### **Segunda Contrata**

Proveído N° 1022 con fecha 23 de junio de 2023, el investigado Miguel Ángel Quispe Chauca remite a Saneamiento así mismo de dicho documento se advierte el sello de recepción de la Dirección de Saneamiento- DRVCS – Miguel Ángel Quispe Chauca, con fecha 23 de setiembre de 2023 SN de registro, por lo que se advierte del cuaderno de registro que el proveedor presento el Informe 06-2023 con fecha 23 de junio es decir con siete días de retraso.

**Formato N° 46** con fecha 26 de junio de 2023, Miguel Ángel Quispe Chauca, en su condición de Director (e) y Responsable de la Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento otorgo conformidad de servicio a favor de el Investigado Felix Cueto Vargas- Gerente General de Inversiones DELVI SAC por el Servicio de alquiler de camioneta incluido chofer y combustible para el sector 2 para la dirección regional de vivienda construcción y saneamiento.

Memorandum N° 199-2023-GOB.REG-HVCA-GRDS/DRVS, de fecha 26 de junio del 2023 Miguel Ángel Quispe Chauca – Director Regional (e) de la Dirección Regional de Vivienda del Gobierno Regional de Huancavelica, remitió conformidad de pago ante Ronal Riveros Carhuapoma- Director de Abastecimientos del Gobierno Regional de Huancavelica de la Orden de Servicio N° 1404, con fecha de recepción, 27 de junio del 2023 a horas 16:51

## **2. Hoover QUISPE RAMOS**

### **& De la contratación de Jose María Huaman Condori**

Proveído N° 915 con fecha 12 de junio de 2023, Hoover Quispe Chauca remite a Saneamiento -*ver folios 263 del anexo XIV-*

### **& De la contratación de Zocimo Benito Huamán**

*Proveído* N° 915 con fecha 12 de junio de 2023, Hover Quispe Chauca remite a Saneamiento la Carta N° 001-2023/LZBH mediante el cual se remite a Miguel Quispe Chauca, el Informe Técnico del Servicio de asistencia técnica, en actividades de cloración, desinfección, operación de sistemas de agua potable a todo costo incluido mano de obra y materiales - *ver folios 263 del anexo XIV-*

### **& Raúl Rubén PAYTAN ESPINOZA**

Proveído N° 911, se remite a saneamiento la Carta N° 001-2023/RRPE, mediante el cual se remite a Miguel Quispe Chauca remitiendo el Informe Técnico del Servicio de verificación y evaluación de hidráulica, de los sistemas de agua potable a todo costo incluido mano de obra y materiales -*ver folios 550 del anexo XI-*





### 3. Ronal RIVEROS CARHUAPOMA

#### & De la contratación de Jose María Huaman Condori

Proveído SN, mediante el cual remitió la conformidad de pago Huancavelica de la Orden de Servicio N°1408 a la Oficina de adquisiciones para su trámite correspondiente el mismo día, nuevamente con una celeridad inusual por parte de los funcionarios de la Oficina de Abastecimientos conforme se advierte del sello de recepción del área de adquisiciones fecha 28 de junio del 2023 a horas y ese mismo día fue remitido por el responsable de adquisiciones a Samael Esteban Mendoza

#### & De la contratación de Zocimo Benito Huamán

Orden de Servicio N° 1409 del 10 de mayo del 2023, elaborado por Ciro Guerra Tovar, la misma que se encuentra suscrita por Ciro Guerra Tovar-Responsable de Adquisiciones y Ronal Riveros Carhuapoma-Responsable de Abastecimiento, a nombre del investigado Benito Huamán Limaco Zocimo, *ver folios 708/711*. Denotándose también que la orden de servicio fue generada con fecha anterior a la certificación presupuestal, dado que la certificación de crédito presupuestario **es de fecha 16 de mayo de 2023**

Memorándum N° 0136-2023-GOB.REG.HVCA-GRDS/DRVCS, de fecha 08 de mayo del 2023, entre ellos el pedido de servicio N° 1409 a horas 16:43, se derivó al área de programación para su trámite correspondiente y este a su vez al área de adquisiciones para su atención correspondiente y con fecha 10/05/2023 fue derivado ante M por el área de adquisiciones para su atención

Proveído S/N con fecha 28 de junio de 2023, Ronal Riveros Carhuapoma-Director de Abastecimientos del Gobierno Regional de Huancavelica derivó la conformidad de pago de la Orden de Servicio N°1409 a la Oficina de adquisiciones para su trámite correspondiente nuevamente con una celeridad inusual por parte de los funcionarios de la Oficina de Abastecimientos conforme se advierte del sello de recepción del área de adquisiciones fecha 28 de junio del 2023 a horas y ese mismo día fue remitido por el responsable de adquisiciones a Samael Esteban Mendoza  
*-Ver folios 705 del anexo B-XIII-*

#### & Raúl Rubén PAYTAN ESPINOZA

Remite el Mediante Memorándum N° 0136-2023-GOB.REG.HVCA-GRDS/DRVCS, de fecha 08 de mayo de 2023 a horas 04:47, el mismo que fue derivado al área de programación para su trámite correspondiente en el mismo día y este a su vez al área de adquisiciones para su atención





correspondiente y con fecha 10/05/2023 fue derivado ante M, por el área de adquisiciones para su atención (**buscar folio**)

Orden de Servicio N° 1407 con fecha 10 de mayo del 2023 suscrito por Ciro Guerra Tovar- Responsable de Adquisiciones y Ronal Riveros Carhuapoma-Responsable de Abastecimiento, a nombre del investigado Benito Raúl Paitan Espinoza Denotándose también que la orden de servicio fue generada con fecha anterior a la certificación presupuestal, dado que la certificación de crédito presupuestario **es de fecha 16 de mayo de 2023** es decir seis días posteriores a la emisión de la orden de servicio -*ver folios 602/606*-

Proveído S/N con fecha 28 de junio de 2023, mediante el cual Ronal Riveros Carhuapoma-Director de Abastecimientos del Gobierno Regional de Huancavelica remite a la Oficina de Abastecimiento conforme se advierte del sello de recepción del área de adquisiciones fecha 28 de junio del 2023 y ese mismo día fue remitido al – Área de Adquisiciones para el trámite respectivo. -*Ver folios 600 parte reversa del anexo B-XII*-

#### & Ivan Contreras Pari

Deriva el pedido de servicio N° 1854 , a horas 04:30 al área de programación para su trámite correspondiente en el mismo día y este a su vez al área de adquisiciones para su atención correspondiente y con fecha 08/05/2023 fue derivado ante M, por el área de adquisiciones para su atención

Orden de Servicio N° 1405 la misma que se encuentra suscrita por Ciro Guerra Tovar- Responsable de Adquisiciones y Ronal Riveros Carhuapoma-Responsable de Abastecimiento, a nombre del investigado Iván Contreras Parí, por el Servicio Asistencia técnica en agua y saneamiento, para el cumplimiento de plan de rehabilitación de sistemas de cloración ante la declaratoria del Estado de emergencia por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales, DS N° 035-2023-PCM, de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y saneamiento del Gobierno Regional de Huancavelica, por el plazo de 20 días calendarios, denotándose también que la orden de servicio fue generada con fecha anterior a la certificación presupuestal, dado que la certificación de crédito presupuestario es de fecha 16 de mayo de 2023 es decir seis días posterior a la emisión de la orden de servicio

**Provéido S/N** con fecha 28 de junio de 2023, Ronal Riveros Carhuapoma- Director de Abastecimientos del Gobierno Regional de Huancavelica remite a la la Oficina de adquisiciones para su trámite correspondiente con fecha 28 de junio de 2023, nuevamente con una celeridad inusual por parte de los funcionarios de la Oficina de Abastecimientos conforme se advierte del sello de recepción del área de adquisiciones fecha 28 de junio del 2023 y ese mismo día fue remitido al – Área de Adquisiciones para el trámite respectivo.





### & Carlos Jurado Pari

Deriva el pedido de servicio N° 1850 al área de programación para su trámite correspondiente en el mismo día y este a su vez al área de adquisiciones para su atención correspondiente y con fecha 10/05/2023 fue derivado ante M, por el área de adquisiciones para su atención.

Orden de Servicio N° 1406 suscrito por Ciro Guerra Tovar- Responsable de Adquisiciones y Ronal Riveros Carhuapoma-Responsable de Abastecimiento, a nombre del investigado Carlos Jurado Pari. Denotándose también que la orden de servicio fue generada con fecha anterior a la certificación presupuestal, dado que la certificación de crédito presupuestario **es de fecha 16 de mayo de 2023 ver folios 602** es decir seis días posteriores a la emisión de la orden de servicio -Ver folios 662/664-

### & Felix Cueto Vargas- Representante de Delvi SAC

#### **Primera Contratación**

Orden de Servicio N° 1404, la misma que se encuentra suscrita por Ciro Guerra Tovar- Responsable de Adquisiciones y Ronal Riveros Carhuapoma-Responsable de Abastecimiento, a nombre de Inversiones Delvi SAC, por el Servicio de Alquiler de camioneta Incluido conductor y combustible Sector 01, para el cumplimiento del **“Plan de de rehabilitación de sistemas de cloración ante la declaratoria de estado de emergencia por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales DS 035-2023-PCM”**, de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y saneamiento del Gobierno Regional de Huancavelica ver folios 067/068

Proveído SN con fecha 27 de junio del 2023 a horas 16:51, Ronal Riveros Carhuapoma- Director de Abastecimientos del Gobierno Regional de Huancavelica remite a la Oficina de adquisiciones para su trámite según corresponda, nuevamente con una celeridad inusual por parte de los funcionarios de la Oficina de Abastecimientos y ese mismo día fue remitido por el responsable de adquisiciones a Samael Esteban Mendoza – para su atención y verificación. Ver folios 069 del **-anexo B-II-I** y con fecha 10 de julio del 2023 se le genera el pago por la suma de S/11,000.00 Soles a favor de Inversiones Delvi SAC a través del comprobante de pago N° 1829, ver folios 71 del **-anexo B-III-**.

#### **Segunda Contratación**

Orden de Servicio N° 1403 con fecha 09 de mayo del 2023 suscrita por Ciro Guerra Tovar- Responsable de Adquisiciones y Ronal Riveros Carhuapoma-Responsable de Abastecimiento, a nombre de Inversiones Delvi SAC, por el Servicio de Alquiler de camioneta Incluido conductor y combustible Sector 01, para el cumplimiento del **“Plan de de rehabilitación de sistemas de cloración ante la declaratoria de estado de emergencia por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales DS 035-2023-PCM”**, de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y saneamiento del Gobierno Regional de Huancavelica **-ver folios 067/068-**.

Proveído SN, con fecha 27 de junio del 2023 Ronal Riveros Carhuapoma- Director de Abastecimientos del Gobierno Regional de Huancavelica, remite a la Oficina de





adquisiciones para su trámite según corresponda, nuevamente con una celeridad inusual por parte de los funcionarios de la Oficina de Abastecimientos y ese mismo día fue remitido por el responsable de adquisiciones a Samael Esteban Mendoza – para su atención y verificación. y con fecha 10 de julio del 2023 se le genera el pago por la suma de S/11,000.00 Soles a favor de Inversiones Delvi SAC a través del comprobante de pago N° 1831 *-ver folios 71 del anexo B-III-*.

#### 4. **Ciro Víctor GUERRA TOVAR**

##### **& De la contratación de Jose María Huaman Condori**

Solicitud de cotización de fecha 09/05/2023 por José María Huamán Condori , por el monto de S/5,000.00 Soles, el mismo que cuenta con el visto bueno del CPC **Ciro Guerra Tovar**-*ver folios 086/91 del anexo B-XIV*

Orden de Servicio N° 1408, la misma que se encuentra suscrita por **Ciro Guerra Tovar**- Responsable de Adquisiciones, a nombre del investigado José María Huamán Condori, por el Servicio de seguimiento y monitoreo de actividades de campo a todo costo, para el cumplimiento de plan de rehabilitación de sistemas de cloración ante la declaratoria del Estado de emergencia por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales, DS N° 035-2023-PCM, de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y saneamiento del Gobierno Regional de Huancavelica, orden que fue generada con con fecha anterior a la certificación presupuestal, dado que la certificación de crédito presupuestario es de fecha 16 de mayo de 2023 es decir seis días posterior a la emisión de la orden de servicio, contraviniendo la fase la ejecución presupuestal *-ver folio 315 del anexo B- XIV-*.

##### **& De la contratación de Zocimo Benito Huamán**

Solicitud de cotización para el Servicio con fecha 08/05/2023, por el monto de S/30, 550. 00 Soles, el mismo que cuenta con el visto bueno del CPC **Ciro Guerra Tovar**, *ver folios 339/345 del anexo B-XIII*, cotización que se realizó antes de que el área de adquisiciones recepcione el pedido de servicio de la dirección de vivienda, *ver folios 372 reverso*

Anexo 21 – Cuadro comparativo contratación del servicio y consultorias del 09 de mayo de 2023, el CPC **CIRO GUERRA TOVAR**- (e) de Adquisiciones de la Oficina de Abastecimiento en la que se cuenta con tres postores quienes son: **Limaco Zocimo Benito Huamán**, **Madgori Monic Cayllahua Ramos** *ver cotización del 09 de mayo de 2023 fs087/237* y **Roli Elito Perez** Chancha, *ver folios 1/86 del anexo B-XIII*, a pesar que dicho funcionario el 10 de mayo del 2024 recién deriva ante M para su atención y verificación-*ver folios 373 del anexo XIII-*

Orden de Servicio N° 1409 del 10 de mayo del 2023, elaborado por **Ciro**





Guerra Tova , la misma que se encuentra suscrita por Ciro Guerra Tovar- Responsable de Adquisiciones y Ronal Riveros Carhuapoma-Responsable de Abastecimiento, a nombre del investigado Benito Huamán Limaco Zocimo, ver folios 708/711. Denotándose también que la orden de servicio fue generada con fecha anterior a la certificación presupuestal, dado que la certificación de crédito presupuestario **es de fecha 16 de mayo de 2023**

#### & Raúl Rubén PAYTAN ESPINOZA

Solicitud de cotización para el Servicio, con fecha 09 de mayo de 2023 por el monto de S/38, 000. 00 Soles, el mismo que cuenta con el visto bueno del CPC Ciro Guerra Tovar, **cotización que se realizó antes de que el área de adquisiciones recepcione el pedido de servicio de la dirección de vivienda - ver folios 235 y 294/299 del anexo B-XI-**

Anexo 21 – Cuadro comparativo contratación del servicio y consultorias, con fecha 09 de mayo de 2023 -ver folios 326 del anexo XI-, suscrito por Ciro Guerra Tovar en la que se cuenta con tres postores quienes son: Raúl Rubén Paitan Espinoza, Angel Quispe Mendoza ver cotización del 09 de mayo de 2023 -fs 080/149- y Marco Antonio Curasma Matamoros Ramos -ver folios 1/79 del anexo B-XI-, a pesar que dicho funcionario el 10 de mayo del 2024 recién deriva ante M para su atención y verificación.

Orden de Servicio N° 1407 con fecha 10 de mayo del 2023, elaborado por Ciro Guerra Tovar y suscrito por Ciro Guerra Tovar- Responsable de Adquisiciones y Ronal Riveros Carhuapoma-Responsable de Abastecimiento, a nombre del investigado Benito Raúl Paitan Espinoza Denotándose también que la orden de servicio fue generada con fecha anterior a la certificación presupuestal, dado que la certificación de crédito presupuestario **es de fecha 16 de mayo de 2023** es decir seis días posteriores a la emisión de la orden de servicio -ver folios 602/606-

**Comprobante de pago N° 1716** del 4 de julio de 2023 a favor de Raúl Ruben Paitan Espinoza pago por la suma de S/38,000.00-ver folios 609 del anexo B- XI-.

#### & Ivan Contreras Pari

El anexo 21 – Cuadro comparativo contratación del servicio y consultorias con fecha 09 de mayo del 2023 suscrito por el CPC CIRO GUERRA TOVAR- (e) de Adquisiciones de la Oficina de Abastecimiento – Dirección Regional de Abastecimiento, del Gobierno Regional -ver folios 810 del anexo VI-, en la que se cuenta con tres postores quienes son: Ivan Contreras Parí, Wilder Paitan Montañez ver cotización del 09 de mayo de 2023 -fs 104/208- y Karen Jaqueline Huisa Cayetano -ver folios 1/103 del anexo B-VI-, a pesar que el proveedor a quien se le adjudico no se apersono ante la oficina de adquisiciones a fin de realizar su





cotización, sino se recepciono las cotizaciones de los tres proveedores con el nombre definido del proveedor ganador.

Orden de Servicio N° 1405 la misma que se encuentra suscrita por Ciro Guerra Tovar- Responsable de Adquisiciones y Ronal Riveros Carhuapoma-Responsable de Abastecimiento, a nombre del investigado Iván Contreras Parí, por el Servicio Asistencia técnica en agua y saneamiento, para el cumplimiento de plan de rehabilitación de sistemas de cloración ante la declaratoria del Estado de emergencia por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales, DS N° 035-2023-PCM, de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y saneamiento del Gobierno Regional de Huancavelica, por el plazo de 20 días calendarios, denotándose también que la orden de servicio fue generada con fecha anterior a la certificación presupuestal, dado que la certificación de crédito presupuestario es de fecha 16 de mayo de 2023 es decir seis días posterior a la emisión de la orden de servicio.

#### & Carlos Jurado Pari

Anexo 21 – Cuadro comparativo contratación del servicio y consultorias con fecha 09 de mayo de 2023, suscrito por el CPC CIRO GUERRA TOVAR- (e) de Adquisiciones de la Oficina de Abastecimiento – Dirección Regional de Abastecimiento, del Gobierno Regional **-ver folios 451 del anexo XV-** en la que se cuenta con tres postores quienes son: Carlos Jurado Pari, Roli Elito Perez Chancha ver cotización del 09 de mayo de 2023 *-fs 150/233-* y Maryori Cayllahua Ramos, *-ver folios 1/149 del anexo B- XV-*, a pesar que el proveedor a quien se le adjudico no se apersono ante la oficina de adquisiciones a fin de realizar su cotización, sino se recepciono las cotizaciones de los tres proveedores con el nombre definido del proveedor ganador.

Orden de Servicio N° 1406 elaborado por Ciro Guerra Tovar y suscrito por por Ciro Guerra Tovar- Responsable de Adquisiciones y Ronal Riveros Carhuapoma-Responsable de Abastecimiento, a nombre del investigado Carlos Jurado Pari. Denotándose también que la orden de servicio fue generada con fecha anterior a la certificación presupuestal, dado que la certificación de crédito presupuestario **es de fecha 16 de mayo de 2023 ver folios 602** es decir seis días posteriores a la emisión de la orden de servicio *-Ver folios 662/664-*

#### **& Félix CUETO VARGAS-Representante de Delvi SAC** **Primera Contratación**

Solicitud de cotización para el Servicio de Alquiler de camioneta Incluido conductor y combustible Sector 01 para el cumplimiento **“Plan de de rehabilitación de sistemas de cloración ante la declaratoria de estado de emergencia por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales DS 035-2023-PCM”**, con fecha 05 de mayo de 2023 realizado por Felix Cueto Vargas-Gerente General de Inversiones Delvi SAC por el monto de S/11,000.00 Soles, el mismo que cuenta con el visto bueno del CPC Ciro Guerra Tovar *-ver folios 019 del anexo B-III-*





**Orden de Servicio N° 1404** del 09 de mayo del 2023 elaborado por **Ciro Guerra Tovar**, la misma que se encuentra suscrito por **Ciro Guerra Tovar- Responsable de Adquisiciones y Ronal Riveros Carhuapoma-Responsable de Abastecimiento**, a nombre de **Inversiones Delvi SAC**, por el Servicio de Alquiler de camioneta Incluido conductor y combustible Sector 01, para el cumplimiento del **“Plan de de rehabilitación de sistemas de cloración ante la declaratoria de estado de emergencia por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales DS 035-2023-PCM”**, de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y saneamiento del Gobierno Regional de Huancavelica. Denotándose también que la orden de servicio fue generada con fecha anterior a la certificación presupuestal, dado que la certificación de crédito presupuestario **es de fecha 11 de mayo de 2023 ver folios 602** es decir dos días posteriores a la emisión de la orden de servicio, contraviniendo la fase la ejecución presupuestal **-ver folios 067/068-**

Informe con fecha 19 de junio de 2023, **Felix Cueto Vargas** a horas 02:38, 33 días calendarios posterior a la suscripción de la orden de servicio solicita conformidad de servicio, de la OS 1404, **ver folios 45/062 del anexo B-X**, la misma que conforme se advierte del cuaderno de Registro de Documentos Recibidos de la Dirección Regional de Vivienda esta se encuentra con fecha 19 de junio de 2023 con número de registro 1023, en la que adjunta el contrato de alquiler de camioneta de fecha 05 de julio es decir posterior a la supuesta ejecución del servicio, **ver folios 065/068**

### Segunda Contratación

**Solicitud de cotización** para el Servicio de Alquiler de camioneta Incluido conductor y combustible Sector 02 para el cumplimiento **“Plan de de rehabilitación de sistemas de cloración ante la declaratoria de estado de emergencia por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales DS 035-2023-PCM”**, por el monto de S/11,000.00 Soles, el mismo que cuenta con el visto bueno del CPC **Ciro Guerra Tovar**, ver folios 01/013 del anexo B-IV.

Orden de Servicio N° 1403 con fecha 09 de mayo del 2023 suscrita por **Ciro Guerra Tovar- Responsable de Adquisiciones y Ronal Riveros Carhuapoma-Responsable de Abastecimiento**, a nombre de **Inversiones Delvi SAC**, por el Servicio de Alquiler de camioneta Incluido conductor y combustible Sector 01, para el cumplimiento del **“Plan de de rehabilitación de sistemas de cloración ante la declaratoria de estado de emergencia por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales DS 035-2023-PCM”**, de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y saneamiento del Gobierno Regional de Huancavelica **-ver folios 067/068-**.

**Orden de Servicio** suscrita por **Felix Cueto Vargas** con fecha 16 de mayo de 2023 es decir 07 días posteriores a la fecha en la que se generó la orden de servicio a pesar de que se tenía una situación de emergencia, en tanto que esta tenía que ejecutarse en el plazo de 60 días calendarios empero esta se suscribió por el proveedor de servicios fuera del cronograma que el mismo investigado **Miguel Ángel Quispe Chauca** Elaboro (**buscar folios**)





**Informe** de fecha 19 de junio de 2023 a horas 02:38, es decir 33 días calendarios posterior a la suscripción de la orden de servicio por parte de la investigado Felix Cueto Vargas, solicita conformidad de servicio, de la OS 1404, **ver folios 051/073 del anexo B-IV**

## 5. Yuliza HUAMANI COCA

& Ivan Contreras Pari

**ACTA DE DESLACRADO DEL EQUIPO MÓVIL CELULAR, VERIFICACIÓN Y EXTRACCIÓN DE INFORMACIÓN** de Ivan Contreras Pari de fecha 23NOV2024se evidencia transferencias de fecha **20OCT23**, por el monto de **S/. 30,000.00** soles a favor de Yuliza HUAMANI COCA; asimismo con fecha **21OCT23** se realizó una transferencia por el monto de **S/. 23,940.00** soles, a favor de Yuliza HUAMANI COCA que realizo Paola García Durand (buscar folios)

**Monto enviado:**  
**S/ 30,000.00**  
Viernes, 20 Octubre 2023 - 01:33 p.m.  
↓ Descargar    ➦ Compartir

Enviado a **Huamani Coca Y.** \*\*\*\* 7091  
Moneda Soles

Desde **Cuenta Sueldo Soles** \*\*\*\*1073

Número de operación **06650578**

Protege tus tarjetas  
Por solo S/ 12.99 al mes inc. IGV

Realizar otra transferencia

**BCP**  
¡Transferencia exitosa!  
**S/ 23,940.00**  
Sábado, 21 Octubre 2023 - 08:23 a.m.

Enviado a **Huamani Coca Y.** \*\*\*\* 7091  
Moneda Soles

Desde **Cuentas De Ahorro** \*\*\*\*7049

Número de operación **06113967**

## & Félix CUETO VARGAS Primera Contratación

Solicitud de cotización de Yuliza Huamani Coca de fecha 05 de mayo de 2023, a pesar que dicha persona es la pareja sentimental del socio de la empresa DELVI SAC (Vitmer Alfredo Cueto Murillo). **-ver folios 02/08 del anexo B-III-**



**Orden de Servicio N° 1404** fue suscrita por Felix Cueto Vargas el 16 de mayo de 2023, es decir 07 días posteriores a la fecha en la que se generó la orden de servicio a pesar de que se tenía una situación de emergencia en tanto que esta tenía que ejecutarse en el pazo de 60 días calendarios empero esta se suscribió por el proveedor de servicios fuera del cronograma que el mismo investigado Miguel Ángel Quispe Chauca Elaboro (**buscar folio**)

## 6. Raúl Rubén PAYTAN ESPINOZA

Solicitud de cotización para el Servicio, por el monto de S/38, 000. 00 Soles, el mismo que cuenta con el visto bueno del CPC Ciro Guerra Tovar, **cotización que se realizó antes de que el área de adquisiciones recepcione el pedido de servicio de la dirección de vivienda - ver folios 235 y 294/299 del anexo B-XI-**

Orden de servicio N° 001409, se tiene que esta fue firmada por el investigado Raúl Rubén Paitan Espinoza con fecha 16 de mayo del 2023, (misma fecha de la certificación presupuestal) es decir 06 días posteriores a la fecha en la que se generó la orden de servicio pese a que se tenía una situación de emergencia en tanto que esta tenía que ejecutarse en el pazo de 60 días calendarios, es decir hasta el 12 de mayo del 2023, empero esta se suscribió por el proveedor de servicios fuera del cronograma que el mismo investigado Miguel Ángel Quispe Chauca -ver folios 708/711 del anexo B- X603/606-

La Carta N° 001-2023/RRPE con fecha 06 de junio del 2023 a horas 05.30, suscrito por Raúl Paitan Espinoza es decir 21 días calendarios posterior a la suscripción de la orden de servicio, presentado a Miguel Quispe Chauca remitiendo el Informe Técnico del Servicio de verificación y evaluación de hidráulica, de los sistemas de agua potable a todo costo incluido mano de obra y materiales **a partir del 16 de mayo al 04 de junio de 2023, adjuntando para ello su recibo por honorarios de fecha 6 de junio de 2023**, la misma que conforme se advierte del cuaderno de Registro de Documentos Recibidos de la Dirección Regional de Vivienda esta se encuentra con fecha 06 de junio de 2023 con número de registro 912, y remitido ante Miguel Angel Quispe Chauca con fecha 12 de junio de 2023 (**buscar folios**)

## 7. Félix CUETO VARGAS

Solicitud de cotización para el Servicio de Alquiler de camioneta Incluido conductor y combustible Sector 01 para el cumplimiento **"Plan de de rehabilitación de sistemas de cloración ante la declaratoria de estado de emergencia por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales**





DS 035-2023-PCM”, con fecha 05 de mayo de 2023 realizado por Felix Cueto Vargas-Gerente General de Inversiones Delvi SAC por el monto de S/11,000.00 Soles, el mismo que cuenta con el visto bueno del CPC Ciro Guerra Tovar -ver folios 019 del anexo B-III-

Solicitud de cotización para el Servicio de Alquiler de camioneta Incluido conductor y combustible Sector 02 para el cumplimiento “Plan de de rehabilitación de sistemas de cloración ante la declaratoria de estado de emergencia por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales DS 035-2023-PCM”, por el monto de S/11,000.00 Soles, el mismo que cuenta con el visto bueno del CPC Ciro Guerra Tovar, ver folios 01/013 del anexo B-IV.

#### 8. José María Huaman Condori

Realiza la solicitud de cotización para el Servicio antes referido, por el monto de S/5,000.00 Soles, con fecha 09/05/2023, el mismo que cuenta con el visto bueno del CPC Ciro Guerra Tovar, cotización que habría sido firmada por el proveedor antes referido en el interior del domicilio de Miguel Angel Quispe Chauca, ubicado en el pasaje Toril, frente a la Dirección Regional de Transportes y comunicaciones conjuntamente con Ivan Contreras Parí en presencia de su pareja sentimental Yadira Vásquez Victorio (pareja de miguel chauca) -ver folios 086/91 del anexo B-XIV-

Orden de servicio N° 001408 se tiene que esta fue firmada por el investigado José María Huamán Condori con fecha 16 de mayo del 2023, es decir 06 días posteriores a la fecha en la que se generó la orden de servicio pese a que se tenía una situación de emergencia -ver folios 315 del anexo B- XIV-

Carta N° 001-2023/H CJM ante Miguel Quispe Chauca, remitiendo el Informe Técnico del Servicio de seguimiento y monitoreo de actividad en campo a todo costo, **actividad que supuestamente se habría realizado a partir del 17 de mayo al 05 de junio de 2023, adjuntando para ello su recibo por honorarios de fecha 27 de junio de 2023**, la misma que conforme se advierte del cuaderno de Registro de Documentos Recibidos de la Dirección Regional de Vivienda esta se encuentra con fecha 06 de junio de 2023 con numero de registro 915

Recibo por honorario generado por José María Huamán Condori de fecha 26 de junio de 2023, con lo que se corrobora que la fecha real de presentación de la Carta N° 001-2023/hcjm, fue posterior al 06 de junio del 2023, como pretenden hacer creer los investigados. 915

Oficio N° 132-2024-SGRH-GAF/MPH de fecha de recepción 28 de junio del





2024, precisando que José María Huamán Condori mantiene vínculo laboral vigente en la Municipalidad Provincial de Huancavelica desde el 02 de noviembre del 2020 bajo el régimen especial DL. 1057- CAS, en condición de cas Indeterminado, en mérito al Contrato Administrativo de Servicios N° 136-2020-GM/MPH, en el mismo sentido del record de asistencia se tiene que esta trabajo con normalidad, ver folios 621/641

Captura de pantalla del aplicativo Messenger verificando la existencia de chats con Ing. Miguel Drvcs- relacionado a la presente Investigación, las cuales son relevantes en la que se verifica que el Contacto Ing. Miguel Drvcs le realizo una llamada, además se tiene un mensaje con el archivo de una disposición del Ministerio Publico en el que refiere: **“Hola Miguel me llego la notificación de la fiscalía, tenemos que coordinar cuanto antes pues yo te preste el CV de amigos y al final llega esto”**, evidenciándose una vez más que el servicio no fue prestado por el investigado José María Huamán Condori dado que solo presto su CV a Miguel Ángel Quispe Chauca

#### 9. Demetrio Ancasi Rivera

##### & De la contratación de José María Huamán Condori

**Informe de Comisión de servicios** ante Miguel Ángel Quispe Chauca, sobre las verificaciones supuestamente realizadas en el marco del Decreto Supremo N° 035-2023-PCM, a pesar de que se contrató los servicios de un Monitor de actividades de campo, y no ser un especialista para la verificación de los trabajos realizados (**buscar folio**)

##### & Limaco Zocimo Benito Huaman

**Informe de Comisión de servicios de fecha 19 de junio y 26 de junio** suscrito por Demetrio Ancasi Rivera presenta ante Miguel Ángel Quispe Chauca, sobre las verificaciones supuestamente realizadas en el marco del Decreto Supremo N° 035-2023-PCM, a pesar de que se contrató los servicios de un Monitoreo de actividades de campo, y no ser un especialista para la verificación de los trabajos realizados, además de ello los informes que presenta son las mismas que se anexa para los cinco proveedores de servicio (mismas fotografías) -*ver folios 655/693 del anexo XIII-*

##### & Raúl Rubén PAYTAN ESPINOZA

**Informe de Comisión de servicios de fecha 19 de junio y 26 de junio** suscrito por Demetrio Ancasi Rivera presenta ante Miguel Angel Quispe Chauca sobre las verificaciones supuestamente realizadas en el marco del Decreto Supremo N° 035-2023-PCM, a pesar de que se contrató los





servicios de un Monitoreo de actividades de campo, y no ser un especialista para la verificación de los trabajos realizados, además de ello los informes que presenta son las mismas que se anexa para los cinco proveedores de servicio (mismas fotografías) **-Ver folios 552/589 del anexo XIII-**

#### **&Carlos Jurado Pari**

Informe de Comisión de servicios de fecha 19 de junio y 26 de junio suscrito por Demetrio Anccasi Rivera presenta ante Miguel Angel Quispe Chauca sobre las verificaciones supuestamente realizadas en el marco del Decreto Supremo N° 035-2023-PCM, a pesar de que se contrató los servicios de un Monitoreo de actividades de campo, y no ser un especialista para la verificación de los trabajos realizados, además de ello los informes que presenta son las mismas que se anexa para los cinco proveedores de servicio (mismas fotografías) **-ver folios 611/649 del anexo XV-**.

#### **10. Limaco Zocimo Benito Huaman**

Solicitud de cotización para el Servicio antes referido con fecha 08/05/2023, por el monto de S/30, 550. 00 Soles, el mismo que cuenta con el visto bueno del CPC Ciro Guerra Tovar, **ver folios 339/345 del anexo B-XIII, cotización que se realizó antes de que el área de adquisiciones recepcione el pedido de servicio de la dirección de vivienda, ver folios 372 reverso.**

Orden de servicio N° 001409, con fecha 16 de mayo de 2023, suscrita por Limaco Zocimo Benito Huaman , (misma fecha de la certificación presupuestal) es decir 06 días posteriores a la fecha en la que se generó la orden de servicio pese a que se tenía una situación de emergencia, en tanto que esta tenía que ejecutarse en el pazo de 60 días calendarios, es decir hasta el 12 de mayo del 2023, empero esta se suscribió por el proveedor de servicios fuera del cronograma **-08/711 del anexo B- XIII-**.

Carta N° 001-2023/LZBH remitida a ante Miguel Quispe Chauca, sobre el Informe Técnico del Servicio de asistencia técnica, en actividades de cloración, desinfección, operación de sistemas de agua potable a todo costo incluido mano de obra y materiales **a partir del 16 de mayo al 04 de junio de 2023, adjuntando para ello su recibo por honorarios de fecha 26 de junio de 2023,** la misma que conforme se advierte del cuaderno de Registro de Documentos Recibidos de la Dirección Regional de Vivienda esta se encuentra con fecha 06 de junio de 2023 con número de registro 912, y remitido ante Miguel Angel Quispe Chauca con fecha 16 de junio de 2023 (buscar folios, poner todo)





Comprobante de pago N° 1718 de 4 de julio de 2023 se le genera el pago por la suma de S/30,550.00 Soles a favor de Limaco Zocimo Benito Huamán -ver folios 714 del anexo B- XIII-

#### 11. Ivan Contreras Pari

**Solicitud de cotización para el Servicio** con fecha 09 de mayo de 2023, por el monto de S/30,500. 00 Soles, realizado por Ivan Contreras Pari, el mismo que cuenta con el visto bueno del CPC Ciro Guerra Tovar, ver folios 419/429 del anexo B-VI. Sin embargo, cotización que habría sido firmada por el proveedor antes referido en el interior del domicilio de Miguel Angel Quispe ubicado en el Pasaje Toril, frente a la dirección Regional de Transporte y comunicaciones Chauca conjuntamente con Ivan Contreras Parí en presencia de su pareja sentimental Vasquez Victorio Yadira B. (PAREJA DE CHAUCA)

**Orden de servicio** N° 0001407 con fecha 16 de mayo de 2023, suscrita por Ivan Contreras Pari (misma fecha de la certificación presupuestal) es decir 06 días posteriores a la fecha en la que se generó la orden de servicio pese a que se tenía una situación de emergencia, en tanto que esta tenía que ejecutarse en el pazo de 60 días calendarios, es decir hasta el 12 de mayo del 2023, empero esta se suscribió por el proveedor de servicios fuera del cronograma que el mismo investigado Miguel Ángel Quispe Chauca elaboro.

Carta N° 001-2023/RRPE con fecha 06 de junio del 2023 presentada por Ivan Contreras Pari, a horas 05:30 antes Miguel Quispe Chauca, es decir 21 días calendarios posterior a la suscripción de la orden de servicio remitiendo el Informe Técnico del Servicio de asistencia técnica en agua y saneamiento a todo costo incluido mano de obra y materiales **a partir del 16 de mayo al 04 de junio de 2023, adjuntando para ello su recibo por honorarios de fecha 6 de junio de 2023**, la misma que conforme se advierte del cuaderno de Registro de Documentos Recibidos de la Dirección Regional de Vivienda esta se encuentra con fecha 06 de junio de 2023 con número de registro 913, y remitido ante Miguel Angel Quispe Chauca con fecha 16 de junio de 2023 **-ver folios 797-**

**Comprobante de pago N° 1942** de fecha 18 de julio de 2023 por la suma de S/30,500.00 Soles a favor de Iván Contreras Pari -ver folios 827 del anexo B- VI-

Extracto de la **declaración del colaborador eficaz con clave n° 04-2024**, se tiene que **buscar** folio





De lo que tengo conocimiento estos servicios se habrían dividido mitad a mitad; es decir, para el señor Raúl juntamente con Cueto MURILLO y la otra mitad para el señor CHAUCA.

Respecto del informe de Carlos JURADO PARI, lo realizo Miguel y el panel fotográfico lo habría realizado el señor Iván y el señor Miguel QUISPE CHAUCA se habría en cargado de presentar el informe ante mesa de partes de la Dirección de Vivienda Construcción y Saneamiento, quince a veinte días posteriores, Miguel Ángel QUISPE CHAUCA le habría enviado a Iván la captura del Sisguedo del GORE, donde se verifica que ya se había generado el pago; también Miguel habría indicado que ya estaba el pago a favor de Carlos JURADO PARI, proporcionándole un número de cuenta para reenviarle a Carlos y le deposite lo cobrado del Gobierno Regional a favor de Maximiliana

ACTA DE DESLACRADO DEL EQUIPO MÓVIL CELULAR, VERIFICACIÓN Y EXTRACCIÓN DE INFORMACIÓN de fecha 23NOV2024, se puede observar una conversación de ING MIGUEL DRCS 2021, donde le indica que le enviara informe técnico de Carlos, CV – curriculum de fecha 9 de junio de 2023, las cuales son relevantes para la presente investigación, conforme se adjunta tomas fotográficas



A  
D  
t  
Y  
p  
P



**Monto enviado:**  
S/ 30,000.00  
Viernes, 20 Octubre 2023 - 01:33 p.m.

↓ Descargar    ➦ Compartir

Enviado a: **Huamani Coca Y.** \*\*\*\* 7091  
Moneda Soles

Desde: **Cuenta Sueldo Soles** \*\*\*\*1073

Número de operación: **06650578**

Protege tus tarjetas  
Por solo S/ 12.99 al mes inc. IGV

Realizar otra transferencia

**BCP**

¡Transferencia exitosa!  
S/ 23,940.00  
Sábado, 21 Octubre 2023 - 08:23 a.m.

Enviado a: **Huamani Coca Y.** \*\*\*\* 7091  
Moneda Soles

Desde: **Cuentas De Ahorro** \*\*\*\*7049

Número de operación: **06113967**

## 12. Carlos Jurado Pari

Solicitud de cotización para el Servicio con fecha 09 de mayo de 2023 realizado por Carlos Jurado Pari por el monto de S/37, 350. 00 Soles, el mismo que cuenta con el visto bueno del CPC Ciro Guerra Tovar -*ver folios 224/424 del anexo B-XV*-

Declaración Indagatoria de Carlos Jurado Pari, de fecha 27 de noviembre de 2024, quien refiere que la cotización no habría firmado por su persona y no presto el servicio, además refirió que el monto transferido a su favor habría sido depositado a dos cuentas que le faculto Ivan Conterras Pari (buscar folios)

**DECLARANTE DIGA:** ¿Para que se le puedas generar la orden de servicio N°1406, por el servicio de Desmontaje, Traslado e instalación de Caseta prefabricada por la suma de S/37,350.00, realizo su solicitud de cotización ante la oficina de



**abastecimientos del Gobierno Regional de Huancavelica? Dijo:** Que, no realice la solicitud de cotización, desconozco quien habría realizado.



21. **DECLARANTE DIGA: Usted realizo el servicio de desmontaje traslado e instalación de caseta prefabricada a través de la orden de servicio N°1406 por la suma de S/37,350.00 a favor del Gobierno Regional de Huancavelica - Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento? Dijo:** Que, no preste ese servicio
16. **DECLARANTE DIGA: ¿Recuerda Ud. ¿Los nombres y montos deposito a pedido del Sr. Iván Contreras Pari? Dijo:** Que, el 11 de julio 2023 deposite la suma de S/4,000.00 a la persona de Mayhua Mendoza Edifia y el 13 de julio del 2023, deposite S/29,615.00 a la persona de Maximiliana Chauca Ilario.

**Orden de Servicio N° 001406** suscrita por Carlos Jurado Pari el 16 de mayo de 2023 (misma fecha de la certificación presupuestal) es decir 06 días posteriores a la fecha en la que se generó la orden de servicio pese a que se tenía una situación de emergencia, en tanto que esta tenía que ejecutarse en el plazo de 60 días calendarios, es decir hasta el 12 de mayo del 2023, empero esta se suscribió por el proveedor de servicios fuera del cronograma que el mismo investigado Miguel Ángel Quispe Chauca Elaboro (**Ver folios 662/664**)

**Carta N° 001-2023/RRPE** con fecha 06 de junio del 2023, presentado por Carlos Jurado Pari a horas 05:30 ante Miguel Quispe Chauca, remitiendo el Informe Técnico del Servicio de asistencia técnica en agua y saneamiento a todo costo incluido mano de obra y materiales **a partir del 16 de mayo al 04 de junio de 2023, adjuntando para ello su recibo por honorarios de fecha 6 de junio de 2023**, la misma que conforme se advierte del cuaderno de Registro de Documentos Recibidos de la Dirección Regional de Vivienda esta se encuentra con fecha 06 de junio de 2023 con número de registro 914, y remitido ante Miguel Ángel Quispe Chauca con fecha 16 de junio de 2023 **-ver folios 797-**

Comprobante de pago N° 1722 con fecha 04 de julio se le genera el pago por la suma de S/37,350.00 Soles a favor de Carlos Jurado **Pari -ver folios 667 del anexo B- XV-**

Extracto de la **declaración del colaborador eficaz con clave n° 04-2024**, se tiene que **buscar folio**





De lo que tengo conocimiento estos servicios se habrían dividido mitad a mitad; es decir, para el señor Raúl juntamente con Cueto MURILLO y la otra mitad para el señor CHAUCA.

Respecto del informe de Carlos JURADO PARI, lo realizo Miguel y el panel fotográfico lo habría realizado el señor Iván y el señor Miguel QUISPE CHAUCA se habría en cargo de presentar el informe ante mesa de partes de la Dirección de Vivienda Construcción y Saneamiento, quince a veinte días posteriores, Miguel Ángel QUISPE CHAUCA le habría enviado a Iván la captura del Sisguedo del GORE, donde se verifica que ya se había generado el pago; también Miguel habría indicado que ya estaba el pago a favor de Carlos JURADO PARI, proporcionándole un número de cuenta para reenviarle a Carlos y le deposite lo cobrado del Gobierno Regional a favor de Maximiliana

**ACTA DE DESLACRADO DEL EQUIPO MÓVIL CELULAR, VERIFICACIÓN Y EXTRACCIÓN DE INFORMACIÓN** de fecha 23NOV204, se observa foto de depósito de un monto de 29,615.00 soles, enviado a la persona Maximiliana Chauca. H. de fecha 13 de Julio 2023, y una transferencia realizada a Mayhua Mendoza Ediña de fecha 11 de julio por la suma de s/4,000.00 Soles, las cuales corroboran lo referido por dicho investigado (buscar folios)



### 13. Otros

**Pedido de servicio N° 1850** suscrito por Rafael Carhuamaca Espinoza en su condición de Director Regional (e) de la Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional de Huancavelica para la contratación del Servicio de desmontaje traslado e instalación de caseta prefabricadaa todo costo incluido mano de obra y materiales 15 sistemas para el cumplimiento del plan de rehabilitación del sistema de cloración ante la declaratoria de Estado de emergencia por peligro inminente ante



intensas precipitaciones pluviales, DS N° 035-2023-PCM, para lo cual adjunta el Termino de referencia suscrito por el mismo-*ver folios 444/449 del anexo B-XV-*

**Memorándum N° 0137-2023-GOB.REG.HVCA-GRDS/DRVCS**, de fecha 08 de mayo de 2023 del, Rafael Carhuamaca Espinoza en su condición de Director Regional (e) de la Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional de Huancavelica, remite el pedido de servicio N° 1850 ante el CPC Ronal Riveros Carhuapoma – Director de la Oficina de Abastecimiento

**Términos de Referencia** elaborado por Rafael Carhuamaca Espinoza en su condición de Director Regional de la Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional de Huancavelica para la contratación del Servicio de Alquiler de camioneta Incluido conductor y combustible Sector 01 para el cumplimiento del **“Plan de de rehabilitación de sistemas de cloración ante la declaratoria de estado de emergencia por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales DS 035-2023-PCM”**, de la Dirección Regional de Vivienda, construcción y saneamiento del Gobierno Regional de Huancavelica – *ver folios 039/042 del anexo B-III.*

**Pedido de servicio N° 01846** con fecha 27 de abril del 2023 suscrito por Rafael Carhuamaca Espinoza en su condición de Director Regional (e) de la Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional de Huancavelica para la contratación del Servicio de Alquiler de camioneta Incluido conductor y combustible Sector 01.

**Memorándum N° 0113-2023-GOB.REG.HVCA-GRDS/DRVCS**, de fecha de recepción 02 de mayo de 2023 el Arq. Rafael Carhuamaca Espinoza en su condición de Director Regional (e), de la Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional de Huancavelica, remite pedidos de servicio ante el CPC Ronal Riveros Carhuapoma – Director de la Oficina de Abastecimiento, entre ellos el referido pedido de servicio, a horas 12:50.

**Términos de referencia** elaborado por Rafael Carhuamaca Espinoza en su condición de Director Regional de la Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional de Huancavelica para la contratación del Servicio de Alquiler de camioneta Incluido conductor y combustible Sector 01 para el cumplimiento del **“Plan de de rehabilitación de sistemas de cloración ante la declaratoria de estado de emergencia por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales DS 035-2023-PCM”**, de la Dirección Regional de Vivienda, construcción y saneamiento del Gobierno Regional de Huancavelica –*ver folios 040/049 del anexo B-IV-*

**Pedido de Servicio N° 01847** con fecha 27 de abril del 2023 suscrito por Rafael Carhuamaca Espinoza en su condición de Director Regional (e) de la Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional de





Huancavelica para la contratación del Servicio de Alquiler de camioneta Incluido conductor y combustible Sector 02.

**Memorándum N° 0113-2023-GOB.REG.HVCA-GRDS/DRVCS**, de fecha de recepción 02 de mayo de 2023 el Arq. Rafael Carhuamaca Espinoza en su condición de Director Regional (e), de la Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional de Huancavelica, remite pedidos de servicio ante el CPC Ronal Riveros Carhuapoma – Director de la Oficina de Abastecimiento, entre ellos el referido pedido de servicio, a horas 12:50, el mismo que fue derivado al área de programaciones, y este a su vez fue derivado a con fecha 04 de mayo horas 12:25 ante el área de adquisiciones y con la misma fecha ante M para su atención.

**Hecho II: PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL -083- FED DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE VIVIENDA CONTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO – SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN DE INFRAESTRUCTURA.**

**1. Miguel Ángel QUISPE CHAUCA**

**& Raúl Rubén Paitan Espinoza**

**PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL -083- FED DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE VIVIENDA CONTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO – SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN DE INFRAESTRUCTURA**, elaborado por Miguel Ángel Quispe Chauca, en su condición de Responsable en Materia de Saneamiento de la Dirección de Vivienda, Construcción y Saneamiento **-ver folios 859/864-**

**Memorandum N° 185-2023-GOB.REG. GRDS/DRVCS**, de fecha 22 de junio de 2023, Miguel Ángel Quispe Chauca autoriza y aprueba el plan de trabajo en su condición de Director Regional (e) de la Dirección de Vivienda Construcción y Saneamiento **-Ver folios 85 del anexo B-VIII-**.

Pedido de servicio N° 3191 Con fecha 27 de junio del 2023, a horas 15:28 Miguel Ángel Quispe Chauca, en su condición de Director Regional (e) de la Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional de Huancavelica, suscribe para la contratación del Servicio de asistencia técnica en el seguimiento y verificación de infraestructura de la ejecución de los planes de mantenimiento preventivo para lo cual adjunta el TDR, elaborado por el mismo. **-ver folios 866/877 del anexo B-VIII-**.

Memorándum N° 0202-2023-GOB.REG.HVCA-GRDS/DRVCS, de fecha 27 de abril del 2023, Miguel Quispe Chauca, en su condición de Director Regional (e), remite pedidos de servicio ante el CPC Ronal Riveros





Carhuapoma – Director de la Oficina de Abastecimiento, entre ellos el referido pedido de servicio, a horas 15:37 el mismo que fue derivado al área de programación para su trámite correspondiente y este a su vez al área de adquisiciones para su atención correspondiente y con fecha 04/7/2023 al área de adquisiciones para su atención.

**Proveído** de fecha 14 de agosto de 2023 Miguel Ángel Quispe Chaucha, remite ante la Oficina de Administración.

**Formato N° 85** del 15 de agosto de 2023, Miguel Ángel Quispe Chauca, en su condición de Responsable en Materia de Saneamiento y Director Regional (e) de la Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional de Huancavelica otorga conformidad de servicio a favor de Raúl Rubén Paitan Espinoza por el servicio de asistencia Técnica y verificación de la Infraestructura de la ejecución de los planes de mantenimiento preventivo, para la dirección Regional de Vivienda Construcción y **Saneamiento -ver folios 890 del anexo VIII-**

Memorandum N° 293-2023-GOB.REG-HVCA-GRDS/DRV de fecha 15 de agosto de 2023 Miguel Ángel Quispe Chauca – Director Regional (e) de la Dirección Regional de Vivienda del Gobierno Regional de Huancavelica, remitió conformidad de pago ante Ronal Riveros Carhuapoma- Director de Abastecimientos del Gobierno Regional de Huancavelica de la Orden de Servicio N° 2912, con fecha de recepción, 22 de agosto del 2023 a horas 09:30

## 2. Ronal RIVEROS CARHUAPOMA & Raúl Rubén Paitan Espinoza

**Orden de Servicios N° 002912** con fecha 10 de julio de 2023, que se encuentra suscrito por Emilio Benito Huarocc- Responsable de Adquisiciones y Ronal Riveros Carhuapoma-Responsable de Abastecimiento, a nombre del investigado Raúl Paitan Espinoza-*ver folios 886/891-*. Denotándose también que la orden de servicio fue generada con fecha anterior a la certificación presupuestal, dado que la certificación de crédito presupuestario **es de fecha 11 de julio de 2023 ver folios 885 del anexo B- VIII**

**Proveído S/N** Ronal Riveros Carhuapoma- Director de Abastecimientos del Gobierno Regional de Huancavelica remite la Orden de Servicio N° 2912, a la Oficina de adquisiciones para su trámite según corresponda, nuevamente con una celeridad inusual por parte de los funcionarios de la Oficina de Abastecimientos y ese mismo día fue remitido por el responsable de adquisiciones a Samael Esteban Mendoza – para su atención y verificación. (buscar folio)





### 3. Raúl Rubén Paitan Espinoza

**Solicitud de Cotización** con fecha 07 de julio del 2023 realizado por Raúl Ruben Paitan Espinoza para el Servicio antes referido, por el monto de S/20,800.00 Soles, el mismo que cuenta con el visto bueno del CPC Emilio Benito Huarocc, **-ver folios 712/849 del anexo B-VIII-**

Orden de Servicio N° ° 002912 firmada por Raúl Rubén Paitan Espinoza con fecha 10 de julio de 2023 (mismo día de elaboración de la orden de servicio)

Carta N° 014-2023/RRPE de fecha 10 de agosto de 2023 suscrito por Raúl Paitan Espinoza decir 37 días calendarios posterior a la suscripción de la orden de servicio ante Miguel Quispe Chauca, remitiendo el Informe Técnico del servicio de asistencia Técnica y verificación de la Infraestructura de la ejecución de los planes de mantenimiento preventivo, , **adjuntando para ello su recibo por honorarios de fecha 08 de setiembre de 2023**, la misma que conforme se advierte del cuaderno de Registro de Documentos Recibidos de la Dirección Regional de Vivienda esta se encuentra con fecha 10 de agosto de 2023 con numero de registro 1333, y remitido ante Miguel Ángel Quispe Chauca con fecha 14 de agosto de 2023, empero dicho informe no se advierte en el cuaderno de recepción de la dirección regional de saneamiento dado que existía un reparto de roles y previa coordinación con la secretaria de la dirección de vivienda tenía como función de la organización criminal, guardar y o reservar espacios para la entrega de estos informes en un plazo que no se ajustaba a la fecha real de presentación de Informes faccionado.

Comprobante de pago N° 2555 con fecha 01 de setiembre del 2023 se le genera el pago por la suma de S/20,800.00 Soles a favor de Inversiones Raúl Rubén Paitan Espinoza **-ver folios 896 del anexo B-VIII-**

### 4. Ivan Contreras Pari

**& Raúl Rubén Paitan Espinoza**

**Solicitud de Cotización** sin fecha realizado por Ivan Contreras Pari, que también coincidentemente presto servicios en el decreto de urgencia 035-2023, a todas luces un hecho irregular en coordinación con los miembros de la organización criminal (área de adquisiciones y líder de la organización) por cuanto se vendría direccionando los servicios de saneamiento. **-ver folios 514/711-**





5. Otros  
& Raúl Rubén Paitan Espinoza

Orden de Servicios N° 002912 con fecha 10 de julio de 2023, elaborado Hector Chancas, no se advierte que en la presente contratación no se advierte

el anexo 21 – Cuadro comparativo contratación del servicio y consultorías (no existe), OS, que se encuentra suscrito por Emilio Benito Huarocc-Responsable de Adquisiciones y Ronal Riveros Carhuapoma-Responsable de Abastecimiento, a nombre del investigado Raúl Paitan Espinoza-*ver folios 886/891-*. Denotándose también que la orden de servicio fue generada con fecha anterior a la certificación presupuestal, dado que la certificación de crédito presupuestario **es de fecha 11 de julio de 2023 ver folios 885 del anexo B- VIII**

Hecho III: Decreto Supremo N° 67-2023-PCM, de fecha 27 de mayo de 2023

1. Elementos Generales

Decreto Supremo N° 67-2023-PCM, de fecha 27 de mayo de 2023 se resuelve.- Declarar el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cusco, **Huancavelica**, Junín, Pasco, Puno y Tacna, que se encuentran detallados en el Anexo que forma parte del presente decreto supremo, por peligro inminente ante déficit hídrico como consecuencia del posible Fenómeno El Niño, **por el plazo de sesenta (60) días calendario**, para la ejecución de medidas **y acciones de excepción, inmediatas y necesarias de reducción del Muy Alto Riesgo existente, así como de respuesta y rehabilitación que correspondan.**

“Plan de Tratamiento de agua para el consumo Humano ante la declaratoria de Estado de Emergencia por Peligro Inminente ante déficit Hídrico como consecuencia del Posible Fenómeno del niño en marco al DS N° 067-2023-PCM”, elaborado en el mes de junio por Miguel Ángel Quispe Chauca – Director Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento de Huancavelica

Oficio N° 83-2023/GOB.REG.HVCA/GRDS-DRVCS, de fecha 04 de julio del 2023 se presenta el “Plan de Tratamiento de agua para el consumo Humano ante la declaratoria de Estado de Emergencia por Peligro Inminente ante déficit Hídrico como consecuencia del Posible Fenómeno del niño en marco al DS N° 067-2023-PCM” por un costo de **S/282,730 (DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTO TREINTA CON 00/100 SOLES)**. (buscar folio)





**Resolución Gerencial Gerencial Regional N° 502-2023/GOB.REG-HVCA/GGR** de fecha 18 de julio del 2023 suscrito por Daniel M. Rodriguez Dionicio- Gerente General Regional, se aprueba el “Plan de de rehabilitación de sistemas de cloración del sistema de agua ante la declaratoria de Estado de Emergencia por Peligro Inminente ante déficit Hídrico como consecuencia del Posible Fenómeno del niño en marco al DS N° 067-2023-PCM”, con el costo total de **S/282,730 (DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTO TREINTA CON 00/100 SOLES)**. **-ver folio 118/122 del anexo B-V-**

Informe N° 1871-2023-GOB.REG-HVCA/GRPPyAT-SGGPyT con fecha 24 de julio del 2023 suscrito por José Luis Jurado Quinto- Sub Gerente de la Sub Gerencia de Gestión Presupuestal y Tributación del Gobierno Regional de Huancavelica, otorga el marco presupuestal por la suma de **S/282,730 (DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTO TREINTA CON 00/100 SOLES)**.

## **2. Miguel Ángel QUISPE CHAUCA & Maria Paola García Durand**

“Plan de Tratamiento de agua para el consumo Humano ante la declaratoria de Estado de Emergencia por Peligro Inminente ante déficit Hídrico como consecuencia del Posible Fenómeno del niño en marco al DS N° 067-2023-PCM”, elaborado en el mes de junio por Miguel Ángel Quispe Chauca – Director Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento de Huancavelica **-ver folios 123/147 del anexo V-B-**

Resolución Gerencial Regional N° 502-2023/GOB.REG-HVCA/GGR de fecha 18 de julio del 2023.

Pedido de servicio N° 003709 con fecha 26 de julio de 2023 a horas 15:10, suscrito por Miguel Ángel Quispe Chauca en su condición de Director Regional (e) así como Responsable en materia de Saneamiento, de la Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional de Huancavelica para la contratación del Servicio de Asistencia Técnica en Agua y Saneamiento Incluido Mano de Obra y Materiales, (09 sistemas cada sector), pese a que en dicha fecha ya se había designado a HOOVER QUISPE RAMOS en la Plaza 300, del cargo de Director Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional de Huancavelica.

**Memorándum N° 255-2023-GOB.REG.HVCA-GRDS/DRVCS** de fecha 23 de julio del 2023 y con fecha de recepción 26 de julio el Investigado Miguel Ángel Quispe Chauca en su condición de Director Regional (e), de la Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento del Gobierno





Regional de Huancavelica, remite pedidos de servicio ante el CPC Ronal Riveros Carhuapoma – Director de la Oficina de Abastecimiento.

**Formato N° 131 del 11 de octubre del 2023**, Hoover Quispe Ramos y Miguel Ángel Quispe Chauca, otorgaron conformidad de servicio a favor de García Durand María Paola por el servicio de asistencia técnica en agua y saneamiento para la dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento, con lo que se corrobora que la fecha real de presentación de la Carta N° 006-2023/GDPM, y no el 05 de setiembre del 2023 como pretenden hacer creer los investigados.

#### **& Raúl Rubén Paitan Espinoza**

Términos de referencia elaborado por Miguel Ángel Quispe Chauca en su condición de Director Regional (e) así como en su condición de Responsable en materia de Saneamiento, de la Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional de Huancavelica para la contratación del Servicio de Verificación de Potabilización de agua Potable Instalación de tuberías y conexiones a todo costo 13 sistemas para el cumplimiento de “Plan de Rehabilitación de sistemas de cloración del sistema de agua ante la declaratoria de Estado de Emergencia por Peligro Inminente ante déficit Hídrico como consecuencia del Posible Fenómeno del niño en marco al DS N° 067-2023-PCM”.

**Resolución Gerencial General N° 517-2023/GOB.REG-HVCA/GGR de fecha 21 de julio del 2023.** Ver folios-----

**Pedido de servicio N° 003793** con fecha fecha 26 de julio del 2023 a horas 14:40, Investigado Miguel Ángel Quispe Chauca en su condición de Director Regional (e) así como en su condición de Responsable en materia de Saneamiento, de la Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional de Huancavelica para la contratación del Servicio del Servicio de Verificación de Potabilización de agua Potable Instalación de tuberías y conexiones a todo costo 13 sistemas **-ver folios 382/383 del anexo- III-**

**Memorandum N° 255-2023-GOB.REG.HVCA-GRDS/DRVCS**, de fecha 23 de julio del 2023 y con fecha de recepción 26 de julio a horas 18:55, el Investigado Miguel Ángel Quispe Chauca en su condición de Director Regional (e), de la Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional de Huancavelica, remite pedidos de servicio ante el CPC Ronal Riveros Carhuapoma – Director de la Oficina de Abastecimiento, entre ellos el referido pedido de servicio **ver folios 383 del anexo-**





**& Jose Maria Huaman Condor**

**Terminos de referencia** elaborado por Miguel Ángel Quispe Chauca en su condición de Director Regional (e) así como en su condición de Responsable en materia de Saneamiento, de la Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional de Huancavelica para la contratación del Servicio de Mejoramiento del Sistema de Abastecimiento de agua potable (instalación de filtros de agua a todo costo 15 sistemas para el cumplimiento del **“Plan de de rehabilitación de sistemas de cloración del sistema de agua ante la declaratoria de Estado de Emergencia por Peligro Inminente ante déficit Hidríco como consecuencia del Posible Fenómeno del niño en marco al DS N° 067-2023-PCM”**.

**Pedido de servicio N° 03792** con fecha 26 de julio del 2023 a horas 15.35 suscrito Investigado Miguel Ángel Quispe Chauca en su condición de Director Regional (e) así como en su condición de Responsable en materia de Saneamiento, de la Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional de Huancavelica

**Memorandum N° 255-2023-GOB.REG.HVCA-GRDS/DRVCS**, de fecha 23 de julio del 2023 y con fecha de recepción 26 de julio el Investigado Miguel Ángel Quispe Chauca en su condición de Director Regional (e), de la Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional de Huancavelica, remite pedidos de servicio ante el CPC Ronal Riveros Carhuapoma – Director de la Oficina de Abastecimiento, entre ellos el referido pedido de servicio, a horas 18:55

**& Estefani Karin Izarra Casavilva**

Términos de referencia elaborado por Miguel Ángel Quispe Chauca en su condición de Director Regional (e) así como en su condición de Responsable en materia de Saneamiento, de la Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional de Huancavelica para la contratación del Servicio de Asistencia Técnica en actividades de cloración, desinfección, operación del sistema de agua potable 10 sistemas sector 1, para el cumplimiento del **“Plan de de rehabilitación de sistemas de cloración del sistema de agua ante la declaratoria de Estado de Emergencia por Peligro Inminente ante déficit Hidríco como consecuencia del Posible Fenómeno del niño en marco al DS N° 067-2023-PCM”**

**Pedido de servicio N° 3710** con fecha 26 de julio del 2023 a horas 15.11, el Investigado Miguel Ángel Quispe Chauca en su condición de Director





Regional (e) así como en su condición de Responsable en materia de Saneamiento, de la Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional de Huancavelica para la contratación del Servicio de Asistencia Técnica en actividades de cloración, desinfección, operación del sistema de agua potable 10 sistemas sector 1 -*Ver folios 545-*.

**Memorandum N° 255-2023-GOB.REG.HVCA-GRDS/DRVCS**, de fecha 23 de julio del 2023 y con fecha de recepción 26 de julio el Investigado Miguel Ángel Quispe Chauca en su condición de Director Regional (e), de la Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional de Huancavelica, remite pedidos de servicio ante el CPC Ronal Riveros Carhuapoma – Director de la Oficina de Abastecimiento, entre ellos el referido pedido de servicio, a horas 18:55

**Formato N° 129** con fecha el 11 de octubre del 2023, Hoover Quispe Ramos y Miguel Ángel Quispe Chauca, otorgaron conformidad de servicio a favor de el Investigado José María Huaman Condori por el Servicio de Mejoramiento de sistemas de abastecimiento de agua potable, para la Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento, con lo que se corrobora que la fecha real de presentación de la Carta N° 003-2023/GDPM, fue el 5 de octubre octubre y no el 05 de setiembre del 2023 como pretenden hacer creer los investigados.

### **& Wilder Paytan Montañez**

Términos de referencia elaborado por Miguel Ángel Quispe Chauca en su condición de Director Regional (e) así como en su condición de Responsable en materia de Saneamiento, de la Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional de Huancavelica, para la contratación del Servicio de Desmontaje traslado e instalación de caseta prefabricada incluido mano de obra y materiales 11 sistemas,

Pedido de servicio N° 003712 con fecha 26 de julio del 2023 a horas 15.21, suscrito por Miguel Ángel Quispe Chauca en su condición de Director Regional (e) así como Responsable en materia de Saneamiento, de la Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional de Huancavelica -*Ver folios 528/530-*.

**Memorándum N° 255-2023-GOB.REG.HVCA-GRDS/DRVCS**, de fecha 23 de julio del 2023 y con fecha de recepción 26 de julio el Investigado Miguel Ángel Quispe Chauca en su condición de Director Regional (e), de la Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional de Huancavelica, remite pedidos de servicio ante el CPC Ronal





Riveros Carhuapoma – Director de la Oficina de Abastecimiento, entre ellos el pedido de servicio N° 003712, a horas 18:55.

**Formato N° 121** con fecha el 20 de setiembre del 2023, Miguel Ángel Quispe Chauca, en su condición de Director Regional de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, así como responsable de saneamiento otorga conformidad de servicio a favor de Paytan Montañez Wilde.

**Memorandum N° 355-2023-GOB.REG-HVCA-GRDS/DRVS**, de fecha 355- del 2023 Miguel Angel Quispe Chauca – Director (e) de la Dirección Regional de la Dirección Regional de Vivienda del Gobierno Regional de Huancavelica, remitió conformidad de pago ante Ronal Riveros Carhuapoma- Director de Abastecimientos del Gobierno Regional de Huancavelica de la Orden de Servicio N° 3429, con fecha de recepción, 20 de setiembre del 2023 a horas 14:40

#### **& Limaco Zocimo Benito Huaman**

**Términos de referencia** elaborado por Miguel Ángel Quispe Chauca en su condición de Director Regional (e) así como en su condición de Responsable en materia de Saneamiento, de la Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional de Huancavelica para la contratación del Servicio de Verificación y Evaluación Hidráulica de los sistemas de agua potable incluido manos de obra y materiales (11 sistemas con rotoplas), para el cumplimiento del **“Plan de rehabilitación de sistemas de cloración del sistema de agua ante la declaratoria de Estado de Emergencia por Peligro Inminente ante déficit Hidrico como consecuencia del Posible Fenómeno del niño en marco al DS N° 067-2023-PCM” -ver folios 536/539 del anexo B-VII-**

**Pedido de servicio N° 0003711** con fecha 26 de julio del 2023 a horas 15.17 suscribe Miguel Ángel Quispe Chauca en su condición de Director Regional (e) así como Responsable en materia de Saneamiento, de la Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional de Huancavelica **-ver folio 542 del anexo B-VII-**

**Memorándum N° 255-2023-GOB.REG.HVCA-GRDS/DRVCS**, de fecha 23 de julio del 2023 y con fecha de recepción 26 de julio el Investigado Miguel Ángel Quispe Chauca en su condición de Director Regional (e), de la Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional de Huancavelica, remite pedidos de servicio ante el CPC Ronal Riveros Carhuapoma – Director de la Oficina de Abastecimiento entre ellos el referido pedido de servicio, a horas 18:55.





**Proveído 539**, Miguel Angel Quispe Chauca remite ante la Oficina de Administración para su tramite correspondientes mediante proveído 539, con fecha 27 de setiembre del 2023 empero de acuerdo al cuaderno de registro de documentos recibidos de la Dirección Regional de Saneamiento se tiene que con el numero de Registro 539, se recepciono la carta presentada por la investigado Limaco Zocimo Benito Huamán **con fecha 26 de setiembre del 2023.**

**Formato N° 124** con fecha el 27 de setiembre del 2023, Hoover Quispe Ramos y Miguel Ángel Quispe Chauca, otorgaron conformidad de servicio a favor de Limaco Zocimo Benito Huamán.

**& Ivan Conteras Pari**

**Términos de referencia**, para la contratación del Servicio de Instalación de Tanque de Agua, Tuberías y conexiones (Tipo I tanque de 600Lt (14 sistemas) para el cumplimiento del “Plan de Rehabilitación de sistemas de cloración del sistema de agua ante la declaratoria de Estado de Emergencia por Peligro Inminente ante déficit Hidríco como consecuencia del Posible Fenómeno del niño en marco al DS N° 067-2023-PCM”, de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional de Huancavelica elaborado por Miguel Ángel Quispe Chauca en su condición de Director Regional (e) así como en su condición de Responsable en materia de Saneamiento, de la Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional de Huancavelica **-ver folios 249/281 del anexo III-B-**

**Pedido de servicio N° 3756** con fecha 26 de julio del 2023 a horas 15:26, suscrito por Miguel Ángel Quispe Chauca en su condición de Director Regional (e) así como en su condición de Responsable en materia de Saneamiento, de la Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional de Huancavelica **-ver folios 527/552 del anexo- B-VII-I**, pese a que en dicha fecha ya se había designado a HOOVER QUISPE RAMOS en la Plaza 300, del cargo de Director Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional de Huancavelica.

**Memorandum N° 255-2023-GOB.REG.HVCA-GRDS/DRVCS**, de fecha 23 de julio del 2023 y con fecha de recepción 26 de julio a horas 18:55 el Investigado Miguel Ángel Quispe Chauca en su condición de Director Regional (e), de la Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional de Huancavelica, remite pedidos de servicio ante el CPC Ronal Riveros Carhuapoma – Director de la Oficina de Abastecimiento, entre ellos el referido pedido de servicio, el mismo que fue derivado ante Carmen Rosa Ccora Boza- área de programaciones a





horas 19:05:49, y esta a su vez fue derivado a horas 19:15:40 ante el área de adquisiciones – Emilio Benito Huaroc y con fecha 31 de julio de 2023 ante Ciro Victor Guerra Tovar, trámite que se realizó en cuestión de minutos, con una celeridad inusual en la Administración Pública, conforme se puede advertir de la Hoja de trámite de Documento del Registro del Exp. 2034149.

**Formato N° 131** con fecha el 11 de octubre del 2023, Hoover Quispe Ramos, en su condición de Director Regional de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional de Huancavelica y Miguel Ángel Quispe Chauca, en su condición de Responsable de Materia de Saneamiento, otorgaron conformidad de servicio a favor de Ivan Contreras Pari por el Servicio de Instalación de Tanque de Agua, Tuberías y conexiones (Tipo I tanque de 600Lt (14 sistemas).

#### **& Jaime Sedano Salazar**

**Términos de referencia** elaborado por Miguel Ángel Quispe Chauca en su condición de Director Regional (e) así como en su condición de Responsable en materia de Saneamiento, de la Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional de Huancavelica para la contratación del Servicio de Seguimiento y Monitoreo de Actividad de Campo Sector 02 para el seguimiento y cumplimiento de la ejecución del.

**Pedido de servicio N° 03748** con fecha 24 de julio del 2023 a horas 18:09, suscrito por Miguel Ángel Quispe Chauca en su condición de Director Regional (e) así como en su condición de Responsable en materia de Saneamiento, de la Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional de Huancavelica para la contratación del del Servicio de Seguimiento y Monitoreo de Actividad de Campo a todo costo Sector 02 para el seguimiento y cumplimiento de la ejecución del plan (...), pese a que en dicha fecha ya se había designado a HOOVER QUISPE RAMOS en la Plaza 300.

**Memorandum N° 255-2023-GOB.REG.HVCA-GRDS/DRVCS**, de fecha 23 de julio del 2023 y con fecha de recepción 26 de julio, el Investigado Miguel Ángel Quispe Chauca en su condición de Director Regional (e), de la Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional de Huancavelica, remite pedidos de servicio ante el CPC Ronal Riveros Carhuapoma – Director de la Oficina de Abastecimiento, entre ellos el referido pedido de servicio, a horas 18:55.

**Formato N° 133** con fecha el 12 de octubre del 2023, Hoover Quispe Ramos





y Miguel Ángel Quispe Chauca, otorgaron conformidad de servicio a favor de el Investigado Jaime Sedano Salazar por el Servicio de Seguimiento y Monitoreo de Actividad de Campo Sector 02 para el seguimiento y cumplimiento de la ejecución del, “Plan de de rehabilitación de sistemas de cloración del sistema de agua ante la declaratoria de Estado de Emergencia por Peligro Inminente ante déficit Hidríco como consecuencia del Posible Fenómeno del niño en marco al DS N° 067-2023-PCM”, para la Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento, es decir un Miguel Angel Quispe Chauca suscribe la conformidad de servicio sin que previamente se le haya remitido la Carta N° 001-2023, además que se corrobora que la fecha real de presentación de la Carta N° 001-2023/SSJ, fue en 13 de octubre octubre y no el 05 de setiembre del 2023 como pretenden hacer creer los investigados.

#### **& Marcos de la Cruz Ulloa**

**Términos de referencia** elaborado Miguel Ángel Quispe Chauca en su condición de Director Regional (e) así como en su condición de Responsable en materia de Saneamiento, de la Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional de Huancavelica para la contratación del Servicio de Seguimiento y Monitoreo de Actividad de Campo Sector 01 para el seguimiento y cumplimiento de la ejecución del “Plan de de rehabilitación de sistemas de cloración del sistema de agua ante la declaratoria de Estado de Emergencia por Peligro Inminente ante déficit Hídrico como consecuencia del Posible Fenómeno del niño en marco al DS N° 067-2023-PCM”.

**Pedido de servicio N° 03747** Con fecha 24 de julio del 2023 a horas 18:09, suscribe Miguel Ángel Quispe Chauca en su condición de Director Regional (e) así como en su condición de Responsable en materia de Saneamiento, de la Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional de Huancavelica para la contratación del del Servicio de Seguimiento y Monitoreo de Actividad de Campo a todo costo Sector 01 para el seguimiento y cumplimiento de la ejecución del plan (...), pese a que en dicha fecha ya se había designado a HOOVER QUISPE RAMOS en la Plaza 300, del cargo de Director Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional de Huancavelica, conforme se puede advertir de la **Resolución Gerencial General N° 517-2023/GOB.REG-HVCA/GGR de fecha 21 de julio del 2023**. Ver folios , 528/530. además que en dicho pedido de servicio se consigna el numero de orden de servicio 3426.

**Memorandum N° 255-2023-GOB.REG.HVCA-GRDS/DRVCS**, de fecha 23 de julio del 2023 y con fecha de recepción 26 de julio el Investigado Miguel Ángel Quispe Chauca en su condición de Director Regional (e), de la Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento del Gobierno





Regional de Huancavelica, remite pedidos de servicio ante el CPC Ronal Riveros Carhuapoma – Director de la Oficina de Abastecimiento, entre ellos el referido pedido de servicio, a horas 18:55, el mismo que fue derivado ante Carmen Rosa Ccora Boza- área de programaciones a horas 19:05:49, y este a su vez fue derivado a horas 19:15:40 ante el área de adquisiciones – Emilio Benito Huaroc y con fecha 31 de julio de 2023 ante Ciro Víctor Guerra Tovar, trámite que se realizó en cuestión de minutos, con una celeridad inusual en la Administración Pública, conforme se puede advertir de la Hoja de trámite de Documento del Registro del Exp. 2034149, ver folios 113 del anexo, B- I.

**Formato N° 122 con fecha el 20 de setiembre del 2023**, Miguel Ángel Quispe Chauca, otorgara conformidad de servicio a favor de el Investigado Marcos De La cruz Ulloa por el Servicio de Seguimiento y Monitoreo de Actividad de Campo Sector 01 para el seguimiento y cumplimiento de la ejecución del, “Plan de rehabilitación de sistemas de cloración del sistema de agua ante la declaratoria de Estado de Emergencia por Peligro Inminente ante déficit Hidríco como consecuencia del Posible Fenómeno del niño en marco al DS N° 067-2023-PCM”, para la Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento, en merito al Memorándum de encargatura N° 354-2023-GOB.REG.HVCA-GRDS/DRVCS, de fecha 20 de setiembre de 2023.

**Memorandum N° 360-2023-GOB.REG.HVCA-GRDS/DRVS**, de fecha 20 de setiembre del 2023 Miguel Ángel Quispe Chauca – Director Regional (e) de la Dirección Regional de Vivienda del Gobierno Regional de Huancavelica, remitió conformidad de pago ante Ronal Riveros Carhuapoma- Director de Abastecimientos del Gobierno Regional de Huancavelica de la Orden de Servicio N° 3426, con fecha de recepción, 21 de setiembre del 2023 a horas 09:00 am

**& Félix Cueto Vargas – Inversiones Delvi SAC.**

**Términos de referencia** elaborado por el Investigado Miguel Ángel Quispe Chauca en su condición de Director Regional (e) así como en su condición de Responsable en materia de Saneamiento, de la Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional de Huancavelica para la contratación del Servicio de Alquiler de camioneta Incluido conductor y combustible Sector 02 para el cumplimiento del **“Plan de de rehabilitación de sistemas de cloración del sistema de agua ante la declaratoria de Estado de Emergencia por Peligro Inminente ante déficit Hidríco como consecuencia del Posible Fenómeno del niño en marco al DS N° 067-2023-PCM”.**

**Pedido de servicio N° 03751** con fecha 26 de julio del 2023 a horas 12:56, suscrito por Miguel Ángel Quispe Chauca en su condición de Director Regional (e) así como Responsable en materia de Saneamiento, de la Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional de Huancavelica.

**Memorándum N° 255-2023-GOB.REG.HVCA-GRDS/DRVCS**, de fecha 23 de julio del 2023 y con fecha de recepción 26 de julio el Investigado Miguel Ángel Quispe





Chauca en su condición de Director Regional (e), de la Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional de Huancavelica, remite pedidos de servicio ante el CPC Ronal Riveros Carhuapoma – Director de la Oficina de Abastecimiento, entre ellos el referido pedido de servicio, a horas 18:55. **Formato N° 119** con fecha el 20 de setiembre del 2023, mediante el cual Miguel Quispe Chauca, otorgara conformidad de servicio a favor de el Investigado Felix Cueto Vargas- Gerente General de Inversiones DELVI SAZ por el Servicio de alquiler de camioneta incluido chofer y maquina seca para la dirección regional de vivienda construcción y saneamiento, en merito al Memorándum de encargatura N° 354-2023-GOB.REG.HVCA-GRDS/DRVCS, de fecha 20 de setiembre de 2023.

**Memorandum N° 357-2023-GOB.REG.HVCA-GRDS/DRVS**, de fecha 20 de setiembre del 2023 Miguel Ángel Quispe Chauca – Director Regional (e) de la Dirección Regional de Vivienda del Gobierno Regional de Huancavelica, remitió conformidad de pago ante Ronal Riveros Carhuapoma- Director de Abastecimientos del Gobierno Regional de Huancavelica de la Orden de Servicio N° 3435, con fecha de recepción, 20 de setiembre del 2023 a horas 14:40

#### & Wilder Jhonathan Sanchez Ramos

**Términos de referencia** elaborado por Miguel Ángel Quispe Chauca en su condición de Director Regional (e) así como en su condición de Responsable en materia de Saneamiento, de la Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional de Huancavelica para la contratación del Servicio de Alquiler de camioneta Incluido conductor y combustible Sector 01 para el cumplimiento del **“Plan de de rehabilitación de sistemas de cloración del sistema de agua ante la declaratoria de Estado de Emergencia por Peligro Inminente ante déficit Hidríco como consecuencia del Posible Fenómeno del niño en marco al DS N° 067-2023-PCM”**, de la Dirección Regional de Vivienda, construcción y saneamiento del Gobierno Regional de Huancavelica – Sede Central, ver folios 21/53 del anexo A-XI adjuntando para ello el **“Plan de Tratamiento de agua para el consumo Humano ante la declaratoria de Estado de Emergencia por Peligro Inminente ante déficit Hidríco como consecuencia del Posible Fenómeno del niño en marco al DS N° 067-2023-PCM”**, (diferente denominación del plan aprobado con Resolución Gerencial Regional N° 502-2023/GOB.REG.HVCA/GGR de fecha 18 de julio del 2023).

**Pedido de servicio N° 03750** con fecha 26 de julio del 2023 a horas 12:56 sucrito por Miguel Ángel Quispe Chauca en su condición de Director Regional (e) así como Responsable en materia de Saneamiento, de la Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional de Huancavelica para la contratación del Servicio de Alquiler de camioneta Incluido conductor y combustible Sector 01, pese a que en dicha fecha ya se había designado a HOOVER QUISPE RAMOS en la Plaza 300, del cargo de Director Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional de Huancavelica.

**Memorándum N° 255-2023-GOB.REG.HVCA-GRDS/DRVCS**, de fecha 23 de julio del 2023 y con fecha de recepción 26 de julio el Investigado Miguel Ángel Quispe Chauca en su condición de Director Regional (e), de la Dirección Regional de





Vivienda Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional de Huancavelica, remite pedidos de servicio ante el CPC Ronal Riveros Carhuapoma – Director de la Oficina de Abastecimiento, entre ellos el referido pedido de servicio, a horas 18:55, el mismo que fue derivado ante Carmen Rosa Ccora Boza - área de programaciones a horas 19:05:49, y este a su vez fue derivado a horas 19:15:40 ante el área de adquisiciones – Emilio Benito Huaroc y con fecha 31 de julio de 2023 ante Ciro Victor Guerra Tovar, trámite que se realizo en cuestión de minutos, con una celeridad inusual en la Administración Pública, conforme se puede advertir de la Hoja de trámite de Documento del Registro del Exp. 2034149.

**Formato N° 120** con fecha el 20 de setiembre del 2023 suscrito por Miguel Ángel Quispe Chauca, otorgara conformidad de servicio a favor de el Investigado WILDER JONATHAN SANCHEZ RAMOS por el Servicio de alquiler de camioneta incluido chofer y maquina seca para la dirección regional de vivienda construcción y saneamiento, en merito al Memorándum de encargatura N° 354-2023-GOB.REG.HVCA-GRDS/DRVCS, de fecha 20 de setiembre de 2023.

**Memorandum N° 356-2023-GOB.REG-HVCA-GRDS/DRVS**, de fecha 20 de setiembre del 2023 Miguel Ángel Quispe Chauca – Director Regional (e) de la Dirección Regional de Vivienda del Gobierno Regional de Huancavelica, remitió conformidad de pago ante Ronal Riveros Carhuapoma- Director de Abastecimientos del Gobierno Regional de Huancavelica de la Orden de Servicio N° 3435, con fecha de recepción, 20 de setiembre del 2023 a horas 14:37

### 3. Hover Quispe Ramos

#### & Maria Paola García Durand

**Proveído N° 1487** del 5 de setiembre del 2023 , Hover Quispe Ramos remite la Carta N° 006-2023/GDPM la Oficina de Administración para su trámite correspondientes mediante proveído sn, empero de acuerdo al cuaderno de registro de documentos recibidos de la Dirección Regional de Saneamiento se tiene que con el número de Registro 563, se recepciono la carta presentada por la investigada García Durand María Paola **con fecha 11 de octubre del 2023**.

**Formato N° 131 del 11 de octubre del 2023**, Hoover Quispe Ramos y Miguel Ángel Quispe Chauca, otorgaron conformidad de servicio a favor de García Durand María Paola por el servicio de asistencia técnica en agua y saneamiento para la dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento, con lo que se corrobora que la fecha real de presentación de la Carta N° 006-2023/GDPM, y no el 05 de setiembre del 2023 como pretenden hacer creer los investigados

**Memorandum N° 389-2023-GOB.REG-HVCA-GRDS/DRVS**, de fecha 12 de octubre del 2023 Hoover Quispe Ramos – Director Regional de la Dirección Regional de Vivienda del Gobierno Regional de Huancavelica, remitió conformidad de pago ante Ronal Riveros Carhuapoma- Director de Abastecimientos del Gobierno Regional de Huancavelica de la Orden de Servicio N° 3428, con fecha de recepción, 13 de octubre del 2023 a horas 10:25 am investigados (**buscar folios**)

#### & Raul Rúben Paitan Espinoza





**Proveído N° 1491 con fecha 05 de setiembre de 2023**, Hoover Quispe Chauca remite la oficina de Saneamiento **-ver folios 507 del anexo III-B-**, asimismo de dicho documento se advierte el sello de recepción de la Dirección de Saneamiento-DRVCS – Miguel Ángel Quispe Chauca, con numero de registro 538 de fecha 05 de setiembre de 2023 y este a su vez remite ante la Oficina de Administración para su trámite correspondientes mediante proveído sn, con fecha 27 de setiembre de 2023, empero de acuerdo al cuaderno de registro de documentos recibidos de la Dirección Regional de Saneamiento se tiene que con el número de Registro 538.

**Formato N° 123** con fecha el 27 de setiembre del 2023, Hoover Quispe Ramos, en su condición de Director Regional de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional de Huancavelica y Miguel Ángel Quispe Chauca, en su condición de Responsable de Materia de Saneamiento, otorgaron conformidad de servicio a favor de Raúl Rubén Paytan Espinoza.

**Memorandum N° 373-2023-GOB.REG-HVCA-GRDS/DRVS**, de fecha 27 de setiembre del 2023 Hoover Quispe Ramos – Director Regional de la Dirección Regional de Vivienda del Gobierno Regional de Huancavelica, remitió conformidad de pago ante Ronal Riveros Carhuapoma- Director de Abastecimientos del Gobierno Regional de Huancavelica de tres ordenenes de servicio entre ellas la Orden de Servicio N° 3431, con fecha de recepción, 27 de setiembre del 2023 a horas 05.28 pm.

**Formato N° 130 con fecha el 11 de octubre del 2023**, Hoover Quispe Ramos y Miguel Ángel Quispe Chauca, otorgaron conformidad de servicio a favor de el Investigado José María Huaman Condori por el Servicio de Mejoramiento de sistemas de abastecimiento de agua potable, para la Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento, con lo que se corrobora que la fecha real de presentación de la Carta N° 008-2023/GDPM, fue en octubre y no el 05 de setiembre del 2023.

**& José María Huamán Condori**

**Proveído N° 1486 con fecha 05 de setiembre de 2023** el Investigado Hoover Quispe Chauca, remite mediante a Saneamiento **-ver folios 192 del anexo A-IV**, así mismo de dicho documento se advierte el sello de recepción de la Dirección de Saneamiento- DRVCS – Miguel Ángel Quispe Chauca, tiene fecha 05 de setiembre de 2023 con numero de registro 560 y este a su vez remite ante la Oficina de Administración para su trámite correspondientes mediante proveído sn, empero de acuerdo al cuaderno de registro de documentos recibidos de la Dirección Regional de Saneamiento se tiene que con el número de Registro 560, se recepciono la carta presentada por el Investigado José María Huamán Condori con fecha 5 de octubre del 2023, es decir un mes posterior a que figura en el sello de recepción.

**Formato N° 130 con fecha el 11 de octubre del 2023**, Hoover Quispe Ramos y Miguel Ángel Quispe Chauca, otorgaron conformidad de servicio a favor de el Investigado José María Huaman Condori por el Servicio de Mejoramiento de sistemas de abastecimiento de agua potable, para la Dirección Regional de





Vivienda Construcción y Saneamiento, con lo que se corrobora que la fecha real de presentación de la Carta N° 008-2023/GDPM, fue en octubre y no el 05 de setiembre del 2023.

**Memorandum N° 389-2023-GOB.REG-HVCA-GRDS/DRVS**, de fecha 12 de octubre del 2023 Hoover Quispe Ramos – Director Regional de la Dirección Regional de Vivienda del Gobierno Regional de Huancavelica remitió conformidad de pago ante Ronal Riveros Carhuapoma- Director de Abastecimientos del Gobierno Regional de Huancavelica de la Orden de Servicio N° 3433, con fecha de recepción, 13 de octubre del 2023 a horas 10:25 am

**& Estefani Karin Izarra Casavilca**

**Formato N° 129** con fecha el 11 de octubre del 2023, Hoover Quispe Ramos y Miguel Ángel Quispe Chauca otorgaron conformidad de servicio a favor de **Estefani Karin Izarra Casavilca** por el Servicio de Mejoramiento de sistemas de abastecimiento de agua potable, para la Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento, con lo que se corrobora que la fecha real de presentación de la Carta N° 003-2023/GDPM.

**Memorandum N° 389-2023-GOB.REG-HVCA-GRDS/DRVS**, de fecha 12 de octubre del 2023 Hoover Quispe Ramos – Director Regional de la Dirección Regional de Vivienda del Gobierno Regional de Huancavelica, remitió conformidad de pago ante Ronal Riveros Carhuapoma- Director de Abastecimientos del Gobierno Regional de Huancavelica de la Orden de Servicio N° 3432, con fecha de recepción, 13 de octubre del 2023 a horas 10:25 am.

**& Wilder Paytan Montañez**

**Proveído N° 1484**, suscrito por Hoover Quispe Chauca, remite mediante a Saneamiento ver folios 362 del anexo B-VI, así mismo de dicho documento se advierte el sello de recepción de la Dirección de Saneamiento- DRVCS – Miguel Angel Quispe Chauca, con fecha 04 de setiembre de 2023 con numero de registro 522 y este a su vez remite ante la Oficina de Administración para su tramite correspondientes mediante proveído 522, el 20 de setiembre del 2023, y de acuerdo al cuaderno de registro de documentos recibidos de la Dirección Regional de Saneamiento se tiene que con el numero de Registro 522.

**& Limaco Zocimo Benito Huamán**

**Proveído N° 1485** suscrito por Hoover Quispe Chauca, remite mediante a Saneamiento ver folios 750 del anexo VI-B, así mismo de dicho documento se advierte el sello de recepción de la Dirección de Saneamiento- DRVCS – Miguel Angel Quispe Chauca.

**Formato N° 124** con fecha el 27 de setiembre del 2023, Hoover Quispe Ramos y Miguel Ángel Quispe Chauca, otorgaron conformidad de servicio a favor de Limaco Zocimo Benito Huamán.





**Memorandum N° 373-2023-GOB.REG-HVCA-GRDS/DRVS**, de fecha 27 de setiembre del 2023 Hoover Quispe Ramos – Director Regional de la Dirección Regional de Vivienda del Gobierno Regional de Huancavelica, remitió conformidad de pago ante Ronal Riveros Carhuapoma- Director de Abastecimientos del Gobierno Regional de Huancavelica de la Orden de Servicio N° 3434, con fecha de recepción, 27 de setiembre del 2023 a horas 05.28 pm.

#### **& Ivan Contreras Pari**

**Formato N° 131** con fecha el 11 de octubre del 2023, Hoover Quispe Ramos, en su condición de Director Regional de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional de Huancavelica y Miguel Ángel Quispe Chauca, en su condición de Responsable de Materia de Saneamiento, otorgaron conformidad de servicio a favor de Ivan Contreras Pari por el Servicio de Instalación de Tanque de Agua, Tuberías y conexiones (Tipo I tanque de 600Lt (14 sistemas).

**Memorándum N° 389-2023-GOB.REG-HVCA-GRDS/DRVS** de fecha 12 de octubre del 2023 Hoover Quispe Ramos – Director Regional de la Dirección Regional de Vivienda del Gobierno Regional de Huancavelica, remitió conformidad de pago ante Ronal Riveros Carhuapoma- Director de Abastecimientos del Gobierno Regional de Huancavelica de la Orden de Servicio N° 3430, con fecha de recepción, 13 de octubre del 2023 a horas 10:25 am.

#### **&Jaime Sedano Salazar**

Proveído N° 1488 con fecha día 05 de setiembre el Investigado Hoover Quispe Chauca, remite a Saneamiento ver folios 290 del anexo B-I, así mismo de dicho documento se advierte el sello de recepción de la Dirección de Saneamiento-DRVCS – Miguel Ángel Quispe Chauca, tiene fecha 13 de setiembre de 2023 con numero de registro 583 y este a su vez tiene proveído N° 583 en blanco, empero de acuerdo al cuaderno de registro de documentos recibidos de la Dirección Regional de Saneamiento se tiene que con el numero de Registro 583, se recepciono la carta presentada por el Investigado Jaime Sedano Salazar con fecha 13 de octubre del 2023, es decir un mes posterior a que figura en el sello de recepción.

Formato N° 133 con fecha el 12 de octubre del 2023, Hoover Quispe Ramos y Miguel Ángel Quispe Chauca, otorgaron conformidad de servicio a favor de el Investigado Jaime Sedano Salazar por el Servicio de Seguimiento y Monitoreo de Actividad de Campo Sector 02 para el seguimiento y cumplimiento de la ejecución del, “Plan de de rehabilitación de sistemas de cloración del sistema de agua ante la declaratoria de Estado de Emergencia por Peligro Inminente ante déficit Hidríco como consecuencia del Posible Fenómeno del niño en marco al DS N° 067-2023-PCM”, para la Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento, es decir un Miguel Angel Quispe Chauca suscribe la conformidad de servicio sin que previamente se le haya remitido la Carta N° 001-2023, ademas que se corrobora que la fecha real de presentación de la Carta N° 001-2023/SSJ, fue en 13 de octubre octubre y no el 05 de setiembre del 2023 como pretenden hacer creer los investigados.





**Memorandum N° 397-2023-GOB.REG-HVCA-GRDS/DRVS**, de fecha 13 de octubre del 2023 Hoover Quispe Ramos – Director Regional de la Dirección Regional de Vivienda del Gobierno Regional de Huancavelica, remitió conformidad de pago ante Ronal Riveros Carhuapoma- Director de Abastecimientos del Gobierno Regional de Huancavelica de la Orden de Servicio N° 3425, con fecha de recepción, 18 de octubre del 2023 a horas 3:33 pm.

**& Felix Cueto Vargas- Gerente General de Inversiones Delvi SAC**

Proveído N° 1595, mediante el cual Hoover Quispe Chauca, remite a Saneamiento, así mismo de dicho documento se advierte el sello de recepción de la Dirección de Saneamiento- DRVCS – Miguel Angel Quispe Chauca, con fecha 19 de setiembre de 2023 con numero de registro 529, por lo que se advierte del cuaderno de registro que el proveedor presento el Informe 03-2023 con fecha 18 de setiembre es decir con cuatro días de retraso.

**& Wilder Jonathan Sanchez Ramos**

**Proveído N° 1596** del 14 de setiembre de 2023 el Investigado Hoover Quispe Chauca, remite a Saneamiento, así mismo de dicho documento se advierte el sello de recepción de la Dirección de Saneamiento- DRVCS – Miguel Angel Quispe Chauca, con fecha 19 de setiembre de 2023 con numero de registro 530, por lo que se advierte del cuaderno de registro que el proveedor presento el Informe 01-2023 con fecha 18 de setiembre es decir con cuatro días de retraso.

**4. Ronal RIVEROS CARHUAPOMA**

**& Maria Paola García Durand**

**Orden de Servicio N° 3428** con fecha 27 de julio del 2023 la misma que se encuentra suscrita por Ciro Guerra Tovar- Responsable de Adquisiciones y Ronal Riveros Carhuapoma-Responsable de Abastecimiento, a nombre de la Investigada García Durand María Paola, por el Servicio de Asistencia Técnica en Agua y Saneamiento Incluido Mano de Obra y Materiales, (09 sistemas) Sector 2, para el cumplimiento del **“Plan de de rehabilitación de sistemas de cloración del sistema de agua ante la declaratoria de Estado de Emergencia por Peligro Inminente ante déficit Hídrico como consecuencia del Posible Fenómeno del niño en marco al DS N° 067-2023-PCM (buscar folios).**

**Proveído S/N** mediante el cual Ronal Riveros Carhuapoma- Director de Abastecimientos del Gobierno Regional de Huancavelica remite la a la Oficina de adquisiciones para su atención correspondiente el mismo día, nuevamente con una celeridad inusual por parte de los funcionarios de la Oficina de Abastecimientos conforme se advierte del sello de recepción





del área de adquisiciones fecha 13 de octubre del 2023 a horas 11:32 y ese mismo día fue remitido por el responsable de adquisiciones a Samael Esteban Mendoza – Área de Adquisiciones para la generación de orden de servicio y trámite respectivo.-*Ver folios 292 del anexo V- B-*

**& Raúl Rubén Paitan Espinoza**

**Orden de Servicio N° 3431** del 27 de julio del 2023 la misma que se encuentra suscrita por **Ciro Guerra Tovar- Responsable de Adquisiciones y Ronal Riveros Carhuapoma-Responsable de Abastecimiento**, a nombre de la Investigado **Paytan Espinoza Raú Ruben**, por el Servicio de Verificación de Potabilización de agua Potable Instalación de tuberías y conexiones a todo costo 13 sistemas, para el cumplimiento del **“Plan de de rehabilitación de sistemas de cloración del sistema de agua ante la declaratoria de Estado de Emergencia por Peligro Inminente ante déficit Hidríco como consecuencia del Posible Fenómeno del niño en marco al DS N° 067-2023-PCM”**.

**Proveído S/N** mediante el cual **Ronal Riveros Carhuapoma- Director de Abastecimientos del Gobierno Regional de Huancavelica** remite la Oficina de adquisiciones para su atención correspondiente en el mismo día nuevamente con una celeridad inusual por parte de los funcionarios de la Oficina de Abastecimientos conforme se advierte del sello de recepción del área de adquisiciones fecha 28 de setiembre del 2023 a horas 09:43 y ese mismo día fue remitido por el responsable de adquisiciones a Samael Esteban Mendoza – Área de Adquisiciones para su atención *-Ver folios 510 del anexo III- B-*

**& Jose Maria Huaman Condori**

Orden de Servicio N° 3433 con fecha 27 de julio del 2023 se encuentra suscrita por **Ciro Guerra Tovar- Responsable de Adquisiciones y Ronal Riveros Carhuapoma-Responsable de Abastecimiento**, a nombre del Investigado **José María Huaman Condori**, por el Servicio de Mejoramiento de sistemas de abastecimiento de agua potable, instalación de filtros de agua a todo costo para el cumplimiento del, **“Plan de de rehabilitación de sistemas de cloración del sistema de agua ante la declaratoria de Estado de Emergencia por Peligro Inminente ante déficit Hidríco como consecuencia del Posible Fenómeno del niño en marco al DS N° 067-2023-PCM**

**Proveído SN** mediante el cual **Ronal Riveros Carhuapoma- Director de Abastecimientos del Gobierno Regional de Huancavelica** de la Orden de Servicio N° 3433, con fecha de recepción, 13 de octubre del 2023 a horas 10:25 am, el mismo que fue remitido con proveído SN a la Oficina de adquisiciones para su atención correspondiente el mismo día, nuevamente con una celeridad inusual por parte de los funcionarios de la Oficina de Abastecimientos conforme se advierte del sello de recepción del área de adquisiciones fecha 13 de octubre del 2023 a horas 11:32 y ese mismo día fue remitido por el responsable de adquisiciones a





Samael Esteban Mendoza – Área de Adquisiciones para la generación de orden de servicio y trámite respectivo **-Ver folios 454 del anexo A-IV-**

**& Estefani Karin Izarra Casavilva**

**Orden de Servicio N° 3432**, la misma que se encuentra suscrita por Ciro Guerra Tovar- Responsable de Adquisiciones y Ronal Riveros Carhuapoma-Responsable de Abastecimiento, a nombre de la Investigada Estefani Karín Izarra Casavilca, por el Servicio de Asistencia Técnica en actividades de cloración, desinfección, operación del sistema de agua potable 10 sistemas sector 1.

Proveído N° 1489 el mismo día 05 de setiembre el Investigado Hoover Quispe Chauca, remite a Saneamiento **-ver folios 377 del anexo A-IX-**, así mismo de dicho documento se advierte el sello de recepción de la Dirección de Saneamiento-DRVCS – Miguel Ángel Quispe Chauca, tiene fecha 05 de setiembre de 2023 con numero de registro 564 y este a su vez remite ante la Oficina de Administración para su tramite correspondientes mediante proveído 564, empero de acuerdo al cuaderno de registro de documentos recibidos de la Dirección Regional de Saneamiento se tiene que con el numero de Registro 564, se recepciono la carta presentada por el Investigado Estefani Karín Izarra Casavilca con fecha 5 de octubre del 2023.

**Proveído SN** a la Oficina de adquisiciones para su atención correspondiente el mismo día, nuevamente con una celeridad inusual por parte de los funcionarios de la Oficina de Abastecimientos conforme se advierte del sello de recepción del área de adquisiciones fecha 13 de octubre del 2023 a horas 11:32 y ese mismo día fue remitido por el responsable de adquisiciones a Samael Esteban Mendoza – Área de Adquisiciones para la generación de orden de servicio y trámite respectivo. Ver folios 430 del anexo A-IX y con fecha 24 de octubre del 2023 se le genera el pago por la suma de S/29, 600.00 Soles a favor de Estefani Karín Izarra Casavilca, a través del comprobante de pago N° 32810 **-ver folios 490 del anexo A-IX-**

**& Wilder Paytan Montañez**

**Orden de Servicio N° 03429**, con fecha 27 de julio del 2023 suscrita por Ciro Guerra Tovar- Responsable de Adquisiciones y Ronal Riveros Carhuapoma-Responsable de Abastecimiento, a nombre del Investigado Paytan Montañez Wilder, por Servicio de Desmontaje traslado e instalación de caseta prefabricada incluido mano de obra y materiales 11 sistemas.

**&Limaco Zocimo Benito Huaman**

**Proveído SN**, suscrito por Ronal Riveros Carhuapoma- Director de Abastecimientos del Gobierno Regional de Huancavelica mediante el cual remite a la Oficina de adquisiciones para su atención correspondiente en el mismo día, nuevamente con una celeridad inusual por parte de los funcionarios de la Oficina de Abastecimientos conforme se advierte del sello de recepción del área de adquisiciones fecha 20 de setiembre del 2023 a horas 17:22 y ese mismo día fue





remitido por el responsable de adquisiciones a Samael Esteban Mendoza – para su atención y verificación.

**Orden de Servicio N° 3434** con 27 de julio del 2023 suscrito por Ciro Guerra Tovar-Responsable de Adquisiciones y Ronal Riveros Carhuapoma-Responsable de Abastecimiento, a nombre del Investigado Benito Huamán Limaco Zocimo, por el Servicio de Verificación y Evaluación Hidráulica de los sistemas de agua potable incluido manos de obra y materiales (11 sistemas con rotoplas).

**Proveído SN** fue remitido por Ronald Riveros Carhuapoma con a la Oficina de adquisiciones para su atención correspondiente en el mismo día nuevamente con una celeridad inusual por parte de los funcionarios de la Oficina de Abastecimientos conforme se advierte del sello de recepción del área de adquisiciones fecha 28 de setiembre del 2023 a horas 09:43 y ese mismo día fue remitido por el responsable de adquisiciones a Samael Esteban Mendoza – Área de Adquisiciones para su atención **-Ver folios 753 del anexo VII- B-**

**& Ivan Contreras Pari**

**Orden de Servicio N° 3430** del 27 de julio del 2023 suscrita por Ciro Guerra Tovar-Responsable de Adquisiciones y Ronal Riveros Carhuapoma-Responsable de Abastecimiento, a nombre del Investigado Contreras Pari Ivan, por el Servicio de Instalación de Tanque de Agua, Tuberías y conexiones (Tipo I tanque de 600Lt (14 sistemas).

**Proveído SN** suscrito por Ronal Riveros Carhuapoma- Director de Abastecimientos del Gobierno Regional de Huancavelica remite a la Oficina de adquisiciones para su atención correspondiente el mismo día, nuevamente con una celeridad inusual por parte de los funcionarios de la Oficina de Abastecimientos conforme se advierte del sello de recepción del área de adquisiciones fecha 13 de octubre del 2023 a horas 11:32 y ese mismo día fue remitido por el responsable de adquisiciones a Samael Esteban Mendoza – Área de Adquisiciones para la generación de orden de servicio y trámite respectivo **-Ver folios 693 del anexo VIII- B-**

**& Jaime Sedano Salazar**

**Orden de Servicio N° 3425** del 27 de julio del 2023 , la misma que se encuentra suscrita por Ciro Guerra Tovar- Responsable de Adquisiciones y Ronal Riveros Carhuapoma-Responsable de Abastecimiento, a nombre del Investigado Jaime Sedano Salazar, por el Servicio de Mejoramiento de sistemas de abastecimiento de agua potable, instalación de filtros de agua a todo costo para el cumplimiento del, **“Plan de de rehabilitación de sistemas de cloración del sistema de agua ante la declaratoria de Estado de Emergencia por Peligro Inminente ante déficit Hídrico como consecuencia del Posible Fenómeno del niño en marco al DS N° 067-2023-PCM.**

**Proveído SN** mediante el cual Ronal Riveros Carhuapoma- Director de Abastecimientos del Gobierno Regional de Huancavelica remite la conformidad de





la orden de servicio a la Oficina de adquisiciones para su atención correspondiente, nuevamente con una celeridad inusual por parte de los funcionarios de la Oficina de Abastecimientos conforme se advierte del sello de recepción del área de adquisiciones fecha 19 de octubre del 2023 a horas 11:26 y ese mismo día fue remitido por el responsable de adquisiciones a Samael Esteban Mendoza – para su atención y verificación **-Ver folios 293 del anexo B-I-**.

#### **& Marcos de la Cruz Ulloa**

**Orden de Servicio N° 3426**, la misma que se encuentra suscrita por **Ciro Guerra Tovar**- Responsable de Adquisiciones y **Ronal Riveros Carhuapoma**-Responsable de Abastecimiento, a nombre del Investigado **Marcos De La Cruz Ullua**, por el Servicio de Mejoramiento de sistemas de abastecimiento de agua potable, instalación de filtros de agua a todo costo para el cumplimiento del, **“Plan de de rehabilitación de sistemas de cloración del sistema de agua ante la declaratoria de Estado de Emergencia por Peligro Inminente ante déficit Hídrico como consecuencia del Posible Fenómeno del niño en marco al DS N° 067-2023-PCM,**

**Proveído SN** suscrito por **Ronal Riveros Carhuapoma**-Responsable de Abastecimiento mediante el cual se remite la Orden de Servicio n° 3426 a la Oficina de adquisiciones para su atención correspondiente, nuevamente con una celeridad inusual por parte de los funcionarios de la Oficina de Abastecimientos conforme se advierte del sello de recepción del área de adquisiciones fecha 21 de setiembre del 2023 a horas 12:57 y ese mismo día fue remitido por el responsable de adquisiciones a Samael Esteban Mendoza – para su atención y verificación. **-Ver folios 273 del anexo B-II-**

#### **& Félix Cueto Vargas – Inversiones Delvi SAC.**

**Orden de Servicio N° 3435** del 27 de julio del 2023 suscrito por **Ciro Guerra Tovar**-Responsable de Adquisiciones y **Ronal Riveros Carhuapoma**-Responsable de Abastecimiento, a nombre de **Inversiones Delvi SAC**, por el Servicio de Alquiler de camioneta Incluido conductor y combustible Sector 02, para el cumplimiento del **“Plan de de rehabilitación de sistemas de cloración del sistema de agua ante la declaratoria de Estado de Emergencia por Peligro Inminente ante déficit Hidrico como consecuencia del Posible Fenómeno del niño en marco al DS N° 067-2023-PCM”**, de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y saneamiento del Gobierno Regional de Huancavelica.

**Proveído SN** suscrito por **Ronal Riveros Carhuapoma**-Responsable de Abastecimiento mediante el cual se remite a la Oficina de adquisiciones para su atención correspondiente Orden de Servicio N° 3435, nuevamente con una celeridad inusual por parte de los funcionarios de la Oficina de Abastecimientos conforme se advierte del sello de recepción del área de adquisiciones fecha 20 de setiembre del 2023 a horas 5:22 y ese mismo día fue remitido por el responsable de adquisiciones a Samael Esteban Mendoza – para su atención y verificación **-Ver folios 089 del anexo B-X-**

#### **& Wilder Jhonathan Sanchez Ramos**





**Orden de Servicio N° 3427** la misma que se encuentra suscrita por **Ciro Guerra Tovar**- Responsable de Adquisiciones y **Ronal Riveros Carhuapoma**-Responsable de Abastecimiento, a nombre de **Sanchez Ramos Wilder Jonathan**, por el Servicio de Alquiler de camioneta Incluido conductor y combustible Sector 01, para el cumplimiento del **“Plan de de rehabilitación de sistemas de cloración del sistema de agua ante la declaratoria de Estado de Emergencia por Peligro Inminente ante déficit Hidríco como consecuencia del Posible Fenómeno del niño en marco al DS N° 067-2023-PCM”**, de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y saneamiento del Gobierno Regional de Huancavelica.

Proveído SN suscrito por **Ronal Riveros Carhuapoma**-Responsable de Abastecimiento mediante el cual se remite a la Oficina de adquisiciones la conformidad de la Orden de Servicio N° 3435 para su atención correspondiente, nuevamente con una celeridad inusual por parte de los funcionarios de la Oficina de Abastecimientos conforme se advierte del sello de recepción del área de adquisiciones fecha 20 de setiembre del 2023 a horas 6:25 pm y ese mismo día fue remitido por el responsable de adquisiciones a **Samael Esteban Mendoza** – para su atención y verificación **-Ver folios 79 del anexo A-XI-**

## 5. **Ciro Víctor GUERRA TOVAR**

### **& Maria Paola García Durand**

Solicitud de cotización con fecha 27/07/2023 a horas 17:45, realizado por **María Paola García Durand** para el Servicio de Asistencia Técnica en Agua y Saneamiento Incluido Mano de Obra y Materiales, (09 sistemas cada sector),“Plan de de rehabilitación de sistemas de cloración del sistema de agua ante la declaratoria de Estado de Emergencia por Peligro Inminente ante déficit Hídrico como consecuencia del Posible Fenómeno del niño en marco al DS N° 067-2023-PCM”, por el monto de S/26,600.00 Soles, el mismo que cuenta con el **visto bueno del CPC **Ciro Guerra Tovar** -ver folios 114 del anexo B-II-**

Anexo 21 – Cuadro comparativo contratación del servicio y consultorias con fecha 27 de julio de 2023, el CPC **CIRO GUERRA TOVAR**- (e) de Adquisiciones de la Oficina de Abastecimiento – Dirección Regional de Abastecimiento, del Gobierno Regional en la que se cuenta con tres postores quienes son: **Huamán Condori José María, Jurado Parí Carlos y la Investigada García Durand María Paola**-**ver folios 01/114 de anexo V-B-**

**Orden de Servicio N° 3428** con fecha 27 de julio del 2023 la misma que se encuentra suscrita por **Ciro Guerra Tovar**- Responsable de Adquisiciones y **Ronal Riveros Carhuapoma**-Responsable de Abastecimiento, a nombre de la Investigada **García Durand María Paola**, por el Servicio de Asistencia Técnica en Agua y Saneamiento Incluido





Mano de Obra y Materiales, (09 sistemas) Sector 2, para el cumplimiento del **“Plan de de rehabilitación de sistemas de cloración del sistema de agua ante la declaratoria de Estado de Emergencia por Peligro Inminente ante déficit Hídrico como consecuencia del Posible Fenómeno del niño en marco al DS N° 067-2023-PCM (buscar folios).**

**& Raúl Rubén Paitan Espinoza**

Anexo 21-Cuadro comparativo contratación del servicio y consultoria con fecha 27 de julio del 2023, el CPC CIRO GUERRA TOVAS- (e) de Adquisiciones de la Oficina de Abastecimiento – Dirección Regional de Abastecimiento, del Gobierno Regional en la que se cuenta con tres postores quienes son: Raúl Rubén Paytan Espinoza, Marco Antonio Curasma Matamoros y Angel Quispe Mendoza, sin que previamente sea derivado ante el despacho de dichofuncionario, conforme se puede advertir de la hoja de trámite del Exp 2034149, por cuanto según hoja de tramite este habría sido derivado el 31 de julio de 2023 **-ver folios 385 del anexo III-B-**

**Solicitud de Cotización** con fecha 27 de julio de 2023 a horas 17:43 realizado por Raúl Ruben Paytan Espinozapor el monto de S/39,000.00 Soles, el mismo que cuenta con el **visto bueno del CPC Ciro Guerra Tovar -ver folios 348 del anexo III-B-**

**Orden de Servicio N° 3431** del 27 de julio del 2023 la misma que se encuentra suscrita por Ciro Guerra Tovar- Responsable de Adquisiciones y Ronal Riveros Carhuapoma-Responsable de Abastecimiento, a nombre de la Investigado Paytan Espinoza Raú Ruben, por el Servicio de Verificación de Potabilización de agua Potable Instalación de tuberías y conexiones a todo costo 13 sistemas, para el cumplimiento del **“Plan de de rehabilitación de sistemas de cloración del sistema de agua ante la declaratoria de Estado de Emergencia por Peligro Inminente ante déficit Hidrico como consecuencia del Posible Fenómeno del niño en marco al DS N° 067-2023-PCM” (buscar folios)**

**& Jose Maria Huaman Condori**

Anexo 21 – Cuadro comparativo contratación del servicio y consultorias, con fecha 27 de julio del 2023 suscribio el CPC CIRO GUERRA TOVAR- (e) de Adquisiciones de la Oficina de Abastecimiento – Dirección Regional de Abastecimiento, del Gobierno Regional en la que se cuenta con tres postulantes quienes son: Huamán Condori José María, Alida Gabriela Quinto Huacho y Eliana Condori Rámos, sin que previamente sea derivado ante el despacho de dicho funcionario conforme se puede advertir de la hoja de trámite del Exp 2034149, por cuanto esta fue recién derivada el 31 de julio del **2023 -ver folios 320 del anexo B-IV-**

Solicitud de cotización con fecha 27/07/2023 a horas 17:43 por el monto de S/26,600.00 Soles, el mismo que cuenta con el visto bueno del **CPC Ciro Guerra Tovar-ver folios 232 del anexo A-IV-**

Orden de Servicio N° 3433 con fecha 27 de julio del 2023 se encuentra suscrita por Ciro Guerra Tovar- Responsable de Adquisiciones y Ronal Riveros Carhuapoma-Responsable de Abastecimiento, a nombre del Investigado José María Huaman





Condori, por el Servicio de Mejoramiento de sistemas de abastecimiento de agua potable, instalación de filtros de agua a todo costo para el cumplimiento del, “**Plan de de rehabilitación de sistemas de cloración del sistema de agua ante la declaratoria de Estado de Emergencia por Peligro Inminente ante déficit Hidrico como consecuencia del Posible Fenómeno del niño en marco al DS N° 067-2023-PCM**”

**& Estefani Karin Izarra Casavilva**

**Anexo 21 – Cuadro comparativo contratación del servicio y consultorias** con fecha 27 de julio del 2023, el CPC CIRO GUERRA TOVAR- (e) de Adquisiciones de la Oficina de Abastecimiento – Dirección Regional de Abastecimiento, del Gobierno Regional en la que se cuenta con tres postores quienes son: Estefani Karin Izarra Casavilva, Leyuter Antoni Reyes Ramires y Harold Klinton Surichaqui Gomez **-ver folios 229 del anexo A-IX-**

**Orden de Servicio N° 3432**, la misma que se encuentra suscrita por **Ciro Guerra Tovar- Responsable de Adquisiciones y Ronal Riveros Carhuapoma-Responsable de Abastecimiento**, a nombre de la Investigada Estefani Karín Izarra Casavilva, por el Servicio de Asistencia Técnica en actividades de cloración, desinfección, operación del sistema de agua potable 10 sistemas sector 1

**& Wilder Paytan Montañez**

**Solicitud de cotización** con fecha 27/07/2023 a horas 17:45 realizado por Wilder Paytan Montañez ppor el monto de S/32,000.00 Soles, el mismo que cuenta con el visto bueno del CPC **Ciro Guerra Tovar -ver folios 247 del anexo B-VI-**

**& Limaco Zocimo Benito Huaman**

**Orden de Servicio N° 03429**, con fecha 27 de julio del 2023 suscrita por **Ciro Guerra Tovar- Responsable de Adquisiciones y Ronal Riveros Carhuapoma-Responsable de Abastecimiento**, a nombre del Investigado **Paytan Montañez Wilder**, por Servicio de Desmontaje traslado e instalación de caseta prefabricada incluido mano de obra y materiales 11 sistemas.

**Anexo 21 – Cuadro comparativo contratación del servicio y consultorias** Con fecha 27 de julio del 2023 el CPC **CIRO GUERRA TOVAS- (e)** de Adquisiciones de la Oficina de Abastecimiento – Dirección Regional de Abastecimiento, del Gobierno Regional **-ver folios 544 del anexo B-VII-**

**Orden de Servicio N° 3434** con 27 de julio del 2023 suscrito por **Ciro Guerra Tovar-Responsable de Adquisiciones y Ronal Riveros Carhuapoma-Responsable de Abastecimiento**, a nombre del Investigado **Benito Huamán Limaco Zocimo**, por el Servicio de Verificación y Evaluación Hidráulica de los sistemas de agua potable incluido manos de obra y materiales (11 sistemas con rotoplas).





**& Ivan Contreras Pari**

Solicitud de cotización con fecha 27/07/2023 a horas 17:43 realizado por Ivan Contreras Pari para el Servicio de Instalación de Tanque de Agua, Tuberías y conexiones (Tipo I tanque de 600Lt (14 sistemas), por el monto de S/39,400.00 Soles, el mismo que cuenta con el **visto bueno del CPC Ciro Guerra Tovar -ver folios 515/518 del anexo B- VIII-**.

Anexo 21 – Cuadro comparativo contratación del servicio y consultorias con fecha 27 de julio del 2023, el CPC CIRO GUERRA TOVAS- (e) de Adquisiciones de la Oficina de Abastecimiento – Dirección Regional de Abastecimiento, del Gobierno Regiona **-ver folios 555 del anexo B- VIII-**

**Orden de Servicio N° 3430** del 27 de julio del 2023 suscrita por Ciro Guerra Tovar- Responsable de Adquisiciones y Ronal Riveros Carhuapoma-Responsable de Abastecimiento, a nombre del Investigado Contreras Pari Ivan, por el Servicio de Instalación de Tanque de Agua, Tuberías y conexiones (Tipo I tanque de 600Lt (14 sistemas).

**Comprobante de pago N° 3206** con fecha 17 de octubre se le genera el pago por la suma de S/26, 600.00 Soles a favor de Contreras Parí Ivan, a través del **-ver folios 701 del anexo VIII-B-**.

**Carta N° 03-2023-ICP**, presentado por Contreras Pari, apreciando que Del cuaderno de Registro de Documentos Recibidos de la Dirección de saneamiento de Huancavelica se habría remitido remitió el Plan del Servicio de tanque, empero dicha carta no se adjunta a su Informe 011-2023, además que dicho documento fue registrado solamente en el cuaderno de documentos recibidos de la dirección de saneamiento mas no se encuentra recepcionado por la Dirección de Vivienda.

**& Jaime Sedano Salazar**

**Solicitud de cotización** con fecha 27/07/2023 a horas 17:42 realizado por el Investigado Jaime Sedano Salazar, por el monto de S/5,000.00 Soles, el mismo que cuenta con el visto bueno del CPC Ciro Guerra Tovar **-ver folios 73/77 del anexo B- I-**.

**Orden de Servicio N° 3425** del 27 de julio del 2023 , la misma que se encuentra suscrita por Ciro Guerra Tovar- Responsable de Adquisiciones y Ronal Riveros Carhuapoma-Responsable de Abastecimiento, a nombre del Investigado Jaime Sedano Salazar, por el Servicio de Mejoramiento de sistemas de abastecimiento de agua potable, instalación de filtros de agua a todo costo para el cumplimiento del, **“Plan de de rehabilitación de sistemas de cloración del sistema de agua ante la declaratoria de Estado de Emergencia por Peligro Inminente ante déficit Hídrico como consecuencia del Posible Fenómeno del niño en marco al DS N° 067-2023-PCM.**

**& Marcos de la Cruz Ulloa**





Solicitud de cotización con fecha 27/07/2023 a horas 17:44 realizado por Marcos De la Cruz Ulloa para la contratación del Servicio de Seguimiento y Monitoreo de Actividad de Campo Sector 01 para el seguimiento y cumplimiento de la ejecución del, “Plan de de rehabilitación de sistemas de cloración del sistema de agua ante la declaratoria de Estado de Emergencia por Peligro Inminente ante déficit Hídrico como consecuencia del Posible Fenómeno del niño en marco al DS N° 067-2023-PCM”, por el monto de S/5,000.00 Soles, el mismo que cuenta con el visto bueno del CPC **Ciro Guerra Tovar -ver folios 45/49 del anexo B-II-**.

**Orden de Servicio N° 3426**, la misma que se encuentra suscrita por **Ciro Guerra Tovar**- Responsable de Adquisiciones y **Ronal Riveros Carhuapoma**-Responsable de Abastecimiento, a nombre del Investigado **Marcos De La Cruz Ullua**, por el Servicio de Mejoramiento de sistemas de abastecimiento de agua potable, instalación de filtros de agua a todo costo para el cumplimiento del, **“Plan de de rehabilitación de sistemas de cloración del sistema de agua ante la declaratoria de Estado de Emergencia por Peligro Inminente ante déficit Hídrico como consecuencia del Posible Fenómeno del niño en marco al DS N° 067-2023-PCM.**

**& Félix Cueto Vargas – Inversiones Delvi SAC.**

**Orden de Servicio N° 3435** del 27 de julio del 2023 suscrito por **Ciro Guerra Tovar**-Responsable de Adquisiciones y **Ronal Riveros Carhuapoma**-Responsable de Abastecimiento, a nombre de **Inversiones Delvi SAC**, por el Servicio de Alquiler de camioneta Incluido conductor y combustible Sector 02, para el cumplimiento del **“Plan de de rehabilitación de sistemas de cloración del sistema de agua ante la declaratoria de Estado de Emergencia por Peligro Inminente ante déficit Hídrico como consecuencia del Posible Fenómeno del niño en marco al DS N° 067-2023-PCM”,** de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y saneamiento del Gobierno Regional de Huancavelica

**& Wilder Jhonathan Sanchez Ramos**

Solicitud de cotización con fecha 27/07/2023 a horas 17:46 realizado por Sanchez Ramos Wilder Jhonatan, para el Servicio de Alquiler de camioneta Incluido conductor y combustible Sector 01 para el cumplimiento **“Plan de de rehabilitación de sistemas de cloración del sistema de agua ante la declaratoria de Estado de Emergencia por Peligro Inminente ante déficit Hídrico como consecuencia del Posible Fenómeno del niño en marco al DS N° 067-2023-PCM”,** por el monto de S/11,000.00 Soles, el mismo que cuenta con el visto bueno del CPC **Ciro Guerra Tovar -ver folios 18 del anexo A-XI-**.

**Orden de Servicio N° 3427** la misma que se encuentra suscrita por **Ciro Guerra Tovar**- Responsable de Adquisiciones y **Ronal Riveros Carhuapoma**-Responsable de Abastecimiento, a nombre de **Sanchez Ramos Wilder Jonathan**, por el Servicio de Alquiler de camioneta Incluido conductor y combustible Sector 01, para el cumplimiento del **“Plan de de rehabilitación de sistemas de cloración del sistema de agua ante la declaratoria de Estado de Emergencia por Peligro Inminente ante déficit Hídrico como consecuencia del Posible Fenómeno del niño en marco al DS N° 067-2023-PCM”,** de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y saneamiento del Gobierno Regional de Huancavelica.





## 6. Yuliza HUAMANI COCA

Capturas de pantalla de la conversación entre Yuliza Huaman Coca e Ivan Contreras Pari, denotando que no habría realizado la cotización y menos en la fecha señalado conforme Es decir, las cotizaciones (CV) armados por Yuliza Huamani Coca, fueron presentados ante la oficina de abastecimiento con fecha 08 de agosto de 2024, entonces como es posible que la orden de servicio se haya generado con fecha 27 de julio de 2023 si no se contaba con las cotizaciones de los proveedores, indicio de actitud sospechosa de la coordinación y concertación entre los funcionarios de la Oficina de Abastecimiento con el área usuaria (**buscar folios**)

3/8/2023, 4:38 p. m. - Los mensajes y las llamadas están cifrados de extremo a extremo	10/8/2023, 4:32 p. m. - Ivan Cotización DRVCS: Ahora
3/8/2023, 7:52 p. m. - Los mensajes y las llamadas están cifrados de extremo a extremo	10/8/2023, 4:35 p. m. - ~Yuli~: Trata de hacerlo
8/8/2023, 3:17 p. m. - ~Yuli~: Hola buenas tardes	10/8/2023, 4:35 p. m. - ~Yuli~: Porfa
8/8/2023, 3:17 p. m. - ~Yuli~: Ing. Ivan	10/8/2023, 4:36 p. m. - Ivan Cotización DRVCS: Las experiencias pueden ser constancias o certificados
8/8/2023, 3:17 p. m. - ~Yuli~: Una consulta	10/8/2023, 4:36 p. m. - Ivan Cotización DRVCS: '
8/8/2023, 3:17 p. m. - ~Yuli~: Tienes el número	10/8/2023, 4:42 p. m. - ~Yuli~: De trabajo
8/8/2023, 3:19 p. m. - ~Yuli~: Del que trajiste su cv	10/8/2023, 4:42 p. m. - ~Yuli~: Si
8/8/2023, 3:29 p. m. - Ivan Cotización DRVCS: Hola Srta buenas tardes	10/8/2023, 4:42 p. m. - Ivan Cotización DRVCS: Ok
8/8/2023, 3:29 p. m. - Ivan Cotización DRVCS: De cuál de los colegas	10/8/2023, 4:43 p. m. - ~Yuli~: Que menciona referente a su servicio
8/8/2023, 3:29 p. m. - ~Yuli~: Uno ultimo	10/8/2023, 4:43 p. m. - ~Yuli~: Y de que tiempo
8/8/2023, 3:29 p. m. - ~Yuli~: Me trajiste	10/8/2023, 4:43 p. m. - ~Yuli~: Lo doblas y lo pones el tiempo
8/8/2023, 3:29 p. m. - Ivan Cotización DRVCS: De Paola	10/8/2023, 4:46 p. m. - Ivan Cotización DRVCS: Donde se encuentra señorita
8/8/2023, 3:29 p. m. - Ivan Cotización DRVCS: Le envío su número	10/8/2023, 4:55 p. m. - ~Yuli~: Ya lo tienes
8/8/2023, 3:29 p. m. - ~Yuli~: Sisisi	10/8/2023, 4:55 p. m. - ~Yuli~: ?
8/8/2023, 3:29 p. m. - ~Yuli~: Porfa	10/8/2023, 4:57 p. m. - Ivan Cotización DRVCS: Si
8/8/2023, 3:31 p. m. - Ivan Cotización DRVCS: Paola UNH Ambiental.vcf (archivo adj.)	10/8/2023, 4:57 p. m. - Ivan Cotización DRVCS: Dónde estás
8/8/2023, 3:31 p. m. - ~Yuli~: Pana que cotice	10/8/2023, 4:58 p. m. - ~Yuli~: Cerca
8/8/2023, 3:31 p. m. - Ivan Cotización DRVCS: No está ella	10/8/2023, 4:58 p. m. - ~Yuli~: Al gore
8/8/2023, 3:32 p. m. - Ivan Cotización DRVCS: Me darías a mi ya para cotizarlo	10/8/2023, 4:58 p. m. - ~Yuli~: Voy alli
8/8/2023, 3:40 p. m. - ~Yuli~: Sino vente	10/8/2023, 4:59 p. m. - Ivan Cotización DRVCS: Cuanto tiempo llegas
8/8/2023, 3:40 p. m. - ~Yuli~: Al gore	10/8/2023, 4:59 p. m. - Ivan Cotización DRVCS: yo estoy ahi
8/8/2023, 3:40 p. m. - ~Yuli~: Porfavor	10/8/2023, 5:01 p. m. - ~Yuli~: De 5 min
8/8/2023, 3:40 p. m. - ~Yuli~: Estoy alli	10/8/2023, 5:01 p. m. - ~Yuli~: Porfa
8/8/2023, 3:41 p. m. - ~Yuli~: Apoyarle y apóyame en esa parte porfa	10/8/2023, 5:01 p. m. - Ivan Cotización DRVCS: Yuliza
8/8/2023, 3:41 p. m. - Ivan Cotización DRVCS: O puedes sacarlo	10/8/2023, 5:01 p. m. - Ivan Cotización DRVCS: Voy a mandarle a mi amigo para que pueda entregarte por favor
8/8/2023, 3:41 p. m. - ~Yuli~: Sino tiene que ser letras distintas	10/8/2023, 5:02 p. m. - Ivan Cotización DRVCS: Te va a llamar mi amigo
8/8/2023, 3:41 p. m. - ~Yuli~: Uno ya lo hice con el mio	10/8/2023, 5:03 p. m. - ~Yuli~: Ya estoy
8/8/2023, 3:42 p. m. - Ivan Cotización DRVCS: Dnd vengo	10/8/2023, 5:03 p. m. - ~Yuli~: En el gobierno
8/8/2023, 3:42 p. m. - Ivan Cotización DRVCS: Srta	10/8/2023, 5:04 p. m. - Ivan Cotización DRVCS: Ya viene
8/8/2023, 3:42 p. m. - ~Yuli~: A la central	10/8/2023, 5:21 p. m. - Ivan Cotización DRVCS: Yuliza se encontro con mi amigo
8/8/2023, 3:42 p. m. - ~Yuli~: Donde cotizaste	10/8/2023, 5:21 p. m. - Ivan Cotización DRVCS: ?
8/8/2023, 3:42 p. m. - ~Yuli~: Alli	10/8/2023, 6:00 p. m. - ~Yuli~: Si, gracias
8/8/2023, 3:42 p. m. - ~Yuli~: Estoy	
8/8/2023, 3:42 p. m. - ~Yuli~: Porfa	
8/8/2023, 3:42 p. m. - ~Yuli~: Hoy se tiene que ingresar	
8/8/2023, 3:42 p. m. - Ivan Cotización DRVCS: Un momento ahi vengo	
8/8/2023, 3:43 p. m. - ~Yuli~: Ok	
8/8/2023, 3:43 p. m. - ~Yuli~: Le espero	
8/8/2023, 4:36 p. m. - Ivan Cotización DRVCS: Srta ya está	
9/8/2023, 4:50 p. m. - ~Yuli~: Ing. Ivan	
9/8/2023, 4:51 p. m. - ~Yuli~: Nuevamente acercate	
9/8/2023, 4:51 p. m. - ~Yuli~: A la central para que rellenes el anexo porfavor	





**Capturas de pantalla de la conversación entre Yuliza Huaman Coca e Ivan Contreras Pari, denotando que realizaron coordinaciones para la firma, sello de las Órdenes De Servicio (buscar folios)**

```

15/8/2023, 12:52 p. m. - ~Yuli-: Hola buen día
15/8/2023, 12:52 p. m. - ~Yuli-: Para que puedas
15/8/2023, 12:52 p. m. - ~Yuli-: Firmar la orden
15/8/2023, 12:52 p. m. - ~Yuli-: En la tarde
15/8/2023, 12:52 p. m. - ~Yuli-: Dete tiempo
15/8/2023, 12:52 p. m. - ~Yuli-: Porfa
15/8/2023, 12:53 p. m. - ~Yuli-: De Paola también
15/8/2023, 12:56 p. m. - Ivan Cotización DRVCS: Hola Yuliza buenas tardes
15/8/2023, 12:57 p. m. - ~Yuli-: En la tarde porfavor de 2:40 para adelante en el GORE
15/8/2023, 1:07 p. m. - ~Yuli-: Va a ser en la escolita de Santa Ana
15/8/2023, 1:07 p. m. - ~Yuli-: IMG-20230716-WA0014.jpg (archivo adjunto)
15/8/2023, 1:08 p. m. - ~Yuli-: 2:40 pm
15/8/2023, 1:11 p. m. - Ivan Cotización DRVCS: Paola no está
15/8/2023, 1:12 p. m. - ~Yuli-: Su sello
15/8/2023, 1:12 p. m. - ~Yuli-: Traes
15/8/2023, 1:12 p. m. - ~Yuli-: El que firme
15/8/2023, 1:12 p. m. - ~Yuli-: Si cotización
15/8/2023, 1:12 p. m. - ~Yuli-: Que lo firme
15/8/2023, 1:12 p. m. - ~Yuli-: A Zocimo avísale
15/8/2023, 1:12 p. m. - ~Yuli-: Porfa
15/8/2023, 1:12 p. m. - ~Yuli-: No responde
15/8/2023, 1:12 p. m. - ~Yuli-: O a su esposa
15/8/2023, 1:13 p. m. - Ivan Cotización DRVCS: De paola su orden
15/8/2023, 1:13 p. m. - Ivan Cotización DRVCS: Su sello está en yanacaco
15/8/2023, 1:13 p. m. - Ivan Cotización DRVCS: Lo diría que Traiguén al gore
15/8/2023, 1:14 p. m. - ~Yuli-: Si porfavor
15/8/2023, 1:14 p. m. - ~Yuli-: Para esa hora
23/8/2023, 12:44 p. m. - ~Yuli-: Buenas tardes ING. Ivan en la tarde vienes a firmar nuevamente y con el joven encargado de Paola
23/8/2023, 12:44 p. m. - ~Yuli-: La orden vamos a cambiar la fecha de la notificación
23/8/2023, 12:44 p. m. - ~Yuli-: A las 2:40 a 3pm porfavor en
23/8/2023, 12:45 p. m. - ~Yuli-: El Gore 4to piso
23/8/2023, 12:46 p. m. - Ivan Cotización DRVCS: Srta buenas tardes no estoy en hvca
23/8/2023, 12:47 p. m. - ~Yuli-: Y cuando vas a estar?
23/8/2023, 3:09 p. m. - ~Yuli-: Ya no te preocupes ING. Me acaba de decir que van a coordinar quizá siga con la misma fecha te aviso.
23/8/2023, 3:25 p. m. - ~Yuli-: Solo que me darías las ordenes de los dos
23/8/2023, 3:25 p. m. - ~Yuli-: De paola
23/8/2023, 3:25 p. m. - ~Yuli-: Y de ti
23/8/2023, 3:25 p. m. - ~Yuli-: Uno que te dí tu cargo
23/8/2023, 3:26 p. m. - ~Yuli-: Porfavor
23/8/2023, 4:17 p. m. - Ivan Cotización DRVCS: Mañana voy a estar
23/8/2023, 4:17 p. m. - Ivan Cotización DRVCS: Y con que cargo nos quedamos nosotros srta
23/8/2023, 4:22 p. m. - ~Yuli-: Ya te vamos a dar después
23/8/2023, 4:26 p. m. - Ivan Cotización DRVCS: Siempre que firmamos una orden de servicio siempre nos dejan 1
23/8/2023, 4:30 p. m. - ~Yuli-: Si, igual le daré después ntp
23/8/2023, 4:32 p. m. - Ivan Cotización DRVCS: Wilder me ha dejado su sello
23/8/2023, 4:32 p. m. - Ivan Cotización DRVCS: como esta su situación de el
23/8/2023, 4:32 p. m. - ~Yuli-: Si cotización
23/8/2023, 4:32 p. m. - ~Yuli-: También

```

**Capturas de**

**pantalla de la conversación entre Yuliza Huaman Coca Raul Paitan Vivienda, denotando que Yuliza Huamani Coca realizaba coordinaciones respecto de los informes de servicios de los proveedores, con Raúl Rubén Paitan Espinoza quien se encargaba de faccionar los informes y hasta el dos de octubre del 2023 no se cumplió con presentan los Informes de todos los proveedores razón por lo cual queda corroborado que la Secretaria Gladys Pineda de La Cruz reservaba espacios en el cuaderno de ingreso de mesa de partes de la Dirección de Vivienda, Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional de Huancavelica. (buscar folios)**





28/9/2023, 4:07 p. m. - ~Yuli: : Claramente  
1/10/2023, 6:07 p. m. - Ing. Raul Vivienda Paitan: Las cartas con los planes necesito  
1/10/2023, 6:59 p. m. - ~Yuli: : DNI, FICHA RUC Y RNP.pdf (archivo adjunto)  
DNI, FICHA RUC Y RNP.pdf  
1/10/2023, 8:13 p. m. - Ing. Raul Vivienda Paitan: Por donde estas  
1/10/2023, 8:13 p. m. - Ing. Raul Vivienda Paitan: Hola  
1/10/2023, 9:08 p. m. - Ing. Raul Vivienda Paitan: Mañana va viajar Estefany  
1/10/2023, 9:08 p. m. - Ing. Raul Vivienda Paitan: Estoy realizando su Informe  
1/10/2023, 9:15 p. m. - ~Yuli: : Ya estoy  
1/10/2023, 9:15 p. m. - ~Yuli: : En camino  
1/10/2023, 9:15 p. m. - ~Yuli: : Donde  
1/10/2023, 9:15 p. m. - ~Yuli: : Vives exactamente?  
1/10/2023, 9:15 p. m. - Ing. Raul Vivienda Paitan: ubicación: <https://maps.google.com/?q=-12.787285804748535,-74.97732543945312>  
1/10/2023, 9:16 p. m. - ~Yuli: : Por excamall  
1/10/2023, 9:16 p. m. - ~Yuli: : Por ahi  
1/10/2023, 9:16 p. m. - ~Yuli: : ?  
1/10/2023, 9:16 p. m. - Ing. Raul Vivienda Paitan: Si  
1/10/2023, 9:16 p. m. - Ing. Raul Vivienda Paitan: Frente a la cevicheria pez marino  
1/10/2023, 9:26 p. m. - Ing. Raul Vivienda Paitan: Por donde estas  
2/10/2023, 1:39 a. m. - Ing. Raul Vivienda Paitan: <Multimedia omitido>  
2/10/2023, 1:39 a. m. - Ing. Raul Vivienda Paitan: Falta ella que firme  
2/10/2023, 8:29 a. m. - ~Yuli: : Ya, la carta para presentar a vivienda no?  
2/10/2023, 9:25 a. m. - Ing. Raul Vivienda Paitan: Necesito el número de Paola  
2/10/2023, 9:25 a. m. - Ing. Raul Vivienda Paitan: Urgente  
2/10/2023, 9:32 a. m. - ~Yuli: : +51 970 624 976  
2/10/2023, 9:33 a. m. - Ing. Raul Vivienda Paitan: Está apagado  
2/10/2023, 9:34 a. m. - Ing. Raul Vivienda Paitan: Ese número  
2/10/2023, 9:34 a. m. - ~Yuli: : Ella no responde  
2/10/2023, 9:34 a. m. - Ing. Raul Vivienda Paitan: Quien converso con ella  
2/10/2023, 9:34 a. m. - ~Yuli: : Está en castrovirreyna dice trabaja  
2/10/2023, 9:34 a. m. - ~Yuli: : Mediante el Ing. Ivan  
2/10/2023, 9:34 a. m. - ~Yuli: : Quizá puedes comunicarte  
2/10/2023, 9:34 a. m. - ~Yuli: : Es su conocida  
2/10/2023, 9:34 a. m. - ~Yuli: : Esa vez el me ayudó con sus documentación  
2/10/2023, 9:34 a. m. - ~Yuli: : Documentaciones  
2/10/2023, 11:29 a. m. - ~Yuli: : ING. De Estefany  
2/10/2023, 11:29 a. m. - ~Yuli: : !?  
2/10/2023, 12:24 p. m. - ~Yuli: : Ing. De Ivan que lo presente ya no?  
2/10/2023, 12:24 p. m. - ~Yuli: : Ya está firmado  
2/10/2023, 12:25 p. m. - Ing. Raul Vivienda Paitan: Si  
2/10/2023, 12:25 p. m. - Ing. Raul Vivienda Paitan: Donde estas  
2/10/2023, 12:25 p. m. - Ing. Raul Vivienda Paitan: Llévale a Estefany  
2/10/2023, 12:26 p. m. - ~Yuli: : Dónde estas  
2/10/2023, 12:26 p. m. - ~Yuli: : Para que recoja  
2/10/2023, 12:26 p. m. - Ing. Raul Vivienda Paitan: Quien  
2/10/2023, 12:26 p. m. - ~Yuli: : Mi hermana  
2/10/2023, 12:26 p. m. - ~Yuli: : Dónde estás  
2/10/2023, 12:26 p. m. - ~Yuli: : Está por el gore  
2/10/2023, 12:26 p. m. - ~Yuli: : Mi hermana

Captura de la transferencia realizada por García Durand María Paola de la suma de S/ 23,940 a favor de Yuliza Huamani Coca, con fecha 21 de octubre de 2023 conforme la siguiente imagen (buscar folios):





```

22/9/2023, 10:43 a. m. - Ing. Raul Vivienda Paitan: tui la oroen quiero
22/9/2023, 10:43 a. m. - Ing. Raul Vivienda Paitan: <Multimedia omitido>
22/9/2023, 10:43 a. m. - Ing. Raul Vivienda Paitan: Sin firmas
22/9/2023, 10:45 a. m. - Yuli-: Lo tienen
22/9/2023, 10:45 a. m. - Yuli-: Cada proveedor
22/9/2023, 10:45 a. m. - Ing. Raul Vivienda Paitan: Umm
22/9/2023, 10:45 a. m. - Yuli-: Cada uno se llevaron
22/9/2023, 10:46 a. m. - Ing. Raul Vivienda Paitan: Como hacemos
22/9/2023, 10:46 a. m. - Yuli-: Sus ordenes
22/9/2023, 10:46 a. m. - Yuli-: El Ing. Miguel me dijo
22/9/2023, 10:46 a. m. - Yuli-: Deles a todos
22/9/2023, 10:46 a. m. - Ing. Raul Vivienda Paitan: Si pero sin firma tenias
22/9/2023, 10:46 a. m. - Ing. Raul Vivienda Paitan: <Multimedia omitido>
22/9/2023, 10:46 a. m. - Ing. Raul Vivienda Paitan: <Multimedia omitido>
22/9/2023, 10:47 a. m. - Yuli-: Quieres sin las firmas
22/9/2023, 10:47 a. m. - Yuli-: ?
22/9/2023, 10:47 a. m. - Yuli-: Está en su cuarto de Cueto de algunos
22/9/2023, 10:47 a. m. - Ing. Raul Vivienda Paitan: Si para realizar el informe
22/9/2023, 10:47 a. m. - Ing. Raul Vivienda Paitan: Ojala
22/9/2023, 10:48 a. m. - Ing. Raul Vivienda Paitan: Quiero de José María
22/9/2023, 10:48 a. m. - Ing. Raul Vivienda Paitan: Le pides cuando pueda que te envíe
22/9/2023, 10:49 a. m. - Yuli-: No te dió a ti?
22/9/2023, 10:50 a. m. - Yuli-: Le preguntaré si lo tiene
22/9/2023, 10:50 a. m. - Ing. Raul Vivienda Paitan: Justo de José María le devolví
22/9/2023, 10:52 a. m. - Yuli-: De quienes
22/9/2023, 10:52 a. m. - Yuli-: Mas necesitas
22/9/2023, 10:52 a. m. - Yuli-: ?
22/9/2023, 10:52 a. m. - Yuli-: Para conseguir
22/9/2023, 10:52 a. m. - Ing. Raul Vivienda Paitan: De él nomas
22/9/2023, 10:52 a. m. - Yuli-: Ya voy a buscar
22/9/2023, 10:52 a. m. - Ing. Raul Vivienda Paitan: Las demás ordenes lo tengo
22/9/2023, 10:53 a. m. - Yuli-: Ok
25/9/2023, 10:09 a. m. - Ing. Raul Vivienda Paitan: De José María y de Iván los documentos más su orden de servicio
25/9/2023, 10:09 a. m. - Yuli-: Síis ya me va a pasar
25/9/2023, 10:11 a. m. - Yuli-: De Ivan
25/9/2023, 10:25 a. m. - Yuli-: los demás documentos me va a enviar mas tarde me dijo
25/9/2023, 6:17 p. m. - Yuli-: Documentos Ivan.pdf (archivo adjunto)
Documentos Ivan.pdf
26/9/2023, 7:01 p. m. - Ing. Raul Vivienda Paitan: de jose maria sus documentos
26/9/2023, 7:01 p. m. - Yuli-: No me envío
26/9/2023, 7:02 p. m. - Ing. Raul Vivienda Paitan: pidete
26/9/2023, 7:11 p. m. - Yuli-: Ok
26/9/2023, 7:24 p. m. - Ing. Raul Vivienda Paitan: DE IVAN FALTA SU RETENCION
26/9/2023, 7:24 p. m. - Ing. Raul Vivienda Paitan: Y RECIBO POR HONORARIOS
26/9/2023, 7:26 p. m. - Ing. Raul Vivienda Paitan: DE JOSE ,ARIA TODO
27/9/2023, 9:40 a. m. - Yuli-: ING buen

```

Capturas de conversaciones entre Yuliza Huaman Coca y Raúl Rubén Paitan Espinoza,

de lo que se advierte que tenían coordinación para armar los Informes desde el 29 de setiembre del 2023, a pesar que el el cuaderno de recepción el Informe supuestamente presentado por Garcia Duran María Paola data de fecha 05 de setiembre, cuando en realizad a dicha fecha todavía no se presentó el Informe de labores.

### 7. Maria Paola García Durand

Solicitud de cotización con fecha 27/07/2023 a horas 17:45, realizado por María Paola García Durand para el Servicio de Asistencia Técnica en Agua y Saneamiento Incluido Mano de Obra y Materiales, (09 sistemas cada sector), “Plan de de rehabilitación de sistemas de cloración del sistema de agua ante la declaratoria de Estado de Emergencia por Peligro Inminente ante déficit Hídrico como consecuencia del Posible Fenómeno del niño en marco al DS N° 067-2023-PCM”, por el monto de S/26,600.00 Soles, el mismo que cuenta con el visto bueno del CPC **Ciro Guerra Tovar-ver folios 114 del anexo B-II-**

Orden de Servicio N° 3428 firmada el 15 de agosto del 2023 por la García Durand María Paola es decir 19 días posteriores a la fecha en la que se generó la orden de servicio pese a que se tenía una situación de emergencia, en tanto que esta debió que ejecutarse en el pazo de 60 días calendarios concluidos el 27 de julio de 2023 – **ver folios 301 del anexo B-II-**

Carta N° 006-2023/GDPM con fecha 05 de setiembre del 2023 a horas 05:30 suscrita por García Durand María Paola presentado 21 días calendarios posterior a la suscripción de la orden de servicio ante Hoover Quispe Ramos, teniendo remitiendo el Informe Técnico del Servicio de Asistencia Técnica en Agua y Saneamiento Incluido Mano de Obra y Materiales, (09 sistemas) Sector 2, para el cumplimiento del “Plan de





rehabilitación de sistemas de cloración del sistema de agua ante la declaratoria de Estado de Emergencia por Peligro Inminente ante déficit Hídrico como consecuencia del Posible Fenómeno del niño en marco al DS N° 067-2023-PCM” ejecutado por la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y saneamiento del Gobierno Regional de Huancavelica, actividad que se realizó a partir del 16 de agosto al 04 de setiembre de 2023, la misma que conforme se advierte del cuaderno de Registro de Documentos Recibidos de la Dirección Regional de Vivienda esta se encuentra con fecha corregida así como una shek con lápiz toda vez que a decir del colaborador eficaz con clave N° 02-2024, la secretaria de la dirección de vivienda guardaba espacios para la entrega de estos informes

Comprobante de pago N° 3208 con fecha 17 de octubre se le genera el pago por la suma de S/26, 600.00 Soles a favor de García Durand María Paola *ver folios 304 del anexo B-II-*, y esta a su vez realizo la transferencia de la suma de S/ 23,940 a favor de Yuliza Huamani Coca, con fecha 21 de octubre de 2023 conforme la siguiente imagen:



Capturas de conversaciones entre

Desde Cuentas De Ahorro

22/9/2023, 10:43 a. m. - Ing. Raul Vivienda Paitan: tuu la orden quiero  
22/9/2023, 10:43 a. m. - Ing. Raul Vivienda Paitan: <Multimedia omitido>  
22/9/2023, 10:43 a. m. - Ing. Raul Vivienda Paitan: Sin firmas  
22/9/2023, 10:45 a. m. - Yuli-: Lo tienen  
22/9/2023, 10:45 a. m. - Yuli-: Cada proveedor  
22/9/2023, 10:45 a. m. - Ing. Raul Vivienda Paitan: Mmm  
22/9/2023, 10:45 a. m. - Yuli-: Cada uno se llevaron  
22/9/2023, 10:46 a. m. - Ing. Raul Vivienda Paitan: Quiero de José María  
22/9/2023, 10:46 a. m. - Yuli-: Sus ordenes  
22/9/2023, 10:46 a. m. - Yuli-: El Ing. Miguel me dijo  
22/9/2023, 10:46 a. m. - Yuli-: Deles a todos  
22/9/2023, 10:46 a. m. - Ing. Raul Vivienda Paitan: Si pero sin firma tenias  
22/9/2023, 10:46 a. m. - Ing. Raul Vivienda Paitan: <Multimedia omitido>  
22/9/2023, 10:46 a. m. - Ing. Raul Vivienda Paitan: <Multimedia omitido>  
22/9/2023, 10:47 a. m. - Yuli-: Quieres sin las firmas  
22/9/2023, 10:47 a. m. - Yuli-: ?  
22/9/2023, 10:47 a. m. - Yuli-: Está en su cuarto de Cueto de algunos  
22/9/2023, 10:47 a. m. - Ing. Raul Vivienda Paitan: Si para realizar el Informe  
22/9/2023, 10:47 a. m. - Ing. Raul Vivienda Paitan: Ojalá  
22/9/2023, 10:48 a. m. - Ing. Raul Vivienda Paitan: Le pides cuando pueda que te envíe  
22/9/2023, 10:48 a. m. - Ing. Raul Vivienda Paitan: Le pides cuando pueda que te envíe  
22/9/2023, 10:49 a. m. - Yuli-: No te dió a ti?  
22/9/2023, 10:50 a. m. - Yuli-: Le preguntaré si lo tiene  
22/9/2023, 10:50 a. m. - Ing. Raul Vivienda Paitan: Justo de José María le devolví  
22/9/2023, 10:52 a. m. - Yuli-: De quienes  
22/9/2023, 10:52 a. m. - Yuli-: Mas necesitas  
22/9/2023, 10:52 a. m. - Yuli-: ?  
22/9/2023, 10:52 a. m. - Yuli-: Para conseguir  
22/9/2023, 10:52 a. m. - Ing. Raul Vivienda Paitan: De él nomas  
22/9/2023, 10:52 a. m. - Yuli-: Va voy a buscar  
22/9/2023, 10:52 a. m. - Ing. Raul Vivienda Paitan: Las demás ordenes lo tengo  
22/9/2023, 10:53 a. m. - Yuli-: Ok  
25/9/2023, 10:09 a. m. - Ing. Raul Vivienda Paitan: De José María y de Iván los documentos más su orden de servicio  
25/9/2023, 10:09 a. m. - Yuli-: Sísis ya me va a pasar  
25/9/2023, 10:11 a. m. - Yuli-: Orden de servicio mes de Agosto.pdf (archivo adjunto)  
Orden de servicio mes de Agosto.pdf  
25/9/2023, 10:11 a. m. - Yuli-: IMG-20230925-WA0023.jpg (archivo adjunto)  
25/9/2023, 10:11 a. m. - Yuli-: De Ivan  
25/9/2023, 10:25 a. m. - Yuli-: los demás documentos me va a enviar mas tarde me dijo  
25/9/2023, 6:17 p. m. - Yuli-: Documentos ivan.pdf (archivo adjunto)  
Documentos ivan.pdf  
26/9/2023, 7:01 p. m. - Ing. Raul Vivienda Paitan: de jose maria sus documentos  
26/9/2023, 7:01 p. m. - Yuli-: No me envío  
26/9/2023, 7:02 p. m. - Ing. Raul Vivienda Paitan: nidele  
26/9/2023, 7:11 p. m. - Yuli-: Ok  
26/9/2023, 7:24 p. m. - Ing. Raul Vivienda Paitan: DE IVAN FALTA SU REFERENCION  
26/9/2023, 7:24 p. m. - Ing. Raul Vivienda Paitan: Y RECIBO POR HONORARIOS  
26/9/2023, 7:26 p. m. - Ing. Raul Vivienda Paitan: DE JOSE ,ARIA TODO  
27/9/2023, 9:40 a. m. - Yuli-: ING buen

Yuliza Huamani Coca y Raúl Rubén Paitan Espinoza, de lo que se advierte que tenían coordinación para armar los Informes desde el 29 de setiembre del 2023, a pesar que el el cuaderno de recepción el





Informe supuestamente presentado por Garcia Duran María Paola data de fecha 05 de setiembre, cuando en realizad a dicha fecha todavía no se presentó el Informe de labores que se corrobora con la siguiente imagen:

**Oficio N° 163-2024-MPC/GM** de fecha de recepción 02 de julio del 2024, suscrito por William Ortiz Zevallos – Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Castrovirreyna, remite la Información Solicitada respecto a la Investigada María Paola García Durand, precisando que la que , laboro en la Municipalidad Provincial de Castrovirreyna durante los meses de agosto y setiembre del 2023, adjuntando para ello copia fedatadas de su contrato y adendas, así como el récord de asistencia durante dichos meses en merito al Contrato Administrativo de Servicios Temporal N° 002-2023/MPC, de fecha 28 de abril del 2022 se contrata los servicios de la Investigada Jefe del Área Técnica Municipal de la Municipalidad Provincial de Castrovirreyna, desde el 01 de mayo hasta el 31 de julio del 2023, renovada con adenda N° 002, hasta el 31 de octubre del 2023, en el mismo sentido del record de asistencia se tiene que esta trabajo con normalidad desde el 01 de agosto hasta el 31 de setiembre con normalidad.

## 8. Ivan Conteras Pari

### & Maria Paola García Durand

**Capturas de pantalla de la conversación entre Yuliza Huaman Coca e Ivan Contreras Pari, denotando que** no habría realizado la cotización y menos en la fecha señalado conforme Es decir, las cotizaciones (CV) armados por Yuliza Huamani Coca, fueron presentados ante la oficina de abastecimiento con fecha 08 de agosto de 2024, entonces como es posible que la orden de servicio se haya generado con fecha 27 de julio de 2023 si no se contaba con las cotizaciones de los proveedores, indicio de actitud sospechosa de la coordinación y concertación entre los funcionarios de la Oficina de Abastecimiento con el área usuaria.





3/8/2023, 4:38 p. m. - Los mensajes y las llamadas están cifrados de extremo a extremo  
3/8/2023, 7:52 p. m. - Los mensajes y las llamadas están cifrados de extremo a extremo  
8/8/2023, 3:17 p. m. - ~Yuli~: Hola buenas tardes  
8/8/2023, 3:17 p. m. - ~Yuli~: Ing. Ivan  
8/8/2023, 3:17 p. m. - ~Yuli~: Una consulta  
8/8/2023, 3:17 p. m. - ~Yuli~: Tienes el número  
8/8/2023, 3:19 p. m. - ~Yuli~: Del que trajiste su cv  
8/8/2023, 3:29 p. m. - Ivan Cotización DRVCS: Hola Srta buenas tardes  
8/8/2023, 3:29 p. m. - Ivan Cotización DRVCS: De cuál de los colegas  
8/8/2023, 3:29 p. m. - ~Yuli~: Uno ultimo  
8/8/2023, 3:29 p. m. - ~Yuli~: Me trajo este  
8/8/2023, 3:29 p. m. - Ivan Cotización DRVCS: De Paola  
8/8/2023, 3:29 p. m. - Ivan Cotización DRVCS: Le envío su número  
8/8/2023, 3:29 p. m. - ~Yuli~: Sisisi  
8/8/2023, 3:29 p. m. - ~Yuli~: Porfa  
8/8/2023, 3:31 p. m. - Ivan Cotización DRVCS: Paola UMH Ambiental.vcf (archivo adj)  
8/8/2023, 3:31 p. m. - ~Yuli~: Para que cotice  
8/8/2023, 3:31 p. m. - Ivan Cotización DRVCS: No está ella  
8/8/2023, 3:32 p. m. - Ivan Cotización DRVCS: Me darías a mi ya para cotizarlo  
8/8/2023, 3:40 p. m. - ~Yuli~: Sino vente  
8/8/2023, 3:40 p. m. - ~Yuli~: Al gore  
8/8/2023, 3:40 p. m. - ~Yuli~: Porfavor  
8/8/2023, 3:40 p. m. - ~Yuli~: Estoy alli  
8/8/2023, 3:41 p. m. - ~Yuli~: Apoyarle y apóyame en esa parte porfa  
8/8/2023, 3:41 p. m. - Ivan Cotización DRVCS: O puedes sacarlo  
8/8/2023, 3:41 p. m. - ~Yuli~: Sino tiene que ser letras distintas  
8/8/2023, 3:41 p. m. - ~Yuli~: Uno ya lo hice con el mio  
8/8/2023, 3:42 p. m. - Ivan Cotización DRVCS: Dnd vengo  
8/8/2023, 3:42 p. m. - Ivan Cotización DRVCS: Srta  
8/8/2023, 3:42 p. m. - ~Yuli~: A la central  
8/8/2023, 3:42 p. m. - ~Yuli~: Donde cotizaste  
8/8/2023, 3:42 p. m. - ~Yuli~: Alli  
8/8/2023, 3:42 p. m. - ~Yuli~: Estoy  
8/8/2023, 3:42 p. m. - ~Yuli~: Porfa  
8/8/2023, 3:42 p. m. - ~Yuli~: Hoy se tiene que ingresar  
8/8/2023, 3:42 p. m. - Ivan Cotización DRVCS: Un momento ahi vengo  
8/8/2023, 3:43 p. m. - ~Yuli~: Ok  
8/8/2023, 3:43 p. m. - ~Yuli~: Le espero  
8/8/2023, 4:36 p. m. - Ivan Cotización DRVCS: Srta ya está  
9/8/2023, 4:50 p. m. - ~Yuli~: Ing. Ivan  
9/8/2023, 4:51 p. m. - ~Yuli~: Nuevamente acercate  
9/8/2023, 4:51 p. m. - ~Yuli~: A la central para que rellenes el anexo porfavor  
10/8/2023, 4:32 p. m. - Ivan Cotización DRVCS: Ahora  
10/8/2023, 4:35 p. m. - ~Yuli~: Trata de hacerlo  
10/8/2023, 4:35 p. m. - ~Yuli~: Porfa  
10/8/2023, 4:36 p. m. - Ivan Cotización DRVCS: Las experiencias pueden ser constancias o certificados  
10/8/2023, 4:36 p. m. - Ivan Cotización DRVCS: '  
10/8/2023, 4:42 p. m. - ~Yuli~: De trabajo  
10/8/2023, 4:42 p. m. - ~Yuli~: Que le dio  
10/8/2023, 4:42 p. m. - ~Yuli~: Si  
10/8/2023, 4:42 p. m. - Ivan Cotización DRVCS: Ok  
10/8/2023, 4:43 p. m. - ~Yuli~: Que menciona referente a su servicio  
10/8/2023, 4:43 p. m. - ~Yuli~: Y de que tiempo  
10/8/2023, 4:43 p. m. - ~Yuli~: Lo doblas y lo pones el tiempo  
10/8/2023, 4:46 p. m. - Ivan Cotización DRVCS: Donde se encuentra señorita  
10/8/2023, 4:55 p. m. - ~Yuli~: Ya lo tienes  
10/8/2023, 4:55 p. m. - ~Yuli~: ?  
10/8/2023, 4:57 p. m. - Ivan Cotización DRVCS: Si  
10/8/2023, 4:57 p. m. - Ivan Cotización DRVCS: Dónde estás  
10/8/2023, 4:58 p. m. - ~Yuli~: Cerca  
10/8/2023, 4:58 p. m. - ~Yuli~: Al gore  
10/8/2023, 4:58 p. m. - ~Yuli~: Voy alli  
10/8/2023, 4:59 p. m. - Ivan Cotización DRVCS: Cuanto tiempo llegas  
10/8/2023, 4:59 p. m. - Ivan Cotización DRVCS: yo estoy ahi  
10/8/2023, 5:01 p. m. - ~Yuli~: De 5 min  
10/8/2023, 5:01 p. m. - ~Yuli~: Porfa  
10/8/2023, 5:01 p. m. - Ivan Cotización DRVCS: Yuliza  
10/8/2023, 5:01 p. m. - Ivan Cotización DRVCS: Voy a mandarle a mi amigo para que pueda entregarte por favor  
10/8/2023, 5:02 p. m. - Ivan Cotización DRVCS: Te va a llamar mi amigo  
10/8/2023, 5:03 p. m. - ~Yuli~: Ya estoy  
10/8/2023, 5:03 p. m. - ~Yuli~: En el gobierno  
10/8/2023, 5:04 p. m. - Ivan Cotización DRVCS: Ya viene  
10/8/2023, 5:21 p. m. - Ivan Cotización DRVCS: Yuliza se encontro con mi amigo  
10/8/2023, 5:21 p. m. - Ivan Cotización DRVCS: ?  
10/8/2023, 6:00 p. m. - ~Yuli~: Si, gracias





Capturas de pantalla de la conversación entre Yuliza Huaman Coca e Ivan Contreras Pari, denotando que realizaron coordinaciones para la firma, sello de las Órdenes De Servicio.

15/8/2023, 12:52 p. m. - Yuliza: Hola buen día  
15/8/2023, 12:52 p. m. - Yuliza: Para que puedas  
15/8/2023, 12:52 p. m. - Yuliza: Firmar la orden  
15/8/2023, 12:52 p. m. - Yuliza: En la tarde  
15/8/2023, 12:52 p. m. - Yuliza: Dete tiempo  
15/8/2023, 12:52 p. m. - Yuliza: Porfa  
15/8/2023, 12:53 p. m. - Yuliza: De Paola también  
15/8/2023, 12:56 p. m. - Ivan Cotización DRVCS: Hola Yuliza buenas tardes  
15/8/2023, 12:57 p. m. - Yuliza: En la tarde porfavor de 2:40 para adelante en el GORE  
15/8/2023, 1:07 p. m. - Yuliza: Va a ser en la escuela de Santa Ana  
15/8/2023, 1:07 p. m. - Yuliza: IMG-20230716-WA0014.jpg (archivo adjunto)  
15/8/2023, 1:08 p. m. - Yuliza: 2:40 pm  
15/8/2023, 1:11 p. m. - Ivan Cotización DRVCS: Paola no está  
15/8/2023, 1:12 p. m. - Yuliza: Su sello  
15/8/2023, 1:12 p. m. - Yuliza: Traes  
15/8/2023, 1:12 p. m. - Yuliza: El que firmo  
15/8/2023, 1:12 p. m. - Yuliza: Si cotización  
15/8/2023, 1:12 p. m. - Yuliza: Que lo firme  
15/8/2023, 1:12 p. m. - Yuliza: A Zocino avisale  
15/8/2023, 1:12 p. m. - Yuliza: Porfa  
15/8/2023, 1:12 p. m. - Yuliza: No responde  
15/8/2023, 1:12 p. m. - Yuliza: O a su esposa  
15/8/2023, 1:13 p. m. - Ivan Cotización DRVCS: De paola su orden  
15/8/2023, 1:13 p. m. - Ivan Cotización DRVCS: Su sello está en yananaco  
15/8/2023, 1:13 p. m. - Ivan Cotización DRVCS: Lo diría que traiguen al gore  
15/8/2023, 1:14 p. m. - Yuliza: Si porfavor  
15/8/2023, 1:14 p. m. - Yuliza: Para esa hora  
23/8/2023, 12:44 p. m. - Yuliza: Buenas tardes ING. Ivan en la tarde vienes a firmar nuevamente y con el joven encargado de Paola  
23/8/2023, 12:44 p. m. - Yuliza: La orden vamos a cambiar la fecha de la notificación  
23/8/2023, 12:44 p. m. - Yuliza: A las 2:40 a 3pm porfavor en  
23/8/2023, 12:45 p. m. - Yuliza: El Gore 4to piso  
23/8/2023, 12:46 p. m. - Ivan Cotización DRVCS: Srta buenas tardes no estoy en hvca  
23/8/2023, 12:47 p. m. - Yuliza: Y cuando vas a estar?  
23/8/2023, 3:09 p. m. - Yuliza: Ya no te preocupes ING. Me acaba de decir que van a coordinar quizá siga con la misma fecha te aviso.  
23/8/2023, 3:25 p. m. - Yuliza: Solo que me darías las ordenes de los dos  
23/8/2023, 3:25 p. m. - Yuliza: De paola  
23/8/2023, 3:25 p. m. - Yuliza: Y de ti  
23/8/2023, 3:25 p. m. - Yuliza: Uno que te di tu cargo  
23/8/2023, 3:26 p. m. - Yuliza: Porfavor  
23/8/2023, 4:17 p. m. - Ivan Cotización DRVCS: Mañana voy a estar  
23/8/2023, 4:17 p. m. - Ivan Cotización DRVCS: Y con que cargo nos quedamos nosotros srta  
23/8/2023, 4:22 p. m. - Yuliza: Ya te vamos a dar después  
23/8/2023, 4:26 p. m. - Ivan Cotización DRVCS: Siempre que firmamos una orden de servicio siempre nos dejan 1  
23/8/2023, 4:30 p. m. - Yuliza: Si, igual le daré después ntp  
23/8/2023, 4:32 p. m. - Ivan Cotización DRVCS: Milder me ha dejado su sello  
23/8/2023, 4:32 p. m. - Ivan Cotización DRVCS: como esta su situación de el  
23/8/2023, 4:32 p. m. - Yuliza: Si cotización  
23/8/2023, 4:32 p. m. - Yuliza: También

### & Ivan Contreras Pari

Solicitud de cotización con fecha 27/07/2023 a horas 17:43 realizado por Investigado Ivan Contreras Pari para el Servicio de Instalación de Tanque de Agua, Tuberías y conexiones (Tipo I tanque de 600Lt (14 sistemas), del “Plan de rehabilitación de sistemas de cloración del sistema de agua ante la declaratoria de Estado de Emergencia por Peligro Inminente ante déficit Hídrico como consecuencia del Posible Fenómeno del niño en marco al DS N° 067-2023-PCM” por el monto de S/39,400.00 Soles, el mismo que cuenta con el visto bueno del CPC Ciro Guerra Tovar-ver folios 515/518 del anexo B- VIII-.

**Orden de Servicio** firmada por el Investigado Ivan Contreras Pari, con fecha 15 de agosto del 2023 es decir 19 días posteriores a la fecha en la que se genero la orden de servicio pese a que se tenia una situación de emergencia, mas no se advierte cuando habría sido notificada por parte de la Oficina de Abastecimiento **-ver folios 696/698 del anexo VIII-B-**

Carta N° 011-2023/ICP con fecha 05 de setiembre del 2023 presentado por Contreras Pari Ivan ante Hoover Quispe Ramos, en la que remite el Informe Técnico del Servicio de Instalación de Tanque de Agua, Tuberías y conexiones (Tipo I tanque de 600Lt (14 sistemas), para el cumplimiento del “Plan de rehabilitación de sistemas de cloración del sistema de agua ante la declaratoria de Estado de Emergencia por Peligro Inminente ante déficit Hidrico como consecuencia del Posible Fenómeno del niño en marco al DS N| 067-2023-PCM”





Comprobante de pago N° 3206 con fecha 17 de octubre se le genera el pago por la suma de S/26, 600.00 Soles a favor de Contreras Parí Ivan *-ver folios 701 del anexo VIII-B-*.

### 9. Raul RUBen Paitan Espinoza

& Maria Paola García Durand

Capturas de pantalla de la conversación entre Yuliza Huaman Coca Raul Paitan Vivienda, denotando que Yuliza Huamani Coca realizaba coordinaciones respecto de los informes de servicios de los proveedores, con Raúl Rubén Paitan Espinoza quien se encargaba de faccionar los informes y hasta el dos de octubre del 2023 no se cumplió con presentar los Informes de todos los proveedores razón por lo cual queda corroborado que la Secretaria Gladys Pineda de La Cruz reservaba espacios en el cuaderno de ingreso de mesa de partes de la Dirección de Vivienda, Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional de Huancavelica.

```

28/9/2023, 4:07 p. m. - ~Yuli-: Claramente
1/10/2023, 6:07 p. m. - Ing. Raul Vivienda Paitan: Las cartas con los planes necesito
1/10/2023, 6:59 p. m. - ~Yuli-: DNI, FICHA RUC Y RNP.pdf (archivo adjunto)
DNI, FICHA RUC Y RNP.pdf
1/10/2023, 8:13 p. m. - Ing. Raul Vivienda Paitan: Por donde estas
1/10/2023, 8:13 p. m. - Ing. Raul Vivienda Paitan: Hola
1/10/2023, 9:08 p. m. - Ing. Raul Vivienda Paitan: Mañana va viajar Estefany
1/10/2023, 9:08 p. m. - Ing. Raul Vivienda Paitan: Estoy realizando su informe
1/10/2023, 9:15 p. m. - ~Yuli-: Ya estoy
1/10/2023, 9:15 p. m. - ~Yuli-: En camino
1/10/2023, 9:15 p. m. - ~Yuli-: Donde
1/10/2023, 9:15 p. m. - ~Yuli-: Vives exactamente?
1/10/2023, 9:15 p. m. - Ing. Raul Vivienda Paitan: ubicación: https://maps.google.com/?q=-12.787285804748535,-74.97732543945312
1/10/2023, 9:16 p. m. - ~Yuli-: Por excamal
1/10/2023, 9:16 p. m. - ~Yuli-: Por ahi
1/10/2023, 9:16 p. m. - ~Yuli-: ?
1/10/2023, 9:16 p. m. - Ing. Raul Vivienda Paitan: Si
1/10/2023, 9:16 p. m. - Ing. Raul Vivienda Paitan: Frente a la cevicheria pez marino
1/10/2023, 9:26 p. m. - Ing. Raul Vivienda Paitan: Por donde estas
2/10/2023, 1:39 a. m. - Ing. Raul Vivienda Paitan: <Multimedia omitido>
2/10/2023, 1:39 a. m. - Ing. Raul Vivienda Paitan: Falta ella que firme
2/10/2023, 8:29 a. m. - ~Yuli-: Ya, la carta para presentar a vivienda no?
2/10/2023, 9:25 a. m. - Ing. Raul Vivienda Paitan: Necesito el número de Paola
2/10/2023, 9:25 a. m. - Ing. Raul Vivienda Paitan: Urgente
2/10/2023, 9:32 a. m. - ~Yuli-: +51 970 624 976
2/10/2023, 9:33 a. m. - Ing. Raul Vivienda Paitan: Está apagado
2/10/2023, 9:34 a. m. - Ing. Raul Vivienda Paitan: Ese número
2/10/2023, 9:34 a. m. - ~Yuli-: Ella no responde
2/10/2023, 9:34 a. m. - Ing. Raul Vivienda Paitan: Quien converso con ella
2/10/2023, 9:34 a. m. - ~Yuli-: Está en castrovirreyna dice trabaja
2/10/2023, 9:34 a. m. - ~Yuli-: Mediante el Ing. Ivan
2/10/2023, 9:34 a. m. - ~Yuli-: Quizá puedes comunicarte
2/10/2023, 9:34 a. m. - ~Yuli-: Es su conocida
2/10/2023, 9:34 a. m. - ~Yuli-: Esa vez el me ayudó con sus documentación
2/10/2023, 9:34 a. m. - ~Yuli-: Documentaciones
2/10/2023, 11:29 a. m. - ~Yuli-: ING. De Estefany
2/10/2023, 11:29 a. m. - ~Yuli-: !?
2/10/2023, 12:24 p. m. - ~Yuli-: Ing. De Ivan que lo presente ya no?
2/10/2023, 12:24 p. m. - ~Yuli-: Ya está firmado
2/10/2023, 12:25 p. m. - Ing. Raul Vivienda Paitan: Si
2/10/2023, 12:25 p. m. - Ing. Raul Vivienda Paitan: Donde estas
2/10/2023, 12:25 p. m. - Ing. Raul Vivienda Paitan: Llévale a Estefany
2/10/2023, 12:26 p. m. - ~Yuli-: Dónde estas
2/10/2023, 12:26 p. m. - ~Yuli-: Para que recoja
2/10/2023, 12:26 p. m. - Ing. Raul Vivienda Paitan: Quien
2/10/2023, 12:26 p. m. - ~Yuli-: Mi hermana
2/10/2023, 12:26 p. m. - ~Yuli-: Dónde estás
2/10/2023, 12:26 p. m. - ~Yuli-: Está por el gore
2/10/2023, 12:26 o. m. - ~Yuli-: Mi hermana

```





Capturas de conversaciones entre Yuliza Huaman Coca y Raúl Rubén Paitan Espinoza, de lo que se advierte que tenían coordinación para armar los Informes desde el 29 de setiembre del 2023, a pesar que el el cuaderno de recepción el Informe supuestamente presentado por Garcia Duran María Paola data de fecha 05 de setiembre, cuando en realizad a dicha fecha todavía no se presentó el Informe de labores que se corrobora con la siguiente imagen:

```
22/9/2023, 10:43 a. m. - Ing. Raul Vivienda Paitan: tui la orden quiero
22/9/2023, 10:43 a. m. - Ing. Raul Vivienda Paitan: <Multimedia omitido>
22/9/2023, 10:43 a. m. - Ing. Raul Vivienda Paitan: Sin firmas
22/9/2023, 10:45 a. m. - Yuli-: Lo tienen
22/9/2023, 10:45 a. m. - Yuli-: Cada proveedor
22/9/2023, 10:45 a. m. - Ing. Raul Vivienda Paitan: Umm
22/9/2023, 10:45 a. m. - Yuli-: Cada uno se llevaron
22/9/2023, 10:46 a. m. - Ing. Raul Vivienda Paitan: Como hacemos
22/9/2023, 10:46 a. m. - Yuli-: Sus ordenes
22/9/2023, 10:46 a. m. - Yuli-: El ing. Miguel me dijo
22/9/2023, 10:46 a. m. - Yuli-: Deles a todos
22/9/2023, 10:46 a. m. - Ing. Raul Vivienda Paitan: Si pero sin firma tenias
22/9/2023, 10:46 a. m. - Ing. Raul Vivienda Paitan: <Multimedia omitido>
22/9/2023, 10:46 a. m. - Ing. Raul Vivienda Paitan: <Multimedia omitido>
22/9/2023, 10:47 a. m. - Yuli-: Quieres sin las firmas
22/9/2023, 10:47 a. m. - Yuli-: ?
22/9/2023, 10:47 a. m. - Yuli-: Está en su cuarto de Cueto de algunos
22/9/2023, 10:47 a. m. - Ing. Raul Vivienda Paitan: Si para realizar el informe
22/9/2023, 10:47 a. m. - Ing. Raul Vivienda Paitan: Ojala
22/9/2023, 10:48 a. m. - Ing. Raul Vivienda Paitan: Quiero de José María
22/9/2023, 10:48 a. m. - Ing. Raul Vivienda Paitan: Le pides cuando pueda que te envíe
22/9/2023, 10:49 a. m. - Yuli-: No te dió a tí?
22/9/2023, 10:50 a. m. - Yuli-: Le preguntare si lo tiene
22/9/2023, 10:50 a. m. - Ing. Raul Vivienda Paitan: Justo de José María le devolví
22/9/2023, 10:52 a. m. - Yuli-: De quienes
22/9/2023, 10:52 a. m. - Yuli-: Mas necesitas
22/9/2023, 10:52 a. m. - Yuli-: ?
22/9/2023, 10:52 a. m. - Yuli-: Para conseguir
22/9/2023, 10:52 a. m. - Ing. Raul Vivienda Paitan: De él nomas
22/9/2023, 10:52 a. m. - Yuli-: Ya voy a buscar
22/9/2023, 10:52 a. m. - Ing. Raul Vivienda Paitan: Las demás ordenes lo tengo
22/9/2023, 10:53 a. m. - Yuli-: Ok
25/9/2023, 10:09 a. m. - Ing. Raul Vivienda Paitan: De José María y de Iván los documentos más su orden de servicio
25/9/2023, 10:09 a. m. - Yuli-: Sí sí sí ya me va a pasar
25/9/2023, 10:11 a. m. - Yuli-: Orden de servicio mes de Agosto.pdf (archivo adjunto)
Orden de servicio mes de Agosto.pdf
25/9/2023, 10:11 a. m. - Yuli-: ING-20230925-MA0023.jpg (archivo adjunto)
25/9/2023, 10:11 a. m. - Yuli-: De Iván
25/9/2023, 10:25 a. m. - Yuli-: los demás documentos me va a enviar mas tarde me dijo
25/9/2023, 6:17 p. m. - Yuli-: Documentos ivan.pdf (archivo adjunto)
Documentos ivan.pdf
26/9/2023, 7:01 p. m. - Ing. Raul Vivienda Paitan: de Jose maria sus documentos
26/9/2023, 7:01 p. m. - Yuli-: No me envío
26/9/2023, 7:02 p. m. - Ing. Raul Vivienda Paitan: pidele
26/9/2023, 7:11 p. m. - Yuli-: Ok
26/9/2023, 7:24 p. m. - Ing. Raul Vivienda Paitan: DE IVAN FALTA SU RETENCION
26/9/2023, 7:24 p. m. - Ing. Raul Vivienda Paitan: Y RECIBO POR HONORARIOS
26/9/2023, 7:26 p. m. - Ing. Raul Vivienda Paitan: DE JOSE ARIA TODO
27/9/2023, 9:40 a. m. - Yuli-: ING buen
```

### & Raúl Rubén Paitan Espinoza

Solicitud de Cotización con fecha 27 de julio de 2023 a horas 17:43 realizado por Raúl Ruben Paytan Espinoza, para el Servicio de Verificación de Potabilización de agua Potable Instalación de tuberías y conexiones a todo costo 13 sistemas, para el cumplimiento del “Plan de de rehabilitación de sistemas de cloración del sistema de agua ante la declaratoria de Estado de Emergencia por Peligro Inminente ante déficit Hidrico como consecuencia del Posible Fenómeno del niño en marco al DS N° 067-2023-PCM” por el monto de S/39,000.00 Soles, el mismo que cuenta con el visto bueno del CPC Ciro Guerra Tovar *-ver folios 348 del anexo III-B-*

Orden de Servicio N° 3431 firmado el 15 de agosto de suscrito por Paytan Espinoza Raúl Rúben es decir 19 días posteriores a la fecha en la que se genero la orden de servicio pese a que se tenia una situación de emergencia, mas no se advierte cuando habría sido notificada por parte de la Oficina de Abastecimiento, en tanto que esta tenia que ejecutarse en el pazo de 60 días calendarios, empero esta se suscribió por la proveedora de servicios fuera del cronograma.

Carta N° 017-2023/GDPM fecha 05 de setiembre del 2023 a horas 05:30, Paytan Espinoza Raúl Rubén 21 días calendarios posterior a la suscripción de la orden de servicio remite el Informe Técnico del Servicio de Verificación de Potabilización de agua Potable Instalación de tuberías y conexiones a todo costo 13 sistemas, para el cumplimiento del “Plan de de rehabilitación de sistemas de cloración del sistema de agua ante la declaratoria de Estado de Emergencia por Peligro Inminente ante déficit Hidrico como consecuencia del Posible Fenómeno del niño en marco al DS





N| 067-2023-PCM”, ejecutado por la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y saneamiento del Gobierno Regional de Huancavelica.

Comprobante de pago N° 2971 y con fecha 29 de setiembre se le genera el pago por la suma de S/39, 000.00 Soles a favor de Raúl Rubén Paytan Espinoza **-ver folios 518 del anexo III-B-**.

## 10. Jose Maria Huaman Condor

Solicitud de cotización con fecha 27/07/2023 a horas 17:43 realizado por José María Huamán Condori para la contratación del Servicio de Mejoramiento de sistemas de abastecimiento de agua potable, instalación de filtros de agua a todo costo para el cumplimiento del, “Plan de de rehabilitación de sistemas de cloración del sistema de agua ante la declaratoria de Estado de Emergencia por Peligro Inminente ante déficit Hidríco como consecuencia del Posible Fenómeno del niño en marco al DS N° 067-2023-PCM”, por el monto de S/26,600.00 Soles, el mismo que cuenta con el visto bueno del CPC Ciro Guerra Tovar, ver folios 232 del anexo A-IV

**Orden de Servicio N° 3433**, firmada por por el investigado José María Huaman Condori, con fecha 15 de agosto del 2014, es decir 19 días posteriores a la fecha en la que se generó la orden de servicio pese a que se tenía una situación de emergencia, en tanto que esta tenía que ejecutarse en el pazo de 60 días calendarios, empero esta se suscribió por la proveedora de servicios fuera del cronograma que el mismo investigado Miguel Ángel Quispe Chauca **Elaboro – ver 459 del anexo A –IV-**

Carta N° 008-2023/JMHC con fecha 05 de setiembre del 2023 a horas 05:30 presentado por José María Huamán Condori ante Hoover Quispe Ramos, remitiendo el Informe Técnico del Servicio de Mejoramiento de sistemas de abastecimiento de agua potable, instalación de filtros de agua a todo costo para el cumplimiento del, “Plan de de rehabilitación de sistemas de cloración del sistema de agua ante la declaratoria de Estado de Emergencia por Peligro Inminente ante déficit Hídrico como consecuencia del Posible Fenómeno del niño en marco al DS N° 067-2023-PCM, ejecutado supuestamente en los lugares establecidos en su orden de servicio, **actividad que se realizó a partir del 16 de agosto al 04 de setiembre de 2023**

**Comprobante de pago N° 3685** con fecha 24 de noviembre del 2023 se le genera el pago por la suma de S/39, 200.00 Soles a favor de José María Humán Condori - **ver folios 465 del anexo A-IV-**.

Oficio N° 132-2024-SGRH-GAF/MPH de fecha de recepción 28 de junio del 2024, suscrito por Nayda Paitan Ramos- Sub Gerente de Recursos Huamano de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, remite la Información Solicitada respecto al Investigado JÓse María Huamán Condori, precisando que la dicho investigado, mantiene vinculo laboral vigente en la Municipalidad Provincial de Huancavelica desde el 02 de noviembre del 2020 bajo el régimen especial DL.





1057- CAS, en condición de cas Indeterminado, en merito al Contrato Administrativo de Servicios N° 136-2020-GM/MPH, en el mismo sentido del record de asistencia se tiene que esta trabajo con normalidad desde el 05 DE julio del 2023 hasta el 30 de setiembre del 2023, ver folios 621/641

### **11. Estefani Karin Izarra Casavilva**

**Solicitud de cotización** con fecha 27/07/2023 a horas 17:44 la investigada Estefani Karin Izarra Casavilca para la contratación Servicio de Asistencia Técnica en actividades de cloración, desinfección, operación del sistema de agua potable 10 sistemas sector 1, por el monto de S/29,600.00 Soles, el mismo que cuenta con el visto bueno del CPC Ciro Guerra Tovar **-ver folios 188/191 del anexo A-IX**

**Orden de servicio N° N° 3432**, se tiene que esta fue firmada por la investigada Estefani Karín Izarra Casavilca, con fecha 15 de agosto del 2014, es decir 19 días posteriores a la fecha en la que se genero la orden de servicio pese a que se tenia una situación de emergencia, en tanto que esta tenia que ejecutarse en el pazo de 60 días calendarios

**Carta N° 003-2023/ICEK** con fecha 05 de setiembre del 2023 a horas 05:30 Estefani Karín Izarra Casavilca ante Hoover Quispe Ramos, remitiendo el Informe Técnico del Servicio de Servicio de Asistencia Técnica en actividades de cloración, desinfección, operación del sistema de agua potable 10 sistemas sector 1 del, la misma que conforme se advierte del cuaderno de Registro de Documentos Recibidos de la Dirección Regional de Vivienda esta se encuentra con fecha corregida así como una shek con lápiz toda vez que a decir de la testigo la secretaria de la dirección de vivienda guardaba espacios para la entrega de estos informes.

### **12. Wilder Paytan Montañez**

**Solicitud de cotización** con fecha 27/07/2023 a horas 17:45 realizado por Wilder Paytan Montañez para el Servicio de Desmontaje traslado e instalación de caseta prefabricada incluido mano de obra y materiales 11 sistemas, “Plan de de rehabilitación de sistemas de cloración del sistema de agua ante la declaratoria de Estado de Emergencia por Peligro Inminente ante déficit Hidríco como consecuencia del Posible Fenómeno del niño en marco al DS N° 067-2023-PCM”, por el monto de S/32,000.00 Soles, el mismo que cuenta con el visto bueno del CPC Ciro Guerra Tovar **-ver folios 247 del anexo B-VI-**

**Orden de Servicio N° 03429**, fue firmada por el Investigado Paytan Montanez Wilder, con fecha 15 de agosto del 2023, es decir 19 días posteriores a la fecha en la que se genero la orden de servicio pese a que se tenia una situación de emergencia, fuera del cronograma que el mismo investigado Miguel Ángel Quispe Chauca Elaboro **—ver folios 370/372 del anexo VI-B-**

Carta N° 001-2023/GDPM con fecha 04 de setiembre del 2023 a horas 05:30, presentado por Wilder Paitan Montañez 21 días calendarios posterior a la suscripción de la orden de servicio ante Hoover Quispe Ramos, remitiendo el





Informe Técnico del Servicio de Desmontaje traslado e instalación de caseta prefabricada incluido mano de obra y materiales 11 sistemas, para el cumplimiento del **“Plan de de rehabilitación de sistemas de cloración del sistema de agua ante la declaratoria de Estado de Emergencia por Peligro Inminente ante déficit Hidrico como consecuencia del Posible Fenómeno del niño en marco al DS N° 067-2023-PCM”**, actividad que se realizo a partir del 31 de agosto al 04 de setiembre de 2023

Comprobante de Pago N° 2969 con fecha 29 de setiembre se le genera el pago por la suma de S/32,000.00 Soles a favor de Wilder Paytan Montañez.

**Carta N° 007-2023/GDPM** con fecha de recepción 31 de agosto de 2023 presentado por la investigado ante Hoover Quispe Ramos, remite el plan de trabajo Servicio de Desmontaje traslado e instalación de caseta prefabricada incluido mano de obra y materiales 11 sistemas, la misma que conforme se advierte del cuaderno de Registro de Documentos Recibidos de la Dirección Regional de Vivienda esta se encuentra con un aspa desde el numero 1460 hasta el 1467, y con fecha corregida en el cuaderno de saneamiento se recepciona el 01 de setiembre de 2023; en dicho plan de trabajo establece que el investigado Wilder Paytan Montañez, realizaría los servicios en 04 días calendarios del 31 de agosto al 04 de setiembre del 2023, y no 20 días calendarios como establece su orden de servicio N° 3429

### **13. Limaco Zocimo Benito Huaman**

Solicitud de cotización con fecha 27/07/2023 a horas 17:42 presentado por Limaco Zocimo Benito Huamán para el Servicio de Verificación y Evaluación Hidráulica de los sistemas de agua potable incluido manos de obra y materiales (11 sistemas con rotoplas), para el cumplimiento del **“Plan de de rehabilitación de sistemas de cloración del sistema de agua ante la declaratoria de Estado de Emergencia por Peligro Inminente ante déficit Hidrico como consecuencia del Posible Fenómeno del niño en marco al DS N° 067-2023-PCM”**, por el monto de S/39,600 Soles, el mismo que cuenta con el visto bueno del CPC **Ciro Guerra Tovar**, **-ver folios 114 del anexo V-B-**

**Orden de servicio** que corre a folios 301 del anexo V-B, se tiene que esta fue firmada por la Investigada Garcia Durand María Paola, con fecha 15 de agosto del 2014, es decir 19 días posteriores a la fecha en la que se genero la orden de servicio pese a que se tenia una situación de emergencia, en tanto que esta tenia que ejecutarse en el pazo de 60 días calendarios empero esta se suscribió por la proveedora de servicios fuera del cronograma que el mismo investigado Miguel Ángel Quispe Chauca Elaboro.

Carta N° 002-2023/LZBH con fecha 04 de setiembre del 2023 a horas 05:30 emitido por Limaco Zocimo Benito Huamán ante Hoover Quispe Ramos, remitiendo el Informe Técnico del Servicio de Verificación y Evaluación Hidráulica de los sistemas de agua potable incluido manos de obra y materiales (11 sistemas con rotoplas)





**Comprobante de Pago N° 02973** con fecha 29 de setiembre se le genera el pago por la suma de S/39, 600.00 Soles a favor de Raúl Rubén Paytan Espinoza-**ver folios 764 del anexo VII-B-**.

**Carta N° 006-2023/LZBH** de fecha de recepción 31 de agosto de 2023, remite el plan de trabajo, la misma que conforme se advierte del cuaderno de Registro de Documentos Recibidos de la Dirección Regional de Vivienda esta se encuentra con un aspa desde el numero 1460 hasta el 1467, y con fecha corregida en el cuaderno de saneamiento se recepción el 01 de setiembre de 2023, sin embargo del informe presentado por el proveedor investigado no adjunto el referido plan de trabajo.

#### **14. Jaime Sedano Salazar**

**Solicitud de cotización** con fecha 27/07/2023 a horas 17:42 realizado por el Investigado Jaime Sedano Salazar, para la contratación del Servicio de Seguimiento y Monitoreo de Actividad de Campo Sector 02 para el seguimiento y cumplimiento de la ejecución del, “Plan de de rehabilitación de sistemas de cloración del sistema de agua ante la declaratoria de Estado de Emergencia por Peligro Inminente ante déficit Hidríco como consecuencia del Posible Fenómeno del niño en marco al DS N° 067-2023-PCM”, por el monto de S/5,000.00 Soles, el mismo que cuenta con el visto bueno del CPC **Ciro Guerra Tovar**, ver folios 73/77 del anexo B-I.

**Orden de servicio N° 3425** firmada por el investigado Jaime Sedano Salazar, con fecha 15 de agosto del 2014, es decir 19 días posteriores a la fecha en la que se genero la orden de servicio pese a que se tenia una situación de emergencia, empero esta se suscribió por el proveedor de servicios fuera del cronograma que el mismo investigado **Miguel Ángel Quispe Chauca** Elaboro –**ver folios 298 del anexo B –II-**.

**Carta N° 001-2023/SSJ** con fecha 05 de setiembre del 2023 a horas 05:30 por Jaime Sedano Salazar, es decir 21 días calendarios posterior a la suscripción de la orden de servicio remitiendo el Informe Técnico del Servicio de Seguimiento y Monitoreo de Actividad de Campo Sector 02 para el seguimiento y cumplimiento de la ejecución del, “Plan de de rehabilitación de sistemas de cloración del sistema de agua ante la declaratoria de Estado de Emergencia por Peligro Inminente ante déficit Hidríco como consecuencia del Posible Fenómeno del niño en marco al DS N° 067-2023-PCM” ejecutado supuestamente en los lugares establecidos en su orden de servicio, **actividad que se realizo a partir del 16 de agosto al 04 de setiembre de 2023**

**Comprobante de pago N° 3473** con fecha 06 de noviembre del 2023 se le genera el pago por la suma de S/5,000.00 Soles a favor de Jaime Sedano Salazar -**ver folios 303 del anexo B-I-**.

#### **15. Marcos de la Cruz Ulloa**

**Solicitud de cotización con fecha 27/07/2023** a horas 17:44 realizado por Marcos De la Cruz Ulloa para la contratación del Servicio de Seguimiento y Monitoreo de Actividad de Campo Sector 01 para el seguimiento y cumplimiento de la ejecución





del, “Plan de de rehabilitación de sistemas de cloración del sistema de agua ante la declaratoria de Estado de Emergencia por Peligro Inminente ante déficit Hidríco como consecuencia del Posible Fenómeno del niño en marco al DS N° 067-2023-PCM”, por el monto de S/5,000.00 Soles, el mismo que cuenta con el visto bueno del CPC Ciro Guerra *Tovar -ver folios 45/49 del anexo B-II-*.

Carta N° 001-2023/MDU con fecha 05 de setiembre del 2023 a horas 05:30 presentado por Marcos De La Cruz Ulloa es decir 21 días calendarios posterior a la suscripción de la orden de servicio remitiendo el Informe Técnico del Servicio de Seguimiento y Monitoreo de Actividad de Campo Sector 01 para el seguimiento y cumplimiento de la ejecución del, “Plan de de rehabilitación de sistemas de cloración del sistema de agua ante la declaratoria de Estado de Emergencia por Peligro Inminente ante déficit Hidríco como consecuencia del Posible Fenómeno del niño en marco al DS N° 067-2023-PCM”, ejecutado supuestamente en los lugares establecidos en su orden de servicio, **actividad que se realizo a partir del 16 de agosto al 04 de setiembre de 2023**, la misma que conforme se advierte del cuaderno de Registro de Documentos Recibidos de la Dirección Regional de Vivienda esta se encuentra con fecha corregida así como una shek con lápiz

Comprobante de pago N° 2924 con fecha 26 de setiembre del 2023 se le genera el pago por la suma de S/5,000.00 Soles a favor de Marcos De La Cruz Ulloa *-ver folios 283 del anexo B-II-*.

## 16. Félix Cueto Vargas – Inversiones Delvi SAC.

Solicitud de cotización con fecha 27/07/2023 a horas 17:45 presentado por ix Cueto Vargas- Gerente General de Inversiones Delvi SAC para el Servicio de Alquiler de camioneta Incluido conductor y combustible Sector 02 para el cumplimiento “Plan de de rehabilitación de sistemas de cloración del sistema de agua ante la declaratoria de Estado de Emergencia por Peligro Inminente ante déficit Hidríco como consecuencia del Posible Fenómeno del niño en marco al DS N° 067-2023-PCM”, por el monto de S/11,000.00 Soles, el mismo que cuenta con el visto bueno del CPC Ciro Guerra Tovar *-ver folios 29 del anexo B-X-*.

Orden de Servicio N° 3435 se tiene que esta fue firmada por el Investigado Felix Cueto Vargas, con fecha 15 de agosto del 2014, es decir 19 días posteriores a la fecha en la que se generó la orden de servicio pese a que se tenía una situación de emergencia, en tanto que esta tenía que ejecutarse en el pazo de 60 días calendarios empero esta se suscribió por la proveedor de servicios fuera del cronograma que el mismo investigado Miguel Ángel Quispe Chauca Elaboro *-folios 093 del anexo B-X-*

Felix Cueto Vargas, solicita conformidad de servicio, de la OS 3435, con fecha 14 de setiembre del 2023 a horas 05:30, es decir 30 días calendarios posterior a la suscripción la misma que conforme se advierte del cuaderno de Registro de Documentos Recibidos de la Dirección Regional de Vivienda esta se encuentra con fecha 18 de setiembre de 2023 con número de registro 1595, donde se advierte con lápiz en el cuaderno cueto 14/09/2023 toda vez aque a decir del colaborador





eficaz la secretaria de la dirección de vivienda guardaba espacios para la entrega de estos *informes* - **ver folios 91 del anexo B-X**-

**Orden de servicio N° 3435** firmada por el Investigado Felix Cueto Vargas, con fecha 15 de agosto del 2014, es decir 19 días posteriores a la fecha en la que se generó la orden de servicio pese a que se tenía una situación de emergencia, se suscribió por la proveedor de servicios fuera del cronograma que el mismo investigado Miguel Ángel Quispe Chauca Elaboro –**ver folios 093 del anexo B-X**-

Conformidad de servicio solicitada por Felix Cueto Vargas así con fecha 14 de setiembre del 2023 a horas 05:30, es decir 30 días calendarios posterior a la suscripción de la orden de servicio sobre la conformidad de servicio , la misma que conforme se advierte del cuaderno de Registro de Documentos Recibidos de la Dirección Regional de Vivienda esta se encuentra con fecha 18 de setiembre de 2023 con número de registro 1595, donde se advierte con lápiz en el cuaderno cueto 14/09/2023 toda vez aque a decir del colaborador eficaz la secretaria de la dirección de vivienda guardaba espacios para la entrega de estos informes - **ver folios 91 del anexo B-X**-

**Informe N° 03-2023/CQNP**, que no se detalla a que personal se hubiera realizado el traslado en las diferentes, centros poblados, distritos y Provincia del Departamento de Huancavelica, así mismo de la BITACORA -AJF-912, se advierte que el servicio se realizó desde el 16 de agosto de 2023 hasta el 14 de setiembre de 2023, precisando que desde el 04/09/2023 hasta el 16/09/2023, se habría trasladado de materiales y personal DRVCS y Supervisión personal de DRVCS, sin embargo de lo verificado precedentemente se tiene que los proveedores de servicio de cloración, monitor y supervisión no habrían realizado el servicio

**Paneux Fotográfico** que adjunta a su Informe se advierte solo a la persona de Paitan Espinoza Raúl Rubén, es decir el vehículo estaba a disposición exclusiva de dicho investigado -**ver folio 65/74 del anexo B-X**-.

Comprobante de Pago N° 2882 con fecha 22 de setiembre del 2023 se le genera el pago por la suma de S/11,000.00 Soles a favor de Inversiones Delvi SAC -**ver folios 96 del anexo B-X**-.

## 17. Wilder Jhonathan Sanchez Ramos

**Solicitud de cotización** con fecha 27/07/2023 a horas 17:46 realizado por Sanchez Ramos Wilder Jhonatan, para el Servicio de Alquiler de camioneta Incluido conductor y combustible Sector 01 para el cumplimiento “**Plan de de rehabilitación de sistemas de cloración del sistema de agua ante la declaratoria de Estado de Emergencia por Peligro Inminente ante déficit Hidrico como consecuencia del Posible Fenómeno del niño en marco al DS N° 067-2023-PCM**”, por el monto de S/11,000.00 Soles, el mismo que cuenta con el visto bueno del CPC Ciro Guerra Tovar -**ver folios 18 del anexo A-XI**-, ademas en dicho folio se encuentra un posit de color amarillo con el siguiente detalle; (KASPERKI; NO DEJA GENERAR SISGEDO, Y AL REVERSO UNA FIRMA)





**Orden de servicio N° 3427** se tiene que esta fue firmada por el Investigado Wilder Jonathan Sanchez Ramos, con fecha 15 de agosto del 2014, es decir 19 días posteriores a la fecha en la que se genero la orden de servicio pese a que se tenia una situación de emergencia, empero esta se suscribió por la proveedor de servicios fuera del cronograma que el mismo investigado Miguel Ángel Quispe Chauca Elaboro **-ver folios 75/76 del anexo A-XI-**

Informe N° 01-2023/SRWJ sobre la onformidad de servicio, de la OS 3427 con fecha 14 de setiembre del 2023 a horas 05:30 solicitado por Wilder Jonathan Sánchez Ramos la misma que conforme se advierte del cuaderno de Registro de Documentos Recibidos de la Dirección Regional de Vivienda esta se encuentra con fecha 18 de setiembre de 2023 con numero de registro 1596, donde se advierte con lápiz en el cuaderno 14/09/2023 toda vez aque a decir del colaborador eficaz la secretaria de la dirección de vivienda guardaba espacios para la entrega de estos informes **-ver folios 72 del anexo A-XI-**, asi mismo, en mencinado informe no se detalla a que personal se hubiera realizado el traslado en las diferentes, centros poblados, distritos y Provincia del Departamento de Huancavelica, así mismo de la BITACORA -X2W-804, se advierte que el servicio se realizó desde el 16 de agosto de 2023 hasta el 14 de setiembre de 2023, precisando que desde el 04/09/2023 hasta el 16/09/2023, se habría trasladado de materiales y personal DRVCS para instalación, sin embargo de lo verificado precedentemente se tiene que los proveedores de servicio de cloración, monitor y supervisión no habrían realizado el servicio, además que si bien es cierto que la contratación de los investigados señalados líneas precedentes fue desde por 20 días es contados a partir del día siguiente de la suscripción de la orden de servicio, es decir desde el 16 de agosto hasta el 04 de setiembre de 2023, entonces como es que si se programa que la ejecución de una actividad por el plazo de 20 días se contrata el vehículo por 30 días, 10 días mas, por lo que cabe la pregunta a que personal se trasladó, dado que presuntamente los proveedores para el decreto de emergencia 067-2023-PCM, habrían prestado servicios hasta el 04 de setiembre de 2023.

Comprobante de pago N° 3944 con fecha 12 de diciembre del 2023 se le genera el pago por la suma de S/11 ,000.00 Soles a favor de Inversiones Sanchez Ramos Wilder Jonathan **-ver folios 82 del anexo A-XI-**



#### **HECHO IV - “Plan de Contingencia para el abastecimiento de agua potable del Distrito Izcuchaca, Provincia de Huancavelica, Departamento de Huancavelica”**

##### **1. Elementos Generales**

Plan de trabajo de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, servicio de Mantenimiento y Mejora de Planta de tratamiento agua potable del “Plan de Contingencia para el abastecimiento de agua potable en la capital de Izcuchaca Provincia



de Huancavelica, Departamemento de Huancavelica, cuyo objetivo fue mejorar la prestación de los servicios de calidad y sostenible de abastecimiento de agua potable en la capital del Distrito de Izcuchaca Provincia de Huancavelica y Departamemento de Huancavelica, con la contratación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y MEJORA DE PLANTA DE TRATAMIENTO AGUA POTABLE EN LA CAPITAL DE IZCUCHACA PROVINCIA DE HUANCVELICA Y DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA**, para la continuidad del aseguramiento de la calidad y sostenibilidad de la prestación del servicio de agua para consumo humano en el ambito de la región de Huancavelica. Ver folios 220/224 del Anexo A-I.

## 2. Miguel Ángel Quispe Chauca & Cindy Geosara Caso Ramos

"Plan de Contingencia para el abastecimiento de agua potable en la capital de Izcuchaca Provincia de Huancavelica, Departamemento de Huancavelica, ELABORADO POR Miguel Ángel QUISPE CHAUCA, A **Ver folios 351/353 del Anexo A-XIV.**

Termino de Referencia para la contratación del servicio de elaboración de diagnóstico, gestión de la calidad de agua para consumo Humano (incluido mano de obra y materiales) (línea de conducción L=13360 ml, para el cumplimiento del PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN LA CAPITAL DE IZCUCHACA, PROVINCIA DE HUANCVELICA, DEPARTAMENTO HUANCVELICA" como acuerdo del ACTA DE REUNIÓN ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA Y LAS AUTORIDADES DEL DISTRITO DE IZCUCHACA. Ver folios 355/361. SUSCRITO POR Hoover Quispe Ramos, y Miguel Angel Quispe Chauca- Responsable en Materia de Saneamiento de la Director Regional de la Dirección de Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional de Huancavelica.

Pedido de servicio N° 04841 para la contratación del Servicio de elaboración de diagnóstico, gestión de la calidad de agua para consumo Humano (incluido mano de obra y materiales) (línea de conducción L=13360 ml. SUSCRITO POR Hoover Quispe Ramos Y Miguel Ángel Quispe Chauca - Responsable en materia de Saneamiento, de la Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional de Huancavelica.

Carta N° 021-2023/GOB.REG-HVCA/GRDS-DRVCS/DS maqch, de fecha 02 de noviembre de 2023, suscrita por Miguel Ángel Quispe Chauca, Responsable en Materia de Saneamiento de la DRVCS.

Mediante Formato N° 159, con fecha el 08 de noviembre del 2023, Hoover Quispe Ramos- Director Regional de la Dirección Regional de Vivienda del Gobierno Regional de Huancavelica y, Miguel Ángel





Quispe Chauca, Responsable de Saneamiento otorgan conformidad de servicio a favor de la Investigada Cindy Geosara Caso Ramos.

**& Sergio Huamani Yalli.**

**Termino de Referencia** para la contratación del servicio de Mantenimiento y Mejora de Planta de Tratamiento de agua potable ( incluido mano de obra y materiales) (captación de 01, 02, 03 y 04) (cámara de reunión N° 01, 02, 03), para el cumplimiento del PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN LA CAPITAL DE IZCUCHACA, PROVINCIA DE HUANCVELICA, DEPARTAMENTO HUANCVELICA", suscrita por Hoover Quispe Ramos, en su condición de Director Regional de la Dirección de Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional de Huancavelica y Miguel Angel Quispe Chauca- Responsable en Materia de Saneamiento de la Director Regional de la Dirección de Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional de Huancavelica, Ver folios 226/234 del anexo A-I.

**Pedido de servicio N° 04842** con fecha 14 de setiembre del 2023 a horas 18:15, para la contratación del servicio de Mantenimiento y Mejora de Planta de Tratamiento de agua potable ( incluido mano de obra y materiales) (captación de 01, 02, 03 y 04) (cámara de reunión N° 01, 02, 03). suscrita por Hoover Quispe Ramos en su condición de Director Regional así como Miguel Ángel Quispe Chauca - Responsable en materia de Saneamiento, de la Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional de Huancavelica, ver folios 235/238 del anexo A-I.

**Carta N° 021-2023/GOB.REG-HVCA/GRDS-DRVCS/DS maqch**, de fecha 02 de noviembre de 2023 Miguel Ángel Quispe Chauca, Responsable en Materia de Saneamiento de la DRVCS, remite el Informe de cumplimiento ante el Supervisor Wirben J. Posada Pérez.

**Mediante Formato N° 160**, de fecha el 08 de noviembre del 2023, Hoover Quispe Ramos- Director Regional de la Dirección Regional de Vivienda del Gobierno Regional de Huancavelica y Miguel Ángel Quispe Chauca, Responsable de Saneamiento otorgan conformidad de servicio a favor de la Investigado Hernan Sergio Huamani Yalli.

**& Fogue Contratistas Generales Sac.**

**Plan de trabajo de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, servicio de mejoramiento del Sistema de Abastecimiento de agua potable del "Plan de Contingencia para el abastecimiento de agua potable en la capital de Izcuchaca Provincia de Huancavelica, Departamemento de Huancavelica, cuyo objetivo fue mejorar la prestación de los servicios de calidad y sostenible de abastecimiento de agua potable en la capital del Distrito de Izcuchaca Provincia de Huancavelica y Departamento de Huancavelica, con la**





contratación del **SERVICIO DE MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE INCLUIDO MANO DE OBRA Y MATERIALES) (RESERVORIO V=120 M CUBICOS EN LA CAPITAL DE IZCUCHACA PROVINCIA DE HUANCAVELICA Y DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA**, elaborado por Miguel Angel Quispe Chauca, Ver folios 337/339 del Anexo A-XVI.

**Termino de Referencia** para la contratación del **SERVICIO DE MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE INCLUIDO MANO DE OBRA Y MATERIALES) (RESERVORIO V=120 M CUBICOS EN LA CAPITAL DE IZCUCHACA PROVINCIA DE HUANCAVELICA Y DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA** para el cumplimiento del **PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN LA CAPITAL DE IZCUCHACA, PROVINCIA DE HUANCAVELICA, DEPARTAMENTO HUANCAVELICA"** como acuerdo del ACTA DE REUNIÓN ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA Y LAS AUTORIDADES DEL DISTRITO DE IZCUCHACA, suscrita por Hoover Quispe Ramos, en su condición de Director Regional de la Dirección de Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional de Huancavelica y Miguel Angel Quispe Chauca- Responsable en Materia de Saneamiento de la Director Regional de la Dirección de Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional de Huancavelica. Ver folios 341/347 del anexo A-XVI.

**Pedido de servicio N° 04843** para la contratación del **SERVICIO DE MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE INCLUIDO MANO DE OBRA Y MATERIALES) (RESERVORIO V=120 M CUBICOS EN LA CAPITAL DE IZCUCHACA PROVINCIA DE HUANCAVELICA Y DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA**. De fecha 14 de setiembre del 2023, suscriben Hoover Quispe Ramos en su condición de Director Regional así como Miguel Ángel Quispe Chauca - Responsable en materia de Saneamiento, de la Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional de Huancavelica ver folios 348/349 del anexo A-XVI.

Mediante Formato N° 165, de fecha el 21 de noviembre del 2023, Hoover Quispe Ramos- Director Regional de la Dirección Regional de Vivienda del Gobierno Regional de Huancavelica y Miguel Ángel Quispe Chauca, Responsable de Saneamiento otorgan conformidad de servicio a favor de la Investigado Hernan Sergio Huamani Yalli.

**& Wirben Posada Perez**

Plan de trabajo de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, servicio de supervisión y monitoreo de actividades de campo del "Plan de Contingencia para el abastecimiento de agua potable en la capital de Izcuchaca Provincia de Huancavelica, Departamemento de Huancavelica, cuyo objetivo fue mejorar la prestación de los servicios de calidad y sostenible de abastecimiento





de agua potable en la capital del Distrito de Izcuchaca Provincia de Huancavelica y Departamento de Huancavelica, con la contratación del **SERVICIO DE SUPERVISIÓN Y MONITOREO DE ACTIVIDADES DE CAMPO** , para el cumplimiento del plan de contingencia, para la continuidad del aseguramiento de la calidad y sostenibilidad de la prestación del servicio de agua para consumo humano en el ambito de la región de Huancavelica, elaborado por Miguel Angel Quispe Chauca. Ver folios 119/122 del Anexo A-XV.

**Termino de Referencia** para la contratación del **SERVICIO DE SUPERVISIÓN Y MONITOREO DE ACTIVIDADES DE CAMPO**, para el cumplimiento del PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN LA CAPITAL DE IZCUCHACA, PROVINCIA DE HUANCAVELICA, DEPARTAMENTO HUANCAVELICA" como acuerdo del ACTA DE REUNIÓN ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA Y LAS AUTORIDADES DEL DISTRITO DE IZCUCHACA. Suscrita por Hoover Quispe Ramos, en su condición de Director Regional de la Dirección de Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional de Huancavelica y Miguel Angel Quispe Chauca- Responsable en Materia de Saneamiento de la Director Regional de la Dirección de Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional de Huancavelica, Ver folios 124/130 del anexo A-XV.

**Pedido de servicio N° 04850**, con fecha 15 de setiembre del 2023 a horas 09:54, suscriben el Investigado Hoover Quispe Ramos en su condición de Director Regional así como Miguel Ángel Quispe Chauca - Responsable en materia de Saneamiento, de la Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional de Huancavelica, para la contratación del **SERVICIO DE SUPERVISIÓN Y MONITOREO DE ACTIVIDADES DE CAMPO**. ver folios 131/134 del anexo A-XV.

**Formato N° 165**, de fecha el 21 de noviembre del 2023, Hoover Quispe Ramos- Director Regional de la Dirección Regional de Vivienda del Gobierno Regional de Huancavelica y Miguel Ángel Quispe Chauca, Responsable de Saneamiento otorgan conformidad de servicio a favor de la Investigado Wirben Jorge Posadas Pérez.

### 3. Hoover Quispe Ramos

**&Cindy Geosara Caso Ramos**

Mediante Memorandum N° 300-2023-GOB.REG.HVCA-GRDS/DRVCS, de fecha 24 de agosto del 2023, ELABORADO POR Hoover Quispe Ramos – Director Regional de la Dirección de Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional de Huancavelica, comunica a Miguel Angel Quispe Chauca – Responsable en Materia de Saneamiento que se aprueba y se autoriza la ejecución para la contratación de bienes y servicios, en marco al programa presupuestal – 0083 y FED, para el cumplimiento de las metas y





actividades programadas por esta Dirección, ver folios 354 del anexo A-XIV.

**Termino de Referencia** para la contratación del servicio de elaboración de diagnóstico, gestión de la calidad de agua para consumo Humano (incluido mano de obra y materiales) (línea de conducción L=13360 ml, para el cumplimiento del PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN LA CAPITAL DE IZCUCHACA, PROVINCIA DE HUANCVELICA, DEPARTAMENTO HUANCVELICA" como acuerdo del ACTA DE REUNIÓN ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA Y LAS AUTORIDADES DEL DISTRITO DE IZCUCHACA. Ver folios 355/361, SUSCRITO POR Hoover Quispe Ramos y Miguel Angel Quispe Chauca-Responsable en Materia de Saneamiento de la Director Regional de la Dirección de Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional de Huancavelica.

**Pedido de Servicio N° 04841** para la contratación del Servicio de elaboración de diagnóstico, gestión de la calidad de agua para consumo Humano (incluido mano de obra y materiales) (línea de conducción L=13360 ml. SUSCRITO POR Hoover Quispe Ramos Y Miguel Ángel Quispe Chauca - Responsable en materia de Saneamiento, de la Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional de Huancavelica.

**Mediante Memorándum N° 349-2023-GOB.REG.HVCA-GRDS/DRVCS**, de fecha 15 de setiembre del 2023, remitido por Hoover Quispe Ramos a Ronal Riveros Carhuapoma, el mismo que fue derivado ante Carmen Rosa Ccora Bozam , a su vez fue derivado a Valeria Lyme Crispin, conforme se puede advertir de la Hoja de trámite de Documento del Registro del Exp. 20086550, ver folios 686/688 de la carpeta fiscal.

Conformidad de servicio a favor de la Investigada Cindy Geosara Caso Ramos, mediante **Formato N° 159**, por el servicio el servicio de Elaboración de diagnóstico, gestión de calidad de agua para el consumo humano incluido mano de obra y materiales (Línea de Conducción L= 13360ML), con fecha 08 de noviembre del 2023, otorgada por Hoover Quispe Ramos y Miguel Ángel Quispe Chauca y con una celeridad inusual dado que el supervisor Wirven J. Posada Pérez Informe de supervisión el 08 de noviembre de 2023.

**Memorandum N° 453-2023-GOB.REG.HVCA-GRDS/DRVS**, de fecha 08 de noviembre del 2023 Hoover Quispe Ramos, remitió conformidad de pago ante Ronal Riveros Carhuapoma, de la Orden de Servicio N° 5683, con fecha de recepción, 08 de noviembre del 2023 a horas 10:11, el mismo que fue remitido a la Oficina de adquisiciones conforme se advierte del sello de recepción del área de adquisiciones fecha 09 de noviembre del 2023 a horas 4:54 pm y este fue remitido Samael Esteban Mendoza, Ver folios 431 del anexo A-XVI y con fecha





23 de noviembre del 2023 se le genera el pago por la suma de S/37,500.00 Soles a favor de Cindy Geosara Caso Ramos a través del comprobante de pago N° 5793, ver folios 442 del anexo A-XVI.

Acta de termino de ejecución del plan de contingencia el abastecimiento de agua potable en la capital del Distrito de Izcuchaca, de la provincia de Huancavelica, Región de Huancavelica 2023, suscrita por Hoover Quispe Ramos- Director Regional de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional de Huancavelica, de fecha 1 de noviembre del 2023.

Acta de inicio suscrito por diversas autoridades del Distrito de Izcuchaca así como el Investigado Hoover Quispe Ramos, se tiene que la ejecución del servicio se iniciaría el 11 de setiembre del 2023 y su culminación total sería el 05/10/2023.

**& Sergio Huamani Yalli.**

**Memorandum N° 300-2023-GOB.REG.HVCA-GRDS/DRVCS**, de fecha 24 de agosto del 2023 Hooper Quispe Ramos – Director Regional de la Dirección de Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional de Huancavelica, comunica a Miguel Angel Quispe Chauca – Responsable en Materia de Saneamiento que se aprueba y se autoriza la ejecución para la contratación de bienes y servicios, en marco al programa presupuestal – 0083 y FED, para el cumplimiento de las metas y actividades programadas por esta Dirección, ver folios 225 del anexo A-I.

**Termino de Referencia** para la contratación del servicio de Mantenimiento y Mejora de Planta de Tratamiento de agua potable ( incluido mano de obra y materiales) (captación de 01, 02, 03 y 04) (cámara de reunión N° 01, 02, 03), para el cumplimiento del PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN LA CAPITAL DE IZCUCHACA, PROVINCIA DE HUANCVELICA, DEPARTAMENTO HUANCVELICA", suscrita por Hoover Quispe Ramos, en su condición de Director Regional de la Dirección de Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional de Huancavelica y Miguel Angel Quispe Chauca- Responsable en Materia de Saneamiento de la Director Regional de la Dirección de Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional de Huancavelica, Ver folios 226/234 del anexo A-I.

**Pedido de servicio N° 04842** con fecha 14 de setiembre del 2023 a horas 18:15, para la contratación del servicio de Mantenimiento y Mejora de Planta de Tratamiento de agua potable ( incluido mano de obra y materiales) (captación de 01, 02, 03 y 04) (cámara de reunión N° 01, 02, 03). suscrita por Hoover Quispe Ramos en su condición de Director Regional así como Miguel Ángel Quispe Chauca - Responsable en materia de Saneamiento, de la Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional de Huancavelica, ver folios 235/238 del anexo A-I.





**Memorándum N° 349-2023-GOB.REG.HVCA-GRDS/DRVCS**, de fecha 15 de setiembre del 2023 Hoover Quispe Ramos en su condición de Director Regional de la Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional de Huancavelica, remite pedidos de servicio ante el CPC Ronal Riveros Carhuapoma – Director de la Oficina de Abastecimiento, ver folios 686/688 de la carpeta fiscal.

**Mediante Formato N° 160**, de fecha el 08 de noviembre del 2023, Hoover Quispe Ramos- Director Regional de la Dirección Regional de Vivienda del Gobierno Regional de Huancavelica y Miguel Ángel Quispe Chauca, Responsable de Saneamiento otorgan conformidad de servicio a favor de la Investigado Hernan Sergio Huamani Yalli.

**Memorandum N° 453-2023-GOB.REG-HVCA-GRDS/DRVS**, de fecha 08 de noviembre del 2023 Hoover Quispe Ramos – Director Regional de la Dirección Regional de Vivienda del Gobierno Regional de Huancavelica, remitió conformidad de pago ante Ronal Riveros Carhuapoma- Director de Abastecimientos del Gobierno Regional de Huancavelica de la Orden de Servicio N° 5683, con fecha de recepción, 08 de noviembre del 2023 a horas 10:11, ver folios 345 del anexo A-I.

**& Fogue Contratistas Generales Sac.**

Memorandum N° 300-2023-GOB.REG.HVCA-GRDS/DRVCS, de fecha 24 de agosto del 2023 Hooper Quispe Ramos – Director Regional de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional de Huancavelica, comunica a Miguel Angel Quispe Chauca – Responsable en Materia de Saneamiento que se aprueba y se autoriza la ejecución para la contratación de bienes y servicios, en marco al programa presupuestal – 0083 y FED, ver folios 340 del anexo A-XVI.

**Termino de Referencia** para la contratación del **SERVICIO DE MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE INCLUIDO MANO DE OBRA Y MATERIALES) (RESERVORIO V=120 M CUBICOS EN LA CAPITAL DE IZCUCHACA PROVINCIA DE HUANCVELICA Y DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA** para el cumplimiento del **PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN LA CAPITAL DE IZCUCHACA, PROVINCIA DE HUANCVELICA, DEPARTAMENTO HUANCVELICA"** como acuerdo del **ACTA DE REUNIÓN ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA Y LAS AUTORIDADES DEL DISTRITO DE IZCUCHACA**, suscrita por Hoover Quispe Ramos, en su condición de Director Regional de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional de Huancavelica y Miguel Angel Quispe Chauca- Responsable en Materia de Saneamiento de la Director Regional de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional de Huancavelica. Ver folios 341/347 del anexo A-XVI.





**Pedido de servicio N° 04843** para la contratación del **SERVICIO DE MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE INCLUIDO MANO DE OBRA Y MATERIALES) (RESERVORIO V=120 M CUBICOS EN LA CAPITAL DE IZCUCHACA PROVINCIA DE HUANCAVELICA Y DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA**. De fecha 14 de setiembre del 2023, suscriben Hoover Quispe Ramos en su condición de Director Regional así como Miguel Ángel Quispe Chauca - Responsable en materia de Saneamiento, de la Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional de Huancavelica ver folios 348/349 del anexo A-XVI.

Memorándum N° 349-2023-GOB.REG.HVCA-GRDS/DRVCS, de fecha 15 de setiembre del 2023 Hoover Quispe Ramos en su condición de Director Regional de la Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional de Huancavelica, remite pedidos de servicio ante el CPC Ronal Riveros Carhuapoma – Director de la Oficina de Abastecimiento.

Mediante **Formato N° 165**, de fecha el 21 de noviembre del 2023, Hoover Quispe Ramos- Director Regional de la Dirección Regional de Vivienda del Gobierno Regional de Huancavelica y Miguel Ángel Quispe Chauca, Responsable de Saneamiento otorgan conformidad de servicio a favor de la Investigado Hernan Sergio Huamani Yalli.

**Memorandum N° 478-2023-GOB.REG-HVCA-GRDS/DRVS**, de fecha 22 de noviembre del 2023 Hoover Quispe Ramos – Director Regional de la Dirección Regional de Vivienda del Gobierno Regional de Huancavelica, remitió conformidad de pago ante Ronal Riveros Carhuapoma- Director de Abastecimientos del Gobierno Regional de Huancavelica de la Orden de Servicio N° 5684, ver folios 396 del anexo A-XVI.

**& Wirben Posada Perez**

**Memorandum N° 300-2023-GOB.REG.HVCA-GRDS/DRVCS**, de fecha 24 de agosto del 2023 Hoover Quispe Ramos – Director Regional de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional de Huancavelica, comunica a Miguel Angel Quispe Chauca – Responsable en Materia de Saneamiento que se aprueba y se autoriza la ejecución para la contratación de bienes y servicios, en marco al programa presupuestal – 0083 y FED, , ver folios 123 del anexo A-XV.

**Termino de Referencia** para la contratación del **SERVICIO DE SUPERVISIÓN Y MONITOREO DE ACTIVIDADES DE CAMPO**, para el cumplimiento del **PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN LA CAPITAL DE IZCUCHACA, PROVINCIA DE HUANCAVELICA, DEPARTAMENTO HUANCAVELICA"** como acuerdo del **ACTA DE REUNIÓN ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA Y LAS AUTORIDADES DEL DISTRITO DE IZCUCHACA**. Suscrita por Hoover Quispe Ramos, en su condición de





Director Regional de la Dirección de Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional de Huancavelica y Miguel Angel Quispe Chauca- Responsable en Materia de Saneamiento de la Director Regional de la Dirección de Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional de Huancavelica, Ver folios 124/130 del anexo A-XV.

**Pedido de servicio N° 04850**, con fecha 15 de setiembre del 2023 a horas 09:54, suscriben el Investigado Hoover Quispe Ramos en su condición de Director Regional así como Miguel Ángel Quispe Chauca - Responsable en materia de Saneamiento, de la Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional de Huancavelica, para la contratación del **SERVICIO DE SUPERVISIÓN Y MONITOREO DE ACTIVIDADES DE CAMPO**. ver folios 131/134 del anexo A-XV.

**Memorándum N° 349-2023-GOB.REG.HVCA-GRDS/DRVCS**, de fecha 15 de setiembre del 2023 Hoover Quispe Ramos en su condición de Director Regional de la Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional de Huancavelica, remite pedidos de servicio ante el CPC Ronal Riveros Carhuapoma – Director de la Oficina de Abastecimiento. Ver folios 686/688 de la carpeta fiscal. Ver folio 135 del anexo A-XV.

Formato N° 165, de fecha el 21 de noviembre del 2023, Hoover Quispe Ramos- Director Regional de la Dirección Regional de Vivienda del Gobierno Regional de Huancavelica y Miguel Ángel Quispe Chauca, Responsable de Saneamiento otorgan conformidad de servicio a favor de la Investigado Wirben Jorge Posadas Pérez.

**Memorandum N° 478-2023-GOB.REG.HVCA-GRDS/DRVS**, de fecha 21 de noviembre del 2023 Hoover Quispe Ramos – Director Regional de la Dirección Regional de Vivienda del Gobierno Regional de Huancavelica, remitió conformidad de pago ante Ronal Riveros Carhuapoma- Director de Abastecimientos del Gobierno Regional de Huancavelica de la Orden de Servicio N° 5685. ver folios 319 del anexo A-XV.

4. **Ronald Riveros Carhuapoma  
&Cindy Geosara Caso Ramos**

**Orden de Servicio N° 5683**, de fecha 10 de octubre del 2023, elaborada por Hector Aparco Chancos y suscrita por Ciro Guerra Tovar, Ronal Riveros Carhuapoma, Cindy Geosara Caso Ramos, el servicio de la Elaboración de diagnostico, gestión de calidad de agua para el consumo humano incluido mano de obra y materiales (Linea de Conducción L= 13360ML), bajo los términos siguientes: ver folios 436/439

**Memorandum N° 453-2023-GOB.REG.HVCA-GRDS/DRVS**, de fecha 08





de noviembre del 2023 Hoover Quispe Ramos, remitió conformidad de pago ante Ronal Riveros Carhuapoma, de la Orden de Servicio N° 5683, con fecha de recepción, 08 de noviembre del 2023 a horas 10:11, el mismo que fue remitido a la Oficina de adquisiciones conforme se advierte del sello de recepción del área de adquisiciones fecha 09 de noviembre del 2023 a horas 4:54 pm y este fue remitido Samael Esteban Mendoza, Ver folios 431 del anexo A-XVI y con fecha 23 de noviembre del 2023 se le genera el pago por la suma de S/37,500.00 Soles a favor de Cindy Geosara Caso Ramos a través del comprobante de pago N° 5793, ver folios 442 del anexo A-XVI.

**& Sergio Huamani Yalli.**

**Informe técnico** de la rehabilitación y/o operativización de los componentes Captación N° 01,02,03 y 04 además Cámaras de Reunión N° 01, 02 y 03 considerando la descripción y registro fotográfico del antes y después de la intervención. Asimismo, carta N° 01-2023/HSHY, se tiene que se coordinó con el Gobierno Local del Distrito de Izcuchaca, (autoridades y funcionarios) para la intervención institucional y su posterior desarrollo de la ejecución del plan de contingencia, del cual se anexa el panel fotográfico, que corre a folios 307, del anexo A-I.

**Orden de Servicio N° 5686**, de fecha 10 de octubre del 2023, elaborado por Hector Aparco Chancas , suscrita por Ciro Guerra Tovar-Responsable de Adquisiciones y Ronal Riveros Carhuapoma-Responsable de Abastecimiento a nombre del Investigado Huamani Yalli Hernan Sergio, ver folios 337/342.

**& Wirben Posada Perez**

**Orden de Servicio N° 5685**, de fecha 10 de octubre del 2023, elaborado por Hector Aparco Chancas, la misma que se encuentra suscrita por Ciro Guerra Tovar- Responsable de Adquisiciones y Ronal Riveros Carhuapoma-Responsable de Abastecimiento, a nombre del Investigado Wirben Jorge Posada Perez por el, SERVICIO DE SUPERVISIÓN Y MONITOREO DE ACTIVIDADES DE CAMPO, ver folios 309/315

**5. Cindy Geosara Caso Ramos**

**Solicitud de cotización** para el servicio de la Elaboración de diagnóstico, gestión de calidad de agua para el consumo humano incluido mano de obra y materiales, DE fecha 20 de setiembre de 2023 a horas 12:57, SONBDUCIDO POR Cindy Geosara Caso Ramos, realiza la ( Linea de Conducción L= 13360ML), el mismo que cuenta con el visto bueno del CPC Ciro Guerra Tovar, ver folios 342/347 del





anexo A- XIV.

**Solicitud de cotización** con fecha 20 de setiembre de 2023, PRESENTADA POR Cindy Geosara Caso Ramos, Huayllani Paytan Andre Govani y Ulises Soto Huarancca, ver folios 185/189 y 73/77 del Anexo A XIV.

Dicha Orden de Servicio fue notificada desde el Correo de Samael Esteba Mendoza a nombre de la Oficina de Abastecimiento al correo de la investigada Cindy Geosara Caso Ramos, ver folios 435 del anexo A-XIV.

Con fecha 02 de noviembre del 2023m, a la suscripción de la orden de servicio por parte de la la investigada Cindy Geosara Caso Ramos, Remite Informe Técnico de servicios, **ver folios 373/423 del anexo A-XI**, y el Investigado Hoover Quispe Chauca, remite mediante proveído N° 1924 a Saneamiento, así mismo de dicho documento se advierte el sello de recepción de Miguel Angel Quispe Chauca, con fecha 07 de noviembre de 2023, con número de registro 671.

**Comprobante de pago N° 5793** se le genera el pago por la suma de S/37,500.00Soles, con fecha 23 de noviembre del 2023, a favor de Cindy Geosara Caso Ramos a través del, ver folios 442 del anexo A-XVI.

**Carta N° 01-2023/CGCR**, anexa el panel fotográfico, que corre a folios 403, del anexo A-XIV.

#### 6. Sergio Huamani Yalli.

**Solicitud de cotización** para el servicio de Mantenimiento y Mejora de Planta de Tratamiento de agua potable ( incluido mano de obra y materiales) (captación de 01, 02, 03 y 04) (cámara de reunión N° 01, 02, 03), para el cumplimiento del Plan de contingencia para el abastecimiento de agua potable en la capital de Izcuchaca , Provincia de Huancavelica, Departamento de Huancavelica, por el monto de S/11,100.00 Soles, de Sergio Hernan Huamani Yalli el mismo que cuenta con el visto bueno del CPC Ciro Guerra Tovar, ver folios 211/217 del anexo A- I.

#### 7. Fogue Contratistas Generales Sac.

Con fecha 20 de setiembre de 2023 a horas 12:56 el Investigado Dani Daniel Flores Guerrero- Representante Legal de la empresa FOGUE Contratista Generales Sac, realiza la solicitud de cotización para el servicio de Mejoramiento del Sistema de Abastecimiento de Agua





Potable incluido mano de obra y materiales) reservorio V=120 M cúbicos, para el cumplimiento del Plan de contingencia para el abastecimiento de agua potable en la capital de Izcuchaca , Provincia de Huancavelica, Departamento de Huancavelica, por el monto de S/35,000.00 Soles, el mismo que cuenta con el visto bueno del CPC Ciro Guerra Tovar, ver folios 330/333 del anexo A- XVI.

Representante Legal de Fogue Contratistas SAC, Remite Informe Técnico de servicios con fecha 02 de noviembre de 2023 con número de registro 1926, **ver folios 358/382 del anexo A-XVI.**

**8. Ciro Guerra Tovar**  
**& Cindy Geosara Caso Ramos**

Anexo 21 – Cuadro comparativo contratación del servicio y consultorias DE fecha 06 de octubre del 2023, SUSCRITO POR CIRO GUERRA TOVAR, Cindy Geosara Caso Ramos, Huayllani Paytan Andre Govani y Ulises Soto Huaranca, ver folios 372 del anexo A- XIV, los mismos que también presentaron su solicitud de cotización DE fecha 20 de setiembre de 2023, ver folios 185/189 y 73/77 del Anexo A XIV.

**Informe N° 1072-2023/GOB.REG,HVCA/ORAI** DE fecha 25 de setiembre de 2023, remite Ciro Guerra Tovar el, ante el Lic. Adm. Grover Humberto Huaman Montañez- responsable del Área de Procesos, a fin de evaluar la contratación del del pedido de servicio 4850, según el procedimiento correspondiente.

**Orden de Servicio N° 5683**, suscrita por Hector Aparco Chancos, Ciro Guerra Tovar- Responsable de Adquisiciones y Ronal Riveros Carhuapoma-Responsable de Abastecimiento, a nombre de la Investigada Cindy Geosara Caso Ramos, ver folios 436/439, la misma que se encuentra

Orden de Servicio notificada desde el Correo de Samael Esteba Mendoza a nombre de la Oficina de Abastecimiento al correo de la investigada Cindy Geosara Caso Ramos, ver folios 435 del anexo A-XIV.

Remite **Informe Técnico** de servicios, de fecha 02 de noviembre del 2023 a horas 05:30, es decir 21 días calendarios posterior a la suscripción de la orden de servicio por parte de la investigada Cindy Geosara Caso Ramos, **ver folios 373/423 del anexo A-XI.**

**& Sergio Huamani Yalli.**

**Informe N° 1072-2023/GOB.REG,HVCA/ORAIAdg**, de fecha 25 de setiembre de 2023, suscrita por el encargado de adquisiciones CPC.





Ciro Guerra Tovar, remite ante el Lic. Adm. Grover Humberto Huaman Montañez- Responsable del Área de Procesos, a fin de evaluar la contratación del del pedido de servicio 4850.

**Solicitud de cotización** para el servicio de Mantenimiento y Mejora de Planta de Tratamiento de agua potable ( incluido mano de obra y materiales) (captación de 01, 02, 03 y 04) (cámara de reunión N° 01, 02, 03), para el cumplimiento del Plan de contingencia para el abastecimiento de agua potable en la capital de Izcuchaca , Provincia de Huancavelica, Departamento de Huancavelica, por el monto de S/11,100.00 Soles, de Sergio Hernan Huamani Yalli el mismo que cuenta con el visto bueno del CPC Ciró Guerra Tovar, ver folios 211/217 del anexo A- I.

**Orden de Servicio N° 5686**, de fecha 10 de octubre del 2023, elaborado por Hector Aparco Chancas , suscrita por Ciró Guerra Tovar-Responsable de Adquisiciones y Ronal Riveros Carhuapoma-Responsable de Abastecimiento a nombre del Investigado Huamani Yalli Hernan Sergio, ver folios 337/342.

**& Fogue Contratistas Generales Sac.**

**Informe N° 1072-2023/GOB.REG,HVCA/ORAdg**, con fecha 25 de setiembre de 2023 el encargado de adquisiciones CPC. Ciró Guerra Tovar remite ante el Lic. Adm. Grover Humberto Huamán Montañez-Responsable del Área de Procesos,. Ver folios 354 del anexo A-XVII.

Con fecha 20 de setiembre de 2023 a horas 12:56 el Investigado Dani Daniel Flores Guerrero- Representante Legal de la empresa FOGUE Contratista Generales Sac, realiza la **solicitud de cotización** para el servicio de Mejoramiento del Sistema de Abastecimiento de Agua Potable incluido mano de obra y materiales) reservorio V=120 M cúbicos, para el cumplimiento del Plan de contingencia para el abastecimiento de agua potable en la capital de Izcuchaca , Provincia de Huancavelica, Departamento de Huancavelica, por el monto de S/35,000.00 Soles, el mismo que cuenta con el visto bueno del CPC Ciró Guerra Tovar, ver folios 330/333 del anexo A- XVI.

**Anexo 21 – Cuadro comparativo contratación del servicio y consultorias**, de fecha 06 de octubre del 2023, suscrita por CIRÓ GUERRA TOVAR- (e) de Adquisiciones de la Oficina de Abastecimiento – Dirección Regional de Abastecimiento, del Gobierno Regional, ver folios 357 del anexo A XVI,

**Orden de Servicio N° 5684**, de fecha 10 de octubre del 2023,





elaborado por Hector Aparco Chancas , la misma que se encuentra suscrita por Ciro Guerra Tovar- Responsable de Adquisiciones y Ronal Riveros Carhuapoma-Responsable de Abastecimiento, a favor de FOGUE CONTRATISTAS SAC- representado por Dani Daniel Flores Guerrero. ver folios 331/333, del anexo A-XVI.

### & Wirben Posada Perez

**Informe N° 1072-2023/GOB.REG,HVCA/ORAdg**, con fecha 25 de setiembre de 2023 el encargado de adquisiciones CPC. Ciro Guerra Tovar remite el, ante el Lic. Adm. Grover Humberto Huaman Montañez- Responsable del Área de Procesos, a fin de evaluar la contratación del del pedido de servicio 4850. Ver folios 139 del anexo A-XV.

**Solicitud de cotización** para el servicio SERVICIO DE SUPERVISIÓN Y MONITOREO DE ACTIVIDADES DE CAMPO, para el cumplimiento del Plan de contingencia para el abastecimiento de agua potable en la capital de Izcuchaca , Provincia de Huancavelica, Departamento de Huancavelica, por el monto de S/6,000.00 Soles, con fecha 20 de setiembre de 2023 a horas 12:57, con el visto bueno del CPC Ciro Guerra Tovar, ver folios 107/115 del anexo A- XV.

**Orden de Servicio N° 5685**, de fecha 10 de octubre del 2023, elaborado por Hector Aparco Chancas, la misma que se encuentra suscrita por Ciro Guerra Tovar- Responsable de Adquisiciones y Ronal Riveros Carhuapoma-Responsable de Abastecimiento, a nombre del Investigado Wirben Jorge Posada Perez por el, SERVICIO DE SUPERVISIÓN Y MONITOREO DE ACTIVIDADES DE CAMPO, ver folios 309/315

### 9. Wirben Posada Perez

**Solicitud de cotización** para el servicio SERVICIO DE SUPERVISIÓN Y MONITOREO DE ACTIVIDADES DE CAMPO, para el cumplimiento del Plan de contingencia para el abastecimiento de agua potable en la capital de Izcuchaca , Provincia de Huancavelica, Departamento de Huancavelica, por el monto de S/6,000.00 Soles, con fecha 20 de setiembre de 2023 a horas 12:57, con el visto bueno del CPC Ciro Guerra Tovar, ver folios 107/115 del anexo A- XV.

Remite **Informe Técnico de servicios**, de fecha 02 de noviembre del 2023 a horas 05:30, por parte del investigado Wirben Jorge Posadas Pérez, , ver folios 142/303 del anexo A-XVII. Asimismo, de la carta N° 01-2023/WJPP, se tiene que elaboro el cronograma de actividades, de seguimiento, acompañamiento supervisión y monitoreo al servicio de ejecución del plan de contingencia para el abastecimiento de agua





potable en la capital de izcuchaca, sin embargo del cronograma de actividades que anexa a folios 238.

**& Cindy Geosara Caso Ramos**

Carta N° 01-2023/JWPP, presentada por Wirben J. Posada Pérez, recepcionado por la Dirección de Saneamiento de la DRVCS con registro N° 672.

**& Sergio Huamani Yalli.**

Carta N° 02-2023/JWPP presentado por Wirben J. Posada Pérez presenta ante el área de Saneamiento de la Dirección de Saneamiento de la DRVCS con registro N° 673, sin fecha y proveído sn.

**& Fogue Contratistas Generales Sac.**

El Investigado Wirben J. Posada Pérez presenta ante el área de saneamiento la Carta N° 01-2023/JWPP, ver folios 385 del anexo A-XVI,

**10. Otros del Hecho IV**

**Informe N° 018-2023/GOB.REG-HVCA/ORA/OA-A,PROG-vc**, suscrito por Valeria Layme Crispin – Asistente Administrativo del area de programaciones de la Oficina de Abastecimiento del Gobierno Regional de Huancavelica dirigido a la CPC Liseth Bedoya Espinoza-Responsable del Área de Programación, indicando en la parte de la conclusión:

Revisado la formulación y programación del **Plan Operativo Institucional (POI- 2023)**, la contratación para el profesionales que, ascendiendo al importe de S/. 89, 813.37 Soles, siendo servicios idénticos, y que, según el numeral 1.1. de presente documento corresponde realizar la contratación con un único procedimiento de selección.

La normativa de contrataciones del Estado recoge la tendencia logística de agrupamiento de los objetos contractuales, en virtud de la cual se busca acumular adecuadamente los bienes, servicios u obras esencialmente similares, con la finalidad de incentivar la mejora de precios y calidades por la competencia y economía de escala, así como simplificar las relaciones contractuales.

Se devuelve el expediente para que mediante su despacho se eleve al Área de Procesos para su opinión y de corresponder la contratación bajo el procedimiento que le corresponde.





Con **Memorandum N° 103-2023/GOB.REG-HVCA/ORA-OA/A.PR** de fecha 18 de setiembre Suscrito por Liseth Bedoya Espinoza y dirigido ante Ronald Riveros Carhuapoma a su vez remite a Elisa para su atención. VER FOLIOS 368 del anexo A-XIV.

Acta de Inicio de ejecución del Plan de contingencia el abastecimiento de agua potable en la capital del Distrito de Izcuchaca de la Provincia de Huancavelica – Región Huancavelica 2023, suscrita por Ciro Dennis Torres Rodríguez- Alcalde de la Municipalidad Distrital de Izcuchaca, Luis Amancio Lopez Melo- Juez de Paz del Distrito de Izcuchaca, Martha De la Cruz Sullca Sub Prefecta del Distrito de Izcuchaca, Nilton Cardenas Arana- Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Izcuchaca, Jose A. Aguirre Villegas- Agente Municipal, Rosario Matos Agurre Quispe- Frente de Defensa del Distrito de Izcuchaca, Hoover Quispe Ramos-Director Regional de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional de Huancavelica y la investigada Cindy Geosara Caso Ramos, de fecha 11 de setiembre de 2023, folios 401/402.

**Informe N° 018-2023/GOB.REG-HVCA/ORA/OA-A,PROG-vlc**, , suscrito por Valeria Layme Crispin – Asistente Administrativo del área de programaciones de la Oficina de Abastecimiento del Gobierno Regional de Huancavelica dirigido a la CPC Liseth Bedoya Espinoza- Responsable del Área de Programación, ver folios 241 del anexo A-I

**Memorandum N° 103-2023/GOB.REG-HVCA/ORA-OA/A.PR** de fecha 18 de setiembre Suscrito por Liseth Bedoya Espinoza-(e) del Área de Programación de la Oficina de Abatecimiento del Gobierno Regional de Huancavelica, dirigido ante Ronald Riveros Carhuapoma- Director de la Oficina de Abastecimiento, VER FOLIOS 242 del anexo A-I.

**Informe N° 091-2023/GOB.REG-HVCA/ORA-OA-AP**, de fecha 26 de setiembre de 2023, suscrito por el Lic. Adm. Grover Humberto Huaman Montañez- Responsable del Área de Procesos, dirigido al encargado de adquisiciones CPC. Ciro Guerra Tovar, devuelve el expediente, precisando que de la revisión de los servicios profesionales para el plan de contingencia no son iguales y/o similares, por lo tanto se hace la devolución para continuar con el trámite que corresponda.

**Informe N° 018-2023/GOB.REG-HVCA/ORA/OA-A,PROG-vlc**, suscrito por Valeria Layme Crispin – Asistente Administrativo del área de programaciones de la Oficina de Abastecimiento del Gobierno Regional de Huancavelica dirigido a la CPC Liseth Bedoya Espinoza-





Responsable del Área de Programación. ver folios 351/352 del anexo A-XVI.

**Memorandum N° 103-2023/GOB.REG-HVCA/ORA-OA/A.PR** de fecha 18 de setiembre Suscrito por Liseth Bedoya Espinoza-(e) del Área de Programación de la Oficina de Abatecimiento del Gobierno Regional de Huancavelica, dirigido ante Ronald Riveros Carhuapoma- Director de la Oficina de Abastecimiento,. VER FOLIOS 353 del anexo A-XVI.

Informe N° 091-2023/GOB.REG-HVCA/ORA-OA-AP, de fecha 26 de setiembre de 2023, suscrito por el Lic. Adm. Grover Humberto Huaman Montañez- Responsable del Área de Procesos, dirigido al encargado de adquisiciones CPC. Ciro Guerra Tovar. VER FOLIOS 355/356 del anexo AXVI.

**Informe N° 075-2023/MDI/SGDE/ATMyS/TEG**, de fecha **08 de diciembre de 2023** suscrito por Teofilo Enriquez Quispe, mediante el cual remite informe de cumplimiento y presenta el informe situacional y cumplimiento del acuerdo del acta de inicio de la ejecución del plan de contingencia de fecha **11/11/2023**, a folios 369.

**Informe N° 018-2023/GOB.REG-HVCA/ORA/OA-A,PROG-vlc**, , suscrito por Valeria Layme Crispin – Asistente Administrativo del área de programaciones de la Oficina de Abastecimiento del Gobierno Regional de Huancavelica dirigido a la CPC Liseth Bedoya Espinoza-Responsable del Área de Programación, ver folios 136/137 del anexo A-XV

**Memorandum N° 103-2023/GOB.REG-HVCA/ORA-OA/A.PR** de fecha 18 de setiembre Suscrito por Liseth Bedoya Espinoza-(e) del Área de Programación de la Oficina de Abatecimiento del Gobierno Regional de Huancavelica, dirigido ante Ronald Riveros Carhuapoma- Director de la Oficina de Abastecimiento, para el estudio de mercado y así evaluar el tipo de contratación. VER FOLIOS 138 del anexo A-XV.

**Informe N° 091-2023/GOB.REG-HVCA/ORA-OA-AP**, de fecha 26 de setiembre de 2023, suscrito por el Lic. Adm. Grover Humberto Huaman Montañez- Responsable del Área de Procesos, dirigido al encargado de adquisiciones CPC. Ciro Guerra Tovar, devuelve el expediente, precisando que de la revisión de los servicios profesionales para el plan de contingencia no son iguales y/o similares, por lo tanto se hace la devolución para continuar con el tramite que corresponda. VER FOLIOS 140/141 del anexo A-XV.



## 18.Otros Documentos



Informe Policial N° 567-2024-DIRCOCORPNP/DIVIDCVCO-DEPIDCPOCCO  
del 04 de diciembre del 2024.

**Declaración Ampliatoria del C.E. -03-2024-1°-fpcef-HVCA** del 22 de noviembre del 2024 quien respondía en la pregunta 1. Para que explique ¿si tiene hechos nuevos relacionados u otros a la presente investigación? Dijo.- *Que si, ya que en los días que me encuentro detenida escuche a Gladys Pineda y a Julissa Huamani que mandaría a investigar la vida privada y personal de la fiscal que está llevando al caso, ya que ellas cuentan con amigos y efectivos policiales de Huancavelica, quienes le harían el seguimiento y que iban hacer lo posible para denunciarla como una represaría.* Por otro lado, Estefany Izarra Casavilca ella era asistente persona del Ing. Miguel Ángel Quispe Chauca desde enero hasta junio del año 2024 donde ella menciona que ella realizaba los informes de los servicios realizados, que en una oportunidad escucho que el ingeniero Miguel le pedía su número de cuenta a la Ing. Margaret y alcanzo a ver su celular de Margaret y vio un monto de S/. 98.000.00 soles en su cuenta de Margaret y también otros depósitos iban a nombre del Ing. Gabriel Quispe Sanes quien trabaja en vivienda; por otro lado, el persona del confianza que realizaba los depósitos por parte del Ing. Hoover Quispe al nombre del Ing. Diego y también Nancy Administradora de Vivienda.

**Declaración Ampliatoria Jose Maria Human Condori** del 04 de diciembre del 2024, quien respondió en la Pregunta 04.- *¿Se le invita a que declare todo en cuanto considere pertinente para ejercer su descargo sobre los presuntos hechos ilícitos que supuestamente habría cometido? Dijo.- (..) Procedí a retirar la suma de S/3.000.00 soles quien le hice la entrega a Miguel Chauca en efectivo, quienes me indicaron que el dinero restante de S/ 4.500 que falta le transfiriera a Raul Espinoza Páitan, es ahí donde cueto se retira del lugar y Miguel CHauca en efectivo me da dos números de cuentas de dos personas que era de su hermana y su mama.*

**Declaración Ampliatoria de Wilder Jonathan Sacher Ramos** del 04 de diciembre del 2024, quien respondió en la pregunta 07 Declarante Diga: ¿Indique Ud. Si ha recibido amenazas, intimidaciones, o coacción por parte de los funcionarios, abogados o proveedores respecto a la investigación? Dijo.- Que la información que estoy dando no se divulgue al os imputados, toda vez que Miguel Ángel Quispe Chauca, Vitmer Alfredo Cueto Murillo, Hoover Quispe Ramos indican a todos los proveedores que digamos que si hemos realizado los servicios, cuando eso es falso porque todos presentamos nuestro CV. Asimismo, también indican que si todos decimos que se a realizado el servicio no habría vinculación de Organización Criminal.





**Declaración Ampliatoria de Jaime Sedano Salazar** del 04 de diciembre del 2024. **DECLARANTE DIGA:** ¿Se le invita a que declare todo en cuanto considere pertinente para ejercer su descargo sobre los presuntos hechos ilícitos que supuestamente habría cometido? Dijo: Posteriormente empiezo a consultar abogados, de que manera se puede solucionar esa denuncia, junto a mi amigo Jose María, asesorándome sobre el tema, incluso le converse a Jose Maria por whatsapp sobre Gilmer y otros que trabajaban en la Direccion Regional de Vivienda, incluso hasta tildándoles de ratas, entre otros. Luego mi amigo Jose Maria me dice que se iban a reunir todos los profesionales que hicieron servicio, aproximadamente a fines de marzo, en Plaza Bolognesi, esta reunión fue programada por el ingeniero Miguel Angel QUISPE CHAUCA, entonces yo le digo a José maría que no conozco a esas personas y que no iré a esa reunión, luego ese mismo día en aproximadamente las 05:30, me llama el Ing. Marcos de la Cruz Ulloa, diciendo que Gilmer no quiere acercarse a esa reunión para coordinar sobre esa denuncia para que vayan a declarar, y yo lo mando al diablo, diciéndome que no tengo nada que ver y que no quería saber nada del tema, luego no supe detalles sobre en qué quedo esa reunión. Luego, el día de mi declaración al mediodía me llama el Ing. Marcos, y me cita en la puerta del estadio y me dice para apoyar con mi declaración, diciendo en la fiscalía que el trabajo estaba hecho, ya que mi declaración era el mismo día a las 04 de la tarde aprox, donde le respondi a Marcos que yo voy a declarar siempre en cuando se verifique punto por punto, que se hizo en el campo.

**Declaración Ampliatoria de Gladis Pineda de la Cruz** del 04 de diciembre del 2024, quien señalo en al pregunta 03.- ¿Se le invita a que declare todo en cuanto considere pertinente para ejercer su descargo sobre los presuntos hechos ilícitos que supuestamente habrían cometido? Dijo.- Mi persona hablo con el director para decirle que de oportunidad a los ingenieros de medio ambiente, luego respondiéndome en mencionado director que ya había personas recomendadas por el **ASESOR EDEN IBAÑEZ ZORRILA**, en el mes de junio se apersonaron a la oficina la persona de Yuliza Humani Coca para conversar con el director para que labore como asistente administrativo (tercero), en junio de 20213 se reunió en despacho del director Miquel Ángel Quispe Chauca con el señor Virmet Alfredo Cueto Murillo quien era seguridad del Gobernador Regional de Huancavelica, quien también brinda servicio de alquiler de camioneta quien trabaja con el nombre de su papa Félix Cueto Vargas, los recomendados de Miguel ANgel Quispe Chauca eran Estefany Karin Izarra Casavilva, Cindi Gueosara Caso Ramos, Ivan Contreras Pari, Jose María Huamani Condor, quienes brindaron servicio, la persona de Jose Torres Huamani es el actual consejero del Gobierno Regional de Huancavelicana, quien venía constantemente a reunirse con el Director





actual Hoover Quispe Ramos, quien también solicito los documentos de las cuatro actividades del Plan de Emergencia , quiero agregar que la persona de Gilmer Torres Espinoza es familiar de Jose Torres Huamanai y prestaba servicios con el curriculum de Jaime Cedano Salazar (...)

Cuaderno de Dirección Regional Saneamiento del año 2022 en 400 folios.

Cuaderno de Registro de documentos recibidos de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento de Huancavelica del año 2023 en 400 folios.

Cuaderno de Registro de documentos recibidos de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento de Huancavelica del año 2023 en 400 folios.

B. DE LA INVESTIGACIÓN PREPARATORIA:

1. Según lo prescrito en el inciso 1º del artículo 321º del Código Procesal Penal vigente «*La Investigación Preparatoria persigue reunir los elementos de convicción, de cargo y de descargo, que permitan al Fiscal decidir si formula o no acusación y, en su caso, al imputado preparar su defensa. Tiene por finalidad determinar si la conducta incriminada es delictuosa, las circunstancias o móviles de la perpetración, la identidad del autor o partícipe y de la víctima, así como la existencia del daño causado.*»
2. Se establece de acuerdo al artículo 342º.2 del Código Procesal Penal, que al tratarse de una investigación instaurada contra una organización criminal presunta, por la cantidad de imputados y tener el carácter de compleja la investigación, se debe fijar el plazo de 36 meses, en concordancia con el artículo 6 de la Ley N° 30077.
3. Es conveniente manifestar que, la presente Disposición se rige por su carácter provisional y temporal; toda vez que, como ha señalado la Corte Suprema de Justicia<sup>1</sup> una de las características del hecho investigado es su variabilidad; ya a futuro y en forma progresiva, conforme al decurso de la investigación preparatoria, por lo que se emitirá el requerimiento correspondiente en la etapa intermedia, acto último en el cual este Ministerio de manera exhaustiva, pormenorizada, patente y particularizada, señalará las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores del hecho presuntamente delictuoso materia de investigación, y lo hará del mismo modo de advertir otros delitos. Ésta formalización tiene un carácter más o

1 Ver Acuerdo Plenario N° 2-2012/CJ-116, del I Pleno Jurisdiccional Extraordinario de las Salas Penales Permanente y Transitoria de la Corte Suprema de Justicia de la República, de fecha 26 de marzo de 2012.



menos amplio o relativamente difuso respecto a los hechos históricos antisociales atribuidos a las personas investigadas.

4. **De Los Presupuestos Para La Formalización De La Investigación Preparatoria**

5. De conformidad a lo establecido por el Inciso 1º del Artículo 336º del Código Procesal Penal, para la formalización y continuación de la investigación preparatoria se exigen algunos requisitos mínimos, como vienen a ser, “cuando de la denuncia, del informe policial o de las Diligencias Preliminares realizadas, se adviertan” a) indicios reveladores de la existencia de un delito, b) que la acción Penal no haya prescrito, y c) que se haya individualizado al autor. Al respecto la Corte Suprema de Justicia, también se ha pronunciado en el sentido que para justificar la incoación de un proceso penal, se debe estimar que exista lo que genéricamente se denomina como “prueba o sospecha inicial”, entendida como una base indiciaria sólida que permita inferir con relativa firmeza que la imputación tiene fundamentos suficientes.

6. **DEL PLAZO DE LA INVESTIGACIÓN PREPARATORIA Y SU COMPLEJIDAD.**

7. De lo establecido en el Artículo 342º numeral 2) del Código Procesal Penal, se desprende que el plazo de Investigación Preparatoria para casos de investigación de delitos perpetrados por imputados integrantes de organizaciones criminales, personas vinculadas a ella o que actúan por encargo de la misma es de **TREINTA Y SEIS MESES**, prorrogables por igual plazo; por lo que resulta necesario tomar en cuenta que la presente investigación se realiza en el contexto de comisión de la misma.

C. **SOBRE LA POSIBILIDAD DE PRECISAR GRADUALMENTE LOS HECHOS EN UNA INVESTIGACIÓN PREPARATORIA**

- o En el ACUERDO PLENARIO Nº 2-2012/CJ-116, en su f.j. 7, se expresa: *“el nivel de precisión de los hechos atento a la propia naturaleza jurídica de la Disposición de Formalización de Investigación Preparatoria y del momento procesal de ejercicio o promoción de la acción penal por el Fiscal, debe ser compatible con el grado de sospecha inicial simple, propia de la necesidad de abrir una instancia de persecución penal (...) Lo expuesto explica que una de las características del hecho investigado es su variabilidad durante el curso de la etapa de investigación preparatoria -o, mejor dicho, ‘delimitación progresiva del posible objeto procesal’-, y que el nivel de precisión del mismo -relato del hecho histórico y del aporte presuntamente delictivo de los implicados por la Fiscalía- tiene un carácter más o menos amplio o relativamente difuso”.*
- o En virtud de la anterior referencia, *se puede realizar en el curso de la investigación preparatoria una nueva “delimitación y precisión progresiva del objeto procesal de una investigación preparatoria” al*





que hace alusión la Corte Suprema. Y en tal caso se emitirá una nueva disposición complementaria.

**VIII. SITUACIÓN JURÍDICA: DEL INVESTIGADO:**

Del análisis de los actuados, por la forma y circunstancias de cómo acontecieron los hechos y el agravio ocasionado al Estado – Gobierno Regional de Huancavelica y la Sociedad; y, bajo los alcances del artículo 268º y siguientes del Código Procesal Penal, se requerirá la imposición de la medida de Prisión Preventiva contra:

1. Edén Florencio IBAÑEZ ZORRILLA
2. Vitmer Alfredo CUETO MURILLO
3. Miguel Ángel QUISPE CHAUCA
4. Hoover QUISPE RAMOS
5. Yuliza HUAMANI COCA
6. Ronal RIVEROS CARHUAPOMA
7. Carlos PEREZ HUARCAYA
8. Raúl Rubén PAYTAN ESPINOZA
9. Marcos DE LA CRUZ ULLOA
10. Limaco Zocimo BENITO HUAMAN
11. Estefani Karin IZARRA CASAVILCA

De conformidad con lo establecido en el artículo 287º y siguientes del Código Procesal Penal, se requerirá comparecencia restrictiva cuyo requerimiento se presentara oportunamente contra:

1. Ciro Víctor Guerra Tovar
2. Gladys Pineda De la Cruz
3. Demetrio Anccasi Rivera
4. Iván Contreras Parí
5. Carlos Jurado Parí
6. José María Huamán Condori
7. María Paola Garcia Duran
8. Wilder Paitan Montañez
9. Jaime Sedano Salazar
10. Wilder Jhonatan Sanchez Ramos
11. Cindy Geosara Caso Ramos
12. Hernan Sergio Huamani Yalli
13. Wirven Jorge Posadas Perez
14. Felix Cueto Vargas
15. Dani Daniel Flores Guerrero

Razones por las que la Fiscal que al final suscribe, con las atribuciones que confieren los artículos 159 inciso 4 de la Constitución Política del Estado, artículo 1 y 5 de la Ley Orgánica del Ministerio Público, así como lo establecido en los artículos 336 y 337 del Código Procesal Penal, el Primer Despacho de la Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios; **SE DISPONE:**





**PRIMERO: FORMALIZAR y CONTINUAR CON LA INVESTIGACIÓN PREPARATORIA. -**

En contra de Edén Ibañez Zorrilla, Miguel Ángel Quispe Chauca, Hoover Quispe Ramos, Ronal Riveros Carhuapoma, Ciro Guerra Tovar, Carlos Pérez Huarcaya, Gladys Pineda De La Cruz, Demetrio Anccasi Rivera, Yuliza Huamán Coca, Mariluz Aparco Paitan, Iván Contreras Parí, Carlos Jurado Parí, Raúl Rubén Espinoza Paitan, José María Huamán Condori, Limaco Zocimo Benito Huamán, María Paola García Durand, Estefany Karin Izarra Casavilca, Wilder Paytan Montañez, Jaime Sedano Salazar, Marcos De La Cruz Ulloa, Wilder Jhonathan Sánchez Ramos, Cindy Geosara Caso Ramos, Sergio Huamán Yalli, Wirben Posada Pérez, Félix Cueto Vargas-Gerente General y Vitmer Alfredo Cueto Murillo socio de Inversiones DELVI SAC y Dani Daniel Flores Guerrero – Representante Legal de la Empresa FOGUE CONTRATISTAS GENERALES SAC y los que resulten responsables, como COAUTORES por la presunta comisión del delito contra la tranquilidad pública, en la modalidad de organización criminal y como delito fin delito contra la Administración Pública en su modalidad de Colusión Agravada;

**TERCERO:** De conformidad con lo establecido en el artículo 287° y siguientes del Código Procesal Penal, se requerirá comparecencia restrictiva cuyo requerimiento se presentará oportunamente contra:

1. Ciro Víctor Guerra Tovar
2. Gladys Pineda De la Cruz
3. Demetrio Anccasi Rivera
4. Iván Contreras Parí
5. Carlos Jurado Parí
6. José María Huamán Condori
7. María Paola Garcia Duran
8. Wilder Paitan Montañez
9. Jaime Sedano Salazar
10. Wilder Jhonatan Sánchez Ramos
11. Cindy Geosara Caso Ramos
12. Hernán Sergio Huamani Yalli
13. Wirven Jorge Posadas Pérez
14. Felix Cueto Vargas
15. Dani Daniel Flores Guerrero
16. Maximiliana Chuca Hilario
17. Yadira Vasquez Victorio
18. Rubén Sedano Torres
19. Leoncio Huayllani Taype
20. Arias Canchari Jordan Joel
21. Mayhua Mendoza Edinha



**CUARTO: Recabar** la declaración testimonial de las siguientes personas, según agenda fiscal:

N°	Testigo	Fecha y Hora	Motivo
1	Valerio Yalli Yanina- Elaboro OS A-XII	06 DE MARZO DEL 2025 A HORAS 08:30	Quienes declaran sobre modo y forma en que sucedieron lo hecho materia de investigación



2	Ildo Tineo Rua- A-XII	06 DE MARZO DEL 2025 A HORAS 09:30	y otras que considere pertinente el Representante del Ministerio Público.
3	Franck Salvatierra Matamoros	06 DE MARZO DEL 2025 A HORAS 10:30	
4	Sandra Viki Quispe Ccorpa	06 DE MARZO DEL 2025 A HORAS 11:30	
5	Heydi Cosinga Huamani	06 DE MARZO DEL 2025 A HORAS 14:30	
6	Diego Quispe Bendezú	06 DE MARZO DEL 2025 A HORAS 15:30	
7	Steeven Sting Moran Huaccachi	06 DE MARZO DEL 2025 A HORAS 16:30	
9	Margaret Rosmery Hilario Quispe	07 DE MARZO DEL 2025 A HORAS 08:30	
10	Elizabeth Jauregui	07 DE MARZO DEL 2025 A HORAS 09:30	
11	Valeria Layme Crispin- Asistente Administrativo de Programaciones	07 DE MARZO DEL 2025 A HORAS 10:30	
12	Huayllani Contreras Nilson	07 DE MARZO DEL 2025 A HORAS 11:30	
13	Quispe Crisóstomo Ronal	07 DE MARZO DEL 2025 A HORAS 14:30	
14	Taipe Condor Paolo Jean	07 DE MARZO DEL 2025 A HORAS 15:30	





15	Nestares García Jesús Manuel	07 DE MARZO DEL 2025 A HORAS 16:30
16	Alminagorda Meza Nilson Javier	13 DE MARZO DEL 2025 A HORAS 08:30
17	Organo Solier Hilda Sintia	13 DE MARZO DEL 2025 A HORAS 09:30
18	Araujo Requena Edwin Yampier	13 DE MARZO DEL 2025 A HORAS 10:30
19	Paitan Crispin Lizet Katerin	13 DE MARZO DEL 2025 A HORAS 11:30
20	Rodriguez Dionicio Daniel Maximo	13 DE MARZO DEL 2025 A HORAS 14:30
21	Escobar Gonzales Gilber William	13 DE MARZO DEL 2025 A HORAS 15:30
22	Torres Huamán José	13 DE MARZO DEL 2025 A HORAS 16:30
23	Torres Espinoza Gilmer A-XII	14 DE MARZO DEL 2025 A HORAS 08:30
24	Crisostomo Huayllani Yeimmi Nilton	14 DE MARZO DEL 2025 A HORAS 09:30
25	Cosinga Huamani Heydi	14 DE MARZO DEL 2025 A HORAS 10:30
26	Crisostomo Huayllani Jemmy Nilton	14 DE MARZO DEL 2025 A HORAS 11:30





27	Tejada Jauregui Wendi Pamela	14 DE MARZO DEL 2025 A HORAS 14:30
28	Paco Salvatierra Karol Estefani	14 DE MARZO DEL 2025 A HORAS 15:30
29	Esteba Escobar Naysha Idma	14 DE MARZO DEL 2025 A HORAS 16:30
30	Huaranca Soto Ulises	20 DE MARZO DEL 2025 A HORAS 08:30
31	Perez Salazar Zocrates Maximiliano	20 DE MARZO DEL 2025 A HORAS 09:30
32	Celestina Zuñiga Espinoza	20 DE MARZO DEL 2025 A HORAS 10:30
33	Antezana Cuadros Ruger-ATM ANCO	20 DE MARZO DEL 2025 A HORAS 11:30
34	Villalobos Sirena Cristhian-ATM Paucarbamba - All	20 DE MARZO DEL 2025 A HORAS 14:30
35	Rodriguez Romero Sandro	20 DE MARZO DEL 2025 A HORAS 15:30
36	Maldonado Fuentes Melody B-II	20 DE MARZO DEL 2025 A HORAS 16:30
37	Tito Asto Alanya	21 DE MARZO DEL 2025 A HORAS 08:30
38	López Melo	21 DE MARZO DEL 2025 A HORAS 09:30





39	Huayllani Paytan Andre Giovanni	21 DE MARZO DEL 2025 A HORAS 10:30
40	Rojas Paucar Katarin	21 DE MARZO DEL 2025 A HORAS 11:30
41	Torres Romero Josue	21 DE MARZO DEL 2025 A HORAS 14:30
42	Vargas Alvarez Klaver Alexander	21 DE MARZO DEL 2025 A HORAS 15:30
43	Morales Aclari Yoselin Maricruz A-XII	21 DE MARZO DEL 2025 A HORAS 16:30
44	Asto Ñahuinripa Cesar Osdani	27 DE MARZO DEL 2025 A HORAS 08:30
45	Aparco Chancha Hector	27 DE MARZO DEL 2025 A HORAS 09:30
46	Samael Esteban Mendoza	27 DE MARZO DEL 2025 A HORAS 10:30
47	José Luis Jurado Quinto	27 DE MARZO DEL 2025 A HORAS 11:30
48	Luis Aparco Lopez Melo- Juez de Paz Izcuchaca	27 DE MARZO DEL 2025 A HORAS 14:30
49	Marta G De La Cruz Sullca- Sub Prefecta Izcuchaca	27 DE MARZO DEL 2025 A HORAS 15:30
50	Grover Humberto Huanay Montañez- Responsable del área de procesos	27 DE MARZO DEL 2025 A HORAS 16:30





51	Liseth Bedoya Espinoza- (e) de programación	28 DE MARZO DEL 2025 A HORAS 08:30	
52	Pino Taype Raúl- Sub Gerente Desarrollo Económico Acobamba-	28 DE MARZO DEL 2025 A HORAS 09:30	
53	Eder Velasquez Muñoz- ATM Rosario A-III	28 DE MARZO DEL 2025 A HORAS 10:30	
54	Rosmil Asto Ñahuinripa – ATM Nuevo Occoro A-III	28 DE MARZO DEL 2025 A HORAS 11:30	
55	Yeni Moscoso Condori- Obstetra Sallcabamba A-III	28 DE MARZO DEL 2025 A HORAS 14:30	
56	Elsa Peña Almidon- Lic Enfermeria -Huaribamba Churcampa A-III	28 DE MARZO DEL 2025 A HORAS 15:30	
57	Cueto Murillo Jhon	28 DE MARZO DEL 2025 A HORAS 16:30	
58	Sandro Rodríguez Romero A- VI	03 DE ABRIL DEL 2025 A HORAS 08:30	
59	Melody Maldonado Fuentes A-VI	03 DE ABRIL DEL 2025 A HORAS 09:30	
60	Cesar Ruiz Villar A-X	03 DE ABRIL DEL 2025 A HORAS 10:30	
61	Haydee Matamoros Curipaco- Especialista Planemaiento A-XII	03 DE ABRIL DEL 2025 A HORAS 11:30	
62	Delia Castillo Almanza -Sub Gerente de Desarrollo Social de Vilca- B-I	03 DE ABRIL DEL 2025 A HORAS 14:30	





63	JAIME HUAMAN GOMEZ ATM VILCA- B-1	03 DE ABRIL DEL 2025 A HORAS 15:30
64	Rony Rosmil Asto Ñahuinripa ATM- Nuevo Occoro B-I	03 DE ABRIL DEL 2025 A HORAS 16:30
65	Sandro Rodríguez Romero- Sub Gerente de Agua y Saneamiento Colcabamba- B-I, BII	04 DE ABRIL DEL 2025 A HORAS 08:30
66	Madgori Monic Cayllahua Ramos	04 DE ABRIL DEL 2025 A HORAS 09:30
67	Roli Elito Perez Chancha	04 DE ABRIL DEL 2025 A HORAS 10:30
68	MARCO ANTONIO CURASMA MATAMOROS	04 DE ABRIL DEL 2025 A HORAS 11:30
69	ANGEL QUISPE MENDOZA	04 DE ABRIL DEL 2025 A HORAS 14:30
70	KAREN JAQUELINE HUISA CAYETANO	04 DE ABRIL DEL 2025 A HORAS 15:30
71	ELIANA CONDORI RAMOS	04 DE ABRIL DEL 2025 A HORAS 16:30
72	LEYTER ANTONI REYES RAMIRES	04 DE ABRIL DEL 2025 A HORAS 08:30
73	KINTON SURICHAQUI GOMEZ	10 DE ABRIL DEL 2025 A HORAS 09:30
74	KUSI SOLANO GOMEZ	10 DE ABRIL DEL 2025 A HORAS 10:30





75	ULISES SOTOULISES HUARANCCA SOTO HUARANCCA	10 DE ABRIL DEL 2025 A HORAS 11:30
76	ALIDA GABRIELA QUINTO HUCHO	10 DE ABRIL DEL 2025 A HORAS 14:30
77	KAREN ROMELIA QUISPE AYUQUE	10 DE ABRIL DEL 2025 A HORAS 15:30

**DILIGENCIA QUE SE LLEVARÁ A CABO DE FORMA PRESENCIAL**, a fin de que declaren en relación a los hechos materia de investigación. Diligencias que se llevarán a cabo en las instalaciones de este Despacho Fiscal, sito en **Av. Celestino Manchego Muñoz N° 896 Barrio Sta. Ana, 2do-piso Huancavelica**; bajo las formalidades de Ley que establecen los artículos 163° y 170° del Código Procesal Penal. En caso de no dar cumplimiento la diligencia en la fecha y hora prevista, se dispondrá su conducción compulsiva por la fuerza pública, de conformidad con lo establecido en el numeral 1° del artículo 66°, concordante con el numeral 3° del artículo 164° del Código Procesal Penal.

**QUINTO: Recabar la declaración indagatoria de los siguientes imputados**, según agenda fiscal, la misma que tiene limitado el horario para desarrollar diligencias, ello en atención a la considerable cantidad de diligencias fiscales y audiencias judiciales que atiende el Fiscal en cargado del caso:



N°	Imputado	Fecha y Hora	Motivo
1	YADIRA VASQUEZ VICTORIO	11 DE ABRIL DEL 2025 A HORAS 08:30	En su condición de investigado para que precise la forma y circunstancias de cómo ocurrieron los hechos materia de investigación y otras que considere pertinentes el RMP.
2	MAXIMILIANA CHAUCA HILARIO	11 DE ABRIL DEL 2025 A HORAS 09:30	
3	CARLOS PEREZ HUARCAYA	11 DE ABRIL DEL 2025 A HORAS 10:30	
4	LIMACO ZOSIMO BENITO HUAMAN	11 DE ABRIL DEL 2025 A HORAS 11:30	
5	WIRBEN POSADA PEREZ	11 DE ABRIL DEL 2025 A HORAS 14:30	



6	HERNAN SERGIO HUAMANI YALLI	11 DE ABRIL DEL 2025 A HORAS 15:30
7	RUBEN SEDADO TORRES	11 DE ABRIL DEL 2025 A HORAS 16:30
8	LEONCIO HUAYLLANI TAYPE	24 DE ABRIL DEL 2025 A HORAS 08:30
9	GLADYS PINEDA DE LA CRUZ	24 DE ABRIL DEL 2025 A HORAS 09:30
10	JOSE MARIA HUAMAN CONDORI	24 DE ABRIL DEL 2025 A HORAS 10:30
11	RAUL RUBEN PAYTAN ESPINOZA	24 DE ABRIL DEL 2025 A HORAS 11:30
12	CIRO GUERRA TOVAR	24 DE ABRIL DEL 2025 A HORAS 14:30
13	FELIX CUETO VARGAS	24 DE ABRIL DEL 2025 A HORAS 15:30
14	CARLOS JURADO PARI	24 DE ABRIL DEL 2025 A HORAS 16:30
15	JAIME SEDANO SALAZAR	25 DE ABRIL DEL 2025 A HORAS 08:30
16	DANI DANIEL FLORES GUERRERO	25 DE ABRIL DEL 2025 A HORAS 09:30
17	ARIAS CANCHARI JORDAN JOEL	25 DE ABRIL DEL 2025 A HORAS 10:30





18	MAYHUA EDINHA	MENDOZA	25 DE ABRIL DEL 2025 A HORAS 11:30	
----	------------------	---------	--	--

En relación a la imputación atribuida en la presente investigación, bajo las formalidades previstas en el artículo 71º y 86º del Código Procesal Penal, **debiendo concurrir asistido de abogado defensor de su libre elección**, en la fecha y hora exacta detallada en el cuadro anterior, en las instalaciones de este despacho fiscal ubicado en **Av. Celestino Manchego Muñoz n° 896 -Barrio Santa Ana – Huancavelica**. (Ref. Segundo Piso de la Caja Huancayo).

**Excepcionalmente cuando no puedan concurrir de manera presencial y existiendo previa justificación deberá coordinar y enviar mensaje de texto al Asistente en Función Fiscal César Augusto Paitán Aroni al celular 967736878, CINCO (05) minutos antes**, para llevar a cabo una diligencia por videollamada bajo los aplicativos disponibles como google meet, zoom, webex, whatsapp o el más idóneo.

**SEXTO:** Requerir el Levantamiento de Secreto Bancario de todos los investigados desde enero del 2023 hasta la fecha.

**SEPTIMO:** Requerir el Levantamiento de Secreto de comunicaciones de todos los investigados desde enero del 2023 hasta la fecha, para lo cual previamente ofíciase a la Oficina de Administración del Distrito Fiscal de Huancavelica a fin de gestionar los números telefónicos de los investigados.

**OCTAVO: REALIZAR** diligencias de deslacrado, revisión, visualización, extracción, escucha, reconocimiento de voz (si corresponde), transcripción, copia reflejo en dispositivos de almacenamiento (USB,CD, DVD y/o disco duro externo), tomas de muestras (gráficas, de voz y afines) **y todas las demás diligencias necesarias y pertinentes respecto de todas las especies incautadas** a raíz de las diligencias realizadas a partir del 21 de noviembre del 2024, de:

N°	INVESTIGADO	FECHA	HORA
1	BENITO HUAMAN Limaco Zocimo	14 de marzo de 2025	09:30
2	MARCOS DE LA CRUZ ULLUA	07 de marzo de 2025	09:30
3	PAYTAN ESPINOZA Raúl Rubén	04 de marzo del 2025	09:30

Fechas y horas programadas que pueden variar de acuerdo a la disponibilidad de personal fiscal y que permita llevar más diligencias de este tipo sin vulnerar el derecho de defensa de los sujetos procesales detenidos; ello con el único fin de agilizar los actos de investigación.

**DILIGENCIAS A LLEVARSE A CABO DE FORMA PRESENCIAL,** En relación a los hechos materia de la presente investigación, bajo las formalidades previstas en el Código Procesal Penal del articulado aplicable a cada diligencia especial, **debiendo ser asistido de abogado defensor de su**





***libre elección***, en la fecha y hora exacta detallada en el cuadro anterior, ***bajo expreso apercibimiento de llevarse a cabo asistido por abogado de la defensa pública*** en caso de incomparecencia del abogado designado en la presente investigación.

**DECIMO:** Oficiar a la Defensa Pública a fin de que designe defensa necesaria para llevar a cabo las diligencias señaladas precedentemente.

**NOVENO:** Prográmese Diligencia de Recabación de Documentos para el 16 de enero de 2025 a horas 15:00 respecto a la siguiente documentación:

1. Comprobantes de pago y anexos de las ordenes de servicio y/u contratos a favor de Edén Florencio Ibáñez Zorrilla.
2. Centro de costo por ítem del año 2024
3. Comprobante de Pago a favor de Huiza Cayetano Yaqueline Karen
4. Comprobante de pago a favor de cañahui de La Breña Julio Jesús
5. Muñoz Charapaqui Blitz Carlos
6. Delvi Sac
7. Yuliza Huamani Coca
8. Heydi Huamani Cosinga
9. Todas las ordenes de servicios y contratos efectuado (comprobantes de pago), por servicios de consultoría por la Dirección de Vivienda Construcción y saneamiento durante el periodo 2023-2024, así como los comprobantes de pago que **a favor de Clemente Pérez Jaime, Clemente Pérez William Paolo, Elizabeth Díaz Ramos María Luz Morales Ruiz, Karen Romelia Quispe Ayuque, Arturo Quispe Quispe y Grifo Espinoza Hermanos, es menester desplegar actos de investigación respecto a dichas contrataciones por lo que se debe recabar todos los comprobantes de pago y anexos del Gobierno Regional de Huancavelica.**

**DECIMO:** Oficiarse a la Gerencia de Peritajes del Ministerio Público, así como a la Coordinación de la FECOF y FECOR a fin de que dentro del plazo más breve posible designes peritos de análisis digital, fonéticos forenses y grafotécnicos para la realización de peritajes de todos los equipos digitales incautados en la presente investigación y que deberán ser realizados en las instalaciones de la FECOF Huancavelica por tratarse de un caso emblemático y a fin de custodiar la integridad de las especies incautadas y toda la información que éstas contienen.

**DECIMO PRIMERO:** Oficiar a todas las entidades públicas de la Región Huancavelica de las que se tiene conocimiento han sido beneficiados los proveedores y personas, así como testaferreros allegados a la presunta Organización Criminal.

**DÉCIMO SEGUNDO:** Actuar las demás diligencias que sean útiles, pertinentes y conducentes para el esclarecimiento de los hechos materia de la presente investigación fiscal, con conocimiento de las partes procesales.

**DECIMO TERCERO:** Comunicar al Juez del Segundo Juzgado de Investigación preparatoria de Huancavelica la presente disposición, precisando que los imputados tienen señalados precedentemente sus domicilios reales y procesales en los datos personales.

**DECIMO CUARTO:** Notificar con copia de la presente disposición fiscal, a los sujetos procesales y testigos, en cumplimiento al mandato expreso del inciso 1 del artículo 127º del Código Procesal Penal.





**DECIMO QUINTO: Notificar** la presente disposición al Coordinador Regional de la Procuraduría Publicada Especializada en Delitos de Corrupción de funcionarios de Huancavelica a fin de que asuma la representación y defensa jurídica del agraviado.

**DECIMO SEXTO: Imprimir la ficha RENIEC** de las personas citada a declarar a fin de que sean notificadas en los domicilios consignados en las mismas; sin perjuicio de ellos deberá notificarse también en su domicilio laboral conforme aparezcan en los documentos que obran en la carpeta fiscal, debiendo formar con estos documentos la carpeta auxiliar.

*Notifíquese, Oficiese y Regístrese* donde corresponda para los fines de la Ley.

WOCB/imac



*Wilmer Oswaldo Chauca Berlanga*  
Fiscal Provincial  
Primer Despacho de la Fiscalía Especializada  
en Delitos de Corrupción de Funcionarios  
D.F. HUANCAMELICA

